

Registro Oficial
Año 1997







SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 306647 P.O. BOX-5235
GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No. _____
Guayaquil, 26 de marzo de 1997

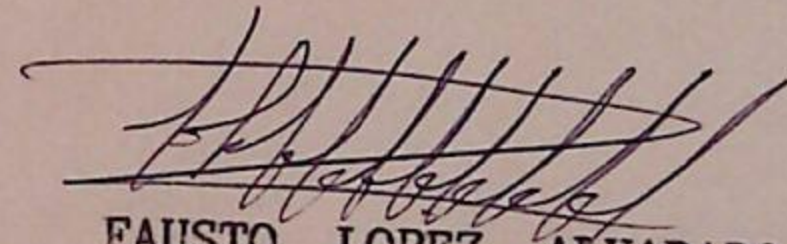
Señor
FERNANDO BRIONES NAVARRO
Tesorero de la Sociedad Hijos del Trabajo
Presente.-

De mis consideraciones:

Reciba mi más cordial saludo y a la vez solicito a petición del compañero Presidente José Antonio Guamán, la elaboración de un reporte que contenga lo siguiente.

Fechas de firma y finalización de contratos de arrendamientos de los diferentes oficinas, departamentos y locales de la Institución, para uso interno de este departamento.

ATENTAMENTE
" UNION Y TRABAJO "


FAUSTO LOPEZ ALVARADO
SECRETARIO

*Recibido
27/03/97
Guamán*

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
LA INSTITUCION ECONOMICA DE GUAYAQUIL
CALLE 10 y 11 y 12 y 13 y 14 y 15 y 16 y 17 y 18 y 19 y 20 y 21 y 22 y 23 y 24 y 25 y 26 y 27 y 28 y 29 y 30 y 31 y 32 y 33 y 34 y 35 y 36 y 37 y 38 y 39 y 40 y 41 y 42 y 43 y 44 y 45 y 46 y 47 y 48 y 49 y 50 y 51 y 52 y 53 y 54 y 55 y 56 y 57 y 58 y 59 y 60 y 61 y 62 y 63 y 64 y 65 y 66 y 67 y 68 y 69 y 70 y 71 y 72 y 73 y 74 y 75 y 76 y 77 y 78 y 79 y 80 y 81 y 82 y 83 y 84 y 85 y 86 y 87 y 88 y 89 y 90 y 91 y 92 y 93 y 94 y 95 y 96 y 97 y 98 y 99 y 100



Por Guayaquil Independiente

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA

AG-97-10996
Junio 3 de 1997

Sr. Ec.
Manuel García P., DIRECTOR FINANCIERO
M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Ciudad.

De mis consideraciones:

Adjunto sírvase encontrar fotocopia del Oficio No. SHT-050 de fecha 28 de mayo y recibido en este Despacho el 2 de junio del año en curso que me ha hecho llegar el Sr. José Antonio Guamán, Presidente de la **SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO**, cuyo texto se explica por sí solo, en relación al pago de los impuestos prediales de dicha Institución.

Mucho le agradecería presentarme un informe sobre el particular.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

LEON FEBRES CORDERO R.,
ALCALDE DE GUAYAQUIL

LFC/Lav.

ANEXO: Lo indicado.

cc: Sr. Dr. Gerardo Wong M., PROCURADOR SINDICO
Sr. Ab. Andrés Ortiz H., ASISTENTE DEL ALCALDE
Sr. Lic. Carlos de Tomaso, ASISTENTE DEL ALCALDE
Sr. José Antonio Guamán, PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD
HIJOS DEL TRABAJO.

Por Guayaquil Independiente

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

AG-97-13083
Julio 1 de 1997

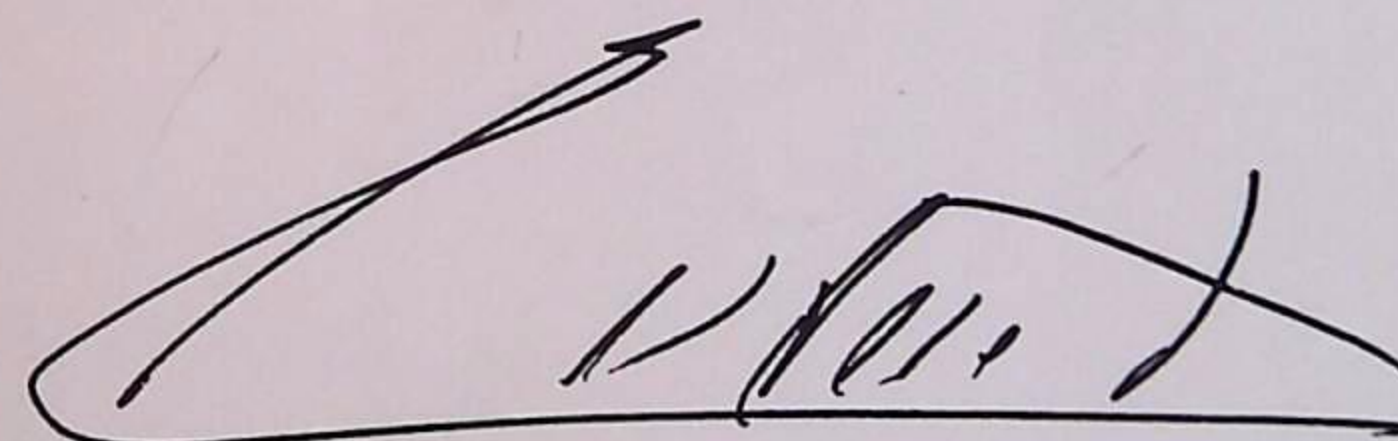
Señor
José Antonio Guamán, PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y en atención a su Oficio No. SHT-050 de fecha 28 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita exoneración del pago del impuesto predial del inmueble de propiedad de su representada. adjunto permítome remitir a usted fotocopia del informe que al respecto me ha hecho llegar el Sr. Ec. Manuel García P., Director Financiero, con Oficio No.DF-02002-97 de fecha 25 de junio de 1997, cuyo contenido se explica por sí solo.

Sin otro particular, suscribo de usted,

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



LEON FEBRES CORDERO R.,
ALCALDE DE GUAYAQUIL

LFC/Lav.

ANEXO: Lo indicado

cc.: Sr. Ec. Manuel García P., DIRECTOR FINANCIERO.



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA
DF-02002 -97

17 JUN 1997

Guayaquil, junio 25 de 1997

Señor ingeniero
LEON FEBRES-CORDERO R.
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

De mis consideraciones:

En atención a su oficio AG-97-10996, de junio 3 de 1997, recibido en esta Dirección, el día 10 de los corrientes, que tiene relación con el oficio SHT-050, presentado por el señor José Antonio Guamán, Presidente de la Sociedad Hijos del Trabajo, escrito en el que solicita la exoneración del pago del impuesto predial del inmueble de propiedad de su representada identificado con el código catastral 01-0072-002, debo informarle señor Alcalde, que con fecha junio 16 de 1997, a las 15h30, el infrascrito dictó dentro del Expediente No. 31.213, la Resolución No. 1189-97, la misma que se adjunta y que es favorable a lo solicitado por la referida Sociedad.

Atentamente,

Ec. Manuel García Peñafiel
DIRECTOR FINANCIERO

p/c. Dr. Gerardo Wong Monroy, PROCURADOR SINDICO
Ab. Robert Lupera Reinoso, SECRETARIO DE RESOLUCIONES
Ab. Andrés Ortiz H., ALCALDIA
Lic. Carlos de Tomaso, ALCALDIA
File

R.L.R./Lorena

13083. Jun 1/97

No. 31.213-96
DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL.- Guayaquil, junio 16 de 1997: las 15H30.- VISTOS: la
petición presentada por el señor JOSE ANTONIO GUAMAN, por los derechos que representa de la
CIUDAD HIJOS DEL TRABAJO DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES, en su calidad de
presidente, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que acompaña, tendiente a
obtener la exoneración del pago del Impuesto Predial Urbano y sus Adicionales, del inmueble
identificado con el código 01-0072-002.- Admitida al trámite la petición, se dispuso oficiar
al Departamento de Avalúos y Registro, y encontrándose el expediente en estado de resolver,
para hacerlo se considera: PRIMERO: A la presente petición se le ha dado el trámite que por
su naturaleza le corresponde y al no haber omisión de solemnidad sustancial alguna que vicie
lo actuado, se declara válido el procedimiento.- SEGUNDO: Alega el recurrente que su
petición presentada, fundada el 9 de febrero de 1896, es propietaria del predio identificado con el
código catastral 01-0072-002, y que es una entidad que cumple una función benéfica, social y
cívica, con las rentas que generan este inmueble, por lo que solicita la exoneración del
pago del Impuesto Predial Urbano y Adicionales.- TERCERO: Como prueba plena, se anexan al
expediente, los siguientes documentos relacionados con la actividad que realiza la Sociedad
CIUDAD HIJOS DEL TRABAJO: 1) Estatuto Reformado y Aprobado de la "SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO" DE
R. y D., aprobado mediante Acuerdo del Ministerio de Previsión Social y Trabajo No. 2297,
de septiembre 1 de 1961, e inscrito en el Registro 12, de esta oficina (Oficina Central de
Administración de la Dirección General del Trabajo), con el número 607; 2) Acuerdo No. 0035, de
la Dirección Provincial de Educación del Guayas, expedido el 5 de octubre de 1995, mediante
el cual se reconoce a partir de esa fecha, al Sr. Remberto Hermógenes Rodríguez Cuadros, como
director de la Escuela Particular "INES MARIA BALDA", con las siguientes características:
NOMBRE DEL PLANTEL: "INES MARIA BALDA"; NUMERO: 664; JORNADA: matutina; ALUMNADO: mixto;
NIVEL: PRIMARIO (Escuela con 3 ciclos de Primero a Sexto Grado); DIRECCION: Guayaquil Km. 6
Vía a Daule, Cooperativa 12 de Octubre, "Lomas de la Prosperina"; DIRECTOR: REMBERTO
HERMOGENES RODRIGUEZ CUADROS; PROPIETARIO: "SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO"; 3) Informe
pedagógico de los Alumnos de la Escuela No. 664 "INES MARIA BALDA", Educación Primaria,
del año escolar 1995-1996 e inicio del año escolar 1996-1997; 4) Roles de pago del
personal docente de la Escuela No. 664 "INES MARIA BALDA", correspondientes a los meses de
Junio, Agosto y Septiembre de 1996; 5) Planillas de Aportes y Comprobantes de Depósitos al
Sistema de Seguridad Social, correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de
1996; 6) Convenio entre la Facultad de Odontología de la Universidad de Guayaquil y la
Escuela Mixta Particular # 664 "INES MARIA BALDA", que regenta la SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO,
celebrado el 2 de septiembre de 1996, para el establecimiento de un servicio odontológico en
beneficio de la población urbana-marginal de la ciudad de Guayaquil, mediante la implantación de
un servicio en los centros de enseñanza; 7) Convenio entre el Programa Trabajadores
Prematuros -INNFA- y la Sociedad HIJOS DEL TRABAJO, con el objetivo de desarrollar el Centro
de Educación Popular "Enrique Luzardo Acuña", dirigido a la formación de un espacio educativo
integral, que favorecerá a la población de niños trabajadores prematuros del P.T.P. y a la
integración comunitaria del sector de incidencia de la S.H.T.; 8) Convenio entre la Sociedad
CIUDAD HIJOS DEL TRABAJO y la Comisión de Derechos Humanos, celebrado el 12 de octubre de 1996,
de una duración de dos años, con fines de solidaridad, desarrollo institucional y acción
comunitaria, siendo los objetivos de este convenio realizar actividades culturales,
recreativas y socio organizativas en sectores populares de la ciudad de Guayaquil, fomentar la
participación y la educación en Derechos Humanos con carácter integral y su difusión en la
ciudadanía; y, 9) Certificados de Avalúos del código catastral 01-072-02, a nombre de la
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO, extendidos el 26 de octubre de 1978, 16 de septiembre de 1986, y
16 de septiembre de 1989, en los que se certifica que está exento del pago de la contribución
predial.- CUARTO: Certificado del Registrador de la Propiedad, en el cual se establece que la
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO, es propietaria del inmueble compuesto de edificaciones y solar en
la calle T, ubicado con frente a la calle P. Icaza y entre las calles Boyacá y Escobedo,
teniendo frente para estas calles. Lo adquirió de la siguiente forma: el solar y edificio que
se encuentra ubicado con frente a la calle P. Icaza, por la donación que le hizo la
Municipalidad de Guayaquil, según consta de la escritura pública extendida el 4 de septiembre
de 1902, ante el escribano Carlos Rduardo Freile Larrea, inscrita el 12 de los mismos mes y
año; el solar que tiene frente a las calles Boyacá y Escobedo, adyacente al lote donado por
la Municipalidad de Guayaquil y que con él forma el predio materia de este certificado, por

la donación que le hizo a su favor el General Eloy Alfaro, Encargado del Mando del Gobierno de la República, la misma que fue reconocida y aprobada por la Municipalidad de Guayaquil, según consta de la escritura pública extendida el 22 de Julio de 1909, ante el escribano José Genaro Ramírez, inscrita el 26 de los mismos mes y año; escritura ratificada y confirmada por la Municipalidad, según consta de la extendida el 26 de febrero de 1947, ante el Notario José María Montalván Cornejo, anotada al margen de la escritura antes referida el 3 de enero de 1948.- QUINTO: El artículo fundamental del Estatuto Social de la SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO, establece: "La Sociedad "HIJOS DEL TRABAJO" de Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes, fundada en la ciudad Santiago de Guayaquil el día nueve de febrero de 1896; tiene como finalidades primordiales la defensa clasista de sus afiliados de los trabajadores en general fundamentada en los derechos consignados en el Código de Trabajo vigente y más Leyes Laborales del país; y la superación cultural, moral, económica y deportiva de sus miembros, así como su capacitación profesional. La institución es formada exclusivamente por trabajadores, siendo su domicilio la ciudad Santiago de Guayaquil"; para lo cual procurará "mantener con sujeción a las Leyes de Educación del país, planteles de enseñanza primaria, comercial, especial y de artes u oficios, en beneficio de los hijos de sus afiliados, de éstos y de los trabajadores en general;...".- SEXTO: La información que consta en el Sistema de Catastro (AVALUO CATASTRAL POR PREDIO), se establece que la propiedad signada con el código catastral 01-0072-002, consta registrada a partir del año 1993 a nombre de SOCIEDAD HIJOS DE TRABAJO, con los siguientes avalúos: Comercial 358'593.830,00, y Catastral o Imponible S/. 215'156.298,00, con clasificación C.- SEPTIMO: La información obtenida del Sistema magnético de Recaudaciones (CONSULTA DE DEPENDIENTES), se verifica que el código catastral 01-0072-002, mantiene obligaciones tributarias pendientes de pago desde el año 1993 a 1997, por concepto impuesto predial urbano y adicionales.- OCTAVO: El numeral 4., del artículo 34 del Código Tributario, expresa: "Exenciones generales.- Sin perjuicio de lo que se dispongan en Leyes Especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales: ...4. Las Instituciones y Asociaciones de carácter privado, de Beneficencia, Educación, constituidas legalmente, siempre que sus bienes o ingresos se destinen a los mencionados fines y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos;...".- NOVENO: La letra d) del artículo 331 de la Ley de Régimen Municipal, establece que están exentas del pago de los impuestos a los predios urbanos las propiedades que pertenecen a instituciones de beneficencia o asistencia social o de educación, de carácter particular siempre que sean personas jurídicas y los edificios y sus rentas estén destinadas exclusivamente a estas funciones. Si no hubiere destino total, la exención será proporcional a la parte afectada a dicha finalidad."- DECIMO: Mediante oficio No. 97-2869-DUAR, de fecha 12 de 1997, los Arqs. Luis Pérez Merino y Juan Palacios Sánchez, en sus calidades de Director de Urbanismo, Avalúos y Registro y Jefe del Departamento de Avalúos y Registro, comunicaron que: "Realizada la inspección al predio asignado con el código 01-0072-002, ubicado en varias edificaciones que albergan dependencias de usoparticular donde funcionan locales comerciales, oficinas, consultorios y departamentos; encontrándose solamente en la quinta planta alta de una de las edificaciones el local donde funciona la Sede de la Sociedad HIJOS DEL TRABAJO, cuya área equivale a un 17% aproximadamente respecto del área total del predio".- DECIMO PRIMERO: Del estudio legal del presente caso, habiéndose establecido que la petición se encuentra incursa en la disposición legal citada en el numeral que antecede, razón de que la Sociedad "HIJOS DEL TRABAJO" es una institución con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, con objetivos eminentemente asistencia social, de educación y de solidaridad en favor de la población de escasos recursos económicos, y que las rentas de la Sociedad son invertidas en los fines para los cuales constituida, sin obtener utilidad o lucro, se estima procedente acceder a lo solicitado.- CONSECUENCIA, en uso de las facultades contempladas en los artículos 463 y 485 de la Ley de Régimen Municipal, y 64 y 75 del Código Tributario, como Autoridad Administrativa Tributaria, RESUELVO: APROBAR la solicitud presentada por el señor JOSE ANTONIO GUAMAN, por los derechos DEPORTES, por reunir los requisitos de ley, ordenándose se realicen las siguientes gestiones administrativas: 1.-) EXONERAR del pago del Impuesto Predial Urbano y Adicionales, mas no tasas y contribuciones especiales de mejoras, a la propiedad asignada con el código catastral

Hoja No. 2
Exp. No. 31.213-96
RESOLUCION No. 1189-97

01-0072-002, a partir del año 1993, por ser una institución de asistencia social y de educación, de carácter particular con personería jurídica sin fines de lucro, siendo su finalidad la defensa clasista de sus afiliados y de los trabajadores en general, la superación cultural, moral, económica y deportiva de sus miembros, así como su capacitación profesional, procurando mantener planteles de enseñanza primaria, comercial, especial y de artes u oficios, en beneficio de los hijos de sus afiliados, de éstos y de los trabajadores en general, de conformidad con los numerales tercero, cuarto y quinto de los antecedentes, y en el tenor de lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 34 del Código Tributario y en la letra d) del artículo 331 de la Ley de Régimen Municipal; 2.-) En virtud de la exoneración antes declarada, efectúese la aplicación correspondiente en el sistema magnético de catastro código catastral 01-0072-002, a fin de que los títulos de crédito a emitirse contengan el beneficio concedido y los tributos no exentos, los mismos que se mantendrán mientras la propiedad citada pertenezca a la Sociedad solicitante; y, 3.-) En relación a los impuestos de vivienda Rural y 1.5 por mil de Cuerpo de Bomberos, la recurrente deberá tramitar en las Municipalidad de Guayaquil actúa únicamente sobre ellos como Agente de Percepción: Banco, Cantoriano de la Vivienda y B. Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.- Déjese copia.- Hágase saber al Jefe de Control y Liquidación de Catastro para su ejecución y cumplimiento, y al Director de Urbanismo, Avalúos y Registro para su conocimiento.- NOTIFIQUESE.- f) Ec. Manuel García Rafael.- DIRECTOR FINANCIERO.- sigue: Ab. Robert Lupera Reinoso.- SECRETARIO DE RESOLUCIONES.- PARTICULAR QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY CORRESPONDIENTES.

18 JUN 1997

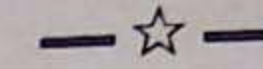
M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
AB. ROBERT LUPERA REINOSO
SECRETARIO DE RESOLUCIONES
DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICO: Que la copia que Antecede es conforme a su Original
Guayaquil: 25 JUN 1997

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
AB. ROBERT LUPERA REINOSO
SECRETARIO DE RESOLUCIONES
DIRECCION FINANCIERA



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR



Oficio N° _____

RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DEL DIA DOMINGO 22 DE 1.997

- 1.- LA COMISION ARREGLO DE DEUDAS ANTE ECAPAG: DR. JORGE ESPINOZA, SR. DOMINGO FRANCO, SR. BENEDICTO RODRIGUEZ, Lcdo. JOSE BALDASSARI Y EL DR. ORLANDO BUSTAMANTE GUERRA COMISIONADO DE LOCALES Y FINANZAS.
- 2.- COMISION DE EXTREGA DE CONDECORACION A EX-PRESIDENTE ECON: WASHINGTON JARAMILLO, A LOS DR(S) WASHINGTON ORRALA SUAREZ Y JORGE ESPINOZA G.
- 3.- EMITIR ACUERDO DE RESPALDO A LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, ANTE PRETENCIONES DE DIEZMAR SUS INGRESOS CON MÁS IMPOTOS.
- 4.- COMISION PARA REFORMA DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA INSTITUCION: LCDO. JOSE ZAMBRANO, DR. REMBERTO RODRIGUEZ CUADROS, Lcdo. JOSE BALDASSARI, LCDO. RODRIGO YANGA, SR. JOSE ANTONIO GUAMAN, AB. JUAN FALCONI YEPEZ, Abogado consultor. Ab. SAUL AGUAYO BRIONES, SINDICO DE LA S.H.T.
- 5.- ENVIAR COMUNICACIÓN AL LCDO. RAUL CARBO, SOLICITANDO INDICAR COMO ESTAN LOS TRAMITES RELACIONADOS A LOS TERRENOS EN QUE SE ENCUENTRA ASENTADA LA ESCUELA INES MARIA BALDA.
- 6.- SE DELEGA AL COMPAÑERO ABOGADO JORGE PAEZ CASTILLO, LA LEGALIZACION DE LOS TERRENOS DE LA ESCUELA INES MARIA BALDA.
- 7.- FORMACION DE COMISION QUE REALIZARA VIAJE DE CONFRATERNIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCION SR. JORGE ENRIQUE RAMIREZ, RENE SARANGO, DR. ESPINOZA,
- 8.- POR RESOLUCION DE ESTA JUNTA GENERAL SE NOTIFICARA A LOS SEÑORES SOCIOS QUE NO ASISTEN A LAS JUNTAS GENERALES, JUNTAS DE CONSEJO DIRECTIVO Y ACTIVIDADES QUE REALIZA LA INSTITUCION, APLICANDOSE LAS SANCIONES QUE ESTIPULAN LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA INSTITUCION.

Lema: UNION Y TRABAJO

PARTICULAR QUE COMUNICAMOS PARA LOS FINES CONSIGUIENTE.

José Antonio Guamán
PRESIDENTE



UNION Y TRABAJO

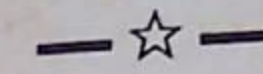
Fausto José RIVERA
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR



SOCIETAT HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR



Oficio N° _____

04 JUN 1997

Señor. Ab. Saúl Aguayo Briones.
Ex-Presidente DE LA SOCIETAT HIJOS DEL TRABAJO.
ciudad.

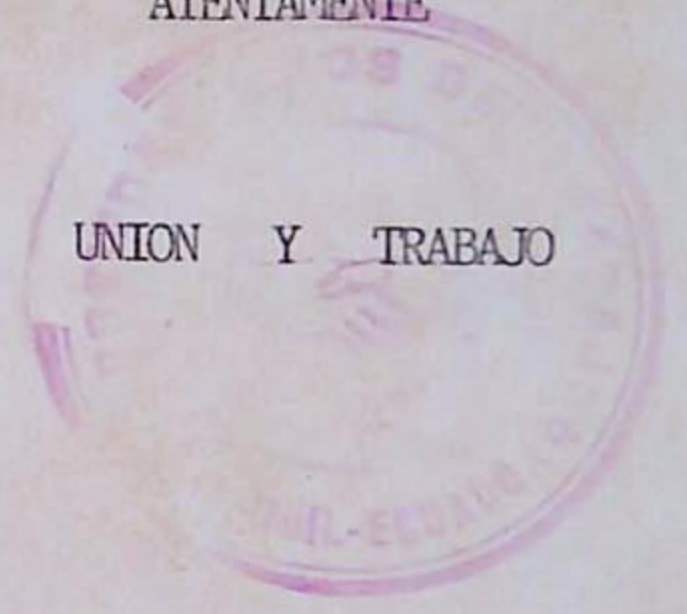
De mis consideraciones:
Reciba mi más cordial y fraterno saludo clasista a la vez que comunico a usted que la comisión de Celebración de los 101 AÑOS de Fundación, resolvió en sesión efectuada el 7 de mayo de 1.997 Homenajear a los EX-PRESIDENTES de la Institución, por su valioso aporte al fortalecimiento de nuestra Organización, durante el desarrollo de la Sesión Solemne de Aniversario a efectuarse el día de hoy a las 18H30.

Particular que comunico a usted con la finalidad que este presente en el mismo para la recepción de la respectiva condecoración.

Lema: UNION Y TRABAJO

Ab. Roberto Páez Castillo
PRESIDENTE
COM. FEST. 5 de JUNIO

ATENTAMENTE



Fausto López Alvarado
SECRETARIO

*Recibido
por AGUAYO B*



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, REVENENCIA, SACRIFICIO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1926
BOYACA 1111 Y 9 DE OCTUBRE - TELERMO 1926
GUAYAQUIL - ECUADOR



Guayaquil, 13 de marzo de 1997

Sr. Compañero
FAUSTHO LOPEZ
Secretario de la Sociedad Hijos del Trabajo

Presente.-
De mis consideraciones

Atravéz de la presente le expreso mis felicitaciones por su designación, como nuevo secretario de nuestra institución, augurándole toda la suerte y permanente motivación para que logre todas las metas y objetivos que se haya propuesto conquistar, con la finalidad de hacer más grande a esta noble y centenaria Sociedad.

Quiero expresarle además mi enorme preocupación por la imagen deplorable que se visualiza en la sede y terraza de la institución; en la cual encontramos todo tipo de objetos que tienen que ser organizados, cada cosa puesta en su lugar y lo que no sirve botarlo, solicito muy comedidamente que se dé trámite inmediatamente a este pedido, y me ofrezca al igual que a mis compañeros del movimiento Catimbo a participar en la OPERACION LIMPIEZA Y ORGANIZACION.

Sin más que comunicarle y esperando una pronta contestación, me despido de usted,

Muy atentamente,

RENE SARANGO AGUIRRE
Comisión de Instrucción

P/D. Solicito que se le comunique por escrito a la comisión de locales, para que tome cartas en el asunto.



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
 DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
 FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
 BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
 GUAYAQUIL - ECUADOR

— ☆ —

Oficio N° _____

Guayaquil, Marzo 19 de 1.997

Sr. José Antonio Guamán

presidente de la SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
 Ciudad.

De nuestras consideraciones:

cumplenos con informarle, que el Consejo Directivo de la Institución reunido en Sesión Extraordinaria, el día de hoy miércoles 19 de Marzo de 1.997 a las 12H30 resolvió.

- PRIMERO: Nombrar presidente Interino al compañero Ab. Roberto Paéz Castillo quien llevará adelante todos los tramites pertinentes.
- SEGUNDO: Todos los gastos a realizarse en su defensa serán cumplidos por la Institución.
- TERCERO: Los abogados para su defensa serán los que usted manifiesta en el oficio enviada, más el procurador Sindico de la Institución.

Particular que ponemos en vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

FRATERNALMENTE
 SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

Ab. Roberto Paéz Castillo
 Presidente Interino

Cont. Fausto López A.
 Secretario.

Lema: UNION Y TRABAJO



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR

— ☆ —

Oficio N° _____

Guayaquil, Marzo 19 de 1.997

Sr. José Antonio Guamán
presidente de la SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

cumplenos con informarle, que el Consejo Directivo de la Institución reunido en sesión Extraordinaria, el día de hoy miércoles 19 de marzo de 1.997 a las 12H30 resolvió.

PRIMERO: Nombrar presidente Interino al compañero Ab. Roberto Paéz Castillo quien llevará adelante todos los tramites pertinentes.

SEGUNDO: Todos los gastos a realizarse en su defensa serán cumplidos por la Institución.

TERCERO: Los abogados para su defensa serán los que usted manifiesta en el oficio enviada, más el procurador Sindico de la Institución.

Particular que ponemos en vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

FRATERNALMENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

Ab. Roberto Paéz Castillo

Presidente Interino

Cont. Fausto López A.

Secretario.

Lema: UNION Y TRABAJO

PRIMER DIRECTORIO ELEGIDO EL 9 DE
FEBRERO DE 1896

PRESIDENTE: Sr. Miguel Alburquerque Vives
VICEPRESIDENTE: Sr. Teodosio Urrea
TESORERO: Sr. Francisco León

Vocales

- 1.- Sr. Fidel Mosquera
- 2.- Sr. Manuel Tortil
- 3.- Sr. Ruperto Sanchez
- 4.- Sr. Pedro Ayala

**PRESIDENTE VITALICIO DE LA
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO**
Sr. JORGE REYNOLDS MATEWS

DIRECTORIO
PARA EL PERIODO 1996

PRESIDENTE: José Antonio Guamán
VICEPRESIDENTE: Dr. Remberto Rodríguez C
SECRETARIO: Cont. Fausto Lopez Alvarado
PROSECRETARIO: Ing. Fernando Moran
TESORERO: Sr. Fernando Briones Navarro
PROCURADOR SINDICO: Ab. Saul Aguayo B.

VOCALES

- | PRINCIPALES | SUPLENTE |
|-------------------------------------|--------------------------|
| 1.- Ab. Jorge Puez C. | Dr. Carlos Guerrero V. |
| 2.- Dr. Orlando Bustamante(reel.) | Dr. Washington Orrala S. |
| 3.- Sr. Carlos Peñañel Ponce(reel.) | Sr. Rodrigo Llanga |
| 4.- Sr. Benedito Rodríguez | Ledo. Raul Carbo Momroy |
| 5.- Sr. Emiliano Ruiz Perera | Ledo. Gonzalo Pilco A. |
| 6.- Sr. Silvano Caiche Muñoz | Dr. Jorge Espinoza |

COMISARIOS DE CONTABILIDAD

Sr. Oscar Guerrero C.P.A. José Vega Sr. Jorge Ramirez
Ab. Juan Falconi, Dr. Elias Sanchez Ramirez, Dr. Carlos Villaverde
ABOGADOS CONSULTORES
MEDICOS CONSULTORES
Dr. Freddy Olivera Dr. Francisco Moreno Diaz

**LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO DE
INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y
DEPORTES**

CONSIDERANDO

Qué el día 24 de Marzo del presente año, ha dejado de existir en esta ciudad el distinguido y preclaro ciudadano **JORGE ORDOÑEZ E.**

Qué el extinto fue tío político de nuestro compañero consocio **ORLANDO BUSTAMANTE**, siendo en vida una persona distinguida por lo cual es una pérdida irreparable para la comunidad.

Qué es un deber de nuestra Institución asociarse al duelo que aflige a sus familiares y amigos.

ACUERDA

- 1.- Presentar a su hija Sra. **GLENDIA DE BUSTAMANTE**, su sobrino político **Dr. ORLANDO BUSTAMANTE** y demás familiares, nuestros sentimientos de pesar por tan irreparable pérdida, y que su fallecimiento afecta grandemente a la clase trabajadora.
- 2.- Designar una comisión para asistir a sus funerales.
- 3.- Hacer entrega del presente acuerdo a sus deudos.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sociedad Hijos del Trabajo, a los veinte y cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.

ATENTAMENTE
" UNION Y TRABAJO "

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE

FAUSTO LOPEZ ALVARADO
SECRETARIO

**LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO DE
INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y
DEPORTES**

CONSIDERANDO

Qué el día 24 de Marzo del presente año, ha dejado de existir en esta ciudad el distinguido y preclaro ciudadano **JORGE ORDOÑEZ E.**

Qué el extinto fue tío político de nuestro compañero consocio **ORLANDO BUSTAMANTE**, siendo en vida una persona distinguida por lo cual es una pérdida irreparable para la comunidad.

Qué es un deber de nuestra Institución asociarse al duelo que aflige a sus familiares y amigos.

ACUERDA

- 1.- Presentar a su hija **Sra. GLENDA DE BUSTAMANTE**, su sobrino político **Dr. ORLANDO BUSTAMANTE** y demás familiares, nuestros sentimientos de pesar por tan irreparable pérdida, y que su fallecimiento afecta grandemente a la clase trabajadora.
- 2.- Designar una comisión para asistir a sus funerales.
- 3.- Hacer entrega del presente acuerdo a sus deudos.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sociedad Hijos del Trabajo, a los veinte y cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.

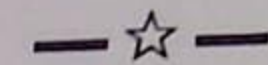
ATENTAMENTE
" UNION Y TRABAJO "

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE

FAUSTO LOPEZ ALVARADO
SECRETARIO



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR



Oficio N° _____

Guayaquil, Junio 5 de 1.997

Sr.
ECON. LEONARDO MUÑOZ VICUÑA.
DECANO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA.
ciudad.

De nuestras consideraciones:

Reciba el cordial y fraterno saludo clasista, de quienes formamos parte del CONSEJO DIRECTIVO de La Sociedad Hijos del Trabajo, de I.B.R y D., a la vez que comunicamos a usted que por resolución de la Comisión de Festejos del Centesimo Primer Aniversario de fundación se acuerdo realizar HOMENAJE POST-MORTEN a su hermano el Dr. ELIAS MUÑOZ VICUÑA, resaltando su labor en bien de la patria en su calidad de Historiador y por los lazos de amistad personal e Institucional que nos unen.

A la vez le expresamos nuestras sinceras disculpas por error involuntario de imprenta deslizado en el programa en el cual consta su nombre por el de su hermano.

Aspiramos contar con su valiosa presencia en nuestra Sesión Solemne de Aniversario a realizarse el día de hoy a las 18:30 de acuerdo a la invitación que incluimos en la presente.

Agradecemos de antemano por la atención brindada a esta y nos suscribimos de usted.

ATENTAMENTE.

UNION Y TRABAJO



José Antonio Guamán
PRESIDENTE

Fausto López Alvarado
SECRETARIO

Lema: UNION Y TRABAJO

PRIMER DIRECTORIO ELEGIDO EL 9 DE
FEBRERO DE 1896

PRESIDENTE: Sr. Miguel Alburquerque Vives
VICEPRESIDENTE: Sr. Teodosio Urrea
TESORERO: Sr. Francisco León

Vocales

- 1.- Sr. Fidel Mosquera
- 2.- Sr. Manuel Toral
- 3.- Sr. Ruperto Sanchez
- 4.- Sr. Pedro Ayala

PRESIDENTE VITALICIO DE LA
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
Sr. JORGE REYNOLDS MATEWS

DIRECTORIO
PARA EL PERIODO 1996

PRESIDENTE: José Antonio Guamán
VICEPRESIDENTE: Dr. Remberto Rodríguez C
SECRETARIO: Cont. Fausto Lopez Alvarado
PROSECRETARIO: Ing. Fernando Moran
TESORERO: Sr. Fernando Briones Navarro
PROCURADOR SINDICO: Ab. Saul Aguayo B.

PRINCIPALES

- 1.- Ab. Jorge Paez C.
- 2.- Dr. Orlindo Bustamante(real)
- 3.- Sr. Carlos Peñañel Ponce(real)
- 4.- Sr. Benedito Rodriguez
- 5.- Sr. Emiliano Ruiz Pereira
- 6.- Sr. Silvano Canche Muñoz

VOCALES

SUPLENTE

- Dr. Carlos Guerrero V.
Sr. Washington Ornela S
Sr. Rodrigo Llanga
Lledo Raul Carbo Morany
Lledo Gonzalo Pilo A.
Dr. Jorge Espinoza

COMISARIOS DE CONTABILIDAD

Sr. Oscar Guerrero C.P.A. José Vega Sr. Jorge Ramirez

ABOGADOS CONSULTORES

Ab. Juan Falconi, Dr. Elias Sanchez Sanchez, Dr. Carlos Villaverde

MEDICOS CONSULTORES

Dr. Freddy Olvera Dr. Francisco Moreno Diaz



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION BENEFICIA, RECIBO Y DIGNIDAD
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1118 Y 9 DE OCTUBRE TRUJILLO 1118
GUAYAMA, PUERTO RICO



MEMORIO
DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION BENEFICIA, RECIBO Y DIGNIDAD
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1118 Y 9 DE OCTUBRE TRUJILLO 1118
GUAYAMA, PUERTO RICO

RECTORIZO ELEGIDO EL

FEBRERO DE 1896

Miguel Alburquerque y Vives
Sr. Teodosio Urra
Francisco León

ALICIO DE LA SOCIEDAD HIJOS
DEL TRABAJO
E REYNOLDS MATEWS

DIRECTORIO
EL PERIODO 1996

ANTONIO GUAMAN
Lcdo. Gonzalo Filco Arévalo
Guillermo Ruiz Pereira
Dr. Alfredo Toala Reyes
Armando Briones Navarro
INDICO: Sr. Gil Romero G.

PALES VOCALES SUPLENTE
Sr. Enrique Chiquito P.
Sr. Clemente Ronquillo
Sr. Fulton Fernández
Lcdo. Raúl Carbo Monroy
Ab. Galo Miranda Gallino
Sr. Silvano Caiche Muñoz

RIOS DE CONTABILIDAD
Sr. Benedito Rodríguez L.
ADOS CONSULTORES
Julio Sarmiento

Año del Centenario

1896



LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE I. B. R. Y D.

Fundada el 9 de Febrero de 1896

Comunicación

GUAYAQUIL — ECUADOR

1896

PROGRAMA

MAÑANA:

08h00 Izada de las Banderas: Nacional, de Guayaquil y de la Institución.

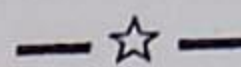
NOCHE:

- 1.- Himno Nacional del Ecuador
- 2.- Ofrecimiento del acto a cargo de José Antonio Guamán, Presidente de la Institución.
- 3.- Lectura del acta de Fundación a cargo del Secretario de la Institución, compañero Fausto Lopez Alvarado.
- 4.- Conferencia: El 5 de Junio de 1.895 a cargo del Dr. Rodolfo Perez Pimentel.
- 5.- Intervención artística de Eddy Nelson
- 6.- Entrega de menciones de honor a los ex-presidentes.
- 7.- Intervención Musical de Eddy Nelson
- 8.- Entrega de reconocimiento post-mortem al gran historiador Eco. Leonardo Muñoz Vicuña
- 9.- Brindis
- 10.- Himno a Guayaquil.

Por disposición estatutaria en homenaje al General Eloy Alfaro, Presidente Protector de la Institución, la **SESION SOLEMNE DE ANIVERSARIO**, se conmemora el 5 de Junio de cada año



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR



Oficio N° _____

Guayaquil, Mayo 31 de 1997

Señor:

Ciudad.-

De nuestras consideraciones

La Sociedad Hijos Del Trabajo de Instrucción Beneficencia Recreo y Deportes, y la Comisión de Festejos tienen el alto honor de invitar a usted(s) a la sesión solemne del Centésimo Primer Aniversario de Fundación.

Acto que se realizara en el local del Centro de Educación Popular "Enrique Luzardo Acuña" de nuestra institución ubicado en Escobedo 1110 - 1112 entre P. Icaza y 9 de Octubre.

El día Jueves 5 de junio de 1997

A las 18:30

Al invitar a usted(s) aspiramos que con su presencia contribuya al mayor realce de este acontecimiento social.

Anticipamos nuestro agradecimiento por su atención

Lema: UNION Y TRABAJO

ATENTAMENTE

UNIÓN Y TRABAJO

José Antonio Guaman
PRESIDENTE

Fausto López Alvarado
SECRETARIO

Ab. Roberto Paez Castillo
Director Comisión de Festejos
Centésimo Primero Aniversario de Fundación

cidir con justicia la situación jurídica del detenido, ya que ignoramos lo

COMISARIO

La tragedia del Seguro Social ecuatoriano

Por MARTIN TORRES RODRIGUEZ

Informaba este diario: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social solicitó al presidente encargado Alberto Dahik y a los miembros del Frente Económico cancelar la deuda que el Estado mantiene con la institución desde hace varios años atrás. El monto de la deuda, según el Director General del IESS, Leoncio Andrade, es de alrededor de 500'000.000 de dólares, aproximadamente un billón de sucres".

Elocuente y dramático el pedido del IESS. Y la solución a tan gravísimo problema que afecta a las mismas raíces, al árbol y al fruto de la producción nacional que son los empleados y obreros, no puede esperar más tiempo; es decir, la indolencia frente a las desastrosas consecuencias para tan vasto sector social y humano del país que el cuadro entraña, no debe continuar, so pena de perjuicio al derecho, a la ley, a los derechos sustanciales del hombre.

Lo duro de la situación que soportan estoicamente los afiliados al IESS, es una prueba más del fracaso escandaloso de los partidos y hombres o equipos de políticos que han dirigido al país. Pues ante cualquier emergencia por ineptitud, deshonestidad o falta de sinceridad de ellos, lo que han venido haciendo, dizque con miras a la "gran solución", es incrementar más y más la deuda externa, o

usar, abusivamente por cierto, tomando, "empuñando" los dineros del Seguro Social, esto es, el dinero que con fe y esperanza, han venido depositando los trabajadores con aspiraciones de mejores días de vida y existencia. Ahora, ¿quién se atrevería a sindicarse, con períodos y nombres, pidiendo el castigo legal correspondiente, y para esos culpables de delito público? ¿Muchos de ellos no han seguido subiendo y bajando de las altas esferas del poder político de la República? ¿Y los afectados grita que grita, reclama que reclama hasta estos mismos instantes? Hay muchísimas gentes que se convierten en los "héroes contra la violencia", y son esos mismos quienes, con sus acciones, la provocan (¿inconscientemente?).

Seguía la información de EL UNIVERSO: "El Director del IESS dijo además que la igualdad de tratamiento demanda en buena ley que deriva del principio fundamental de derecho, por el cual los aportes al IESS tienen prioridad de pago sobre toda obligación. Esto obliga a anteponer la deuda al IESS ante la deuda externa...". Una de las grandes realizaciones de este Gobierno, sería cancelar si no el total, sí una gran parte de la deuda que se ha convertido en maldición de los afiliados y en tabla de salvación afianzada en demagogia, de tantos partidos y políticos de turno.

El Universo

Estuvimos, estamos, ¿a dónde vamos?

Martín Torres Rodríguez

El Ecuador que vivimos hoy, con su drama vasto e intenso, es producto de hombres que vienen históricamente haciendo un tipo de república. Las bases sustantales para esto han sido y son: mentalidad humana, "Democracia a la criolla" y fundamento ideológico-político bajo una filosofía diferenciada. Nuestra Patria es rica en recursos, en inteligencia, talento y gentes que aman la libertad, el Derecho, la Justicia para todos. Pero la ingerencia tradicional y tradicionalizada con todos sus defectos heredados -para no ir tan lejos- del criollismo español, sigue repercutiendo para hacer el destino calamitoso que seguimos protestativamente resistiendo, sin cambios ni transformaciones de fondo como las Alfaristas que, no obstante haber logrado algo -que fue mucho en su tiempo- quedaron trucas en su mayoría. El poder económico, cuando la mente humana no está afirmada en principios de solidaridad auténtica y humanitarismo ilimitado, produce que el sujeto que lo detenta, individual o grupalmente se afiance cada vez más y más sobre quienes no lo tienen, generalmente las grandes mayorías, la masa innumerable. Y ese poder en función política a través de los partidos, principalmente; con banderas proclamantes de una Democracia que no se siente ni en verdad, vigor, peor en extensión salvadora, crea un cuadro, lesivo, desalentador, que da lugar a la repetición del grito reclamante por las condiciones de vida y de existencia que agobian, alzan por doquier a los pueblos embravecidos, y... ma-

tan. Para la imposición de las desigualdades y malestares de toda coloratura, los mandantes cuentan con soportes íntimamente arraigados y potentes, aunque no invencibles: filosofía mística religiosa, elementos armados e integrados con fracciones del mismo pueblo sufrido, instituciones, leyes, códigos, autoridades estatales que obedecen integralmente las consignas que sostienen y robustecen día a día el "statu Quo" de las dolencias.

Dolencias que golpean individual y colectivamente a quienes menos tienen o nada tienen sin que los ejemplos procéricos y hechos históricos con los que se aguardaba rehacer la República, hayan dado los resultados de nuestras cívicas apetencias. La partidocracia -con rarísimas excepciones- viene fracasando de ciclo en ciclo, desde sus orígenes y destiladeros militánticos, los activistas se han proyectado, al comienzo de su participación como protagonistas del "modus político", en base a plataformas propagandísticas que un pueblo angustiado por los impactos del dolor, las ha venido creyendo repleto de esperanza de salvación, hasta estos mismos instantes en los que vertiginosamente se aproxima a la hora cero de la no creencia integral. La gran cantidad de votos nulos y en blanco presentes en cada elección general popular lo confirma, una y otra vez en asombrosa repetición. Y toda esa desilusión que acusa desfallecimiento, es causada porque las promesas y los programas, los ofrecimientos y los juramentos en las tribunas públicas y privadas, al resultar tremendamente falsos, se convierten en enriquecimiento ill-

cito de unos cuantos populistas y no populistas que pasan a constituir aportes y estímulo de las fuerzas de presión económica tradicional, con sus personas y "propiedad" de variada índole. Todo ello es tan cierto que no se requiere ser economista ni experto en finanzas para palpar en carne propia la enfermedad antigua del Ecuador. Un país así, con alarmantes niveles de subdesarrollo, vapuleado por la deuda externa, remecidas sus columnas educativas-culturales, delincuencia encima, podría fácilmente preguntarse, ¿qué han hecho por mí los que se presentaron como reivindicadores, de toda laya ideológica partidaria? Decir país es decir pueblo, y decir pueblo es aspiración de amparo auténticamente democrático que, ojala, con nueva mentalidad que rescate lo bueno de lo antiguo y del presente, conduzca a nuestra patria hasta la meta de una nación modelo y ejemplo para INDOHISPANIA Y EL MUNDO. No estamos dando golpes de ciego, no, la Historia premia y condena, en el camino se bendice y aureola a los héroes y mártires de la "contra-fuerte", se maldice a los tiranos y opresores. De unos y otros hay en la mira cotidiana. Siendo este el cuadro realista duro que palpamos, nos queda, con valentía, reflexionar sana y patrióticamente como nos lo enseñaron los buenos maestros en la escuela, colegio, la Universidad, la vida, el mundo, tomar como escudo una arrojada conciencia, y accionar por los medios más eficaces e idóneos, rumbo a la nueva patria con que soñamos y sueñan tantos como Benjamín Carrión.

Handwritten notes on the left page:

- 100
- 100
- 22
- F/R
- F/M
- A/M
- C/M
- 21 7/2

Handwritten note at the bottom right: CC-070269/1043

VIENE:

NADIE PUEDE MALTRATARTE POR NO APRENDER RAPIDO. Cada niño es diferente y aprende de manera diferente. Unos aprenden más despacio que otros. Unos son buenos para unas materias, otros para otras. Si no aprendes rápido, a veces el problema no es tuyo sino DE QUIENES TE ENSEÑAN Y DE COMO TE ENSEÑAN. Nadie puede aprender sino entiende, sino le encuentra gusto o utilidad a lo que le enseñan, si le amenazan y castigan constantemente. No aceptes que te llamen tonto, ignorante o incapaz. Si no entiendes, pregunta. Tienes derecho a preguntar, a que te expliquen, a que te enseñen. Para eso es la escuela. Para eso estan los maestros.

Querido niño o niña: LA ESCUELA SE HIZO PARA QUE LOS NIÑOS ESTEN JUNTOS, JUEGUEN, APRENDAN, SE SIENTAN FELICES. SI TE SIENTES TRISTES, SI TE SIENTES MAL; ES LA ESCUELA LA QUE ESTA MAL, NO TU.

Querido Niño o Niña: NO PERMITAS QUE SOLO TE RECUERDEN TUS OBLIGACIONES. RECLAMA POR TUS DERECHOS. APRENDE A DEFENDER TUS DERECHOS DESDE NIÑO PARA QUE ASI PUEDES DEFENDERLOS MEJOR CUANDO SEAS GRANDE.

Origen: El Comercio, Revista Familia, Quito, 2/6/91

Recopilado: Aula Adentro 1992

Trabajo de la Comisión Deportiva de la Escuela "María.E. Wither Navarro"

Profesores: José Alvarez N., María Teresa Chicaiza, Efraín Bayas B.

Auspicio y apoyo Sra Directora Gloria Vélez de Patiño. 2/6/97

"LOS MEJORES MAESTROS PARA LOS HIJOS DEL PUEBLO".

Adela Molina N.

'SOCIEDAD DE HIJOS DEL TRABAJO'

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

NOMINA DE PRESIDENTES DE LA INSTITUCION DESDE 1896 A 1996

MIGUEL ALBURQUERQUE VIVES..	1.896-1897/1906-07-08-09-10-11.
TEODOSIO URREA	1.897
FORTUNATO SALCEDO B.	1.898
JUAN A. LARRETA	1.899-90
JUAN LOMBEIDA	1.900-01/ 1905-06/1923-24
ELEODORO P LEON	1.901-02-03-04.
GREGORIO MORAN B.	1.904-05.
RUPERTO ARTETA LAVALLE	1.911-12-13.
MANUEL C GONZALEZ	1.913-14-15-16.
MANUEL MORAN E.	1.916-17.
ERASMO GUILLEN	1.917-18-19-20-21.
MANUEL BENIGNO OLIVARES	1.921-22-23.
LUIS V. ALTAMIRANO	1.923.
LUIS PIZA JIMENEZ	1.924-25.
MANUEL S. TORAL GRANDA	1.925.
TOMAS MATUTE	1.925-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36/ 1.943-44.
CARLOS J. MACHUCA	1.930-31.
PEDRO R. MEDINA	1.936.
JULIO A. SALAZAR	1.936-37.
GILBERTO PAZMIÑO	1.937.
JOSE S ANCHEZ DILLON	1.937-38/ 1944-45.
PEDRO R. MEDINA V.	1.938-39.
HUMBERTO GAYBORT R.	1.939-40/1.950-51.
JACINTO FCO. PARREÑO R.	1.940-41 / 1.946-47-48-49.
JOAQUIN S. SOTO. CRUZ	1.941-42.
FRANCISCO S. GUERRERO S.	1.942-43.
JULIO E. GUERRERO LOPEZ	1.944-45.
HECTOR B. GONZALEZ O.	1.945-46.
SEGUNDO L. VALDIVIEZO	1.949.
LUIS M. PASTOR C.	1.949-50.
ARTURO ALBAN LOPEZ	1.950-51.
HANNIBAL J. VELA A.	1.951-52.
NESTOR MIRANDA MACAS	1.952.
JORGE REYNOLDS MATTOS	1.952-53 / 1.983-84-85/ 1.991-92.
JULIO C. CUEVA V.	1.953-54.
ALEJANDRO HERNANDEZ	1.954.
TELMO OLLAGUE CALVO	1.954-55-56.
SANTIAGO CORREA L.	1.954-55/ 1.962-63-64/1.970-71.
MARCOS E. BARCO D.	1.956-57-58-59-60-61.
LUIS TRIBIÑO CARBO	1.964-65.
JOSE GALAN PAZ	1.965-66-67-68-69-70.
LEOPOLDO AYALA BURBANO	1.971-72-73-74.
DOMINGO VERA FRANCO	1.974-75.
MANUEL PASTOR CABEZAS	1.975-76.
WASHINTONG JARAMILLO	1.976-77-78.
BAUDILIO ESTUPIÑAN MEZA	1.978-79-80-81.
FERNANDO BRIONES NAVARRO	1.981-82-83.
JUAN VARELES CABRERA	1.985-86/1.994-95.
GIL EDUARDO ROMERO	1.992-93-94.
JOSE ANTONIO GUAMAN	1.986-87-88/1.995-96-97.

CIENTOS AÑOS EN LA HISTORIA , BRINDANDO EDUCACION A LOS HIJOS DE LA CLASE OBRERA EN GENERAL

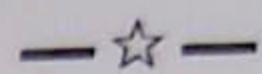


SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR



Oficio N° _____

Guayaquil, Mayo 12 de 1.997

Sr. Milton Rene Sarango Aguirre

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

La Comisión de Educación de nuestra Institución, ha tenido a bien en nombrarle **DIRECTOR** del Centro de Educación Popular "**ENRIQUE LIZARDO ACUÑA**" que regenta nuestra acogiendo con beneplacito la sugerencia del Consejo Directivo del 31 de marzo del año en curso.

Estamos seguros que el cargo a usted encomendado, sabrá desempeñarlo a la altura de su capacidad, para el bien y engrandecimiento de la niñez y juventud que recibe formación en este centro de enseñanza .

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACION POPULAR "ENRIQUE LIZARDO ACUÑA"

AL SR. MILTON RENE SARANGO AGUIRRE

Lema: UNION Y TRABAJO

UNION Y TRABAJO

José Antonio Guamán
PRESIDENTE. S.H.T.

Ab. Jorge Páez Castillo
Comisionado de Educación

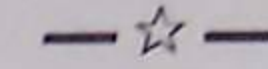
Fausto López Alvarado
SECRETARIO. S.H.T.



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR



Oficio N° _____

Guayaquil, Abril 24 de 1.997

Sr. JOSE ALVAREZ NAVARRO

Profesor de la Escuela Particular Gratuita # 664 " Ines M. Balda"

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

La Comisión de Educación de nuestra Institución, Ha tenido ha bien en nombrarle a usted DIRECTOR (Encargado) acogiendo la sugerencia del Consejo Directivo del 3 de marzo de 1.997 mientras dure la imposibilidad física del Director titular Dr. Remberto Rodriguez Cuadros. Estamos seguros que el cargo a usted encomendado, sabrá desempeñarlo a la altura de su capacidad, para el bien y engrandecimiento de la niñez que se educa en nuestra escuela y la Institución que la regenta Sociedad Hijos del trabajo.

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR ENCARGADO AL SR. JOSE ALVAREZ NAVARRO.

Léma: UNION Y TRABAJO

UNION Y TRABAJO

José Antonio Guamán
PRESIDENTE. S.H.T.

Ab. Jorge Paez Castillo
Comisionado Educación

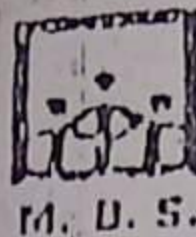
Fausto López Alvarado
SECRETARIO S.H.T.



UNION Y TRABAJO



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, REAFIRMACION DE LA LEY Y DEFENSA
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1954
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE, GUAYAQUIL - ECUADOR



Subsecretaría del Ministerio de Bienestar Social del Litoral

Asesoría Jurídica
Guayaquil - Ecuador

Oficio N° _____

OFICIO N° 504
Guayaquil, 28 Julio de 1997

Señor
JOSÉ ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
Ciudad. =

De mis consideraciones:

En atención a su oficio recibido el 16 de Julio de 1997 participando la subcomisión de la Directiva de SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO Boyaca 1113 y 9 de Octubre, Guayaquil, Guayas, convocada en Asamblea General de fecha 19 de Enero de 1997 en el período 1997-1998, comunico a usted que se ha procedido a registrar la referida Directiva conformada así:

PRESIDENTE: JOSE GUAMAN VICEPRESIDENTE: DR/REMBERTO RODRIGUEZ
SECRETARIO: FAUSTO LOPEZ ALVARADO PROSECRETARIO: ING/FERNANDO MORAN
TESORERO: FERNANDO BRIONES PROCURADOR SINDICO: ABG/SAUL AGUAYO BRIONES
VOCALES PRINCIPALES: 1> AB/JORGE PEREZ 2>DR/ORLANDO BUSTAMANTE 3> CARLOS PEÑA FIEL 4> BENEDICTO RODRIGUEZ 5> EMILIANO RUIZ 6> SILVANO CAICHE MUÑOZ
VOCALES SUPLENTE: 1> DR/CARLOS GUERRERO 2> DR/WASHINGTON ORRALA 3> RODRIGO LLANGA NOBOA 4> LCDO/RAUL CARBO MONROY 5> LCDO/GONZALO PILCO AREVALO 6> DR/JORGE ESPINOZA GUERRERO/=====

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La veracidad de los documentos presentados, son de exclusiva responsabilidad de los patrocinarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento inmediato de las autoridades competentes y de extirpe alguna oposición debidamente fundamentada que se relacione con el registro de la presente Directiva, la misma quedará suspendida hasta que se omite la resolución respectiva, previa una exhaustiva investigación.

ALICIAMONTES
DÍOS, PAZ Y LIBERTAD

Abg. Julio P. Iño Abad
DPTO. ASESORIA JURIDICA LITORAL



c.c. Archivo
TAMARA H.

MEMORANDUM

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO DE I.B.R. y D.

La Sociedad Hijos del Trabajo de I.B.R. y D. y la comisión del Centésimo Primer Aniversario de Fundación tienen el alto honor de invitar a usted(s) a la sesión solemne de ANIVERSARIO.

Acto que se realizará en el local del Centro de Educación Popular " Enrique Luzardo Acuña " que regenta nuestra Institución, ubicado en Escobedo #1112 entre P. Leaza y 9 de Octubre.

El día Jueves 5 de Junio de 1.997
A las 18:30

Al invitar a usted(s) aspiramos que con su presencia contribuya al mayor realce de este acontecimiento social.

Anticipamos nuestros agradecimientos por su atención.

ATENTAMENTE

José Antonio Guamán Fausto López Alvarado
Presidente Secretario

Ab. Roberto Paez
Presidente comisión de festejos
Centésimo Primer Aniversario

SINTESIS HISTORICA DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA RECREO Y DEPORTES.

El 5 de Junio de 1895, triunfa la "Revolución Liberal", bajo la dirección del patriota Don Eloy Alfaro Delgado; idea que inspiró a un artesano sastre de origen cubano Don Miguel Alburquerque y Vives quien colabora en forma decidida en la organización de los Trabajadores de esa época: sastres, plomeros, carpinteros, zapateros, cacahueros, tipógrafos, talabarteros y otros, con esta idea, el día 9 de Febrero de 1896, las fuerzas vivas de los trabajadores, de Guayaquil, fundan La Sociedad de Socorros Mútuos " Hijos del Trabajo ", entidad vinculada a las organizaciones populares, la cultura, la educación con mística de trabajo.

A través de más de un siglo se mantiene la idea Liberal de Alfaro, es la mística de mantener un Centro Educativo como es la Escuela "INES MARIA BALDA " en uno de los centros poblacionarios de Guayaquil, como es la Cooperativa 12 de Octubre, en las Lomas de la Prosperina. Allí tenemos el mensaje libertario de Alfaro, no nos quedaremos en una Institución de Gremios a través de las historias, porque pensamos en el desarrollo del hombre, por el hombre y para el hombre.

Hoy cuando piensa el hombre cibernéticamente, estamos pensando en el hombre del futuro: el niño nuestro futuro, el de la calle, el trabajador, el abandonado, el que ustedes mismos han abandonado, buscamos educación, buscamos modinas, buscamos trabajos, buscamos que el hombre se integre a su universo.

Esperamos que Alfaro nazca, para que mañana en esta nuestra sociedad no lo encontremos; niños en la calle, trabajadores abandonados, vicios sin recuerdos y dolor que amargue a una sociedad.

Queremos Jubilados satisfechos, Trabajadores cumplidos y niños; niños realizados.

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

PROGRAMA

MAÑANA:

08h00 Izada de las Banderas: Nacional, de Guayaquil y de la Institución.

NOCHE:

- 1.- Himno Nacional del Ecuador
- 2.- Ofrecimiento del acto a cargo de José Antonio Guamán, Presidente de la Institución.
- 3.- Lectura del acta de Fundación a cargo del Secretario de la Institución, compañero Fausto López Alvarado.
- 4.- Conferencia: El 5 de Junio de 1.895 a cargo del Dr. Rodolfo Pérez Pimentel.
- 5.- Intervención artística de Eddy Nelson
- 6.- Entrega de menciones de honor a los ex-presidentes.
- 7.- Intervención Musical de Eddy Nelson
- 8.- Entrega de reconocimiento post-mortem al gran historiador *Dr.* Elias Muñoz Vicuña
- 9.- Brindis
- 10.- Himno a Guayaquil.

Por disposición estatutaria en homenaje al General Eloy Alfaro, Presidente Protector de la Institución, la SESIÓN SOLEMNE DE ANIVERSARIO, se conmemora el 5 de Junio de cada año

GUAYAQUIL - ECUADOR

Institución



LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE I. B. R. Y D.

Fundada el 9 de Febrero de 1896

Centésimo Primero Aniversario de Fundación

1896

VOCALES

PRINCIPALES SUPLENTE
Dr. Carlos Guerrero V.
Dr. Washington Ornela S.
Sr. Rodrigo Llanga
3.- Sr. Carlos Penafiel Ponca(reel)
4.- Sr. Benedito Rodríguez
5.- Sr. Emiliano Ruiz Pereira
6.- Sr. Silvano Cateche Muñoz
Dr. Jorge Espinoza

COMISARIOS DE CONTABILIDAD

Sr. Oscar Guerrero C.P.A. Sr. José Vega Sr. Jorge Ramirez
Sr. Juan Palomita, Dr. Elias Sanchez Sanchez, Dr. Carlos Villaverde
ABOGADOS CONSULTORES
DR. JUAN PALOMITA, DR. ELIAS SANCHEZ SANCHEZ, DR. CARLOS VILLAVARDE

PROCURADOR SINDICO: Ab. Saul Aguayo B.
TESORERO: Sr. Fernando Briones Navarro
PROSECRETARIO: Ing. Fernando Moran
SECRETARIO: Cont. Fausto Lopez Alvarado
VICEPRESIDENTE: Dr. Remberto Rodríguez C
PRESIDENTE: José Antonio Guamán

DIRECTORIO
PARA EL PERIODO 1996

Sr. JORGE REYNOLDS MATEWS
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE VITALICIO DE LA

Vocales

1.- Sr. Fidel Mosquera
2.- Sr. Manuel Torral
3.- Sr. Ruperto Sanchez
4.- Sr. Pedro Ayala

TESORERO: Sr. Francisco León
VICEPRESIDENTE: Sr. Teodosio Urrea
PRESIDENTE: Sr. Miguel Alburquerque Vives

PRIMER DIRECTORIO ELEGIDO EL 9 DE
FEBRERO DE 1896

REVISTA

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO DE I.B.R. y D.

La Sociedad Hijos del Trabajo de I.B.R. y D. y la comisión del Centésimo Primer Aniversario de Fundación tienen el alto honor de invitar a usted(s) a la sesión solemne de ANIVERSARIO.

Acto que se realizará en el local del Centro de Educación Popular " Enrique Luzardo Acuña " que regenta nuestra Institución, ubicado en Escobedo #1112 entre P. Icaza y 9 de Octubre.

El día Jueves 5 de Junio de 1.997
A las 18:30

Al invitar a usted(s) aspiramos que con su presencia contribuya al mayor realce de este acontecimiento social.

Anticipamos nuestros agradecimientos por su atención.

ATENAMENTE

José Antonio Guaman Fausto López Alvarado
Presidente Secretario

Ab. Roberto Paez
Presidente comisión de festejos
Centésimo Primer Aniversario

GUAYAOQUI - ECUADOR

Mención



DE I. B. R. Y D.

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

Centésimo Primero Aniversario de Fundación

1896

SINTEISIS HISTÓRICA DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO DE INSTRUCCIÓN, BENEFICENCIA RECREO Y DEPORTES.

El 5 de Junio de 1895, triunfó la "Revolución Liberal", bajo la dirección del patriota Don Eloy Alfaro Delgado; idea que inspiró a un artesano sastre de origen cubano Don Miguel Alburquerque y Vives quien colabora en forma decidida en la organización de los Trabajadores de esa época: sastres, plomeros, carpinteros, zapateros, cacahuetos, tipógrafos, talabarteros y otros, con esta idea, el día 9 de Febrero de 1896, las fuerzas vivas de los trabajadores, de Guayaquil, fundan La Sociedad de Socorros Mútuos " Hijos del Trabajo " entidad vinculada a las organizaciones populares, la cultura, la educación con música de trabajo.

A través de más de un siglo se mantiene la idea Liberal de Alfaro, es la música de mantener un Centro Educativo como es la Escuela "INES MARIA BALDA " en uno de los centros poblacionarios de Guayaquil, como es la Cooperativa 12 de Octubre, en las Lomas de la Prosperina. Allí tenemos el mensaje libertario de Alfaro, no nos quedaremos en una Institución de Gremios a través de las historias, porque pensamos en el desarrollo del hombre, por el hombre y para el hombre.

Hoy cuando piensa el hombre cibernéticamente, estamos pensando en el hombre del futuro: el niño nuestro futuro, el de la calle, el trabajador, el abandonado, el que ustedes mismos han abandonado, buscamos educación, buscamos medicinas, buscamos trabajos, buscamos que el hombre se integre a su universo.

Esperamos que Alfaro nazca, para que mañana en esta nuestra sociedad no lo encontremos: niños en la calle, trabajadores abandonados, viejos sin recuerdos y dolor que amargue a una sociedad.

Queremos Jubilados satisfechos, Trabajadores cumplidos y niños; niños realizados.

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

PROGRAMA

MAÑANA:

08h00 Izada de las Banderas: Nacional, de Guayaquil y de la Institución.

NOCHE:

- 1.- Himno Nacional del Ecuador
- 2.- Ofrecimiento del acto a cargo de José Antonio Guaman, Presidente de la Institución.
- 3.- Lectura del acta de Fundación a cargo del Secretario de la Institución, compañero Fausto López Alvarado.
- 4.- Conferencia: El 5 de Junio de 1.895 a cargo del Dr. Rodolfo Pérez Pimentel.
- 5.- Intervención artística de Eddy Nelson
- 6.- Entrega de menciones de honor a los ex-presidentes.
- 7.- Intervención Musical de Eddy Nelson
- 8.- Entrega de reconocimiento post-mortem al gran historiador *Dr.* Elias Muñoz Vicuña
- 9.- Brindis
- 10.- Himno a Guayaquil.

Por disposición estatutaria en homenaje al General Eloy Alfaro, Presidente Protector de la Institución, la **SESIÓN SOLEMNE DE ANIVERSARIO**, se conmemora el 5 de Junio de cada año

ABOGADOS CONSULTORES
Ab. Juan Fabrega, Dr. María Sánchez Sánchez, Dr. Carlos Villacreses

COMISARIOS DE CONTABILIDAD

Sr. Oscar Guerrero C. P. A. Sr. José Vega Sr. Jorge Ramírez

Dr. Carlos Guerrero V. Sr. Rodrigo Llanga

Dr. Washington Orrala S. Sr. Rodrigo Llanga

Dr. Orlando Bustamante(reel) Sr. Carlos Peña(fiel Ponce)(reel)

Ab. Jorge Paez C. Sr. Benedito Rodríguez

1.- Sr. Emiliano Ruiz Pereira

2.- Sr. Silvano Caiche Muñoz

3.- Sr. Jorge Espinoza

4.- Sr. Lodo, Gonzalo Pileo A.

5.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

6.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

7.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

8.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

9.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

10.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

11.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

12.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

13.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

14.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

15.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

16.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

17.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

18.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

19.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

20.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

21.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

22.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

23.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

24.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

25.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

26.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

27.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

28.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

29.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

30.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

31.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

32.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

33.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

34.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

35.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

36.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

37.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

38.- Sr. Lodo, Raul Carbo Montroy

VOCAL

PRINCIPALES

1.- Sr. Fidel Mosquera

2.- Sr. Manuel Toral

3.- Sr. Ruperto Sanchez

4.- Sr. Pedro Ayala

5.- Sr. Pedro Ayala

6.- Sr. Pedro Ayala

7.- Sr. Pedro Ayala

8.- Sr. Pedro Ayala

9.- Sr. Pedro Ayala

10.- Sr. Pedro Ayala

11.- Sr. Pedro Ayala

12.- Sr. Pedro Ayala

13.- Sr. Pedro Ayala

14.- Sr. Pedro Ayala

15.- Sr. Pedro Ayala

16.- Sr. Pedro Ayala

17.- Sr. Pedro Ayala

18.- Sr. Pedro Ayala

19.- Sr. Pedro Ayala

20.- Sr. Pedro Ayala

21.- Sr. Pedro Ayala

22.- Sr. Pedro Ayala

23.- Sr. Pedro Ayala

24.- Sr. Pedro Ayala

25.- Sr. Pedro Ayala

26.- Sr. Pedro Ayala

27.- Sr. Pedro Ayala

28.- Sr. Pedro Ayala

29.- Sr. Pedro Ayala

30.- Sr. Pedro Ayala

31.- Sr. Pedro Ayala

32.- Sr. Pedro Ayala

33.- Sr. Pedro Ayala

34.- Sr. Pedro Ayala

35.- Sr. Pedro Ayala

36.- Sr. Pedro Ayala

37.- Sr. Pedro Ayala

38.- Sr. Pedro Ayala

39.- Sr. Pedro Ayala

40.- Sr. Pedro Ayala

PRIMER DIRECTORIO ELEGIDO EL 6 DE
FEBRERO DE 1896

PRESIDENTE: Sr. Miguel Alburquerque Vives
VICEPRESIDENTE: Sr. Teodosio Urrea
TESORERO: Sr. Francisco León

Vocales

1.- Sr. Fidel Mosquera

2.- Sr. Manuel Toral

3.- Sr. Ruperto Sanchez

4.- Sr. Pedro Ayala

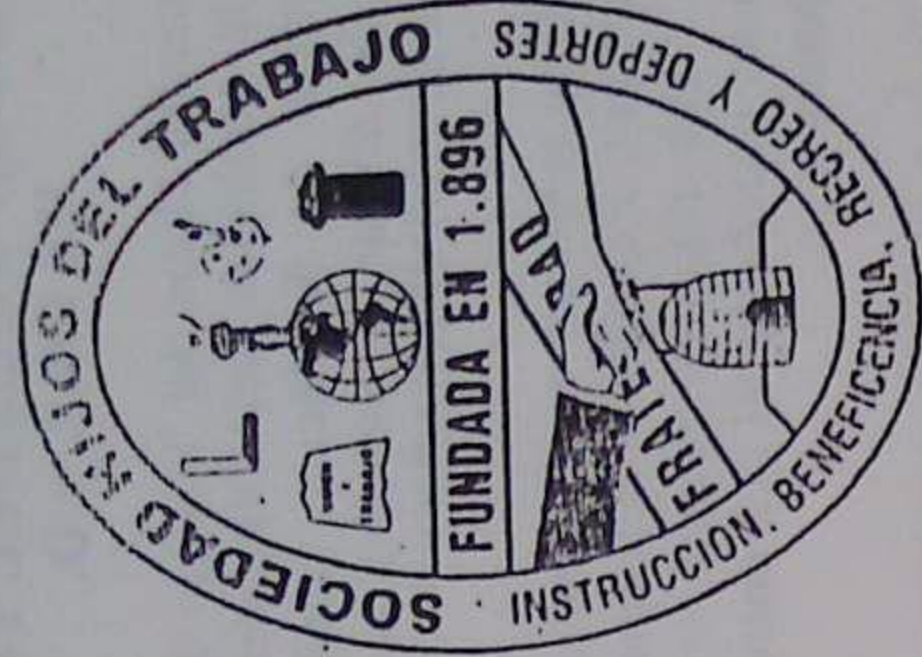
PRESIDENTE VITALICIO DE LA
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
Sr. JORGE REYNOLDS MATEWS

DIRECTORIO
PARA EL PERIODO 1996

PRESIDENTE: José Antonio Guaman
VICEPRESIDENTE: Dr. Remberto Rodríguez C
SECRETARIO: Cont. Fausto Lopez Alvarado
PROSECRETARIO: Ing. Fernando Moran
TESORERO: Sr. Fernando Briones Navarro
PROCURADOR SINDICO: Ab. Saul Aguayo B.

1896

Centésimo Primero Aniversario de Fundación



LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE I. B. R. Y D.

Fundada el 9 de Febrero de 1896

Fundación

GUAYAQUIL - ECUADOR

PRIMER DIRECTORIO ELEGIDO EL 9 DE
FEBRERO DE 1896

PRESIDENTE: Sr. Miguel Alburquerque Vives
VICEPRESIDENTE: Sr. Teodosio Urrea
TESORERO: Sr. Francisco León

Vocales

- 1.- Sr. Fidel Mosquera
- 2.- Sr. Manuel Toral
- 3.- Sr. Ruperto Sanchez
- 4.- Sr. Pedro Aynla

PRESIDENTE VITALICIO DE LA
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
SR. JORGE REYNOLDS MATEWS

DIRECTORIO
PARA EL PERIODO 1996

PRESIDENTE: José Antonio Guamán
VICEPRESIDENTE: Dr. Remberto Rodríguez C
SECRETARIO: Cont. Fausto Lopez Alvarado
PROSECRETARIO: Ing. Fernando Moran
TESORERO: Sr. Fernando Briones Navarro
PROCURADOR SINDICO: Ab. Saul Aguayo B.

VOCALES

- PRINCIPALES SUPLENTE**
- 1.- Ab. Jorge Paez C. Dr. Carlos Guerrero V.
 - 2.- Dr. Orlando Bustamante(reel) Dr. Washington Otrala S.
 - 3.- Sr. Carlos Peñañiel Poncet(reel) Sr. Rodrigo Llanga
 - 4.- Sr. Benedito Rodríguez Ledo, Raul Curbo Monroy
 - 5.- Sr. Emiliano Ruiz Pereira Ledo, Gonzalo Pilco A.
 - 6.- Sr. Silvano Caiche Muñoz Dr. Jorge Espinoza
- COMISARIOS DE CONTABILIDAD**
Sr. Oscar Guerrero C.P.A. José Vega Sr. Jorge Ramirez
- ABOGADOS CONSULTORES**
Ab. Juan Fabiani, Dr. Alvaro Sanchez Sanchez, Dr. Carlos Villaverde
- MEDICOS CONSULTORES**

JUNCIÓN JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

JUZGADO 3ero

147-97.-

Guayaquil, veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas con diez minutos. Notifiqué con la Sentencia que antecede a FERTIZA, en la persona del Ing. Rafael Wong Naranjo, por sus propios derechos y los que representa, en al casilla judicial #663 de la Ab. Zoila Delvicier, notifiqué con la Sentencia que antecede a Jorge Purillo, en la casilla judicial #689, del Ab. Julio Leimberg Lo certifico.-

29-30/01

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

◆◆◆

JUZGADO

cia de conciliación que su representada canceló oportunamente los valores que le correspondían al actor, es más le pagó la cantidad de catorce millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta sueres por concepto de bonificación voluntaria, reconviniéndolo al demandante para que le devuelva dichos valores; b) Que conforme al Art. 95 del Código del Trabajo, para el pago de las indemnizaciones que tiene derecho el trabajador, se entiende por remuneración todo lo que el trabajador reciba en dinero, en servicios o especies, inclusive lo que perciba por trabajos extraordinarios o suplementarios, a destajo, comisiones, participaciones o beneficios, el aporte individual al Instituto de Seguridad Social cuando lo asume el empleador o cualquier otra retribución que tenga carácter normal en la industria o servicio; c) A fs. 14 y 15 del proceso, aparece el documento a la que las partes le han dado el nombre de finiquito; pues del análisis del mismo ha sido sobre la base de una remuneración de S/ 138.370,00; cantidad a la que se contradice a las planillas de aportes al I.E.S.S. de fs. 1311, razón por la que no habiéndose practicado una correcta liquidación de conformidad con su verdadero sueldo, el indicado documento carece de valor legal; d) De igual manera se observa en el Acta de Finiquito, que la demandada Fertilizantes Ecuatorianos C.E.M. (FERTISA), en este mismo acto ha hecho entrega de una bonificación voluntaria por la suma de S/ 14'459.314; por lo que resulta curioso, esta generosidad realizada por el demandado; situación que deja de entrever de manera muy clara y sin lugar a dudas, que las relaciones obrero-patronales terminaron por voluntad de la parte empleadora, toda vez que no se puede aceptar que una empresa generosamente haya regalado una enorme cantidad de dinero al actor; despido intempestivo que además se encuentra corroborado con los testimonios de fs. 22, 23 y 23 vta., declaraciones que analizadas al tenor de la sana crítica merecen credibilidad por la razón que dan sus dichos. - En consecuencia habiéndose concluido que efectivamente el actor fue despedido de su fuente de trabajo, procede el pago de las indemnizaciones determinadas en los Arts. 185 y 188 del Código del Trabajo, así como las señaladas en el Noveno Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el Comité de Empresa de los Trabajadores de Fertilizantes Ecuatorianos C.E.M. Fertisa y su empleador Fertilizantes Ecuatorianos C.E.M. (FERTISA), por constituir dicha contratación colectiva ley para las partes. - QUINTO. - De igual manera procede el pago de lo establecido en el Art. 13 de la antes mencionada contratación colectiva, pues el actor ha probado que al momento de ser despedido de su fuente de trabajo ejercía el cargo de Secretario de Finanzas, SESTO. - Ha lugar al pago de las diferencias de sueldos entre lo pagado y lo señalado en la respectiva tabla sectorial de salarios mínimos vigentes.

te para el año de 1.994, publicado en el suplemento No. 359 Registro, Oficial de enero 14 de 1.994, fs. 77. -SEPTIMO.- El tiempo de servicios y la remuneración percibida se estará al juramento deferido rendido por el trabajador a fs. 141 a falta de otra prueba capaz y suficiente para determinar estos particulares, conforme lo dispone el Art. 590 del Código del Trabajo. -Por las consideraciones que anteceden el suscrito Juez Tercero del Trabajo del Guayas, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", declara parcialmente con lugar la demanda y ordena que la Compañía Fertisa, Fertilizantes Terminales y Servicios S.A. en la interpuesta persona de su representante legal Rafael Wong Naranjo y éste por sus propios derechos y por la responsabilidad solidaria que le atribuye el Art. 36 del Código del Trabajo, pague al actor los siguientes rubros: Art. 188 del Código del Trabajo, S/ 6'671.370; Art. 185 del Código del Trabajo, el 25% por cada año de servicio, S/ 1'667.842; Art. 12 del Contrato Colectivo equivalente a 24 mensualidades, S/ 16'011.288; Art. 13 del Contrato Colectivo por su condición de dirigente, S/ 16'011.288; diferencia entre lo pagado y lo que debía percibir en calidad de remuneración S/ 137.000; diferencia por décimo tercer sueldo, S/ 255.000; total cual asciende a la suma de S/ 40'753.788, de estos valores deberá descontar la cantidad de S/ 18'165.314, que ha sido recibido por el trabajador como parte de su indemnización, siendo el crédito a pagar la suma de S/ 22'588.474, los mismos que deberán ser cancelados en moneda de curso legal. -Sin lugar las demás reclamaciones pedidas en los números 6, 8, 9, 10, 11 y 12 de la demanda, por falta de prueba. -En el 10% del monto liquidado se regulan los honorarios del abogado del actor en los que se descontará el 5% para el Colegio de Abogados del Guayas. -LEASE Y TIFIQUES.

Razón:

En esta fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 231, del Código de Procedimiento Civil.
Guayaquil, 25 de Junio de 1999.

147-97

Guayaquil, Junio 25 de 1.999, las 11H00

VISTOS; JORGE FORTUNATO MURILLO REYNA, manifiesta en fs. 1-1 vta y 2 del proceso, manifestando que ha laborado en calidad de Guardián en la empresa FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E. FERTISA, en la actualidad FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A., desde el 1 de abril de mil novecientos ochenta, hasta el 7 de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en que aproximadamente a las 15H00 fuimos despedidos intempestivamente, más de veinte trabajadores, entre los que me incluyo, pues el entonces Gerente General señor Ing. MIGUEL ALFREDO SALTOS GUALLE me obligó a firmar una carta de renuncia y un acta de finiquito de terminación de relaciones laborales, aduciendo que había convenido con el Comité de Empresa de los Trabajadores de Fertisa, la terminación de la relación laboral, y que si no suscribiáramos tales documentos ni acatábamos el acuerdo, tendríamos que demandar individualmente a la empresa, lo que significaba esperar algunos años por nuestras liquidaciones por despido intempestivo. Que por lo tanto impugna el acta de finiquito, que no fue suscrita ante el Inspector del Trabajo sino solemnizada con posterioridad a la suscripción, como la renuncia, pues fueron firmadas bajo presión y conste una renuncia a los derechos que le asisten como trabajador. - Que la ex-empleadora liquidó los haberes respectivos tomando solamente el sueldo o salario básico, sin considerar lo percibido por horas suplementarias, jornadas extraordinarias, subsidios de antigüedad, familiar, vacacional, becas, de alimentación por varios productos, etc., que forman parte de la remuneración de conformidad con el Art. 94 del Código del Trabajo; así también el décimo tercer sueldo liquidado en el periodo comprendido (ejemplo) entre el 1 de diciembre de 1.993 al 7 del abril de 1.994 se calcula como si hubiese percibido la cantidad de 260.000 sucres mensuales, cuando las planillas de pago de aportes al IESS determinan que mi remuneración mensual era S/ 667.137 sucres mensuales, a las que deberá adicionarse otros ingresos que forman parte de la remuneración al tenor de lo establecido en el Art. 94 del Código del Trabajo. - Así mismo consta en dicha acta que mi remuneración básica era S/ 138.370 sucres cuando la tabla de salarios mínimos para los trabajadores que como él laboraban en la fabricación de abonos y pesticidas vigente a partir del 1 de enero de 1.994 era de S/ 147.000 sucres mensuales, que con los antecedentes acude ante esta autoridad a demandar como en efecto demanda a la empresa FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. FERTISA, en la actualidad FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A. en la interpuesta persona de RAFAEL WONG NARANJO en su calidad de Presidente y Representante legal

a quien también demanda por sus propios derechos, por los que representa y por la responsabilidad solidaria del Art. 35 del Código del Trabajo, para que en sentencia se declare el derecho que le asiste y se obligue a los demandados a pagarle los rubros que detalla en fs. 1 vta y 2 del proceso. Calificada y aceptada al trámite la demanda, se ordenó citar a los demandados, diligencia que aparece cumplida a fs. 4 y 4 vta. del proceso, compareciendo el Ing. Rafael Wong Naranjo mediante escrito de fs. 5 señalando casillero judicial autorizando a los abogados Zoila Delvicioer Mejía y Alfredo Moreno Guerrero como defensores. Convocadas las partes a audiencia de conciliación, ésta se llevó a efecto en el día y hora señalada, compareciendo a dicho acto procesal el abogado Alfredo Moreno Guerrero en representación de la parte demandada y el abogado Julio Leimberg en representación del actor, quienes han legitimados sus gestiones mediante escritos de fs. 11, negó los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda; y, el abogado Julio Leimberg a nombre del actor, se ratificó en el contenido íntegro de la acción planteada. Como existían hechos sujetos a justificación, se dispuso recibir la causa a prueba por el término común de seis días dentro de los cuales se han practicado las que obran del proceso; y siendo el estado del juicio de dictar sentencia, para hacerlo se considera: PRIMERO. El proceso es válido habida cuenta que en su procedimiento no existe omisión sustancial de solemnidad alguna que pueda influir en la decisión del fallo, por lo que se lo proclama válido. SEGUNDO. Conforme lo dispone el Art. 118 del Código de Procedimiento Civil, cada parte está en la obligación de probar los hechos alegados, a excepción de los que se presumen acordes a la ley. TERCERO. La relación laboral existente entre los debatidos no es materia de la litis; antes por el contrario ésta ha sido expresamente reconocida por la parte demandada en el acto procesal de la audiencia de conciliación, así como la abundante prueba que obra del proceso. CUARTO. Lo discutible en el juicio es la forma como terminaron la relación obrero-patronal; razón por la que es necesario hacer las siguientes reflexiones: a) Jorge Murillo Reynal afirma, en su demanda, que el día 7 de abril de 1994 aproximadamente a las 15:00, fue despedido intempestivamente de su trabajo por el señor Miguel Alfredo Saltes Gual, habiéndole hecho firmar renuncia a su puesto de trabajo; y, una acta de finiquito de terminación de relaciones de trabajo, documento que no se consideró su verdadera remuneración en el cálculo de dichos rubros. Por su parte el demandado sostiene al contestar la demanda en el acto de la audiencia

SEÑORES
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESENTE.
DE MIS CONSIDERACIONES.-

Mediante la presente quiero poner a consideración de ustedes, el informe sobre el movimiento económico-financiero de la institución, además de ciertas consideraciones sobre el balance presentado el año anterior:

- 1) Revisado el balance general del año anterior se puede determinar que en la cuenta BANCO DEL PACIFICO- CTA. CTE. Existe una diferencia de \$288,80 entre la cifra presentada en el BALANCE GENERAL y el saldo existente en el LIBRO DE BANCOS.
- 2) No existen los anexos respectivos de las cuentas.
EDIFICIO BOYACA - DEPARTAMENTOS
EDIFICIO BOYACA - LOCALES COMERCIALES
TERRENOS - LOCALES COMERCIALES
- 3) Debido a lo anterior, no se ha podido determinar a ciencia cierta cual era la cantidad adeudada por cada uno de los inquilinos durante el año anterior, siendo el caso el caso más patético el del Sr. Gonzalo Peñaherrera, quien a pesar de no constar dentro de los deudores del año anterior, sin embargo en el mes de Febrero/2000 hace abonos del mes de Octubre y Noviembre de 1999.
- 4) En cuanto a lo que se refiere sobre la cuenta COBRANZA DUDOSA, no se ha podido determinar fehacientemente cuál es su contenido.
- 5) Tampoco existen anexos sobre las cuentas de PASIVO, debido a esto y tomando en consideración el monto de la deuda existente por consumo de AGUA POTABLE hasta el año anterior, se ha asumido que la misma está contenida dentro del rubro CUENTAS POR PAGAR VARIAS.
- 6) Tomando en cuenta esta situación, se hará un análisis solamente sobre el movimiento del presente año

CONCLUSIONES.

- 1.- En cuanto a los ingresos, se puede deducir que estos no han tenido un incremento sustancial debido principalmente a que los montos cobrados por alquileres, no se compadecen con la realidad SOCIO- ECONOMICA por la que atraviesa el país, por lo que estos deberían ser incrementados sustancialmente y tomando en consideración la ubicación privilegiada que tiene el edificio, con lo que se podría dar un mejor mantenimiento al mismo y ubicar el excedente en inversiones altamente rentables.
- 2.- la cuenta AYUDA MEDICA SOCIOS a tenido un monto elevado en este año debido a la ayuda que se le brindó al SR. JORGE REYNOLDS, y cuyo valor está ubicado en \$1449,81; cantidad esta que en el presente año bien podría ser invertida en proyectos que vayan en beneficio de la sociedad.
- 3.- Con respecto a la forma en que se ha venido llevando la contabilidad en este año, se puede deducir claramente que esta ha sido deficiente y que no se ajustó a las normas contables básicas que establece la ley, ya que no se ha tenido un control efectivo sobre los ingresos y egresos de la institución.

4.- debido a lo anotado en el acápite anterior, se debe proceder a realizar una RELIQUIDACION DEL IVA POR PAGAR de cada uno de los inquilinos.

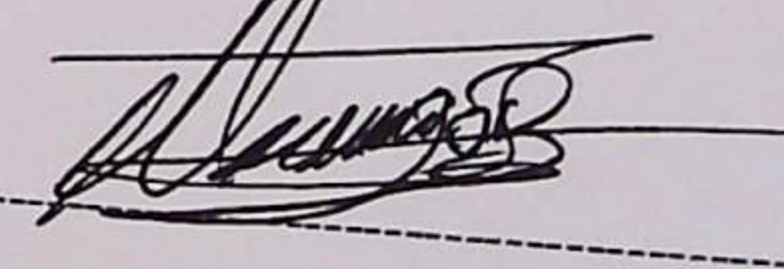
RECOMENDACIONES

1. - se debe proceder a realizar una reliquidación de las declaraciones hechas por concepto de IVA ya que la información dada en los formularios, no coincide con la información en libros.
- 2.- hay que legalizar la situación con el IESS en cuanto a la deuda contraída, para no tener problemas posteriores.
- 3.- se debe reorganizar el sistema contable para tener un control efectivo sobre la situación económica - financiera de la institución.
- 4.- hay que presionar a los inquilinos para que cancelen sus deudas, puesto que existen personas cuya deuda es muy elevada a pesar de los montos irrisorios que se cobra por concepto de alquileres.

NOTA.

En lo que se refiere al manejo de tesorería, ya se le a dotado al Sr. Tesorero , de los conocimientos básicos para que pueda realizar su trabajo de manera eficiente. En lo referente a mis honorarios, deseo manifestar que si bien es cierto que con el Sr. Presidente de la institución pactamos en una cantidad determinada, también es cierto que la situación administrativa de la oficina encargada del control contable es muy caótica, al tanto que los documentos me han sido suministrados muchas veces de manera tardía, por lo que he tenido que volver a realizar mi trabajo en reiteradas ocasiones, situación de la cual consta el Sr. Tesorero. Además de esto se supone que si el año anterior hubo una persona encargada del sistema contable, los documentos debían estar en orden, cosa que no fue así. Es por todo esto que solicito se me conceda un incremento de mis haberes en un 40% sobre lo pactado con el Sr. Presidente de la institución.

Atentamente.

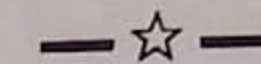


ECO. HUGO BALLAGAN

REG. PROF. 3071



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
 DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
 FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
 BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
 GUAYAQUIL - ECUADOR



Oficio N° _____

CITACION

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Citacé con carácter de ordinario a reunión de Junta General en Primera, para el día domingo 14 de Diciembre de 1997, a las 10:00h, en el salón de sesiones "Baudilio Estupiñan Meza" de la Sociedad Hijos del Trabajo, conforme indican los estatutos.

José Antonio Guanán
 PRESIDENTE

Fausto López Alvarado
 SECRETARIO

Ab. Saúl Aguayo Briones

Antonio Aviles Freire

Lema: UNION Y TRABAJO

Genaro Alvarado

José Paldestar Salcedo

Fernando Briones Navarro

Dr. Orlando Bustamante

Alberto Castro Sesne

Silvano Caiche Muñ

Ldo. Raúl Carbo Monroy

Carlos Cedeño Macias

Eco. Ivan Coronel Bravo

Enrique Chiquito Piñas

Roddy Chiquito Chavez

Dr. Jorge Espinoza

Fultón Fernandez R.

Domingo Franco Vera

Eco. Washington Jaramillo

Oscar Guerrero Cortez

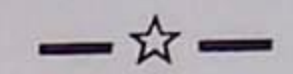
Dr. Carlos Guerrero Villagran

Jacinto Gomez

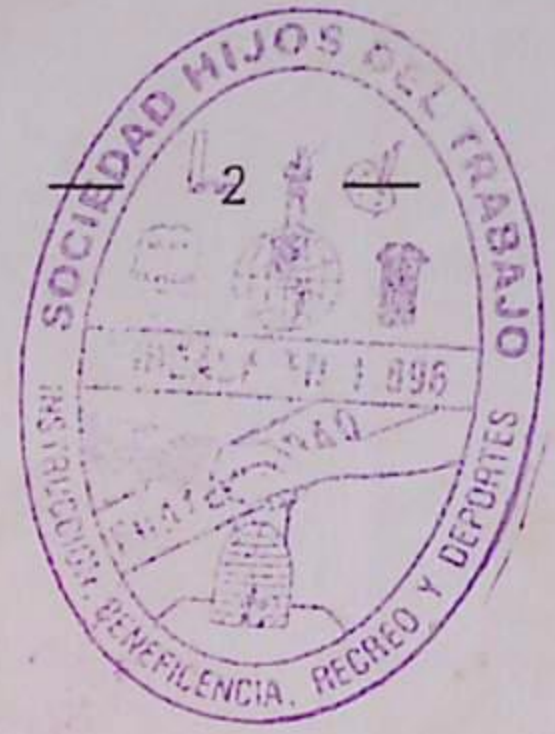
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
 DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
 FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
 BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
 GUAYAQUIL - ECUADOR



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
 DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
 FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
 BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
 GUAYAQUIL - ECUADOR



Oficio N° _____

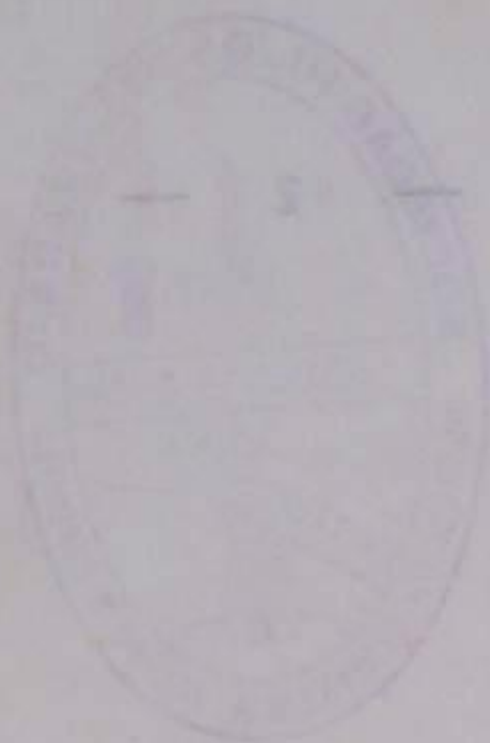


Lema: UNION Y TRABAJO

- Johnny Landivar
- José Marquez
- Cristobal Mero R.
- Dr. Washington Orrala S.
- Ab. Jorge Paez Castillo
- Washington Peñafiel P.
- Lcdo. Gonzalo Pilco A.
- Freddy Ramirez Suarez
- Dr. Reiberde Rodriguez C.
- Benedicto Rodriguez López
- Gil Romero Gonzalez
- Jorge Ruiz Aldaz

- Rodrigo Llanga Noboa ✓
- Ing. Fernando Moran ✓
- Ab. Galo Miranda Gallino
- Dr. Freddy Olivera Martinez
- Carlos Peñafiel Ponce
- Wilton Peñafiel Ponce ✓
- Richard Proaño Mosquera
- Jorge Enrique Ramirez
- Jorge Reynolds Matews
- José Reyes Cordova
- Clemente Requillo P.
- Emiliano Ruiz Pereira

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR

— ☆ —

Oficio N° _____

Milton Rene Sarango

Milton Rene Sarango

Dr. Alfredo Toala Reyes

Dr. Alfredo Toala Reyes

C.P.A. José Vega Romero

C.P.A. José Vega Romero

Lcdo. José Zambrano Romero

Lcdo. José Zambrano Romero



Ezequiel Suarez Malave

Ab. Juan Vareles Cabrera

Neyser Vargas Magoo

LEMA: UNION Y TRABAJO

Lema: UNION Y TRABAJO

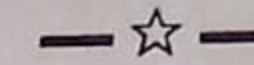


SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR



Oficio N° _____

CITACION

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Citacé con carácter de ordinario a reunión de Junta General en Primera, para el día domingo 13 de Julio de 1.997 a las 10H00, en la sala de sesiones "Baudilio Estupiñan Meza" de la Sociedad Hijos del Trabajo, conforme indican los Estatutos.

José Antonio Guamán
PRESIDENTE

Fausto López Alvarado
SECRETARIO

Ab. Saúl Aguayo Briones

Antonio Aviles Freire

Genaro Alvarado

José Baldassari Salcedo

Fernando Briones-Navarro

Dr. Orlando Bustamante

Lema: Alberto Castro Sesne

Silvano Caiche Muñoz

Lcdo. Raúl Carbo Monroy

Carlos Cedeño Macias

Eco. Ivan Coronel Bravo

Enrique Chiquito Plías

Roddy Chiquito Chavez

Dr. Jorge Espinoza

Fultón Fernandez R.

Domingo Franco Vera

Eco. Washington Jaramillo

Oscar Guerrero Cortez

Dr. Carlos Guerrero Villagran

Jacinto Gomez

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR



UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR



CITACION

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se cita con carácter de ordinario a reunión a reunión de Junta General en Primera, para el día domingo 13 de Julio de 1.997 a las 10H00, en la sala de sesiones "Baudilio Estupiñan Meza" de la Sociedad Hijos del Trabajo, conforme indican los Estatutos.



José Antonio Guamán
PRESIDENTE

Ab. Saúl Aguayo Briones

Genaro Alvarado

Fernando Briones Navarro

Alberto Castro Sesne

Ldo. Raúl Carbo Monroy

Eco. Ivan Coronel Bravo

Roddy Chiquito Chavez

Fultón Fernandez R.

Eco. Washington Jaramillo

Dr. Carlos Guerrero Villagran

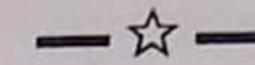


SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR



Oficio N° _____

CITACION

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Citacé con carácter de ordinario a reunión de Junta General en Primera, para el día domingo 13 de Julio de 1.997 a las 10H00, en la sala de sesiones "Baudilio Estupiñan Meza" de la Sociedad Hijos del Trabajo, conforme indican los Estatutos.

José Antonio Guamán
PRESIDENTE

Ab. Saúl Aguayo Briones

Genaro Alvarado

Fernando Briones Navarro

Alberto Castro Sesne

Ldo. Raúl Carbo Monroy

Eco. Ivan Coronel Bravo

Roddy Chiquito Chavez

Fultón Fernandez R.

Eco. Washington Jaramillo

Dr. Carlos Guerrero Villagran



Fausto López Alvarado
SECRETARIO

Antonio Aviles Freire

José Bagnassari Salcedo

Dr. Orlando Bustamante

Silvano Caiche Muñoz

Carlos Cedeño Macias

Enrique Chiquito Plúas

Dr. Jorge Espinoza

Domingo Franco Vera

Oscar Guerrero Cortez

Jacinto González

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
 DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
 FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
 BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
 GUAYAQUIL - ECUADOR



CITACION

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Con el fin de convocar a la Junta General Ordinaria de la Sociedad Hijos del Trabajo, se convoca a los señores miembros de esta Sociedad para que comparezcan a la misma el día 15 de Julio de 1977 a las 10:00 AM, en la sala de sesiones de la Sociedad Hijos del Trabajo, con el fin de tratar los siguientes puntos:



José Antonio Gamba

Ab. José Bravo Briones

Gonzalo Alvarado

Francisco Briones Navarro

Alfonso Castro Sosa

Luis Raúl Castro Sosa

Lic. Juan Manuel Bravo

José Enrique Castro

Walter Fernández R.

Lic. Washington Jaramila

Lic. Juan Manuel Bravo

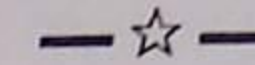


SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR



Oficio N° _____

— 2 —



Lema: UNION Y TRABAJO

Johnny Landivar ✓

José Marquez

Cristobal Mero R.

Dr. Washington Orrala S.

Ab. Jorge Paez Castillo

Washington Peñafiel P.

Lcdo. Gonzalo Pilco A.

Freddy Ramírez Suarez

Dr. Remberto Rodriguez C.

Benedicto Rodriguez López

Gil Romero González

Jorge Ruiz Aldaz

Rodrigo Llanga Noboa

Ing. Fernando Moran

Ab. Galo Miranda Gallino

Dr. Freddy Olvera Martinez

Carlos Peñafiel Ponce

Wilton Peñafiel Ponce

Richard Proano Mosquera
Richard Proano Mosquera

Jorge Enrique Ramírez

Jorge Reynolds Matews

José Reyes Cordova

Clemente Ronquillo R.
Clemente Ronquillo R.

Emiliano Ruiz Pereira

En paro

3
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
 DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
 FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
 BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELÉFONO: 566649
 GUAYAQUIL - ECUADOR

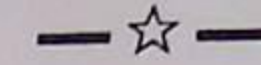


SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
 GUAYAQUIL - ECUADOR



Oficio N° _____

— 2 —

Lema: UNION Y TRABAJO

- Johnny Landivar
- José Marquez
- Cristobal Mero R.
- Dr. Washington Orrala S.
- Ab. Jorge Paez Castillo
- Washington Peñafiel P.
- Lcdo. Gonzalo Pilco A.
- Freddy Ramírez Suarez
- Dr. Remberto Rodriguez C.
- Benedicto Rodriguez López
- Gil Romero González
- Jorge Ruíz Aldaz

- Rodrigo Llanga Noboa
- Ing. Fernando Moran
- Ab. Galo Miranda Gallino
- Dr. Freddy Olvera Martinez
- Carlos Peñafiel Ponce
- Wilton Peñafiel Ponce
- Richard Proaño Mosquera
- Jorge Enrique Ramírez
- Jorge Reynolds Matews
- José Reyes Cordova
- Clemente Ronquillo R.
- Emiliano Ruíz Pereira



SECRETARIO
 SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
 BOYACA 1113 ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR

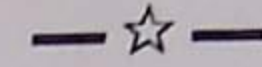


SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR



— 3 —

Oficio N° _____

Milton Rene Sarango

Milton Rene Sarango

Dr. Alfredo Toala Reyes

Dr. Alfredo Toala Reyes



Ezequiel Suarez Malave

Ab. Juan Vareles Cabrera ✓

Neyser Vargas Magoo *no se lo encuentra*

C.P.A. José Vega Romero

Lcdo. José Zambrano Romero

Lema: UNION Y TRABAJO

SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

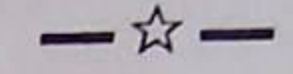
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR



UNION Y TRABAJO



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR



— 3 —

Oficio N° _____

Milton Rene Sarango
Milton Rene Sarango

Ezequiel Suarez Malave

Dr. Alfredo Toala Reyes
Dr. Alfredo Toala Reyes

Ab. Juan Vareles Cabrera

C.P.A. José Vega Romero

Neysar Vargas Magoo

Lcdo. José Zambrano Romero



SECRETARIO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR



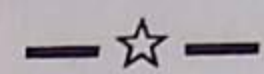
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649

GUAYAQUIL - ECUADOR



Oficio N° _____

INVITACION

Se invita a todos los Compañeros Consocios de la Sociedad Hijos del Trabajo de I.B.R y D. a la Inauguración del Ciclo Lectivo 1997 - 1998, del Centro de Educación Popular "ENRIQUE LUZARDO ACUÑA", el mismo que se llevará a cabo el día sábado 30 de Agosto de 1997, a las 09H30 a.m., en el local de Escobedo 1112 entre 9 de Octubre y P. Icaza.

Agradecemos de Antemano su presencia.

José Antonio Guamán
PRESIDENTE



Fausto López Alvarado

no hay desde
carlos
Antonio Aviles Freire

José Baldassari Salcedo

Dr. Orlando Bustamante

Lema: UNION Y TRABAJO

Ab. Saúl Aguayo Briones

Genaro Alvarado

Fernando Briones Navarro

Alberto Castro Sesme

Ldo. Raúl Carbo Monroy

Eco. Ivan Coronel Bravo ✓

Roddy Chiquito Chavez ✓

Fultón Fernandez R.

Eco. Washington Jaramillo ✓

está en la escuela N° 4 BALCA
Dr. Carlos Guerrero Villagrán

Silvano Caiche Muñoz

Carlos Cedeño Macias ✓

Enrique Chiquito Píñas ✓

Dr. José Espinoza

Domingo Franco Vera

Oscar Guerrero Cortez

Jacinto Gomez

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
 DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
 FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
 BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
 GUAYAQUIL - ECUADOR



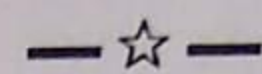
INVITACION

Se invita a todos los señores miembros de la Sociedad Hijos del Trabajo de Guayaquil a la inauguración del Ciclo Lectivo 1971-1972, del Centro de Instrucción Recreación y Deportes "ALFA", el sábado 9 de febrero de 1972 a las 10:00 horas en el local de la Sociedad Hijos del Trabajo.

Agradecemos de antemano su presencia.
 José Antonio Guzmán
 Sr. José Ángel Briones
 Sr. Álvaro
 Sr. Roberto
 Sr. Alberto Castro
 Sr. Juan Carlos
 Sr. Roberto
 Sr. Benigno
 Sr. Benigno



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
 DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
 FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
 BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
 GUAYAQUIL - ECUADOR



Oficio N° _____

2



Lema: UNION Y TRABAJO

- Johnny Landivar ✓
- José Marquez ✓
- Cristobal Mero R.
- Dr. Washington Orrala S.
- Ab. Jorge Paez Castillo
- Washington Peñafiel P. ✓
- Ldo. Gonzalo Pilco A.
- Freddy Ramirez Suarez
- Dr. Remberto Rodríguez C.
- Benedicto Rodríguez López
- Gil Romero González ✓
- Jorge Rufiz Aldaz

- Rodrigo Llanga Noboa ✓
- Ing. Fernando Moran ✓
- Ab. Calo Miranda Gallino
- Dr. Freddy Olvera Martinez
- Carlos Peñafiel Ponce
- Wilton Peñafiel Ponce
- Richard Proaño Mosquera
- Jorge Enrique Ramírez ✓
- Jorge Reynolds Mateus
- José Reyes Cordova
- Clemente Romualdo R.
- Emiliano Rufiz Pereira

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR

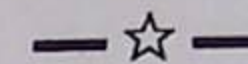


SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR



Oficio N° _____



Milton Rene Sarango

Alfredo Toala Reyes
Dr. Alfredo Toala Reyes

C.P.A. José Vega Romero

José Zambrano Romero
Lcde. José Zambrano Romero

Ezequiel Suarez Malave

Ab. Juan Vareles Cabrera

Neyser Vargas Magoo

Lema: UNION Y TRABAJO

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 306647
GUAYAQUIL - ECUADOR



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 306647 P.O. BOX-5235
GUAYAQUIL - ECUADOR

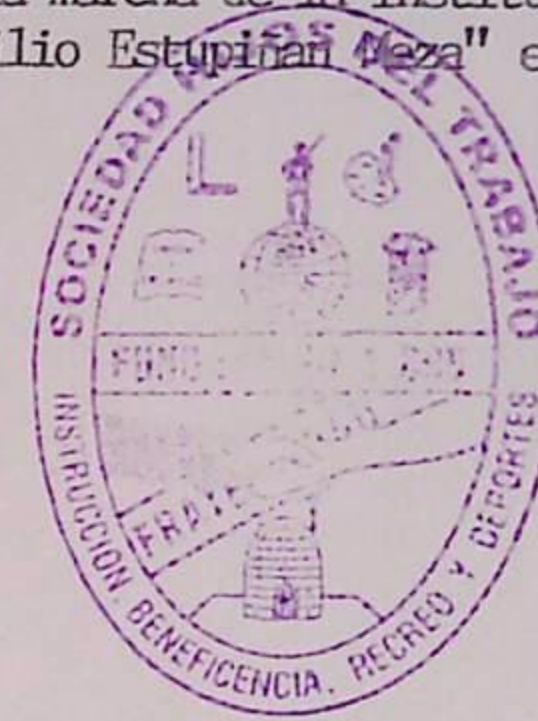
OFICIO No. _____

Guayaquil, _____ de 19 _____

CITACION

Citase con carácter de ordinario a reunión de Consejo Directivo, para tratar asuntos de mucho interés relacionado con la marcha de la Institución, el mismo que se llevará a efecto en el salón de sesiones "Baudilio Estupinan Peza" el día Viernes 19 de Diciembre de 1997, a las 17H00.

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE



FAUSTO LOPEZ NAVARRO

Dr. Remberto Rodriguez Cuadros

Briones
Fernando Briones Navarro

Ing. Fernando Morán

Briones
Ab. Saúl Aguayo Briones

VOCALES

PRINCIPALES

Dr. Guerrero
Dr. Carlos Guerrero Vilagran

Dr. Orlando
Dr. Orlando Bustamante G.

Carlos
Carlos Zenafiel Ponce

Augusto
Augusto Rodriguez López

Lcdo. Gonzalo
Lcdo. Gonzalo Pilco Arevalo

Amando Caiche Muñoz

SUPLENTES

Sr. Milton Sarango Aguirre

Dr. Washington
Dr. Washington Urrala S.

Rodrigo Llanga Noboa

Lcdo. Raúl
Lcdo. Raúl Carbo Montoy

Sr. Jorge Enrique Ramirez

Dr. Jorge Espinoza

Lema: UNION Y TRABAJO



DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 306647 P.O. BOX-5235
GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No. _____

Guayaquil, _____ de 19 _____

CITACION

Citase con carácter de ordinario a reunión de Consejo Directivo, para tratar asuntos de mucho interés relacionado con la marcha de la Institución, el mismo que se llevará a efecto en el salón de sesiones "Baudilio Estupiñán Meza" el día Viernes 19 de Diciembre de 1997, a las 17:00.

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE

FAUSTO LOPEZ ALVARADO

Dr. Roberito Rodriguez Cuedros

Ing. Fernando Morán

Fernando Briones Navarro

Ab. Saúl Aguayo Briones

VOCALES

PRINCIPALES

SUPLENTES

Dr. Carlos Guerrero Villagran

Sr. Milton Sarango Aguirre

Dr. Orlando Bustamante G.

Dr. Washington Orrala S.

Carlos Peñafiel Ponce

Rodrigo Llanga Noboa

Augusto Rodríguez López

Ldo. Saúl Carbo Monroy

Ldo. Gonzalo Pilco Arevalo.

Sr. Jorge Enrique Ramirez

Armando Caiche Muñoz

Dr. Jorge Espinoza

Lema: UNION Y TRABAJO

CITACION

Se cita con el carácter de obligatorio a todos los miembros de la Sociedad Hijos del Trabajo para que concurran al acto de Inauguración del Dispensario Médico Odontológico, acto que se realizará el día domingo 16 de Noviembre de 1997, en el local de la Escuela Mixta Particular # 664 "INES MARIA BALDA", que regenta la Institución, la misma que esta ubicada en la cooperativa de vivienda "12 de Octubre" Lomas de la Prosperina en el Km. 6 1/2 vía a Daule, a las 10H00. En este acto contaremos con la presencia del Sr. Ab. León Roldos Aguilera, Rector de la Universidad de Guayaquil, quien hará entrega del equipo de odontología, el mismo que estará al servicio de la comunidad. De esta forma se da cumplimiento al Convenio firmado entre la Universidad de Guayaquil y la Sociedad Hijos del Trabajo.

Lugar de concentración en la sede social de la Institución, ubicada en Boyaca 1113 y 9 de Octubre

Además se comunica que la reunión de Junta General, en segunda, que tenía que realizarse este día se posterga para el día domingo 23 de octubre de 1997, a las 10H00.



José Antonio Guarán
PRESIDENTE

Fausto López Alvarado
SECRETARIO

- Ab.Safil Aguayo Briones
- Genaro Alvarado
- Fernando Briones Navarro
- Alberto Castro Sesme
- Ldo. Rafil Carbo Monroy
- Eco. Ivan Coronel Bravo
- Roddy Chiquito Chavez
- Fultón Fernández R.

- Antonio Aviles Freire
- José Baldassari Salcedo
- Dr.Orlando Bustamante
- Silvano Caiche Muñoz
- Enrique Chiquito Plúas
- Dr. Jorge Espinoza
- Domingo Franco Vera



Eco. Washington Jaramillo

Dr. Carlos
Dr. Carlos Guerrero Villagran

Oscar Guerrero
Oscar Guerrero *Correa*

Jacinto Gomez
Jacinto Gomez

Johnny Landivar

Rodrigo Llanga Noboa

Ing. Fernando Moran

Ab. Galo Miranda Gallino

Dr. Freddy Olvera Martinez

Carlos Peñafiel Ponce

Wilton Peñafiel Ponce

Richard Proaño Mosquera

Jorge Enrique Ramirez

Jorge Reynolds Matews

José Reyes Cordova

Dr. Washington Orrala S.

Ab. Jorge Paez Castillo

Washington Peñafiel P.

Lcd. Gonzalo Pilco A.

Freddy Ramirez Suarez

Dr. Remberto Rodriguez C.

Benedicto Rodriguez López



José Antonio
José Antonio

Ab. Luis Aguayo
Ab. Luis Aguayo

Germán Alvarado
Germán Alvarado

Fernando Briciones Navarro
Fernando Briciones Navarro

Alfonso Castro Serna
Alfonso Castro Serna

Luis Raúl Castro
Luis Raúl Castro

Don. Ivan Coronel Bravo
Don. Ivan Coronel Bravo

José Quintanilla
José Quintanilla

Enrique Fernández
Enrique Fernández



3

Gil Romero González

Jorge Rufiz Aldaz

Milton Rene Sarango

Alfredo Toala Reyes
Dr. Alfredo Toala Reyes

C.P.A. José Vega Romero

Ldo. José Zambrano Romero

Clemente Ronquillo R.

Emiliano Rufiz Pereira

Ezequiel Suarez Malave

Ab. Juan Vareles Cabrera

Neysar Vargas Magoo

Dr. Carlos Guerrero Villalón
Dr. Carlos Guerrero Villalón



Jorge Rufiz Aldaz

José Rufiz Aldaz

Esteban R. R.

Dr. Washington Orosco S.

Ab. Jorge Rufiz Cantillo

Washington Rufiz P.

Ldo. Gonzalo Pizarro A.

Esteban Rufiz Suarez

Dr. Humberto Rodríguez C.

Washington Rufiz López

Jorge Rufiz Aldaz

José Rufiz Aldaz

Esteban R. R.

Dr. Washington Orosco S.

Ab. Jorge Rufiz Cantillo

Washington Rufiz P.

Ldo. Gonzalo Pizarro A.

Esteban Rufiz Suarez

Dr. Humberto Rodríguez C.

Washington Rufiz López

Alfredo Toala Reyes
Dr. Alfredo Toala Reyes



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 306647 P.O. BOX-5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No. _____

Guayaquil, _____ de 19 _____

CITACION

Citace con carácter de ordinario a reunión de Consejo Directivo, para tratar asuntos de mucho interés relacionado con la marcha de la Institución, el mismo que se llevará a efecto en el salón de sesiones "Baudilio Estupiñán Meza" el día Martes 16 de Diciembre de 1997, a las 17:00.

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE

Dr. *[Signature]*
Fernando Rodríguez Cuadros

[Signature]
Fernando Briones Navarro

PRINCIPALES

[Signature]
Dr. Carlos Guerrero Villagran

[Signature]
Dr. Orlando Bustamante G.

[Signature]
Carlos Penafiel Ponce

[Signature]
Augusto Rodríguez López

[Signature]
Ldo. Gonzalo Pilco Arevalo.

[Signature]
Amendo Quiche Muñoz



[Signature]
FAUSTO LOPEZ NAVARRO
SECRETARIO

Ing. Fernando Morán

[Signature]
Ab. Saúl Aguayo Briones

VOCALIS

SUPLENTES

Sr. Milton Sarango Aguirre

[Signature]
Dr. Washington Orrala S.

Rodrigo Llanga Noboa

[Signature]
Ldo. Raúl Carto Morrey

Sr. Jorge Enrique Ramirez

Dr. Jorge Espinoza

Lema: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 306647 P.O. BOX-5235
GUAYAQUIL - ECUADOR



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 306647 P.O. BOX-5235
GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No _____

Guayaquil, _____ de 19 _____

CITACION

Citace con carácter de ordinario a reunión de Consejo Directivo, para tratar asuntos de mucho interés relacionado con la marcha de la Institución, el mismo que se llevará a efecto en el salón de sesiones "Baudilio Estupiñan Meza" el día Martes 16 de Diciembre del 1997, a las 17:00.

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE



FAUSTO LOPEZ ALVARADO
SECRETARIO

Dr. Remberto Rodriguez Cuadros

Ing. Fernando Morán

Fernando Briones Navarro

Ab. Saif Aguayo Briones

VOCALES

PRINCIPALES

Dr. Carlos Guerrero Villagran

SUPLENTES

Sr. Milton Sarango Aguirre

Dr. Orlando Bustamante G.

Dr. Washington Orrala S.

Carlos Penafiel Ponce

Rodrigo Llanga Noboa

Augusto Rodriguez López

Lcdo. Raúl Carbo Monroy

Lcdo. Gonzalo Pilco Arevalo.

Sr. Jorge Enrique Ramirez

Armando Cacha Muñoz

Dr. Jorge Espinoza

Lema: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EN 1896



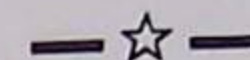
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649

GUAYAQUIL - ECUADOR



Oficio N° _____

RECORDATORIO

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE RECUERDA A LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO QUE MEDIANTE DISPOSICION BASADA EN LOS ESTATUTOS QUE NOS RIGEN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA SEGUNDA CONVOCATORIA ^{EN} ~~TRANSFERIDA~~ FUE ~~TRASLADADA~~ DEL DOMINGO 16 NOVIEMBRE AL DOMINGO 23 del MISMO MES Y AÑO, YA QUE EN LA FECHA ANTES SEÑALADA SE REALIZO LA INAUGURACION DEL CENTRO MEDICO ODONTOLOGICO DE LA ESCUELA INES MARIA BALDA QUE REGENIA NUESTRA INSTITUCION, Y QUE FUNCIONA GRACIAS AL CONVENIO FIRMADO CON LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE GUAYAQUIL PARTICULAR QUE COMUNICAMOS A USTEDES PARA LOS FINES PERTINENTES.

SE PIDE PUNTUAL ASISTENCIA. (10H00)
José Antonio Guaman
PRESIDENTE

Fausto López Alvarado
SECRETARIO

Lema: UNION Y TRABAJO

Ab. Saúl Aguayo Briones FL

Genaro Alvarado F-3

Fernando Briones Navarro G

Alberto Castro Sesme

Ldo. Raúl Carbo Monroy

Eco. Ivan Coronel Bravo

Roddy Chiquito Chavez

Fultón Fernandez R.

Eco. Washington Jaramillo

Dr. Carlos Guerrero Villagran #5



Antonio Aviles Freire

José Saldaña Salcedo

Dr. Orlando Bustamante

Silvano Cariche Muñoz

Carlos Cedeño Macias

Enrique Chiquito Pías

Dr. Jorge Espinoza

Domingo Franco Vera

Oscar Guerrero Cortez

Jacinto Gomez

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
 DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
 FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
 BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
 GUAYAQUIL - ECUADOR

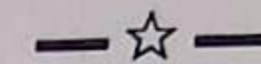


SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
 GUAYAQUIL - ECUADOR



Oficio N° _____

— 2 —

Johnny Landivar

Rodrigo Llanga Noboa

José Marquez

Ing. Fernando Moran

Cristobal Mero R.

Ab. Galo Miranda Gallino

Dr. Washington Curraia S. *F11*

Dr. Freddy Olivera Martinez *F14*

Ab. Jorge Paez Castillo

Carlos Peñafiel Ponce

Washington Peñafiel P.

Wilton Peñafiel Ponce

Lcdo. Gonzalo Pilco A.

Richard Proaño Mosquera

Freddy Ramírez Suarez

Jorge Enrique Ramírez

Dr. Rómulo Rodríguez C. *43*

Jorge Reynolds Mateos *15*

Benedicto Rodríguez López

José Reyes Cordova

Gil Romero González

Clemente Ronquillo R.

Jorge Rufz Aldaz

Enfiliano Rufz Pereira

Lema: UNION Y TRABAJO



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1938
BOYACA 1115 Y 9 DE DICIEMBRE - YERREBON - GUAYAS
GUAYAS - ECUADOR



Notaría Séptima del Cantón

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

de CONFIRMACION DE DONACION
social local num. 8, mesa. 28, parro. Rocafuerte,
calles N. de S. Icaza entre Boyaca y Escobedo
No.


otorgada por LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

a favor de SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

a fojas del registro de escrituras públicas
del año 1947.....

DEL NOTARIO
José M. Montalván Cornejo

1257 Guayaquil, 26 de diciembre de 1947



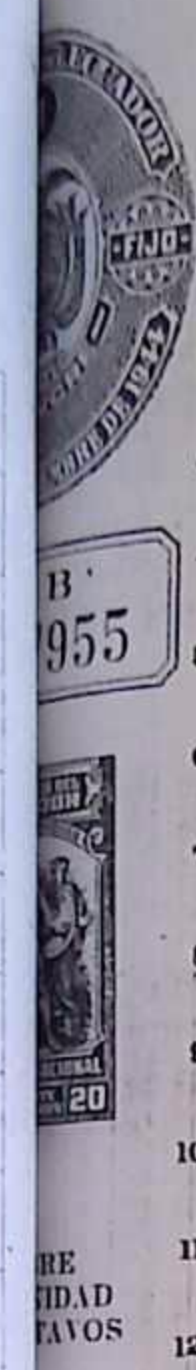
678.

RATIFICACION DE DONACION

LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL A FAVOR DE LA SOCIEDAD
HIJOS DEL TRABAJO.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día
veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y
siete, ante mí, JOSE MARIA MONTALVAN COMINJO, Notario de este
Cantón y testigos que al final se expresarán, comparecieron:
por una parte, los señores don RAFAEL GUSTAVO VALENZUELA y
doctor don RAUL GOMEZ LINOS, casados, a nombre y en repre-
sentación de la MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, en sus
calidades de Alcalde y Procurador Síndico Principal, respec-
tivamente, así lo acreditan con las copias de los documen-
tos en que aparecen sus correspondientes nombramientos y po-
siciones y con el oficio número catorce mil ochocientos -
noventa y cuatro, que me entregan todo en tres fojas úti-
les y los agrego a mi registro para que formen parte in-
tegrante de la presente y se inserten en los testimonios
que de esta escritura se dieren; y, por otra parte, los
señores don JACINTO FRANCISCO PABLO ROMERO, casado, y don
FEDERICO VERA ROSALES, soltero; a nombre y en representación
de la SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO, en sus calidades de Presi-
dente y Síndico Ordinario, respectivamente, según lo acreditan
con sus respectivos nombramientos que más adelante se inser-
tarán; los cuatro comparecientes mayores de edad, ecuatoria-
nos, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaces de
obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe;
bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura
de ratificación de donación, a la que proceden como queda
indicado y con amplia y entera libertad, para su otorga-
miento me presentaron la minuta y nombramientos que son del
tenor o texto siguiente: MINUTA. - SEÑOR NOTARIO PUBLICO.-
Díjase usted autorizar en el Registro de escrituras públi-
cas, que actualmente se encuentra a su cargo, la de rati-
ficación de donación y más declaraciones que se especifican
en las cláusulas siguientes: PRIMERA. - Comparecen

al otorgamiento y suscriben la escritura correspondiente, la
Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, representada en este
acto por su Alcalde, señor don Rafael Guerrero Talamanca,
y por su Procurador Síndico, señor doctor don Raúl López
Banco, quienes legitiman su personería e intervención con
las copias certificadas de sus respectivos nombramientos y
con las de las actas de sus correspondientes sesiones, -
con los certificados emitidos por el señor Secretario Muni-
cipal en los que consta que ambos funcionarios se encuen-
tran en actual ejercicio de sus respectivos cargos y con
el oficio número catorce mil ochocientos noventa y cuatro,
del treinta de octubre del presente año, dirigido por la
Presidencia a la Intendencia, comunicando la resolución del
Concejo, adoptada en la sesión del día anterior, para re-
correr a la celebración, documentos todos que se agregaron
a la matriz en calidad de habilitantes, por una parte; y
por otra, la Sociedad Hijos del Trabajo, representada por
su Presidente, señor don Jacinto Francisco Parraño Bonato,
y por su Síndico Obrero, señor don Federico Vélez Espalza,
quienes legitiman su personería e intervención con los do-
cumentos que se acompañan para que se inserten o se agre-
guen a la matriz, y en su caso, se devolván a dichos repre-
santantes. SEGUIMIENTO. - Por la escritura pública que
autorizó el Escribano José Santos Ramírez, en esta ciudad
el veintidós de julio de mil novecientos nueve y que se
inscribió el veintiséis de los mismos mes y año, la Muni-
cipalidad de Guayaquil, por sí y en favor de la Sociedad Hijos
del Trabajo, una extensión de terreno con frentes a las
calles Escobedo y Boyacá, entre las de Francisco de I. 1. 1. 1.
za y Nieve de Octubre de esta ciudad, con una línea centro
de los linderos siguientes: Norte, terreno municipal con-
cedido por el doctor Eduardo López, Sociedad Hijos del Tri-
bajo y Compañía de Socorros "Salvadores" número catorce; -
Sur, doctor Eduardo López, -sección El Corob y doctor
Guayalindo Yopez; - Este, calle Escobedo; - Oeste,



calle Boyacá; con las dimensiones siguientes: sesenta y dos
metros noventa centímetros al Norte y al Sur; por diez y
siete metros treinta y cinco centímetros al Este; y diez
y seis metros al Oeste; más un martillo al Norte con dos
metros cincuenta centímetros por veintidos metros cincuenta
centímetros; más otro martillo al Sur, con veintitres metros
sesenta centímetros; todo lo cual hace la superficie de un
mil diez y ocho metros cuadrados con treinta decímetros cua-
drados. Esta donación ratificó la adjudicación que del mismo
inmueble se hizo a la expresada Sociedad, mediante el De-
creto Supremo del diez de abril de mil novecientos seis,
quedando sometida la donación a la misma condición expresada
en el Decreto, esto es, que la referida Sociedad debía cons-
truir en el solar edificios destinados para Biblioteca, Tiro
al Blanco y Gimnasia. TERCERA. - Como pasaran los
años y la Sociedad donataria no cumpliere con esta obliga-
ción, la Municipalidad de Guayaquil inició juicio ordinario
en su contra, pidiendo se declare la nulidad de la dona-
ción por dicha falta de cumplimiento de parte de la Socie-
dad Hijos del Trabajo. Este juicio quedó en suspenso, en
virtud de la escritura pública de transacción celebrada ante
el escribano señor Juan Alfredo Moreira, el diez de julio
de mil novecientos diez y seis, inscrita el veintuno de
los mismos mes y año, por la cual la Municipalidad con-
vino en suspender la acción judicial, concediendo a la So-
ciedad Hijos del Trabajo, el plazo de cinco años para que
levantara los edificios a que estaba obligada. CUARTA. -
Vencido, ahora, con exceso, el plazo concedido por la Muni-
cipalidad, la Sociedad donataria pide con fecha del dos de
julio del presente año que por haber cumplido ya con la
condición impuesta, la Municipalidad proceda a celebrar una
escritura pública ratificando la donación que le hiciera,
del mencionado solar; y que, como el incendio de octubre
del año mil novecientos diecisiete, destruyó los archivos
Judiciales, inclusive los de los escribanos que, a la su-

zón hacían las veces de Secretarios de los señores Alcaldes Cantonales, quienes eran los jueces de mayor cuantía, en esa época, se dé por terminado el juicio ordinario de nulidad de la donación, a que se ha hecho referencia, y el Muy Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil, previa comprobación de que la Sociedad Hijos del Trabajo ha cumplido con la condición de edificar sobre la extensión de terreno donada, resolvió en la sesión del veintinueve de octubre del presente año, acceder a la solicitud de la mencionada Sociedad y autorizar a sus peritos legales para el otorgamiento de la escritura que contenga las declaraciones solicitadas por la donataria. Q U I T A. - En consecuencia, la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, por intermedio de sus representantes legales, declara: a) Que ratifica la donación que otorgó a favor de la Sociedad Hijos del Trabajo, ante el escribano José Genaro Ramírez, en esta ciudad, el veintidos de julio de mil novecientos nueve y que se inscribió el veintiseis de los mismos mes y año; b) Que se da por terminado en los términos de esta ratificación, el juicio ordinario que inició contra la Sociedad Hijos del Trabajo, en fuerza de que dicha Sociedad no cumplió en aquella oportunidad con la obligación de edificar sobre la extensión de terreno donada. Esta declaración la hace en virtud de que, como se ha visto, la Sociedad donataria ha cumplido ya con el deber de edificar. S E N T E N C I A. - La Sociedad Hijos del Trabajo, por intermedio de su Presidente y Síndico, acepta y agradece a la Municipalidad la ratificación de la donación, que contiene esta escritura; así como también acepta expresamente y agradece la declaración constante en el literal de la cláusula que antecede; manifestando, en vía de satisfacción a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, que si oportunamente no cumplió con el deber de edificar, fue en razón de estrechez económica, pues que los gastos de instrucción a la misma Sociedad de aquella época, en relación con sus escasos recursos, no

7964



LIBRE
CANTIDAD
ANTAVOS



le permitieron cumplir con el mencionado deber. S E N T E N C I A. - Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura, inclusive la segunda copia inscrita que el señor Notario entregará en el despacho de la Sindicatura Municipal, son de cuenta exclusiva de la Sociedad donataria. O U R T A V A. - Las partes contratantes facultan al señor Notario para obtener las anotaciones de esta escritura al margen de la matriz que contenga la donación y la transacción así como al margen de sus correspondientes inscripciones. - Sírvasse usted agregar las demás cláusulas de estilo y necesarias a la perfección y validez de este instrumento. Guayaquil, a veintidos de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. N O L I B R A M I L I T O: - "Sociedad Hijos del Trabajo, de Instrucción, Recreo y Beneficencia, - y Deportes. - Fundada el nueve de febrero de mil ochocientos noventa y seis. - Local Principal: Francisco de P. Leaza número seiscientos once (611). - Ecuador. - Oficio número A. B. Circular. - Guayaquil, enero veinte y cinco de mil novecientos cuarenta y siete (1947). - El conserje señor don Jacinto Francisco Patroño Romero, - Ciudad. - Destinado conserje. - La Junta General Extraordinaria, celebrada por la Institución el día cinco del mes de octubre, nombró a usted, por mayoría de votos para el cargo de Presidente Titular, de la Sociedad Hijos del Trabajo, durante el período de mil novecientos cuarenta y siete-mil novecientos cuarenta y ocho. - Asimismo, la Junta Extraordinaria celebrada por la Sociedad el veinte y uno de enero del presente año, lo declaró idoneo para poder desempeñar el referido cargo, según disposición terminante de nuestros Estatutos y Reglamentos. - En tal virtud, rúégole a usted se sirva tomar debida nota sobre el particular y presentarse el día nueve de febrero, fecha aniversario de la Sociedad a prestar la promesa previa al legal desempeño del referido cargo. Lo que me es altamente honroso llevar a su cumplimiento para los fines legales. - Unión y Trabajo. - (F i r m a d o José V. Rojas M., - Vicepresiden-

te. - Manuel Gonzalez S., "Secretario". NOMBRAMIENTO: "Sociedad Hijos del Trabajo de Instrucción, Recreo, -charretería y Deportes. - Fundada el nueve de febrero de mil novecientos veintiseis. - Local principal: Francisco de P. Leaza, numero seiscientos once (611). - Ecuador. - Oficio numero A.B Circular. - Guayaquil, enero veinte y cinco de mil novecientos cuarenta y siete. - El compareciente señor don Federico Velez Rosales, - Ciudad. - Estimado compareciente: La Junta General Extraordinaria, celebrada por la Institución el día cinco del mes de enero, para efectuar la elección de los miembros que deban integrar el Consejo Directivo para el nuevo año institucional de mil novecientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho, tuvo a bien designar a usted por mayoría de votos para el cargo de Síndico Titular de la Sociedad. Y como la Junta Extraordinaria llamada a calificar la idoneidad de los nombrados, lo declaró apto para el desempeño del cargo mencionado, en la sesión del veinte y uno de enero del presente año, no permitiendo inteligencia a usted, que la transición de cargos se efectuará el día nueve de febrero próximo, del presente aniversario de la Institución, a la que debe concurrir a prestar la promesa, previa al legal desempeño del referido cargo. Particular que me es honroso llevar a su conocimiento para los fines legales. - Unión, Trabajo, - (Firma) J. G. Parichó R., - Presidente. - Manuel Gonzalez S., "Secretario". (SON COPIAS, habiéndose devuelto a los interesados los numeramientos anteriormente insertos). Los otorgantes ratifican y aprueban en todas sus partes el contenido de la minuta inserta, la misma que sejan elevada a escritura publica para que surta sus efectos legales. La cantidad de la presente escritura, por su naturaleza, es indeterminada. Dejo constancia de que se ha pagado el impuesto de uno por mil creado a favor del Colegio Nacional Vicente Rocaforte, referente a esta escritura. Hecha esta escritura de principio a fin, por mí el notario, en esta vez, a...



B 7965



LIBRE CANTIDAD NAVAS



Los otorgantes, a presencia de los testigos de este Concilio, mayores de edad e idóneos señores MARCOS ANTONIO BATTILLO, LUIS BALBUENA BALBUENA BARRAL y VIRGENIO MOLINA LINDERO y CRISTO, a quienes hoy se los conozco, dichas otorgantes la aprobaron en todas sus partes, se afirieron, ratificaron y firman en unidad de acto con los mencionados testigos y conmigo. Hoy fe. - (Firma) R. Guerrero V. - (Firma) J. R. Gomez S. - (Firma) J. E. Parichó R. - (Firma) Federico Velez Rosales. - (Firma) Marcos A. Quintana V. - (Firma) Luis B. Balbuena. - (Firma) J. M. Tandano y C. - (Firma) J. M. Montalván Ceinejo". NOMBRAMIENTO Y PROMESA DEL ALCALDE MUNICIPAL, DON DON FELIX GUERRERO VILLALBA: "Señor Alcalde Municipal. - Sirvase usted ordenar que por Secretaría se y a continuación de la presente, se me confiera copia auténtica de la comunicación que dirigió a usted el Presidente del Tribunal Electoral Provincial del Guayas, haciéndole saber que dicha Institución calificó a usted de Alcalde del Cantón Guayaquil. Asimismo, que se me confiera compulsión de la copia del acta de la promesa que usted prestó para entrar al desempeño de sus funciones. Y, finalmente, que el señor Secretario certifique que se encuentra usted en actual ejercicio de su cargo. - Esta documentación la necesito para legitimar mi personería en el otorgamiento de la escritura de ratificación de donación del solar de propiedad municipal signado con el numero dos, manzana veintiocho, parroquia Rocaforte, ubicado en la calle Francisco de P. Leaza, entre las de Boyacá y Escobedo, de esta ciudad, a favor de la Sociedad Hijos del Trabajo, hecha en julio de mil novecientos nueve. - Hecha en la ciudad de Guayaquil, veintidos de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. - La Secretaría confiere la copia la compulsión y el certificado solicitados. - El Alcalde, - (Firma) R. Guerrero V. - El Secretario, - (Firma) J. A. Illingworth S. - Copia. - Hoy un sello. - Tribunal

1 Electoral Provincial del Guayas. - Guayaquil, a las diez de la
2 noche de mil novecientos cuarenta y siete. - Señor Rafael
3 Guerrero Valenzuela. - El Tribunal Electoral Provincial del
4 Guayas, en vista de los resultados obtenidos en los escanti-
5 nios definitivos realizados en la audiencia pública del diez
6 y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete,
7 certifica a usted de la ley del Cantón Guayaquil. - Particu-
8 lar que ponga en su conocimiento para los fines legales con-
9 siguientes. - G. J. - que S. - Presidente del Tribunal Electoral
10 Provincial del Guayas. -- Copias. - Hay un solo. - Tribunal
11 Electoral Provincial del Guayas. - República del Ecuador. -
12 Oficio número trescientos cincuenta y uno. - Guayaquil, en-
13 to de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. - A-
14 dia. - En Guayaquil, a primera de diciembre de mil nove-
15 cientos cuarenta y siete, a las cuatro y treinta minutos
16 de la tarde, ante el señor Vocal Encargado de la Presidencia
17 del Tribunal Electoral Provincial del Guayas, y, en pre-
18 sencia de los Vocales, doctor César M. Andrade, doctor Mi-
19 guelberto Ortiz Barba, y Licenciero Rafael Ferrero, compareció
20 el señor Rafael Guerrero Valenzuela, Alcalde de este del can-
21 tón Guayaquil, con el fin de probar la promesa otorgada en
22 virtud de conformidad con lo que establece el artículo cinco-
23 to diez de la Ley de Elecciones vigente, quien exhibió
24 documento fiel y legítimo al efecto para el que fue con-
25 sultado, para constancia de lo cual firma en presente esta cédula
26 el señor Vocal Encargado de la Presidencia y suscribió secre-
27 tario que certifica. - (F i r m a d o / G. J. - que S. - P r e s i d e n t e)
28 Rafael Guerrero Valenzuela. - (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
29 José Tejada Valdeón. -- Certifica de la presente copia de la copia
30 original al cual no vale en caso necesario. - (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
31 José Tejada Valdeón. - Secretario del Tribunal Electoral
32 Provincial del Guayas. -- Certifica que es copia. - Guaya-
33 quil, veintidos de diciembre de mil novecientos cuarenta y
34 siete. - El Secretario Municipal. - (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
35 José Tejada Valdeón. - Secretario Municipal, certifica



NO. B
757966



TIBRE
DE SANIDAD
CENTAVOS



CAN

3.-
1 el señor Rafael Guerrero Valenzuela, Alcalde Municipal de Gua-
2 yaquil, se encuentra en actual ejercicio de sus funciones. -
3 Guayaquil, a veintidos de diciembre de mil novecientos cua-
4 renta y siete. - (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
5 J. A. - que S. - S e c r e t a r i o
6 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
7 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
8 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
9 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
10 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
11 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
12 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
13 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
14 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
15 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
16 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
17 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
18 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
19 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
20 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
21 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
22 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
23 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
24 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
25 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
26 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
27 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
28 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
29 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
30 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
31 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
32 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
33 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
34 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)
35 HAY UN SOLO. -- (F i r m a d o / J. A. - que S. - S e c r e t a r i o)

enta y siete. - El Secretario Municipal, - (Firma de J. A. Illingworth B.-- El infrascripto Secretario Municipal, certifica: que el señor Doctor Don Paul Gaudin, abogado, Procurador Judicial Municipal, prestó la promesa previa al desempeño del cargo, el ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete; y que se encuentra en actual ejercicio de sus funciones. - Guayaquil, a veintidos de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. - (Firma de J. A. Illingworth B.)

AUTENTICACION: - "Republica del Ecuador. - Presidencia del Ilustre Consejo Nacional. - Numero entonces mil ochocientos noventa y cuatro (1894). - Guayaquil, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. - Señor Procurador Judicial Municipal, - en su despacho. - Comunico a usted que el Ilustre Consejo Nacional, en sesion de anoche, de acuerdo con el informe de ese Departamento Legal, resolvió autorizar el otorgamiento de la respectiva escritura publica para ratificar la donación de la Municipalidad de Guayaquil, a la Sociedad Hijos del Trabajo, hecha en julio de mil novecientos nueve, del solar ubicado en la calle Francisco de P. Icaza entre las de Bolívar y Bolívar, de esta ciudad, signado con el numero dos, manzanas veintiocho, parroquia Rocamora, cuyos linderos y menuras constan en el informe numero quinientos mil quinientos treinta y cinco de la Comision de Catastro y Ayudas de Recaudacion y nueve de agosto del presente año, en el que tambien se determinan los avales del solar y del edificio, tomando en cuenta que la mencionada institucion la compró ya con su obligacion de edificar en el solar donado, modificando lo resuelto en sesion de veintiocho de agosto último. - El Consejo, en la misma sesion, firmó a la totalidad y al suscrito para firmar la respectiva escritura publica, cuyos gastos serán de cuenta de la Sociedad Caritativa. - Atentamente, - (Firma de J. A. Illingworth B.)

tes, - Vicepresidentes del Consejo - ne rre del Consejo. -
(Hay un sello con la siguiente inscripcion o lo, en el...)



NO. B
57967



UNO
SANIDAD
CENTAVOS



... del ... - ... del ... - ... del ... - ... del ... - ... del ...

... se otorgó ante mí; en la fecha, se hizo este PUBLICO TESTIFICIO en seis fojas, que se lo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

[Handwritten signature]



Se tomó nota de esta escritura a p. 1217 del Registro de Propiedad de 1907 a p. 1593 del mismo Registro de 1916, al margen de las respectivas inscripciones. Guayaquil, en los meses de 1918. Registrado de la Propiedad. J. J. J. J. J.

Notario
 Donnellio Calle Soto 200
 Teléfono Centro 100
 Distinguido Calle Michels 100
 Teléfono Centro 100
 José M. Montalvo Cornejo

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





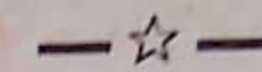
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649

GUAYAQUIL - ECUADOR



Oficio N° _____

CITACION

Por resolución del Consejo Directivo, se cita a usted para que concurra a la Sociedad Hijos del Trabajo, el día jueves 1 de Mayo de 1997, a las 08H00, para participar en la Gran Marcha de los Trabajadores, por celebrarse el DIA UNIVERSAL DEL TRABAJO.

Agradecemos de antemano su presencia.

José Antonio Guamán
PRESIDENTE

Ab. Saúl Aguayo Briones

Genaro Alvarado

Dr. Orlando Bustamante Guerra

Silviano Cariche Muñoz

Carlos Cedeño Macias

Enrique Chiquito Platas

José Espinoza G.

Domingo Franco Vera



Fausto López Mivarado
SECRETARIO

Antonio Aviles Freire

José Baldassari S .

Alberto Castro Sesme

Lcdo. Raúl Carbo M.

Eco. Ivan Coronel

Roddy Chiquito Chavéz

Fultón Fernandez

Eco. Washintón Jaramillo

José M. Montalván Cornejo

NOTARIO

DESPACHO: CALLE PICHINCHA 703

TELEFONO CENTRO 552

DOMICILIO: CALLE QUITO 930

TELEFONO CENTRO 138

GUAYAQUIL

ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 306647 P.O. BOX-5235
GUAYAQUIL - ECUADOR



CITACION

Por resolución del Consejo Directivo, se cita a usted para que comparezca a la Sesión del Consejo Directivo, el día jueves 1 de Mayo de 1997, a las 10:00 AM, para participar en la Gran Marcha de los Trabajadores, por celebrarse en el DÍA UNIVERSAL DEL TRABAJO.

[Signature]
Pascual López Alvarado
SECRETARIO



[Signature]
José Antonio Guzmán
PRESIDENTE

[Signature]
Antonio Véliz Ibarra

[Signature]
Ab. S. Aguirre Arizosa

[Signature]
Alfredo Castro Jarama

[Signature]
Dr. Orlando Bustamante Cuervo

[Signature]
Ldo. S. Castro

[Signature]
Carlos Cedeno Macías

[Signature]
Jorge Enrique Rámirez

[Signature]
Jorge Reynolds Matews



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 306647 P.O. BOX-5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No _____

Guayaquil, 29 de Abril de 1997

2



Oscar Guerrero Cortez

[Signature]
Despido por la Asoc. de Prof.
Dr. Carlos Guerrero V.

Jacinto Gómez

Johnny Landivar

Rodrigo Llanga Noboa

José Marquez

Ing. Fernando Moran

Cristobal Mero Risco

[Signature]
Ab. Galo Miranda Gallino

Washington Orrala S.

Dr. Freddy Olvera Martinez

[Signature]
Ab. Jorge C. Castillo

Carlos Peñafiel Ponce

Washington Peñafiel

Wiltón Peñafiel Ponce

Lcdo. Gonzalo Pilco

Richard Proaño Mosquera

[Signature]
Freddy Rámirez Suarez

Jorge Enrique Rámirez

Dr. Remberto Rodriguez

[Signature]
Jorge Reynolds Matews

Benedicto Rodriguez

Lema: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 306647 P.O. BOX-5235
GUAYAQUIL - ECUADOR



OFICIO No. _____
Guayaquil, 29 de Abril de 1997

Oscar Gerardo Cortez
Jacinto Gomez
Rodrigo Llanos Novoa
Ing. Fernando Moran
Dr. Gato Miranda Galindo
Dr. Freddy Olivera Martinez
Carlos Penahuel Ponce
Milda Penahuel Ponce
Richard Franco Rosendo
Jorge Enrique Salazar
Luis Salazar Salazar
Gustavo Salazar



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 306647 P.O. BOX-5235
GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No. _____
Guayaquil, 29 de Abril de 1997



José Reyes Cordova

Gil Romero González

Clemente Romualdo Recalde

Jorge Ruiz Aldaz

Milton Rene Sarango A.

Ezequiel Suarez Malave

Dr. Alfredo Toala Reyes

Ab. Juan Vareles Cabrera

C.P.A. José Vega

Neyser Vargas Magoo

Lcdo. José Zambrano Romero

EMILIANO RUIZ PEREIRA

Lema: UNION Y TRABAJO

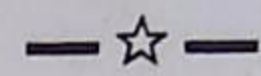
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
 DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
 FUNDADA EN 9 DE FEBRERO DE 1896
 BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
 GUAYAQUIL - ECUADOR

José Reyes Corbova
 Clemente Román
 Wilson Reyes
 Dr. Alberto Torres

Hoy
 no está en este lugar
 el Fernando B...
 en la...
 por...
 en la...



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
 DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
 FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
 BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
 GUAYAQUIL - ECUADOR



RECORDATORIO

Oficio N° _____

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE RECUERDA A LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO QUE MEDIANTE
 DISPOSICION BASADA EN LOS ESTATUTOS QUE NOS RIGEN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA SEGUNDA CONVOCATORIA
 FUE ~~CRASLADA~~ ^{EN} **TRASFERIDA** DEL DOMINGO 16 NOVIEMBRE AL DOMINGO 23 del MISMO MES Y AÑO, YA QUE EN LA FECHA ANTES
 SEÑALADA SE REALIZO LA INAUGURACION DEL CENTRO MEDICO ODONTOLOGICO DE LA ESCUELA INES MARIA BALDA
 QUE REGENTIA NUESTRA INSTITUCION, Y QUE FUNCIONA GRACIAS AL CONVENIO FIRMADO CON LA UNIVERSIDAD
 ESTATAL DE GUAYAQUIL PARTICULAR QUE COMUNICAMOS A USTEDES PARA LOS FINES PERTINENTES.

SE PIDE PUNTUAL ASISTENCIA. (10HO)
 José Antonio Guamán
 PRESIDENTE

Fausto López Alvarado
 SECRETARIO



Lema: UNION Y TRABAJO

Ab. Saúl Aguayo Briones

Genaro Alvarado

Fernando Briones Navarro

Alberto Castro Sesne

Lcdo. Raúl Carbo Monroy

Eco. Ivan Coronel Bravo,

Roddy Chiquito Chavez

Fultón Fernandez R.

Eco. Washington Jaramillo

Dr. Carlos Guerrero Villagran
 (Signature)

Antonio Aviles Freire

José Baldassarri Salcedo

Dr. Orlando Bustamante

Silvano Cálche Muñoz
 (Signature)

Carlos Cedeño Macias

Enrique Chiquito Plúas

Dr. Jorge Espinoza

Domingo Franco Vera

Oscar Guerrero Cortez

Jacinto González
 (Signature)

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
 DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
 FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
 BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
 GUAYAQUIL - ECUADOR



RECORDATORIO

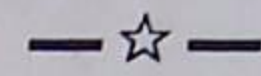
POR NUESTRO DE LA FUNDACION SE REQUIERE A LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO QUE MANTENGAN
 DISCIPLINA BASADA EN LOS ESTADUTOS DE LA SOCIEDAD PARA LA BUENA CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD
 EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y EN LA PARTICIPACION EN LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD
 SIEMPRE SE REALIZO LA INSTRUCCION DEL COMITE DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
 (DE BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES) Y EN FORMA GARCIA AL COMITE DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD
 ESTADAL DE GUAYAQUIL INSTRUCCION DEL COMITE DIRECTIVO A LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

SE FUE REALIZADA LA ASAMBLEA (COMITE)
 Presidente: José Antonio...
 Secretario: Alberto Castro...
 Tercer Secretario: Lito...
 Cuarto Secretario: Lito...
 Quinto Secretario: Lito...
 Sexto Secretario: Lito...
 Séptimo Secretario: Lito...
 Octavo Secretario: Lito...
 Noveno Secretario: Lito...
 Décimo Secretario: Lito...



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
 FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
 BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
 GUAYAQUIL - ECUADOR



Oficio N° _____

— 2 —



- Lema: UNION Y TRABAJO**
- Johnny Landivar
 - José Marquez
 - Cristobal Mero R.
 - Dr. Washington Errala S.
 - Ab. Jorge Paez Castillo
 - Washington Peñafiel P.
 - Lcdo. Gonzalo Pilco A.
 - Freddy Rámirez Suarez
 - Dr. Remberto Rodríguez C.
 - Benedicto Rodríguez López
 - Gil Romero González
 - Jorge Ruiz Aldaz

- Rodrigo Llanga Noboa
- Ing. Fernando Moran
- Ab. Galo Miranda Gallino
- Dr. Freddy Olvera Martinez
- Carlos Peñafiel Ponce
- Wilton Peñafiel Ponce
- Richard Proaño Mosquera
- Jorge Enrique Rámirez
- Jorge Reynolds Matews
- José Reyes Cordova
- Clemente Ronquillo R.
- Emiliano Ruiz Pereira

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR



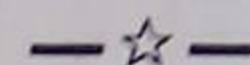
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649

GUAYAQUIL - ECUADOR



Oficio N° _____

3

Milton Rene Sarango

Dr. Alfredo Tosta Reyes

C.P.A. José Vega Romero

Lcdo. José Zambrano Romero



Ezequiel Suarez Malave

Ab. Juan Vareles Cabrera

Neyser Vargas Magoo

Lema: UNION Y TRABAJO

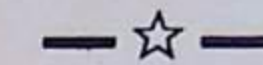
YOUNG UNION & LABOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR



Suscribido

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR



Oficio N° _____

CITACION

Citase a reunión de Consejo Directivo, con el carácter de ordinario para tratar asuntos de mucho interés relacionados con la marcha de la Institución, el mismo que se llevará a efecto en el salón de sesiones "Baudilio Estupiñán Meza" el día Jueves 25 de Septiembre de 1997, a las 17:00.

" UNION Y TRABAJO "



Lema: UNION Y TRABAJO

Dr. Remberto Rodriguez Cuadros

Briones
Fernando Briones Navarro

PRINCIPALES

Dr. Jorge Paéz Castillo

Orlando
Dr. Orlando Bustamante Guerra

Carlos Peñafiel Ponce

Rodriguez Lopez
Augusto Rodriguez López

Guillermo Ruiz Pereira

Armando Caiche Muñoz

VOCALES

Ing. Fernando Morán

Ab. Saúl Aguayo Briones

SUPLENTES

Villagran
Dr. Carlos Guerrero Villagran

Suarez
Dr. Washington Orrala Suárez

Rodrigo Llanga Noboa

Carbo Monroy
Lcdo. Raúl Carbo Monroy

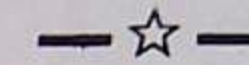
Lcdo. Gonzalo Pilco Arévalo

Guerrero
Dr. José Antonio Guerrero

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
 DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
 FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
 BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
 GUAYAQUIL - ECUADOR



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
 DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
 FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
 BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
 GUAYAQUIL - ECUADOR

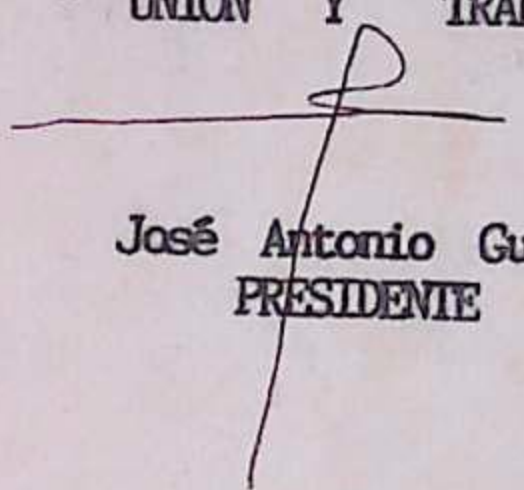


Oficio N° _____

CITACION

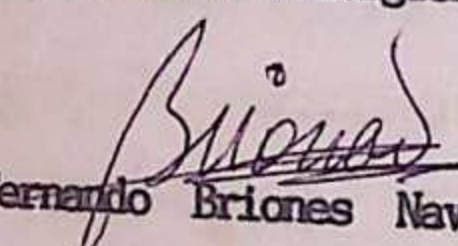
Citase a reunión de Consejo Directivo, con el carácter de ordinario para tratar asuntos de mucho interés relacionados con la marcha de la Institución, el mismo que se llevará a efecto en el salón de sesiones "Baudilio Estupiñan Meza" el día Jueves 25 de Septiembre de 1997, a las 17H00.

" UNION Y TRABAJO "


 José Antonio Guamán
 PRESIDENTE

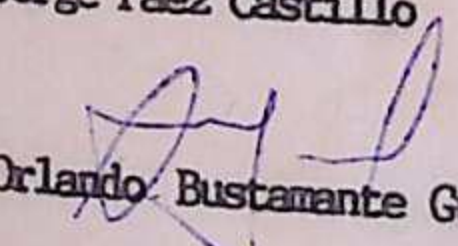
UNION Y TRABAJO

Dr. Remberto Rodriguez Cuadros

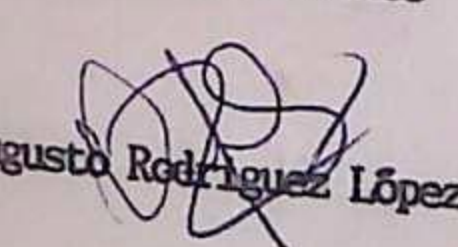

 Fernando Briones Navarro

PRINCIPALES

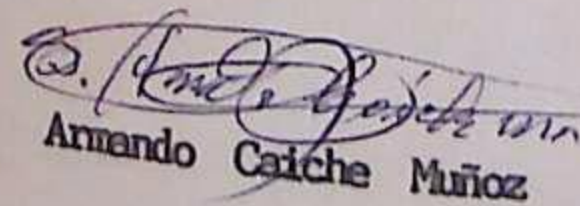
Lengua: Jorge Paéz Castillo


 Dr. Orlando Bustamante Guerra

Carlos Peñañiel Ponce


 Augusto Rodríguez López

Guillermo Ruz Pereira


 Armando Caiche Muñoz

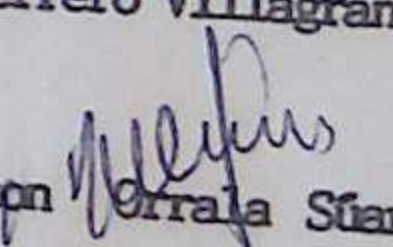
VOCALES

Ing. Fernando Morán

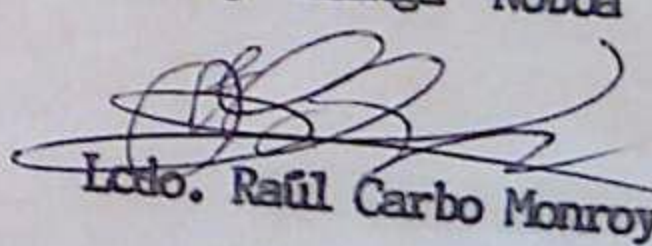
Ab. Saúl Aguayo Briones

SUPLENTE

Dr. Carlos Guerrero Villagran


 Dr. Washington Carrala Suárez

Rodrigo Llanga Noboa


 Lcdo. Roldán Carbo Monroy

Lcdo. Gonzalo Pilco Arévalo


 Dr. Jorge Estrella Guerrero

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR

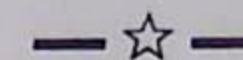


SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR



Oficio N° _____

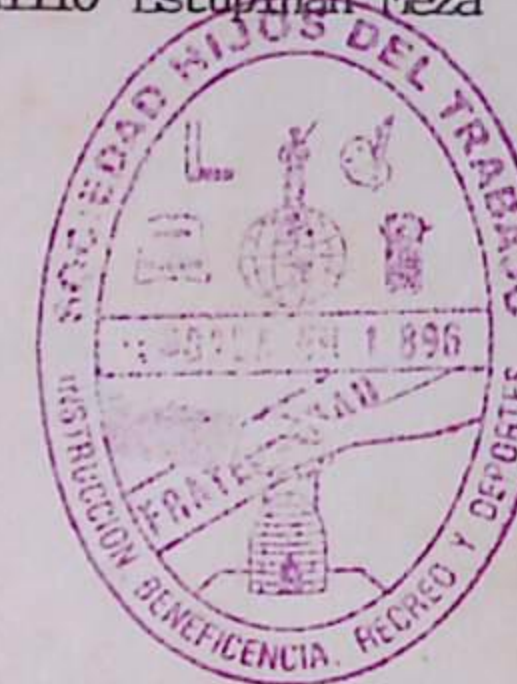
CITACION

Citase con carácter de ordinario a reunión de Consejo Directivo, para tratar asuntos de mucho interés relacionado con la marcha de la Institución, el mismo que se llevará a efecto en el salón de sesiones "Baudilio Estupiñán Meza" el día Jueves 31 de Julio de 1997, a las 17H30.

José Antonio Guamán
PRESIDENTE

Dr. Remberto Rodríguez Cuadros

Fernando Briones Navarro



Fausto López Alvarado
SECRETARIO

Ing. Fernando Morán

Ab. Saúl Aguayo Briones

VOCALES

PRINCIPALES

Ab. Jorge Paéz Castillo

Dr. Orlando Bustamante G.

Carlos Peñafiel Ponce

Augusto Rodríguez López

Guillermo Ruíz Pereira

Armando Caiche Muñoz

SUPLENTE

Dr. Carlos Guerrero V.

Dr. Washington Orrala S.

Rodrigo Llanga Noboa

Lcdo. Raúl Carbo Monroy

Lcdo. Gonzalo Pilco A.

Dr. Jorge Espinoza

Lema: UNION Y TRABAJO



CITACION

Citase con carácter de ordinario a reunión de Consejo Directivo, para tratar asuntos de mucho interés relacionado con la marcha de la Institución, el mismo que se llevará a efecto en el salón de sesiones "Baudilio Estupiñán Meza" el día Jueves 31 de Julio de 1997, a las 17H30.

Fausto López Alvarado
SECRETARIO

José Antonio Guanén
PRESIDENTE

Ing. Fernando Morán

Dr. Remberto Rodríguez Cuadros

Ab. Saúl Aguayo Briones

Fernando Briones Navarro

VOCALES

PRINCIPALES

Ab. Jorge Paéz Castillo

SUPLENTE

Dr. Orlando Bustamante G.

Carlos Peñaftel Ponce

Augusto Rodríguez López

Guillermo Ruz Pereira

Armando Caiche Muñoz

Ab. Saúl Aguayo Briones

Ab. Saúl Aguayo Briones

Ab. Saúl Aguayo Briones

Ab. Saúl Aguayo Briones

Ab. Saúl Aguayo Briones

Ab. Saúl Aguayo Briones

CITACION

Citase con carácter de ordinario a reunión de Consejo Directivo, para tratar asuntos de mucho interés relacionado con la marcha de la Institución, el mismo que se llevará a efecto en el salón de sesiones "Baudilio Estupiñán Meza" el día Jueves 31 de Julio de 1997, a las 17H30.



José Antonio Guanén
PRESIDENTE

Fausto López Alvarado
SECRETARIO

Dr. Remberto Rodríguez Cuadros

Ing. Fernando Morán

Fernando Briones Navarro

Ab. Saúl Aguayo Briones

VOCALES

PRINCIPALES

Ab. Jorge Paéz Castillo

SUPLENTE

Dr. Orlando Bustamante G.

Dr. Carlos Guerrero V.

Carlos Peñaftel Ponce

Dr. Washington Orrala S.

Augusto Rodríguez López

Rodrigo Llanga Noboa

Guillermo Ruz Pereira

Lcdo. Raúl Carbo Monroy

Armando Caiche Muñoz

Lcdo. Gonzalo Pilco A.

Dr. José Espinoza

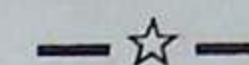


SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR



Oficio N° _____

CITACION

Citase con carácter de ordinario a reunión de Consejo Directivo, para tratar asuntos de mucho interés relacionado con la marcha de la Institución, el mismo que se llevará a efecto en el salón de sesiones "Baudilio Estupiñan Meza" el día Jueves 17 de Julio de 1997, a las 17H30.

José Antonio Guamán
PRESIDENTE



Fausto López Alvarado
SECRETARIO

Dr. Remberto Rodríguez Cuadros

Ing. Fernando Morán

Fernando Briones Navarro

Ab. Saúl Aguayo Briones

PRINCIPALES

VOCALES

Ab. Jorge Paéz Castillo

Dr. Carlos Guerrero V.

Dr. Orlando Bustamante G.

Dr. Washington Orrala S.

Carlos Peñafiel Ponce

Rodrigo Llanga Noboa

Augusto Rodríguez López

Lcdo. Raúl Carbo Montoy

Guillermo Ruiz Pereira

Lcdo. Gonzalo Pilco A.

Armando Caiche Muñoz

Dr. Jorge Espinoza

Lema: UNION Y TRABAJO

CITACION

Citase con carácter de ordinario a reunión de Consejo Directivo, para tratar asuntos de mucho interés relacionado con la marcha de la Institución, el mismo que se llevará a efecto en el salón de sesiones "Baudilio Estupiñan Meza" el día Jueves 17 de Julio de 1997, a las 17H30.



José Antonio Guamán
PRESIDENTE

Fausto López Alvarado
SECRETARIO

Dr. Remberto Rodríguez Cuadros

Ing. Fernando Morán

Fernando Briones Navarro

Ab. Saúl Aguayo Briones

PRINCIPALES

VOCALES

Ab. Jorge Paéz Castillo

Dr. Carlos Guerrero V.

Dr. Orlando Bustamante G.

Dr. Washington Orrala S.

Carlos Peñafiel Ponce

Rodrigo Llanga Noboa

Augusto Rodríguez López

Lcdo. Raúl Carbo Montoy

Guillermo Ruiz Pereira

Lcdo. Gonzalo Pilco A.

Armando Caiche Muñoz

Dr. Jorge Espinoza

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, MANEJO, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 2000
GUAYAQUIL - ECUADOR



CITACION

En virtud de haberse constituido el presente Tribunal Arbitral, se cita a comparecer a las partes interesadas en el presente proceso, a las 10:00 horas del día 6 de Abril de 1999, en el local de la sede de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil, para el señalamiento de la sentencia recurrida.

[Signature]



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Quito y Guayaquil, 6 de Abril de 1999.

SEÑORES MINISTROS JUECES DE LA SEXTA SALA DE LA HONORABLE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE GUAYAQUIL.-

BENEDICTO AUGUSTO RODRIGUEZ LOPEZ, dentro del juicio verbal
sumario (laboral No.304/98), que sigo contra FERTISA
FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A., a ustedes
exponemos y decimos:

RECURSO DE CASACION

En el ejercicio del derecho que me otorga el **Art. 4** de la
LEY DE CASACION, y dentro del término previsto en el **Art. 5**
de la misma, mediante este escrito interpongo el presente
RECURSO DE CASACION, para ante la Sala Especializada de lo
Laboral de la Corte Suprema de Justicia, de la sentencia
dictada por ustedes señores Ministros de la Sexta Sala de
la Corte Superior de Justicia de Guayaquil, con fecha 6 de
Abril de 1999 a las 10h00.

REQUISITOS FORMALES:
Preciso a continuación los requisitos formales exigidos en
el **Art. 6** de la LEY DE CASACION.

1.1.- **SENTENCIA RECURRIDA.**- El presente RECURSO DE CASACION
se interpone contra la sentencia dictada por la SEXTA SALA
DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE GUAYAQUIL, el **6 de Abril** de 1999 a
las 10h00, dentro del juicio laboral No. **304-98** que sigo
contra FERTISA FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A.,
en la interpuesta persona de RAFAEL WONG NARANJO, y
notificada a las partes el **10 de Abril** de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la LEY DE
CASACION, publicado en el Registro Oficial 182 del 18 de
mayo de 1993, se derogó el RECURSO DE TERCERA INSTANCIA,
consecuentemente al haberse resuelto la ampliación
solicitada, la sentencia se ejecutorió, por lo que, la
sentencia ejecutoriada que ataco mediante el presente
recurso puso fin al proceso, reuniendo de esta manera los
requisitos exigidos en el Art. 2 de la LEY DE CASACION.

1.2.- **NORMAS DE DERECHO** que se han infringido en la
sentencia, de la que estoy interponiendo este recurso son:
Arts. 7 y 218 del Código de Trabajo, numerales 5 y 6 del
Art. 35 de la Constitución Política del Estado.

1.3.- **LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO** que se han infringido en
la sentencia, de la que estamos interponiendo este recurso
son los Arts. 119 y 177 del Código de Procedimiento Civil.

ART. 119 dice: "La prueba deberá ser apreciada en conjunto,
de acuerdo con las reglas de la sana crítica, sin perjuicio
de las solemnidades prescritas en la ley sustantiva para la
existencia o validez de ciertos actos. El juez no tendrá
obligación de expresar en su resolución la valoración de

todas las pruebas producidas sino únicamente de las que fueren decisivas para el fallo de la causa"

ART. 277 dice: "La sentencia deberá decidir únicamente los puntos sobre que se trabó la litis y los incidentes que, originados durante el juicio hubieren podido reservarse, sin causar gravamen a las partes, para resolverlo en ella".

1.4.- FUNDAMENTO EN QUE SE APOYA ESTE RECURSO DE CASACION.- En las causales 1, 2, 3, y 4 del Art. 3 de la Ley de Casación.

FUNDAMENTOS EN QUE SE APOYA EL RECURSO .-

En el juicio o en la contienda judicial, el Juez que debe decidirlo se encuentra ante proposiciones opuestas de las partes. Para decidir de manera justa, necesita el juzgador saber que parte dice la verdad, y esa verdad se demuestra con la prueba.

LA PRUEBA ES LA DEMOSTRACION DE LA VERDAD DE HECHO.

Al respecto manifestamos lo siguiente:

a.-

b.-

c.- Adicionalmente al valorar el documento y desconocer el acuerdo de las partes, han incurrido en una errónea interpretación que ha influido igualmente en la aplicación indebida de las normas jurídicas invocadas en la sentencia,

d.- Adicionalmente se han infringido las disposiciones del Código del Trabajo, como la del Art. 7, que expresamente señala: En caso de duda sobre el alcance de disposiciones LEGALES, REGLAMENTARIAS O CONTRACTUALES EN MATERIA LABORAL LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LAS APLICARAN EN EL SENTIDO MAS FAVORABLE A LOS TRABAJADORES; PUES SE ANALIZA UN CONTRATO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA JUBILACION PATRONAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY, Y ESTA PRESTACION DEBE SER CONCEDIDA CONFORME LA DISPOSICION LEGAL Y NO COMO ARBITRARIAMENTE SE PAGÓ.

e.- En consecuencia se desconoce LA VALIDEZ DE LA TRANSACCION EN MATERIA LABORAL SIEMPRE Y CUANDO NO CONSTITUYA RENUNCIA A DERECHOS; DE ESTA FORMA EXISTE UNA FALTA DE APLICACION DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 5 Y 6 DEL ART. 35 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.-

f.- Tambien se desconoce lo establecido en el Art. 218 del Código del Trabajo pues las partes, por el motivo que sea, decidieron estipulaciones mediante las que se le concedía

la jubilación patronal a la suscrita trabajadora de conformidad con esta disposición legal, antes contenida en el número de orden 221 del Código del Trabajo.-

De estos dos últimos literales se desprende que se incurrió en la causal 1 del Art. 3 de la Ley de Casación.-

IV

PETICION A LA CORTE SUPREMA

En mérito de las fundamentaciones expuestas y de conformidad con las normas contenidas en la LEY DE CASACION, solicito que la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, a través de la Sala Especializada correspondiente, declare con lugar el presente RECURSO DE CASACION y, como consecuencia de ello case la sentencia dictada por los señores Magistrados de la Sexta Sala de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil,...

V

CALIFICACION Y ADMISIBILIDAD

Solicito a ustedes señores Ministros de la Sexta Sala de la Corte Superior de Guayaquil que en cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 7 y 8 de la LEY DE CASACION, se sirvan concederme el RECURSO DE CASACION INTERPUESTO Y notificar a las partes en el plazo que la Ley dispone para ello.

VI

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones que nos correspondan en la Ciudad de Guayaquil en el Casillero Judicial No. 3010, y en la ciudad de Quito en el Casillero Judicial No. 484, autorizo a los señores Abogados Julio Leimberg Sarmiento y Franklin Solórzano Montalvo, para que conjuntamente o por separado suscriban cuantos escritos sean necesarios en defensa de mis derechos. Dignese proveer.

Es justicia

BENEDICTO RODRIGUEZ LOPEZ

AB. JULIO LEIMBERG SARMIENTO
REG. 2280.

ART., 119.- La prueba deberá ser apreciada en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, sin perjuicio de las solemnidades prescritas en la ley en la ley sustantiva para la existencia o validez de ciertos actos

art., 169.- Hacen fe y constituyen PRUEBA todos los instrumentos públicos, o sea todos los instrumentos autorizados en debida forma por las personas encargadas de los asuntos correspondientes a su cargo o empleo.....
El instrumento público agregado al juicio dentro del término de prueba con orden judicial y notificación a la parte contraria constituye prueba legalmente actuada.....

Art., 180.- Es indivisible la fuerza probatoria de un instrumento, y no se puede aceptarlo en una parte y rechazarlo en otra.-

Art., 198.- El instrumento privado en que una persona se obliga a dar, hacer o no hacer alguna cosa, o en que confiesa haberla recibido o estar satisfecha de alguna obligación. Hace tanta fe como un instrumento público en los casos siguientes, siempre que la ley no prevenga la solemnidad del instrumento público;

4c.- Si la parte contra quien se presenta el documento no lo redarguye de falso ni objeta su legitimidad, dentro de tres días contados desde que se le citó o notificó la presentación aunque no lo reconozca expresamente ni se pruebe por testigos.

Art., 211.- Los jueces y tribunales apreciarán la fuerza probatoria de las declaraciones de los testigos conforme a las reglas de la sana crítica, teniendo en cuenta la razón que estos hayan dado de sus dichos y las circunstancias que en ellos concurren.

Art., 222.- Si se tachare algún testigo, se expresará la causa, determinándola clara y precisamente; la tacha deberá probarse a no ser que conste de autos. El juez la apreciará conforme a las reglas de la sana crítica.

Comentario: La prueba testimonial debe ser valorada de acuerdo a las reglas de la sana crítica, por expreso mandato del art., 119 del C.P.C., y es oportuno destacar que aún antes de las reformas de 1978, cuando se clasificaban las pruebas en plenas y semiplenas, la testimonial estaba ubicada en la categoría de semiplena, por obvias razones pues el testimonio es una prueba subjetiva que puede estar influida por factores siquicos, morales, éticos, la capacidad intelectual y aún la forma o exposición al declarar. Por esto

El conocer anticipadamente el valor que la ley confiere a cada medio de prueba es, ciertamente, bastante más seguro que dejar a criterio del juez esa valoración, pues no resulta extraño que el criterio de los jueces pueda ser alterado, como de hecho ocurre por múltiples factores que no necesariamente obedecen al rigor doctrinario.

La sana crítica implica el correcto entendimiento que se basa en el conocimiento del juez, la lógica y la experiencia. Este conjunto de elementos permite al juez valorar con buen margen de seguridad y sin mayor abstracción de orden intelectual los medios de prueba, particularmente la prueba testimonial.

C. trabajo

art., 4 irrenunciabilidad de los derechos, será nula la estipulación en contrario

art., 5.- los funcionarios judiciales y administrativos están obligados a prestar a los trabajadores oportuna y debida protección para la garantía y eficacia de sus derechos.

Art., 7 duda

169.- por voluntad de las partes

el acuerdo con el comité de empresa no puede obligar a los trabajadores afiliados por eso es que se entiende que al no aceptar aquel acuerdo y se obligado mediante coacción sicologica a firmar el acta de finiquito existe despido intempestivo.-

art., 171 caso de venta de la empresa

art., 592 documento de finiquito.

art., 593 constituyen prueba las certificaciones

GUAYAQUIL - ECUADOR

1997

Fundada el 9 de Febrero de 1896

DE I. B. R. Y D.

LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO



Centésimo Primero Aniversario de Fundación

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO DE I. B. R. Y D.

La Sociedad Hijos del Trabajo de I. B. R. y D. y la comisión del Centésimo Primer Aniversario de Fundación tienen el alto honor de invitar a usted(s) a la sesión solemne de ANIVERSARIO.

Acto que se realizará en el local del Centro de Educación Popular " Enrique Luzardo Acuña " que regenta nuestra Institución, ubicado en Escobedo #1112 entre P. Icaza y 9 de Octubre.

El día Jueves 5 de Junio de 1.997
A las 18:30

Al invitar a usted(s) aspiramos que con su presencia contribuya al mayor realce de este acontecimiento social.

Anticipamos nuestros agradecimientos por su atención.

ATENTAMENTE

José Antonio Guamán Fausto López Alvarado
Presidente Secretario

Ab. Roberto Paez
Presidente comisión de festejos
Centésimo Primer Aniversario

SINTESIS HISTÓRICA DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO DE INSTRUCCIÓN, BENEFICENCIA RECREO Y DEPORTES.

El 5 de Junio de 1895, triunfa la "Revolución Liberal", bajo la dirección del patriarca Don Eloy Alfaro Delgado; idea que inspiró a un artesano sastre de origen cubano Don Miguel Alburquerque y Vives quien colabora en forma decidida en la organización de los Trabajadores de esa época: sastres, plomeros, carpinteros, zapateros, cacahueros, tipógrafos, talabarteros y otros, con esta idea, el día 9 de Febrero de 1896, las fuerzas vivas de los trabajadores, de Guayaquil, fundan La Sociedad de Socorros Mútuos "Hijos del Trabajo", entidad vinculada a las organizaciones populares, la cultura, la educación con mística de trabajo.

A través de más de un siglo se mantiene la idea Liberal de Alfaro, es la mística de mantener un Centro Educativo como es la Escuela "INES MARIA BALDA " en uno de los centros poblacionarios de Guayaquil, como es la Cooperativa 12 de Octubre, en las Lomas de la Prosperina. Allí tenemos el mensaje libertario de Alfaro, no nos quedaremos en una Institución de Gremios a través de las historias; porque pensamos en el desarrollo del hombre, por el hombre y para el hombre.

Hoy cuando piensa el hombre cibernéticamente, estamos pensando en el hombre del futuro: el niño nuestro futuro, el de la calle, el trabajador, el abandonado, el que ustedes mismos han abandonado, buscamos educación, buscamos medicinas, buscamos trabajos, buscamos que el hombre se integre a su universo.

Esperamos que Alfaro nazca, para que mañana en esta nuestra sociedad no lo encontremos; niños en la calle, trabajadores abandonados, viejos sin recuerdos y dolor que amargue a una sociedad.

Queremos Jubilados satisfechos, Trabajadores cumplidos y niños; niños realizados.

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

PRIMER DIRECTORIO ELEGIDO EL 9 DE
FEBRERO DE 1896

PRESIDENTE: Sr. Miguel Alburquerque Vives
VICEPRESIDENTE: Sr. Teodosio Urrea
TESORERO: Sr. Francisco León

Vocales

- 1.- Sr. Fidel Mosquera
- 2.- Sr. Manuel Torral
- 3.- Sr. Ruperto Sanchez
- 4.- Sr. Pedro Ayala

PRESIDENTE VITALICIO DE LA
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
Sr. JORGE REYNOLDS MATEWS

DIRECTORIO
PARA EL PERIODO 1996

PRESIDENTE: José Antonio Guamán
VICEPRESIDENTE: Dr. Remberto Rodríguez C
SECRETARIO: Coni. Fausto Lopez Alvarado
PROSECRETARIO: Ing. Fernando Moran
TESORERO: Sr. Fernando Britones Navarro
PROCURADOR SINDICO: Ab. Saul Aguayo B.

VOCALES

- PRINCIPALES**
- 1.- Ab. Jorge Paez C.
 - 2.- Dr. Orlando Bustamante (reel)
 - 3.- Sr. Carlos Penafiel Fontecrue (l)
 - 4.- Sr. Benedicto Rodríguez
 - 5.- Sr. Emiliano Ruiz Pereira
 - 6.- Sr. Silvano García Muñoz

SUPLENTE

Dr. Carlos Guerrero V
Dr. Washington Orrinda S.
Sr. Rodrigo Llangra
Lado Raúl Carlos Morroy
Lado Gonzalo Pileo A.
Dr. Jorge Espinoza

COMISARIOS DE CONTABILIDAD

Sr. Oscar Guerrero C.F.A. José Vega Sr. Jorge Ramúrez

ABOGADOS CONSULTORES

Ab. Juan Falcón, Dr. Elias Sanchez Sanchez, Dr. Carlos Villareca

MEDICOS CONSULTORES

Dr. Freddy Olivera Dr. Francisco Moreno Diaz

MAÑANA:

08h00 Izada de las Banderas: Nacional, de Guayaquil y de la Institución.

NOCHE:

- 1.- Himno Nacional del Ecuador
- 2.- Ofrecimiento del acto a cargo de José Antonio Guamán, Presidente de la Institución.
- 3.- Lectura del acta de Fundación a cargo del Secretario de la Institución, compañero Fausto López Alvarado
- 4.- Conferencia: El 5 de Junio de 1.895 a cargo del Dr. Rodolfo Pérez Pimentel.
- 5.- Intervención artística de Eddy Nelson
- 6.- Entrega de menciones de honor a los ex-presidentes.
- 7.- Intervención Musical de Eddy Nelson
- 8.- Entrega de reconocimiento post-mortem al gran historiador Dr. Elias Muñoz Vicuña
- 9.- Brindis
- 10.- Himno a Guayaquil.

Por disposición estatutaria en homenaje al General Eloy Alfaro, Presidente Protector de la Institución, la SESIÓN SOLEMNE DE ANIVERSARIO, se conmemora el 5 de Junio de cada año

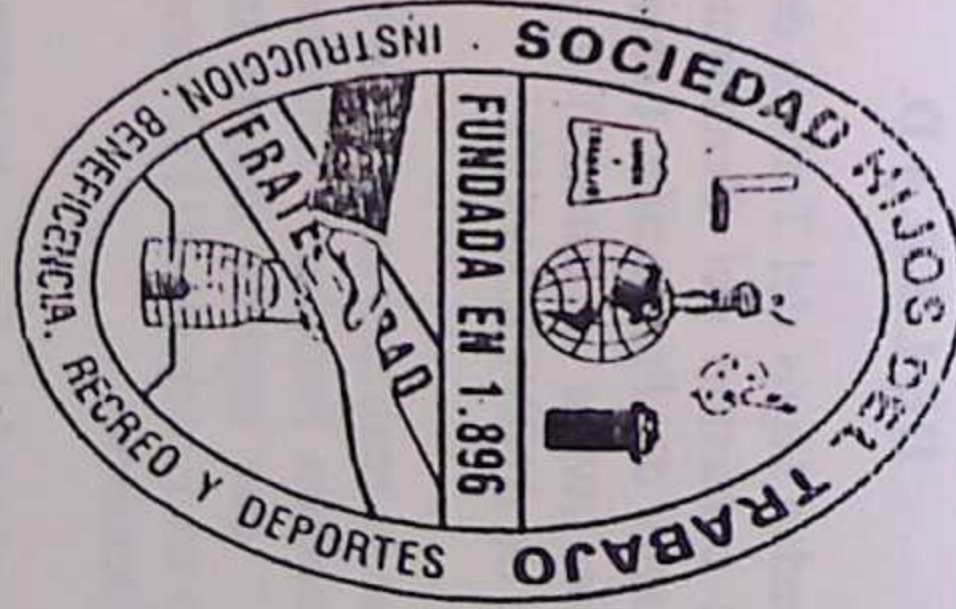
GUAYAQUIL - ECUADOR

1997

Fundación

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE I. B. R. Y D.



Centésimo Primer Aniversario de Fundación

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO DE I.B.R. Y D.

La Sociedad Hijos del Trabajo de I.B.R. y D. y la comisión del Centésimo Primer Aniversario de Fundación tienen el alto honor de invitar a usted(s) a la sesión solemne de ANIVERSARIO.

Acto que se realizará en el local del Centro de Educación Popular " Enrique Luzardo Acuña " que regenta nuestra Institución, ubicado en Escobedo #1112 entre P. Icaza y 9 de Octubre.

El día Jueves 5 de Junio de 1.997

A las 18:30

Al invitar a usted(s) aspiramos que con su presencia contribuya al mayor realce de este acontecimiento social.

Anticipamos nuestros agradecimientos por su atención.

ATENTAMENTE

José Antonio Guamán Fausto López Alvarado
Presidente Secretario

Ab. Roberto Paez
Presidente comisión de festejos
Centésimo Primer Aniversario

SÍNTESIS HISTÓRICA DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO DE INSTRUCCIÓN, BENEFICENCIA RECREO Y DEPORTES.

El 5 de Junio de 1895, triunfó la "Revolución Liberal", bajo la dirección del patriota Don Eloy Alfaro Delgado; idea que inspiró a un artesano sastre de origen cubano Don Miguel Alburquerque y Vives quien colabora en forma decidida en la organización de los Trabajadores de esa época: sastres, plomeros, carpinteros, zapateros, cacahueros, ipógrafos, talabarteros y otros, con esta idea, el día 9 de Febrero de 1896, las fuerzas vivas de los trabajadores, de Guayaquil, fundan La Sociedad de Socorros Mutuos " Hijos del Trabajo", entidad vinculada a las organizaciones populares, la cultura, la educación con mística de trabajo.

A través de más de un siglo se mantiene la idea Liberal de Alfaro, es la mística de mantener un Centro Educativo como es la Escuela "INES MARIA BALDA " en uno de los centros poblacionarios de Guayaquil, como es la Cooperativa 12 de Octubre, en las Lomas de la Prosperina. Allí tenemos el mensaje libertario de Alfaro, no nos quedaremos en una Institución de Gremios a través de la historia; porque pensamos en el desarrollo del hombre, por el hombre y para el hombre.

Hoy cuando piensa el hombre cibernéticamente, estamos pensando en el hombre del futuro: el niño nuestro futuro, el de la calle, el trabajador, el abandonado, el que ustedes mismos han abandonado, buscamos educación, buscamos medicinas, buscamos trabajos, buscamos que el hombre se integre a su universo.

Esperamos que Alfaro nazca, para que mañana en esta nuestra sociedad no lo encontremos; niños en la calle, trabajadores abandonados, viejos sin recuerdos y dolor que amargue a una sociedad.

Queremos Jubilados satisfechos, Trabajadores cumplidos y niños, niños realizados.

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

Dr. Freddy Olivera

Dr. Francisco Moreno Díaz

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

Dr. Carlos Villaretes

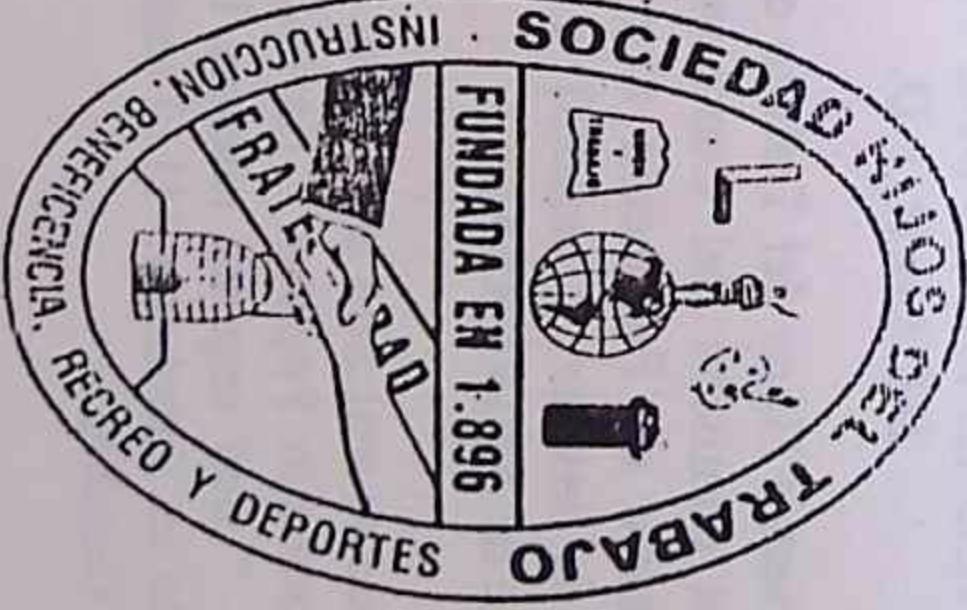
Dr. Carlos Villaretes

Comunicación

Fundada el 9 de Febrero de 1896

DE I. B. R. Y D.

LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO



Centésimo Primer Aniversario de Fundación

**SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE I. B. R. Y D.**

La Sociedad Hijos del Trabajo de I.B.R. y D. y la comisión del Centésimo Primer Aniversario de Fundación tienen el alto honor de invitar a usted(s) a la sesión solemne de ANIVERSARIO.

Acto que se realizará en el local del Centro de Educación Popular " Enrique Luzardo Acuña " que regenta nuestra Institución, ubicado en Escobedo #1112 entre P. Icaza y 9 de Octubre.

El día Jueves 5 de Junio de 1.997

A las 18:30

Al invitar a usted(s) aspiramos que con su presencia contribuya al mayor realce de este acontecimiento social.

Anticipamos nuestros agradecimientos por su atención.

ATENTAMENTE

José Antonio Guamán
Presidente
Fausto López Alvarado
Secretario

Ab. Roberto Paez
Presidente comisión de festejos
Centésimo Primer Aniversario

**SÍNTESIS HISTÓRICA DE LA SOCIEDAD HIJOS
DEL TRABAJO DE INSTRUCCIÓN,
BENEFICENCIA RECREO Y DEPORTES.**

El 5 de Junio de 1895, triunfa la "Revolución Liberal", bajo la dirección del patriota Don Eloy Alfaro Delgado; idea que inspiró a un artesano sastre de origen cubano Don Miguel Alburquerque y Vives quien colabora en forma decidida en la organización de los Trabajadores de esa época: sastres, plomeros, carpinteros, zapateros, cacahuetos, tipógrafos, talabarteros y otros, con esta idea, el día 9 de Febrero de 1896, las fuerzas vivas de los trabajadores, de Guayaquil, fundan La Sociedad de Socorros Mutuos " Hijos del Trabajo ", entidad vinculada a las organizaciones populares, la cultura, la educación con mística de trabajo.

A través de más de un siglo se mantiene la idea Liberal de Alfaro, es la mística de mantener un Centro Educativo como es la Escuela "INES MARIA BALDA " en uno de los centros poblacionarios de Guayaquil, como es la Cooperativa 12 de Octubre, en las Lomas de la Prosperina. Allí tenemos el mensaje libertario de Alfaro, no nos quedaremos en una Institución de Gremios a través de la historia, porque pensamos en el desarrollo del hombre, por el hombre y para el hombre.

Hoy cuando piensa el hombre cibernéticamente, estamos pensando en el hombre del futuro: el niño nuestro futuro, el de la calle, el trabajador, el abandonado, el que ustedes mismos han abandonado, buscamos educación, buscamos medicinas, buscamos trabajos, buscamos que el hombre se integre a su universo.

Esperamos que Alfaro nazca, para que mañana en esta nuestra sociedad no lo encontremos; niños en la calle, trabajadores abandonados, viejos sin recuerdos y dolor que amargue a una sociedad.

Queremos Jubilados satisfechos, Trabajadores cumplidos y niños; niños realizados.

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

Por disposición estatutaria en homenaje
al General Eloy Alfaro, Presidente
Protector de la Institución, la **SESIÓN
SOLEMNE DE ANIVERSARIO**, se
conmemora el 5 de Junio de cada año

**PRIMER DIRECTORIO ELEGIDO EL 9 DE
FEBRERO DE 1896**

PRESIDENTE: Sr. Miguel Alburquerque Vives
VICEPRESIDENTE: Sr. Teodosio Urrea
TESORERO: Sr. Francisco León

Vocales

- 1.- Sr. Fidel Mosquera
- 2.- Sr. Manuel Torral
- 3.- Sr. Ruperto Sanchez
- 4.- Sr. Pedro Ayala

**PRESIDENTE VITALICIO DE LA
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
Sr. JORGE REYNOLDS MATEWS****DIRECTORIO
PARA EL PERIODO 1996**

PRESIDENTE: José Antonio Guamán
VICEPRESIDENTE: Dr. Remberto Rodríguez C
SECRETARIO: Cont. Fausto Lopez Alvarado
PROSECRETARIO: Ing. Fernando Moran
TESORERO: Sr. Fernando Briones Navarro
PROCURADOR SINDICO: Ab. Saul Aguayo B.

VOCALES

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------|
| PRINCIPALES | SUPLENENTES |
| 1.- Ab. Jorge Paez C. | Dr. Carlos Guerrero V. |
| 2.- Dr. Orlando Bustamante(reef) | Dr. Washington Ornela S. |
| 3.- Sr. Carlos Párfital Pontec(reef.) | Sr. Rodrigo Llanga |
| 4.- Sr. Benedito Rodríguez | Leido, Rauli Carlos Manroy |
| 5.- Sr. Emiliano Ruiz Pereira | Lodo, Gonzalo Pilo A. |
| 6.- Sr. Silvano Caiche Muñoz | Dr. Jorge Espinoza |

COMISARIOS DE CONTABILIDAD
Sr. Oscar Guerrero C.P.A. José Vega Sr. Jorge Ramirez
ABOGADOS CONSULTORES
Ab. Juan Falconi, Dr. Efraim Sanchez Sanchez, Dr. Carlos Villacres
MEDICOS CONSULTORES
Dr. Freddy Olvera Dr. Francisco Moreno Diaz

PROGRAMA**MAÑANA:**

08h00 Izada de las Banderas: Nacional, de Guayaquil y de la Institución.

NOCHE:

- 1.- Himno Nacional del Ecuador
- 2.- Ofrecimiento del acto a cargo de José Antonio Guamán, Presidente de la Institución.
- 3.- Lectura del acta de Fundación a cargo del Secretario de la Institución, compañero Fausto López Alvarado.
- 4.- Conferencia: El 5 de Junio de 1.895 a cargo del Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
- 5.- Intervención artística de Eddy Nelson
- 6.- Entrega de menciones de honor a los ex-presidentes.
- 7.- Intervención Musical de Eddy Nelson
- 8.- Entrega de reconocimiento post-morten al gran historiador **Dr. Elias Muñoz Vicuña**
- 9.- Brindis
- 10.- Himno a Guayaquil.

Ab. Roberto Paez
Presidente comisión de festejos
Centésimo Primer Aniversario

1997

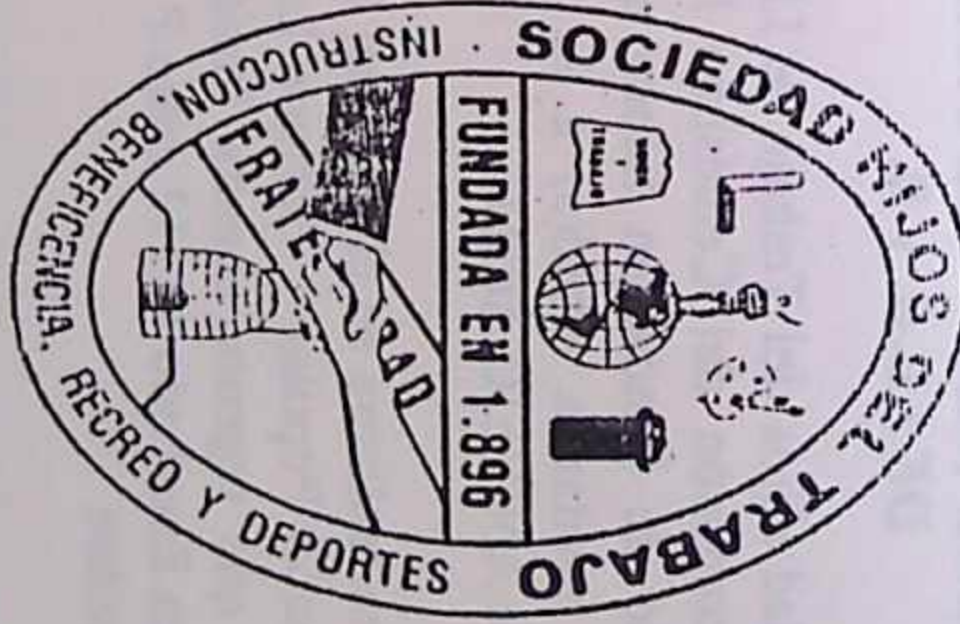
GUAYAQUIL - ECUADOR

Compañía

Fundada el 9 de Febrero de 1896

DE I. B. R. Y D.

LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO



Centésimo Primero Aniversario de Fundación

SOCIETAT HIJOS DEL TRABAJO DE I. B. R. Y D.

La Sociedad Hijos del Trabajo de I.B.R. y D. y la comisión del Centésimo Primer Aniversario de Fundación tienen el alto honor de invitar a usted(s) a la sesión solemne de ANIVERSARIO.

Acto que se realizará en el local del Centro de Educación Popular " Enrique Luzardo Acuña " que regenta nuestra Institución, ubicado en Escobedo #1112 entre P. Icaza y 9 de Octubre.

El día Jueves 5 de Junio de 1.997

A las 18:30

Al invitar a usted(s) aspiramos que con su presencia contribuya al mayor realce de este acontecimiento social.

Anticipamos nuestros agradecimientos por su atención.

ATENTAMENTE

José Antonio Guamán
Presidente

Fausto López Alvarado
Secretario

Ab. Roberto Paez
Presidente comisión de festejos
Centésimo Primer Aniversario

SINTESES HISTÓRICA DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO DE INSTRUCCIÓN, BENEFICENCIA RECREO Y DEPORTES.

El 5 de Junio de 1895, triunfa la "Revolución Liberal", bajo la dirección del patriota Don Eloy Alfaro Delgado; idea que inspira a un artesano sastre de origen cubano Don Miguel Alburquerque y Vives quien colabora en forma decidida en la organización de los Trabajadores de esa época: sastres, plomeros, carpinteros, zapateros, cacahueros, tipógrafos, talabarteros y otros, con esta idea, el día 9 de Febrero de 1896, las fuerzas vivas de los trabajadores, de Guayaquil, fundan La Sociedad de Socorros Mutuos "Hijos del Trabajo", entidad vinculada a las organizaciones populares, la cultura, la educación con mística de trabajo.

A través de más de un siglo se mantiene la idea Liberal de Alfaro, es la mística de mantener un Centro Educativo como es la Escuela "INES MARIA BALDA " en uno de los centros poblacionarios de Guayaquil, como es la Cooperativa 12 de Octubre, en las Lomas de la Prosperina. Allí tenemos el mensaje libertario de Alfaro, no nos quedaremos en una Institución de Gremios a través de la historia; porque pensamos en el desarrollo del hombre, por el hombre y para el hombre.

Hoy cuando piensa el hombre cibernéticamente, estamos pensando en el hombre del futuro: el niño nuestro futuro, el de la calle, el trabajador, el abandonado, el que ustedes mismos han abandonado, buscamos educación, buscamos medicinas, buscamos trabajos, buscamos que el hombre se integre a su universo.

Esperamos que Alfaro nazca, para que mañana en esta nuestra sociedad no lo encontremos; niños en la calle, trabajadores abandonados, viejos sin recuerdos y dolor que amargue a una sociedad.

Queremos Jubilados satisfechos, Trabajadores cumplidos y niños; niños realizados.

SOCIETAT HIJOS DEL TRABAJO

PRIMER DIRECTORIO ELEGIDO EL 9 DE
FEBRERO DE 1896

PRESIDENTE: Sr. Miguel Alburquerque Vives
VICEPRESIDENTE: Sr. Teodosio Urrea
TESORERO: Sr. Francisco León

Vocales

- 1.- Sr. Fidel Mosquera
- 2.- Sr. Manuel Torral
- 3.- Sr. Ruperto Sanchez
- 4.- Sr. Pedro Ayala

PRESIDENTE VITALICIO DE LA
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
SR. JORGE REYNOLDS MATEWS

DIRECTORIO
PARA EL PERIODO 1996

PRESIDENTE: José Antonio Guamán
VICEPRESIDENTE: Dr. Remberto Rodríguez C
SECRETARIO: Cont. Fausto Lopez Alvarado
PROSECRETARIO: Ing. Fernando Moran
TESORERO: Sr. Fernando Briones Navarro
PROCURADOR SINDICO: Ab. Saul Aguayo B.

VOCALES

PRINCIPALES

- 1.- Ab. Jorge Paez C.
- 2.- Dr. Orlando Bustamante(reel)
- 3.- Sr. Carlos Peratelli Pontecreel)
- 4.- Sr. Benedito Rodriguez
- 5.- Sr. Emiliano Ruiz Pereira
- 6.- Sr. Silvano Caiche Muñoz

COMISARIOS DE CONTABILIDAD

- Sr. Oscar Guerrero C.P.A. José Vega Sr. Jorge Ramirez
ABOGADOS CONSULTORES
Ab. Juan Falconi, Dr. Elias Sanchez Sanchez, Dr. Carlos Villaverde

MEDICOS CONSULTORES

Dr. Freddy Olivera
Dr. Francisco Moreno Diaz

PROGRAMA

MAÑANA:

08h00 Izada de las Banderas: Nacional, de Guayaquil y de la Institución.

NOCHE:

- 1.- Himno Nacional del Ecuador
- 2.- Ofrecimiento del acto a cargo de José Antonio Guamán, Presidente de la Institución.
- 3.- Lectura del acta de Fundación a cargo del Secretario de la Institución, compañero Fausto Lopez Alvarado.
- 4.- Conferencia: El 5 de Junio de 1.895 a cargo del Dr. Rodolfo Pérez Pimentel.
- 5.- Intervención artística de Eddy Nelsón
- 6.- Entrega de menciones de honor a los ex-presidentes.
- 7.- Intervención Musical de Eddy Nelsón
- 8.- Entrega de reconocimiento post-mortem al gran historiador Dr. Elias Muñoz Vicuña
- 9.- Brindis
- 10.- Himno a Guayaquil.

Por disposición estatutaria en homenaje al General Eloy Alfaro, Presidente Protector de la Institución, la SESIÓN SOLEMNE DE ANIVERSARIO, se conmemora el 5 de Junio de cada año



Subsecretaría del Ministerio de Bienestar Social del Litoral
Asesoría Jurídica
Guayaquil - Ecuador

Oficio N°

OFICIO N° 504
Guayaquil, 28 Julio de 1997

Señor
José Antonio Guaman
PRESIDENTE SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
Ciudad. =

De la consideración:

En atención a su oficio recibido el 16 de Julio de 1997 participando la reunión de la Directiva de SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO Boyaca 1113 y 9 de Octubre, Guayaquil, Guayas, de la Asamblea General de fecha 19 de Enero de 1997, para el periodo 1997-1998, comunico a usted que se ha procedido a registrar la referida Directiva conformada así:

- PRESIDENTE: JOSE GUAMAN
- VICEPRESIDENTE: DR/REMBERTO RODRIGUEZ
- SECRETARIO: FAUSTO LOPEZ ALVARADO
- PROSECRETARIO: ING/FERNANDO MORAN
- TESORERO: FERNANDO BRIONES
- PROCURADOR SINDICO: ABG/SAUL AGUAYO BRIONES
- VOCALES PRINCIPALES: 1> AB/JORGE PEREZ 2> DR/ORLANDO BUSTAMANTE 3> CARLOS PEÑA FIEL 4> BENEDICTO RODRIGUEZ 5> EMILIANO RUIZ 6> SILVANO CAICHE MUÑOZ
- VOCALES SUPLENENTES: 1> DR/CARLOS GUERRERO 2> DR/WASHINGTON ORRALA 3> RODRIGO LLANGA NOBOA 4> LCDO/RAUL CARDO MONROY 5> LCDO/ GONZALO PILCO AREVALO 6> DR/JORGE ESPINOZA GUERRERO/=====

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La veracidad de los documentos presentados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento inmediato de las autoridades competentes y de extirpar alguna oposición debidamente fundamentada que se relacione con el registro de la presente Directiva, la misma quedará suspendida hasta que se omite la resolución respectiva, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,
Ab. Julio P. Iño Abad
DPTO. ASESORIA JURIDICA LITORAL



C.C. Archivo
TAMARA II. =

PRIMER DIRECTORIO ELEGIDO EL 9 DE FEBRERO DE 1896

PRESIDENTE: Sr. Miguel Alburquerque Vives
VICEPRESIDENTE: Sr. Teodosio Urrea
TESORERO: Sr. Francisco León

Vocales

- 1.- Sr. Fidel Mosquera
- 2.- Sr. Manuel Toral
- 3.- Sr. Ruperto Sanchez
- 4.- Sr. Pedro Ayala

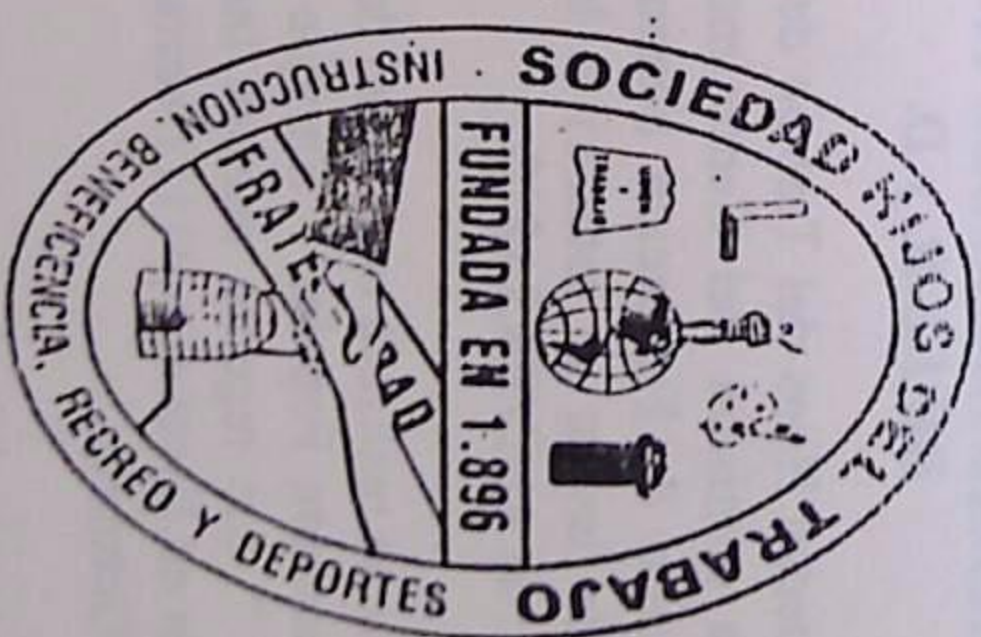
PRESIDENTE VITALICIO DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
Sr. JORGE REYNOLDS MATEWS

DIRECTORIO
PARA EL PERIODO 1996

PRESIDENTE: José Antonio Guaman
VICEPRESIDENTE: Dr. Remberto Rodriguez C
SECRETARIO: Cont. Fausto Lopez Alvarado
PROSECRETARIO: Ing. Fernando Moran
TESORERO: Sr. Fernando Briones Navarro
PROCURADOR SINDICO: Ab. Saul Aguayo B.

VOCALES

- PRINCIPALES**
- 1.- Ab. Jorge Puez C.
 - 2.- Dr. Orlando Bustamante(reel)
 - 3.- Sr. Carlos Penafiel Ponce(reel)
 - 4.- Sr. Benedito Rodriguez
 - 5.- Sr. Emiliano Ruiz Pereira
 - 6.- Sr. Silvano Caiche Muñoz
- SUPLENENTES**
- Dr. Carlos Guerrero V
 - Dr. Washington Orrala S.
 - Sr. Rodrigo Llanga
 - Lcdo. Raul Carbo Montoy
 - Lcdo. Gonzalo Pilco A.
 - Dr. Jorge Espinoza
- COMISARIOS DE CONTABILIDAD**
- Sr. Oscar Guerrero C.P.A. José Vega Sr. Jorge Ramirez
- ABOGADOS CONSULTORES**
- Ab. Juan Falcón, Dr. Elías Sánchez Sánchez, Dr. Carlos Villacres
- MEDICOS CONSULTORES**
- Dr. Freddy Olivera
 - Dr. Francisco Moreno Diaz



LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE I. R. Y D.
Fundada el 9 de Febrero de 1896

Guayaquil

GUAYAQUIL - ECUADOR

1997

Centésimo Primero Aniversario de Fundación



M. D. S.



Subsecretaría del Ministerio de Bienestar Social del Littoral

Asesoría Jurídica
Guayaquil - Ecuador

Oficio N° _____

OFICIO N° 504

Guayaquil, 28 Julio de 1997

Señor

José Antonio Guaman

PRESIDENTE SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
Ciudad.

De las consideraciones:

En atención a su oficio recibido el 16 de Julio de 1997 participando la número de la Directiva de SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO n° Boyaca 1113 y 9 de Octubre, Guayaquil, Guayas, convocada a Asamblea General de fecha 19 de Enero de 1997 para el periodo 1997=1998, comunico a usted que se ha procedido a registrar la referida Directiva conformada así:

- PRESIDENTE: JOSE GUAMAN VICEPRESIDENTE: DR/REMBERTO RODRIGUEZ
- SECRETARIO: FAUSTO LOPEZ ALVARADO PROSECRETARIO: ING/FERNANDO MORAN
- TESORERO: FERNANDO BRIONES PROCURADOR SINDICO: ABG/SAUL AGUAYO BRIONES
- VOCALES PRINCIPALES: 1> AB/JORGE PEREZ 2>DR/ORLANDO BUSTAMANTE 3> CARLOS PEÑA FIEL 4> BENEDICTO RODRIGUEZ 5> EMILIANO RUIZ 6> SILVANO CAICHE MUÑOZ
- VOCALES SUPLENTE: 1> DR/CARLOS GUERRERO 2> DR/WASHINGTON ORRALA 3> RODRIGO LLANGA NOBOA 4> LCDO/RAUL CARBO MONROY 5> LCDO/GONZALO PILCO AREVALO 6> DR/JORGE ESPINOZA GUERRERO/=====

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

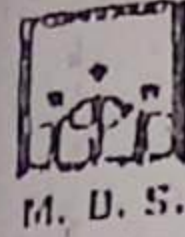
La veracidad de los documentos presentados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento inmediato de las autoridades competentes y de extirpar alguna oposición debidamente fundamentada que se relacione con el registro de la presente Directiva, la misma quedará suspendida hasta que se omite la resolución respectiva, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,
DIOS, PAZ Y LIBERTAD

[Firma]
Abd. Julio F. Iño Abad
DPTO. ASESORIA JURIDICA LITORAL



C.C. Archivo
TAMARA H.



M. D. S.



Subsecretaría del Ministerio de Bienestar Social del Litoral

Asesoría Jurídica
Guayaquil - Ecuador

Oficio N° _____

OFICIO N° 504
Guayaquil, 28 Julio de 1997

Señor
José Antonio Guamán
PRESIDENTE SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
Ciudad.

De mis consideraciones:

En atención a su oficio recibido el 16 de Julio de 1997 participando la copia de la Directiva de SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO Boyaca 1113 y 9 de Octubre, Guayaquil, Guayas, elegida en Asamblea General de fecha 19 de Enero de 1997, para el periodo 1997-1998, comunico a usted que se ha procedido a registrar la referida Directiva conformada así:

PRESIDENTE: JOSE GUAMAN / VICEPRESIDENTE: DR/REMBERTO RODRIGUEZ
SECRETARIO: FAUSTO LOPEZ ALVARADO / PROSECRETARIO: ING/FERNANDO MORAN
TESORERO: FERNANDO BRIONES / PROCURADOR SINDICO: ABG/SAUL AGUAYO BRIONES
VOCALES PRINCIPALES: 1> AB/JORGE PEREZ 2>DR/ORLANDO BUSTAMANTE 3> CARLOS PEÑA FIEL 4> BENEDICTO RODRIGUEZ 5> EMILIANO RUIZ 6> SILVANO CAICHE MUÑOZ
VOCALES SUPLENTES: 1> DR/CARLOS GUERRERO 2> DR/WASHINGTON ORRALA 3> RODRIGO LLANGA NOBOA 4> LCDO/RAUL CARBO MONROY 5> LCDO/GONZALO PILCO AREVALO 6> DR/JORGE ESPINOZA GUERRERO/-----

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La veracidad de los documentos presentados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento inmediato de las autoridades competentes y de existir alguna oposición debidamente fundamentada que se relacione con el registro de la presente Directiva, la misma quedará suspendida hasta que se omite la resolución respectiva, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,
DIOS, PAZ Y LIBERTAD

Abg. Julio F. Iño Abad
DPTO. ASESORIA JURIDICA LITORAL



C.C. Archivo
TAMANA II.



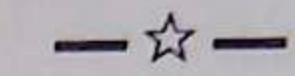
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649

GUAYAQUIL - ECUADOR



Oficio N° _____

Guayaquil, Abril 24 de 1.997

Sr. JOSE ALVAREZ NAVARRO

Profesor de la Escuela Particular Gratuita # 664 " Ines M. Balda"

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

La Comisión de Educación de nuestra Institución, Ha tenido ha bien en nombrarle a usted DIRECTOR (Encargado) acogiendo la sugerencia del Consejo Directivo del 3 de marzo de 1.997 mientras dure la imposibilidad física del Director titular Dr. Remberto Rodriguez Cuadros. Estamos seguros que el cargo a usted encomendado, sabrá desempeñarlo a la altura de su capacidad, para el bien y engrandecimiento de la niñez que se educa en nuestra escuela y la Institución que la regenta Sociedad Hijos del trabajo.

Lema: UNION Y TRABAJO

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR ENCARGADO AL SR. JOSE ALVAREZ NAVARRO.

José Antonio Guamán
PRESIDENTE. S.H.T.

UNION Y TRABAJO

Ab. Jorge Paez Castillo
Comisionado Educación

Fausto López Alvarado
SECRETARIO S.H.T.



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1924
BOYACA 112 Y 3 DE OCTUBRE - TELEFONO 285572
GUAYAQUIL - ECUADOR



GUAYAQUIL - ECUADOR
AMERICA del SUR

CASILLA:
FAX: 285572
TELEX: 3179 UGUAYE ED
FONOS: 462966 - 460355 - 437428
470

AGROPACION CULTURAL "CHUMICHASQUI"

FUNDADA EL 20 DE JULIO DE 1977
ACUERDO N° 551 DEL MINISTERIO DE EDUCACION
REG. OFICIAL N° 37 - SEPTIEMBRE 30/92
R.U.C. N° 0991233989001

Oficio CACH N°.....

Guayaquil,

COMPANEROS.

SOCIEDAD. HIJOS DEL TRABAJO

En su despacho:

De nuestras consideraciones:

Reciban un cordial y fraterno saludo de quienes integramos el Grupo de Música Popular "CHUMICHASQUI", al mismo tiempo hacerles la siguiente propuesta:

Con motivo de recordarse este 15 de Noviembre del presente, los 72 años de la gesta heroica de los trabajadores y pueblo guayaquileño, situación acontecida el "15 de Noviembre de 1922" y que culminó con la repugnante masacre por todos conocida; nuestro grupo se encuentra preparando una jornada cultural en torno a este hecho.

Domingo 13 de Noviembre de 1994

Recital de música, poesía y proyección de un audiovisual sobre el "15 de Noviembre de 1922".

Lugar: Plaza del Centenario (Sector: 6 de Marzo y Víctor Manuel Rendón)

Hora: 15H00

Lunes 14 de Noviembre de 1994

Recital de música en homenaje al "15 de Noviembre de 1922" y Lanzamiento de las nuevas grabaciones de CHUMICHASQUI.

Lugar: Aula Magna de la ESPOL (Barrio "Las Peñas" entrando por Malecón, frente a Gramavisión)

Hora: 18H30 - Entrada Libre

Martes 15 de noviembre de 1994

Participaremos en la marcha y concentración en homenaje a esta fecha.

Compañeros, para nosotros cumplir con estas jornadas culturales del Domingo 13 y Lunes 14, necesitamos todo el apoyo posible ya

...DARIA DEEFENCA DESARROLLO Y DIFUSION DEL ARTE NACIONAL REALISTA Y POPULAR...



QUAYAQUIL - ECUADOR
AMERICA del SUR

CASILLA:
FAX: 285572
TELEX: 3179 UGUAYE ED
FONOS: 462966 - 460355 - 437428

AGRUPACION CULTURAL "CHUMICHASQUI"

FUNDADA EL 20 DE JULIO DE 1.977
ACUERDO N° 551 DEL MINISTERIO DE EDUCACION
REG. OFICIAL N° 37 - SEPTIEMBRE 30/92
R.U.C. N° 0991233989001

Oficio CACH N°.....

Guayaquil,

que serán eventos públicos sin costo alguno de entrada. Por lo tanto debemos cubrir los siguientes rubros:

- Sonido y Amplificación
- Sonidista
- Camarógrafo
- Transporte de equipos
- Personal de apoyo
- Afiche de difusión
- Varios

Hasta este momento contamos ya con la colaboración de la ESPOL y la Universidad de Guayaquil, así como varias organizaciones sindicales y gremiales, con quienes más la participación vuestra daremos un sentido homenaje a la más alta lucha del pueblo y del movimiento Obrero Ecuatoriano el "15 de Noviembre de 1922".

En el marco de estos eventos también expresaremos nuestra solidaridad de clase a:

- Los Trabajadores públicos que están yendo a la desocupación a so pretexto de la "modernización"
- A los Maestros cancelados ilegalmente por el gobierno neoliberal actual.
- Por el incremento del presupuesto a la educación fiscal y los 50 años de la UNE.
- Por el derecho a una vida digna y a la libre autodeterminación de los pueblos como el cubano, haitiano, etc.
- Celebrar el día del trabajador cementero y de la salud.
- Público reconocimiento a la Sociedad de Carpinteros y Sociedad Hijos del Trabajo protagonistas del 15 de Noviembre de 1922.

A cambio de su co-auspicio, nosotros ofrecemos y garantizamos lo siguiente:

- 1.- En el afiche irá incluido el nombre de vuestra organización.
- 2.- En el programa del recital (folleto impreso) también estará.
- 3.- En los boletines de prensa saldrá de igual manera
- 4.- Durante el desarrollo de los 2 recitales daremos público agradecimiento a todas las organizaciones que co-auspiciaron estas jornadas.

Por lo tanto, solicitamos a algún dirigente para que sea un breve

AGrupación Cultural
"CHUMICHASQUI"



GUAYAQUIL - ECUADOR
AMERICA del SUR

CASILLA:
FAX: 285572
TELEX: 3179 UGUAYE ED
FONOS: 462966 - 460355 - 437428

AGrupación Cultural
"CHUMICHASQUI"

FUNDADA EL 20 DE JULIO DE 1.977
ACUERDO Nº 551 DEL MINISTERIO DE EDUCACION
REG. OFICIAL Nº 37 - SEPTIEMBRE 30/92
R.U.C. Nº 0991233989001

Oficio CACH Nº.....

Guayaquil,

5.- Deben designar a algún dirigente para que haga un breve saludo a la fecha en el acto del Domingo 13.

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo de antemano por su gentil solidaridad, reiteramos a ustedes nuestros sentimientos de consideración y estima

Fraternalmente,

"CHUMICHASQUI"

Arturo Montesdeoca
Arturo Montesdeoca
PRESIDENTE

Armando Coronel Dresdner
Armando Coronel Dresdner
RELAC. PUBLICAS

NOTA: Responder lo más pronto posible adjunto al talonario

RECIBO DE COAUSPICIO

POR S/. _____

INSTITUCION: _____

CANTIDAD: _____ SUCRES

Por concepto de coauspicio a las Jornadas Culturales en homenaje al "15 de Noviembre de 1922"

Guayaquil,

REP. DE "CHUMICHASQUI"





La gráfica aparecen algunos de los participantes del último torneo de ajedrez organizado por la Fundación Paul Klein, en homenaje al Día de la Madre en el Colegio San Pedro, con el patrocinio del señor Gaspar Serra Bedro, la Asociación Deportiva Naval y el Diario EL UNIVERSO.

Fundación Paul Klein Continúan torneos de ajedrez

Continúan los torneos y cursos de ajedrez que organiza la Fundación Paul Klein en la sala "Galo Alomía" del Colegio San Pedro, con el coauspicio de Diario EL UNIVERSO. Con el patrocinio de Gaspar Serra Bedro y la ADN.

El certamen que concluyó ayer, contó con el patrocinio del señor Gaspar Serra Bedro, y la Asociación Deportiva Naval, y las posiciones fueron las siguientes:

Primera categoría: 1.- Pavao Bjazevic; Jorge Pantoja, Bismarck Bermeo, y Juan Carlos; 5-6 Carlos Montenegro, Viviana Bedro; 7-9 Javier Quispe, Fabricio Jijón, y Fernando León; 10-13.- Eduardo Ocaña, Mario Mielles, Pedro Arrata y Carlos Ortiz; Pedro Alvarado.

Segunda Categoría: 1-3.- César Mielles, Francisco Flores y Byron Ledesma; 4.- Lucy Ledesma; 5. Said Dáger; 6.- María Enriqueta Ledesma.

Premiación de los campeones de la semana pasada

Alberto Guerrero del Liceo Cristiano, y Byron Ledesma Cárdenas del Colegio San Pedro, fueron premiados como campeón de la Categoría Amateur del "Arquitecto Stephenson Soriano".

Guerrero y Ledesma lograron 4 puntos y 3 1/2 respectivamente. En el tercer lugar finalizaron David Aguirre del Colegio Cardenal Newman, Carlos Velasco del Colegio Patria Mariana, Victor Gómez del Colegio San Pedro, y José Sánchez del Centro Espiritu Santo. En el lugar N° 7: Abel Muñoz, René Betancourt, Marcel Castillo, Francisco Flores, y María Velásquez. En el puesto N° 13-19.- Ricardo Arguello, Ricardo Gómez, Pedro Yáñez, Lucy Pazmiño, Juan Jorge Yáñez, Carlos Berbas y Gonzalo Vargas. 20-21.- José

Betancourt, Xavier Carrillo. 22-26.- Christian Arguello, David Betancourt, Ernesto Carrasco, Franklin Kuonqui, y Narcisca Loy. 27-28 Oscar Payana, Gonzalo Endara.

Los días 15 y 16 de mayo se organizará un nuevo campeonato con el horario siguiente: Primera Ronda-Sábado 17h00 a 19h00, tercera Ronda-Domingo 10h00 a 12h00 y ronda final domingo 17h00 a 19h00.

Durante la presente semana se dictarán cursos en 4 diferentes niveles, dirigido para personas de todas las edades e instituciones, incluso para quienes nada saben sobre ajedrez.

¡LA PELICULA MAS COMENTADA!
CINE IMPERIO
6 DE MARZO Y C. BALLE

SEGUNDA SEMANA!
CINE CONTINUO DESDE LAS 14:40 APTAS TODO PUBLICO SISTEMAS DE SONIDOS Y PROYECCION ULTRA-MODERNOS!
¡ULTIMAS FUNCIONES!
¡MIENTRAS EXISTAN PELICULAS COMO ESTA EL CINE NO MORIRÁ!

300 MILLAS EN BUSCA DE MAMA
SEGUNDA GRAN PELICULA:
"PELE Y LOS HUERFANITOS"

ASTOR 2:30 P.M. HOY ESTRENAMOS la mejor película del año

"S.O.S. SEXO" (INTERCAMBIO MARITAL)

Del furor del sexo. Sálvese quien pueda

- 1° UN TUTI FRUTI CON MEJORES ESCENAS
- 2° "S.O.S.-SEXO" INTERCAMBIO MARITAL
- 3° "INHIBICION"

EL MONSTRUO JHON HOLMES LLEGA A SU CINE J.J.

6:00 El monstruo J.H.
"SUPER XAVIERA". Las memorias de Xavier A. Hollander La p... feliz.
2*) El local del amor

1.00 P.M. estrenos
1*) Mujeres frías (frigidez)
2*) "Juego de amor"
3*) "Inhibición"

el amor auténtico puede esperar una eternidad.

ELIJAH WOOD ISABEL GLASSER

¡PROXIMA POLICINE 1

El Fenomenal Be Frederick F

Espías ge enfrentado juego sucio y traic

HOY TAU

¡SU BELLEZA CODICIADA... AMOROSAS AL M

"LAS NOCHES SECRETAS DI

2° EL DOBLE MAS ARD

HOY
9 DE OCTUBRE CON PLANTA PROPIA

9 de OCTUBRE
CINE CONTINUO S/. 2.300
1° Pel. 14:30 18:00 21:30
2° Pel. 18:10 19:40 23:10

Presidente
CINE CONTINUO S/. 2.300
1° Pel. 14:30 18:00 21:30
2° Pel. 18:10 19:40 23:10

MAÑANA PRESIDENTE SORPRESIVO ESTRENO DE VERDADERA ACCION FURIA PARA MATAR

Segunda Pelicula
9 DE OCTUBRE DOBLA CON:
NI UN PASO ATRAS 2

PRESIDENTE CON:
RETO DE UN CAMPEON

EL QUE LEY

YOUNG

FAYE DUNAWAY-DANIEL J. TRAVANTI
KIM CATTRALL - Dirigida por ROGER HOLZBERG

MICHAEL CAINE PIERCE BROSNAN
Después de "El Día del Chacal"
y "El Archivo de Odessa" llega:
"EL CUARTO PROTOCOLO"
"THE FOURTH PROTOCOL"
NED BEATTY JULIAN GLOVER MICHAEL GOUGH RAY MC ANALLY JAN RICHARDSON
Un film de JOHN MACKENZIE - RANK FILM DISTRIBUTORS

TAURO
Próximo estreno de volcánica acción!
NINJA THUNDERBOLT
con RICHARD HARRISON - WANG TAO

LUCRECIA BORGIA
"EL INFIERNO TERRENAL"

3ª SEMANA DE UN EXITO SOBRE RUEDAS... Y SIN FRENOS
UNA VERDADERA CUNA DE ARTES MARCIALES...!
ULTIMOS DIAS
APT. PARA TODO PUBLICO

RETROCEDER NUNCA... RENDIRSE JAMAS 5
Aquí sobrevivir... es una lección de muerte!!

HOY QUITO
FUNCIONES PARA MAYORES DE 18 AÑOS DESDE LAS 10:00
1º VIBRACIONES SEXUALES
ESTRENO CUMBRE CON DOBLE SODORIBIO
2º PPT SUPERESTRENO LAS 3 BOCAS
FUNCIONES PARA MAYORES DE 16 AÑOS DESDE LAS 15:00
¡A... PEDIDO DE MILES!
WITCHCRAFT
1º La mansión satánica
2º VAMPIROS DEL SEXO

PSHT-123.

19 de Agosto

94

señor.
CARLOS ARMANDO ROMERO RODAS.
Gerente General de la "CRISTAL"
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Sociedad Hijos del Trabajo saluda a usted y por su intermedio a todos quienes hacen esta prestigiosa emisora, la presente tiene por objeto hacerle conocer a usted que nos encontramos interesados en llevar adelante un periodico radial semanal en el cual se hara, conocer las distintas actividades de orden clasista, educativas y demás acontecimiento que informan a nuestra Institución.

Para cumplir nuestro cometido le solicitamos muy comedidamente se sirva informarnos la posibilidad de que la Radio de su digna dirección pudiera cedernos un espacio para nosotros transmitir nuestro programa, así mismo si fuera posible que se nos remita el valor del mismo.

Seguro de contar con vuestra atención nos suscribimos de usted muy atentamente.

UNION Y TRABAJO.

Juan Vazquez Cabrera
AB. JUAN VAZQUEZ CABRERA.
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Carlos Penafiel Ponce
CARLOS PENAFIEL PONCE.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Margarita Buller



Señor.
CARLOS ARMANDO ROMERO ROSAS,
Gerente General de la "CRISTAL"
Ciudad.

De nuestras consideraciones:
Sociedad Hijos del Trabajo saluda a usted y por su
intermedio a todos quienes hacen esta prestigiosa em-
presa, la presente tiene por objeto hacerle conocer a
usted que nos encontramos interesados en llevar a ca-
bance un periódico radial semanal en el cual se har-
rán conocer las distintas actividades de orden cívicas,
educativas y demás acontecimientos que interesan a nos-
tra Institución.
Para cumplir nuestro cometido le solicitamos muy
comulgadamente se sirva informarnos la posibilidad de
que la Radio de su digna dirección gestione cedernos
un espacio para nosotros transmitir nuestro programa,
tal mismo si fuera posible que se nos permita el valor
del mismo.
Seguro de contar con vuestra atenta atención nos suscribimos
de usted muy atentamente.

UNION Y TRABAJO.

SECRETARIO
CARLOS PEREZ MONCE

AD. JUAN VILLAS CABRERA
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYACIL - ECUADOR



y vemos aumentado
basta ser una mancha indoleble
basta poder decir: isomos de casa!,
que ya somos de aqui como los rios
o como las montañas
(A. Preciado)



Guayaquil, Febrero de 1986

Ciudad.-
De Nuestras Consideraciones:

La SOCIEDAD "HIJOS DEL TRABAJO",
de Instrucción, Beneficencia, Pe-
cree y Deportes, tiene el alto hon-
ner de invitarle a usted, al Acto
a celebrarse el 8 de Marzo de 1986
a las 6 p.m. por conmemoración del
Día Internacional de la Mujer. Ac-
to que se celebrará en la Sede So-
cial de la Institución, ubicada en
Boyaec 1.113 y 9 de Octubre, 50 pi-
ses.

U N I O N Y T R A B A J O

JOSE GUAMAN
PRESIDENTE
DR. CARLOS GUERRERO
COORDINADOR

P R O G R A M A

- 1.- HIMNO NACIONAL
- 2.- APERTURA DEL ACTO A CARGO DE LA COMPAÑERA DOCTORA IDALIA MURILLO SEVILLANO.
- 3.- INTERVENCION ARTISTICA DEL GRUPO MUSICAL DE CANTO POPULAR DE LA UNIVERSIDAD DE GUAAYAQUIL.
- 4.- CONFERENCIA: "PARTICIPACION DE LA MUJER EN EL DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO DE LOS PUEBLOS", A CARGO DE LA COMPAÑERA LICENCIADA XIOMENA ENDARRA.
- 5.- ACTUACION DEL GRUPO DE TEATRO "EL CARACUL".
- 6.- POEMARIO DEDICADO A LA MUJER POR LA LICENCIADA REBECA RODRIGUEZ CARBO.
- 7.- CLAUSURA DEL ACTO A CARGO DEL COMPAÑERO PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD "HIJOS DEL TRABAJO", JOSE ANTONIO GUAMAN.
- 8.- REFRIGERIO.



... y certificado de nabilidad concedido por la Sección Control de Construcciones iniciar el trámite de exoneración de impuestos prediales por el lapso de hasta cinco años ante la Dirección Financiera Municipal.

Art. 6to.- Los edificios construidos para estacionamiento de vehículos que por sus cualidades de ordenamiento exterior e interior constituyan una obra de interés artístico podrán obtener una exoneración de impuestos prediales por el lapso de tres años. Esta exoneración es adicional a la señalada en el Artículo anterior.

Art. 7mo.- La Dirección Financiera Municipal receptorá los trámites que corresponden a los que se refieren los artículos 5to. y 6to. de la presente Ordenanza, para los cuales se notificará por escrito a la Dirección del Departamento de Planeamiento Urbano que certifique que la edificación materia de la solicitud se ajuste a las especificaciones, normas y demás exigencias señaladas en los artículos correspondientes.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Sr. Jorge Carvajal Guevara
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO

Dr. Ossman Morán Cárdenas
PROSECRETARIO ENCARGADO DE LA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICO: Que la presente Ordenanza que Regula la Construcción de Edificios para Aparcamiento de Vehículos de esta ciudad, fue discutida y aprobada en sesiones ordinarias de Enero 6 y Febrero 25 de 1987, en primera y segunda discusión respectivamente.

Guayaquil, Febrero 25 de 1987

Dr. Ossman Morán Cárdenas
PROSECRETARIO ENCARGADO DE LA
SECRETARIA MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 127, 128, 129 y 133 de la Ley de Régimen Municipal vigente, sanciono la presente Ordenanza que Regula la Construcción de Edificios para Aparcamiento de Vehículos de esta Ciudad, y ordeno su publicación por uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Cantón.

Guayaquil, Febrero 26 de 1987

Ing. Jorge Perrone Galarza
ALCALDE DE GUAYAQUIL

SECRETARIA MUNICIPAL.- Guayaquil, Febrero 26 de 1987. Sancionó, firmó y ordenó su publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Cantón la Ordenanza que Regula la Construcción de Edificios para Aparcamiento de Vehículos de esta Ciudad, el señor Ing. JORGE PERRONE GALARZA, ALCALDE DE GUAYAQUIL, a los Veintiseis de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Dr. Ossman Morán Cárdenas
PROSECRETARIO ENCARGADO DE LA
SECRETARIA MUNICIPAL

Explican en odontología motivos para la huelga

La Asociación Escuela de Odontología A.E.O. y el organismo estudiantil, denominado F.R.O. mediante Boletín de Prensa, explicaron los motivos por los cuales vienen manteniendo una huelga indefinida en este importante centro de estudios superiores, siendo uno de los principales motivos, la inmediata renuncia del

Decano Dr. Wenceslao Gallardo, a quien acusa de permitir que el Secretario de la Facultad, Ab. Juan Vareles, no concurre a cumplir con sus actividades administrativas y, por otro lado, este mismo Secretario, cometa una serie de abusos y actos vejidos contra la moral y las buenas costumbres.

Por su parte el Presidente de la Asociación Escuela de Odontología, Freddy Loor V., afirma en sus declaraciones, que los profesores contratados Betty Bravo de Mauge, Orlando Bustamante, Jorge Zambano y Carlos Guerrero son indisciplinados en el cumplimiento de labores como docentes, ya que con el cuento de ser "Socialistas" solo cobran pero no dan clases, haciendo quedar mal al buen nombre del glorioso Partido Socialista Ecuatoriano, al cual dicen pertenecer este grupo de profesores contratados, siendo más escandaloso el problema cuando el Ab. Juan Vareles en los actuales momentos es dirigente de este partido, por lo que hacen públicos esta actitud de estos militantes socialistas, teniendo el antecedente de que el Secretario de la Facultad, ya tuvo problemas administrativos con los moradores de la Cooperativa de Vivienda 1 de Mayo de Durán y Moradores del Mirador de Mapasingue, donde por malos manejos económicos también fue expulsado.

La Asociación Escuela de Odontología y el organismo estudiantil denominado FRO, reclaman el respeto a los organismos estudiantiles y rechazan la intervención de profesores y auto-

Entusiasta acogida a campaña contra ruido

Una entusiasta acogida por parte de la ciudadanía ha recibido la campaña contra el ruido, llevada a efecto por el Comisario Primero Municipal Ab. Juan Enrique Muñoz Magro.

Juan Enrique Muñoz Magro, quien tiene la responsabilidad de llevar adelante esta campaña, ha oficiado a la Intendencia General de Policía para que formen parte del operativo de sanciones, habiendo se establecido de que personas que sean sorprendidas haciendo ruido serán erratas y llevadas a los calabozos de la Policía Nacional o de la Policía Metropolitana con arresto de hasta 48 horas más una multa.

El Comisario Primero Municipal ha expresado que será enfático en el cumplimiento de la Ley y que pone en sobreesfuerzo a todas aquellas personas que a pretado del "San Varnas" hacen ruido ocupando en muchos de los casos la vía pública.

Ayudan en esta noble labor la Comisión de Tránsito del Guayas, la Policía Metropolitana y varias organizaciones barriales y vecinales, también miembros de la ciudad, habitantes

dades en los problemas estudiantiles en la Facultad de Odontología, señalando que la actitud de huelga la mantendrán hasta las últimas consecuencias, hasta lograr la renuncia del Decano y del Secretario de la Facultad.

A clases con...

venta catalogo

INSTITUTO "PARIS"

L. de GARCIA 1609 y Colón Tel. 524289

MATRICULAS ABIERTAS

Damos y caballeros invierta su tiempo en algo útil y lucrativo, aprendiendo cualquiera de estos ramos:

BELLEZA 1 año - CORTE Y CONFECCION
1º, 2º y 3º con títulos oficiales artesanales
CURSOS PRACTICOS
MODISTENA - CAMISERIA - BELLEZA
ENFERMERIA AUX. - SECRETARIADO
Con Diplomas Legalizados
HONARIO MATUTINOS,
VESPERTINOS Y NOCTURNOS
CURSOS DE SAADOS ESPECIALES



ATENCION SEÑAS, PABONES DE PABELLA DE LAS CUCARACHAS DEL SUR DE LA CIUDAD, (SANTA MONICA, LAS TULAS, LA FLORESTA, PENTON, EL CAJON, ETC.)

MATRICULAS ABIERTAS

JARDIN ESCUELA "MI FELIZ HOGAR"

Guayaquil, Lunes 30 de Marzo de 1987

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ORDENANZA QUE REGULA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA APARCAMIENTO DE VEHICULOS

EL MUNICIPIO CANTONAL

DEBERANDO:

3.11.- Las instalaciones eléctricas deberán estar en función de lo que establece el Art. 37 del Reglamento Nacional para la instalación de Acometidas del Servicio Eléctrico.

3.12.- De la protección contra incendios.

3.13.- Del Servicio de Vigilancia.

Se establece como obligatorio el servicio de vigilancia permanente de guardián o guardianes, para lo cual se deberán prever las instalaciones que se consideren necesarias para tal uso.

Art. 40.- La Sección Control de Construcciones, previa aprobación de la Dirección del Departamento de Planeamiento Urbano, otorgará el permiso correspondiente para la construcción de un edificio destinado a estacionamiento de vehículos con excepción exclusiva de la planta baja, el cual podrá ser exonerado de impuestos prediales luego de cumplir procedimiento señalado en el Art. 5to de la presente Ordenanza.

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA EXONERACION DEL INMUEBLE.

Art. 5to. Los edificios que se construyan de acuerdo a las especificaciones y normas señaladas en la presente Ordenanza podrán, luego de recibir la inspección de la Municipalidad, solicitar la inscripción en el Registro Oficial.

300146

INSCRIPCIONES
DE GARAYCOA

ALEJO



25

Carranza, Manuel Plácido;
(Medios) Regino Delgado, Julio M. Cabrera, Juan E. Palmero, José Rivero; (Delanteros) Dagoberto Lara, Jorge Isacc, Oswaldo Alonso, Carlos González, Jorge Maya, Ramón Núñez, Gustavo Rivero.

EXTRA 16



Que la extensión territorial de la ciudad con el consecuente crecimiento ha motivado el aumento considerable de vehículos automotrices livianos; los cuales ha generado a su vez una demanda creciente de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los parques urbanos, se ha señalado necesario el que los edificios o zonas de construcción en zonas aledañas al Centro Comercial y no dentro del mismo, que uno de los fines esenciales del Municipio es el de procurar el desarrollo de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los parques urbanos; conforme lo determina el numeral 1º del Art. 12 de la Ley Municipal; que el Decreto Supremo N° 1376 de 13 de Diciembre de 1973, por el cual se otorga el Registro Oficial N° 458 de 21 de los mismos mes y año facultado a las Municipalidades exonerar total o parcialmente de los impuestos prediales que se construyan para el estacionamiento de vehículos.

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Régimen Municipal, expedir la siguiente Ordenanza que regula la construcción de edificios para el estacionamiento de vehículos dentro de una zona urbana central especificada en el presente Decreto.

ACUERDA:

tramite de exoneracion de impuestos prediales de los mismos
DE LAS DEFINICIONES.-

Art. 1º.- Será considerado como edificio para aparcamiento livianos y medianos todo edificio que se encuentra comprendido las especificaciones técnicas señaladas en el Art. 3ro. de la presente. **DEL AMBITO DE JURISDICCION.-**

Art. 2.- Señálase la zona urbana comprendida por las siguientes: Machala, Victor Manuel Rendón, Malecón Simón Bolívar, construcción de edificios de aparcamiento vehicular. **DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.-**

Art. 3ero.- Las especificaciones técnicas que se describen en todos parte integrante del edificio destinado a parqueo:

3.1.- Del Uso del Inmueble.
Podrá utilizarse exclusivamente en la planta baja un uso de oficina y/o comercio los pisos superiores serán destinados exclusivamente a queaderos de vehículos livianos y medianos.

3.2.- Del área o Cobertura del Solar y de la Edificación. El área solar sobre los cuales se construirá el edificio no podrá ser menor de 27.00 metros cuadrados con un frente no menor de 27.00 metros.

3.3.- Mínimo tres plantas excluyendo la planta baja, máximo yendo la planta baja.

DE LA EDIFICACION.-

3.4.- DE LOS MEZZANINES.

Para efecto de contabilidad de los pisos en la presente Ordenanza a la planta baja que tenga comunicación directa con la vía pública sea parte integrante de cada una de los locales comerciales establecida como parte de la planta baja y no como otro piso. La presente especificación, es decir, que el nivel superior independiente, este nivel será considerado como un piso alto y no comprendido de los beneficios de la exoneración.

3.5.- Ancho mínimo de las entradas y salidas de vehículos. Las entradas están separadas, es decir, no se realizan por el mismo espacio no deberá ser menor de 2.40 metros.

Si la entrada y salida de vehículos se realizan por la misma vía pública será de 4.80 metros.

3.6.- De las Rampas.-

3.6.1. Del arranque de las rampas.- Las rampas obligatoriamente a partir de la línea de construcción de cada edificación, deberá ser la zona de portal.

3.6.2. De las Pendientes.-

La pendiente máxima no deberá ser mayor al 5% ni en aquellas de comunicación de los pisos los cuales podrá tener correspondiente textura.

3.7.- Altura libre entre pisos.-

La altura libre entre pisos no deberá ser menor de 3.00 metros.

3.8.- Espacios destinados a circulación de vehículos dentro del edificio. No deberá ser menor de 4.00 metros y mayor de 8.00 metros.

3.9.- Espacio Mínimo para estacionamiento de cada vehículo. El espacio de estacionamiento deberá ser perfectamente delimitado con pintura roja y el mismo deberá tener dimensiones mínimas de 2.50 x 5.50 metros.

3.10.- Ascensores y Escaleras.-

Ascensores.- Deberán contar con el servicio de por lo menos dos. La Escalera.- Tendrán un ancho mínimo de 1.20 metros, de manera que la iluminación de los mismos sea natural.

12A

La guerrilla vuelve a la acción: Venezuela

Modelo de la lucha guerrillera que abrasó Latinoamérica en los años 60, Venezuela no conocía de actividad guerrillera desde mediados de 1982

CARACAS.- El fantasma de la guerrilla reapareció súbitamente en Venezuela este jueves, con el enfrentamiento entre la policía política y un grupo de presuntos guerrilleros, que dejó un saldo oficial de nueve irregulares muertos y un policía herido.

Modelo de la lucha guerrillera que abrasó Latinoamérica en los años 60, con una extrema izquierda que se incorporó a la lucha legal en los años 70, Venezuela no conocía de actividad guerrillera desde mediados de 1982.

El mes pasado, aún embargo, una noticia inquietante llegó desde la occidental frontera con Colombia: un grupo de irregulares, al parecer de una de las formaciones guerrilleras colombianas, emboscó una patrulla de la Guardia Nacional (policía militarizada), mató un efectivo e hirió a tres.

El choque de hoy, poco antes del amanecer, se produjo en un paraje del estado (provincia)

agrícola de Yaracuy, a unos 300 km al oeste de Caracas y distante casi 400 km de la frontera con Colombia.

Según un comunicado del gobierno, una comisión de la DISIP (policía política) fue atacada por individuos armados que lograron herir a su más famoso comando de élite, Henry López Sisco, pero la patrulla repelió el ataque y mató nueve irregulares.

La comisión de la DISIP, dijo el comunicado, patrullaba el lugar siguiendo denuncias sobre la presencia en la zona de personas fuertemente armadas, y cuya posible pertenencia a movimientos guerrilleros extranjeros no fue descartada.

Un funcionario, que requirió el anonimato, dijo que una de las hipótesis que más preocupa al gobierno es que el grupo desarticulado hoy sea filial del "Batallón América", integrado por las guerrillas M-19 (Colombia), Túpac Amaru (Perú) y Alfaro Vive (Ecuador).

Es la geografía la que da pie a estas conjeturas, pues Yaracuy está muy alejado del oriente del país, escenario tradicional de la guerrilla rural en Venezuela.

En oriente operaron hasta hace algunos años columnas de "Bandera Roja", el único grupo marxista-leninista que llegó a los años 80 reivindicando la lucha armada contra la democracia representativa como forma de implantar aquí una "dictadura del proletariado". (AFP)

INTERNACIONAL

Ayer llegó a Perú

Duarte inicia gira

Durante su gira por Perú, Argentina, Uruguay y Brasil, Duarte fijará la posición de su gobierno sobre Centroamérica



Radiofoto AP

LIMA, 9.- El presidente de El Salvador, José Napoleón Duarte, llegó hoy (ayer) a esta capital en visita oficial de cuatro días en la primera escala de una gira por países del grupo de apoyo a Contadora -Perú, Argentina, Uruguay y Brasil- para fijar la posición de su gobierno frente al conflicto centroamericano.

Duarte fue recibido por su colega de Perú, Alan García Pérez, en una base aérea militar contigua al aeropuerto internacional Jorge Chávez.

La visita de Duarte se da pocos días después de haberse conocido sobre reuniones secretas, pro-

El presidente de El Salvador fijará la posición de su gobierno frente a las movidas por el gobierno peruano entre la guerrilla salvadora y representantes del gobierno. A esa reunión, considerada como positiva por uno de los dirigentes rebeldes, asistieron representantes del gobierno peruano y el presidente Duarte, el ministro

Dan por desaparecidos

PUERTO PRINCIPE, 9.- Los prisioneros políticos detenidos bajo el régimen depuesto de Duvalier pueden ser considerados como "desaparecidos", anunció el ministerio haitiano de Justicia.

El ministerio precisó al respecto "que ninguno de los detenidos por motivos políticos por orden del régimen depuesto se encuentra

actualmente en custodia pública".

A continuación de los herederos de la justicia una sola de deceso.

Unos 26 prisioneros contrados en P...

de ciudadano extranjero detenido en Cuenca

Fui agente de la CIA"

NCA.- Un giro inusitado se dio en el caso del ciudadano apátrida Mijail Mardonez, luego haber sostenido ante la prensa ser agente de inteligencia que tenía como "misión" buscar el perfil psicológico y el conocimiento intelectual de personas que pueden producir o tener capacidad de liderar inclinaciones izquierdistas en América Latina.

En el momento, todos se preguntan en Ecuador si lo que declaró Mardonez es verdad. En sus amplias declaraciones, Mardonez dijo que dejó la Agencia de Inteligencia norteamericana cuando sus jefes le presentaron un programa "de eliminación selectiva aplicable a América Latina", cosa que él no podía aceptar porque no puede involucrarse en asesinatos.

En sus actividades en una "oficina de investigación" instalada en esta ciudad, dijo que las autoridades del gobierno pasado y del presente no conocían de su funcionamiento y militancia antes y de ahora sabían de su existencia cuando se sesionado allí muchas veces, agregando que últimamente agentes norteamericanos y soldados militares han estado en ella.

En repetidas ocasiones Mardonez dijo ser un "hombre muerto", después de haberse dado de baja de la "Agencia". "Trabajé muchos años pero hay cosas para las que no me puedo ocupar".

Dijo que no ha cometido ninguna clase de delitos de las que se lo acusa. "No he hablado a nadie, toda las imputaciones contra mí son falsas, no hay nada en concreto".

Respecto a los dos pasaportes que ha tenido, dijo que solo tiene uno y que es "para la lucha contra el narcotráfico, para penetrar en las redes del narcotráfico. Yo soy un hombre muerto, soy disidente y abandonado por mi país, que yo sé se volverá contra mí. Yo manifesté que los servicios secretos no tienen nada que hacer con nadie. "En la CIA solo se puede

Son confusas aún las revelaciones formuladas por el ciudadano apátrida que dice haber servido al Servicio de Inteligencia norteamericano

aprobar o desaprobar su política, no los medios que utiliza. Esa es la autonomía de la CIA y yo la conozco.

Preguntado sobre sus medios de subsistencia en el Ecuador, Mardonez dijo que los recibe o los recibía de Norteamérica, a través del consulado y de la embajada de los Estados Unidos.

En otra de sus respuestas dijo que dispone de "información sensible al hemisferio", que no la puede revelar "porque hay cosas por las que el hombre debe luchar, como es la imagen de sus hijos". "No importa si uno tiene que perder la vida por esto".

En el curso de sus declaraciones dijo que él es el más interesado en saber por qué está detenido. Insistió en que su oficina ha sido legalmente establecida, como un estudio personal, "para recolección de datos de inteligencia". A renglón seguido dijo que digan a qué personas ha torturado. "No tengo facultad para torturar".

Acto seguido dijo que no sabe por qué el cambio de la Policía, al haberlo detenido. "He tenido excelente amistad con las autoridades policiales". "Hay gente que está siendo utilizada como caballo de batalla en este caso y quiero saber de quien soy víctima".

Sostuvo que todos los éxitos en la lucha contra el narcotráfico en el continente se deben exclusivamente a la labor desarrollada por él.

Preguntado si estaría en capacidad de escribir un libro, como lo hizo el agente disidente de la CIA Phillip Age, respondió que

si, inclusive uno mejor.

La detención de Mardonez trajo a la memoria en Cuenca recientes declaraciones que formuló a Radio Netherland hace mucho tiempo, copia de las cuales mantiene Radio Tomebamba.

Entonces Mardonez dijo que la ruptura (al parecer reciente) con la CIA se produjo debido al "programa de eliminación selectiva aplicable a Latinoamérica".

Dijo que era un agente secreto destinado a la lucha antiterrorista y en los últimos años dedicado a años a la lucha contra el narcotráfico en gran escala, a nivel de capitales del narcotráfico. Repitió que no es un asesino ni se prestará jamás en calidad de autor, cómplice o encubridor.

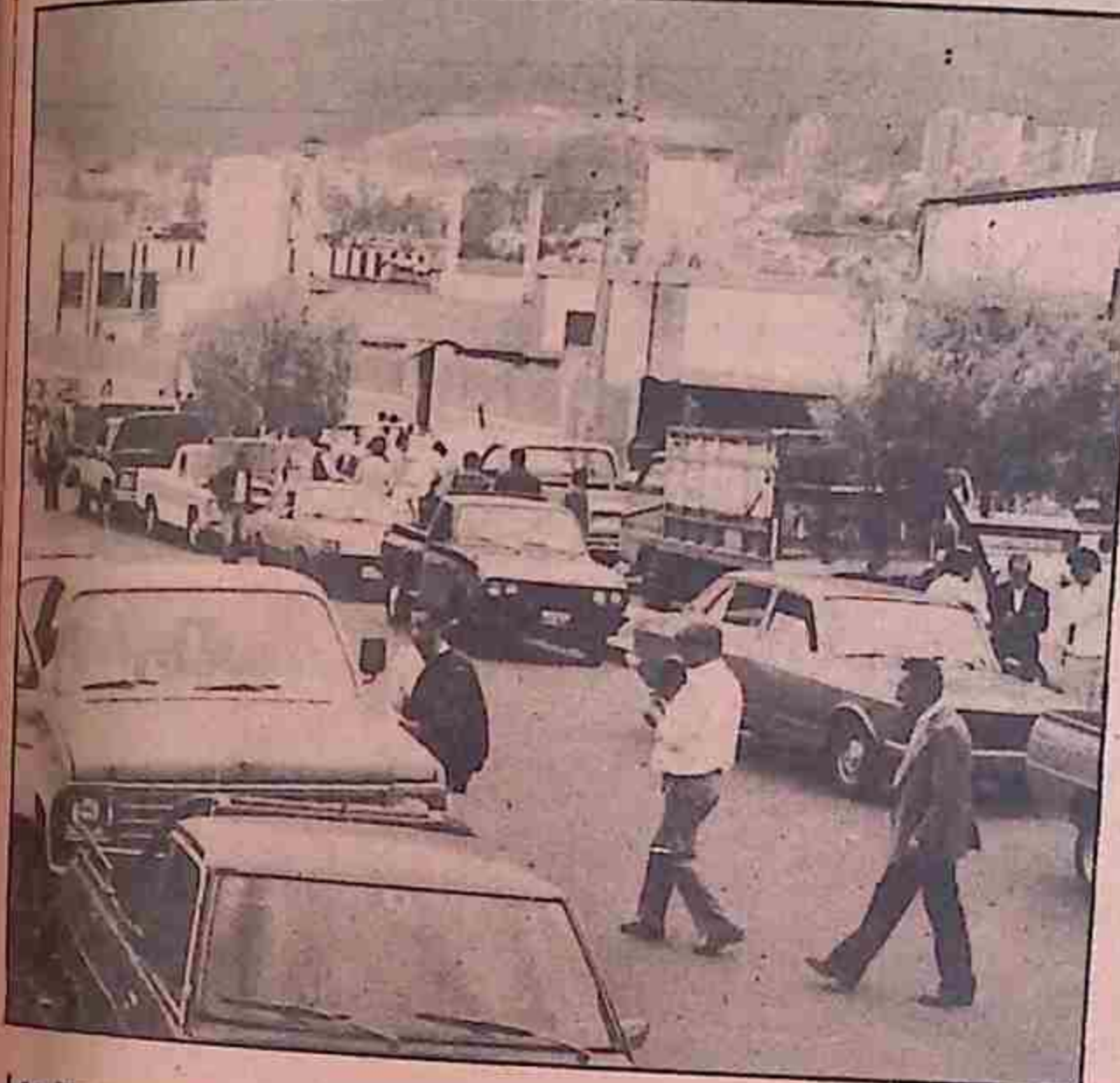
Al explicar de lo que es el programa de eliminación, señaló que básicamente se busca eliminar figuras jóvenes, que tienen posibilidades, de acuerdo a su perfil psicológico y su coeficiente mental, y de lograr gran capacidad directiva en el futuro. Es decir, eliminar figuras que en el futuro pueden producir una inclinación ideológica izquierdista en Latinoamérica.

Las figuras actuales izquierdistas en América Latina -subrayó-, son políticamente muy desgastadas y se piensa que no pueden tener mayor peligrosidad.

Abundó en detalles sobre su oficina. "Es un banco de datos de recopilación de grupos destinados al terrorismo, que por lo general son extranjeros. Los terroristas nacionales son incipientes, en este momento".

Respecto a su estadía en Chile dijo que hizo un análisis de inteligencia de los movimientos que están en contra de Pinochet y que tiene conocimiento de información que reposa en Washington en el sentido de que el problema en Chile este momento es cambiar a un hombre desgastado (Pinochet) y poner una persona proclive también a Washington, sin que necesariamente haya una apertura para la izquierda.

Piden reubicar venta de vehículos



Las transacciones se realizan directamente y al aire libre

Los moradores de los condominios "El Inca" y "El Batán" pidieron que las autoridades municipales y policiales reubiquen a los comerciantes y vendedores de vehículos que se instalan junto a los condominios los días sábados y domingos para negociar sus automotores, causando inconvenientes a los habitantes del sector, "y realizando muchas veces ventas ilegales que perjudican a la ciudadanía", manifestaron.

"Los vendedores se instalan con sus automóviles en la Av. de Los Granados y 6 de diciembre e interrumpen el tránsito por la avenida Los Granados en el sentido oriente-occidente, causando grandes molestias a los transeúntes, y llegando incluso a interrumpir el recorrido de los buses Batán-San Diego, con el consiguiente perjuicio a la población del sector, donde existe un sinnúmero de condominios, como San Fernando, Madrigal, Isla Marchena, etc.", dijo el Dr. Ramón Rohn, presidente de los condominios El Inca.

Por su parte, el Sr. Jorge Gómez, representante de los condominios El Batán, señaló que ya anteriormente la Dirección de Tránsito prohibió la venta de automotores en el sector de la Av. Eloy Alfaro, porque muchos vehículos que se comercializaban eran robados, con lo que se estafaba a incautos ciudadanos. "Nosotros nos preguntamos por qué se prohibieron dichas ventas en la Av. Eloy Alfaro y luego se autorizó que se trasladaran al sector de Los Granados", dijo Gómez.

Asimismo, los dirigentes denunciaron que a esto se suma la inseguridad del sector, por los asaltos que han sufrido varios transeúntes, ante la ineficaz vigilancia policial en el sector.

Equipo pesado por 148'000.000 para Municipio

La Contraloría General del Estado dio informes favorables para que el Municipio de Quito suscriba contratos de adquisición de equipos pesados con las compañías "Ponce Yépez" y "Máquinas y Tractores", por un total de 148 millones de sucres.

El contralor observó que ambos contratos deberán incluir los informes de la Comisión Nacional Automotriz, y estipular la obligación que tienen los vendedores de mantener vigentes las garantías de los contratos.

Será responsabilidad legal del Municipio la celebración de los contratos, la adjudicación de las ofertas, y la existencia de fondos suficientes y partidas presupuestarias, al igual que el trámite seguido para la contratación y las causas que hayan determinado la celebración de estos contratos sin licitación ni concurso de ofertas.

A la nueva Margarita
SILVER REED EX 30
sólo le falta hablar!

Y un buen
inteligencia
mi memoria
de datos de

Partidos políticos se pronuncian

Caso Mardonez, asunto delicado

Intendente del Azuay inició juicio penal contra el enigmático agente de la CIA"



Mijael Mardonez llegó a enrolarse en los más altos estratos del poder. Nadie sabe a cuenta de qué. El hecho es que durante una de las visitas que efectuó la esposa del presidente Febres Cordero a Cuenca, Mardonez fue visto muy cerca de la primera dama (en la foto con gafas), a manera de guardaespaldas.

CUENCA.- Tres partidos políticos exigieron exhaustivas investigaciones del caso Mijael Mardonez, pues consideran por delicado la existencia de ciertos secretos internacionales en nuestro medio.

La Izquierda Democrática, a través de su candidato a primer diputado, Dr. Italo Ordóñez Vásquez, dijo que ha solicitado a su colega en el Congreso que se encargue una comisión para que investigue a su cargo la investigación de este agente, pues considera que la aparición de Mardonez no es un caso aislado en el Ecuador, sino que la represión, la tortura y los asesinatos se han producido durante estos 20 meses.

El Dr. Ordóñez manifestó que según su concepto, Mardonez es un mercenario con objetivos precisos en el país. Se preguntó cómo es que un agente confeso de la CIA asome en fotografías junto a la esposa del presidente de la república y haya recibido carta blanca para actuar, de parte del gobernador del Azuay.

Son interrogantes -dijo- que deberán responderse mediante la investigación del congreso actual del próximo, cuando exista mayoría no adicta al régimen.

Partido Socialista

Por su parte el Lodo, Milton Acierres, candidato a segundo diputado por el PSE, dijo a Hoy que este caso, que ha scandalizado la moral cuencana, requiere urgente investigación para lo que sugirió como alternativa la formación de un alto tribunal de honor en el que estén representados los abogados profesionales, la Iglesia, las universidades, bajo la coordinación de la Comisión de Derechos Humanos y los comités cristianos de solidaridad.

Recordó que la libertad de acción que ha tenido el individuo está seguramente amparada en la Ley de Seguridad Nacional, la cual, dijo, será vital sustituirla por una de defensa de la soberanía nacional.

Sin embargo, dudó que el Congreso con mayoría gobiernista pueda garantizar el esclarecimiento de este caso.

El MPD

Finalmente, el MPD ha través de su director y candidato a concejal, Dr. Marco Auquilla, dijo que con personajes como Mardonez en el país se pretende frenar el avance de la

organización popular. Culpó no solo al gobierno del Ing. Febres Cordero, sino al del Dr. Oswaldo Hurtado como reponsables de la presencia de este sujeto en el Ecuador, ya que "ambos han tenido políticas duras y son coparticipes de la crisis política y moral".

Dijo que el caso Mardonez ha removido la conciencia de los azuayos por lo que su partido ha pedido en el Congreso se investigue la historia de este individuo.

Se preguntó el Dr. Auquilla quiénes son los cómplices de Mardonez y en dónde está lista de las personas a ser eliminadas selectivamente, conforme ha manifestado el propio

Mardonez.

Juicio penal

Entre tanto, luego de la negativa de la libertad, Mardonez continúa guardando prisión en la cárcel de varones del Azuay a órdenes del intendente de Policía, Dr. Gustavo Domínguez Dávila, quien instauró el juicio penal respectivo bajo la acusación de portar pasaportes de diversa nacionalidad.

Aún quedan pendientes por conocer muchos pormenores del caso Mardonez, quien al parecer posee documentación que compromete a personas e instituciones.

"La maquinaria de la violencia"

En un editorial publicado ayer, bajo el título "La maquinaria de la violencia", el diario El Tiempo se refiere a este caso manifestando que "Si bien es cierto que el sujeto en cuestión puede hallarse exagerando en sus revelaciones para aparecer más importancia de la que pudo tener en sus actividades de espionaje y encuadre en grupos de ultra derecha con claros objetivos de represión de testimonios insospechables como los del Arzobispo de Cuenca, se colige también que el sujeto en cuestión sí era un agente que si investigaba perseguía a elementos progresistas o democráticos, como en algún caso ordenó, de acuerdo a las declaraciones del arzobispo, seguir al propio prelado y que le habló de ciertos elementos lenturientos preparativos de un foco guerrillero en la ciudad, con objetivo claro de provocación".

El caso está tomando dimensión nacional, pues ya han comenzado a llegar canales de televisión de Quito y Guayaquil y no sería raro que también lleguen periodistas extranjeros, ávidos por conocer detalles de las actividades de Mardonez, máxime si él mismo calificó como agente de la CIA

Respecto a la relación con Perú, sostuvo que CFP "reclama la reivindicación territorial y lucharemos por que se implemente una solución pacífica" a partir del Protocolo de Río de Janeiro, suscrito por ambas naciones tras una guerra que los enfrentó en 1941, en la que Ecuador perdió gran parte de su territorio.

Sobre los reservistas

"Podría estudiarse la posibilidad de una consulta popular para que sea la nación la que defina el mejor camino", añadió el candidato presidencial.

Sus postulados

Dijo que, de ser elegido, entre sus principales acciones figurarán mantener el cambio libre del dólar, fijar las tasas de interés -"hoy libres"-, defender la empresa privada, garantizar la propiedad privada si ésta cumple un rol social, incrementar la producción en forma sostenida, buscar solución a los problemas sociales y fortalecer al sector agrícola.

Sobre la presencia de 6.000 reservistas norteamericanos que estarán seis meses en el país, en grupos sucesivos de 600 soldados, estimó que "el asunto se ha magnificado", aludiendo a las severas críticas hechas al gobierno por la oposición, que afirma que esa estada viola la soberanía nacional.

Los reservistas llegaron para ayudar a construir vías en el Oriente Amazónico, donde unas 80.000 personas quedaron aisladas tras los sismos que azotaron al país el pasado 5 de marzo.

"En el instante en que el honor de la nación se viera apenas amenazado por la presencia de esos reservistas, tendríamos que echarlos inmediatamente. En las actuales circunstancias, ese no es el caso", concluyó Duarte, quien estimó que al cumplirse el plazo de seis meses esas tropas deben abandonar el país.

quienes nayan tendimiento. Respecto a el liberalismo en conversaciones electo bien en un gran Nuestrros cc mentalmente

Canonal, la misma que quedo intergrada de la siguiente manera: Director, Jaime Alvear A.; Subdirector, Dr. Hojger Anrango B.; Secretario, Luis Sánchez O.; Tesorera, Rosa Lucio Erazo; Coordinadores 1º Alejandro Villacrés, 2º Ing. Oswaldo Cevallos y 3º Zolla Velasco B. Una vez elegido el nuevo Director

Informe de Comisión Jurídica

Respecto de la deuda externa seña-



MINISTERIO DE OBRAS

SAETA Y RAFLES



VOY A SACAR CIENT CENA QUE GUARDE EL AÑO PASADO Y LO HICE EN UN SITIO QUE MI MUJER PUDO QUITARLE.



NO ESTÁ EL PANTALÓN VIEJO DONDE METI LA PEPA, SEGUIR A MENEFÉ MI MUJER LO CAMBIO DE SITIO.



MEJER CITA DÓNDE ME HAS PUESTO EL PANTALÓN VIEJO QUE GUARDE EN LA CANSATA DE ROPA DE USO?



PERDAMOR, QUE NO TE DISTE CUENTA QUE LOS LLEVA BA PUESTO EL AÑO VIEJO QUE TU MISMO QUEMASTE.

Reproducción del 6 de enero de 1948



HUATU ESPOSO NO ME GUARDA! NOS REPEDIO AL BEBÉ.



TU QUE HACES FUGAS DONDE FUERINTROPO.



¡ESTOY ASÍ! EMPLEADO EN AGRIKAMITO. NES NO LES DA UNA MISERA GRATIFICACION.

Reproducción del 6 de enero de 1948

Política

proclamar los candidatos. Posteriormente emitirán las actas para que el Tribunal Supremo Electoral oficialice los resultados definitivamente.

Función jurisdiccional es la más desatendida

• QUITO.— El Diputado de la Izquierda Democrática Antonio Rodríguez, manifestó que la Función Jurisdiccional es la más desatendida por parte de los organismos públicos competentes. Señaló que es evidente que su presupuesto es insuficiente y los sueldos de funcionarios y empleados son notablemente bajos; en estas circunstancias, el paro efectuado durante los días jueves y viernes, a pesar de constituir una medida extrema, tiene incuestionable fundamentos.

Que se atienda pedidos

Rodríguez consideró que el Gobierno por intermedio del Ministerio de Finanzas debe mejorar los sueldos de los integrantes de la Función Jurisdiccional, además incrementar el presupuesto y dotar a esta función de la infraestructura material, si realmente el país quiere contar con una justicia ágil y eficiente. Finalmente el diputado Rodríguez expresó su deseo porque se cumplan las aspiraciones de la Función Jurisdiccional y que las actividades retornen a la normalidad.

Continúan Lunes Izquierdistas

• En la Sede Nacional de Izquierda Democrática, ubicada en Guayaquil, calles Piedrahita N° 1.503 entre Los Ríos y Esmeraldas, se realizará la programación correspondiente a "Lunes Izquierdistas" hoy lunes 16 a partir de las 19h00.

En el referido acto intervendrá el Ab. Joaquín Viteri, Secretario Ejecutivo Nacional de Izquierda Democrática, quien disertará con el tema "La organización popular". Se espera contar como en anteriores ocasiones, con una nutrida asistencia de militantes y simpatizantes, pues las actividades programadas que tienen que ver con la organización y planificación concitan el interés de la ciudadanía. Así manifestó un comunicado de prensa de la Secretaría Nacional de Información y Planificación de la Izquierda Democrática.



Por **HECTOR A. TORO B.**

Se Inaugurará Centro Cultural

Una biblioteca, como es sabido, está formada por numerosos libros debidamente ordenados para facilitar la búsqueda y lectura.

En ella se encuentran, por lo general, almacenados los mejores libros sobre las diversas ramas del saber y todo lo que produce el intelecto humano, por lo que constituye, de hecho, en una fuente de cultura y recreación.

Un buen libro nos instruye y nos deleita. Como dice Ricardo Bury, "los libros son maestros que nos enseñan sin varas ni férulas, sin gritos ni cólera, sin veras ni dinero. Si a ellos te acercas, no los encuentras dormidos; si inquiriendo les preguntas, no esquivan su respuesta; si te muestras ignorante, no se ríen de ti a risotadas".

Son los mejores amigos que tenemos, los más sinceros. No nos traicionan ni nos engañan; nos escuchan generosamente en silencio, sin ningún interés en el caudal de sabiduría que contienen.

Guardan en sus páginas el pasado y el presente, hacen recordar lo ya olvidado. Se podría decir que en ellos se encuentra el proceso de desarrollo del pensamiento humano, desde que empezó a ser registrado, en una u otra forma, y la luz que viene de los espíritus superiores.

De la importancia que tiene un libro, ya sea como objeto literario, surgió la necesidad de formar bibliotecas para incrementar la cultura de los pueblos.

Las primeras bibliotecas que se fundaron obedecieron al deseo de preservar en lugares sagrados los libros jurídicos y religiosos necesarios para la vida de la comunidad. En la Grecia antigua, en cambio, las bibliotecas tuvieron un carácter distinto. Estas fueron orientadas a la conservación de la cultura, o sea, de los textos filosóficos. Las más famosas fueron la de Alejandría y Pérgamo, creadas en los siglos III y II, respectivamente.

Después, con el andar del tiempo, en vista de su importancia, se fueron estableciendo en todo el mundo. En la actualidad existen bibliotecas tanto públicas como privadas en todas partes. Cada una de ellas representa así como un patrimonio de libros, o sea, de un patrimonio proveniente de todas las latitudes de la tierra.

Dicho lo anterior, queremos consignar ahora, con el beneplácito que la casa Muñoz Hnos., tan conocida en Ecuador, en gesto de filantropía que le honra, ha decidido donar a la ciudad de Zaruma una valiosa biblioteca compuesta de centenares de libros, inclusive muebles y mobiliario, la misma que será inaugurada con el Centro de Cultura Muñoz Hnos., el día viernes 10 de marzo, presente, en solemne acto.

La generosa actitud de dichos señores, es digna de mayor alabanza y merece la gratitud de todos los zarumeños.

Su proceder contrasta con el de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, por ejemplo, cuya labor se reduce a publicar obras de determinados autores, a precios muy poco reducidos, como para justificar así el fin que fue creada.

Guayaquil, Sábado 7 de Marzo de 1987 **7**

Festival para recordar el Día de la Mujer

QUITO, 6.- Con un festival de la fraternidad, el Comité Ecuatoriano de Cooperación con la Comisión Interamericana de Mujeres, CECIM celebrará el Día Internacional de la Mujer.

A este festival, cuya entrada es libre, están invitadas todas las mujeres y organizaciones femeninas, así como el público que desee unirse a esta conmemoración, a realizarse hoy a partir de las 17 horas en el local del teatro de la Escuela Politécnica Nacional.

Este encuentro fraterno organizado por el CECIM, con el auspicio del Departamento de Difusión Cultural del Banco Central del Ecuador, se llevará a cabo simultáneamente en Quito y Guayaquil, con la intervención de conocidos grupos artísticos y musicales del país y del exterior.

En Quito se presentará la obra Galileo Galilei a cargo del grupo Teatral "El Tinglado" y en la parte musical actuará el trío los Reales.



Muchos aspirantes por ingresar para ser acreditados como...

para que gisterio

...do la especialización de Su... y Administración Escolar... formar profesionales en esta... área del quehacer... gico.

...e los requisitos que se preveen... proceso de selección, los ma... de Educación Primaria debe... admitir por lo menos 10 años de... de Secundaria, edu... de párvulos, educadores de... maria, 5 años.

...cripciones se receptorán en... de Pedagogía de la Uni... Católica en el periodo... delido entre el 9 al 31 de mar...

Decrecerán las lluvias

El Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, a través de sus voceros oficiales, hicieron conocer que la intensidad de las lluvias en la Costa ecuatoriana comenzará a decrecer, pues explicaron que la aseveración se desprende de los estudios que, en torno a la situación ambiental, se han realizado en los últimos días.

Señalaron que calcular o predecir con que fuerza va a llover siempre resulta difícil, sin embargo dejaron establecido que los análisis efectuados, permiten observar la posibilidad de que en pocos días más las precipitaciones pluviométricas reduzcan e inclusive comiencen a desaparecer.

En todo caso, precisaron que existe la plena seguridad de que el fenómeno...

Lista de precios de Productos Básicos

A continuación volvemos a publicar la lista de precios de los productos básicos, la misma que nos fue entregada por cortesía del Departamento de Comercialización del Ministerio de Agricultura, antes de su aprobación oficial, toda vez que en nuestra primera publicación, por error en el procesamiento de la noticia en la compu-

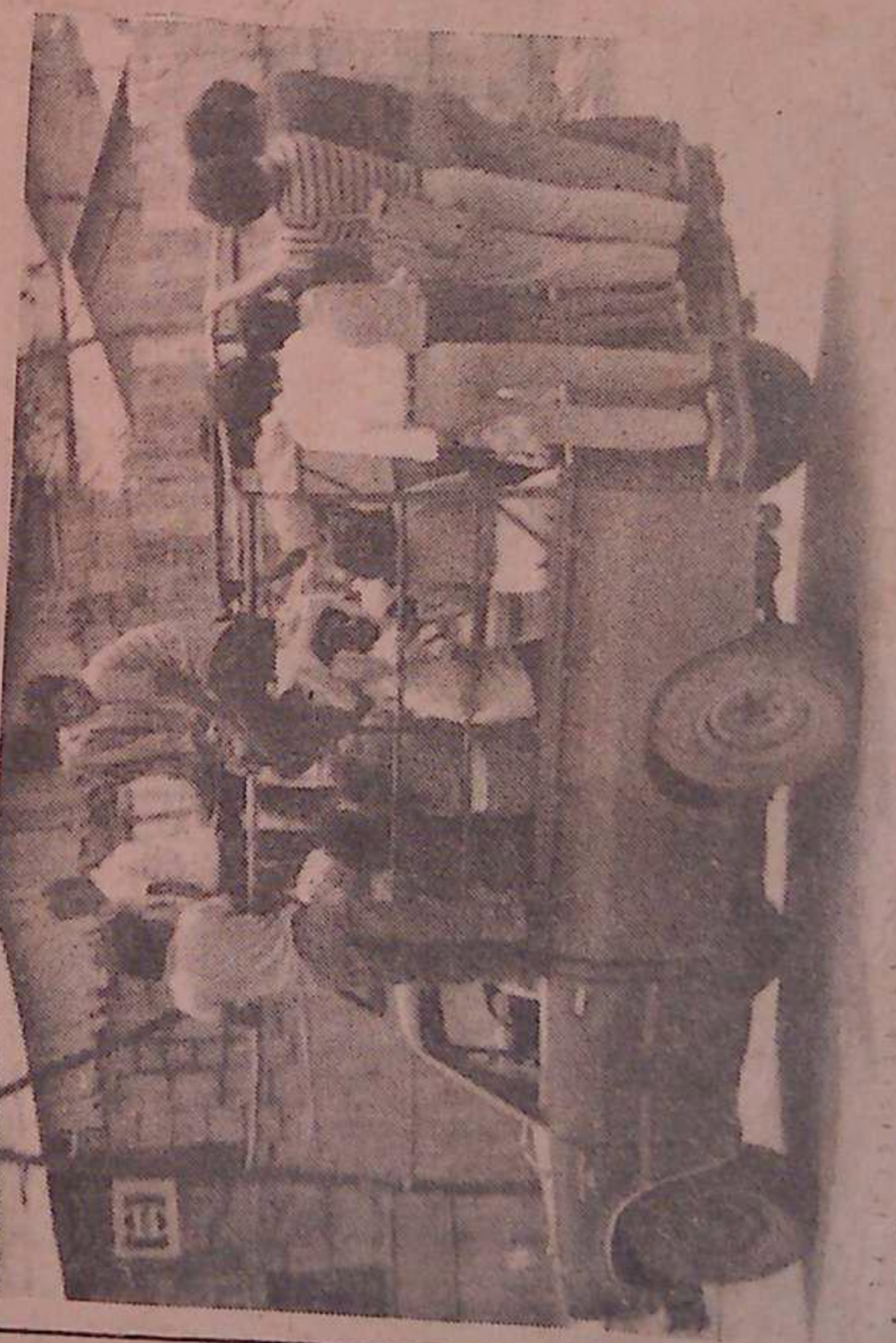
tadora, hubo una alteración en la lista de que en algunas ciudades. Como ejemplo en Loja, nuestros lectores nos informan que en base al precio está especulando con el precio de los productos.

Artículo	Peso	Precio
Papa catalina	Lb.	\$/15,00
Papa gabriela	Lb.	14,00-15,00
Papa chola		12,00-13,00
Papa roja	Lb.	
Yuca	Pilo	20,00
Naranja	Unidad	1,60
Tomate	Lb.	35,00-45,00
Tomate cresol		
Cebolla colorada	Lb.	40,00-50,00
Cebolla blanca	Atado	45,00-50,00
Zanahoria amarilla	Lb.	12,00-15,00
Veteraba	Lb.	20,00-25,00
Col grande	Lb.	40,00
Col pequeña	Unidad	15,00-20,00
Lechuga	Unidad	20,00-25,00
Coliflor	Unidad	40,00-50,00
Ajo	Lb.	90,00-100,00
Arvejón	Lb.	120,00-130,00
Habas tiernas	Lb.	50,00
Fréjol tierno	Lb.	70,00
Meloco	Lb.	15,00-20,00
Limón	Lb.	2,00
Pimiento	Unidad	3,00-4,00
Arroz	Unidad	25,00-30,00
Fréjol canario	Lb.	65,00
Fréjol bayo	Lb.	60,00
Fréjol panamito	Lb.	50,00-55,00
Fréjol cholo	Lb.	55,00-60,00
Lenteja	Lb.	120,00-130,00
Mote	Lb.	40,00
Maíz duro	Lb.	16,00-18,00
Melón	Lb.	100,00
Naranja	Unidad	4,00-6,00
	Unidad	

que hubieran aproximadamente un kilómetro, (desde la estación de la 14 hasta la Cooperativa), tramo por el cual anteriormente se pagaba la aceptable suma de 5 minutos de viaje, pero desde que el Consejo Nacional de Tránsito autorizó el alza de los pasajes, éstos señores doblaron la cantidad y empeoraron el servicio. Lo que argumentan los pobladores de este asentamiento, donde hay más de

estas unidades es de aproximadamente un kilómetro, (desde la estación de la 14 hasta la Cooperativa), tramo por el cual anteriormente se pagaba la aceptable suma de 5 minutos de viaje, pero desde que el Consejo Nacional de Tránsito autorizó el alza de los pasajes, éstos señores doblaron la cantidad y empeoraron el servicio. Lo que argumentan los pobladores de este asentamiento, donde hay más de

En realidad es menester que se haga algo lo más rápido posible, porque los moradores están económicamente sufriendo, ya que tienen que desembolsar la nada-sea atendido.



Los varones, como quiera se "acomodan". ¿Pero y el resto?



Cuando no alcanza para el pasaje o cuando los señores "camioneros" no desean llevar bultos, hay que caminar y que, los niños traguen polvo. ¿La C.T.G. quiere contribuir con las campañas de la Primera Dama?

La Comisión de Tránsito del Guayas, seguramente hará lo posible para que este inquietante vía crucis por el que están pasando estos seres humanos, -los cuales tienen fe, en que este reportaje, no quedará en la nada- sea atendido.

La Comisión de Tránsito del Guayas, seguramente hará lo posible para que este inquietante vía crucis por el que están pasando estos seres humanos, -los cuales tienen fe, en que este reportaje, no quedará en la nada- sea atendido.

Gobierno Nacional promueve

miércoles diciembre 3 de 1986 15

Concurso de Serenata quiteña

QUITO, SENDIP. - Desde las 18h00 del día viernes 5 de diciembre, dará comienzo al desarrollo del concurso "La serenata quiteña". La serenata quiteña, promovido por el Gobierno Nacional, con el auspicio del Banco Central del Ecuador, que otorgará tres premios pecuniarios a los conjuntos que más se destaquen en la interpretación de música nacional, por decisión del respectivo jurado calificador, integrado por representantes de los medios de comunicación colectiva.

Participantes

Entre los grupos artísticos que se han inscrito para tomar parte en este concurso de arte y alegría para la ciudad, con motivo de la celebración de las fiestas de Quito, se destacan los

siguientes: El Dúo de los hermanos Cevallos, se presentará en las calles Espejo y Flores, del centro de ciudad; el Trio Borja Castro, interpretará sus canciones en el rondel de la Villa Flora, al sur de nueva capital; el grupo Castro Andino, dejará escuchar su voz en el atrio de la Catedral; el grupo Sol y Granizo cantará en la calle Chile entre Quenca e Imbabura; el conjunto que dirige Samuel Abril, dejará escuchar sus sones también en el atrio de la catedral; Julio Vásconez y su conjunto cantarán en la Florida, frente al aeropuerto Mariscal Sucre; Juventudes Musicales; así se llama el conjunto integrado por 50 niños, actuará en el atrio de la Catedral; en el mismo sitio se presentará

el cantante Rodolfo Germán; Luis López y su conjunto, alegrarán la bañada con sus cánticos en la parroquia de Cotacotillo, en la calle Juan Figueroa y Santa Teresa; en la ciudadela Vicentina cantará el grupo Los Amigos; en la Plaza de la Calle Benalcázar, actuarán Marcelo Vega con su grupo artístico; Ecuador Orlando Volcán; no interpretará la música nacional en los dos puentes, entre otros.



Como se puede apreciar, ando será el trabajo del jurado calificador, encargado de seleccionar los conjuntos musicales que se hayan hecho acreedores a los premios pecuniarios por su intervención en la serenata quiteña, con la interpretación de nuestra música.

Idepro dictó curso sobre recepción

Del 12 al 25 de noviembre, el Instituto de Desarrollo Profesional, IDEPRO, patrocinado por la Cámara de Comercio de Guayaquil y la Agencia Internacional para el Desarrollo, Cecaon y la Leda, Aracely de Rodríguez.

Cedegé

Nuevos conjuntos, voluntarios para conocer la magnitud de esta obra que aparte de presentar agua, evitar inundaciones y sequías, será uno de los más hermosos atractivos turísticos en el

Para el jueves a viernes, 40 alumnos y profesores del Colegio José Joaquín de Oñedo y el jueves 11 de los concurrentes igual número de educandos del Colegio 13 de Abril.

El Departamento de Justicia, que toda petición se debe hacer por escrito al mencionado departamento al respecto de esta iniciativa.

CECIM en Palacio de Justicia

"Juicio de la juventud"

La presidenta del Comité Ecuatoriano de Cooperación con la Comisión Interamericana de Mujeres, CECIM, Ab. Anunziata Valdez de Ferrín, informó que todo está listo para la realización este jueves del JUICIO PUBLICO A LA JUVENTUD, con el apoyo del Ministerio de Bienestar So-

cial, Subsecretaría de Cultura del Guayas y los Clubes Unesco.

Agrego que este acto se cumplirá en el salón Auditorio del Palacio de Justicia, desde las 09h00 hasta las 11h00, donde el público asistente será el único

Juez. Dijo, además que actuarán como Fiscales, representantes de los padres de familia, maestros y autoridades, identificados y generalmente con el orden, mientras que la juventud será representada por alumnos de los Clubes Unesco.

Participa al público en general de este evento que se dará gracias a la intervención de connotados artistas de la farandula portena.

Boletín Festival artístico

El CRIM - DINARIM DE GUAYAQUIL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, clausura su semana de Celebración con el Festival Artístico que se llevará a cabo a partir de las 10h30 en el local de la institución (Av. 25 de Julio y Pro Jaramillo).

Este evento tiene mucha importancia por el hecho de integrar a la sociedad a un grupo de minusválidos rehabilitados laboralmente. Por tal motivo invita a las

realizados sus aspiraciones de sentirse útiles así mismo y de la sociedad toda a quien demostraran que pese a sus años son capaces de producir expresiones artísticas de gran valor.

El Dr. Mannique Izquierda, Director de la Escuela de la Tercera Edad que funciona

DINARIM - CRIM

DINARIM - CRIM de Guayaquil, del Ministerio de Bienestar Social, como culminación de los festejos de la Primera Decada, efectuará la incorporación de las dos últimas PROMOCIONES de alumnos en las especializaciones de: CERAJERIA, CARPINTE-

RIA, SASTRERIA, MANUALIDADES Y COSTURAS

CRONICA ROJA

¡Espérela!

Exposición de trabajos de alumnos de Escuela de la Tercera Edad

Organizado por el Dr. Joacinte Mannique Izquierda, Director de la Escuela de Docencia y Vida de la Tercera Edad, los días 4 y 5 de diciembre del año en curso, se llevará a efecto una importante exposición de trabajos elaborados por los alumnos y que se realizará en el Salón de Recepciones

de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil en horario de 09h00 a 12h000 y de 15h00 a 17h30.

La exposición consistirá en cuadros, pinturas y manualidades que son el fruto de las habilidades de los alumnos de la Tercera Edad que de esta manera se ven

adscrita a la Universidad Laica, manifestó entre otras cosas: "Que hay que envolver con dignidad, ocupando el tiempo, sintiéndose útil, descubriendo que cada vez podemos empujar una actividad nueva, que somos capaces de mantener firme nuestra personalidad por me-

ejercicio mental y físico. La felicidad, la tranquilidad, la paz espiritual no están en el mundo ni en las personas que nos rodean, están dentro de nosotros. Si el hombre pudiera despojarse de las cosas superfijas e inútiles y si pudiera darse cuenta que nuestra vida merece un despertar

espiritual, que merece cambiarse el pesimismo, la inercia, por la libertad mental y la ocupación manual, tal como preconiza la obra del Dr. José Mannique Izquierda.

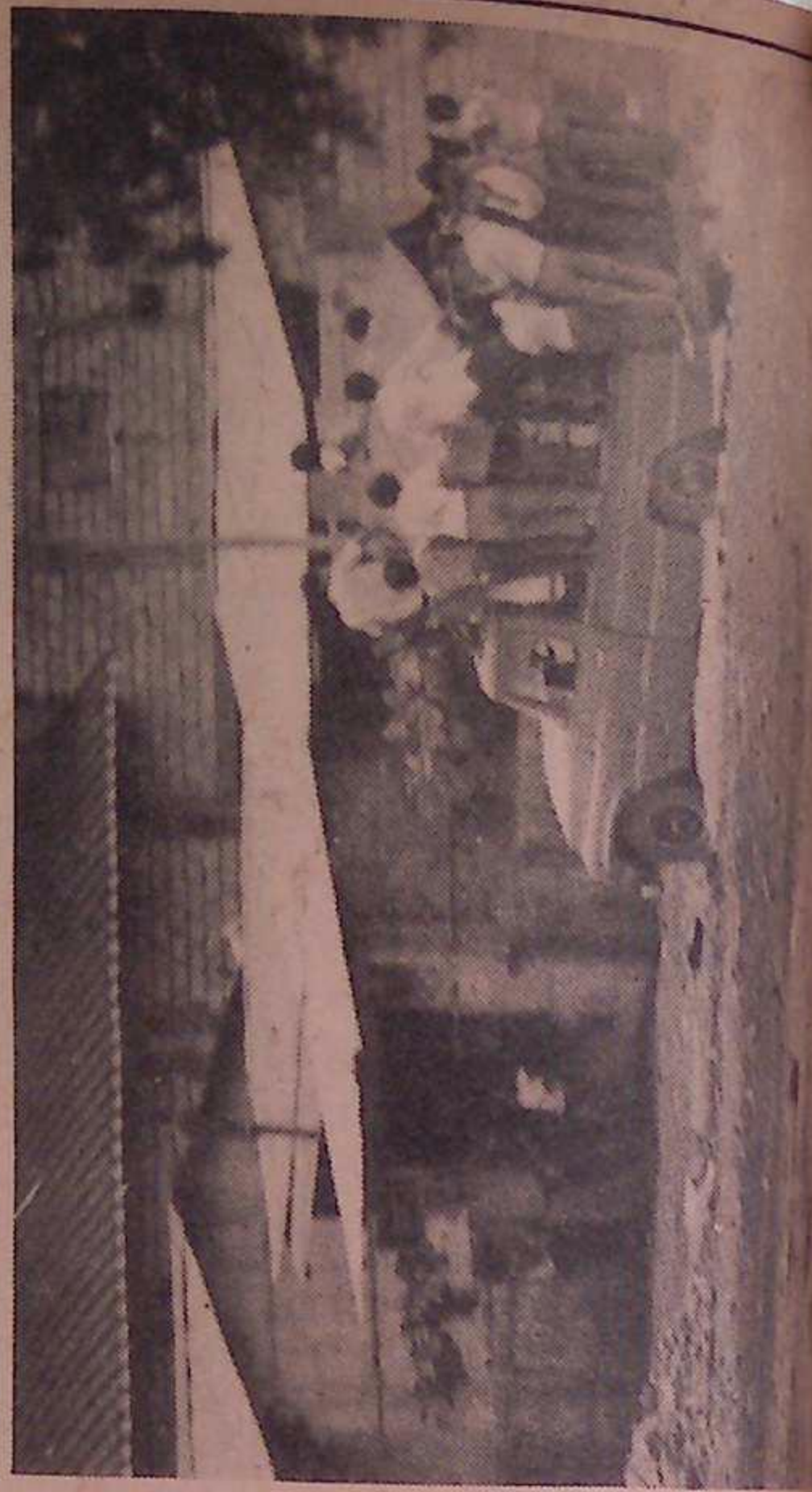
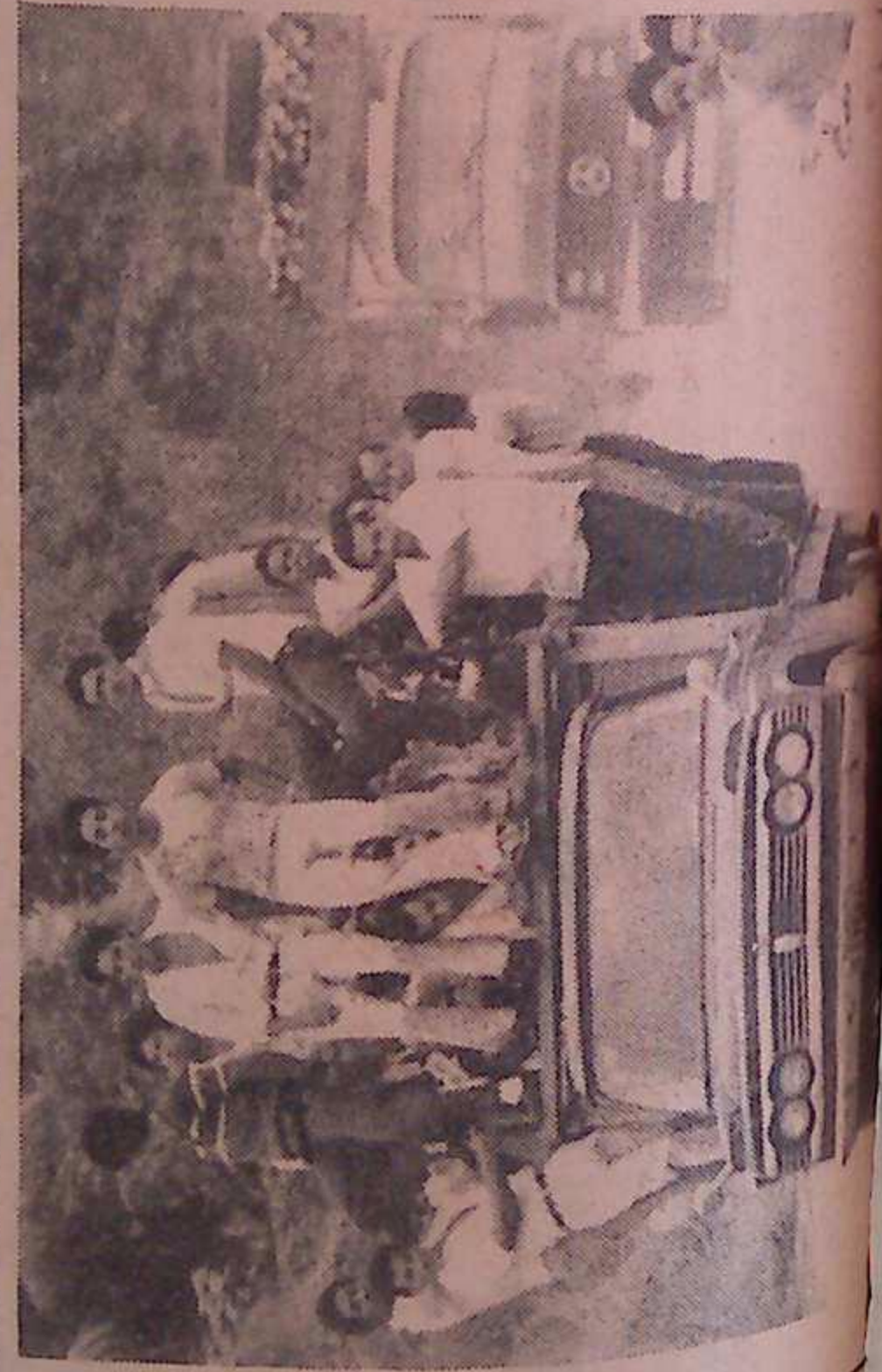
Por eso invitamos al público guayaquileño para que visite esta interesante exposición.

Reportaje especial

15.000 habitantes:

**"NOS ENFRENTAMOS CON LA MUERTE TODOS LOS DIAS,
PORQUE LAS LINEAS 14 y 49 NO TIENEN EL PERMISO
DE LA C.T.G. PARA ALARGAR SU RECORRIDO"**

Todos conocemos la gran deficiencia del transporte masivo, no sólo en nuestra ciudad, sino en casi todos los rincones de la patria. Los grados de dificultad a que se somete a la gente, a la hora de querer trasladarse de un lugar a otro, depende del sitio, pueblo, ciudad, etc., en donde nos encontramos. En las ciudades el problema radica en la estrechez a que somos sometidos.



AH! ARE

Por las fiestas de Ayahuail, regala nuestros regalos bajos.

"SUPER OFERTAS"

L. DE GARAYCOA No. 1712 Y ALCEDO. TELF.: 529395

 REFRIGERADORA 10 PIES CUBICOS 1 PUERTA SUPER OFERTA S/. 45.200 PRECIO DE LISTA S/. 71.810	 REFRIGERADORA 12 PIES CUBICOS 1 PUERTA SUPER OFERTA S/. 56.250 PRECIO DE LISTA S/. 85.200	 REFRIGERADORA 15 PIES CUBICOS 1 PUERTA SUPER OFERTA S/. 65.085 PRECIO DE LISTA S/. 97.990	 REFRIGERADORA 16 PIES CUBICOS 2 PUERTAS SUPER OFERTAS PRECIO DE S/. 71.895 LISTA S/. 105.700
 3 hornos con tapa horno regulador y... S/. 8.600	 PLANCHA AUTOMATICA NIPPON 100 W 110 VOL S/...	 MITSUBISHI A COLOR "14" SUPER OFERTA S/. 54.740	

Hay que seguir
Colocación de la Escuela de la Marina Mercante

En ceremonia que preside el comandante general de marina Fernando Alfaro Echeverría, los días 23 de julio a las 09h00, se colocará la primera piedra de la Escuela de la Marina Mercante, un acto que tendrá lugar en la zona en el terreno contiguo a la Marina Mercante.

Asistirán al acto el director de la Marina Mercante CPN, el coronel Torres Palacios, autoridades navales, gerentes y representantes de las compañías navieras, el presidente del colegio de oficiales de la Marina Mercante e invitados especiales.

Reseña histórica

La escuela de la Marina Mercante Nacional fue fundada por el decreto ejecutivo número 1986, función de la Armada Nacional, en sujeción de reglamento.

La querida Emisora forjadora del talento artístico, deportivo y petisioso

Hablando de salud con el pueblo

MICHEL
BOUMET A.
Md.

La vertebroterapia

En Roma, bajo el reinado de Marco Aurelio, Galeno recibió en consulta al historiador Pausanias. El griego, médico del emperador en aquel entonces, era ya célebre. Pausanias sufría un mal misterioso. Poco a poco se le había entumecido la mano derecha y los últimos tres dedos ya no tenía la menor sensibilidad. Galeno interrogó minuciosamente a Pausanias, enterándose así, de que algunos meses antes, regresando del Asia menor, su carro había volcado en el camino y Pausanias había sufrido una conmoción.

Llegué a la conclusión, escribe Galeno, de que, en esta caída, el primer par de nervios inmediatamente cerca de la séptima cervical, debían haber sido alcanzados en algún punto, provocando una inflamación local. Comprendí esto porque la anatomía nos enseña que los nervios parecen surgir del mismo origen que las venas. Los nervios numerosos en su origen, comprimidos en fascículos y comunicando por sus membranas comunes, tienen sus orígenes en las meninges donde se ramifican. Entre estos, los últimos nervios cervicales, es decir los de las partes inferiores, se dirigen directamente a los dedos más pequeños, a los que alcanzan distribuyéndose por la piel de estos dedos.

Aconsejé al paciente que suprimiera las compresas aplicadas localmente y traté esta parte de la espina dorsal donde el mal se localizaba..., los dedos curaron como consecuencia del tratamiento de la columna vertebral. Otros centenares de casos como éstos fueron tratados con masajes en la columna y se logró mejoría y cura.

A pesar de la publicación, desde hace algunos años, de numerosas obras importantes, puede decirse que la columna vertebral permanece todavía ignorada. Por lo menos en lo que se refiere a su papel, que en pocas palabras se puede definir así: "lo dirige todo, todo sale de ella, todo llega a ella. En el hombre, la gran fuente de vida es la médula, y los nervios de toda clase que afloran de la misma por los agujeros óseos, al igual que la fuente mana de la piedra". Después de esta definición exhaustiva, aproximémonos más a la anatomía y la fisiología.

Nuestra columna vertebral constituye una especie de tubo que contiene la médula espinal, y está formada por anillos que son las vértebras. Estos elementos óseos están unidos por superficies articulares, presentando algunas vértebras hasta diez superficies. Cada una de estas superficies sólo permite un juego muy reducido, pero el conjunto de estas

movimientos hace de nuestra columna vertebral un trazo dúctil y flexible de una asombrosa complejidad.

En el juego del esqueleto humano, los salientes se hallan compensados por incurvaciones, mientras que el peso total de los órganos se halla amortiguado por la pelvis, que tiene una curvatura dispuesta en tres arcos superpuestos.

La pelvis constituye una pieza especial de la mecánica humana; la evolución hacia la posición erecta ha representado la adaptación a esta situación.

En la anatomía comparada, es la pelvis la que caracteriza nuestro esqueleto proporcionando una base necesaria a esa viga transformada en columna.

Dado que los diversos métodos de vertebroterapia conciben un grado de importancia variable a la pelvis, será antes necesario que la situemos dentro de la mecánica humana, lo cual nos permitirá distinguir estos métodos.

El sacro, formado por cinco vértebras soldadas que constituyen la vértebra clave de bóveda de la columna, se encuentra incluido entre los huesos ilíacos, que forman los salientes de las caderas, y sobre las cuales se articulan las cabezas de los fémures. De esta forma, el peso del cuerpo se reparte sobre la pelvis por medio de las articulaciones sacroiliacas, cuyo papel es capital como luego veremos. Pero el impulso se opera también en sentido inverso, es decir, de la pelvis al sacro y, por consiguiente, al conjunto de la columna vertebral.

La función primordial de la columna vertebral es formar un conducto: el conducto raquídeo que protege la médula espinal. La médula espinal corre por todo el conducto raquídeo, emitiendo treinta y un pares de nervios o raíces raquídeas, cada una de las cuales pasa por un agujero de conjunción, espacio comprendido entre dos vértebras. Después de haber atravesado estos agujeros de unión, las raíces forman los nervios raquídeos, cuyas diversas ramificaciones se dirigen, a su vez, por el conducto de los ganglios simpáticos, para dirigir todos los órganos y glándulas, regulando las funciones de nuestro organismo.

Esta ciencia sostiene que mediante la acción práctica de masaje en la columna vertebral se logra la corrección de las vértebras hasta que recupere su posición original y como consecuencia el alivio de muchas enfermedades, los que ejercen esta terapéutica se los llaman quiroprácticos.

HASTA PRONTO



Diploma de vacunación

En la Casa de la Cultura de esta ciudad, la Coordinadora de Salud N.º 1, entrega el Diploma de Vacunación a las madres que han recibido todas las vacunas para inmunizarlos de los niños que atacan a los pequeños. Observan la acción el Secretario General de Salud, y médicos y enfermeras de la casa.

Cobraron otras 2 fracciones de la Lotería

mayor ha caído fraccionado en el área de Durán

Babahoyo, cuyo número ha sido vendido por el lotero en la caseta de peaje del puente de la Unidad Nacional.

Las oficinas de lotería también pagaron ayer varios premios menores.

JUEVES INVOLVIDABLE ESTRENO!
¡TODO LO QUE UD. NO VE EN EL MUNDIAL DE FUTBOL!

9 de Octubre
CINE OLMEDO
FENIX
CINE CAPITOL

PELE IMPARTE SUS EXPERIENCIAS DEL FUTBOL A UN GRUPO DE NIÑOS POBRES

el rey PELE



John Huston
Peter Fox

LA CASA DE LA CULTURA EN
TODA LA HERENCIA
Y PLASTICIDAD DE

TEATRO DE PR

USTED NUNCA SABRA S

DESDE HOY
VENTA DE ENTRADAS
TEATRO
9 DE OCTUBRE
2 UNICOS DIAS
MARTES 17

En Km. 14 1/2 vía a Daule

Se construye "Casa Hogar Amigo Jesús" para los niños huérfanos

A fin de rescatar a la niñez ecuatoriana marginada que se encuentra en estado de orfandad, o que habita en las cárceles del país junto a sus padres que están cumpliendo alguna condena, acaba de establecerse un convenio benéfico, mediante el cual se ha puesto en marcha la construcción de la "Casa Hogar Amigo Jesús".

Esta obra que fue iniciativa del sacerdote Mauricio Roy, miembro del Instituto Volunta's Day, fundador hace 14 años de un centro similar en México; cuenta con el apoyo económico de la Arquidiócesis de Guayaquil, y de MUNERA.

Amplio complejo educativo

Con una extensión de 3.600 metros cuadrados de construcción, los trabajos de levantamiento del edificio que se cumplen en un área de 20.000 mts., están realizándose desde el mes de mayo, teniendo un costo total de 70'000.000 de sucres.

El terreno, ubicado en el Km. 14 1/2 de la vía a Daule, el mismo que fue donado por la Iglesia guayaquileña, abarcará: una escuela de primera clase; un taller de trabajo; un pabellón de internado para 200 niños y jóvenes de ambos sexos, desde recién nacidos hasta los 18 años de edad.

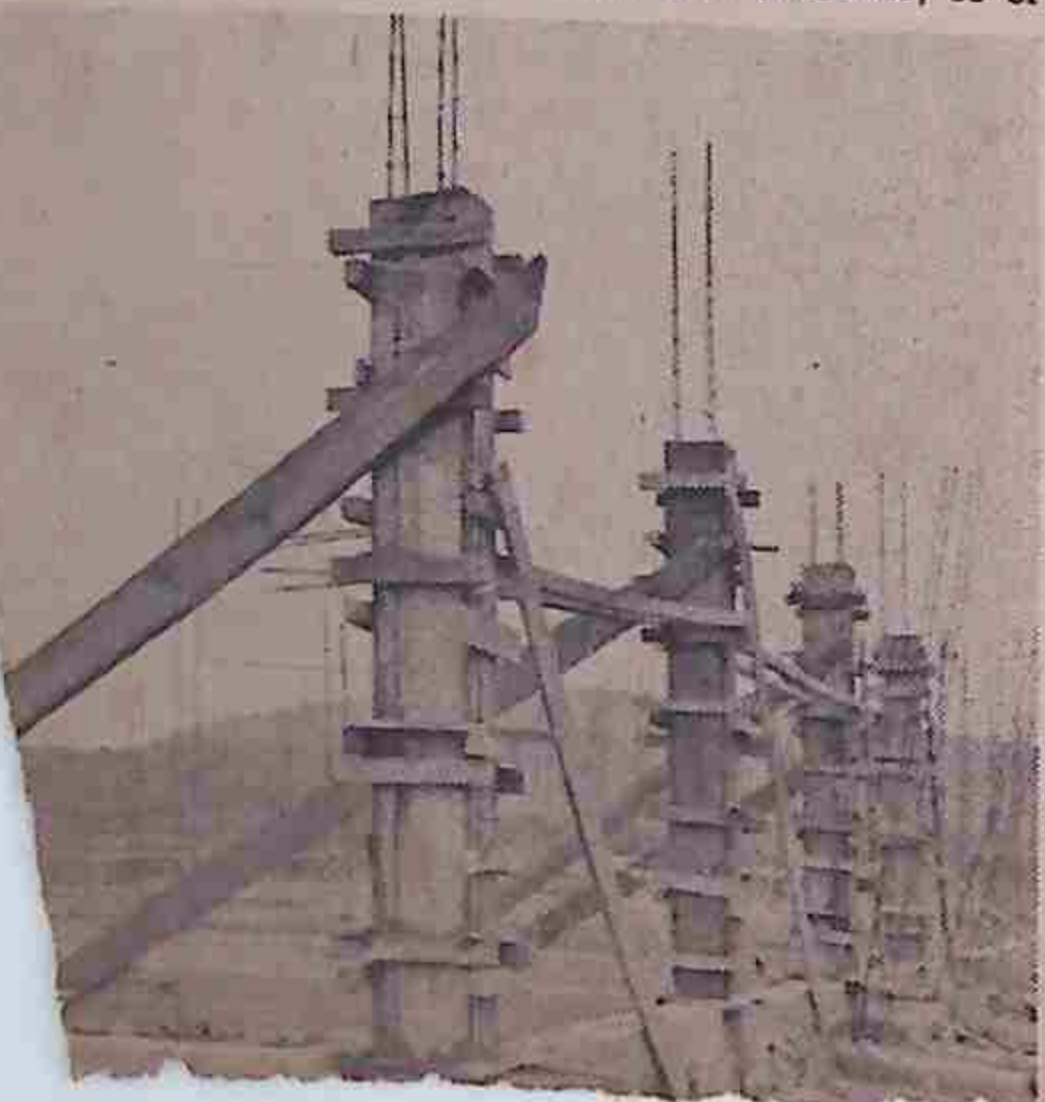
También incluirá 6 amplios dormitorios con una capacidad para 50 literas cada uno; cocina; comedores; salas de estudios y recreación; canchas deportivas; piscinas, una granja que estará al cuidado de los jovencitos; y, una capilla con jardín.

Toda esa obra, que en su tipo será la más completa en todo el país, albergará a aquellos menores de edad que no tienen familiares, así como a los que se encuentran junto a sus progenitores en las cárceles y penitenciarias.

Se calcula que en mayo de 1987, el complejo estará terminado, debiendo entrar en función, de acuerdo a los planes trazados, en julio del año entrante.

Educación, cuidado y atención

"Lo que me impulsó a efectuar este proyecto, es el



éxito logrado con un programa similar que desde algún tiempo fundé para los niños mexicanos, con la ayuda asimismo de la Iglesia y de varias entidades benéficas. Hoy que me encuentro en Guayaquil, me he podido dar cuenta de la necesidad de ayudar a estos chiquitos desprotegidos, por eso a través del Departamento Arquidiocesano de atención a los Menores Desvalidos, hemos puesto en pie esta acción".

"No sólo los recibiremos en la Casa Hogar del Niño Jesús, sino que los educaremos, alimentaremos, formaremos como personas, les daremos amor y los apoyaremos en sus estudios posteriores de colegio y universidad".

A cargo de parejas matrimoniales

Los niños y jóvenes residentes en ese lugar, serán atendidos en el internado, por 4 parejas de esposos quienes desempeñarán las mismas funciones paternales, para todos los chiquillos albergados.

"Los matrimonios tendrán sus casas privadas y amplias, dentro del complejo de la Casa Hogar del Niño Jesús. Ellos con sus hijos propios, serán una familia para el resto de los muchachos huérfanos. Para eso instruiremos a las parejas y las prepararemos debidamente".

Maestros contratados

El administrador de la obra que es el padre Michel Charbonneau, párroco de Nuestra Señora de Czesochowa, quien también estará dirigiéndola una vez que ésta abra sus puertas, señaló que esperaban desde ya la acogida del público ecuatoriano para la manutención de todo ese enorme proyecto altruista.

"Deseamos que la gente benefactora del país, contribuya, junto con MUNERA y la Arquidiócesis, pues siempre necesitaremos de la cooperación general, para subsistir. Uno de los gastos posteriores, a más de alimentación, ropa, medicinas, etc., que emplearemos para nuestros albergados, será el pago de los maestros especializados que formarán parte del personal docente de la escuela de nuestra futura Casa Hogar del Niño Jesús. Confiamos en que saldremos adelante", concluyó el padre Charbonneau.

Finalmente los religiosos expusieron que terminada la construcción, edificarán en Machala, un club vacacional con cuyo solar ya cuentan, y que servirá para paseos y actividades festivas de los albergados.

EL MEJOR FILM DEL SIGLO **CASA DE LA CULTURA** Mat. 14:30 Hoy **TODO PUEDE**

HOY En las Pantallas de sus Cines

GUAYAQUIL **inca** MAY

denciado en la postulación de las precandidaturas presidenciales. La bandera que ha enarbolado la ID, de sustento del progresismo y de símbolo del anti-derechismo, deberá necesariamente pasar a otras manos, mientras arreglan sus problemas.

Es preciso anotar que, mientras la ID se debate en la pugna, que merma sus fuerzas y prestigio, los partidos políticos que en las últimas elecciones generales, fueron aliados y cobijados por los socialdemócratas, hoy guardan prudente silencio. El FADI, MPD y Socialismo, que ya se sentían incómodos con la alianza con la ID afirmando que desde el "Centro" ningún cambio radical podría hacerse en beneficio de las masas marginales, tienen que esperar con disimulada complacencia, las dificultades de sus ex-compañeros de ruta. Las posibilidades electorales de la izquierda marxista; son mucho más prometedoras, mientras

del teniente general Frank Vargas Pazzos que, representando una actitud de rebeldía fuera de lo común, podría ser la figura que logre aglutinarlos, como lo fuera Liber Seregini en el Uruguay.

Las posibilidades de la izquierda marxista aumentan, mientras se deteriora el centro izquierda, que por el momento deja de ser factor y símbolo de la unidad anti-derechista. La posibilidad de que las huestes de Abdala se sumen a una eventual candidatura de Vargas Pazzos, terminaría por minimizar a la ID en las próximas elecciones. Y nada raro sería que Osvaldo Hurtado se convierta en el nuevo capitoste del centro izquierda, y nada raro sería que sume un Vargas Pazzos más, en la lista de registros de la Democracia Popular... Los naipes parece que cambian de manos. Rodrigo ya no puede esperar a los polluelos de la izquierda, tiene primero, que desembrollar su propio embrollo.

Como decíamos ayer

Supongo que una de las obligaciones de la Municipalidad -no Municipio como se empeñan en llamar muchos y hasta anotan el barbarismo en elegantes letreros de vidrio que se han colocado en el centro de la ciudad- es cuidar de la facha de la ciudad. Esto es de la tentativa de mantenerla presentable, limpia y hermosa. Aunque para ello tengan que romperse con compadrazgos de esos que quieren imponer excepciones en campañas que, como la Señora Justicia, debe actuar a ciegas, aunque no a tientas. Y es así como el alcalde Perrone se ha lanzado de lleno a una labor que, para designarla de alguna manera, se dice llamada a otorgarle a Guayaquil una condición apta para el turismo. Y es que, de esta manera, nos vemos obligados a hacer los más grandes sacrificios y a imponer las más severas medidas para ponernos presentes a los imparciales pero inclementes ojos de las personas extrañas. Y bajo tal regla y conciencia se ha realizado toda una "barrida" de vendedores ambulantes del llamado "casco comercial" de la urbe y se están echando abajo las casas viejas que por su estado de vetustez constituyen no solamente un atentado al ornato sino to-

Desalijos y

do un peligro para inquilinos y peatones.

.....
Por supuesto que ya han salido las voces de protesta. Algunas con cierta validez en sus razonamientos y otras definitivamente lanzadas bajo ese principio un poco náutico que se expresa en la vieja frase de: "Palo porque bogas y palo porque no bogas". En lo que tienen que ver con el desalojo de los vendedores callejeros se aduce, con un amor por la justicia social, que tal acción no puede aplaudirse ni menos aceptarse mientras exista la pobreza y miseria y el subempleo sea una de las fuentes de ingreso de un alto porcentaje de nuestro pueblo trabajador. Pareciera que frente a esta afirmación cualquier respuesta o alegato municipal quedaría corto. Pero bien pudiera responder el Alcalde que el orden y la disciplina no atentan contra este sistema de trabajo independiente. Y que se trata de reubicar a los vendedores ambulantes y no de exterminarlos de toda la jurisdicción citadina. Aunque también podría arguir que muchos de los vendedores forman parte de un

A LA CIUDADANIA

Los Directores Provinciales de Salud de la República, ante el Paro de los Profesionales que están haciendo su Año Rural Obligatorio, y que han decidido tomar medidas de hecho aduciendo que sus planteamientos no han sido atendidos por el Ministerio de Salud Pública.

Hacen la siguiente exposición:

1. El Gobierno a través del Ministerio de Salud Pública ha realizado a partir del 10 de agosto de 1984 un esfuerzo enorme para mejorar la atención de salud del pueblo ecuatoriano.
2. Los programas PREMI, MEGRAME y de Medicamentos Genéricos son de gran impacto para conseguir un mejor estado de salud de nuestro pueblo. Nunca hasta ahora se han dedicado tantos miles de millones de sucres y tanto esfuerzo para reducir la Morbi-mortalidad Infantil y en general para conseguir una mejor atención de salud.
3. El Ministerio de Salud Pública está haciendo esfuerzos extraordinarios en la construcción y equipamiento de unidades de salud.
4. Las remuneraciones de los trabajadores de la salud han mejorado sustancialmente; como simple ejemplo manifestamos que en el año 1984 un Médico Rural recibía S/.14.700,00 y en la actualidad recibe más de S/.30.000,00 sucres mensuales.

Considerando todo el esfuerzo que han hecho las autoridades de Salud y de Finanzas del país, no se justifica la actitud de hecho de los señores profesionales de la salud; por lo que los Directores de Salud de todas las provincias del país, hacemos un cordial llamamiento a los señores profesionales de la Salud Rural pidiéndoles que reflexionen sobre sus obligaciones con los derechos de nuestro sufrido pueblo, que bajo ningún pretexto puede ser abandonado ni un solo día en su atención de salud; para que depongan su actitud y entrando en camino del diálogo no abandonen sus puestos de trabajo.

Los Directores Provinciales de Salud del país, lamentaríamos mucho que los jóvenes profesionales de Salud Rural reciban el rechazo de la opinión pública injustamente perjudicada en sus derechos al cuidado de su salud y públicamente manifestamos el Respaldo irrestricto al señor Ministro de Salud, doctor Jorge Bracho Oña, en la acertada conducción y realización de los programas sociales del Ministerio.

Dr. Gustavo Obando Navarrete
DIRECTOR PROV. DE SALUD DE PICHINCHA

Dr. Moisés Arteaga Lozano
DIRECTOR PROV. DE SALUD DEL AZUAY

Dr. Francisco Fernández
DIRECTOR PROV. DE SALUD DE EL ORO

Dr. Guillermo Arellano Meza
DIRECTOR PROV. DE SALUD DE CHIMBORAZO

Dra. Aída María Ayala Chaca
DIRECTORA PROV. DE SALUD DE GALAPAGOS

Dr. Franklin Torres Merizalde
DIRECTOR PROV. DE SALUD DE BOLIVAR

Dr. Eric Valarezo Tinoco
DIRECTOR PROV. DE SALUD DE LOJA

Dr. Paul Navia Aray
DIRECTOR PROV. DE SALUD DE MANABI

Dr. Armando Patiño
DIRECTOR PROV. DE SALUD DE MORONA SANTIAGO

Dr. Galo Aguirre
DIRECTOR PROV. DE SALUD DE ZAMORA CHINCHIPE

Dr. Jorge Gaibor Vivar
DIRECTOR PROV. DE SALUD DE LOS RIOS

Dr. Alfredo Escala Maccaferri
DIRECTOR PROV. DE SALUD DEL GUAYAS

Dr. Oscar Martínez Andrade
DIRECTOR PROV. DE SALUD DE CAÑAR

Dr. Carlos Prado Cisneros
DIRECTOR PROV. DE SALUD DE TUNGURAHUA

Dr. Walter Mancheno Freire
DIRECTOR PROV. DE SALUD DE PASTAZA

Dr. Victor Arauz Ortega
DIRECTOR PROV. DE SALUD DE NAPO

Dr. Luis Eduardo Naranjo Yerovi
DIRECTOR PROV. DE SALUD DE IMBABURA

Dr. Wilson Sánchez Jácome
DIRECTOR PROV. DE SALUD DEL CARCHI

Dr. Miguel Ramírez Angulo
DIRECTOR PROV. DE SALUD DE ESMERALDAS

Dr. Enrique Villaroer Calvopina
DIRECTOR PROV. DE SALUD DE COTOPAXI

Quito, febrero 12 de 1987

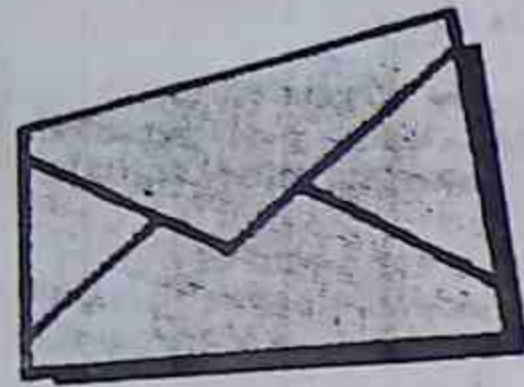


mas
Vallejo Arcos, recibió
parte del Dr. Wilfrido
periodo extraordinario

LO QUE SE VE

Por M. A. Gómez





Cartas a EL UNIVERSO

El Gobernador y la emergencia actual

A propósito de la emergencia guayaquileña, el Gobernador Nebot está comportándose bien. Ayuda y arregla lo que está a su alcance. Consigue 30 millones de sucres y el Alcalde le agradece.

Pero mi pesimismo crónico me hace pensar que los capitales logrados para momentos de emergencia no se invierten bien, salvo raras excepciones. Hay que considerar el arreglo de los millones perdidos en el sector de Mapasingue, donde están perjudicados importantes es-

tablecimientos, industrias, fábricas y viviendas.

Homero Huerta enjuicia a la Municipalidad y a su Empresa de Alcantarillado por la negligencia. Dudoso será el resultado. La famosa zanja de la muerte y más canales cuestan decenas de muertos, niños y adultos, desde 1970, sin tomar en cuenta los daños económicos que ocasiona. En tiempo del Gral. Rodríguez Lara, que entró en lancha a Mapasingue, se hicieron las zanjas de drenaje. Pero a los dos meses, los mismos moradores las taparon con la basura, porque el Aseo de Calles (empresa municipal) no llega a Mapasingue. En la calle

3* Este, la basura tiene meses de asentada. A veces quemamos algo. No hay recolectores ni incineradores. El hacinamiento hasta impide el normal tránsito.

El Gobernador y el Director de Salud deben visitar esa miseria donde la infección, las epidemias y olores nauseabundos son cosa de todos los días. Parece que la empresa de Aseo de Calles se burlara de los moradores.

Se necesita poner —para el desague— tuberías de 33 a 40 pulgadas, con parrillas de protección, para evitar obstrucciones.

Médico

ción a los objetivos por los que luchamos y por los que empeñamos nuestra vida los socialistas del Ecuador.

L.T.: Además de las divergencias conocidas teóricas y prácticas entre las distintas corrientes de la izquierda ecuatoriana, se podría afirmar que éstas se encuentran definitivamente superadas con la aprobación del Programa Unitario de Gobierno?

V.G.: La aprobación de los acuerdos programáticos, es importante; pero, de ninguna manera supera concepciones y prácticas políticas distintas. El proceso unitario si es auténtico y profundo, no puede ocultar las divergencias y la lucha ideológica. Esta permitirá la necesaria coherencia revolucionaria, presente en nuestro pueblo, dispersa en todos los sectores de la izquierda y en pleno desarrollo en las concepciones y prácticas del socialismo ecuatoriano.

La fundamentación del "Programa de Gobierno", tiene más trascendencia que el listado de medidas y reivindicaciones, muchas de las cuales, para dejar de ser consignas, deben concretarse en acciones ejecutables y en objetivos alcanzables. Ella, rescata para la izquierda la tarea de ser poder y alternativa frente a las opciones de la derecha y el centro y define el carácter de un gobierno, popular, patriótico, democrático y revolucionario basado en la acción y lucha de las masas. Este es un avance ideológico y político, lamentablemente contradictorio, en la práctica social y política, por ciertos partidos.

Sectores del FADI por ejemplo, y particularmente del Partido Comunista, insisten en el acuerdo histórico de la izquierda y el pueblo, con el Centro, mediante la fórmula de conformar un "Frente Progresista" (unidad con la Democracia Popular y Derrotar a la oligarquía y al imperialismo". Señalan además, que la izquierda debe participar en un posible próximo gobierno de centro, para alcanzar del mismo definiciones y

atender las demandas de los sectores organizados del pueblo.

Los planteamientos no resisten al análisis teórico y no son operativos en la coyuntura. El imperialismo no es un fenómeno exclusivamente externo, se encuentra interiorizado en la economía y en el conjunto de la sociedad civil. La burguesía ecuatoriana, altamente monopolizada, controla las principales corrientes ideológicas y políticas para el recambio electoral sin que se vean afectados en lo sustancial sus intereses. Las contradicciones oligarquizada-burguesa y burguesía-imperialismo, son cada vez más relativas y se mueven más en el espacio ideológico que en el económico y estructural. Por otro lado, en lo coyuntural, las expresiones políticas del centro, en especial la Izquierda Democrática, se encuentran empeñadas en otorgar confianza ilimitada a la burguesía y al imperialismo. Les interesa una distancia real y formal con la izquierda.

Prefieren que ésta las apoye sin condiciones ofreciéndoles por lo bajo, participación en su gobierno. Por lo tanto, parece inviable que se concrete el apoyo del FADI a la Izquierda Democrática desde la primera vuelta electoral.

El MPD y especialmente el PCMLE se encuentra atrapado en un chato electoralismo. Su propuesta unitaria se devela cada vez más como propagandista y para tratar de lavar su imagen sectaria e impositiva que lo ha caracterizado en todos los sectores sociales.

Existe en ellos, una persistente resistencia a practicar la unidad en otros espacios y con otras proyecciones. Se prefieren los acuerdos y pactos con los "progresistas" de la Izquierda Democrática", de la Democracia Popular y aún con sectores de la reacción, en determinados espacios institucionales, con la finalidad de asegurar sus posiciones y su crecimiento electoral. Pruebas al canto: en la universidad, en la Une, en el Congreso Nacional, en el Tribunal Supremo Electoral, etc.

Las posiciones reformistas y electoralistas antes mencionadas y ciertas tendencias doctrina-

naristas que florecen en la corriente socialista, impiden una real concentración de fuerzas y la forja de una alternativa, con fuerza social y política, capaz de poner en peligro el normal recambio burgués en el próximo proceso electoral. Se pierde la visión de conjunto y en la práctica se convierten en traba para el avance del proceso revolucionario. La lucha ideológica, en estas circunstancias es una necesidad constante. En la definición y concentración de un proyecto de poder para los explotados se definen asuntos más fundamentales que los expresados en las formulaciones programáticas. La denominada corriente democrática nacional no diverge de la posición democrática revolucionaria, en las formulaciones reivindicativas, sino en la estrategia y táctica por alcanzar el poder. Si el izquierdismo y el doctrinarismo conspiran contra una estrategia de poder, se ubican en el mismo plano que los reformistas que no dudan en poner a las masas a la cola de la burguesía con una infinidad de pretextos.

L.T.: Qué implica para la izquierda y el socialismo trazar una estrategia y una táctica para el poder?

V.G.: Resulta indispensable que todos los que luchamos por una transformación revolucionaria en el Ecuador abandonemos, definitivamente, las concepciones y las prácticas reformista y aparatistas. Reformismo no sólo es el electoralismo sino también el gremialismo y el intelectualismo. El aparatismo que no resuelve el problema clave de incorporar a las masas en los asuntos cruciales de todo el proceso revolucionario.

La estrategia y la táctica del poder demandan de un programa revolucionario que concentre a todas las fuerzas sociales no explotadoras con contenidos profundamente nacionales y democráticos y fundamentalmente de una acción capaz de concentrar a la mayoría de las fuerzas sociales contra la minoría dominante extranjera y nacional. Sólo la conformación de una

fuerza social de esa naturaleza generará una real situación revolucionaria.

En la conformación de la unidad y fuerza social, se requiere renovar los estilos de trabajo, de dirección, y orientación en el movimiento de masas. No educar al pueblo en la conciliación; incorporar a los más amplios sectores sociales al ejercicio de la política descartando la falsa manipulación de los Partidos a las organizaciones populares; acosumbrar a los sectores populares a un ejercicio directo del poder en sus respectivos espacios (poder popular) y organizar la autodefensa y la seguridad frente a la violencia organizada de los enemigos del pueblo.

Por lo tanto debemos hacer posible en la coyuntura, la conformación potencial del bloque social revolucionario, del poder popular. Las condiciones económicas, sociales y políticas contribuyen para ello. La transnacionalización de la economía y la dominación extranjera, en todos los ámbitos de la vida social, despierta posiciones patrióticas y nacionalistas que debemos impedir que sean absorbidas por corrientes burguesas y reaccionarias. La sociedad como resultado de la crisis económica, social y política puede generar situaciones inéditas. El autoritarismo, la represión, la prepotencia, el desconocimiento constante del ordenamiento jurídico, la crisis profunda en las instituciones represivas, llevan a la sociedad a un atolladero para el cual sólo el Socialismo tiene la solución.

Debemos trabajar con ahínco en el movimiento de masas, en todos los sectores sociales, particularmente en los más afectados por la crisis, en las nacionalidades indígenas, en el espacio institucional regional, municipal, militar, y en las esferas ideológicas educativas, culturales, deportivas, y religiosas. La lucha social y política del país y de América Latina puede llevarnos a situaciones cruciales en las que se definirá la posibilidad de concretar en el Ecuador al siglo de la revolución Alfariista, una auténtica y perdurable revolución social.



Las dificultades que se avizoran en la consolidación orgánica y política del PSE?

V.G.: Quiero enfatizar primero, que las identidades y coincidencias que tenemos los socialistas, en la construcción de esta alternativa, son más profundas que las diferencias y las dificultades. Si se hace un balance respecto a la situación y problemas que enfrentan otros partidos de izquierda, creo que nuestra situación es altamente alentadora. Es un proyecto que se ha concretado aceleradamente y avanza con perspectiva. Nuestras dificultades se las puede deducir de las reflexiones realizadas a propósito de la pregunta anterior. Sin embargo quiero subrayar, que nos acosan tres pilares fundamentales: el doctrinarismo, el gremialismo y el burocratismo.

Los planteamientos políticos, estratégicos y tácticos del Partido deben despojarse del método de análisis y expositivo del sociologismo estructuralista y del economicismo. Debemos privilegiar el análisis y las propuestas políticas en función del poder. Las marañas ideológicas, revestidas del cientificismo marxista y una supuesta rigurosidad, deben ser superadas por el análisis claro que combine estrategia y táctica, de respuesta a los problemas nacionales y a los sectores sociales fundamentales del país.

El gremialismo puede llevarnos, como en otras ocasiones, al reformismo, a la transacción política, al conservadurismo en la política de alianzas y en la construcción partidaria; y lo que es peor, a la pérdida de objetivos revolucionarios. La política y acción de nuestro Partido deben mirar al conjunto de nuestro pueblo, dar soluciones para la sociedad bajo el objetivo histórico del proletariado y no sólo bajo los objetivos transitorios de sus necesidades inmediatas y coyunturales. Los problemas políticos y orgánicos de la sociedad, del proceso revolucionario y de la construcción del Partido, no se resuelven administrativamente y burocráticamente, son estos, problemas políticos complejos que se resuelven en el debate, en la confrontación política y en la aplicación de una política de principios combinada con una necesaria audacia de formulaciones tácticas que deben permitirnos crecer y potenciarlos dialécticamente. La construcción partidaria se resuelve en la incorporación de los cuadros más avanzados del movimiento de masas en nuestro Partido en forma adecuada y efectiva, y en la discusión abierta y franca en todos los espacios internos. Si se superan estas dificultades, iremos consolidando el Partido y fortaleceremos la construcción de una vanguar-

dia política, que por supuesto no surge espontáneamente del movimiento, sino que es un dato histórico, que evidentemente sólo se desarrolla y construye definitivamente, en el movimiento social y en el proceso político que hemos diseñado.

Un Partido cohesionado ideológicamente y orgánicamente y con una clara vocación y opción de Poder, debe además, eliminar, o por lo menos ubicar en un plano muy secundario, las divergencias e intereses personales.

L.T.: Cómo combinar la prioridad de construir el Partido con la política de alianzas y la unidad de la izquierda?

V.G.: El Partido sólo se construye como opción de poder, desarrollando, constantemente, una acertada política de alianzas y forjando verdaderos procesos de unidad que deben permitirle prácticas y concepciones más avanzadas. El PSE tiene una tradición unitaria. Hemos, incluso, sido víctimas de políticas de alianzas desacertadas y que han dado la iniciativa y el triunfo a grupos políticos de los explotadores. Estos errores así como la ausencia de una real política de poder liquidó temporalmente al socialismo como fuerza política nacional y explican, en gran parte, la dispersión ocurrida en la década del sesenta.

La política de construcción del Partido en el movimiento de masas y la necesidad de construir un bloque social revolucionario, como resultado del desarrollo de un poder popular, demandan de una política unitaria avanzada, que la hemos formulado con la tesis de construir el Frente Unitario del Pueblo. En el confluente las organizaciones políticas y sociales bajo una concepción revolucionaria.

La unidad de la izquierda es, en efecto una demanda social expresada por un pueblo que aspira a resultados concretos y que, muchas de las veces, no comprende su auténtica dimensión, las verdaderas divergencias que separan la política y la práctica del Partido Socialista de la de los Partidos Comunistas expresa-

dos en el FADI y el MPD.

Esta demanda social debe ser atendida y debidamente procesada. El proceso unitario no avanza escondiendo las divergencias políticas fundamentales. La discusión debe ser abierta para a las masas. Sólo ello encausará y orientará a nuestro pueblo.

No se debe confundir la necesidad estratégica de la unidad con los acuerdos electorales. Si no se transforman las reglas del juego impuestas por la ley de partidos y elecciones, va a ser difícil que se concrete un acuerdo electoral en las dimensiones ambicionadas. Por ello, los Socialistas presentamos un proyecto de reformas que lo pusimos a consideración del buró de Partidos Políticos y movimientos de izquierda, que irónicamente no ha sido discutido. En ese contexto, las respuestas deben ser adecuadas. No debemos convertir las divergencias políticas y prácticas que tenemos en un nuevo pretexto que impida las indispensables coincidencias de acción para enfrentar a la clase dominante y a los intereses extranjeros.

El acuerdo programático es un paso importante que debe posibilitar cambios sustanciales en la política y actitud de ciertos partidos que han sido la expresión máxima del hegemonismo y el sectarismo.

Finalmente, las formulaciones unitarias y la política de alianzas, deben perseguir producir el Gobierno a tal o cual Partido. Los socialistas hemos insistido en que es necesaria la unidad del pueblo y la izquierda para avanzar en la formulación de una alternativa programática y política que permita realizar cambios revolucionarios en la estructura económica, social y política del país. Ello es posible si tenemos un pueblo organizado y consciente y si elevamos al poder un Gobierno popular, patriótico, democrático y revolucionario. Esa alternativa no la puede ofrecer ni el GPP, ni la Izquierda Democrática, ni la Demo-

cracia Popular ni los partidos de Gobierno. Esa alternativa la ofrece el Partido Socialista en base de la lucha y acción directa del pueblo ecuatoriano. Por ello, nosotros hemos planteado la necesidad de conformar un Frente Unido del Pueblo con proyección más allá de lo electoral y hemos formulado una propuesta política global a la izquierda para no estancarla en la discusión de nombres y conveniencias electorales contingentes de cada uno de los partidos.

-Ya en el terreno electoral, ¿cuál es la posición del Partido Socialista sobre las candidaturas que han mencionado los partidos de izquierda?

Muchos políticos han optado por la vía fácil de olvidar los problemas del país y de priorizar el proceso electoral.

-No cree que la solución a la crisis se encuentra en el proceso electoral?

-De ninguna manera.

Muchos políticos de todas las tendencias, han optado por la vía fácil de olvidar los problemas del país y de priorizar el proceso electoral. El problema no es de hombres y partidos.

Los nombres que ha propuesto el Socialismo: Enrique Ayala, Edelberto Bonilla. Ellos son luchadores consecuentes de toda la vida.

El Ecuador necesita de cambios fundamentales en todos los órdenes y éstos no se van a producir colocando en el Gobierno a tal o cual Partido. Los socialistas hemos insistido en que es necesaria la unidad del pueblo y la izquierda para avanzar en la formulación de una alternativa programática y política que permita realizar cambios revolucionarios en la estructura económica, social y política del país. Ello es posible si tenemos un pueblo organizado y consciente y si elevamos al poder un Gobierno popular, patriótico, democrático y revolucionario. Esa alternativa no la puede ofrecer ni el GPP, ni la Izquierda Democrática, ni la Demo-

cracia Popular ni los partidos de Gobierno. Esa alternativa la ofrece el Partido Socialista en base de la lucha y acción directa del pueblo ecuatoriano. Por ello, nosotros hemos planteado la necesidad de conformar un Frente Unido del Pueblo con proyección más allá de lo electoral y hemos formulado una propuesta política global a la izquierda para no estancarla en la discusión de nombres y conveniencias electorales contingentes de cada uno de los partidos.

-Para nosotros el programa de transformaciones y el anhelo del pueblo ecuatoriano de contar con una alternativa política que solucionen sus problemas puede ser levantado con capacidad, con seriedad y con una gran concentración social y política por los nombres que ha propuesto el socialismo: Enrique Ayala, Edelberto Bonilla. Ellos son luchadores consecuentes de toda la vida.

Sin embargo, no nos oponemos a considerar otras opciones, si éstas recogen un mayor consenso y otorgan garantías para avanzar en el proceso de construcción de una alternativa socialista en el Ecuador. El Partido Socialista fijará su posición electoral en un Consejo Nacional que lo hemos convocado los días 22 y 23 de mayo. Es falso que oficialmente hayamos propuesto candidatura alguna al Gral. Frank Vargas y al Ab. León Roldós. Nosotros consideramos que esos nombres y otros que no son de nuestro Partido, merecen alta consideración, pero de ninguna manera suscitan en torno a ellos, respaldos "incondicionales". Insisto, el problema no es de hombres, sino de forjar una alternativa de poder que sea capaz de abrir una nueva página en la historia nacional.

LOS SOCIALISTAS NO LE PODEMOS FALLAR AL PUEBLO

L.T.: Cuál es su balance del 41 Congreso del Partido Socialista?

V.G.: El 41 Congreso consolidó el proceso de recuperación histórica, social y política del Partido Socialista Ecuatoriano en el que hemos estado empeñados en estos últimos años. En efecto el documento "Principios Ideológicos" y los aportes a la discusión del "Programa de Gobierno", dan continuidad al quehacer teórico del Socialismo en más de sesenta años de vida. En ellos se encuentran presentes los postulados que posibilitaron su fundación; las reflexiones y reformulaciones políticas que provocaron la "gloriosa" revolución de Mayo de 1944, recogidos por el Socialismo Revolucionario al calor de la experiencia mundial y, particularmente, latinoamericana y la crítica del reformismo, al colaboracionismo de clases, al electoralismo y al aparatismo. En lo social, se evidencia que el PSE sólo puede desarrollarse y construirse como Partido, si se fundamenta en sectores sociales estratégicos de nuestro país: los trabajadores de la ciudad y el campo, los indígenas y la pequeña burguesía rural y urbana que como resultado de la crisis va aceleradamente adoptando posiciones revolucionarias. El proceso de concentración de estos sectores sociales en el PSE, ocurrida en los últimos años, no es casual; obedece a circunstancias materiales y a la política que el Socialismo ha levantado, con muchos dificultades, pero con acierto en la sociedad. Las masas perciben su espacio y cuando lo encuentran, lo inundan, lo copan. Nuestro desafío consiste en canalizar el torrente incontenible de nuestro pueblo como fuerza forjadora de la nueva sociedad que aspiramos construir.

L.T.: Cuáles son las principa-

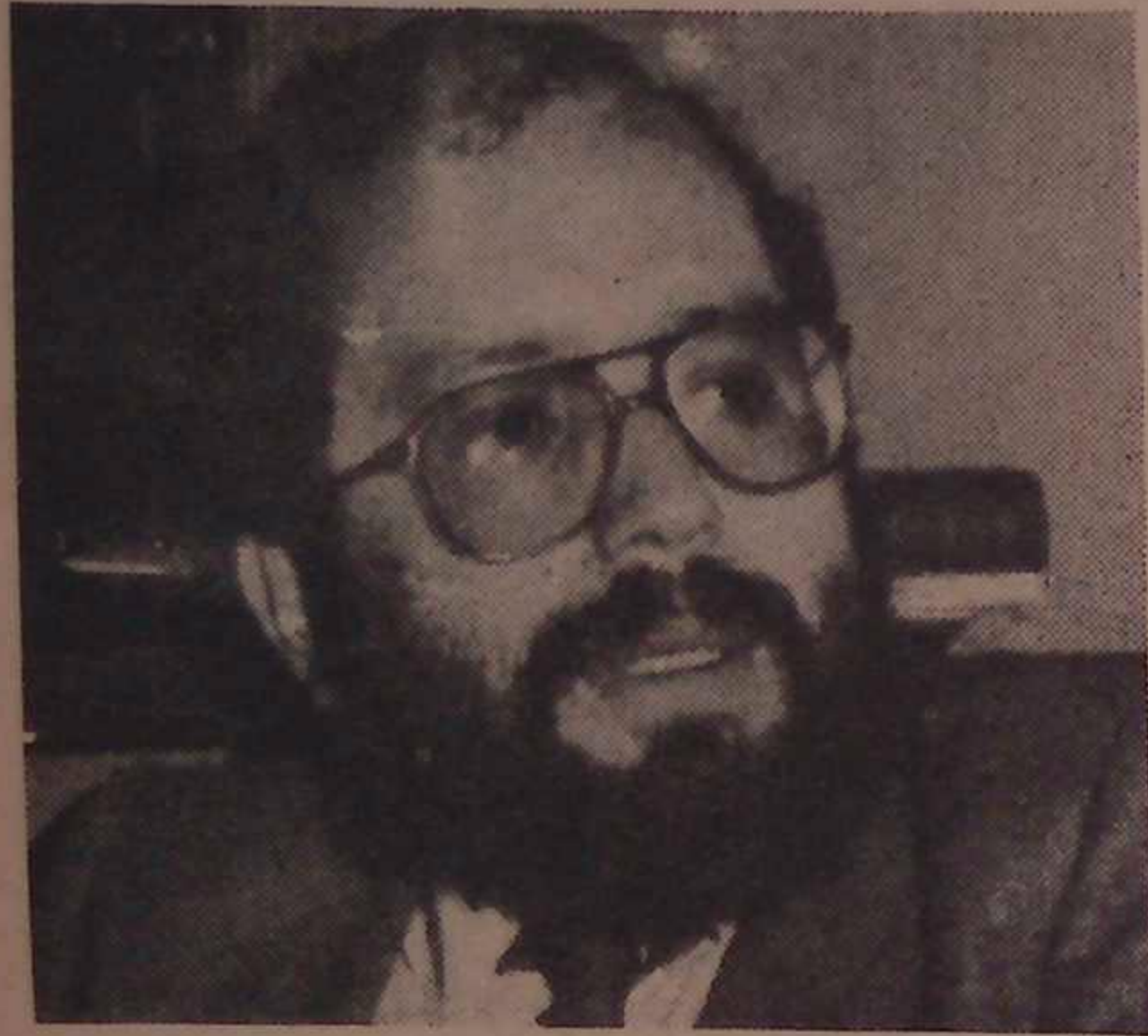


LA TIERRA

SUPLEMENTO ESPECIAL

POR LA REVOLUCION SOCIALISTA EN EL ECUADOR Y AMERICA LATINA

SOCIALISMO, UNICA ALTERNATIVA PARA EL ECUADOR



Dr. Victor Granda.

El Doctor Víctor Granda, Secretario General del Partido Socialista Ecuatoriano PSE, fue entrevistado por el periódico MERIDIANO el pasado 15 de mayo, atendiendo a las inquietudes planteadas por ese medio de comunicación. Este suplemento reproduce la entrevista publicada y un cuestionario planteado por la redacción de La Tierra.

-¿Qué análisis realiza el Partido Socialista sobre la decisión del Gobierno de no acatar la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales y del Plenario, sobre las tasas de interés?

-La resolución del Tribunal de Garantías y la ratificación del Congreso, son perfectamente legales y constitucionales. La conducta del Gobierno, una vez más, es

Son pues los amplios sectores de la población y particularmente sectores productivos, los que reclaman que se modifique la política económica del gobierno.

ilegal desincautación de giros, el incremento de precios de los combustibles, etc.

Esta acción del Gobierno se la ejecuta bajo el estilo autoritario que ha impuesto a su gestión desde el 10 de Agosto de 1984. El Presidente de la República no ha aprendido ninguna de las lecciones duras que ha provocado su conducta, ni siquiera la dramática de Taura. Si el primer magistrado no respeta la Constitución, las leyes y las instituciones del país, ningún ecuatoriano puede sentirse obligado frente a las imposiciones gubernamentales. De mantenerse obsesadamente, el capricho gubernamental, los resultados para el país y el gobierno serán, seguramente devastadores.

-¿Tiene relación la política de fuerza que aplica el Gobierno en la economía con la presencia de tropas extranjeras en territorio nacional?

arbitraria y prepotente.

Pero más allá de la discusión jurídica, persiste la decisión gubernamental de concentrar el crédito en pocas manos, destruyendo a la pequeña-industria, a la artesanía y a los ecuatorianos que no están vinculados económicamente al sistema bancario y financiero privado. Son pues amplios sectores de la población y particularmente sectores productivos, los que reclaman que se modifique la política económica del gobierno. Si esta medida no ha podido ser modificada con intervención de tan altos organismos del Estado, peor lo serán otras medidas que afectan no sólo a un grupo de ecuatorianos, sino a la gran mayoría con la

del Ejecutivo.

Este clima explica también la rebelión militar. Hoy la crisis institucional es gravísima. Como puede permanecer en el poder un Presidente de la República y un mando militar que fue ultrajado en la base de Taura? Las retaliaciones no son suficientes ni solucionan nada. Desarmar a nuestro Ejército y a los supuestos opositores en las fuerzas armadas, es un riesgo que va más allá de la seguridad del Gobierno, atenta contra la seguridad externa del país. Amadrentar a los opositores castrenses, trayendo tropas extranjeras con el cándido pretexto de construir carreteras, no es un procedimiento adecuado. Por defender una precaria estabilidad de un régimen desga-

tado por la corrupción y por sus propios errores, no se pueden poner en peligro valores inmutables del país, como es la soberanía nacional. Las tropas extranjeras tienen que salir del territorio nacional. Si se quiere ayudar al país, se pueden entregar recursos y tecnología para que los profesionales y trabajadores ecuatorianos puedan realizar obras para las que están suficientemente capacitados.

-¿Qué soluciones plantea el Partido Socialista para los problemas críticos del país?

-Los problemas fundamentales del Ecuador demandan de cambios profundos, estructurales, revolucionarios. Los problemas contingentes que surgen de las condiciones del actual régimen

FECHAS DE PROGRAMACION HORA RADIAL "SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO" COMISION DE PROPAGANDA, PRENSA Y CULTURA

A B R I L

- Sábado 03 .Viernes.Santo.y.Sábado.de.Gloria.....
- Sábado 10 .Maestro Ecuatoriano (13-Abr-99).....
- Sábado 17
- Sábado 24

M A Y O

- Sábado 01 .Día del Trabajo.....
- Sábado 08
- Sábado 15
- Sábado 22 .Batalla del Pichincha (24-May-99).....
- Sábado 29

J U N I O

- Sábado 05 .Día del Niño el (01-Jul-99); Rev. del Paro: Sesión Solemne de la Soc. Hijos T. el 05-.....
- Sábado 12
- Sábado 19
- Sábado 26

J U L I O

- Sábado 03
- Sábado 10
- Sábado 17
- Sábado 24 .Natalicio de S.Bolívar y el 25-Jul-99 Fundacion de Guayaquil.....
- Sábado 31

A G O S T O

- Sábado 07 Martires del 02/Ag/99 el 02/Ag/99, lmer grito de Independ, 10/Ag/99..
- Sábado 14
- Sábado 21
- Sábado 28

S E P T I E M B R E

- Sábado 04
- Sábado 11
- Sábado 18
- Sábado 25 Día de la Bandera (26/Sep/99)

O C T U B R E

- Sábado 02
- Sábado 09 Independencia de Guayaquil
- Sábado 16 Día de la raza el 12/Oct/99
- Sábado 23
- Sábado 30 Día del Escudo

N O V I E M B R E

- Sabado 06 El 02/Nv/99 dia de los Difuntos El 03/Nov/99 Dia de la Independ Cuenca
- Sábado 13 El 15/No/99 Masacre de la clase obrera de Guayaquil
- Sábado 20
- Sábado 27

D I C I E M B R E

- Sabado 04 (02/Dic/99) Fundacion de San Francisco de Quito
- Sábado 11
- Sábado 18
- Sábado 25 Navidad El 28 de Dic/99 Dia de los Inocentes
- Sábado 01/2.000 Año Nuevo

MUY BUENOS DÍAS AMABLES OYENTES DE RADIO CRISTAL DE GUAYAQUIL LA EMISORA MAS POPULAR DEL ECUADOR.....PRESENTAMOS DE INMEDIATO EL PROGRAMA ¡LA HORA RADIAL DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO ¡ "ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LA VOZ Y EL PENSAMIENTO DE LOS TRABAJADORES Y SECTORES POPULARES DEL CAMPO Y LA CIUDAD.

.....
YA CON USTEDES AMIGAS Y AMIGOS, DE RADIO CRISTAL ESTE PROGRAMA QUE CONTIENE INFORMACIÓN, MÚSICA ECUATORIANA, LA MEJOR DEL MUNDO, NOTAS INSTITUCIONALES, ORIENTACIÓN Y CONSEJOS DE INTERÉS. DE MUCHA UTILIDAD PARA TODOS NUESTROS OYENTES.

RECUERDE SINTONIZAR LA HORA RADIAL DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO POR RADIO CRISTAL LOS DIAS SABADOS DE 12 DEL DÍA A 1 DE LA TARDE (13 HORAS)

NUESTRA INSTITUCIÓN MANTIENE SUS POSTULADOS DE INSTRUCCIÓN, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES, SE FUNDO EL 9 DE FEBRERO DE 1.896, SU PRESENCIA CONSTANTE, COMBATIVA Y DECISIVA IDENTIFICADA EN LAS LUCHAS POPULARES DEL ECUADOR. CONTANDO SIEMPRE ENTRE SUS INTEGRANTES CON GRANDES LÍDERES, DEFENSORES INCLAUDICABLES DE LAS ASPIRACIONES Y CONQUISTAS LABORALES, Y TODO CUANTO CONTRIBUYA AL PROGRESO Y DESARROLLO DE NUESTRA QUERIDA PATRIA EL ECUADOR EN SUS DISTINTOS ASPECTOS.

ESQUEMATIZACION DEL PROGRAMA LA HORA RADIAL DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO. ABRIL 24 DE 1.999

1200 PRESENTACION DEL PROGRAMA

1204 INTERVENCION MUSICAL

1208 SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO TRABAJO, INICIO AÑO LECTIVO EN LOS PLANTELES DE LA INSTITUCIÓN

1214 INTERVENCION MUSICAL

1218 PUBLICIDAD COMERCIAL Y DATOS VARIOS

1223 NOTAS INSTITUCIONALES.

1225 INTERVENCION MUSICAL

1230 NUESTRA NOTA EDITORIAL TITULO LA HUELLA DEL REGIONALISMO AUTOR FRANCISCO PEREZ GOMEZ

1235 INTERVENCION MUSICAL

1238 ACTIVIDADES INSTITUCIONALES RESALTAR LA DIRECCION DE LA SEDE INSTITUCIONAL Y DATOS SOCIALES

1242 PUBLICIDAD COMERCIAL Y ANUNCIOS VARIOS

1246 INTERVENCION MUSICAL

1248 ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

1250 PUBLICIDAD COMERCIAL Y ANUNCIOS VARIOS

1253 ACTUACION MUSICAL

1255 DATOS IMPORTANTES DE LA INSTITUCION

1257 DESPEDIDA DEL PROGRAMA E INVITACION PARA LA SIGUIENTE AUDICION.

La sociedad de hijos del trabajo, Instituciones de instrucción, Beneficencia, recreo y deporte.

DATOS IMPORTANTE: Obtenidos de las Actas de sus JUNTAS GENERALES JUNTAS DIRECTIVAS, Y JUNTAS O ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.

En marzo de 1905 se nombra como redactor de la revista "LA VOZ DEL OBRERO" al Sr. Juan Quintana.

Julio 19 se funda su primera escuela nocturna. "Primero de junio"

1.898. se crea la biblioteca de la institución

1.899 Se envían trabajos artísticos de los socios a la Exposición Nacional de la sociedad Filantrópica.

1.900 La sociedad de hijos del trabajo, recibe DIPLOMA DE HONOR de el muy Ilustre Consejo Cantonal "Por importantes servicios prestados en provechos de la Ilustración de La Clase Obrera".

1.901, Se inician Trabajos en la casa social

1.905 Se establece la Sesión "Tiro al Blanco"

1.906, 17 de Febrero. La Sociedad por iniciativa de su presidente Miguel Alburquerque, dará próximamente el denominado "Banquete Democrático" en homenaje al General al mando Eloy Alfaro.

1.906 ab. 19. En esta sección se da lectura al decreto Supremo del General Alfaro, donando a la sociedad el terreno Municipal que linda con ella se le denomina Presidente Honorario Protector de la Soc.

Ag. 2 1.906 Apertura de la escuela José Lavandera de la Institución la muy Ilustre Municipalidad, solicita el canje del solar obsequiado por el General a la Sociedad de Hijos del Trabajo, por el solar que ocupa la Cía. de Bomberos Salvadores # 4 y el de propiedad del Dr. Eduardo López, la Sociedad indica que aprobara previo consentimiento del General Eloy Alfaro.

1.906 agosto 17. Se lee nota de la Sociedad de Hijos del Trabajo de Vinces, solicitando el envío de los estatutos, bandera, insignia de la Sociedad, para usar lo segundo como distintivo de ellos. Se aprueba y se los nombra socios Honorarios no contribuyentes. Por la prensa local se publico el proyecto para establecer la casa de beneficencia con nombre "La Casa de Dios" donde los socios reciban atención médica, medicamentos y en general toda clase de Auxilio en enfermedad, proyecto presentado por el presidente Sr. Miguel Alburquerque Vives, el presidente recibe la aprobación de la Junta General.

Se da a conocer de la Catástrofe en Valparaíso y Santiago, y en gratitud ya que ellos auxiliaron al nuestro en el gran incendio de inicios de 1.906, acuerdan formar comité para recoger fondos en su auxilio de los damnificados chilenos.

Oct. Se le nombra padrino de Honor en la construcción del Edificio. A: El Dr. Lizardo García.

Sra. Martiniana de Sánchez Bruno.

Sra. Josefa de Nuñez

Srta. Rosario Sánchez Bruno

Srta. Juana Rosa Lavayen

Sr. Gabriel E. Luque

Realizando los siguientes obsequios 200,100,200,40,40 y 50.

Dr. Francisco Obando Freire

MEDICO - CIRUJANO

P. Icaza 703 y Boyacá - 2do. piso - Teléfono: 300860

Nombre:

Fecha:

ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN
LAUREL MEDICO DE NIÑOS

ATENCIÓN DOMINGO DE
8 AM a 12 M - TODOS LOS

DOMINGOS -
ATENCIÓN EN EL EDIFICIO
DEL APO. ZAMBRANO MEHA -
DIAGONAL ESTACION DE COOPERATIVA
SANTA ROSA -

Solicite un DESCUENTO ESPECIAL en:
FARMACIA GALLARDO: Vélez 411 entre Boyacá y Escobedo
SERVICIO A DOMICILIO: Telf. 326007 Telefax: 531943

Dr. Francisco Obando Freire

MEDICO DE NIÑOS

PROFESOR DE PEDIATRIA - UNIVERSIDAD ESTATAL
PROFESOR DE POSTGRADO DE PEDIATRIA U. CATOLICA
JEFE DE SERVICIO HOSPITAL ALEJANDRO MANN

Emergencias: 09-546511

ATENCIÓN: DR. FRANCISCO O'BAN
FREIRE: MEDICO ESPECIALISTA EN
ATENCIÓN DE NIÑOS - ESTA ATEN
DIAGONAL LOS DIAS DOMINGOS DE

8 AM A. 12 M en los alto.
del edificio de los hermanos
Zambrano Meha - Diagonal
a la estación cog. trans. Sta
Rosa en la parroquia Laurel

Próxima Cita:
Vacunación:

Solicite un DESCUENTO ESPECIAL en:
FARMACIA GALLARDO: Vélez 411 entre Boyacá y Escobedo
SERVICIO A DOMICILIO: Telf. 326007 Telefax: 531943

3 LA VOZ DEL TRABAJADOR Soc. Hijos del Trabajo de I.B.R y D

La juventud responde ante la actual situación del país. Realmente a causado gran consternación las medidas económicas tomadas por el gobierno de turno del Dr. Jamil Mahuad Witt privilegiando a un sector que aunque minoritario se fortalece y enriquece más.

La Juventud ecuatoriana se pronuncia y pide al gobierno que se establezca, buscando nuevos caminos para que el país logre salir adelante.

La situación que se vive es caótica ya que no hay trabajo y más bien se incrementan nuevos impuestos, el alza de los víveres que forman la canasta familiar y la elevación de precios de los servicios básicos incrementan la pobreza, la mendicidad y un sinnúmero de problemas., las grandes empresas se ven en la necesidad de cerrar sus puertas y locales liquidando a sus empleados.

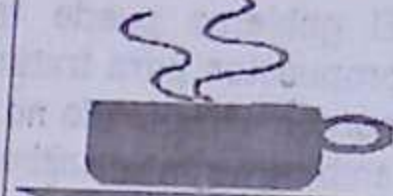
¿COMO PODREMOS SALIR ADELANTE? Si se fortalecieran las bases de nuestra economía, acabando con tantos impuestos y lo más importante incrementando nuevas fuentes de trabajo en el país para hacer respetar nuestra democracia

Juntos los trece millones de ecuatorianos tenemos el destino en nuestras manos, solventemos una mejor educación, fortalezcamos más fuentes de trabajo y así poner punto final a tantas huelgas y paros que solo nos llevan a mayor pobreza y desesperación financiera luchemos juntos para poder conseguir nuestros propósitos.

Si la situación sigue así la mayoría de jóvenes de clase media deberán dejar de estudiar ya que solo podrán hacerlo quienes tengan suficientes recursos y eso no es justo e iría en desmedro de la clase media y baja quienes somos los que más luchamos por nuestros ideales y la supervivencia ya que mucha injusticia existe en este tiempo.

Por: Douglas Briones Fernandez

TOME CAFE ZARUMA



¡El café del Ecuador! pídale en Supermercado, comisarías y abacerías del país pedidos dentro o fuera de la ciudad teléfonos 254818 y 255991 Km. 6 y 1/2 Vía a Daule Cdla. Prosperina



¡GUERRA A LOS PERFUMES

CAROS!Tenemos fragancias originales importadas de USA, excelentes marcas GIVENCHI, REVLON, VERSACE, GRAY FLANNEL, CRISTHIAN DIOR, ¡INCREDIBLE! Todo a mitad de precio, visítenos y se convencerá, con dos locales para su mejor atención: Principal Centro Comercial Promocentro local 18 en Eloy Alfaro y Cuenca...Sucursal, Ayacucho y Eloy Alfaro Esquina, para comerciantes descuentos especiales. Propietaria Sra. Gina de Vasquez

FOTO ESTUDIO MAGGY

PROMOCIONES 8 FOTOGRAFIAS TAMAÑO MATRICULA MAS UNA POSTAL POR TAN SOLO \$10.000,00 DIRECCION CARCIA AVILES 506 Y LUQUE MEZANINE OF.3

PAPELERIA EL ORIGINAL

Venta de suministros de computación, oficina y papelería en general, visítenos en Boyacá 1.113 entre 9 de Octubre y Fco de P Icaza, 3er piso Oficina 2, telf.562533, celular 09400714

Robert Mendoza Gerente-Propietario



LA HORA RADIAL DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO POR RADIO CRISTAL

SABADOS DE 12H00 A 13H00 TE INVITAMOS A COMPARTIR ESTA TU PROGRAMACION

ESTAMOS RECEPTANDO TUS DATOS SOCIALES EN LA SEDE SOCIAL DE LA INSTITUCION BOYACA 1.113 Y 9 DE OCTUBRE 5TO PISO TELF 5666

Doctor FREDDY OLVERA MARTINEZ *Cardiologo Clínico* especializado en Estados Unidos Tratamiento de Hipertención arterial enfermedades del corazón en niños y adultos congénitas o adquiridas Consultorio Boyacá 1.113 y 9 de Octubre 1er piso of.10 telf.308086- 568847 Emergencias Metro:575757 563500 cel.09507353

ESCUELA PARTICULAR MIXTA No.664

INES MARIA BALDA Regentada por la Sociedad "Hijos del Trabajo" con enseñanza de Ingles y computación en todos sus niveles, atención odontológica gratuita gracias al Convenio Universidad de Guayaquil- Soc.Hijos del Trabajo

Dirección: Lomas de la Prosperina Coop. 12 de Octubre Km. 6 y 1/2 vía a Daule, Estación busetas Mapasingue Oeste.

LA VOZ DEL TRABAJADOR CIRCULA MENSUALMENTE SUSCRIBETE YA COMISION DE PRENSA, CULTURA Y PROPAGANDA S.H.T. 1.999

La crisis económica y lo que nos toca a los trabajadores

La grave crisis económica y moral en la que se encuentra sumido el país no es accidental; tiene un origen histórico que se remonta a la época de la conquista, cuando los españoles por la fuerza se apoderaron del Reino de Quito, posteriormente se dio la independencia con esas gestas gloriosas del 9 de Octubre de 1.820 y el 24 de Mayo de 1.822, ¿pero que ocurrió aquí? Ocurrió que quienes asumieron el poder fueron los mismos descendientes de los conquistadores, por lo que dejaron intocado el problema de la tierra, es decir jamás se la devolvieron a los indígenas, instaurándose así un régimen republicano pero con grandes diferencias sociales entre propietarios y no propietarios.

Cuando en la segunda mitad del siglo 19 don Eloy Alfaro Delgado ese gran líder revolucionario se levantó contra el poder conservador de los terratenientes, y al triunfar pretendió precisamente corregir esta situación, redimir a los indígenas, pero entonces en cumplimiento de su obra fue sin embargo asesinado por quienes vieron en él a un elemento peligroso para sus intereses.

En consecuencia lo que tratamos de hacer ver es que el país desde sus inicios ha estado en manos de un grupo explotador que jamás ha querido ceder en sus intereses y que cuando se ha visto amenazado no ha dudado en llegar al asesinato.

A partir de entonces entra al país el llamado capitalismo y el 15 de Noviembre de 1.922 los trabajadores son masacrados en las calles de Guayaquil cuando reclamaban mejores sueldos, entre otras reivindicaciones, y porque el dólar de \$/2 había subido a 4 sucres, situación similar a la de nuestros días cuando el dólar de \$/6.000 pasó a los \$/12.000. ¿ Pero que es lo que pasa en realidad en el país?

Tenemos una clase política que históricamente ha sido corrupta, que viene gobernando desde hace muchos años generalmente con los mismos nombres donde encontramos abuelos, hijos, nietos, que generalmente heredan el derecho a seguir usufructuando del país sin importarles la miseria del pueblo y así Los Plaza, Nebot, los Borja, Hurtado, Mahuad, Ponce, Bucaran etc. nombres que generalmente se repiten, y cuando ven peligrar sus intereses se unen, que para llegar al poder mienten deliberadamente y que una vez encaramados en el se dedican solo a servir a sus amigos.

Los responsables de la crisis son aquellos herederos de esa política corrupta, los que pusieron a Alarcón y se repartieron el poder sin respetar la sucesión lógica, legal y Moral que correspondía a la Vicepresidenta Dra. Rosalia Arteaga.

El Presidente Mahuad que fue elegido en una votación muy cuestionada debió realizar un gran dialogo para una reconciliación nacional pero no lo hizo y simplemente pidió el asesoramiento del Partido Social Cristiano aceptando las propuestas de ellos como es el caso del famoso 1%, es decir en ningún momento escucho la voz del pueblo, solo escucho la voz de los más poderosos, instauró un régimen represivo para acallar la voz del pueblo, en definitiva se dedicó a perjudicar a los más pobres al subir el precio del gas, de la luz, de los artículos de primera necesidad; se dedicó a pagar la famosa deuda externa cuando es conocido que la mayoría de los países destinan un porcentaje muy bajo para esta. Ante toda esta situación de crisis económica y moral el pueblo ha salido a protestar por que ya no se resiste más la crisis, la carestía y la corrupción nos han invadido y lamentablemente tenemos un gobierno sin energía para corregirla.

Toca ahora a los trabajadores rehacer sus organizaciones, avanzar hacia una concientización y a protestar decididamente

ante un gobierno que no ha tenido ninguna consideración para su pueblo.

El gobierno puede tomar algunas medidas que han sido propuestas para tratar de enrumbar el país, pero no lo hace, porque en el fondo no responde a los intereses populares, sin embargo nos permitimos sugerir una vez más las siguientes: --Inmediata paralización del pago de la deuda externa.

-----Suspensión del cobro del 1 %.

-----Cobro efectivo del Impuesto a la Renta

-----Rebaja de sueldos de Ips Ministros, Asesores y todo a. funcionario de alto nivel por lo menos al 50%

-----Dejar insubsistentes todo nuevo nombramiento de ** funcionarios departamentales y que asuma el más **** antiguo con su mismo sueldo.

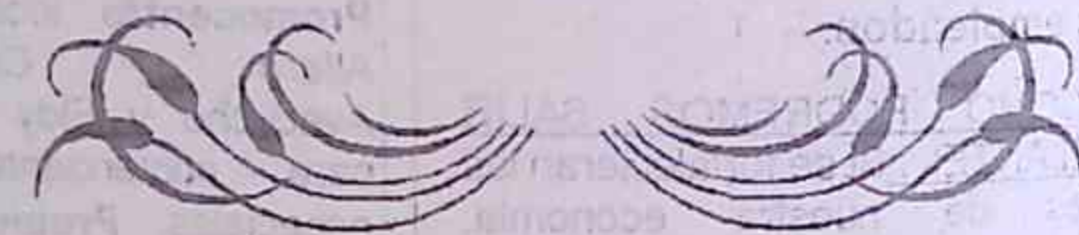
-----Eliminar el alza del precio del gas, luz, gasolina y ** diesel.

-----Estricto control de precios.

-----Sueldos acordes con el verdadero poder adquisitivo **** del sucre

En definitiva soluciones existen pero no la voluntad para tomarlas, si el gobierno no rectifica la reacción del pueblo puede ser impredecible y ningún ecuatoriano quiere que el país se desangre por una falta de sensibilidad para gobernar.

Editorialista AB.SAUL AGUAYO BRIONES,
Procurador Sindidico de la Institución



Datos históricos de la Sociedad Hijos del Trabajo

1.896. 9 de Febrero fecha de fundación de la Institución.

1.898 se crea la Biblioteca de la Institución.

1.899 se envían trabajos artísticos de los socios a la Exposición Nacional de la Sociedad Filantrópica del Guayas.

1.900 La Sociedad Hijos del Trabajo, recibe DIPLOMA DE HONOR de el Muy Ilustre Consejo Cantonal. Por importantes servicios prestados en provecho de la ilustración de la Clase Obrera.

1901 Se inician Trabajos trabajos en la Casa Social.

1905 Se establece la Sección "Tiro del tiro al Blanco".

1906 Creación de la Sección Sport (Gimnasio)

1906 17 de Febrero. nuestra Institución por iniciativa su presidente Miguel Alburquerque, dará próximamente el denominado Banquete Democrático en homenaje al General al mando, Eloy Alfaro Delgado. (Continuara próxima edición

VIENE..... PAG 2

con el título DÍA DEL MAESTRO se encomendó la elaboración al gran amigo de la Institución Profesor Abogado Manuel Antón Velez, el cual fue leído en la programación por el Abogado Crispulo López Alvarado, gran cantidad de público se dio cita al mismo entregándose obsequios de la firma Café Zaruma destacándose la presencia de los maestros de la escuela que regenta nuestra Institución INÉS MARÍA BALDA.

4.- Sábado 17 de Abril.- gran asistencia de publico al teatro estudio "JULIO JARAMILLO LAURIDO de Radio Cristal, se dio inicio a la programación correspondiente a este día con la presencia artística VICTORIA QUINDE SALVADORES, acompañamiento de los señores Anzules y Arriola guitarristas de la programación se interpretaron lindos temas para el deleite de la audiencia y público asistente la nota editorial fue tomada del diario El Telégrafo bajo el título de MIOPIA Y SORDERA de Fernando Gómez Rosales, con importante contenido, el cual fue leído por el Ab. Crispulo López, se contó también con la presencia de amigos de instituciones fraternas como es el caso del CPA. Julio Espinoza Arboleda, quien se dirigió a la audiencia con palabras de felicitación para nuestra Institución por este gran logro como es LA HORA RADIAL DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO,

5.- En este día hacemos entrega de la Segunda Edición del informativo impreso que con el nombre de LA VOZ DEL TRABAJADOR llegará mensualmente a nuestros compañeros haciéndose entrega en forma gratuita a todos ellos en la reunión de Junta General, la comisión en reunión desecho el nombre anteriormente impuesto al mismo VOZ DEL OBRERO por razones muy valederas y de gran estrategia, en este medio de información escrito estamos receptando trabajos o ideas de los socios con deseos de integrarse a esta gran familia Sociedad Hijos del Trabajo a trave de esta Comisión, uno de estos ejemplos es el joven Douglas Briones Fernandez con el artículo inserto en esta edición bajo el título La juventud responde ante la actual situación del país, dando tambien en el mismo recomendaciones de como salir adelante, agradecemos tambien la valiosa colaboración del compañero presidente señor Benedicto Rodríguez, del compañero Sindico de la Sociedad Ab. Saúl Aguayo, del compañero Fernando Briones, Carlos Peñafiel, Antonio Aviles, Jorge Reynolds, a quienes escriben nuestros editoriales y un agradecimiento especial a ustedes compañeros en general por las sugerencias y aportaciones de trabajo que estamos seguros tendremos para una nueva edición, teniendo siempre presente que la historia de nuestra organización la escribiremos todos.

ATENTAMENTE
UNION Y TRABAJO

FAUSTO LOPEZ ALVARADO
VOCAL PRINCIPAL P.C y P. S.H.T

EZEQUIEL SUAREZ MALABE
VOCAL SUPLENTE P.C y P. S.H.T.

JORGE REYNOLDS MATHWS
TERCER VOCAL

GUAYAQUIL, ABRIL 18 DE 1.999
INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISION DE PRENSA CULTURA Y
PROPAGANDA DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO DE I.B. R Y O



Señor: **Benedicto Augusto Rodríguez López.**
Presidente de la Sociedad Hijos del Trabajo.
Presente.

De nuestras consideraciones.

Los miembros de la Comisión de Prensa Cultura y Propaganda de la Institución, expresamos a usted y por vuestro intermedio a todos los compañeros miembros de la Institución, a continuación detallamos las actividades realizadas por esta comisión hasta la fecha:

- 1.- Mediante la valiosa colaboración de los compañeros Jorge Reynolds Maths, presidente vitalicio de la Institución, Abogado, Crispulo López Alvarado, amigo de la Sociedad y usted se logró conversar con el propietario de Radio Cristal Señor Armando Romero Rodas y hacerle llegar el petitorio de la Institución de tener su espacio radial donde difundir la realidades y aspiraciones de la Institución, se nos conmino a una reunión con la Señorita Economista Angélica Rivas sobrina del director quien nos indico los pormenores para la firma de contrato y sus requisitos, volviendo la semana siguiente con los mismos firmándose el respectivo contrato, poniendo mucho énfasis la economista sobre las responsabilidades que conlleva el dirigir este programa radial, la fecha pactada para el inicio fue el 3 de Abril de 1.999.
- 2.- Sábado 3 de Abril La programación inicial su parte musical fue dedicada al señor Romero por celebrar coincidentemente la fecha de su onomástico en aquel día y como artistas invitados ALICIA CASTRO Y EL DÚO ACOSTA QUINTANA, quienes interpretaron temas muy bien seleccionados primando siempre nuestra música ecuatoriana la nota Editorial se encomendó su elaboración al compañero Procurador Sindico Ab. Saúl Aguayo Briones bajo el Título La crisis económica y lo que nos toca a los trabajadores el mismo que fue leído por nuestro comisionado de Prensa Cultura y Propaganda Sr. Fausto López Alvarado, en esta audición contamos con la presencia de mucho público presenciando y disfrutando de la programación, queremos agradecer al principal de CAFÉ ZARUMA Sr. Andrés Noroña Matías por los obsequios consistentes en productos de su empresa, agradecer al poeta Martín Torres Rodríguez, y a nuestro Presidente Vitalicio Sr. Jorge Reynolds M por su presencia en el mismo.
- 3.- Sábado 10 de Abril.- La Comisión reunida con anterioridad manifestó a la presidencia su deseo de dedicar la programación a los maestros por la cercanía a la celebración de su día el 13 de Abril, como artista invitado, al cantante Nestor Sellan Tomalá, con el acompañamiento de los guitarristas de la programación señores Eduardo Anzules y Holger Arriola, la parte editorial
..... CONTINUA.....

18/4/99

Madre Símbolo de la institución durante los años 97- 98 y 98 -99
 Sra. Mariana Reynoso Moscoso,
 Sra Sara Zambrano de Aguayo

Nos unimos al deseo ferviente de que goce de un bonito día tan adnegadas madres y esposas de nuestros consocios.

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES DE LA INSTITUCION RINDIO HOMENAJE A LAS MADRES EN SU DIA UNIVERSAL.

Con emotivo acto que contó con nutida concurrencia de las madres y esposas de los consocios, el día 7 de Mayo a la 18:00 en nuestra Sede Social, la programación tuvo como maestros de ceremonia a los compañeros Ldo. Gonzalo Pilco Arevalo Vocal Principal de la Comisión organizadora y al compañero Dr. Carlos Guerrero Villagran, en el transcurso de la programación se realizó la elección de la Madre Símbolo, dignidad que recayó en la señora KATTY PARRALES, esposa del compañero Milton Sarango Aguirre, la proclamación de la misma estuvo a cargo del compañero Saul Aguayo Briones Procurador Sindico de la Institución, este acto fue matizado con la presencia artística de la cantante Jovita Sotomayor, El Dúo Manabí, integrado por Vicente Vargaz y Carlos Gual, cantando temas muy lindos de su amplio repertorio, además de las intervenciones de los cantautores EDY NELSON Y REGINO PIGUAVE, que también tributaron homenajes a las madres con presentes, felicitaciones sinceras a los organizadores.....

DE REFLEXION: HUELLAS DEL REGIONALISMO

Desde tiempos PRIMITIVOS, EL REGIONALISMO Y EL FANATISMO RELIGIOSO han sido el manto detrás del cual se han escudado OSCUROS Y SINIESTROS INTERESES, ambiciones de GRUPOS DOMINANTES que sedientos por la ampliación de sus dominios, han venido promoviendo miles de horribles guerras que han desangrado a la humanidad. Como escalofriantes testigos se encuentran las

guerras que han desangrado a la humanidad, como escalofriantes testigos se encuentran las guerras de sometimiento que impulsaron el IMPERIO EGIPTO, EL IMPERIO ROMANO, LAS GUERRAS SANTAS, entre ARABES Y JUDIOS, el desangre demencial de dos CRUENTAS GUERRAS MUNDIALES promovidas por los MONOPOLIOS ALEMANES, que pretendieron levantar un IMPERIO MODERNO pero con métodos abominables PRIMITIVOS, disfrazándose en el ODIO a los JUDIOS, eliminando a más de 5 millones en los CREMATORIOS Y CAMPOS DE CONCENTRACION. Después de este genocidio las guerras que culminaron con las BOMBAS ATOMICAS arrojadas por EEUU y que cegaron la vida en contados segundos a 250.000 personas: Hombres, mujeres, los ciudadanos e indefensos niños de las ciudades de HIROSHIMA Y NAGASAKI en Agosto de 1.845, la HUMANIDAD se encuentra impotente en detener a estos GRUPOS ECONOMICOS que con ayuda de la Tecnología Militar Actual continúan ejerciendo HEGEMONIA en el mundo, como lo demostró la AGRESION MILITAR de los EEUU al pueblo de VIETNAM en 1.970, disputándose una región de mercado y riquezas naturales ubicada a miles de kilómetros de su territorio con el pretexto de evitar la "expansión del COMUNISMO" y el abandono de la fe religiosa. Así mismo el desbastador ATAQUE MILITAR de las potencias de occidente agrupadas en la OTAN contra el pueblo de IRAK por el mercado mundial del PETROLEO en 1.990 y el desangre actual a YUGOSLAVIA alimentado por un viejo regionalismo que disfraza la intención de DOMINIO y CONTROL de mayores territorios y mercados para los monopolios capitalistas, agrupados en la OTAN, ante la mirada impotente de los habitantes de la tierra cuya oposición es extremadamente pequeña en relación al dominio de la INFORMACION y la apacible conciencia mundial.

Esta claro por lo tanto, que quienes acuden a despertar el ODIO y REGIONALISMO en las naciones han sido siempre MEZQUINOS INTERESES de grupos dominantes que encubren sus siniestros intereses en el manto del regionalismo para alcanzar sus depredadores objetivos sin importarles los pueblos que fueron atrapados en sus motivaciones como lo demostró el DESANGRE de los COSTEÑOS Y SERRANOS a comienzo de este siglo, cuando a pretexto de enfrentarse a los IDEALES CONSERVADORES de la fe religiosa contra la HEREJIA de los LIBERALES, lo que se encubrió y se sigue encubriendo son los OSCUROS INTERESES ECONOMICOS, el


DOMINIO ABSOLUTO del PAIS por parte de la OLIGARQUIA SERRANA Y COSTEÑA; las mismas que al no ENCONTRAR justificativos razonables a sus macabros fines, tienen que FOMENTAR el ODIO REGIONALISTA para encontrar apoyo en las multitudes que ya fueron víctimas de esta INFAME utilización en la historia de nuestra vida republicana.

De todo corazón despreciamos que en nuestro Ecuador, no se impulse el Regionalismo, porque no habrá vencidos, ni vencedores, sino un ECUADOR DESTRUIDO.

POR: FRANCISCO PÉREZ GÓMEZ

HORA RADIAL DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO POR RADIO CRISTAL-GUAYAQUIL.

Brindo homenaje a las madres y esposas de los miembros de la Institución con la presencia de la electa Madre Símbolo Sra. Katty Parrales, la programación en su totalidad estuvo dedicada a las madres en su DIA UNIVERSAL, la actuación artística de YOLANDITA BERMEO con el acompañamiento de Eduardo Anzules y Hólgar Arribas fue del deleite de la gran concurrencia de madres de familia en general, se entregó obsequios de nuestros patrocinadores y refrigerios a toda la concurrencia. El compañero Saul Aguayo Briones exalta las virtudes de nuestra Madre Símbolo, felicidades a todas ellas son los sinceros deseos de quienes dirigimos la programación Radial, felicidades madremitas en su día Domingo 9 de Mayo de 1.999.

TOME CAFÉ

ZARUMA
 ¡El café del Ecuador!

pidado en Supermercados, Bomisariatos y en la tienda de la esquina, para pedidos dentro de la provincia llamar al 254818 o 255 991 o directamente en nuestra moderna Planta Industrial ubicada en el Km. 6 y 1/2 de la Vía a Daule Cda. Prosperina Av. 5ta y calle Tercera.

103 Años presente en la Historia de la lucha popular, brindando educación y formación gratuita a los hijos de los trabajadores de nuestra ciudad. En el presente siglo de Oro, la pobreza es el mayor enemigo que tiene el nombre de bien en la vida social General. Don Eloy Alfaro Delgado, Presidente Protector de la Sociedad Hijos del Trabajo.

PARA REFLEXIONAR



Si el Gran Arquitecto del Universo te da un hijo, dale gracias; pero tiembla por el depósito que te confía, porque en adelante tu serás para esa niño la imagen de la Divinidad.

Haz que hasta los 10 años te tema, hasta los 20 te ame y hasta la muerte te respete. Hasta los 10 años se su maestro, hasta los 20 su padre y hasta la muerte su amigo.

CODIGO MORAL MASÓNICO



QUE ES UN MUCHACHO

Los muchachos vienen en todos los tamaños pesos y colores surtidos.

Se les encuentra donde quiera (encima, debajo, dentro, trepados, coigados, comiendo y saltando).

Las mamás los adoran, las niñas los odian, las hermanas y los hermanos mayores los toleran, los adultos los desconocen y el diablo los protege!

Un muchacho es la verdad con la cara sucia, la sabiduría con el pelo desgreñado, la esperanza del futuro, con un rana en el bolsillo.

Un muchacho tiene el apetito de un caballo, la digestión de un traga espadas, la energía de una bomba atómica, la astucia de un gato, los pulmones de un dictador, la imaginación de Julio Verne, la timidez de una violeta, la timidez de una trampa de acero, el entusiasmo de un trinquete, y cuando hace algo, tiene cinco pulgares en cada mano.

Nadie más se levanta tan temprano ni se sienta a comer tan tarde, nadie más puede embutirse en el bolsillo un cotaplumas chido, una

frita podrida, medio metro de cordel, un saquito de piedad vacío, dos caramelos, diez centavos, una honda, un trozo de sustancia desconocida y un auténtico anillo superónico de clave con un compartimiento secreto.

Un muchacho es una criatura mágica. Usted puede cerrar la puerta del cuarto donde guarda las herramientas, pero no puede cerrar la puerta de su corazón. Puede hecharlo de su estudio, pero no puede hecharlo de su mente.

Todo el poder suyo se rigde ante él. Es su carcelero, su jefe y su amo. El un manojito de ruido caripeoso!

Pero cuando usted llega a casa por la noche con sus esperanzas y ambiciones hechas pedacitos, él puede remediarlo con dos palabras mágicas: ¡¡HOLA PAPI!!

MUEBLERÍA

LA FLOR DEL DAULE, V

comunica a sus clientes y amigos que continúa como siempre fabricando muebles de excelente calidad al gusto exclusivo del cliente.

Delé el toque de distinción, elegancia y confort a su hogar y oficina.

Trabajamos sobre catalogo al gusto exclusivo del cliente.

Regálese muebles pero que sean de la FLOR DEL DAULE, sala de exhibición y ventas Petrólio Km. 30 de la Vía a Daule teléfono 26-77 32 Smith Reyes-Murillo Gerente Maurita Reyes-Murillo Decoradora de interiores.

DEFENDAMOS AL E.S.S.

La seguridad social es un derecho consagrado en la constitución de la república que pretende ser conculcado por el gobierno. El E.S.S. es nuestro de los maestros, los campesinos, trabajadores y demás afiliados, y que ya en dos ocasiones, mediante consultas populares hemos dicho NO A LOS PRIVATIZADORES. Sin embargo, nuevamente les voraces fauces de los empresarios nos lo quieren arrebatar, violando el art. 59 de la constitución que consagra la autonomía del E.S.S. quedando a un lado la unidad del paquete prestacional que comprende Pensiones,

salud seguro campesino, cesantía, fondos de reserva, préstamos, quirografarios e hipotecarios, prendarios, etc.

Lo que pretenden entonces es privatizar las áreas más lucrativas, donde fluyen mas aportes de los afiliados, que son las pensiones y la salud, demostrando que tras el supuesto deseo de mejorar el Seguro Social, lo que más quiere es la apropiación desmedida del presupuesto.

Una de las razones de la crisis del E.S.S. es la deuda de cinco millones que mantiene el estado con esta institución y que también quiere ser arrebatada por los privatizadores.

Pero aparte de ello, se quieren suprimir derechos adquiridos y totalmente racionales, como la jubilación a los 55 años de edad, arrojándola a 60 años y 30 de servicio, suprimen la jubilación de la mujer a los 25 años de servicio sin límite de edad, suprimen el seguro agrícola, profesional, artesanal, doméstico, marginal, etc.

Nos corresponde entonces, a los afiliados que queremos un seguro eficiente, DEFENDERLO, para dejar que los empresarios, se adueñen de nuestros recursos. UNETE A LUCHAR POR ESTE IRRENUNCIABLE DERECHO.

Tomado del Informativo de UNE Guayas

BUZON DEL TRABAJADOR

SEÑORES DIRECTIVOS DEL PROGRAMA La Hora Radical de la SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO, Ciudad.

La Asociación de Vendedores "Amiguites Misionistas" PAQUISHA en sesión celebrada el domingo 25 de Abril de 1999, acordó FELICITAR, al presidente de vuestra institución Sr. BENEDICTO RODRIGUEZ LOPEZ, por la brillante iniciativa de crear un programa de orientación y defensa de la clase obrera, en la más popular y cotizadas de las emisoras del país RADIO CRISTAL 870 Khz. Estamos muy complacidos porque AHORA SI existe una tribuna en la que la auténtica clase trabajadora, expone sus planteamientos de manera frontal sin compromisos políticos, y con un claro ideal que es la UNIÓN y DEFENSA de nuestros irrenunciables derechos. Anhelamos que sigan siempre adelante, y GRACIAS por hacer que la voz del obrero se escuche en toda la patria. Afectivamente.

Sr. Arnaldo Calcha Guzmán PRESIDENTE. Esperamos en la próxima edición mes de JUNIO/99****

(CONTINUA) (VIENE DE LA PRIMERA PAGINA)

A partir de entonces entra al país el llamado capitalismo y el 15 de Noviembre de 1922 los trabajadores son masacrados en las calles de Guayaquil cuando reclamaban mejores sueldos, entre otras reivindicaciones, y porque el dólar de S/2 había subido a 4 sucres, situación similar a la de nuestros días cuando el dólar de S/6.000 paso a los S/12.000. ¿ Pero que es lo que pasa en realidad en el país?.

Tenemos una clase política que históricamente ha sido corrupta, que viene gobernando desde hace muchos años generalmente con los mismos nombres donde encontramos abuelos, hijos, nietos, que generalmente heredan el derecho a seguir usufructuando del país sin importarles la miseria del pueblo y así Los Plaza, Nebot, los Borja, Hurtado, Maiuad, Ponco, Bucaran etc. nombres que generalmente se repiten, y cuando ven peligrar sus intereses se unen, que para llegar al poder mentan deliberadamente y que una vez encaramados en él se dedican solo a servir a sus amigos.

Los responsables de la crisis son aquellos herederos de esa política corrupta, los que pusieron a Alarcón y se repartieron el poder sin respetar la sucesión lógica, legal y Moral que correspondía a la Vicepresidenta Dra. Rosalía Arteaga.

El Presidente Maiuad que fue elegido en una votación muy cuestionada debió realizar un gran dialogo para una reconciliación nacional pero no lo hizo y simplemente pidió el asesoramiento del Partido Social Cristiano aceptando las propuestas de ellos como es el caso del famoso 1%, es decir en ningún momento escucho la voz del pueblo, solo escucho la voz de los más poderosos, instauró un regimen represivo para acallar la voz del pueblo, en definitiva se dedicó a perjudicar a los artículos de primera necesidad; se dedicó a pagar la famosa deuda externa cuando es conocido que la mayoría de los países destinan un porcentaje muy bajo para esta. Ante toda esta situación de crisis económica y moral el pueblo ha salido a protestar por que ya no se resiste más la crisis, la carestía y la corrupción nos han invadido y lamentablemente tenemos un gobierno sin energía para corregirla.

Toca ahora a los trabajadores rehacer sus organizaciones, avanzar hacia una concientización y a protestar decididamente ante un gobierno que no ha tenido ninguna consideración para su pueblo.

El gobierno puede tomar algunas medidas que han sido propuestas para tratar de enrumbar el país, pero no lo hace, porque en el fondo no responde a los intereses populares, sin embargo nos permitimos sugerir una vez más las siguientes: --Inmediata paralización del pago de la deuda externa. --Suspensión del cobro del 1%. --Cobro efectivo del Impuesto a la Renta

--Reduccion de sueldos de los Ministros, Asesores y todo a. funcionarios de alto nivel por lo menos al 50%

--Dejar insubstitutos todo nuevo nombramiento de funcionarios departamentales y que asuma el más antiguo con su mismo sueldo.

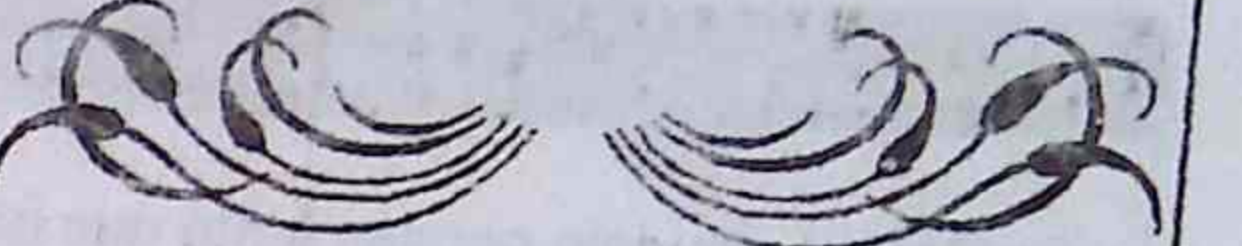
--Eliminar el alza del precio del gas, luz, gasolina y diésel.

--Estricto control de precios.

--Sueldos acordeos con el verdadero poder adquisitivo del sucre

En definitiva soluciones existen pero no la voluntad para tomarlas, si el gobierno no rectifica la reacción del pueblo puede ser impredecible y ningún ecuatoriano quiere que el país se desangre por una falta de sensibilidad para gobernar.

Editorialista AB.SAUL AGUAYO BRIONES, Procurador Sindidico de la Institución



Datos históricos de la Sociedad Hijos del Trabajo

1.896, 9 de Febrero fecha de fundación de la Institución.

1.898 se crea la Biblioteca de la institución.

1.899 se envían trabajos artísticos de los socios a la Exposición Nacional de la Sociedad Filantrópica del Guayas.

1.900 La Sociedad Hijos del Trabajo, recibe DIPLOMA DE HONOR de el Muy Ilustre Consejo Cantonal Por importantes servicios prestados en provecho de la ilustración de la Clase Obrera.

1901 Se inician Trabajos trabajos en la Casa Social.

1905 Se establece la Sección "Tiro del tiro al Blanco".

1906 17 de Febrero. nuestra institución por iniciativa su presidente Miguel Alburquerque, dará próximamente el denominado Banquete Democrático en homenaje al General al mando Eloy Alfaro Deigado.

Abril 19 En esta sesión se da lectura al decreto supremo del General ALFARO, donando a la Sociedad el terreno municipal que linda con ella, por resolución se le denomina al General Alfaro Presidente Honorario protector de la Sociedad.

Agosto 2 apertura de la escuela José Lavandera.

* La muy Ilustre Municipalidad, solicita el canje del solar obsequiado por el General Alfaro a la SHT., por el solar que ocupa la compañía de Bomberos Salvadores No.4 y el de propiedad del Dr. Eduardo López, la Sociedad indica que aprobará previo consentimiento del General Alfaro.

agosto 17 se lee nota Soc. Hijos del Trabajo de vincos, solicitando el envío de los estatutos, bandera e insignia de la Sociedad, para usar lo segundo como distintivos de ellos, se aprueba y se los nombra Socios Honorarios no contribuyentes. (Continuará próxima edición.. PIENSA POSITIVO ANUNCIA EN



103 años presente en la historia de la zona, promoviendo la educación y formación gratuita a los hijos de los trabajadores de Guayaquil. En el presente siglo de Oro, la pobreza es a mayor riesgo que tiene el hombre de bien en la vida social. General Don Eloy Alfaro Deigado, Presidente Protector de la Sociedad Hijos del Trabajo.

La Voz del Trabajador

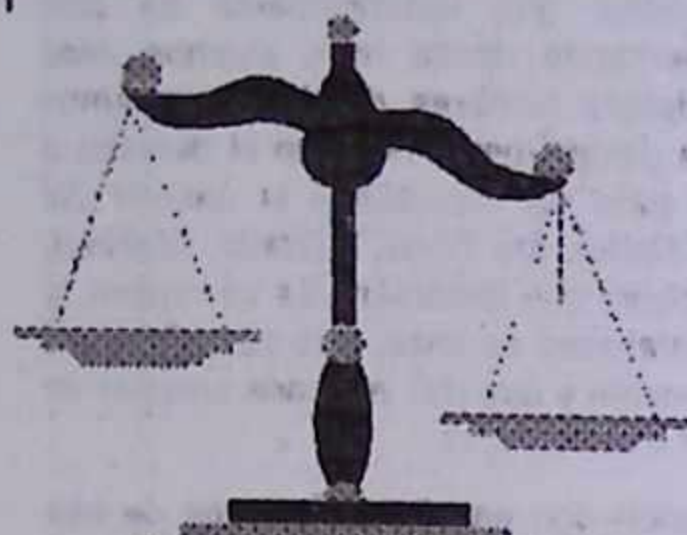
"Sentencia un viejo pensamiento que sólo se ama lo que se conoce. Y esto es lógico, pues nadie, por ejemplo, podría encariñarse de alguien a quien nunca ha conocido. Del mismo modo, nadie puede amar y enamorarse de su patria y estar resuelto a sacrificarse por ella, si no la comprende y aprecia con su hondura."

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO.

El 9 de Febrero de 1896 se funda esta Institución que en lo posterior sería llamada la "CASA DEL OBRERO" sus mentalizadores y forjadores son artesanos de los diferentes gremios de la localidad con el invalorable aporte del ciudadano de origen cubano Miguel Alburquerque Vives, quien llega al Ecuador por el año de 1889, con el carácter de exiliado ya que en su país de origen formaba parte como directivo de la Junta Revolucionaria Cubana que presidían desde el exilio los grandes patriotas. José Martí y el General Antonio Maceo.

Ya en el Ecuador promueve las organizaciones obreras y trata de controlar las ya existentes de tendencia conservadora, con hombres visionarios de ideología Liberal, su gran amistad con el General Eloy Alfaro delgado le permite ejercer un gran liderazgo sobre todo en los gremios obreros del litoral, fue mentalizador de la Confederación de Obreros del Guayas y dirige durante un buen tiempo su periódico y otras publicaciones de instituciones afines al movimiento obrero.

Miguel Alburquerque Vives.- de profesión sastre, queda ciego después de someterse a una delicada intervención quirúrgica a los ojos, malogrando la misma queda completamente ciego, pero esto no amilana su gran espíritu de hombre libre y de gran visionario de las reivindicaciones sociales, que serían factor altamente positivas en el afiansamiento de la clase Obrera en el Ecuador, Gracias a Alfaro y Alburquerque su gran amigo e ideólogo



SEÑOR PRESIDENTE

EL PUEBLO ASPIRA EQUIDAD

gestas gloriosas del 9 de Octubre de 1820 y el 24 de Mayo de 1822, ¿pero que ocurrió aquí? Ocurrió que quienes asumieron el poder fueron los mismos descendientes de los conquistadores, por lo que dejaron intocado el problema de la tierra, es decir jamás se la devolvieron a los indígenas, instaurándose así un régimen republicano pero con grandes diferencias sociales entre propietarios y no propietarios.

Cuando en la segunda mitad del siglo 19 don Eloy Alfaro Delgado ese gran líder revolucionario se levantó contra el poder conservador de los terratenientes, y al triunfar pretendió precisamente corregir esta situación, redimir a los indígenas, pero entonces en cumplimiento de su obra fue sin embargo asesinado por quienes vieron en él a un elemento peligroso para sus intereses.

En consecuencia lo que tratamos de hacer ver es que el país desde sus inicios ha estado en manos de un grupo explotador que jamás ha querido ceder en sus intereses y que cuando se ha visto amenazado no ha dudado en llegar al asesinato.

EDITORIAL

La crisis económica y lo que nos toca a los trabajadores

La grave crisis económica y moral en la que se encuentra sumido el país no es accidental; tiene un origen histórico que se remonta a la época de la conquista, cuando los españoles por la fuerza se apoderaron del Reino de Quito; posteriormente se dio la independencia con esas

En este ejemplar

- 1 Nuestra Historia
- 2 Editorial-Notas de Interés
- 3 Juventud responde ante crisis
- 4 Hora Radial de la S.H.T.
- 5 Día del Maestro ecuatoriano

... y su a buen vivir. Oliva Quiñina Ponce Quiñina
7 sus HERMANOS. — Pr. Keyner Domínguez.
 Día 14 de Abril.
 Dra. Lejther Liduvina Rosafiel Ponce.
 Día Martes. 20 Abril.
 Miña. Kala Totiana Rosafiel Ponce
 for felicitar sus Primeras.
 Adriana - Mishel - Geomina - Moncita
 Jesus - Miguelto - y la Yoyita

**SOCIEDAD HIJOS DEL
TRABAJO DE I.B R y D.**

**INVITA A SOCIOS,
FAMILARES Y AMIGOS
A SU HORA RADIAL**

POR

RADIO CRISTAL

**ACTUACION DEL
CANTANTE**

NESTOR SELLAN

TOMALA

TEATRO ESTUDIO

POPULAR

JULIO JARAMILLO L.

SABADO 10 DE ABRIL DE 1.999

12H00 A 13H00

**COMISION DE PRENSA CULTURA
Y PROPAGANDA**

**PROGRAMACION
INAUGURAL
"LA HORA RADIAL
DE LA
SOCIEDAD HIJOS DEL
TRABAJO
POR RADIO CRISTAL
870 KHZ
SABADO 3 DE ABRIL DE
1999 DESDE 12H00
HASTA LAS 13H00**

**ACTUACION
ARTISTICA DE ALICIA
CASTRO**

**SOCIEDAD HIJOS DEL
TRABAJO DE I.B.R. y D.
INVITA A SOCIOS,
FAMILIARES Y AMIGOS
A SU HORA RADIAL
POR
RADIO CRISTAL
ACTUACION DEL
CANTANTE
NESTOR SELLAN
TOMAJA
TEATRO ESTUDIO
POPULAR
JULIO JARAMILLO L.
SABADO 10 DE ABRIL DE 1999
12H00 A 13H00
COMISION DE PRENSA CULTURA
Y PROPAGANDA**

**SOCIEDAD HIJOS DEL
TRABAJO DE I.B.R. y D
INVITA A SOCIOS,
FAMILIARES, AMIGOS Y
PUBLICO^{EN} GENERAL
A LA HORA RADIAL DE
LA
SOCIEDAD HIJOS DEL
TRABAJO POR
RADIO CRISTAL**

**ACTUACION DE LA
CANTANTE**

**VICTORIA QUINDE SALVADORES
TEATRO ESTUDIO POPULAR
"JULIO JARAMILLO LAURIDO"**

SABADO 17 DE ABRIL DE 1.999

12h00 A 13h00

**COMISION DE PRENSA, CULTURA Y
PROPAGANDA**

30. Fuga

Resillo Hecha de amor

MUY BUENOS DÍAS AMABLES OYENTES DE RADIO CRISTAL DE GUAYAQUIL LA EMISORA MAS POPULAR DEL ECUADOR.....PRESENTAMOS DE INMEDIATO EL PROGRAMA ¡LA HORA RADIAL DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO ¡ "ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LA VOZ Y EL PENSAMIENTO DE LOS TRABAJADORES Y SECTORES POPULARES DEL CAMPO Y LA CIUDAD.

.....
YA CON USTEDES AMIGAS Y AMIGOS, ESTE PROGRAMA QUE CONTIENE INFORMACIÓN, MÚSICA ECUATORIANA, LA MEJOR DEL MUNDO, NOTAS INSTITUCIONALES, ORIENTACIÓN Y CONSEJOS DE INTERÉS, DE MUCHA UTILIDAD PARA ~~TOBOS~~ ~~NUESTROS OYENTES~~ *la gran audiencia en todo el país.*

RECUERDE SINTONIZAR LA HORA RADIAL DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO POR RADIO CRISTAL LOS DÍAS SABADOS DE 12 DEL DIA A 1 DE LA TARDE (13 HORAS)

NUESTRA INSTITUCIÓN MANTIENE SUS POSTULADOS DE INSTRUCCIÓN, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES, SE FUNDO EL 9 DE FEBRERO DE 1.896, SU PRESENCIA CONSTANTE, COMBATIVA Y DECISIVA IDENTIFICADA EN LAS LUCHAS POPULARES DEL ECUADOR. CONTANDO SIEMPRE ENTRE SUS INTEGRANTES CON GRANDES LÍDERES, DEFENSORES INCLAUDICABLES DE LAS ASPIRACIONES Y CONQUISTAS LABORALES, Y TODO CUANTO CONTRIBUYA AL PROGRESO Y DESARROLLO DE NUESTRA QUERIDA PATRIA EL ECUADOR EN SUS DISTINTOS ASPECTOS.

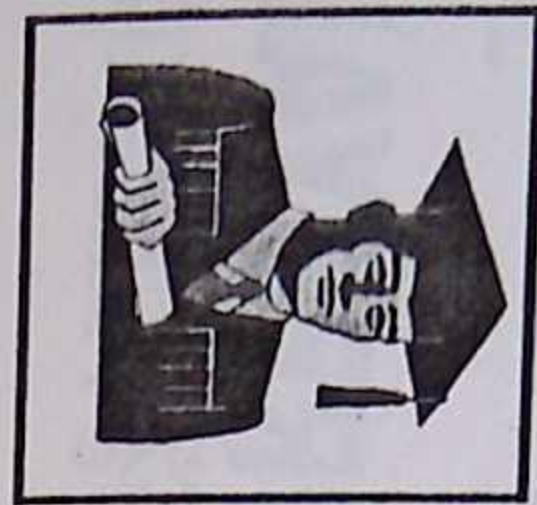
¿QUE LE OFRECENMIOS?

PRIMARIA

- ☉ Dos grados en un año lectivo
- ☉ Certificado de primaria aprobado por el Ministerio de Educación

SECUNDARIA

- ☉ Bachillerato en promoción social
- ☉ Bachillerato técnico humanístico artesanal
- ☉ Bachillerato en comercio y administración
- ☉ Título referendado por el Ministerio de Educación



GRADUACION



CURSOS PRACTICOS

- ☉ Corte y Confección (en 9 meses diploma)
- ☉ Alta Costura (en 9 meses diploma)
- ☉ Sastrería para damas (en 3 meses diploma)
- ☉ Pastillaje (en 3 meses diploma)
- ☉ Electricidad (en 9 meses diploma)
- ☉ Computación (en 3 meses diploma)

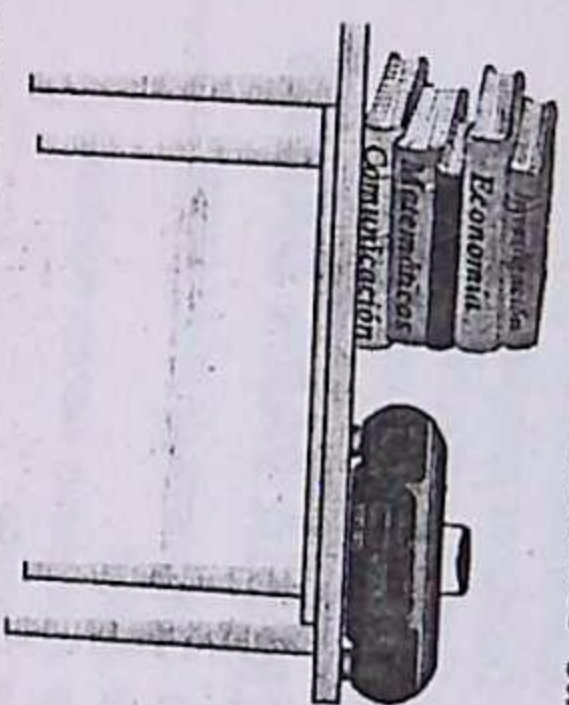
¿COMO?

1.- CLASES GRABADAS

Organice su tiempo y en su grabadora escuche media hora de clase en casa siguiendo su libro de trabajo.

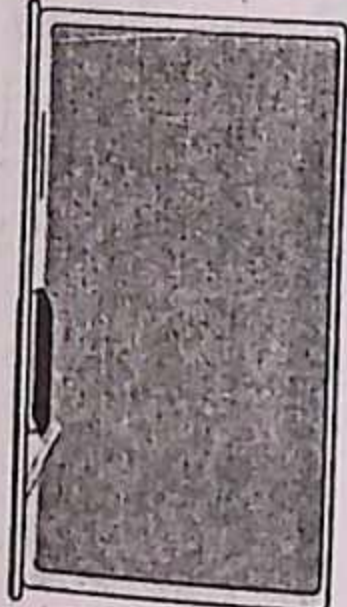
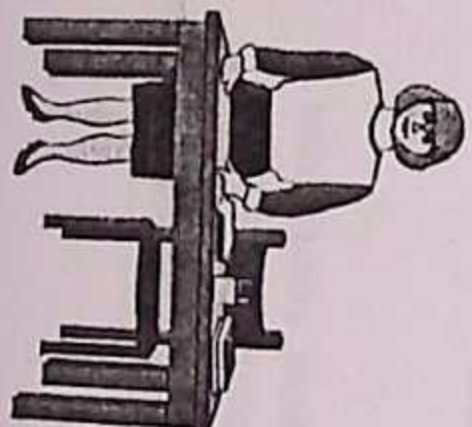
2.- ESQUEMA

Libro de trabajo donde sigue las clases el alumno y realiza actividades sugeridas



3.-CENTRO DE INTERCAMBIO

Lugar donde asiste un día a la semana (Sábado o Domingo), para reforzar lo aprendido en su autoestudio y evaluar los conocimientos adquiridos.



REQUISITOS

PRIMARIA

- ☉ Copia de la Cédula de Ciudadanía
- ☉ Partida de nacimiento (original)
- ☉ 2 fotos tamaño carné

CICLO BASICO

- ☉ 1 carpeta manila
- ☉ 5 fotos tamaño carné
- ☉ Partida de nacimiento (original)
- ☉ Certificado de primaria (original)
- ☉ Certificado de matrícula y promociones de cursos realizados
- ☉ Copia cédula de ciudadanía

CICLO DIVERSIFICADO

- ☉ 1 carpeta manila
- ☉ 5 fotos tamaño carné
- ☉ Partida de nacimiento (original)
- ☉ Certificado de primaria (original)
- ☉ Certificado de matrícula y promociones de cursos realizados
- ☉ Copia de cédula de ciudadanía
- ☉ Copia del certificado de votación

BACHILLERATO TECNICO

- ☉ 1 carpeta manila
- ☉ 5 fotos tamaño carné
- ☉ Partida de nacimiento (original)
- ☉ Certificado de primaria (original)
- ☉ Título de maestro artesanal (copia)
- ☉ Estar afiliado a su respectivo gremio artesanal
- ☉ Estar en ejercicio de su profesión

ESQUEMATIZACION DEL PROGRAMA LA HORA RADIAL DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO.
1200 PRESENTACION DEL PROGRAMA

1204 INTERVENCION MUSICAL DEDICADA A LOS MAESTROS

1208 BREVE RESEÑA HISTORICA DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO,

1214 INTERVENCION MUSICAL

1218 PUBLICIDAD COMERCIAL Y DATOS VARIOS

1223 NOTAS INSTITUCIONALES.

1225 INTERVENCION MUSICAL

1230 NUESTRA NOTA EDITORIAL EL DIA DEL MAESTRO

PROF MANUEL ANTON VELEZ. DEL TELEBAJO.

1235 INTERVENCION MUSICAL

1238 ACTIVIDADES INSTITUCIONALES RESALTAR LA DIRECCION DE LA SEDE INSTITUCIONAL

1242 PUBLICIDAD COMERCIAL Y ANUNCIOS VARIOS

1246 INTERVENCION MUSICAL

1248 MIGUEL ALBUQUERQUE VIVES PRESIDENTE FUNDADOR

1250 PUBLICIDAD COMERCIAL Y ANUNCIOS VARIOS

1253 ACTUACION MUSICAL

1255 DATOS IMPORTANTES DE LA INSTITUCION

1257 DESPEDIDA DEL PROGRAMA E INVITACION PARA LA SIGUIENTE AUDICION.

Miopia y Sordidez
del TELEBAJO.
Jose. Gomez

REQUISITOS

CURSOS PRACTICOS

- ⊗ 2 fotos tamaño carné
- ⊗ Copia de la Cédula de Ciudadanía
- ⊗ Certificado de primaria (original)

**EN ESTE PROGRAMA
PUEDEN MATRICULARSE DESDE
LOS QUINCE AÑOS EN
ADELANTE**

CENTRO DE INFORMACION

Guayaquil: 1ro de Mayo 212 entre Av. Quito y Machala
Teléfono: 391513

**EXIGE LA EDUCACION
INTEGRAL DE TODOS
COMO VIA PARA
LA JUSTICIA**

**TENGA VALOR PARA
ATREVERSE CONTRA
EL GOLIAT DE LA
IGNORANCIA - MISERIA**

REQUISITOS

CURSOS PRACTICOS

- ⊗ 2 fotos tamaño carné
- ⊗ Copia de la Cédula de Ciudadanía
- ⊗ Certificado de primaria (original)

**EN ESTE PROGRAMA
PUEDEN MATRICULARSE DESDE
LOS QUINCE AÑOS EN
ADELANTE**

CENTRO DE INFORMACION

Guayaquil: 1ro de Mayo 212 entre Av. Quito y Machala
Teléfono: 391513

**EXIGE LA EDUCACION
INTEGRAL DE TODOS
COMO VIA PARA
LA JUSTICIA**

**TENGA VALOR PARA
ATREVERSE CONTRA
EL GOLIAT DE LA
IGNORANCIA - MISERIA**

CURSOS PRACTICOS

CORTE Y CONFECCION

- ⊗ Partes de una máquina de coser
- ⊗ Interpretación de modelo de vestido
- ⊗ Sacos y faldas
- ⊗ Ropa materna
- ⊗ Ajuar de bebé
- ⊗ Ropa de hombre

ALTA COSTURA

- ⊗ Mantenimiento de máquina de coser
- ⊗ Diseño de aplique
- ⊗ Corte y confección de diseños
- ⊗ Confección de vestido de noche

SASTRERIA PARA DAMAS

- ⊗ Confección de falda sastre
- ⊗ Blaser
- ⊗ Pantalones (varios modelos)
- ⊗ Chaleco

DECORADO Y PASTILLAJE

- ⊗ Preparación de torta
- Diferentes sabores
- ⊗ Preparación merengue
- ⊗ Decorado
- ⊗ Elaboración de flores de glass
- ⊗ Elaboración de filigrana

ELECTRICIDAD

- ⊗ Instalaciones domésticas, comerciales
- ⊗ Reparación de artefactos eléctricos
- ⊗ Rebobinaje de motores

COMPUTACION

- ⊗ Para principiantes
- ⊗ cursos especiales

EDUCACION A DISTANCIA



IRFEYAL
INSTITUTO
RADIOFONICO
FE Y ALEGRIA

UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL
" JOSE MARIA VELAZ. S. J. "
ACUERDO MINISTERIAL No. 2275

GUAYAQUIL - ECUADOR

CURSOS PRACTICOS

CORTE Y CONFECCION

- ⊗ Partes de una máquina de coser
- ⊗ Interpretación de modelo de vestido
- ⊗ Sacos y faldas
- ⊗ Ropa materna
- ⊗ Ajuar de bebé
- ⊗ Ropa de hombre

ALTA COSTURA

- ⊗ Mantenimiento de máquina de coser
- ⊗ Diseño de aplique
- ⊗ Corte y confección de diseños
- ⊗ Confección de vestido de noche

SASTRERIA PARA DAMAS

- ⊗ Confección de falda sastre
- ⊗ Blaser
- ⊗ Pantalones (varios modelos)
- ⊗ Chaleco

DECORADO Y PASTILLAJE

- ⊗ Preparación de torta
- Diferentes sabores
- ⊗ Preparación merengue
- ⊗ Decorado
- ⊗ Elaboración de flores de glass
- ⊗ Elaboración de filigrana

ELECTRICIDAD

- ⊗ Instalaciones domésticas, comerciales
- ⊗ Reparación de artefactos eléctricos
- ⊗ Rebobinaje de motores

COMPUTACION

- ⊗ Para principiantes
- ⊗ cursos especiales

EDUCACION A DISTANCIA



IRFEYAL
INSTITUTO
RADIOFONICO
FE Y ALEGRIA

UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL
" JOSE MARIA VELAZ. S. J. "
ACUERDO MINISTERIAL No. 2275

GUAYAQUIL - ECUADOR

REQUISITOS: APROFE.
INIFA.
JISA. MED. MINIST.
PROF. JONAS M. BALDA.

¿QUE SE OFRECEN?

PRIMARIA

- Dos grados en un año lectivo
- Certificado de primaria aprobado por el Ministerio de Educación

SECUNDARIA

- Bachillerato en promoción social
- Bachillerato técnico humanístico artesanal
- Bachillerato en comercio y administración
- Título referendado por el Ministerio de Educación



GRADUACION



CURSOS PRACTICOS

- Corte y Confección (en 9 meses diploma)
- Alta Costura (en 9 meses diploma)
- Sastrería para damas (en 3 meses diploma)
- Pastillaje (en 3 meses diploma)
- Electricidad (en 9 meses diploma)
- Computación (en 3 meses diploma)

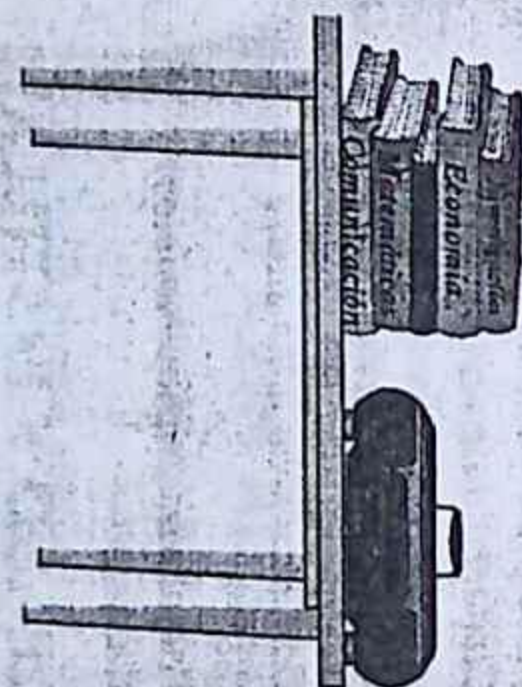
¿COMO?

1.- CLASES GRABADAS

Organice su tiempo y en su grabadora escuche media hora de clase en casa siguiendo su libro de trabajo.

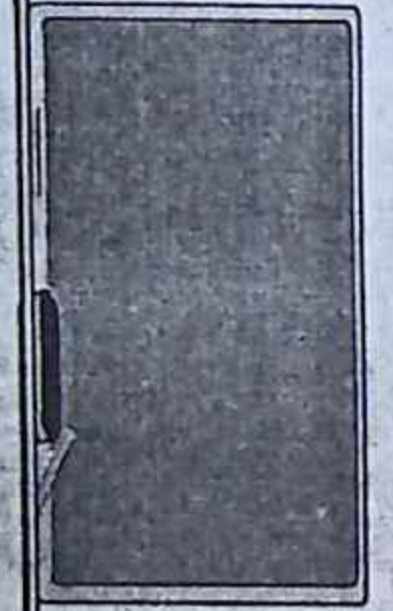
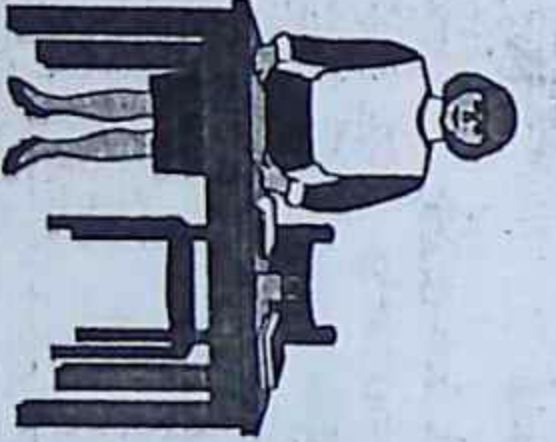
2.- ESQUEMA

Libro de trabajo donde sigue las clases el alumno y realiza actividades sugeridas



3.- CENTRO DE INTERCAMBIO

Lugar donde asiste un día a la semana (Sábado o Domingo), para reforzar lo aprendido en su autoestudio y evaluar los conocimientos adquiridos.



REQUISITOS

PRIMARIA

- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Partida de nacimiento (original)
- 2 fotos tamaño carné

CICLO BASICO

- 1 carpeta manila
- 5 fotos tamaño carné
- Partida de nacimiento (original)
- Certificado de primaria (original)
- Certificado de matrícula y promociones de cursos realizados
- Copia cédula de ciudadanía

CICLO DIVERSIFICADO

- 1 carpeta manila
- 5 fotos tamaño carné
- Partida de nacimiento (original)
- Certificado de primaria (original)
- Certificado de matrícula y promociones de cursos realizados
- Copia de cédula de ciudadanía
- Copia del certificado de votación

BACHILLERATO TECNICO

- 1 carpeta manila
- 5 fotos tamaño carné
- Partida de nacimiento (original)
- Certificado de primaria (original)
- Título de maestro artesanal (copia)
- Estar afiliado a su respectivo gremio artesanal
- Estar en ejercicio de su profesión

Comisión Carolina Ponce B.
 * TÉCNICOS DE ESTUDIO.
 * NUTRICIONISTA * COCINERAS (RESUM.)
 * ES. S. DEVAL. Y.
 * MOTIVACION Y AUTO ESTIMA (RESUM.)
 * SALUBRISTAS
 * CONJETA DE NIÑO. (ACE
 * N y N. Com [N E B]

CARR: AN y ERAS NACIONAL.
 CAL: EDUARDO AMADORICO. +
 CALLE
 COMIS/FAVORITA.

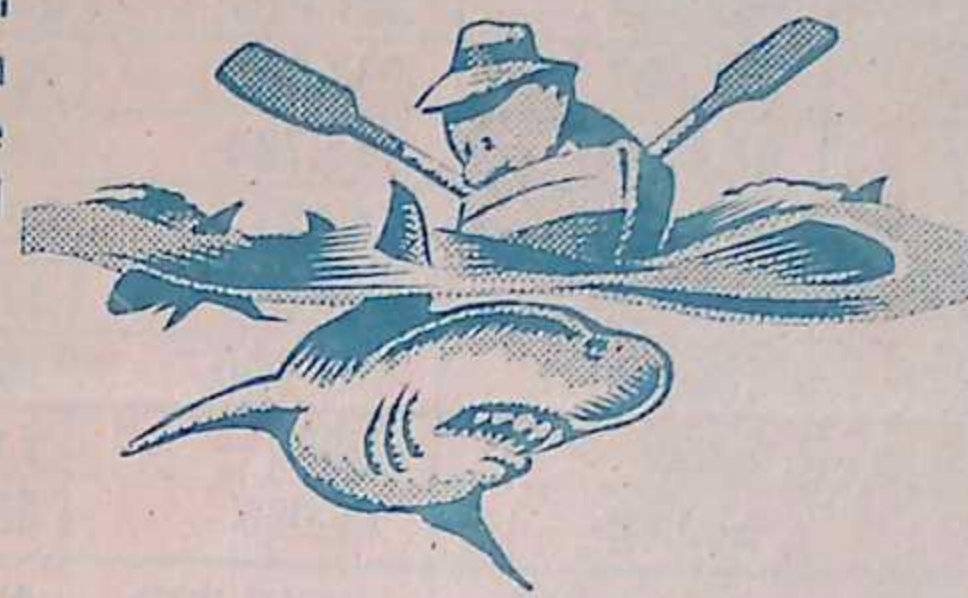
PUBLICIDAD
 3M IMPRESA EL ORO
 1M PERFUMERIA AMADORICO
 3M. DR. OLIVERA.
 1M. DR. VIBANDO.
 3M. IND. M. MENDIETA.
 1M. ESC. GAYLE.

ZAPATOS.
 FARMACIA.
 OPTICA.
 FERRETERIA
 LIBRERIA.
 PANADERIA y PASTELERIA.
 RESTAURANT.
 ENDA

HOJA R. SALI...
 3M PAPERERIA ORIGINAL
 L. CAFE. ZARONA.
 1M. PERFUMERIA AMADORICO
 1M. ESC. GAYLE

Defendamos al I.E.S.S.

La Seguridad Social es un derecho consagrado en la Constitución de la República, que pretende ser conculcado por el Gobierno. El I.E.S.S. es nuestro, de los maestros, los campesinos, trabajadores y demás afiliados y que ya en dos ocasiones, mediante consultas populares, hemos dicho "NO a los Privatizadores". Sin embargo, nuevamente las voraces fauces de los empresarios nos lo quieren arrebatar, violando el Art. 58 de la Constitución que consagra la autonomía del I.E.S.S., queriendo romper la unidad del paquete prestacional que contempla: Pensiones, Salud, Seguro Campesino, Cesantía, Fondos de Reserva, Préstamos Quirografarios e Hipotecarios, Prendarios, etc.



Lo que pretenden entonces es privatizar las áreas más lucrativas, donde fluyen más aportes de los afiliados, que son las pensiones y la salud, demostrando que tras el supuesto deseo de mejorar el Seguro Social, no hay más que la ambición desmedida del empresario.

Una de las razones de la crisis del IESS es la deuda de 5 billones que mantiene el Estado con esta

institución y que también quiere ser arrebatada por los privatizadores.

Pero aparte de ello, se quieren suprimir derechos adquiridos y totalmente racionales, como la jubilación a los 55 años de edad, ampliándola a 60 años y 30 de servicio, suprimen la jubilación de la mujer a los 25 años de servicio sin límite de edad, suprimen el Seguro Agrícola, profesional, artesanal, doméstico, marginal, etc.

Nos corresponde entonces, a los afiliados que queremos un seguro eficiente, defenderlo y no dejar que los empresarios se adueñen de nuestros recursos. Unete entonces maestro a luchar por este irrenunciable derecho.

Para defender la educación de sus hijos

Padres de Familia se organizan

Es natural la preocupación de los padres de familia ante el anuncio de la aplicación de la autonomía escolar, por parte del Gobierno y todo lo que ello significará para la escuálida economía del pueblo ecuatoriano.

Por este motivo, se realizó el día Jueves 7 de Enero del presente, la Asamblea Provincial de los Comités Centrales de Padres de Familia, de los establecimientos educativos de Guayaquil en los niveles pre-primarios, primarios y medio; quienes, luego de analizar la propuesta gubernamental, llegaron a las siguientes conclusiones.

1.- Rechazar el proyecto de "Autonomía Escolar" por ser atentatoria a la educación pública.

2.- Conformar una coordinadora provincial de padres de familia, quienes tendrán la responsabilidad de trabajar por el gran encuentro provincial de padres de familia, para el día 23 de Enero. La coordinadora quedó conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

Escuela "Ciudad de Portoviejo",
 Escuela "A. Perdomo"



Franco", Escuela "Progreso para el Suburbio", Colegio "28 de Mayo" Colegio "Rita Lecumberri", Colegio "León Febres Cordero" y el colegio "Otto Arosemena Gómez".

3.- Trabajar por la conformación del Comité Provincial de padres de familia en defensa de la educación pública.

La UNE saluda esta iniciativa de los padres, y llama a los maestros a contribuir en cada escuela y colegio en la convocatoria para el encuentro del 23 de enero que se realizará en el Salón de Actos del Colegio José Joaquín de Olmedo, ubicado en Capitán Nájera entre Lizardo García y Babahoyo, a las 10h00.

SUELDO DEL MAGISTERIO URBANO

1 de Enero de 1999 - Junio 1999

3 S.M.V. + 7.000 + 30% S.M.V.

INGRESOS	QUINTA	SEXTA	SEPTIMA	OCTAVA	NOVENA	DECIMA
SUELDO BASICO	493.402	542.742	597.016	656.718	722.389	794.628
FUNCIONAL	197.361	217.097	238.806	262.687	288.956	317.851
SUB. ANTIGÜEDAD	2.500	67.629	145.784	238.918	349.247	479.277
DECIMO SEXTO	61.675	67.843	74.627	82.090	90.299	99.329
COSTO DE VIDA	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000
COMP. PEDAGOGICA	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
CARGAS FAMILIARES	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000
SUB. EDUCACION	56.000	56.000	56.000	56.000	56.000	56.000
TOTAL	1'213.938	1'354.311	1'515.233	1'699.413	1'909.891	2'150.085

1 de Julio de 1999 - Diciembre de 1999

4 S.M.V.

INGRESOS	QUINTA	SEXTA	SEPTIMA	OCTAVA	NOVENA	DECIMA
SUELDO BASICO	585.640	644.204	708.624	779.487	857.436	943.179
FUNCIONAL	234.256	257.682	283.450	311.795	342.974	377.272
SUB. ANTIGÜEDAD	2.500	79.804	172.570	283.115	411.569	568.407
DECIMO SEXTO	73.205	80.526	88.578	97.436	100.000	100.000
COSTO DE VIDA	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000
COMP. PEDAGOGICA	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
CARGAS FAMILIARES	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000
SUB. EDUCACION	56.000	56.000	56.000	56.000	56.000	56.000
TOTAL	1'354.601	1'521.216	1'712.222	1'930.833	2'170.979	2'447.858

SUELDO DEL MAGISTERIO RURAL

1 de Enero de 1999 - Junio 1999

3,2 S.M.V. + 10.000 + 30% S.M.V.

INGRESOS	QUINTA	SEXTA	SEPTIMA	OCTAVA	NOVENA	DECIMA
SUELDO BASICO	527.076	579.784	637.762	701.538	771.692	848.861
FUNCIONAL	210.830	231.914	255.105	280.615	308.677	339.544
SUB. ANTIGÜEDAD	2.500	72.074	155.563	255.054	372.912	511.817
DECIMO SEXTO	65.885	72.473	79.720	87.692	96.462	100.000
COSTO DE VIDA	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000
COMP. PEDAGOGICA	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
CARGAS FAMILIARES	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000
SUB. EDUCACION	56.000	56.000	56.000	56.000	56.000	56.000
TOTAL	1'265.291	1'415.245	1'587.150	1'783.899	2'008.743	2'159.222

1 de Julio de 1999 - Diciembre de 1999

4,5 S.M.V.

INGRESOS	QUINTA	SEXTA	SEPTIMA	OCTAVA	NOVENA	DECIMA
SUELDO BASICO	658.845	724.730	797.202	876.923	964.615	1'061.076
FUNCIONAL	263.538	289.892	318.881	350.769	385.846	424.431
SUB. ANTIGÜEDAD	2.500	89.468	193.828	318.192	465.515	639.146
DECIMO SEXTO	82.356	90.591	99.650	100.000	100.000	100.000
COSTO DE VIDA	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000
COMP. PEDAGOGICA	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
CARGAS FAMILIARES	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000
SUB. EDUCACION	56.000	56.000	56.000	56.000	56.000	56.000
TOTAL	1'466.239	1'653.681	1'868.561	2'104.884	2'374.976	2'683.653

El subsidio de antigüedad se calcula: El 3% del sueldo básico de la categoría por el número de años menos cuatro por los cuales recibimos 2.500 sucres. Con estos ejemplos, proceda a realizar sus propios cálculos en forma oportuna; si detecta fallas, acuda a plantear su reclamo al Departamento Financiero de la Dirección de Educación.

UNE te invita a participar en las siguientes actividades:**VII Olimpiadas Deportivas**

Importante jornada deportiva de integración del magisterio provincial.

Inauguración: Sábado 20/Feb.
Disciplinas: Indor Fútbol - Ecuavolley - Basquet - Ajedrez - Tenis de Mesa - Cuarenta - Maratón Atlética.
Inscripciones: Secretaria de UNE
Responsable: Prof. Alex Solari - Lcdo. Alfredo Torres

**Plataforma de Lucha del Frente Popular****Defensa del IESS y sus afiliados**

- * Jubilación a los 55 años de edad
- * Jubilación de la mujer a los 25 años de servicio -
- * Defensa del Seguro Social Campesino.
- * Defensa al derecho a la Cesantía
- * Pago de la Deuda del Estado al IESS

Defensa de la Educación Pública

- * Cumplimiento del 30% del Presupuesto para la educación.
- * Por una educación fiscal de calidad.
- * Cumplimiento de la Ley de Carrera Docente que reivindica un salario justo para los maestros.

Defensa de la vida del pueblo.

- * Rechazo al incremento del 35% y 70% de las tarifas eléctricas.
- * Contra la liberación del precio de los combustibles.
- * Por la vigencia de los derechos humanos y contra el terrorismo de Estado.

CURSOS PRESECUNDARIOS

Conforme a sus principios de defensa y de servicio a la comunidad, la UNE se encuentra preparando la realización de los IV Cursos Presecundarios de Nivelación, en cerca de 50 locales educativos de la ciudad.

En la realización de los cursos tendrán importante papel los maestros del FLIM y del FDM, los mismos que se iniciarán de manera simultánea del 22 de Febrero al 28 de Marzo.

Responsables:
Prof. Geovanny Baque
Prof. Carlos Colobón

Cursos de Ascensos de Categoría

La Comisión Pedagógica de la UNE del Guayas, invita a los maestros que vayan a ascender de categoría a inscribirse en los IV Cursos de Ascenso que se iniciarán a partir del 1 de Marzo. Mayor información en Secretaria de la UNE.

La Unión Nacional de Educadores UNE - Guayas y el Frente Democrático del Magisterio**Considerando:**

QUE, el día Sábado 2 de Enero del presente año, en la ciudad de Guayaquil, ha dejado de existir el Profesor:

EDUARDO LUCIO TINOCO MORENO

Maestro del Colegio Nacional Técnico José Peralta Querido compañero y amigo de nuestras organizaciones.

Acuerdan:

- 1.- Expresar nuestros sinceros sentimientos de pesar y solidaridad a su distinguida familia, así como también, al Partido Comunista Marxista Leninista del Ecuador, por la irreparable pérdida de quien fuera hijo, hermano, padre y militante ejemplar.
- 2.- Entregar el presente acuerdo a los familiares y a los miembros del P.C.M.L.E.
- 3.- Dar lectura del presente acuerdo en el Programa Radial "Vanguardia Pedagógica" y publicarlo en el periódico de la UNE del Guayas.

Dado y firmado a los dos días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.

Prof. Alonso López S. Pdte. UNE Guayas
Prof. Jorge Escala Z. Pdte. F.D.M



Agenda Unionista

Miércoles 20 de Enero:

10h00 Concentración de las Organizaciones y Frentes Sociales por la defensa del IESS
Lugar: Caja del Seguro

16h00 Marcha contra la privatización de la Seguridad Social y en defensa de la Educación
Lugar: Parque San Francisco

23 de Enero

10h00 Encuentro Provincial de Padres de Familia
Lugar: Coliseo del Colegio Joaquín de Olmedo

20 de Febrero

VII Olimpiadas Deportivas del Magisterio

22 de Febrero

Inicio de los IV Cursos PreSecundarios y de Nivelación

1 de Marzo

Inicio de los IV Cursos de Ascensos de Categoría

Escucha:

Vanguardia Pedagógica

Revista Radial de la UNE del Guayas

Radio Morena

640 Kc. A.M.
Domingos 19h00

Envía tus notas sociales, culturales y deportivas a nuestro local institucional

Informativo UNE Guayas

Enero de 1999 - No. 35

Editor Responsable:

Prof. Alonso López Sánchez

Presintente UNE Guayas

Consejo de Redacción:

Prof. Carlos Humanante Cabrera

Prof. Geovanny Baque

Prof. Jorge Escala

Fotografía:

Jimmy Sanpedro

Carchi y San Martín - Telefax: 451318
Guayaquil - Ecuador

F.C.M.E.

Sirve al Magisterio de la Provincia

Préstamos realizados a Noviembre de 1998:

Maestros Beneficiados: 3.523

Capital prestado:

S/.3.998'714.482

Nuevos préstamos: 25 - 26 - 27 de Enero, desde las 08h00.

Seguro de Vida.- maestros afiliados fallecidos en 1998:

- 1.- María de la Torre
- 2.- Emma Galvez
- 3.- Luis Guaraca
- 4.- José Layana
- 5.- Jorge Lindao
- 6.- Angel Núñez
- 7.- Edgar Padilla
- 8.- Bella Rubio
- 9.- Olga Ruiz
- 10.- Graciela Serrano
- 11.- Hipólito Tomalá
- 12.- Leopoldo Vera
- 13.- Gladis Zanzzi

Monto individual: S/.4'750.000.-

Total Pagado: S/. 61'750.000.-

Monto por afiliado para 1999:

S/. 5'687.000.-

LIQUIDACION DEL FONDO ANUAL SOLIDARIO F. A. S.

Para maestros jubilados entre el 1 de Enero y 31 de Dic. '98 y afiliados al FCME

- * Acuerdo de Jubilación
- * Fotocopia de la Cédula
- * Carnet de Jubilación

Encuentro Internacional de Educadores de América Latina y El Caribe "PEDAGOGIA 99"

1 de Febrero de 1999
La Habana - Cuba

Responsables:
Lcda. Aracelly Moreno
Prof. David Castro
Informes: UNE - Guayas



INFORMATIVO UNE

35

ENE./99

POR UNA EDUCACION NACIONAL, CIENTIFICA Y DEMOCRATICA AL SERVICIO DEL PUEBLO

1999 Año de defensa de la Educación Pública

Estamos ya en los primeros días de un nuevo año, en el que la crisis ha llegado a posiciones extremadamente negativas, por lo que los ecuatorianos pedimos a todos una mejor atención: no más maltratos, no más impuestos.

La realidad del año que feneció y la proyección del que se inicia, es altamente atentatoria para los intereses de los ecuatorianos. El gobierno democrata popular de Mahuad, con sus cogobernantes socialcristianos y la cúpula de Pachacutik, FRA y Conservadores, siguen asestando golpe tras golpe al pueblo.

Es insuficiente el paquetazo del 7 de Septiembre, que elevó el precio de la energía eléctrica, el diesel, la devaluación de la moneda en un 15%; luego, el tarifario eléctrico del 35%, a partir de Enero, con un incremento del 2% mensual; la liberación del precio de los combustibles que es la más grave medida neoliberal; el aumento del 1% al movimiento de metales que implica que si un maestro gana un millón de sucres mensuales, aportará S/.10.000 y al año S/.120.000; y, se condona la deuda de 25 billones que tenían 2.500 empresas por concepto de impuesto a la renta; y para pagar el déficit fiscal se entrega al Gobierno, se entregan mensualmente 1.800 millones de sucres para el salvataje de la empresa privada" para que quiebre, es decir unos 12 millones y medio de sucres; de los cuales sólo a Filanbanco le otorgaron 540 millones de



Los maestros junto al pueblo defenderemos nuestros derechos

dólares que representan más de 3 billones y medio de sucres. Encima de ello, se destina el 15% del Presupuesto para proyectos de seguridad, en otras palabras para reprimir al pueblo que lucha. Además se proyecta una inversión de 77 mil millones de sucres para el equipo de 40 personas encargadas de la "imagen presidencial".

Sin embargo, para la educación, área prioritaria para el desarrollo nacional, para la que solo necesita un billón doscientos mil millones, nos dice de la manera más descarada que no hay plata y pretende declarar inconstitucional nuestra Ley que tanto esfuerzo y sacrificio nos costó a los educadores. No cabe duda que éste es un Gobierno de los empresarios y para los empresarios.

Nuestro incremento salarial está publicado en el Registro Oficial y es por tanto Ley de la República,

y si este Gobierno exige al pueblo el respeto a la Ley con la frase "la Ley es la Ley" pues que el Presidente Jamil, también cumpla la Ley y pague los 3 y 4 salarios mínimos vitales que nos corresponden en Enero y Julio de este años a los maestros.

A este atentado al Magisterio, se suma la intención de reformar la educación e implantar la autonomía escolar para entregar la responsabilidad de la administración educativa y financiera a los padres de familia y a la comunidad, para ello, el objetivo principal es desaparecer a nuestra organización que se ha convertido en un baluarte en la lucha contra los privatizadores.

Por estas razones debemos convertir a 1999 en el año de la defensa de la educación pública y vamos junto a los padres de familia y comunidad a luchar por este irrenunciable derecho de los ecuatorianos.

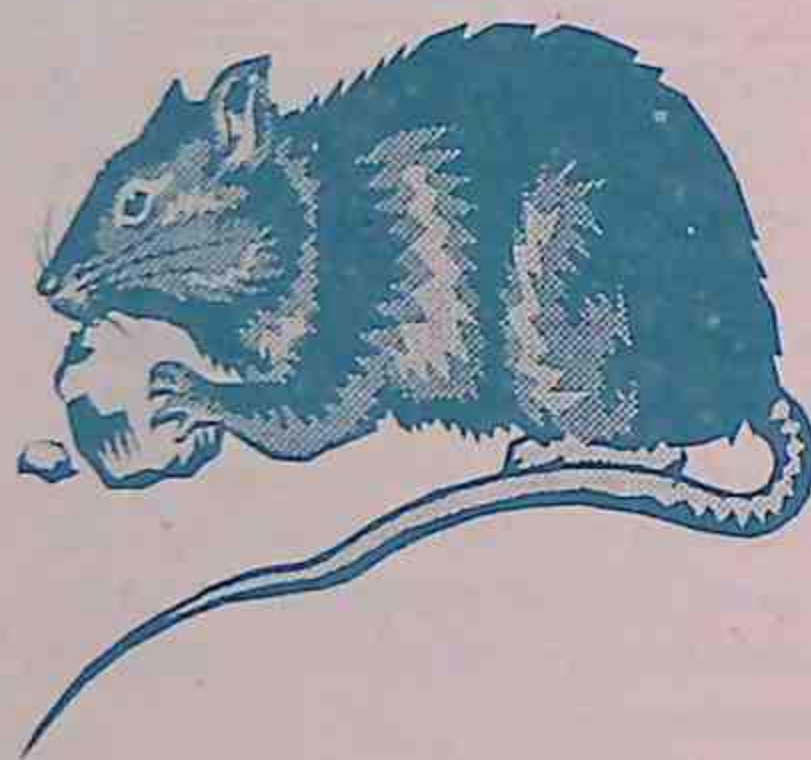
...y la corrupción en la educación continúa!

Este Gobierno, a más de aplicar las crueles medidas económicas en contra del pueblo ecuatoriano, pretende privatizar la educación, al mismo tiempo que viene violando la Ley de Educación y la Ley de Carrera Docente al emitir el Ministro de Educación acuerdos, resoluciones para impedir el legítimo derecho de los profesionales de la educación de ingresar al Magisterio, anula los concursos de rectores, vicerrectores e inspectores en los colegios, para festinar las partidas, entregándoselas a coidearios de la Democracia Popular y Socialcristianos y designan, por recomendación del Diputado del P.S.C. Mauricio Salem, a personas descalificadas y sin título, como el caso de la Srta. Marcela Changuin Lema, que con un Acta de Grado falsificada, el Director de Educación la contrata como Asesora del Despacho, con un sueldo de 2'000.000, para luego nombrarla como inventariadora, cargo que no existe en el orgánico estructural de la Dirección de Educación.

El Acta de Grado con la que le extienden el nombramiento a Changuin Lema, supuestamente la obtuvo en el Colegio Nacional Huancavilca, en 1978 como bachiller en Comercio y Administración, especialización que no existe en dicho colegio, así lo ha certificado su Secretaria Luz Maria de Alvarado, pero lo más grave es que falsifican también el sello y firma de Jenny Suárez A., Jefa de Refrendación de la Subsecretaría Regional de Educación, porque el Acta en mención, ha sido refrendada en 1978 cuando ni siquiera existía la Subsecretaría, ya que esta recién se creó en 1984. Esta es una expresión de la corrupción del Ministro de Educación y su Gobierno demócrata popular - socialcristiano, que se llena la boca bociferando que está luchando contra la corrupción. Qué contraste, cuando mantiene en la Dirección Provincial de Educación a funcionarios seriamente cuestionados por actos de corrupción como el propio Director Luis Villacis, quien salió huyendo del Colegio de El Triunfo, por la acción de los padres de familia y fuerzas vivas de este cantón, su Asesor Jurídico, Ab. Henán Montiel, asesor permanente de ciertos rectores comprometidos con la corrupción que han sido sancionados por las Comisiones de Defensa Profesional Provincial y regional, como Italia Luna, del Colegio Amarillis Fuentes Alcivar, reintegrada recientemente a sus funciones, vía acuerdo, por Vladimiro Alvarez Grau.

El más cuestionado entre los funcionarios de

la Dirección es José Carrera Villao, Rector del Colegio Nocturno "Armando Pareja Coronel", al tener dos sumarios administrativos en su contra sustentados por dos informes, uno, suscrito por los supervisores Dr. Carlos Ortiz Macias (esposo de la Dra. Aracelly Consuegra de Ortiz, actual Subsecretaría Regional de Educación), Ab. Luis Orejuela Tobar y Lcdo. Vicente Quevedo, el otro informe lo suscriben los supervisores Lcdo. Vicente Quevedo, Lcdo. Luis Recalde y Ab. José Salazar, los informes de estos supervisores concluyen que este elemento descompuesto debió ser sancionado por incapacidad administrativa y por actos de corrupción debidamente comprobado en el ejercicio de sus funciones como Rector del Colegio aludido. Pero el "super" Ministro de Educación, como un "homenaje a la corrupción" lo nombra a José Carrera Villao, Jefe Administrativo de la Dirección de Educación y Secretario de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Promociones de todos los niveles, por tanto es el quien manoeja los nombramientos es decir, se ha puesto a un ratón a cuidar el queso.



La Jefa de Recursos Humanos, Lcda. Maura Castro, viene cumpliendo duplicidad de funciones al firmar cheques y demás documentos del Colegio Provincia de Bolívar, así como también percibiendo doble remuneración, esto está penado por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, por tanto debe ser sancionada, porque no puede ser al mismo tiempo Rectora del Colegio y Jefa de Recursos Humanos de la Dirección de Educación.

A tan alto nivel ha llegado la corrupción alrededor del despecho de la Dirección de Educación, que destituyen a la Supervisora Rosario Jiménez de su calidad de Presidente de la Comisión de Ingresos y Cambios de los niveles pre-primario y primario, por negarse

a ingresar a tres personas "recomendadas" del Director Provincial, quienes habrían remunerado adecuadamente el favor a don Villacis, y en su lugar nombran a la Supervisora Inés de Guayaquil, quien acepta sumarse a la posición del funcionario provincial.

A estos hechos de corrupción se suma el despilfarro de los 89 millones de dólares del Banco Mundial y 11 del Banco Central entregados al MEC en calidad de préstamo para financiar el mejoramiento de la educación, recursos administrados por una unidad ejecutora abscrita al MEC llamada EEPRODEC dineros destinados exclusivamente para levantar las infraestructuras de las CEM's, dotarlos de mobiliarios, talleres, libros, etc.; para capacitar docentes, reconstruir locales, etc. De esto sólo se cumplido con la capacitación docente (medias) y con la construcción incompleta de ciertos planteles centrales de los CEM's. Por otro lado, el Sr. Carlos Paladines, uno de los gestores de la Autonomía Escolar, que acusa a los maestros de un sinnúmero de barbaridades, es hoy el protagonista de un acto vergonzoso en la administración de estos dineros.

Sólo en el contrato de los cursos de licencias educativas, que coordina la EB-PRODEC según denuncia de un importante medio de comunicación, se han dado actos como el hecho de no convocar a licitación y subastar los contratos, manejar recursos económicos en efectivo sin ningún control presupuestario ni sustento legal, suscripción de contratos con la imprenta Gráficas Guimar, luego de estar elaborados los módulos, es decir, el contrato al final del trabajo y no cobrando el I.V.A. sin estar legalmente autorizados; inscriben a 12 personas que no reúnen el requisito establecido, quitando alguna coima, entre otras incorrecciones de decir lo menos.

Sin embargo, hay CEM's que no tienen presupuesto como el CEMG-13, La Provincia de Machala 1, Huaquillas 1, Santa Rosa de la Provincia de El Oro), Babahoyo 2, Durruti (Medico). Estos Consejos están creados (en el caso de escuelas primarias y colegios) de la siguiente

manera: Rector del establecimiento educativo - Tres maestros elegidos (por votación directa) - Tres padres de familia elegidos (por votación directa) - Un representante de la Unión

La otra cara de la "Autonomía Escolar"



La mayoría de la población no podría afrontar los costos de una educación mercantilista.

que la educación está en crisis, que los culpables de la misma son los maestros", que hay que mejorar la calidad de la educación, que la corrupción está adquirida en la educación, que hay que transformar el "Sistema Educativo" son los prefijos del "Super" Ministro de Educación y su Gobierno de la DP - PSC, que tratan y se esfuerzan por vender las ideas del Proyecto Educativo denominado "Autonomía Escolar".

Para enfrentar a los padres contra los maestros, señalan "que con el nuevo sistema educativo los padres administrarán los recursos económicos y tendrán la facultad de controlar y cancelar a maestros", y como es lógico en ningún momento les dicen a los padres que tendrán que pagar pensiones mensuales para cubrir gastos de mantenimiento y pago de profesores, lo cual agravará más la crisis que vive el

pueblo ecuatoriano.

El Minsitro de Educación habla que hay 50 millones de dólares para descentralizar la educación, pretendiendo hacer que los padres caigan en la trampa de la "Autonomía Escolar"; pero ¿Que pasará cuando se termine ese dinero?. Serán los padres quienes paguen desde ese momento, tal como pasó en Nicaragua, de donde se quiere copiar dicho modelo, para lo cual el Gobierno trajo al ExMinistro de Educación de ese país, Humberto Belli, el mismo que señaló los resultados de este sistema en su país, y las bondades del mismo; pero, lo que no dijo es que en Nicaragua, con la implementación de este modelo educativo, se están quedando sin educación miles de niños y jóvenes, porque sus padres no tienen para pagar pensiones. De este problema se origina otro que tiene que ver con la estabilidad de los maestros, puesto que, si se disminuye el porcentaje de alumnos, también se tiene que disminuir el número de educadores.

Esta es la verdadera cara de la "Autonomía Escolar", junto a los padres de familia y la comunidad, preparemonos para detenerla.

NUESTRA PROPUESTA: Los Consejos Comunales Educativos

La UNE viene desarrollando propuestas alternativas de Transformación Educativa a partir del compromiso del Magisterio por el mejoramiento de la calidad de la educación, entre estas propuestas está:

Creación de los Consejos Comunales Educativos que integran a maestros, padres de familia, y como invitados a los miembros de la comunidad (Presidente de la Junta o Comité Barrial, el Director del establecimiento educativo, el Director del Hospital o Médico). Estos Consejos están creados (en el caso de escuelas primarias y colegios) de la siguiente manera:

- Nacional de Educadores.
- En el caso de las escuelas unidocentes se integrará de la siguiente manera:
 - Un profesor - Un padre de familia
 - Un estudiante

El Consejo Comunal Educativo se reunirá una vez al mes.

La creación del Consejo Comunal Educativo no reemplaza al Estado en el financiamiento de la educación. El Estado tiene como responsabilidad fundamental el financiamiento y la administración del sistema educativo.

FUNCIONES DEL CONSEJO COMUNAL EDUCATIVO

- * Aprobar, dar seguimiento y evaluar el plan educativo institucional y definir las políticas institucionales.

- * Tratar y resolver las apelaciones a decisiones del Consejo Directivo o Consejo Técnico.
- * Fiscalizar el uso de los recursos económicos de cualquier origen.
- * Promover y aprobar el desarrollo de currículos comunitarios.
- * Promover, defender los derechos y deberes del niño, del maestro y de la comunidad.
- * Responsabilizarse del proceso de Contraloría Social.
- * Promover la creación de Cooperativas Mixtas de Producción que vinculen la educación y el trabajo.
- * Convocar a asambleas generales para discutir la marcha del establecimiento. Se mantienen los Consejos Directivos y Consejos Técnicos.

NUEVA DIRECTIVA DE ANDEJ

El día 20 de Noviembre de 1998, en elecciones amplias, libres y democráticas, fue renovado el Directorio de la ANDEJ-G (Asociación Nacional de Directores de Escuelas y Jardines de Infantes - Núcleo del Guayas); quedando conformado por el binomio Vicente Argüello - Gerarda Chóez. Directiva que fue posesionada el Viernes 18 de Diciembre. Los principales puntos de su plataforma son:

- a) Defensa de la estabilidad de los docentes administrativos.
b) Pago del Funcional por responsabilidad para los Directores, con aspecto retroactivo.
c) Jubilación de Directores y Profesores con sueldo completo.
d) Crear el Masterado en Administración Educativa, a través de convenios con países vecinos, como Cuba o México.
e) Afiliación masiva de todos los señores directores(as) a esta Asociación.

¡Solo Unidos Venceremos!

Ley de Seguridad Nacional, un pretexto para la represión al pueblo que lucha



La militarización de las entidades públicas no impedirá la lucha por el respeto de nuestros derechos

Es una responsabilidad ineludible del Gobierno combatir la delincuencia, la que no se elimina matando o encarcelando a estas personas, ni decretando la Ley de Seguridad Nacional. Ese es el camino más fácil e hipócrita. Se debe analizar y combatir las causas que lo originan como el aumento alarmante de la situación de pobreza en el país, por estos inescrupulosos gobiernos que nos han colocado al borde de la desesperación.

Producto de ello surge el desempleo que crea la necesidad de obtener recursos de cualquier forma. El hambre, que no conoce ninguna teoría de la ética; la falta de presupuesto para la educación; los modelos de corrupción que hemos tenido los ecuatorianos, quienes hemos visto crecer a verdaderos delincuentes políticos que han robado, saqueado y estafado el erario nacional impunemente. Ejemplos los tenemos de sobra, algunos de ellos dan conferencias actualmente o dan consejos de cómo administrar el país, como Alberto Dahik; otros ocupan cargos representativos en el Gobierno, como la actual Ministra de Gobierno, involucrada en el caso del Banco Continental y se presentan desfachatadamente frente a las cámaras como si de angelitos se tratara; inclusive, hasta quienes administran la educación no tienen la suficiente calidad moral para enfrentar la corrupción, siendo ellos los

principales protagonistas. Entonces, ¿Qué le podemos pedir al hombre de la calle, con semejantes paradigmas de "hombres exitosos"?

En el fondo, la Ley de Seguridad Nacional se la utiliza para atemorizar al pueblo, para que no se rebelen frente a la injusticia social, tratando de revertir la política de terror de Febres Cordero y sus escuadrones volantes.

El desarrollo económico de un país depende de cuánto más podamos exprimir a los pobres con impuestos alzas desmesuradas y demás medidas inflacionarias que benefician solo a un minúsculo grupo de banqueros empresarios.

Viviremos en mejores condiciones cuando haya un mejor reparto de riqueza, cuando tengamos un gobierno que priorice la inversión en educación en salud, en bienestar social, antes que el pago de la inmoral Deuda Externa. Un gobierno que amplíe las fuentes de trabajo, que amplíe la cobertura de educación a todos los ecuatorianos, que no restrinja su acceso; en definitiva, cuando le den a nuestro pueblo mejores oportunidades de superación y nos martiricen más, porque tanto el cántaro al agua hasta que se agota y la indignación popular está a punto de quebrar el cántaro de la paciencia y la tolerancia de los ecuatorianos.

CALENDARIO -> CIVICO, ESCOLAR, JARDIN

- 1ero DE MAYO. JARDIN
9 DE MAYO -> DIA DE LA MADRE. JAN.
24 MAYO. MAYA, EDUINO, BASALLA, PICHINCHA.
1ero JUNIO. -> EUM.
5 DE JUNIO. -> FMLA. DIA DEL HEB.
30 JUN. 20 JUNIO DIA DEL PAESE. JSN
24 JULIO ANATOLIO S.B. CP.
25 JULIO. FUND. EQUIP PREESCOL. Promotor
2 AGOSTO. MATANZA PAAC. Regina.
10 AGOSTO. EQUIP PAAC. EUM.
26 SEPT. DIA DE LAS SAN. C.P. -> Preparación
9. OCT. IND. EQUIP FMLA.
12. OCT. DIA. AB. JSN.
24. OCT. DIA. DE LA PAZ. ->
30 OCT. DIA N. VARIAS. ASOCIA
3 NOV. DIA ESCUDO NEVAL. JAN.
15 NOV. IND. CUENCA. BREV.
24. DEC. MATANZA OBRERA -> (SHT)
31 DEC. - EUM.
DIA DEL HIMNO NEVAL -> JSN.
28 EN. MTE ELOY AL. CP.
29 - Protocolo Rio -> Promotor.

Preescolar

CONSEJO TÉCNICO

1ra } ALVARO
PIQUAVE

2da } ELSA
FAUSTO

3ra } JORGE
CARLOS

Funciones C.T.

Plan Institucional.

Rev. planes objetivos y revisiones.

Foro de clases.

Estados escolares.

Asesoría y revisión coproductiva

Formación obligada.

Se reúne 1 vez al mes.

COMISIONES

SOCIAL CULTURAL => FMLA -> REGINO

DEBATORIA => CARLOS y FMLA

DISCIPLINARIA

ASEO y HORNADO. JSN -> ALVARO

LABOR RAZA y DEF CIVIL. ELSA y

DIRECTOR
PREESCOLAR
ALVARO
REGINO

ELSA

CARLOS

PREESCOLAR
ALVARO
REGINO
ELSA
FAUSTO

JUNTA GENERAL DE PROFESORES. 116
SECRETARIO: REGINO PIVAVE AARSAVE

TESORERO: ELSA VARELA

Junta 91 manifi. - hor., bolavilla, expec, 3.000\$, \$1.000\$
NILTON: Acuerdo \$144.000\$

PROFESORES: hasta 1000\$
ACTIVIDADES. EXTRA CURR.
MAYO 22. FMLA.

* JUNIO 10 JAN.
JUL. -> ELSA.

\$50.000 AG -> JORGE.

Monstruo los. 2 SEPT -> JORGE.

excepción del cumplimiento OCT -> REGINO

NOV. -> CARLOS.

DIC. -> PARVULARIA

PARVULARIA.

ALEXANDRA
XUDRALES
CAMACHO.

17 of 23 -> semana de diagnóstico. ADAPTACION

26 of 30 -> semana de recuperación

3 mayo - 7 mayo -> 7:30 a 9 AM

M. -> TRABAJO. MATRICULACION

HORA: 8 AM -> 11 AM

BAR

→ Revisión



Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCIÓN BENEFICENCIA RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649

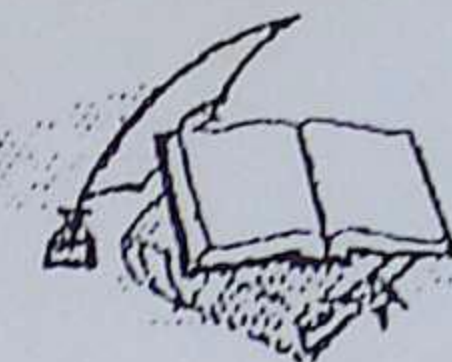
GUAYAQUIL - ECUADOR

—★—

Oficio No. _____

117

Lema: UNION Y TRABAJO



BOLETIN DE PRENSA

¿COMO DESTERRAR LA CORRUPCION EN LA EDUCACION?

El COMITE ANTICORRUPCION DEL MAGISTERIO DEL GUAYAS, creado el día 10 de Junio de 1995, estima que ha llegado el momento de pasar de las DENUNCIAS a plantear SOLUCIONES QUE SE SUSTENTEN RAZONABLEMENTE en el conocimiento de los hechos reales, en la observación y la experiencia vivida; en sentimientos PATRIOTICOS y HUMANISTAS, al margen del interés individual o de grupos, apoyados en el razonamiento imparcial que no mira solo el ARBOL sino EL BOSQUE al que pertenece; es decir basados en el rigor del PROCEDIMIENTO CIENTIFICO, en perspectivas de un futuro venturoso para el ECUADOR.

1) NO EXISTE CONTROL EN LOS PLANTELES

De nada sirven las disposiciones ministeriales de impedir que la famosa "CONTRIBUCION VOLUNTARIA" de los PADRES DE FAMILIA sea mayor a DOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES en el presente año lectivo 99-2000 y que se respete la ZONIFICACION de los estudiantes, si NO EXISTEN las autoridades intermedias que OBLIGUEN a respetar estas disposiciones.

Los SUPERVISORES de EDUCACION BRILLAN por su ausencia, Los Padres de Familia ni los conocen. Nadie sabe ¿en que lugar cumplen su labor?, porque en la DIRECCION de ESTUDIOS NUNCA SE LOS ENCUENTRA, salvo contadísimas excepciones. LOCALIZARLOS RESULTA UN "VIA CRUCIS" porque laboran en diferentes lugares y hasta se enfadan si intentamos ser atendidos por vía telefónica; negándose a cumplir con esta función por la que el Estado les paga.

Por este ABANDONO EN EL QUE SE ENCUENTRAN los Planteles educativos es que se han convertido en TIERRA DE NADIE donde campea el ABUSO transformándose en escenarios de un permanente CARNAVAL DE CORRUPCION que le arrebató el pan de la mesa a miles de hogares ecuatorianos.

2) REGLAMENTOS DE CONTROL OBSOLETOS

De acuerdo con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, los SUPERVISORES de educación pertenecen al area ADMINISTRATIVA y por lo tanto, deberían laborar 8 horas diarias (40 horas semanales) pudiendo distribuirse 4 horas semanales a cada Plantel en un MAXIMO de 10 establecimientos por Supervisor y su HORARIO DE ATENCION por Plantel, debería PUBLICARSE en un lugar visible en la Dirección de Educación, a fin de que el PADRE DE FAMILIA o el PROFESOR que quiera comunicarse con él, tenga conocimiento el DIA y la HORA que puede encontrar al supervisor en el Plantel.

Ademas, cada SUPERVISOR DEBE ELABORAR SU PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES en las AREAS: Administrativa, Academica, Cultural y de Desarrollo Comunitario y SU ASISTENCIA controlada por el INSPECTOR GENERAL en los Colegios y por el profesor mas antiguo en las Escuelas. Condiciones indispensables que deberían formar parte SUSTANCIAL DEL REGLAMENTO DE SUPERVISION para que la Educación empiece a encaminarse por el sendero del progreso y desarrollo de toda la Nación.

3) GOBIERNOS EN DECADENCIA

El Ecuador viene gobernado por un puñado de BANQUEROS y EMPRESARIOS que consideran LA POLITICA como un gran NEGOCIO RENTABLE. Invierten su dinero en las CAMPAÑAS para luego MULTIPLICAR SUS CAPITALS cuando ejercen el poder; razón por la que TODOS los gobiernos "democráticamente electos" han registrado ESCANDALOS de NEGOCIADOS, CORRUPCION Y ATRACOS descarados que han llevado a la FUGA de sus cabezas visibles al exterior como PERSEGUIDOS POLITICOS. Escandalos internacionales que lo han ubicado al ECUADOR en los PRIMEROS LUGARES de los PAISES de mayor corrupción en el mundo. Situación que ha sido tomada por muchos "SERVIDORES PUBLICOS" como un componente NATURAL de la cultura del saqueo, el fraude, el chantaje y el atraco, echando por tierra los valores humanos, cívicos, patrióticos tan indispensables para formar una GRAN NACION SOLIDARIA, JUSTA y donde la gran riqueza nacional sea compartida entre todos los ecuatorianos.

REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE CURSOS, CURSILLOS, SEMINARIOS, TALLERES DE MOTIVACION O ASESORAMIENTO.

TIEMPO: 12 meses.

- 1.- Solicitud dirigida al Jefe del Departamento de Educación Popular Permanente de la Provincia del Guayas.
- 2.- Diseño del trabajo a realizarse: OBJETIVOS, ACTIVIDADES, RECURSOS Y TIEMPO DE DURACION.
- 3.- PROGRAMAS DE ESTUDIO
- 4.- Calendario de trabajo .
- 5.- Financiamiento: PRESUPUESTO _ INGRESOS Y EGRESOS .
- 6.- Librarios
- 7.- Cuadro H-1
- 8.- Cuadro H-2
- 9.- Copia xerox de los títulos o equivalentes que acredite la idoneidad. (Certificados)
- 10.- Contratos de trabajo, registrados en el Ministerio respectivo. (Después de un mes de aprobado).
- 11.- Inventario de bienes y títulos de propiedad.
- 12.- Contrato de arrendamiento.
- 13.- Informe de la Comisión designada para verificar los aspectos organizativos, técnicos y materiales.
- 14.- Renovación (Adjuntar copia del permiso anterior).

NOTA: Todo trámite se realizará antes de recibir matrículas y únicamente podrán proceder a ellas cuando tengan la autorización provisional o definitiva de las autoridades correspondientes.



Pacificel
PACIFICTEL S.A.
 R.U.C.: 0991397205001
 Manuel Galecio y Ximena (Mapri) 1er Piso.
 Telfs.: 564021 - 564022

ESTADO DE CUENTA



FACTURA No. 426409224

000011330638

TELEFONO: (04) 264092

FECHA DE EMISION:
 08/03/1999

CLIENTE: **MOLINA CHAVEZ JOSE**
 DIRECCION: **12 DE OCTUBRE MZ. 21 S.11**

TOTAL CONSUMO DEL MES	DEUDA PENDIENTE	CONVENIO DE PAGO	TOTAL A PAGAR
0			103.918

CLIENTE: MOLINA CHAVEZ JOSE

TELÉFONO No. (04) 264092

LLAMADA	FECHA	HORA	DESTINO	TELEFONO	MINUTOS	VALOR
CEL-A	30/12/1998	18:59:21	Bell South	(09) 762701	2	2600
CEL-A	30/12/1998	19:00:58	Bell South	(09) 762701	2	2600
REG-A	01/12/1998	11:51:09	Velasco Ibarra (E)	(04) 961632	6	450
REG-A	04/12/1998	10:17:06	Velasco Ibarra (E)	(04) 961632	6	450
REG-A	10/12/1998	21:44:35	Machala-EI Oro	(04) 961632	1	75
REG-A	17/12/1998	15:17:48	Velasco Ibarra (E)	(07) 930698	23	1725
REG-A	25/12/1998	11:45:32	Velasco Ibarra (E)	(04) 961632	3	225
REG-A	29/12/1998	11:28:59	Velasco Ibarra (E)	(04) 961632	1	75
REG-A	29/12/1998	17:11:49	Velasco Ibarra (E)	(04) 961632	2	150
REG-A	30/12/1998	15:50:00	Laurel-Guayas	(04) 700084	1	75
REG-A	30/12/1998	16:59:28	Velasco Ibarra (E)	(04) 961632	4	300
REG-A	31/12/1998	12:48:01	Velasco Ibarra (E)	(04) 961632	2	150
TOTAL POR TI					6	450
TOTAL POR TI						3,675

ESTADO DE CUENTA



FACTURA No. 000011330638
 FECHA DE EMISION: 08/03/1999

CATEGORIA	DIAS FACTURADOS	CONSUMO DEL MES	DESDE	HASTA	ULTIMA FECHA DE PAGO	TOTAL A PAGAR
A	31 Dias	0	01/12/1998	31/12/1998		103,918

DESCRIPCION DE SERVICIOS Y/O CONCEPTOS	PARCIAL	TOTAL

CONSUMO DEL MES	DESCRIPCION DE LLAMADAS	TOTAL
10,000	TARIFA BASICA	
	Llamadas a Celulares	5.20
	Llamadas Regionales	3.12
	Llamadas Locales	0
	Llamadas a Celulares	0
8,32	TOTAL DESCRIPCION DE LLAMADAS	8,32
1,83	10% IVA Imp. al Valor Agregado	1,83
91	5% Impuesto para el Deporte	91
1,83	10% Fondo de Agua Potable	1,83
4,58	TOTAL IMPUESTOS	4,58
22,907	CREDITOS	22,907
	TOTAL CONSUMO DEL MES	
0	TOTAL CONSUMO DEL MES	0
	DEUDA PENDIENTE	
	CONVENIO DE PAGO	
	TOTAL A PAGAR	103,918

Lugares de Pago: Boyacá y Luis Urdaneta esq. (mezzanine) • Letamendi y Chimborazo • Fco. Segura y Washington • Centrales telefónicas de Durán y Alborada • Bolívarano • Filanbanco • Financor • Azuay • Machala • Continental • Unión • Territorial • Crédito • Guayaquil • Pacifico • Previsora y Progreso.

Nueva directiva de sociedad

La Sociedad Hijos del Trabajo de Instruccion, Beneficencia, Recreo y Deportes, en junta general ordinaria eligió el nuevo directorio para el periodo 1997-1998.

El directorio quedó conformado de la siguiente manera: presidente, Jose Antonio Guzman; vicepresidente, Dr. Remon Rodriguez; secretario, Juan Augusto Lopez Alvarado; prosecretario, Ing. Fernando Motin; tesoroero, Fernando Briones Navarre; y procurador sindico, Ab. Saul Aguayo Briones.

Asimismo, se eligió como vocales a Jorge Paez Castillo, Orlando Bustamante, Carlos Pehatell Ponce, Benedicto Rodriguez, Emiliano Ruiz Pereira, Silvano Calche Muñoz, principales; y Carlos Guerrero Villagran, Washington Orzola Sandoval, Wang, Rauli Carpio, A. Rodrigo Gonzalez, Paez Alvarado y Paez...

BENEFICENCIA

permanecen con... también viven un ambiente generalizado de incertidumbre y de preocupación.

incertidumbre por realización del censo

Mientras tanto, desde el medio día de ayer continuó el censo que realiza personal del Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV) para determinar quiénes son adjudicatarios y quiénes poseen de las casas.

Al igual que en días anteriores los invasores se mostraron preocupados por los resultados de la acción, al tiempo que vivieron un ambiente generalizado de incertidumbre.

"En mi cuenta del Banco yo tenía 2'192.000 sucres que obtuve de mi liquidación, pero no fui tomada en cuenta porque me dijeron que el programa era para los más pobres, pero yo también soy pobre, tengo que arrendar casa en la cooperativa Los Laureles de La Floresta y necesito casa propia", manifestó Cecilia Torres López.

Ella y otras personas que pertenecen a la intemperie ven con preocupación...

LA VOZ DEL TRABAJADOR

Medio de difusión escrita de la Sociedad Hijos del Trabajo Guayaquil-Ecuador



JORGE REYNOLDS MATHWS



EDITORIAL:

DÍA DEL TRABAJADOR

Por Jorge Reynold

La Burguesía Internacional, gestora del Sistema Capitalista mundial, pretende a toda costa confundir y desviar sus responsabilidades históricas respecto a la masacre obrera acaecida en la ciudad de CHICAGO Estados Unidos de Norteamérica en el año de 1896. No se trata por cierto de una fiesta universal del trabajo.

La conmemoración y renovación del Primero de Mayo, representa para el movimiento obrero y popular la jornada de evaluación en las luchas permanentes contra las clases dominantes, en función económica y política. Por ello se justifica que las fuerzas revolucionarias identificadas plenamente con los ideales y las luchas por la transformación social participen activamente en el proceso de reivindicación social que alienta a la clase trabajadora.

JORGE REYNOLDS MATHWS, Presidente Vitalicio de Sociedad Hijos del Trabajo.

En el plano nacional de nuestra patria El Ecuador se impone la necesidad de convertir el Primero de Mayo de 1999 en una jornada de alta y poderosa participación obrero-popular, debido a las condiciones de profunda agitación social, en razón a la nefasta

política económica NEO-LIBERAL impuesta por el gobierno nacional y el imperialismo representado a través del Fondo Monetario Internacional Banco Mundial etc.

La Sociedad Hijos del Trabajo expresa públicamente su destacado reconocimiento a los Martires de Chicago, recogiendo

sus enseñanzas y el firme propósito de continuar inspirándose en ellos y en nuestros grandes líderes revolucionarios que ofrecieron sus vidas por la consecución de las conquistas sociales que han beneficiado a la patria toda.

¡ Gloria Al Primero de Mayo ! ¡ Gloria Eterna a sus martires! Luz y Esperanza permanente de los trabajadores ecuatorianos

LOOR AL PRIMERO DE MAYO Y A LOS TRABAJADORES DEL ECUADOR Tanto el juicio de los anarquistas de Chicago como el de Sacco y Vanzetti no condenaron real-mente los supuestos crímenes de los acusados sino que castigaron sus ideales, sus principios, su ideología.

El primero de mayo tiene el de la reivindicación de la clase trabajadora como tal, frente a la clase poseedora de los medios de producción y de

PASA A LA PAGINA NUMERO DOS.....

En este ejemplar

- 1 EL PRIMERO DE MAYO
- 2 EDITORIAL y CULTURA
- 3 DATOS SOCIALES
- 4 CARLOS A. RUBIRA INFANTE
- 5 HORA RADIAL S.H.T.

PRIMERO DE MAYO

VIENE DE PAGINA 1.....

aspiración de los obrero

de todo el mundo para obtener una conquista laboral, la jornada de ocho horas, que hoy es ley en casi todos los países, y para entrar a la historia recibió su bautizo el mismo día en que se dispusiera su celebración, con uno de los procesos judiciales más inicuos de que haya memoria en los anales de la humanidad

EL CRIMEN DE CHICAGO:

Tal fue su nombre, grabó la simbólica fecha en el corazón de la clase obrera de fines de siglo pasado y principios del presente, hasta que otro crimen no menos oprobioso relegó el recuerdo de aquel hasta los humerales del olvido: el de la condena en Boston, de Sacco y Vanzetti, dos ciudades, dos celebres iniquidades; ambas cometidas a conciencia por jueces que no condenaban realmente los supuestos crímenes de los acusados sino que castigaban sus ideales, sus principios, su ideología. Dos inmigrantes Italianos fueron ajusticiados en Boston en Chicago, ocho dirigentes anarquistas, de los cuales dos eran norteamericanos y el resto inmigrantes habían pagado con su vida o en la cárcel un delito igualmente inexistente. La presente es una crónica del crimen de Chicago, una obediencia más de la ridícula burguesía en la historia de la larga lucha de la clase obrera por su emancipación.

.....Para entonces la segunda ciudad de los

Estados Unidos de Norteamérica por su población e importancia económica. Howard Fast en su libro "El americano, una leyenda del medio oeste" la describía así:

"Allí convergían ya los ferrocarriles, ese peculiar triunfo de Norteamérica, del oeste y sudoeste llegaban a millones las cabezas de ganado para ser desmenuado, desangrado y aprovechado. El amazon abigarrado de la gran ciudad se fue formando a la vera de los procesos de la matanza de animales, del sur llegaba el carbón, del norte el hierro, la madera ambaba en jangades cruzando los lagos, quinientas millas de callejones olvidados de DIOS, se alternaban entre el hielo y el barro en una visión de infinitas facciones y chozas desparramadas por doquier, como vaciadas con urgencia en un molde rápido, allí tuvo principio un absoluto poder, éxito, fortuna, energía brutal, junto con los carros llegaron los ganaderos de las vastas praderas del oeste, atravesando el mar, los trabajadores llegaban por cientos de miles, yanquis, irlandeses, alemanes, irlandeses, bohemios, judíos, esclavos, polacos, rusos, todos ellos hombres ávidos que luchaban desesperados por meter dentro del estómago la comida que les permitiera seguir viviendo y parecía como si siempre fuese a haber dos hombres por cada empleo, para procelo, mentiras pasaban entre sí, otros los acosaban los que formaban la nueva clase de gigantes, de emperadores, de reyes, el hombre del millón de dólares y hubo derramamiento de sangre,

LA VOZ DEL TRABAJADOR

violencia y fermentación como en ninguna otra parte del mundo entero; pero hasta el último rincón de la tierra seguía llegando el reclamo de Chicago por mas y más hombres. LA HUELGA DEL PRIMERO DE MAYO DE 1896. Los diarios respondían con acritud a la movilización el 29 de Abril, dijo el Chicago Mail: "Además de las ocho horas, (los trabajadores) querían todo aquello que pudieran sugerir los más locos socialistas o anarquistas". El Primero de Mayo mismo escribió el New York Times "Las huelgas para obligar al cumplimiento de la jornada de ocho horas pueden hacer mucho para paralizar la industria disminuir el comercio y frenar la renaciente prosperidad del país pero no podrá lograr su objetivo. El mismo día podía leerse en el Philadelphia Telegraf:

"El elemento laboral ha sido picado por una especie de tarantula universal, se ha vuelto loco de remate pensar en estos momentos precisamente en iniciar una huelga por el logro del sistema de ocho horas diarias, y allí días antes de los sucesos del 3 de Mayo, decía el Indianapolis Journal: "Los obreros cubrieron las banderas rojas, las fogosas arengas de truenos y demagogos que viven de los ahorros de los nombres honestos pero engañados, las huelgas y amenazas de violencia señalan la iniciación del movimiento.

De todos modos el Primero de Mayo no menor trabajo huelga Unidos de

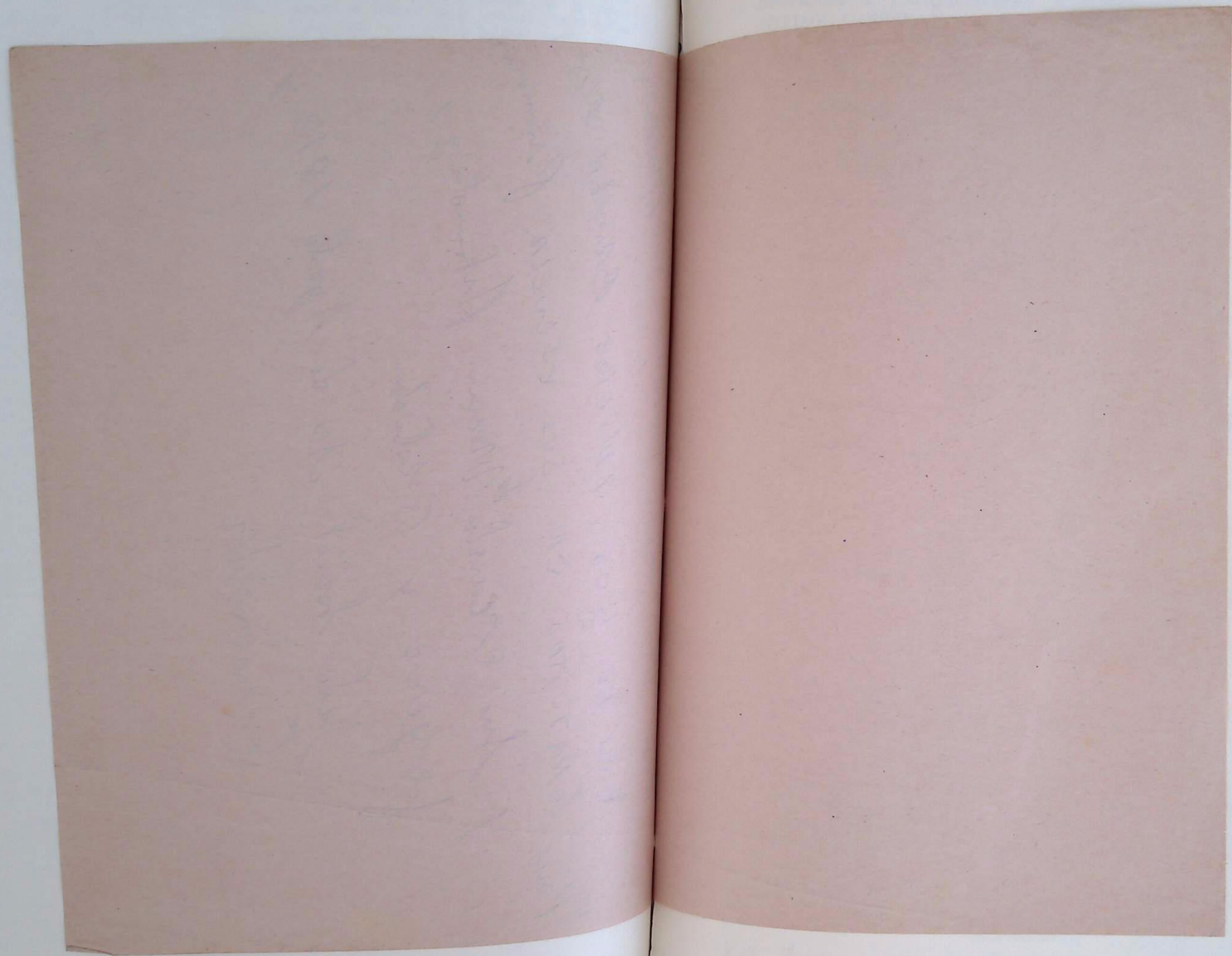
jornada mas corta en tanto que otros 150 000 obtenían satisfacción a sus demandas en ese sentido con la simple amenaza del paro. A fines de este mismo mes, sectores patronales accedieron en acordar esa jornada legal a otros 50 000 obreros y antes que terminara el año un total de 150 000 trabajadores gozaría de esa conquista. El éxito fue tal que la federación de gremios y uniones organizadas expreso su júbilo con estas palabras "Jamás en la historia de este país ha habido un levantamiento tan general entre las masas industriales....."

El deseo de una disminución de la jornada de trabajo ha impulsado a miles de trabajadores a afiliarse a las organizaciones existentes cuando muchos, hasta ahora, habían permanecido indiferentes a la agitación Sindical.

No Habría empero conquistas sin mártires y es claro que los hubo porque la burguesía no acepta las cosas fácilmente. En Milwaukee la represión policial de la huelga produjo 9 muertes y hubo enfrentamientos callejeros con resultados diversos entre poides y manifestantes en Filadelfia, Londres, St. Louis, Baltimore y Chicago.

UNETE COMPANERO A LA GRAN MARCHA DEL PRIMERO DE MAYO AL COMBATIVO.

100. APOYOS ANTIOS DEL ANARQUISTA
Y PENS. APOYOS ANTIOS EN SU ESCUELA. PRIMARIO
Y AN ARREGLA DE MECANI AUTOMATIZ Y.
Fogueria y a sobada.
Hebe social. 10 de Agosto 1873 y
Es monador.



DESPENSA Y PANIFICADORA ALADINO, DEL ARQUITECTO JUAN INTRIAGO CABRERA Y SENORA JUDITH TORRES DE INTRIAGO. VENTA DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD CONSTANTEMENTE RENOVADOS, LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS DE EXCELENTE CALIDAD, EL PAN CALIENTITO DESDE LAS CINCO DE LA MANANA..DIRECCION COOPERATIVA DE VIVIENDA 29 DE ABRIL, KM 6 Y MEDIO VIA A DAULE.....VISITE DESPENSA Y PANIFICADORA ALADINO Y HAGA VERDADERA ECONOMIA...SALUDOS PARA EL ARQ. JUAN INTRIAGO CABRERA Y FAMILIA.

||| GUERRA A LOS PERFUMES CAROS ||| TENEMOS FRAGANCIAS ORIGINALES IMPORTADAS, DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA , EXCELENTE MARCAS, GIVENCHY, REVLON, VERSACE, GRAY FLANNEL, CRISTHIAN DIOR, ||| INCREIBLE ||| TODO A MITAD DE PRECIO. VISITENOS Y SE CONVENCERA, DOS LOCALES PARA SU MEJOR ATENCION, PRINCIPAL CENTRO COMERCIAL PROMOCENTRO, LOCAL 18 EN ELOY ALFARO Y CUENCA.....SUCURSAL, AYACUCHO Y ELOY ALFARO ESQUINA.PARA COMERCIANTES DESCUENTOS ESPECIALES.PROPIETARIA SEÑORA GINA DE VASQUEZ.

PAPELERIA EL ORIGINAL, VENTA DE SUMINISTROS DE COMPUTACION, OFICINA Y PAPELERIA EN GENERAL, CINTAS ~~IBM, EPSON, BROTHER, CITIZEN, PANASONIC, CANON, XEROX, DATA CARTRIDGE, TONER, HEWLETT, PACKARD, EPSON, IBM, CANON,~~ ...ROBERT MENDOZA, GERENTE PROPIETARIO... VISITENOS EN BOYACA III3 Y FRANCISCO DE PAULA ICAZA, TERCER PISO, OFICINA 2, TELEFONO 562533, CELULAR 09'400714....PAPELERIA EL ORIGINAL, ESPERA SU VISITA

INDUSTRIA [MARCO MENDIETA], TRADICION DE SERVICIO EN EQUIPAMIENTO DE GABINETES DE BELLEZA, LA OFICINA, Y EL HOGAR..MUEBLES CROMADOS PARA PROFESIONALES..SEA GERENTE DE SU PROPIO GABINETE DE BELLEZA PROFESIONAL , PAGUE SOLO 20.000 SUCRES DIARIOS...VISITENOS EN NUESTRA PRINCIPAL..P. ICAZA 618 ENTRE ESCOBEDO Y BOYACA, TELEFONOS 310177, 314035, 304383, FAX 310177 EN LA PERLA DEL PACIFICO GUAYAQUIL, CON SUCURSALES EN PORTOVIEJO, CUENCA Y MACHALA.....INDUSTRIAS MARCO MENDIETA, SU NOMBRE ES LA MEJOR GARANTIA.

INVITAMOS A LAS MAESTRAS GRADUADAS EN BELLEZA A VISITAR LA M. MENDIETA YA QUE EXISTE LINEA DE CREDITO, APROBADA PARA LA MEJOR EMPRESA.

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO I.B.R. Y D.
BALANCE GENERAL
CORTADO AL 31 DE JULIO 1997

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

BANCO DEL PACIFICO	(4,669,748)	
BANCO DE MACHALA	179,142	(4,490,606)
BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA		11,410
MUTUALISTA GUA YAQUIL		91,958
MUTUALISTA GUA YAQUIL		11,839
		<u>(4,375,399)</u>

CUENTAS POR COBRAR

GARANTIA		21,000
PRESTAMOS		3,230,000
		<u>3,251,000</u>

CUENTAS POR COBRAR - ARRIENDOS

EDIFICIO BOYACA - OFICINAS		13,140,000
EDIFICIO BOYACA - DEPARTAMENTOS		680,000
EDIFICIO BOYACA - LOCALES COM.		-
TERRENOS - LOCALES COM.		3,200,000
		<u>17,020,000</u>

ACTIVOS FIJOS

NO DEPRECIABLES		
TERRENOS BOYACA		168,539,100
TERRENOS ESCUELA		17,675,000
DEPRECIABLES		
EDIFICIO BOYACA		190,054,730
EDIFICIO ESCUELA		41,075,000
BOVEDAS		9,000,000
MUEBLES Y ENSERES		12,275,830
		<u>438,619,660</u>
TOTAL ACTIVO		<u>454,515,261</u>

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

CUENTAS POR PAGAR - IESS		36,431
PROVISION BENEF. SOCIALES		4,902,416
CUENTAS POR PAGAR - VARIAS		52,828,927
		<u>57,767,774</u>

PATRIMONIO

DONACIONES EDIFICIO		419,843,830
DONACIONES MUEBLES		5,492,000
DEFICIT 1.03.92 - 31.01.97		(24,802,873)
DEFICIT 1.02.97 - 31.07.97		(3,785,470)
		<u>396,747,487</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>454,515,261</u>

Sr. Antonio Guaman
Presidente

Fernando Briones
Sr. Fernando Briones
Tesorero

Ing. José Araujo
Contador # 0.468 C.B.



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649

GUAYAQUIL - ECUADOR

— ☆ —

Oficio N° _____

Guayaquil, 17 de Marzo de 1997

Señor
FERNANDO BRIONES NAVARRO
Tesorero de la Sociedad Hijos del Trabajo

De mis consideraciones:

La presente tiene como objeto solicitarle muy comedidamente se sirva entregar a la Secretaría, suministros de oficina, por lo que a continuación detallo lo necesario o utilizar en dicho cargo.

100 carpetas manila ✓	S/. 360	S/. 36.000=
10 Leits (archivar) ✓	8.500=	85.000=
1 caja de vinchas ✓		4.800=
5 cajas de clips ✓	600=	3.000=
5 cajas de grapas ✓	4.500=	22.500=
2 cajas de clips mariposa ✓	2.500=	5.000=
5 Liquid paper ✓	3.000=	15.000=
1 caja de esferograficas BIC, color negro ✓	600=	28.800=
1 caja de esferograficas BIC, " azul ✓	600=	28.800=
1 caja de esferograficas BIC, " rojo ✓	600=	28.800=
1 almohadilla ✓		4.500=
1 frasco de tinta ✓		2.400=
1 caja de papel carbón ✓		15.000=
1 tijera ✓		3.500=
2 frascos de goma ✓		5.000=
10 lapices ✓	2.500=	8.000=
2 borradores ✓	800=	1.200=
1 regla de 30 cms. ✓	600=	1.000=
1 caja de cassette SONY * ✓	1.000=	4.300=
50 sobres en blanco ✓		4.000=
3 estuches de pila EVEREADY * ✓		2.000=
1 Orden Book ✓	4.000=	4.000=
1 libreta espiral ✓		4.000=
1 fechador ✓		15.000=
3 cintas scotch ✓	5.000=	184.200=
6 cintas de maquina elect. BROINER, nylon. ✓	30.700=	3.500=
1 carpeta de plastico (Rex Plastic) ✓		4.000=
1 cinta maskintape ✓		2.600=
2 pliegos de cartulina blanca.	1.300=	12.000=
6 pliegos de cartulina negra	2.000=	18.000=
6 resaltadores, amarillo, verde, rosado, 2 c/u. ✓	3.000=	19.000=

500 hojas de papel bond (tamaño oficio) ✓
El valor total de estos suministros es de S/. 571.000=

Por la acogida favorable a la present

CANCELADO
GUAYAQUIL 19/03

Lema: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
 FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
 GUAYASQUIL - ECUADOR



SUMINISTRO DE OFICINA Y PAPELERIA EN GENERAL

P. Icaza 515 y Escobedo
 Telfs.: 309510 - 566772 - Guayaquil - Ecuador

Gladys Miranda S.

FACTURA N° 0062

CLIENTE: SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
 BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE
 DIRECCION:
 TELF.: 566649
 RUC:

Oficio N°
 MAYO 21 de 1.999
 FECHA:
 R.U.C. 0914675996001

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
100	CARPETAS	s/. 360	s/. 36.000
10	ARCHIVADORES	8.500	85.000
01	CAJA DE VINCIAS		4.900
05	CAJAS DE CLIP	600	3.000
02	CAJAS DE CLIP MARIPOSA	2.500	5.000
05	LIQUID PAPER FRASCO	3.000	15.000
01	CAJA DE BOLIGRAFOS BIC ROJO	600	28.800
01	CAJA DE BOLIGRAFOS BIC NEGRO	600	28.800
01	CAJA DE BOLIGRAFOS BIC AZUL	600	28.800
01	ALMOHADILLA		4.500
01	FRASCO DE TINTA	S/. 360	S/. 36.000
01	CAJA DE PAPEL CARBON	8.500	85.000
01	TLJERA		15.000
02	GOMEROS		3.500
10	LAPICES	2.500	5.000
01	REGLA 30cms.	800	8.000
02	BORRADORES		1.000
50	SOBRES BLANCOS	600	1.200
01	ORDER BOOK	600	4.300
01	LIBRETA ESPIRAL	600	4.000
01	FECHADOR	600	2.000
03	CINTA SCOTCH	4.500	4.000
04	CINTA BROTHER 1032	5.000	15.000
01	CARPETA PLASTICA	30.700	122.800
02	MASKINTAPE	15.000	3.500
06	PLIEGOS DE CARTULINA BLANCA	2.500	6.000
06	PLIEGOS DE CARTULINA NEGRA	800	2.600
500	MARCADORES RESALTADORES	2.000	12.000
05	HOJAS DE PAPEL BOND T/O	3.000	18.000
	CAJAS DE GRAPAPS	1.000	19.900
	SON: QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS 00/100	4.500	22.500
	SUB-TOTAL :		s/. 511.600
	TOTAL :		511.600

Copia sin valor para efectos tributarios

Favor cancelar con Cheque a la Orden de *Al Papel*. Gracias por la confianza depositada.

Firma

Recibí Conforme

Firma



Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCIÓN BENEFICENCIA RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649

GUAYAQUIL - ECUADOR

- * -

Oficio No. _____

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ELECCIONARIA DEL 14 DE ENERO DEL 2.001

En la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de Enero del 2.001 siendo las 10H30 en el salón de actos "Baudilio Estupiñán Meza" de la Sociedad Hijos del Trabajo, ubicado en las calles Boyacá 1.113 y 9 de Octubre de la ciudad de Guayaquil, bajo la presidencia del compañero GIL EDUARDO ROMERO GONZALEZ. y actuando como secretario el titular del mismo compañero FAUSTO LOPEZ ALVARADO, se procede a instalar la Junta General Ordinaria de elecciones de acuerdo con el Art.18 del estatuto vigente, con la finalidad de elegir los miembros del Consejo Directivo para el periodo 2001- 2002, el compañero Presidente pide que se constate el quórum reglamentario constatando la asistencia de los socios: Ab. Saúl Aguayo Briones, Genaro Alvarado Aguilera, Fernando Briones Navarro, Segundo Caiche Guzman, Ab. Raúl Carbo Monroy, Alberto Castro Sesme. Jacinto Gomez, Cesar Guerrero Cortez, Oscar Guerrero Econ. Washington Jaramillo, Vladimir Guerrero Cortez, Jhonny Landivar Mendez, Dr. Carlos Guerrero Villagran, Ab. Crispulo López Alvarado, Ab. Rodrigo LLanga Noboa, Tec.Ind. Vicente López, Ab. Galo Miranda Gallino, Ing. Fernando Morán Sánchez, Dr. Freddy Olvera Martínez, Dr. Washington Orrala Suarez, Jorge Paez Castillo, Wilton Peñafiel, Carlos Peñafiel Ponce, Lcdo Gonzalo Pilco Arevalo, Washington Peñafiel, Jose Elix Peñafiel, Freddy Ramirez, Jorge Enrique Ramirez, Benedicto Rodriguez López, Gil Eduardo Romero González, Eduardo Isaac Romero Morán, Clemente Ronquillo Recalde, Guillermo Ruiz Pereira, Lcdo. Richard Sellan, Ezequiel Suarez Malabe, Dr. Alfredo Toala Reyes, Lcdo José Zambrano Romero. - *MANOS CAIÇHE M.*

Constatado el quórum estatutario se da lectura al art. 18 del estatuto vigente de la Institución, y una vez leído éste, el compañero Tesorero informa que todos los socios presentes están para el sufragio, por lo que el compañero presidente solicita a la sala la designación de tres escrutadores, recayendo la solemne responsabilidad en los compañeros: Dr. Alfredo Toala Reyes, Lcdo. Gonzalo Pilco Arévalo y señor Emiliano Ruiz Pereira, electos entre sí Secretario, Presidente y Vocal respectivamente en su orden. El compañero Gil Romero, toma el juramento de rigor a los miembros de la Comisión, entrando en legal posesión de sus cargos.

El compañero Gonzalo Pilco, agradece la designación e inmediatamente solicita que se mocionen los nombres de los candidatos la presidencia, solicita la palabra el Ab. Saúl Aguayo Briones y expresa que considera que el Dr. Carlos Guerrero Villagran es un compañero destacado por su cumplimiento y permanente participación en los actos institucionales por lo que mociona su nombre como candidato a la presidencia, lo que es apoyado por los compañeros: Clemente Ronquillo Raúl Carbo, entre otros: El compañero Pilco pregunta que si no hay otro candidato, se procederá entonces a la elección, del candidato planteado por el compañero Aguayo, se pone en consideración de los asistentes y es apoyado por unanimidad, declarándose electo al Dr. Carlos Guerrero, presidente de la Sociedad Hijos del Trabajo periodo 2001 .*. 2002 .- Inmediatamente el Compañero Gonzalo Pilco solicita se mocionen nombres para la Vicepresidencia, interviene el

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCIÓN BENEFICENCIA RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR



Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCIÓN BENEFICENCIA RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR

* 3 *

solicita se mocionen nombres de candidatos para la elección del Tercer Vocal Principal ; el Compañero Clemente Ronquillo solicita la palabra y propone el nombre del Compañero Guillermo Ruiz , lo que es apoyado por los compañeros Saúl Aguayo y René Sarango , y no habiendo más candidatos y previa consulta a la sala es electo por unanimidad; inmediatamente el Compañero Pilco solicita se mocionen nombres de candidatos para la elección del Tercer Vocal Suplente ; el Compañero Raúl Carbo solicita la palabra y propone el nombre del Compañero Genaro Alvarado ; lo que es apoyado por los compañeros Jorge Ruiz y Neyser Vargas , y no habiendo más candidatos y previa consulta a la sala es electo por unanimidad; el Compañero Pilco solicita se mocionen nombres de candidatos para la elección del Cuarto Vocal Principal ; el Compañero Freddy Ramírez solicita la palabra y propone el nombre del Compañero Raúl Carbo Monroy , lo que es apoyado por los compañeros Fulton Fernández y Ab. Rodrigo Llanga , y no habiendo más candidatos y previa consulta a la sala es electo por unanimidad .

LEMA: UNION Y TRABAJO

El Compañero Pilco solicita se mocionen nombres de candidatos para la elección del Cuarto Vocal Suplente ; el Compañero Galo Miranda solicita la palabra y propone el nombre del Compañero Ab. Richard Proaño , lo que es apoyado por los compañeros Fernando Briones y Alberto Castro , y no habiendo más candidatos y previa consulta a la sala es electo por unanimidad; el Compañero Pilco solicita se mocionen nombres de candidatos para la elección del Quinto Vocal Principal ; el Compañero Dr. Carlos Guerrero solicita la palabra y propone el nombre del Compañero Dr. Washington Orrala Suarez , lo que es apoyado por los compañeros Freddy Olvera y Fulton Fernández , y no habiendo más candidatos y previa consulta a la sala es electo por unanimidad; el Compañero Pilco solicita se mocionen nombres de candidatos para la elección del Quinto Vocal Suplente ; el Compañero Lcdo. José Zambrano solicita la palabra y propone el nombre del Compañero Galo Miranda Gallino , lo que es apoyado por los compañeros Carlos Peñañiel y Ezequiel Suarez , y no habiendo más candidatos y previa consulta a la sala es electo por unanimidad; el Compañero Pilco solicita se mocionen nombres de candidatos para la elección del Sexto Vocal Principal ; el Compañero Jhonny Landivar solicita la palabra y propone el nombre del Compañero Lcdo. José Zambrano Romero , lo que es apoyado por los compañeros Dr. Washington Orrala y Oscar Guerrero , y no habiendo más candidatos y previa consulta a la sala es electo por unanimidad ; el Compañero Pilco solicita la palabra y propone el nombre del Compañero Freddy Ramírez , lo que es apoyado por los compañeros Clemente Ronquillo y Raúl Carbo , y no habiendo más candidatos y previa consulta a la sala es electo por unanimidad , el Compañero Gonzalo Pilco solicita se den nombres para elegir Comisarios de Contabilidad , pide la palabra el Compañero Benedicto Rodríguez y mociona los nombres de los Compañeros Eco. Washington Jaramillo y Sr. Domingo Franco Vera lo que es aprobado por unanimidad .---- El Compañero Gonzalo Pilco solicita se den nombres para designar Asesores Jurídicos y Médicos Consultores, sugiriendo el Dr. Carlos Guerrero para Abogados los nombres de los profesionales José Joaquín Bejarano y Alfonso Morán Sánchez y para Médicos a los Drs. Freddy Olvera Martínez y Dr. Francisco Moreno Díaz , los que son electos por unanimidad.

Concluido el proceso eleccionario el Compañero Lcdo. Gonzalo Pilco Arevalo procede a llamar a todos los elegidos y les toma el juramento de rigor a los nuevos miembros del Consejo Directivo .- El Compañero Gil Romero González Presidente saliente de la Institución que si no hay más que tratar por cuanto a esta Asamblea Eleccionaria , por lo que habiéndose cumplido con esto procede a darla por concluida , siendo las 13h30.-----

Compañero Silvio Cacha , y propone el nombre del Compañero Gonzalo Pilco lo que es respaldado por los Compañeros Genaro Alvarado y Freddy Ramírez , por lo que el Compañero Pilco encarga la Presidencia de la Comisión al primer vocal Sr. Landivar y el Compañero Pilco solicita se mocionen nombres de candidatos , por lo que no se procede a presentar ni se presentan más candidatos , por lo que no se elige por unanimidad , inmediatamente se pasa a la elección del Tercero y el Compañero Pilco resumiendo la Presidencia de la Comisión solicita la palabra y mocionen nombres de candidatos , el Compañero Clemente Ronquillo solicita la palabra y propone la candidatura del Compañero Carlos Peñañiel Ponce , lo que es apoyado por los Compañeros Carlos Guerrero , José Zambrano entre otros , y no habiendo más candidatos el Presidente pregunta a la junta si se elige por unanimidad .

Luego se procede a la elección del Secretario por lo que el Compañero Pilco solicita se mocionen nombres de candidatos , proponiendo el Dr. Carlos Guerrero la candidatura del Compañero Ernesto López Alvarado , lo que es apoyado por el Compañero Jhonny Landivar y el Ab. Jorge Paz , y no existiendo más candidatos y previa consulta a la sala es elegido por unanimidad; se solicita se designen nombres de candidatos para la elección del Pro-Secretario , el Compañero Esteban Ruiz solicita la palabra y propone el nombre del Compañero René Sarango , lo que es apoyado por los Compañeros Wilton Peñañiel y Richard Sellan , por lo que no habiendo más candidatos y previa consulta a la sala se elige por unanimidad .- Se procede a la elección del Procurador Sindical , El Compañero Pilco solicita se mocionen nombres , El Compañero Richard Proaño solicita la palabra y propone el nombre del Compañero Ab. Saúl Aguayo Briones , lo que es apoyado por los Compañeros Armando Cacha y Raúl Carbo , y no habiendo más candidatos y previa consulta a la sala se lo procede a elegir por unanimidad .- Se procede entonces a la elección de los vocales , Empezando por la elección del Vocal Principal , El Compañero Pilco solicita se mocionen nombres de candidatos y el Compañero Escipión Suarez solicita la palabra y propone el nombre del Compañero Jhonny Landivar Méndez , lo que es apoyado por los Compañeros Genaro Alvarado y Alberto Castro , y no habiendo más candidatos y previa consulta a la sala es electo por unanimidad ; se procede entonces a elegir al Suplente de la 1era. Vocalia ; el Compañero Pilco solicita se mocionen nombres , el Compañero Esteban Ruiz solicita la palabra y propone el nombre del Compañero Jorge Enrique Ramírez , lo que es apoyado por los compañeros Fulton Fernández y Fernando Morán , y no habiendo más candidatos y previa consulta a la sala es electo por unanimidad ; el Compañero Pilco solicita se mocionen nombres de candidatos para la elección del Segundo Vocal Principal ; el Compañero Freddy Ramírez solicita la palabra y propone el nombre del Compañero Clemente Ronquillo Escobedo , lo que es apoyado por los compañeros Richard Sellan y Alberto Castro , y no habiendo más candidatos y previa consulta a la sala es electo por unanimidad ; el Compañero Pilco solicita se mocionen nombres de candidatos para la elección del Segundo Vocal Suplente ; el Compañero Oscar Guerrero solicita la palabra y propone el nombre del Compañero Armando Cacha Méndez , lo que es apoyado por los compañeros Jhonny Landivar y Jorge Ramírez , y no habiendo más candidatos y previa consulta a la sala es electo por unanimidad ; el Compañero Pilco

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1115 Y DE OCHOENRI - TELÉFONO 2000
QUAYAGUIL - ECUADOR



El Consejo Directivo no podrá sesionar con menos de siete de sus componentes.
Los miembros del Consejo Directivo son solidariamente responsables de los actos que ejecutan o aprueben durante el período de su administración.
Los miembros del Consejo Directivo, podrán ser reelegidos en sus cargos, hasta por tres periodos seguidos.
Las atribuciones del CONSEJO DIRECTIVO, lo siguientes:
1.- Laborar, dentro de los primeros quince días de estar en funciones la reforma del Presupuesto anual de la Institución;
2.- Administrar los Fondos sociales e invertirlos en los objetos específicos a que estuvieren destinados, según el Presupuesto;
3.- Elaborar y renovar con sujeción a las Leyes Laborales vigentes a los empleados de la Institución;
4.- Presentar a la consideración de la Junta General los proyectos de Reglamentos y sus reformas;
5.- Conceder licencia hasta por quince días a sus miembros;
6.- Nombrar a las delegaciones que representen a la Sociedad en el seno de otras Instituciones; con carácter permanente, ocasionales o períodos; por el tiempo que se establezca.
7.- Nombrar entre sus Vocales las Comisiones Permanentes establecidos por el Estatuto.
8.- Ejecutar y hacer cumplir los Estatutos y los Reglamentos;
9.- Ejecutar y hacer cumplir los Acuerdos y Resoluciones de la Junta General.
10.- Informar mensualmente a la Junta General en sus sesiones ordinarias, sobre el estado económico de la Sociedad.

Sociedad Hijos del Trabajo

Pág. 8a.-

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
LEMA: UNION Y TRABAJO
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

Bo. de P. Ycaza 611 -- P. O. Box 5235 -- Teléfono 10057
QUAYAGUIL - ECUADOR

Pág. 8a.-

El Consejo Directivo no podrá sesionar con menos de siete de sus componentes.
Los miembros del Consejo Directivo son solidariamente responsables de los actos que ejecutan o aprueben durante el período de su administración.
Los miembros del Consejo Directivo, podrán ser reelegidos en sus cargos, hasta por tres periodos seguidos.
Las atribuciones del CONSEJO DIRECTIVO, lo siguientes:
1.- Laborar, dentro de los primeros quince días de estar en funciones la reforma del Presupuesto anual de la Institución;
2.- Administrar los Fondos sociales e invertirlos en los objetos específicos a que estuvieren destinados, según el Presupuesto;
3.- Elaborar y renovar con sujeción a las Leyes Laborales vigentes a los empleados de la Institución;
4.- Presentar a la consideración de la Junta General los proyectos de Reglamentos y sus reformas;
5.- Conceder licencia hasta por quince días a sus miembros;
6.- Nombrar a las delegaciones que representen a la Sociedad en el seno de otras Instituciones; con carácter permanente, ocasionales o períodos; por el tiempo que se establezca.
7.- Nombrar entre sus Vocales las Comisiones Permanentes establecidos por el Estatuto.
8.- Ejecutar y hacer cumplir los Estatutos y los Reglamentos;
9.- Ejecutar y hacer cumplir los Acuerdos y Resoluciones de la Junta General.
10.- Informar mensualmente a la Junta General en sus sesiones ordinarias, sobre el estado económico de la Sociedad.

Escuela Profesional de "Responsabilidad Social" Sección "25 de Mayo"
Asociación Nocturna de los "Hombres"
El Consejo Directivo de la Institución



Sociedad Hijos del Trabajo

Pág. 7a.

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
LEMA: UNION Y TRABAJO
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

Fco. de P. Ycaza 611 - P. O. Box 5235 - Teléfono 10057
GUAYAQUIL - ECUADOR

Pág. 7a.

- e). - Llenar los cargos vacantes en el Consejo Directivo, mediante votación secreta;
- f). - Remover de sus cargos, previa investigación a juicio de la Junta General, a cualquiera de los integrantes del Consejo Directivo cuando hubieren quebrantados la promesa que prestaron para ejercer sus funciones con pulcritud, y sentido de responsabilidad;
- g). - Aprobar y autorizar las inversiones que no estuvieran contempladas en el Presupuesto;
- h). - Aprobar, modificar o negar los proyectos que a su consideración someta el Consejo Directivo; las Comisiones o los socios activos;
- i). - Dictar los Reglamentos de la Institución, cuyos proyectos los elaborará el Consejo Directivo;
- j). - Designar al socio que deba ejercer la Tesorería de la Institución en forma interina, por licencia concedida al titular o fallecimiento repentino de éste, y hasta que se designe al nuevo titular;
- k). - Conocer y resolver de las apelaciones que presentaren los socios por suspensión impuesta por el Consejo Directivo;
- l). - Conceder licencia hasta por treinta días a los integrantes del Consejo Directivo;
- m). - Esclarecer las dudas que se produjeran sobre la aplicación de los Estatutos e interpretar privativamente el contenido de sus disposiciones; y,
- n). - Reformar los Estatutos de la Sociedad siguiendo el procedimiento, en ellos mismo previstos.

DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo es el organismo ejecutivo en la administración de la Sociedad Hijos del Trabajo de I.A.A. y D., su componen-
ción será de once miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario,
Procurador Judicial, Seis Vocales Principales y dos Suplentes.

El Consejo Directivo durará un año en el ejercicio de sus funciones y será elegido por la Junta General en la forma establecida en estos Estatutos.

El Consejo Directivo, sesionará obligatoriamente dos veces en el mes, con carácter ordinario en los días y horas que el lo deter-

SEGUIE - Pág. 8a.

En Guayaquil, Colegio Profesional de Maanulidades, Beneficio - Sección "28 de Mayo" - Labores, Corte y Confección "Isabel Lanza de Estrada"
Escuelas Nocturnas "José F. Navarro" No. 1 de hombres. "M. Balla" No. 6 de Niñas. Escucha en Radio Cenit.
Los días Domingos de 4 a 6 p. m. el programa de "Labora Labora" en la estación de Radio Cenit.
El Consejo Directivo de la Sociedad Hijos del Trabajo de I.A.A. y D.

estatuto #730

Sociedad Hijos del Trabajo



DE INSTRUCCIÓN, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
UNION Y TRABAJO
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

Esp. de P. Yaza - P. O. Box 5235 - Teléfono 10057
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTATUTOS REFORMADOS DE LA SOCIEDAD "HIJOS DEL TRABAJO" DE I.B.R. Y D.

ARTICULO FUNDAMENTAL

La Sociedad "HIJOS DEL TRABAJO" de Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes, fundada en la ciudad de Santiago de Guayaquil el día Nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis; tiene como finalidades primordiales la defensa clasista de sus afiliados y de los trabajadores en general fundamentada en los derechos consignados en el Código del Trabajo vigente y más Leyes Laborales del país; y la superación cultural, moral, económica y deportiva de sus miembros, así como su capacitación profesional. La Institución estará integrada exclusivamente por trabajadores, siendo su domicilio la ciudad de Santiago de Guayaquil.

MEDIOS DE ACCION

- A. t. lo. - Para dar cumplimiento a lo expuesto en el Artículo Fundamental, la Sociedad "HIJOS DEL TRABAJO" de I.B.R. y D., procurará:
- a) - Mantener con sujeción a las Leyes de Educación del país, planteles de enseñanza primaria, comercial, especial y de artes u oficios, en beneficio de los hijos de sus afiliados, de éstos y de los trabajadores en general;
 - b) - Velar con todos los recursos a su alcance, por defender la estabilidad de sus afiliados en los cargos que ejercieren al servicio de cualquier patrono; por el respeto irrestricto a los derechos previstos en el Código del Trabajo y más Leyes Laborales vigentes y que se expidieren en favor de los trabajadores;
 - c) - Promoverá la organización sindical de sus afiliados, bien sea por ramas de trabajo o profesión;
 - d) - Realizar campaña de difusión de los derechos laborales, mediante conferencias, audiciones radiales, publicaciones de prensa, y cualquier otro medio de expresión admitido por la Ley;
 - e) - Crear centros exclusivos de Capacitación Sindical, para que sus afiliados conozcan debidamente los derechos laborales y aprendan a defender la organización sindical;
 - f) - Crear Cajas de Ahorro y Comisariatos de Subsistencia para beneficio de sus afiliados;
 - g) - Formular y presentar a la consideración de los organismos competentes, proyectos de leyes, decretos, ordenanzas, ect., orientados al beneficio y defensa de la clase trabajadora;
 - h) - Mejorar el nivel de vida de los trabajadores, promulgando la crea-

Sección "29 de Mayo" Labores, Corte y Confección "Balón de Estrada" No. 6 de Niñas. Escuche en Radio Centi
Escuela "Estimada" No. 6 de Niñas. Escuche en Radio Centi
Escuela "Estimada" No. 6 de Niñas. Escuche en Radio Centi
Escuela "Estimada" No. 6 de Niñas. Escuche en Radio Centi



Sociedad Hijos del Trabajo

739/30

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
LEMA: UNION Y TRABAJO
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

Fco. de P. Ycaza 611 - P. O. Box 5235 - Teléfono 10057
GUAYAQUIL - ECUADOR

ARTICULO No.30, REFORMADO DE LOS NUEVOS ESTATUTOS REFORMADOS DE LA SOCIEDAD "HIJOS DEL TRABAJO" DE I.B.R.y D.,

CAPITULO-III-

DE LAS COMISIONES PERMANENTES

Art.30o.-Existirán las siguientes COMISIONES con el carácter de PERMANENTES:

- 1o.- DE INSTRUCCION Y BIBLIOTECA
- 2o.- DE LOCALES Y FINANZAS
- 3o.- DE PRENSA, CULTURA Y PROPAGANDA
- 4o.- DE DEFENSA JURIDICA Y LEGISLACION SOCIAL
- 5o.- DE SERVICIOS SOCIALES
- 6o.- DE RECREO Y DEPORTES

Guayaquil, a 27 de Octubre de 1961

Luis Triviño Carbo
VICEPRESIDENTE ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA

Fernando Alvarez Vera
SECRETARIO

CERTIFICACION DE LA SECRETARIA

El infrascrito Secretario Titular de la Sociedad "Hijos del Trabajo" de I.B.R.y D., CERTIFICA: que la reforma o rectificación precedente, al Art.30, de los Estatutos Reformados, fue discutido y aprobado en las Juntas Generales Ordinarias del 17 de Septiembre y 22 de Octubre del año en curso, ratificando así lo resuelto en las Juntas Generales Ordinarias del 19 de Diciembre de 1.959; y Extraordinarias del 26 de Noviembre de 1.960 y 10 y 12 de Enero de 1.961; a cuyos originales me re-

El Colegio Profesional de Manos de Mujeres Femeninas Sección "28 de Agosto" labores, Corte y confección "Isabel Rosa" en el Establecimiento "Escuelas Nocturnas" "Juan de Navarrete" No. 4 de hombres. "Isabel W. Balda" No. 4 de Niños. "Escuela en Radio" los días Domingos de 4 a 5.30 p. m. el programa de Anuncio Laboral "Escuela en Radio" Poderes Oficiales de la Institución.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

JUZGADO _____ DE LO PENAL

255-97
043-87

DENUNCIANTE: ISABEL MARIA ROJAS MERINO

DELITO ROBO

SORTEO: _____ TURNO _____ RECIBO FEB. 20/97

DELEGADO: JOSE ANTONIO GUMAN.
GABINO SANTANA MOREIRA

Señor Arturo Cedeno P.
ABOGADO

Casilla Judicial 1975

4
Cedeno

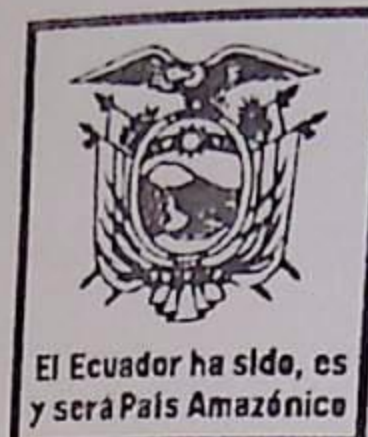
SEÑOR JUEZ DE LO PENAL DEL GUAYAS

ISABEL MARIA ROJAS MERINO, ciudadana ecuatoriana, de estado civil soltera, de 31 años de edad, Ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, ante Usted, comparezco y denuncio:

Soy propietaria de un vehículo marca Suzuki, modelo Forsa II, tipo auto coupé, de placas GIB-830 del Guayas, año 1.994, de color rojo, motor # G10-409981, serie # AA44S-94117056, el que diariamente lo dejaba estacionada en el interior de un garaje, ubicado en las calles Fco. de P. Icaza # 615 entre las de Boyacá y Escobedo de esta ciudad de Guayaquil, llamado "SOHITRA", perteneciente a la Sociedad hijos del Trabajo del Guayas, desde hace varios años, inclusive con otros vehículos de mi propiedad, antes de adquirir el ya mencionado.

Es el caso, señor Juez, que el día de ayer, lunes 17 de Febrero de 1.997, aproximadamente a las 08h45, dejé como de costumbre el mencionado automotor en el interior de dicho garaje, dejando las llaves como de costumbre en su switch, cumpliendo como siempre las exigencias del administrador del garaje, JOSE ANTONIO GUAMAN, este fue recibido como de costumbre, por tres o cuatro personas, que son los parqueadores del garaje, a quienes puedo identificar plenamente pero desconozco sus nombres. Luego de esto, me dirigí hasta mi lugar de trabajo, a realizar mis labores diarias y regresé aproximadamente a las 20h00 hasta dicho garaje para recoger mi auto, encontrándome con la desagradable sorpresa que el mismo había desaparecido.

Al realizar inmediatamente las averiguaciones e investigaciones pertinentes con el personal de vigilancia del garaje, específicamente el señor GABINO SANTANA MOREIRA, guardián responsable y que estaba a cargo del mismo, éste muy suelto de huesos, me dijo que "el no conocía nada, que no sabía dónde estaba mi carro y que no se había dado cuenta en que momento se lo habían llevado, peor aún quién lo había hecho", situación obviamente inaceptable y por demás sospechosa, ya que como lo he manifestado, soy una antigua cliente, muy conocida de dicho personal, inclusive me identifican perfectamente a mí y a mi vehículo. Debo agregar que desconozco la hora exacta cuando fue robado o hurtado mi vehículo, de lo cual responsabilizo desde ya al personal de "parqueadores", guardianes y sobre todo el Administrador de dicho garaje, tanto civil como penalmente, pues tengo conocimiento que con el afán de evadir su responsabilidad, intentan concurrir hasta las



REGISTRO OFICIAL

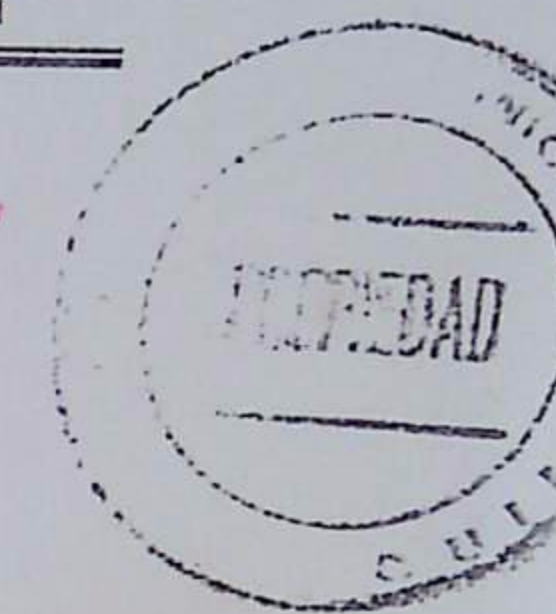
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Dr. Fabián Alarcón Rivera
Presidente Constitucional Interino de la República

Año I -- Quito, Lunes 24 de Noviembre de 1997 -- N° 200

EDMUNDO ARIZALA ANDRADE
DIRECTOR ENCARGADO

Teléfonos: Dirección: 212 - 564 --- Suscripción anual: s/. 378.000
Distribución (Almacén): 583 - 227 --- Impreso en la Editora Nacional
4.500 ejemplares -- 24 páginas -- Valor s/. 1.100



SUMARIO:

	Págs.		Págs.
FUNCION LEGISLATIVA		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:	
LEY		Convención sobre la creación de un Consejo de Cooperación Aduanera 4	
- Ley Interpretativa de la Ley Especial N° 122 publicada en el Registro Oficial N° 676 de 3 de mayo de 1991 que crea el Fondo de Desarrollo de las provincias de la Región Amazónica 2	2	RESOLUCIONES:	
FUNCION EJECUTIVA		COMISION DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RIO GUAYAS Y LA PENINSULA DE SANTA ELENA (CEDEGE):	
ACUERDOS:		039 Refórmase el Reglamento Orgánico Funcional 10	
SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA:		CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES:	
117 Cambiase la denominación de la Secretaría de Prensa por el de Dirección Técnica de Prensa, la misma que será organizada y funcionará como unidad adserita al Ministerio de Comunicación del Estado 2	2	487-18-CONATEL-97 Fijanse las tarifas máximas para los servicios que prestan ANDINATEL, PACIFICTEL y ETAPA 21	
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		SUPERINTENDENCIA DE BANCOS:	
0026 Modificase el Acuerdo N° 017, publicado en el Registro Oficial N° 144 de 3 de septiembre de 1997 3	3	SB-INS-97-500 Modificase la resolución N° 86-257-S de julio 9 de 1986 23	
MINISTERIO DE FINANZAS:		SB-97-0436 Nómbrase a la doctora Maria Mercedes de la Torre Ribadeneira liquidadora temporal de la compañía FINANCIERA MANABI, FIMASA 24	
546 Apruébase la reforma del Art. 19 del Reglamento para la Intermediación de Agentes Corredores, Agencias Colocadoras de Seguros e Intermediarios de Reaseguros .. 3	3		

N° 487-18-CONATEL-97

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Considerando:

Que EMETEL mediante oficio 01894 de 15 de agosto de 1997 ha presentado a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (SECRETARIA) una solicitud para modificar las tarifas máximas de los servicios de telecomunicaciones que presta y ha solicitado un cambio en la estructura tarifaria de tal manera que permita identificar más adecuadamente a los abonados de acuerdo a su categoría;

Que con objeto de estudiar la propuesta presentada por EMETEL se ha conformado una comisión mixta SECRETARIA - EMETEL para que analice la propuesta presentada y la modifique hasta llegar a tener una satisfactoria para ambas partes;

Que mediante oficio N° SNT-PL-97-0278 de 7 de noviembre de 1997 la SECRETARIA, presentó a consideración del CONATEL el correspondiente informe;

Que en la propuesta presentada se han tenido en cuenta el artículo 4 de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones que prevé el establecimiento de tarifas especiales o diferenciadas para el servicio residencial popular, marginal y rural, orientales, de Galápagos y de zonas fronterizas;

Que la propuesta planteada redefine las categorías de abonados de forma que resulte más objetiva la aplicación de las mismas y por lo tanto facilite la gestión del operador;

Que la propuesta es un paso adicional en el sentido de rebalancear las tarifas de cada uno de los servicios, de aproximar las tarifas al costo de los mismos y de mejorar la posibilidad de competir del operador en el mercado de los servicios internacionales;

Que la propuesta deja de considerar al UVC como unidad para fijar tarifas máximas y las expresa en sucres, por lo que es conveniente redondear las cifras; y,

En uso de la facultad que le confiere la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada y el artículo 132 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada,

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Fijar las siguientes tarifas máximas (topes tarifarios) para los servicios que prestan: ANDINATEL, PACIFICTEL y ETAPA.

I. SERVICIOS DE TELEFONIA

1. DERECHO DE INSCRIPCION

Categoría "A"	800.000 sucres
Categoría "B"	1'600.000 sucres
Categoría "C"	3'500.000 sucres

2. PENSION BASICA

Categoría "A":
con derecho a 300 minutos de uso local libres, o su equivalente en otro tipo de uso: 10.000 sucres/mes

Categoría "B":
con derecho a 200 minutos de uso local libres, o su equivalente en otro tipo de uso: 20.000 sucres/mes

Categoría "C": 40.000 sucres/mes

3. TARIFAS DE USO

3.1 Uso Local

Categoría "A": 25 sucres/minuto
Categoría "B": 25 sucres/minuto
Categoría "C": 125 sucres/minuto

3.2 Uso de Larga Distancia

3.2.1 USO REGIONAL

Categoría "A": 75 sucres/minuto
Categoría "B": 75 sucres/minuto
Categoría "C": 375 sucres/minuto

3.2.2 USO NACIONAL

Categoría "A": 125 sucres/minuto
Categoría "B": 125 sucres/minuto
Categoría "C": 625 sucres/minuto

3.2.3 USO HACIA CELULAR

Categoría "A": 1.300 sucres/minuto
Categoría "B": 1.300 sucres/minuto
Categoría "C": 1.300 sucres/minuto

3.2.4 USO INTERNACIONAL

A. Grupo 1 (Pacto Andino): 0.80 US\$/minuto
B. Grupo 2 (Resto de América): 1.00 US\$/minuto
C. Grupo 3 (Europa y Japón): 1.60 US\$/minuto
D. Grupo 4 (Resto del mundo): 1.90 US\$/minuto
E. Móvil Marítimo: 7.50 US\$/minuto

4. TARIFAS DE SERVICIO TELEFONICO PUBLICO (CATEGORIA "D")

4.1 Llamada local: 300 sucres/minuto
4.2 Llamada regional: 700 sucres/minuto
4.3 Llamada nacional: 1.200 sucres/minuto
4.4 Llamada internacional: 13.200 sucres/minuto

II. CIRCUITOS PARA TRANSMISION DE DATOS

1. Derecho de inscripción

A. Locales: 630.000 sucres
B. Nacionales: 1'260.000 sucres
C. Internacionales: 600 US\$

Por cada extremo se debe añadir el valor de acometida.

2. Traslados

A. Local:	315.000 sucres
B. Nacional:	630.000 sucres

Por cada extremo se debe añadir el valor de acometida.

3. CIRCUITOS PERMANENTES LOCALES PARA TRANSMISION DE DATOS.

VELOCIDAD (Kb/s)	TARIFA (sucres/mes)
64	950 000
128	1 900 000
256	3 800 000
512	5 700 000
1 024	11 400 000
1 544	17 100 000
2 048	19 000 000

4. CIRCUITOS PERMANENTES NACIONALES PARA TRANSMISION DE DATOS.

4.1 CIRCUITO PERMANENTE NACIONAL HASTA 50 Km.

VELOCIDAD (Kb/s)	TARIFA (sucres/mes)
64	4 350 000
128	8 700 000
256	17 400 000
512	26 000 000
1 024	52 000 000
1 544	78 000 000
2 048	87 000 000

4.2 CIRCUITO PERMANENTE NACIONAL ENTRE 50 Km. y 200 Km.

VELOCIDAD (Kb/s)	TARIFA (sucres/mes)
64	7 100 000
128	14 200 000
256	28 400 000
512	42 600 000
1 024	85 000 000
1 544	128 000 000
2 048	142 000 000

4.3 CIRCUITO PERMANENTE NACIONAL PARA MAS DE 200 Km.

VELOCIDAD (Kb/s)	TARIFA (sucres/mes)
64	9 900 000
128	19 800 000
256	39 600 000
512	59 200 000
1 024	118 000 000
1 544	178 000 000
2 048	197 000 000

5. CIRCUITO PERMANENTE INTERNACIONAL

VELOCIDAD (Kb/s)	TARIFA (US\$/mes)
64	4 000
128	8 000
256	16 000
512	20 000
1 024	28 000
1 544	32 000
2 048	40 000

6. CIRCUITOS TEMPORALES PARA TRANSMISION DE DATOS.

Hasta 1.5 veces el equivalente diario de las tarifas para circuitos permanentes.

III. TARIFAS ADICIONALES

1. SERVICIOS DE OPERADORA

Hasta 1.3 veces la tarifa de uso del servicio telefónico automático correspondiente a la Categoría "C".

2. TRASLADOS

Traslados, por cada ocasión: 112.500 sucres

3. SERVICIOS ADICIONALES

Cambio de número, por cada ocasión: 37.500 sucres
 Suspensión temporal del servicio, por mes o fracción: 25.000 sucres/mes
 Bloqueo de larga distancia nacional, por cada ocasión: 25.000 sucres
 Bloqueo de larga distancia internacional, por ocasión: 25.000 sucres
 Cambio de categoría, nombre o razón social: 125.000 sucres

4. SERVICIOS SUPLEMENTARIOS

Marcación abreviada: 6.250 sucres/mes
 Transferencia de llamadas: 6.250 sucres/mes
 Línea conmutada directa: 6.250 sucres/mes
 Llamada en espera: 6.250 sucres/mes
 Cambio de código: 6.250 sucres/mes
 Facturación detallada: 12.500 sucres/mes
 Detección de número llamante: 25.000 sucres/semana

5. RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS (RDSI)

Derecho de inscripción: 2 600 000 sucres
 Pensión básica mensual: 52 000 sucres/mes
 Por cada canal B adicional: 13 000 sucres

ARTICULO SEGUNDO: NORMAS DE APLICACION GENERAL PARA LAS TARIFAS DE TELEFONIA

1.- El pago de los derechos de inscripción está establecido para el momento en que se suscribe el contrato de prestación de servicios.

2.- En caso de que un abonado no pague las facturas correspondientes al servicio, el operador podrá impedir que dicho abonado origine llamadas pero no impedirá que el abonado moroso reciba llamadas. Tres meses de mora dará derecho al operador a dar por terminado el contrato de prestación de servicios (en cuyo caso deberá reconocer al abonado el monto mencionado en el párrafo anterior).

3.- En caso de interrupción del servicio, por razones que no sean de caso fortuito o fuerza mayor, por plazos mayores a diez (10) días calendario en un mes, el abonado tendrá derecho a recibir una compensación en función de la interrupción, expresada en un crédito proporcional, basado en la facturación promedio del abonado durante los seis (6) meses anteriores, la cual aparecerá en la primera factura siguiente a la interrupción.

4.- Se consideran llamadas locales las que tienen lugar dentro de una misma ciudad. En el caso de Quito se considera que el área local incluye las centrales telefónicas de: Calderón, Carapungo, San Antonio de Pichincha, Pomasqui, Calacali, Cumbayá, Tumbaco, Sangolquí, Conocoto y San Rafael; para Guayaquil se incluyen las centrales de: Durán, Primavera de Durán, Puntilla, Orquideas (Pascuales), Lago de Capiro y Chongón.

5.- Se define como **REGIONES** las áreas geográficas correspondientes al área de concesión de las empresas: ANDINATEL, PACIFICTEL y ETAPA. Llamada de larga distancia regional es la que tiene lugar dentro de una misma región, llamada de larga distancia nacional es la que tiene lugar entre dos regiones, llamada de larga distancia internacional es la que se origina en el Ecuador y termina en otro país o viceversa.

6.- Serán de categoría "A", *Categoría Popular*, los servicios proporcionados a abonados residenciales cuando su consumo semestral sea inferior a 3.000 minutos de uso local (o su equivalente en otros tipos de uso) y se ubiquen en alguno o algunos de los siguientes grupos:

- a) **MARGINAL:** Abonados ubicados en las áreas urbanas que habitan zonas censales con promedio de pobreza del 60% o más, de conformidad con "La Geografía de la Pobreza en el Ecuador" editado por la Secretaría Técnica del Frente Social.
- b) **RURAL:** Abonados conectados a centrales o unidades remotas con menos de 1.000 abonados que se hallen en centros urbanos de menos de 17.000 habitantes.
- c) **ORIENTALES:** Abonados ubicados en la región amazónica.
- d) **GALAPAGOS:** Abonados ubicados en la provincia de Galapagos.
- e) **FRONTERIZOS:** Abonados ubicados en cantones fronterizos del Ecuador.

La tarifa establecida para la categoría "A" implica un subsidio: el derecho de inscripción y la pensión básica serán el 50% de los establecidos para la categoría "B". Los abonados serán reclasificados semestralmente y pasarán de la categoría "A" a la "B", o viceversa, de acuerdo con su nivel de consumo semestral.

7.- Serán de categoría "B", los servicios telefónicos de unidades habitacionales residenciales unifamiliares o

multifamiliares que tengan hasta tres líneas por unidad habitacional, las entidades del sector público, dependencias de las Fuerzas Armadas, Administración Seccional (municipios, consejos provinciales), instituciones universitarias y educacionales públicas e instituciones religiosas.

8.- Serán de categoría "C", los servicios telefónicos que no pertenecen ni a la categoría "A" ni a la "B".

ARTICULO TERCERO.- Estas tarifas máximas serán revisadas semestralmente a solicitud del operador. El CONATEL, delega en la **SECRETARIA** la obligación que le impone la ley de verificar el cumplimiento de la ejecución del plan de expansión y del plan de calidad de servicio antes de aprobar la solicitud de tarifas que sea presentada por el operador, por lo tanto, la **SECRETARIA** antes de aprobar tarifas solicitará la certificación correspondiente de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

ARTICULO CUARTO.- Derógase las Resoluciones N° 150-27-CONATEL-96 (publicada en el Registro Oficial N° 68 de 14 de noviembre de 1996) y la N° 89-04-CONATEL-97 (publicada en el Registro Oficial N° 54 de 29 de abril de 1997). Como también todas las disposiciones del IETEL o EMETEL expedidas en relación a tarifas de servicios de telecomunicaciones.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Durante los seis primeros meses de aplicación de nuevas tarifas con base en las presentes tarifas máximas los abonados que constan en la categoría "A" permanecerán en la misma hasta que ANDINATEL, PACIFICTEL y ETAPA obtengan las mediciones de uso correspondientes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, a 12 de noviembre de 1997.

f) Ing. Angel López M., Presidente del CONATEL (T).

f) Dr. Julio Martínez A., Secretario.

CONATEL.- Es fiel copia del original.- E) Ilegible.- El Secretario.

N° SB-INS-97-500

Javier Cárdenas Uribe
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

Considerando:

Que esta Superintendencia de Bancos con resolución N° 86-257-S, de julio 9 de 1986, expidió el Reglamento para la Intermediación de Agentes Corredores, Agencias Colocadoras de Seguros e Intermediarios de Reaseguros, y como anexo la "tabla de comisiones".

Que es indispensable reformar la resolución N° 86-257-S de julio 9 de 1986.

Que el señor Ministro de Finanzas y Crédito Público, encargado, mediante Acuerdo Ministerial N° 546 de 31 de octubre de 1997, ha emitido informe favorable, y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante resolución N° 97-3375-ADM, de 6 de agosto de 1997.

Resuelve:

Artículo 1.- En la resolución N° 86-257-S de julio 9 de 1986, en el artículo 19, elimínese los párrafos segundo y tercero.

Artículo 2.- Elimínese la "tabla de comisiones".

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.- Dada en Quito, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

f) Ing. Javier Cárdenas Uribe, Intendente Nacional de Seguros.

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el señor ingeniero Javier Cárdenas Uribe, Intendente Nacional de Seguros, en Quito, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

LO CERTIFICO.-

f) Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Secretario General de la Superintendencia de Bancos.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.- Es fiel copia lo certificado.- f) Teresa Rada Torres, Prosecretaria.- 12 de noviembre de 1997.

No. SB-97-0436

José Morillo Batlle
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Considerando:

Que mediante resolución No. 89-216 de 18 de enero de 1989 se dispuso la liquidación de la compañía Financiera Manabí S.A.- FIMASA, domiciliada en la ciudad de Manta, provincia de Manabí;

Que con resolución No. SB-97-0321 de 15 de septiembre de 1997 se nombró al licenciado Diego Moreno Alvarez liquidador temporal de la FINANCIERA MANABI, FIMASA EN LIQUIDACION;

Que la resolución No. SB-97-0321 fue modificada por las resoluciones Nos. SB-97-0335 y SB-97-0370 de 17 de septiembre y 7 de octubre de 1997, respectivamente;

Que la Intendencia Nacional Jurídica de esta Superintendencia ha recomendado que el licenciado Diego Moreno Alvarez sea reemplazado como liquidador temporal de FINANCIERA MANABI, FIMASA EN LIQUIDACION; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales,

Resuelve:

Artículo 1.- NOMBRAR a la doctora Maria Mercedes de la Torre Ribadeneira liquidadora temporal de la compañía FINANCIERA MANABI, FIMASA EN LIQUIDACION, quien, para efectos del proceso liquidatorio, tendrá todas las facultades legales que se establecen para los liquidadores, en especial aquellas que tiendan a proteger los intereses de los trabajadores acreedores en general y accionistas de la compañía, de acuerdo a la prelación legal que corresponda aplicar.

Artículo 2.- DELEGAR a la liquidadora temporal de la compañía FINANCIERA MANABI, FIMASA EN LIQUIDACION, el ejercicio de la jurisdicción coactiva que la ejercerá de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, en la Sección Trigésima Primera del Título Segundo del Código de Procedimiento Civil y en el Reglamento para el ejercicio de la jurisdicción coactiva, dictado por la Superintendencia de Bancos.

La presente resolución servirá como orden de cobro general, quedando para el efecto el liquidador facultado además para suscribir las órdenes de cobro especiales respectivas.

La liquidadora, nombrada como Jueza de Coactiva, organizará los expedientes respectivos según las normas previstas en el Reglamento para el ejercicio de la jurisdicción coactiva expedido por parte de la Superintendencia de Bancos, debiendo informar al Superintendente de Bancos periódicamente sobre el estado de los juicios.

Artículo 3.- El liquidador saliente deberá, en el lapso de ocho días, presentar los estados financieros cortados a esta fecha de la FINANCIERA MANABI, FIMASA EN LIQUIDACION, deberá además realizar la entrega, a la nueva liquidadora, de los activos a su cargo, para cuyo efecto deberá suscribir el acta de entrega-recepción y presentar el informe final de su gestión.

Artículo 4.- Deróguense las resoluciones Nos. SB-97-0321 de 15 de septiembre de 1997, a través de la cual se nombró al licenciado Diego Moreno Alvarez como liquidador temporal de FINANCIERA MANABI, FIMASA EN LIQUIDACION; y, SB-97-0335 y SB-97-0370 modificatorias de la resolución No. SB-97-0321.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese, publíquese en el Registro Oficial e inscribese en el Registro Mercantil de los cantones Manta, Portoviejo y Quito.

Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

f) Lcdo. José Morillo Batlle, Superintendente de Bancos.

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el licenciado José Morillo Batlle, Superintendente de Bancos, en Quito a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Lo certificado

f) Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Secretario General.

Es fiel copia lo certificado.-

f) Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Secretario General de la Superintendencia de Bancos.- 13 de noviembre de 1997.

ORT
UZG/

dependencias de la Policía Judicial para denunciar el mismo hecho, lógicamente sin ser los perjudicados y confundir a la judicatura.

Por lo expuesto, sirvase dictar inmediatamente el correspondiente auto cabeza de proceso en contra de los ya mencionados, ordenando en el mismo el auto de prisión preventiva, por encontrarse reunidos los presupuestos determinados en el Art. 177 del Código de Procedimiento Penal, habida cuenta de tratarse de una asunto de gravedad por el alto valor que actualmente tiene un vehículo y las singulares circunstancias del hecho, todo esta sin contar con el tremendo perjuicio económico que me ocasiona no tener dicho automotor para movilizarme y los gastos que desde ya estoy haciendo.

- Que se oficie a la Policía Técnica Judicial con el objeto de que el personal de dicha dependencia procedan a realizar una minuciosa y prolija investigación tendiente a establecer las circunstancias del hecho y el apresamiento inmediato de sus responsables.

Me reservo desde ya a presentar mi querrela penal en contra de los ya mencionados y de todo el personal del garaje que resulte responsable del robo de mi vehículo.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Judicial No. 1973 del Abogado Jorge Arturo Cedeño R., a quien nombro mi defensor y lo autorizo para que a mi nombre presente cualquier petición que sea necesaria en defensa de mis intereses.

Es justicia, etc.

[Handwritten signature]
Miguel Rojas Guerrero
C.I. 090894425-2

Jorge Arturo Cedeño R.
ABOGADO
Reg. No. 4913

Presentado a las veinte horas, con una copia conforme a su original, en Guayaquil, veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete.- Certifico.

[Handwritten signature]
Ana María Torres
Jefe del Control



REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado Décimo Noveno de lo Penal dei Guayas

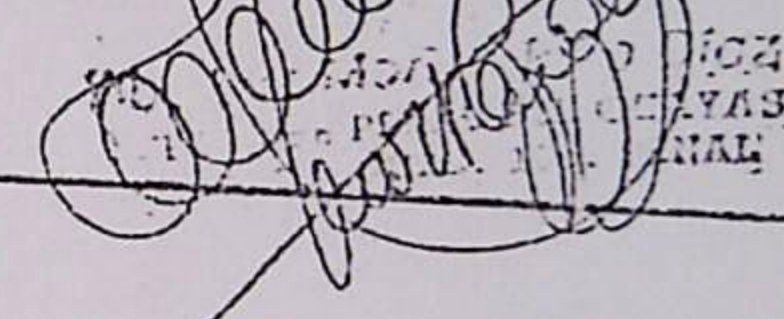
Denuncia No.

BOLETA CONSTITUCIONAL DE DETENCION

Cualquier Agente de Policía Nacional o de la Policía Judicial, capturará
a GABINO SANTANA MOREIRA
contra quien el suscrito Juez ha dictado auto de detención al amparo del
Art. 172 del Código de Procedimiento Penal.- Esta detención se dispone
con fines investigatorios por la imputación del delito de Robo

Esta medida cautelar Pre-Procesal cumple la Garantía Constitucional con-
templada en el Art. 19 numeral 16 Literal II de la Constitución Política.

Guayaquil, Febrero 20 de 1997

f. 
JUEZ PENAL

8-
celo



REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado Décimo Noveno de lo Penal del Guayas

Denuncia No.

BOLETA CONSTITUCIONAL DE DETENCION

Cualquier Agente de Policía Nacional o de la Policía Judicial, capturará
 a JOSE ANTONIO GUAMAN
 contra quien el suscrito Juez ha dictado auto de detención al amparo del
 Art. 172 del Código de Procedimiento Penal.- Esta detención se dispone
 con fines investigatorios por la imputación del delito de Robo

Esta medida cautelar Pre-Procesal cumple la Garantía Constitucional contemplada en el Art 19 numeral 16 Literal H de la Constitución Política.

Guayaquil, Febrero 20 de 1997

[Handwritten signature and official stamp]

Ju

los

9-11-97



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTE
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE • TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR

-27-
H. Ruiz

Guayaquil,..... Febrero..... de 1997... 9

Compañero :

José Antonio Guzmán

Ciudad.

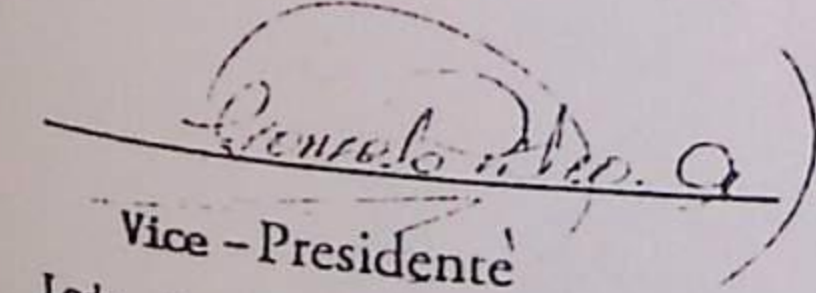
De Nuestras Consideraciones:

La SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO, DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA RECREO Y DEPORTES, reunidos en JUNTA GENERAL ORDINARIA, el día Domingo 19 de Enero 97 para elegir el nuevo Directorio que regirá sus destinos, para el período de 1.997 - 1.998 , tuvo a bien elegir a usted:

P R E S I D E N T E

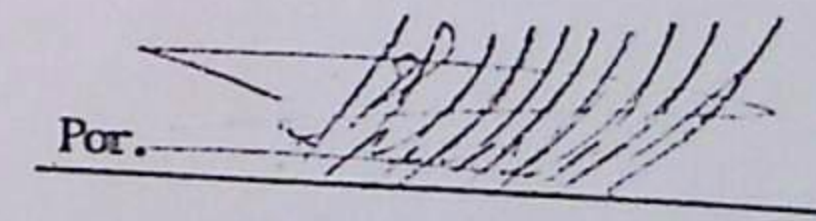
Estamos seguros de que el cargo a usted encomendado, sabrá desempeñarlo a la altura de su capacidad, para el bien y el engrandecimiento de nuestra querida Institución.

U N I O N Y T R A B A J O


Vice - Presidente

Loto. Gavalo Pilco Arevalo

P R E S I D E N T E
HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Por. 

Secretario

Sr. Emiliano Ruiz Pereira

SEÑOR JUEZ DEPARTAMENTO NOVENO DE LO PENAL DE GUAYAS.-

291-
Vudman

JOSE ANTONIO GUAMAN, en relación a la piteva como temeraria denuncia N.255-97, presentada en mi contra y de otros, a usted y con el debido respeto comparezco y expongo:

1.- Señor Juez, en base a una piteva denuncia en mi contra, por hechos que nunca he realizado; y, que por el contrario he prestado todas las facilidades del caso en mi calidad de administrador del Garage Sobitra, ubicado en las calles F. Icaza N.615 y Escobedo de esta la ciudad de Guayaquil para que se investigue el robo del vehículo de propiedad de la denunciante señora Rojas Merino.

2.- Como manifiesta en su libelo de denuncia, que ella viene dejando su vehículo por muchos años, hecho que avalisa el cuidado y esmero que los empleados prestan en el garage. Yo cumplo papel de administrador y no de guardian ni de vigilancia en los patio del garage.

3.- No soy actor, complice ni encubridor de ningún delito, ya que como he manifestado yo solo administro el garage, es el personal de vigilancia o empleados son los que prestan el cuidado de los vehículos, tal como lo tipifica el art. 32 del Código Penal, " en los hechos penales la responsabilidad nace cuando el hecho esta realizado por el agente con voluntad y conciencia; no he estado presente en la recepción ni en la entrega del vehículo materia del hecho que nos ocupa.

4.- Señor Juez en forma precipida se ordenó mi detención con fines investigativo de conformidad con lo que tipifica el art. 172 del Código de Procedimiento Penal; pero me encuentro privado de mi libertad desde el día lunes 17 de marzo de 1.997; y hasta la presente fecha se ha remitido a su despacho los resultado de las investigaciones, pese haberse evacuado las correspondiente investigaciones y haber rendido mi declaración onformal en la dependencia de la Policía Técnica Judicial, en la que he manifestado no tener conocimiento como se realizó el hecho, ya que no está a mi cargo el cuidado y recepción de los vehículos.

5.- Señor Juez, por todo lo manifestado, solicito a Uefa en la forma más convida, de conformidad con lo que tipifica el art. 173 del Código de Procedimiento Penal, Uefa, se digne revocar la orden de detención con fines investigativo que pesa en mi contra.

Dígnere proveer.- Es justicia, etc.-

A ruego, como su abogado defensor autorizado.

Presentado en Guayaquil, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y siete a las quince horas, veinte minutos, con dos copias iguales a su original. Autorizo esta fe de presentación por ausencia de su titular del Despacho lo certifico.

AB. LUIS GARCIA OCHOA
SECRETARIO
DE JUZGADO No. DE LO PENAL

SEÑOR JUEZ DECIMONOVENO DE LO PENAL DEL GUAYAS. - ³²⁻¹⁰

JOSE ANTONIO CHAMAN en la denuncia o expediente No. 255-97 que ha planteado en ese despacho la señorita ISABEL MARIA ROJAS MERINO, en mi contra, a usted con el debido respeto comparezco y le digo: - - - - -

1.- El suscrito compareciente es Presidente de la Sociedad Hijos del Trabajo, entidad fundada el 9 de Febrero de 1896, y que como tal es parte de la historia de la ciudad de Guayaquil; por su labor benéfica, educativa, ya que mantenemos desde nuestra fundación planteles educativos gratuitos a favor de niños de escasos recursos económicos; ~~por tal motivo~~ mantenemos asimismo un garaje denominado "SOHITRA" en las calles Francisco de P. Ycaza entre Escobedo y Boyacá, lo que sirva para financiar nuestra obra social, todo lo cual es de público conocimiento. El suscrito a su vez es administrador del garaje, en el cual a su vez existen varios parqueadores-guardianes, a los cuales se les ha dado todas las normas de seguridad para el cuidado de los vehículos que allí se guardan; mas ocurre que el día 17 de Febrero de 1997 cuando el guardián nocturno GABINO SANTANA se disponía a entregar un vehículo de los que se guardan, sujetos identificados han procedido a sustraerse el vehículo de la denunciante ISABEL MARIA ROJAS MERINO, debiendo indicar que esa noche llovía torrencialmente, y al siguiente día cuando me fue comunicada la novedad, procedí a presentar inmediatamente la denuncia y coordine incluso con agentes para iniciar así la búsqueda del automotor, lo que lamentablemente no ha dado resultados positivos; habiendo ahora la denunciante procedido a hacerme detener sin ningún fundamento legal, ya que no soy ni autor, ni cómplice ni encubridor de la mencionada sustracción.

2.- El suscrito como administrador y representante de la Sociedad Hijos del Trabajo en ningún momento ha huído ni se ha escondido por cuanto como representante de la Institución, tengo que velar por el cuidado y buena administración de sus bienes y de los que lo encargan como el caso de los vehículos. En consecuencia el suscrito no es delincuente ni miembro de ninguna banda de robacarros, y no he cometido ningún ilícito. El art. 32 del C. Penal dice "NADIE PUEDE SER REFERIMIDO POR UN ACTO PREVISTO POR LA LEY COMO INFRACCION SI LO HUBIERE COMETIDO CON VOLUNTAD Y CONCIENCIA". En el presente caso no he cometido ninguna infracción, es más el

día en que ocurrió el hecho ni siquiera me encontraba en el garaje.

3.- Por lo expuesto señor Juez mi prisión resulta por demás injusta e ilegal, por lo que solicito a usted disponga mi libertad.

Señor Juez, en el hipotético caso que se estimare alguna responsabilidad esta se regla por el título XII del Código Civil "Del efecto de las obligaciones" es decir que sería una responsabilidad de tipo civil, pero obviamente establecida mediante el respectivo juicio.

4.- Señalo para notificaciones el cuillero judicial No. 1110 del profesional que suscribe conmigo.

Es Justicia, etc.

ROGADO
No. 1110

Presentado en Guayaquil, veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete a las dieciocho horas, con dos copias igual a su original. Autorizo esta fe de presentación por ausencia de la titular del despacho. Adjunto dos anexos. Lo certifico.

Juan Manuel Galda
SECRETARIO
Juzgado Noveno De lo Penal
del Guayas



**POLICIA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES**

OFICINA DE INVESTIGACION DEL DELITO DE: GUAYAS

33-
t...

Oficio No. 97-3.376-OID GUAYAS

Guayaquil, marzo 20 de 1997

Señor
JUEZ DECIMO NOVENO DE LO PENAL DEL GUAYAS
En su despacho.-

De mis consideraciones :

Adjunto al presente respetuosamente remito a usted, el informe No. 0841-OIDG., caso No. 854-OIDG., relacionado con la detención de - SANTANA MOREIRA GABINO PUBLIO, investigado por robo de vehículo, - el mismo que fué trasladado a los calabozos del C. D. P., a sus órdenes. Conjuntamente con el detenido GUAMAN JOSE ANTONIO, investigado por el mismo delito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

HUGO F. AMORES SEGOVIA
TCrnl. de Policia E. M.
JEFE PROVINCIAL ENC. DE LA OID. DEL GUAYAS
HAS/st.



llavos en el switch, sin tomar las debidas precauciones de seguridad en el -
cuidado de los mismos.-

343
ANEXO N° 8
FORM.DNT-05

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCION NACIONAL
DE
INVESTIGACIONES

JEFATURA/SUBJEFATURA DE:
POLICIA JUDICIAL GUAYAS.

INFORME POLICIAL

N° DEL OFICIO 0841-OID-G.	FEC. R.F.O. MDA. 20-III-97	N° DEL CASO 854-OID-G.	TIPO DE INFRACCION Robo Vehículo.
------------------------------	-------------------------------	---------------------------	--------------------------------------

INVESTIGADOR:

APELLIDOS Y NOMBRES
Julio Mendez Villacís.

ANEXOS:

<input checked="" type="checkbox"/> 2 DETENCIONES	<input type="checkbox"/> 2 DECLARACIONES	<input checked="" type="checkbox"/> 1 DENUNCIA	<input type="checkbox"/> No EVIDENCIAS	<input checked="" type="checkbox"/> Si INFORME TECNICO	<input type="checkbox"/> No OTROS
---	--	--	--	--	-----------------------------------

DETENIDOS A ORDENES DE AUTORIDAD: Juzgado Décimo Novero De LO Penal Del Guayas.

Detenidos: Guamán José Antonio	53	Años.
Santana Moreira Gabino Publio	38	Años.

INFORME AL SR.: Sr. Jefe Provincial De La Policía Judicial Guayas.-

- 1.- Antecedentes.-
 - 1.a. El caso No. 854-OID-G. de fecha 19 de Marzo de 1997, el mismo que se relaciona con las detenciones de los prenombrados ciudadanos, los mismos que serán investigados, con relación a la denuncia, presentada, en el Juzgado Décimo Novero De Lo Penal Del Guayas.-
 - 1.b. Oficio No. 182-JDNPG-97, de fecha 20 de febrero de 1997, anexo al mismo se encuentra una denuncia, la misma que la presenta la Sra. Isabel María Rojas Merino.-
 - 1.c. Parte Policial, emitido por el Sr. Angel Villegas Villalta, en el que da a conocer la detención del ciudadano Guamán José Antonio.-
 - 1.d. Parte Policial emitido por el Sr. Julio Méndez Villacís, en el que da a conocer la detención del ciudadano Santana Moreira Gabino Publio.-
- Se adjunta la documentación, referida anteriormente.-
P a s a . . . SIGUE...

Imp. en la Dirección Nacional de I.

traves en el SWITCH, sin tomar las debidas precauciones de seguridad en el cuidado de los mismos.-

Viano...

36-
F. J. G.

- 0.1.2. Por cuanto en el mencionado garaje, existen dos puertas grandes de malla y tubo y estan permanecion durante el dia y parte de la noche abiertas sin que existe vigilancia de guardiania privada.
- 0.1.3. Por cuanto el Sr. Administrador mantiene insuficiente numero de parqueadores durante la noche y un solo guardian, que son totalmente insuficientes para controlar, la gran cantidad de vehiculos, que estan a su cuidado.
- 0.2. Que el detenido Santana Moreira Gabino Rubio, era la persona quien se encontraba como parqueador y guardian a la vez, el dia 17 de febrero de 1997 en horas de la noche, cuando ha sido robado el vehiculo. Marca Suzuki, Modelo "Bysa", Color Rojo, Placas GHH-830, tal como lo manifiesta en su declaracion rendida, en estas Oficinas.-

El Investigador.

Julio de la Cruz Villalobos
Cds. de Policia II.
P-J-G.-

Vto. Bn.

Fernando Andres Segovia.
TRES-CORONEL DE R. M.
JEFE DE LA BRIGADA DE AUTOMOTORES.
P-J-G.-

Handwritten: -537-
Juntas

CONOCE: Juzgado Décimo Noveno De Lo Penal Guayas.-.

2.- Trabajos Realizados.-

2.a. Entrevista.-

" Con la Sra. Isabel María Rojas Merino, la misma que manifestó ratificarse en todo el contenido de su denuncia presentada, en esta dependencia policial, "- por intermedio del Juzgado Décimo Noveno de Lo Penal Del Guayas."

" Con el Sr. Cbos. De Policía Angel Villegas Villalta, el mismo que se ratifica en todo el contenido de su parte policial, omitido a la Superioridad."

2.b. Interrogatorios.-

Los practicados en las personas de los detenidos se adjuntan por escrito al presente informe.

3.- Antecedentes Policiales.-

Revisados que fueron los archivos de esta dependencia policial, los detenidos GUAMAN JOSE ANTONIO. Presenta R.I. No. 1119, con la primera detención.-

SANTANA MOREIRA GABINO PUBLIO. Presenta R.I. No. 1111, con la primera detención

4.- Informes Técnicos.-

Se adjuntan dos certificados médicos a favor de los detenidos, respectivamente.

5.- Evidencias Físicas.-

Ninguna en el presente caso.-

6.- Relación De Los Hechos.-

La Relación circunstanciada - de los hechos es como sigue.-

Con fecha 20 de Febrero de 1997, la Sra. Isabel María Rojas Merino, presenta una denuncia en el Juzgado Décimo Noveno De Lo Penal Del Guayas, por el delito de robo del vehículo Marca Suzuki, Modelo Forza, Color Rojo, Placas GIB-830, Motor No. G10-409981, Chasis No. AA44S-94117056, hecho ocurrido en las calles Fco. De P. Icaza 615 Entre Boyacá y Escobedo, en el parqueadero denominado "SOHITRA"; Parqueadero del que el Sr. José Antonio Guamán es a decir de la denunciante el Administrador, debido a lo cual la referida Señora responsabiliza al ya mencionado señor y al guardián de la noche Gabino Santana Moreira, por la pérdida del anteriormente descrito automotor. Es por este motivo que con fecha 17 de Marzo de 1997 son detenidos los mencionados señores, dando cumplimiento a la Orden de detención emitida por el Juzgado Décimo Noveno De Lo Penal Del Guayas. Con tales antecedentes, se ha procedido a interrogar a los detenidos, interrogatorios que se los adjunta al presente informe.-

Cabe indicar que existe un documento, presentado en el Juzgado Décimo Noveno De Lo Penal Del Guayas, presentado por el Sr. JOSE ANTONIO GUAMAN, por el delito de robo del vehículo del interior del parqueadero del cual él es el Administrador.

7.- Trabajos a Realizarse.-

Continuar con las investigaciones, hasta dar con el paradero, del vehículo reportado como robado.-

8.- Conclusiones.-

De las investigaciones, llevadas a efecto, hasta la presente fecha se ha llegado a determinar lo siguiente:

1. Que en las personas de los detenidos Guamán José Antonio, Santana Moreira Gabino Publio, tienen responsabilidad, como negligentes en el presente caso, esto es por las circunstancias del robo del vehículo marca Suzuki, Modelo Forza Color Rojo, Placas GIB-830 esto por lo siguiente:

1.1. Por cuanto el Sr. Guamán José Antonio, por disposición expresa de su persona en calidad de Presidente y administrador del garaje "SOHITRA" ubicado en las calles P. Icaza entre Boyacá y Escobedo, a los guardianes del garaje les ha ordenado que cuiden a los propietarios de cada vehículo que ingresa, que dejen las llaves en el switch, sin tomar las debidas precauciones de seguridad en el cuidado de los mismos.-

-39-
Frente Jcamp
FOR/DNI-04

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES JEFATURA/SUBJEFATURA DE: POLICIA JUDICIAL GUAYAS

DECLARACION

FECHA LIDA: 19-III-97 N° DEL CASO: - 854 OJD-G. N° DEL INFORME: ROBO DE VEHI.

ESTADO DEL DECLARANTE: TESTIGO VICTIMA SOBPECHOSO DETENIDO

NOMBRE Y APELLIDOS: SANTANA MOREIRA GABINO PUBLICO FECH. NAC. MDA: 19-II-59 CEDU/PASAPORTE: 130320567-6 PROFESION: Egresado de Ing. Ind. DIRECCION DEL DOMICILIO: Plaza Entre Boyaca y Escobedo LUGAR DE TRABAJO: En lugar donde vivo.- TELEFONO: No Tengo.

Yo, Santana Moreira Gabino Publico, Libre y voluntariamente, sin coacción de ninguna clase, moral física, ni ofrecimiento alguno, en pleno uso de facultades y conociendo las Garantías Constitucionales y en presencia del Representante del Ministerio Público, expongo:

Llamarme como dejo anotado anteriormente de estado civil, unión libre, de religión católica, de instrucción, Superior - entorno al caso debo deminifestar, lo siguiente que fui detenido, el día lunes 17 de marzo de 1997, a eso de las 11:00, en circunstancias que me encontraba en las Dependencia de La Policía Judicial del Guayas, a las cuales me había venido a presentar, por cuanto me había citado, para que diera una declaración, referente al robo de un vehículo, Suzuki Forssa, Color Rojo, Placa OJB-830, el mismo que ha sido robado del garaje SOHTTRA, el mismo que queda ubicado, en las calles P. Icaza 615, entre Boyaca y Escobedo, en el mismo que trabajo en calidad de Guardián desde las 18:00, hasta las 08:00, del siguiente día, yo venía a declarar que sobre el referido robo no tengo nada que ver, por cuanto ese día yo cojí la guardia a las 18:00, de mi compañero Oswaldo Rico y Javier Castro, para seguridad cerramos la puerta de garaje, como a las 20:30 de la noche, y en circunstancias que estaba lloviendo duramente llegó un Sr. de nombres Juan Ayón, el mismo que guarda un carro en el garaje un carro Chevrolet Swift, mensualmente; como estaba todo el patio inundado, yo fui a traer el carro para entregarlo, por lo que la puerta que la puerta, yo le entregué el carro al Sr. Juan Ayón y al momento de cerrarla, me di cuenta que faltaba un carro, Suzuki Forssa Color Rojo, Placa OJB-830, por lo que me preocupé en esos momentos y le comuniqué del particular al Sr. José Antonio Guamán Administrador del garaje, al día siguiente yo pregunté al Sr. Juan Ayón, si había visto a alguien, sacar un vehículo del garaje, a lo que me dijo que si había visto que el carro salió, con las -

Firma.....

- 40 -
Puentes

FORM-DNI-04

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES	JEFATURA/SUBJEFATURA DE: POLICIA JUDICIAL
---------------------------------------	---

DECLARACION

FECHA MDA 19-III-93	Nº DEL CASO - 854-	Nº DEL INFORME 0841		
CATEGORIA DEL DECLARANTE <input type="checkbox"/> TESTIGO <input type="checkbox"/> VICTIMA <input type="checkbox"/> SOSPECHOSO <input checked="" type="checkbox"/> DETENIDO				
NOMBRES Y APELLIDOS JUAN ANTONIO JOSE ANTONIO		FECH. HAC. MDA 19-II-94	CEDE/PASAPORTE 01-00229749	PROFESION Empleado
DIRECCION DEL DOMICILIO 11-19-S.9 Coop. Francisco Jacome II		LUGAR DE TRABAJO Dirección Provincial de Salud.		TELEFONO

Yo, Juan Antonio Jose Antonio, Guano, Libre y voluntariamente, sin coacción de ninguna clase, moral física, ni ofrecimiento alguno, en pleno uso de facultades y conociendo las Garantías Constitucionales y en presencia del Representante del Ministerio Público, expongo: Llamame como queda indicado, ecuatoriano, - Católico, soltero, de instrucción primaria, de ocupación empleado, nacido en la ciudad de Cuenca Provincia de Azuay, y domiciliado en esta ciudad en la dirección antes indicada, sobre los hechos que se investigan en esta denuncia policial, en presencia del Sr. JULIO IZA OBREGON, Fiscal Cuarto de lo Penal del Guayas, en forma libre y voluntaria sin presión de ninguna naturaleza expongo que fui detenido en las calles Boyaca y P. Icaza, el día Lunes 17 de Marzo de 1997, en circunstancias que bajaba del local de la Sociedad Hijos del Trabajo, y me dirigía al Garaje de la misma Institución, según los agentes de policía por la denuncia de una Srta. IZABEL ROJAS MERINO, por cuanto el día 17 de Febrero del año en curso, ella había dejado su carro Suzuki Forza II, de placas GIB-830, ya que en la Sociedad Hijos del Trabajo existe un parqueadero Público, en el cual mi función es la de administrador, luego de haber dejado la Srta. su vehículo en el interior del garaje ya que a retiro de muchos años, y ese día siendo las 19h45 había llegado ella a retirar su vehículo se enteró por boca del guarfan que trabaja en las noches, que el vehículo antes mencionado había sido robado, ya que yo me enteré de esta novedad al día siguiente por medio del empleado de la Institución HUGO QUIPANA ZAPATA, por cuanto yo represento a esa entidad como presidente y administrador del Garaje de la Sociedad Hijos del Trabajo, que día llovía torrencialmente, y era una de las razones por las que yo no había llegado temprano al Garaje, luego de enterarme del robo, me trasladé de inmediato al Garaje a verificar la novedad, por medio del padre de la Srta. denunciante Sr. IZABEL ROJAS, y que ellos la misma noche del robo ya habían presentado la respectiva denuncia, concurrí hasta esta dependencia con la finalidad de

vieno....

comprobar si efectivamente se había presentado la denuncia en la noche en
averigué en la Provencción, y me contestaron que no se encontraba presentada
nuncia, en esos momentos llegaban el papa y la Srta. denunciante, donde propo-
ron los datos del robo del vehículo, a partir de ese momento de mi parte he
la buena intención de ayudar para localizar el vehículo, solicité a la Srta.
ROJAS, que me diera la copia de la denuncia, me contestó que no podía hacerla
que ella era la perjudicada, le expliqué que lo que deseaba eran los datos del
culo, para ayudar a buscarlo, obteniendo la negativa de su parte, en cuanto a
yo ignoraba ya que yo me enteré el día 18 de Febrero de 1.997, de este parte
presenté una denuncia ante el Juez Décimo Novenos de lo Penal del Guayas, sobre
la investigación del presente caso, la que fué debidamente ingresada en las
de la Policía Judicial, además he puesto lo que está a mi alcance para poder
zar este vehículo, por lo cual deslindo mi responsabilidad en este caso. Es to-
to puedo manifestar en honor a la verdad. En este estado interviene el Sr. F.
Turno y formula las siguientes preguntas: 1.-Diga el que declara, cuanto cobra
por la custodia del vehículo. R.-No se cobra diario sino mensual. 2.-Diga el
clara cuantos guardianos hay en el día y cuantos en la noche. R.-Existen 3
queadores, y no guardianos en el día, y en la noche existe un solo guardían.
el que declara, que persona dió la orden de que los dueños dejen las llaves
condido. R.-Yo di la orden a los usuarios para que se dejaran las llaves. 4.
declarante si el garaje cuenta con puertas y si permanecen abiertas o cerradas
en el día permanecen abiertas. 5.-Diga el declarante si ha sido maltratado en
dependencia. R.-Que no. 6.-Diga el que declara, si esta su declaración es libe-
luntaria. R.-Que si. Termina la presente diligencia, y para constancia de ello
al pie de la presente en unidad de acto, con el Señor Investigador, El señor
de turno, y el defensor Particular A. SAUL AGUAYO BRIONES. x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

EL DECLARANTE.

JOSE ANICIBIO GUAMAN.

FISCAL DE TURNO.

Ab. JULIO IZÁ OBREGÓN
FISCAL CUARTO DE LO PENAL GUAYAS.

INVESTIGADOR
Ab. SAUL AGUAYO BRIONES
FISCAL DE TURNO

DEFENSOR PARTICULAR.

Ab. SAUL AGUAYO BRIONES.



Villagrán - Asociados

GUAYAQUIL, OCTUBRE 31 DE 1.997

SEÑOR
JOSE GUAMAN
PRESIDENTE SOCIEDAD
HIJOS DEL TRABAJO
CIUDAD

DE MI CONSIDERACION:

UD., SE HA PERMITIDO ACOGER UNA INFAMIA CALUMNIOSA DE PARTE DE UN DEGENERADO MORAL, PARA INFORMAR A SU DIRECTORIO DE LA INFAMIA, POR LO QUE SE NEGARON A CONCEDERNOS EL LOCAL PARA HACER UN PROGRAMA SOCIAL, CULTURAL, ENTRE AMBAS ENTIDADES, CON LA ASOCIACION DE PERIODISTAS GUAYAQUIL.

NO HEMOS SOLICITADO NADA, LOS DEFENDIMOS COMO PERIODISTAS SIN INTERES ALGUNO, SIN SOLICITARLES NADA, SALIMOS EN DEFENSA DE SU PATRIMONIO. LEJOS DE ESTO, USTED ACOJE LA INFAMIA CALUMNIOSA, LE DA CREDITO Y EL RESULTADO FUE LA NEGATIVA A HONRARSE CON NUESTRA COLABORACION.

CUANDO ALGUIEN ESCUCHA A UN DEGENERADO O LADRON, SE PONE EN EL MISMO PLANO DEL MISMO. USTED NO ME CONOCE SEÑOR, POSIBLEMENTE POR SER INTERIORANO, YO, SOY GUAYAQUILEÑO, UN HOMBRE DE HONOR Y DECENTE.

SOLICITO PARA NO TOMAR MEDIDAS LEGALES POR UD., POR QUE DEBE ESTAR SENTADO EN ACTAS LO QUE ACOGIO UD., DE QUIEN LE DIO INFORMACION SOBRE MI PERSONA, ME DE EL NOMBRE DE QUIEN FUE EL QUE OSÓ CALUMNIARME, CASO CONTRARIO, MUY A MI PENA, TENDRE QUE COMENZAR A HACER UNA CAMPAÑA DE DEPURACION Y SANIDAD CONTRA QUIENES NO RESPETAN EL HONOR DE LAS PERSONAS Y DAN CREDITO AL PRIMER DEGENERADO QUE SE LES PRESENTA.

LE ESTOI ENVIANDO MI CURRICULUM PARA QUE ME CONOZCA, Y ESPERO SEA UD., HOMBRE, Y CON VALENTIA, ME DE A CONOCER EL NOMBRE DE QUIEN FUE EL AUTOR DE LA CALUMNIA CONTRA MI PERSONA, SOLO ASI, CONSIDERARE ES UD., UN CABALLERO Y HOMBRE DE HONOR, CASO CONTRARIO TENDRA UD., QUE RESPONDER A ESTE DESCREDITO CONTRA MI PERSONA.

MUY ATENTAMENTE

DR. JULIO VILLAGRAN LARA

V.M. Rendón 456 / 9no. Piso - Edificio Biblos - Telefax 314-906/327-524
Casilla P.O. Box 7623 - Guayaquil - Ecuador

Dr. Julio Villagrán Lara
Dr. Víctor Villagrán Lara
Dr. José Villagrán Lara
Dr. Leonidas Villagrán Cepeda
Dr. Víctor Villagrán Cepeda
Dr. Roberto Villagrán Salazar
Dr. José Villagrán Cepeda
Dr. Andrés Villagrán Díaz
Dr. Humberto Villagrán Díaz

- ♦
- ♦
- MANDATO CONTRANZAS
- FINANZAS & RAICES
- PERIODISMO-REPORTAJES
- RELACIONES PUBLICAS
- PUBLICIDAD
- PERIODISP. CONFIDENCIAL
- RELEVOS CIVILES, PENALES
- CONSTRUCCIONES
- ATENCIÓN MEDICA
- ASESORES LEGALES
- ASESORAMIENTO EN GENERAL
- REPORTAJES EN PLENIA INTL.



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE . TELEFONO: 306647 P.O. BOX-5235

GUAYAQUIL . ECUADOR

OFICIO No _____

Guayaquil, 14 MARZO de 19 97

COMPAÑERO:

JOSE ANTONIO GUAMAN G:

PRESIDENTE SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO:

DE NUESTRAS CONCIDERACIONES:

DANDO CONTESTACION A SU COMUNICACION CON FECHA 27 DE FEBRERO/97
ME PERMITO EMBIARLE LA NOMINA DE LOS SOCIOS, QUE SE ENCUENTRAN AL
DIA EN SUS CUOTAS SOCIALES COMO TAMBIEN LOS QUE ADEUDAN.

SOCIOS QUE HAN CANCELADO:

GENARO ALVARADO.	S/ 60.900=
FULTON FERNANDEZ.	60.900=
AB:JORGE PAEZ.	60.900=
Dr:FREDDY OLVERA.	60,900=
CARLOS PENAFIEL.	60.900=
ING:JORGE RAMIREZ.	60.900=
LIC:RODRIGO YANGA.	100.000=
MILTON SARANGO.	100.000=
Dr:REMBERTO RODRIGUEZ.	60.900=

TOTAL PAGADOS	=====
	S/. 626.300=

- EZEQUIEL SUAREZ
- JOSE BALDASSARI
- ING FERNANDO MORAN

SOCIOS QUE PAGARON ANTICIPO DE CUOTAS.

LIC:GONZALO PILCO.	S/.26.000=
DR/JORGE ESPINOZA.	40.000=
AB:GALO MIRANDA G.	30.000=
GIL ROMERO@.	30.000=
LIC:JOSE ZAMBRANO.	25.000=
WILTON PENAFIEL.	30.000=
WASHINTON PENAFIEL.	30.000=
FAUSTO LOPEZ.	30.000=

TOTAL.-	=====
	S/. 271.000=



Lema: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 306647 P.O. BOX-5235
GUAYAQUIL - ECUADOR



OFICIO No _____
Guayaquil, 14 MARZO de 19 97

NOMINA DE SOCIOS DEUDORES CUOTAS SOCIALES:

=====U	
1.- AB:SAUL AGUAYO B.	S/. 60.900=
2.- DR:ORLANDO BUSTAMANTE G.	60.900=
3.- SILVANO CAIHE.	30.900=
4.- CARLOS CEDEÑO M.	60.900=
5.-JOHNNY LANDIVAR.	60.900=
6.-FAUSTO LOPEZ A.	30.900=
7.-CRISTOBAL MERO R.	60.900=
8.-GONZALO PILCO A.	60.900= - 34.300=
9.-FREDDY RAMIREZ.	60.900=
10.-EZEQUIEL SUAREZ M.	60.900= - CANCELADO 4030.
11.-NEISER VARGAS M.	60.900=
12.-ANTONIO AVILES F.	60.900=
13.-lic; Paul Carbo m.	60.900=
14.-DR:JORGE ESPINOZA.	20.900=
15.-OSCAR GUERRERO C.	60.900=
16.-JACINTO GOMEZ.	60.900=
17.-JOSE MARQUEZ C.	60.900=
18.-Ab:GALO MIRANDA G.	60.900=
19.-GIL ROMERO G.	30.900=
20.- JORGE RUIZ.	30.900=
21.- DR:ALFREDO TUALA.	60.900=
22.- CARLOS GUERRERO V.	60.900=
23.-JOSE VEGA R.	60.900=
24.-LIC:JOSE ZAMBRANO R.	60.900=
25.-RODDY CHIQUITO.	35.900=
26.-WILTON PEÑAFIEL P.	50.000=
27.-RICHARD PROANO.	30.900=
28.-WASHINGTON PEÑAFIEL P.	100.000=
TOTAL DEUDA	70.000=
	=====
	S/. 1'623.300=

Lema: UNION Y TRABAJO

ATENTAMENTE:
Fernando Briones N.
FERNANDO BRIONES N.
TESORERO.S.H.T.



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 306647 P.O. BOX-5235
GUAYAQUIL - ECUADOR



OFICIO No _____
Guayaquil, 14 MARZO de 19 97

COMPROBANTE:

JOSE ANTONIO GUAMAN G. PRESIDENTE SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DANDO CONSTANCIA A SU COMUNICACION CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 1997, ME PERMITO EMITIR LA NOMINA DE LOS SOCIOS, QUE SE ENCUENTRAN AL DIA EN SUS CUOTAS SOCIALES COMO TAMBIEN LOS QUE ADEUDAN.

SOCIOS QUE HAN CANCELADO:

60.900=	DR:SAUL AGUAYO B.
60.900=	DR:ORLANDO BUSTAMANTE G.
60.900=	SILVANO CAIHE.
60.900=	CARLOS CEDEÑO M.
60.900=	JOHNNY LANDIVAR.
60.900=	FAUSTO LOPEZ A.
60.900=	CRISTOBAL MERO R.
60.900=	GONZALO PILCO A.
60.900=	FREDDY RAMIREZ.
60.900=	EZEQUIEL SUAREZ M.
60.900=	NEISER VARGAS M.
60.900=	ANTONIO AVILES F.
60.900=	lic; Paul Carbo m.
60.900=	DR:JORGE ESPINOZA.
20.900=	OSCAR GUERRERO C.
60.900=	JACINTO GOMEZ.
60.900=	JOSE MARQUEZ C.
60.900=	Ab:GALO MIRANDA G.
30.900=	GIL ROMERO G.
30.900=	JORGE RUIZ.
60.900=	DR:ALFREDO TUALA.
60.900=	CARLOS GUERRERO V.
60.900=	JOSE VEGA R.
60.900=	LIC:JOSE ZAMBRANO R.
35.900=	RODDY CHIQUITO.
50.000=	WILTON PEÑAFIEL P.
30.900=	RICHARD PROANO.
100.000=	WASHINGTON PEÑAFIEL P.
70.000=	TOTAL DEUDA
=====	
S/. 1'623.300=	

SOCIOS QUE PAGARON ANTIPO DE CUOTAS:

60.900=	LIC:GONZALO PILCO.
60.900=	DR:JORGE ESPINOZA.
60.900=	AB:GALO MIRANDA G.
60.900=	GIL ROMERO G.
60.900=	LIC:JOSE ZAMBRANO R.
60.900=	WILTON PEÑAFIEL P.
60.900=	WASHINGTON PEÑAFIEL P.
60.900=	JOSE LOPEZ.
60.900=	TOTAL
=====	
S/. 271.000=	



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCIÓN, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
 FUNDADA EL 15 DE MARZO DE 1922
 BOGOTÁ D. C. - TELÉFONO 30001 - 30002 - 30003



ENCICLOPEDIA

LA VIDA

Guatemala

NOMINA DE SOCIOS BENEFICIOS CUOTAS SOCIALES

1.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
2.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
3.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
4.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
5.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
6.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
7.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
8.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
9.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
10.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
11.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
12.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
13.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
14.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
15.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
16.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
17.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
18.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
19.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
20.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
21.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
22.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
23.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
24.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
25.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
26.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
27.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
28.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
29.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00
30.	DR. JOSE AGUIRRE	100.00



PLAN DE TRABAJO y REACTIVACION

En cumplimiento de los objetivos Institucionales y
 directivos señalados en el Estatuto de la S. H. T. de
 Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes, se pone a
 consideración el siguiente plan de trabajo ^{del} para el periodo
 1995-1996, para fortalecer la unidad de nuestros
 asociados y robustecer el año jubilar de nuestra institución.

1. - El CEPROLAR, participará en forma activa y amplia
 contribuyendo al mejor encaminamiento y superación de
 la clase trabajadora y los sectores populares y demás
 que se incorporen a el como sindicatos, organizaciones
 artesanales, gremiales y profesionales; asociaciones de
 Pobladores y Barriales, cooperativas, Ciudadanos, Asociaciones
 de padres de Familia de Plantales educativos y de
 adultos, juveniles, organizaciones deportivas y Mujeres
 para alcanzar sus intereses y aspiraciones de carácter
 económico, social, educativo, cultural, deportivo. -
2. - CEPROLAR organizara charlas, conferencias, mesas redondas,
 seminarios, etc. por lo menos 1 vez de cada mes
 en fechas históricas o cívicas, previo señalamientos,
 como 13 de abril, día del maestro; 1° de Mayo día del
 Trabajo; 24 de Mayo, Batalla del Pichincha; 24 de
 25 de julio Fundación de Guayaquil y natalicio de
 Simón Bolívar; 10 de Agosto, Primer Grito de Independencia
 del Ecuador; 9 y 12 de Octubre, Independencia de
 Guayaquil y descubrimiento de América (día de la Raza);
 3 de Noviembre independencia de Cuzco; 15 de Noviembre
 (Recordación del año 1922);

→ los beneficios que brinda CEPROLAR a los distintos
 organizaciones fraternas con nuestra Entidad. -

Unión y TRABAJO
 H. Roman Ortiz Guerrero
 Vicepresidente

3. - En el area Social, CEPROLAR realizara un homenaje a las madres de esposos de nuestros compañeros y extender invitaciones a mujeres del pueblo en el dia Internacional de la mujer, esto es el 8 de mayo; en mayo el dia de las madres; el 1º de junio dia Internacional del niño, acto a celebrarse en la Escuela Inés María Balda; homenaje a los socios, en el mes de junio en el dia del Padre. -

4. - En lo cultural, CEPROLAR estructurará un grupo de música popular que representará a nuestra entidad en los diferentes eventos que se le presente; coordinará la formación de un grupo de teatro de jóvenes y niños perteneciente a la escuela Inés María Balda; -

5. - CEPROLAR Estructurará en lo deportivo, el equipo de Indio de S.H.T., integrado por socios y demás personas que sean allegados a nuestra entidad, para dar atención a las invitaciones de que seamos objetos. -

6. - En el area de la salud, CEPROLAR, realizara cuando en forma periódica y cuando el momento lo amerite, la visita medica-dental a las zonas marginales y demás organizaciones que se tenga el debido contacto, además así mismo visitas medicas a los alumnos de la Escuela Inés María Balda. -

Todo lo anteriormente expuesto se ~~podia~~ es basandose a la realidad socio economica y cultural de nuestra institución reflejando la politica socialista ~~de~~ los trabajadores y el pueblo, ~~mediante~~ y ~~tanto~~ hacer cumplir el presente plan de trabajo, ~~en coordinación con las diferentes comisiones y~~ ~~medida del Consejo Directivo de S.H.T.~~ independientemente de sus programas o planes de trabajo, en coordinación con las diferentes comisiones y vocales del Consejo Directivo de S.H.T. caso de aprobarse el presente documento, se empezara a coordinar la accion a seguir, i que...

10/3/95



Guayaquil, 10 de Marzo de 1995.

Sr. Comp.
JOSE ANTONIO GUAMAN.
Presidente de Sociedad Hijos del Trabajo.
Ciudad.-

Ab. Román Ortiz Guerrero, por medio de la presente me dirijo a usted a fin de hacer entrega de la -- garabadora de la Institución que se encontraba en mi poder, la misma que no está funcionando. --- Agradeciendo su atención, me suscribo:

Att.

Ab. Román Ortiz Guerrero
Vicepresidente de S.H.T.



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 306647 P.O. BOX 5235
GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No _____

Guayaquil, 2 Marzo de 19 _____

Sr.
Ab. Román Ortiz G.
Vicepresidente de la S.H.T.
Ciudad.-

Estimado compañero

La Sociedad Hijos del Trabajo, se complace en invitar a usted y por su intermedio a su compañera esposa al Acto que se llevará a cabo el día 8 de Marzo, por conmemorarse el DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Este acto se llevará a cabo en los Salones de Acto de la Institución Boyacá #1113 y 9 de Octubre 5to piso a las 18 horas.

Por su participación y presencia en nuestra Institución dará realce al Acto.

Atentamente;

UNION Y TRABAJO

Dr. Carlos Guerrero
Dr. Carlos Guerrero V.
Secretario



Lema: UNION Y TRABAJO

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including names like 'JOSE ANTONIO GUAMAN' and 'Ab. Román Ortiz G.']



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 306647 P.O. BOX-5235
GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No 17-S

Guayaquil, 10 de Marzo de 1995

Sr.
Ab. ROMAN ORTIZ G.
Vicepresidente de la Institución
Ciudad.-

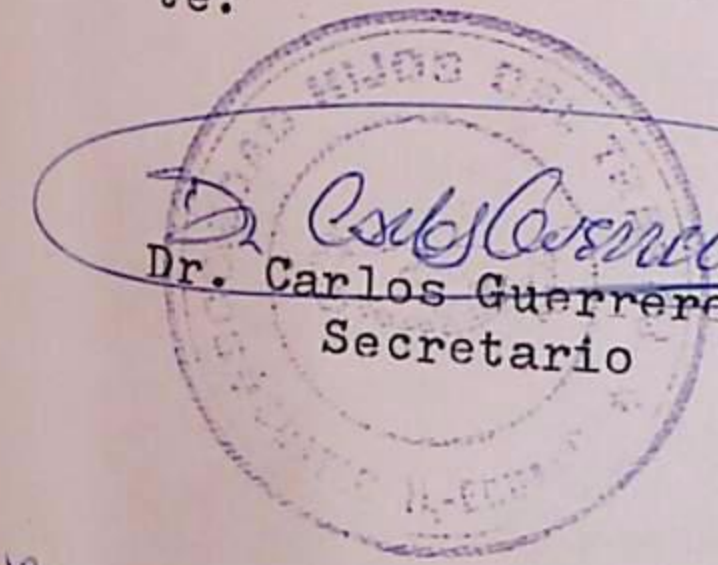
Estimado compañero:

Por medio de la presente comunico a usted que el Consejo Directivo de la Institución designó a usted Director de CEPROLAR organismo que deberá dar el impulso necesario para que este organismo nos vincule a los sectores populares, y para el efecto deberá colaborar con usted - los compañeros: Gil Romero G. Saúl Aguayo B., Heriberto Muñiz Ch. y el c. Silvano Caiche M. - *E. Miliano Ruiz*.

Además comunico a usted que por resolución de la presidencia se acepta su solicitud de préstamo pero destontandose 50 mil sucres mensuales a partir del mes de Marzo que serán descontadas de la asignación mensual que el c. Presidente Antonio Guaman comparte con la vicepresidente y que asumiría a 100 mil mensuales.

Esperando contar con su aprobación me suscribo de usted muy atentamente:

Dr. Carlos Guerrero V.
Dr. Carlos Guerrero V.
Secretario



Recibido
[Signature]
10-03-95

Lema: UNION Y TRABAJO

449142

P.B.
Bravo N. b. b. a.

Publicidad -
K. e. B.
Ventura



Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1995

MEMORANDUM

|||

Guayaquil, 16 de marzo de 1995.

Comp.
José Antonio Guamañ.
Presidente de SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO.
Ciudad.-

De mis consideraciones:
Por medio de la presente, tengo a bien en comunicarle que me excuso en asistir al Consejo Directivo de nuestra Institución que Ud. había dispuesto para el sábado 18 de los corrientes, por lo que yo tengo que atender un asunto de índole muy particular:-

Agradeciendo su comprensión:

Att.

Román Ortiz Guerrero
Román Ortiz Guerrero
Vicepresidente de S.H.T.



Sociedad Hijos del Trabajo
DE INSTRUCCION BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1924

MEMORANDUM

III

Guayaquil, 16 de marzo de 1995.

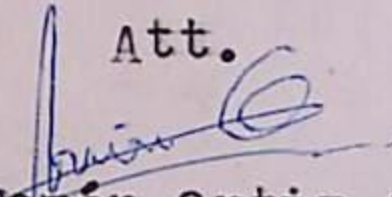
Comp.
José Antonio Guamañ.
Presidenta de SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO.
Ciudad,.-

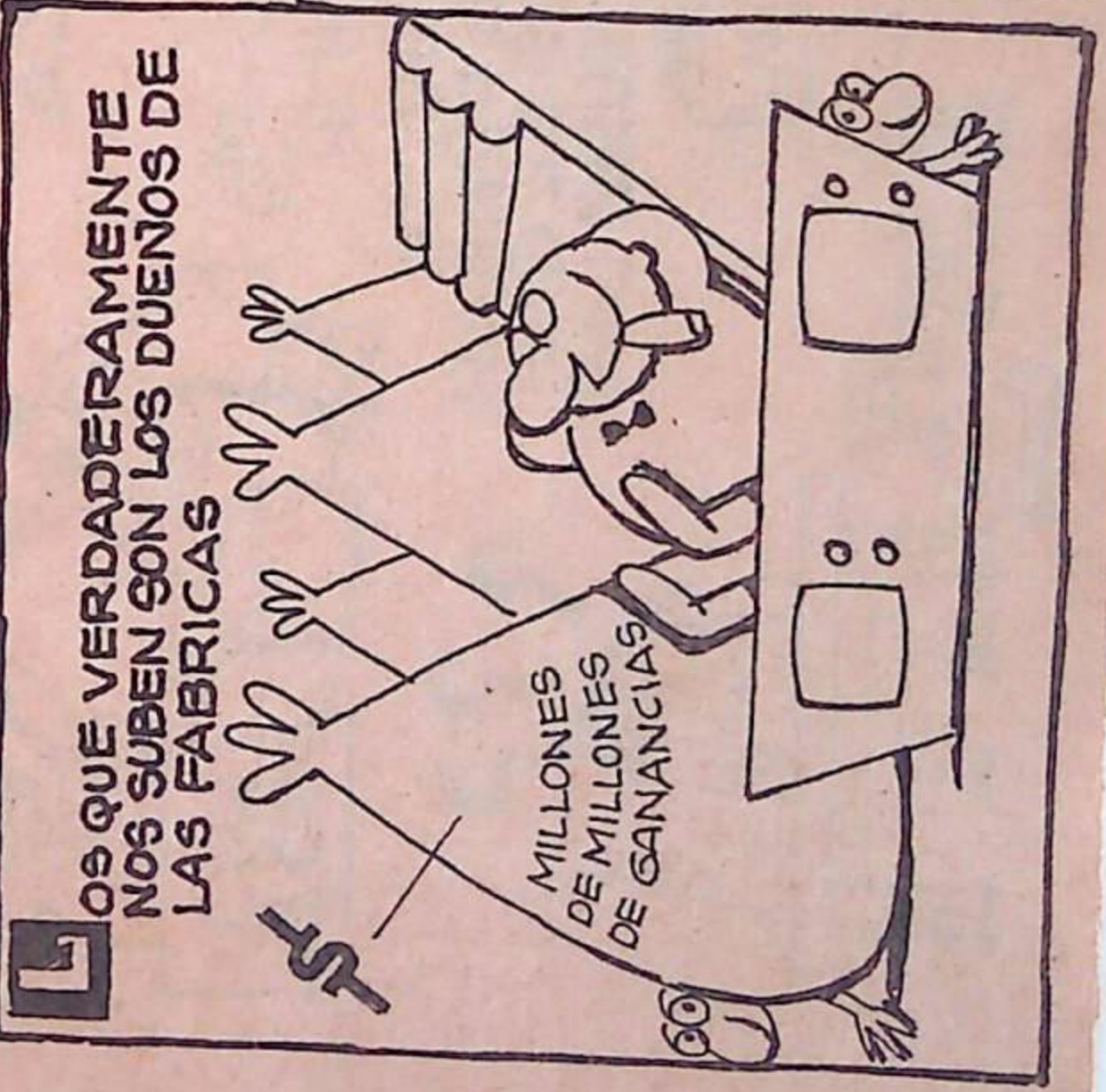
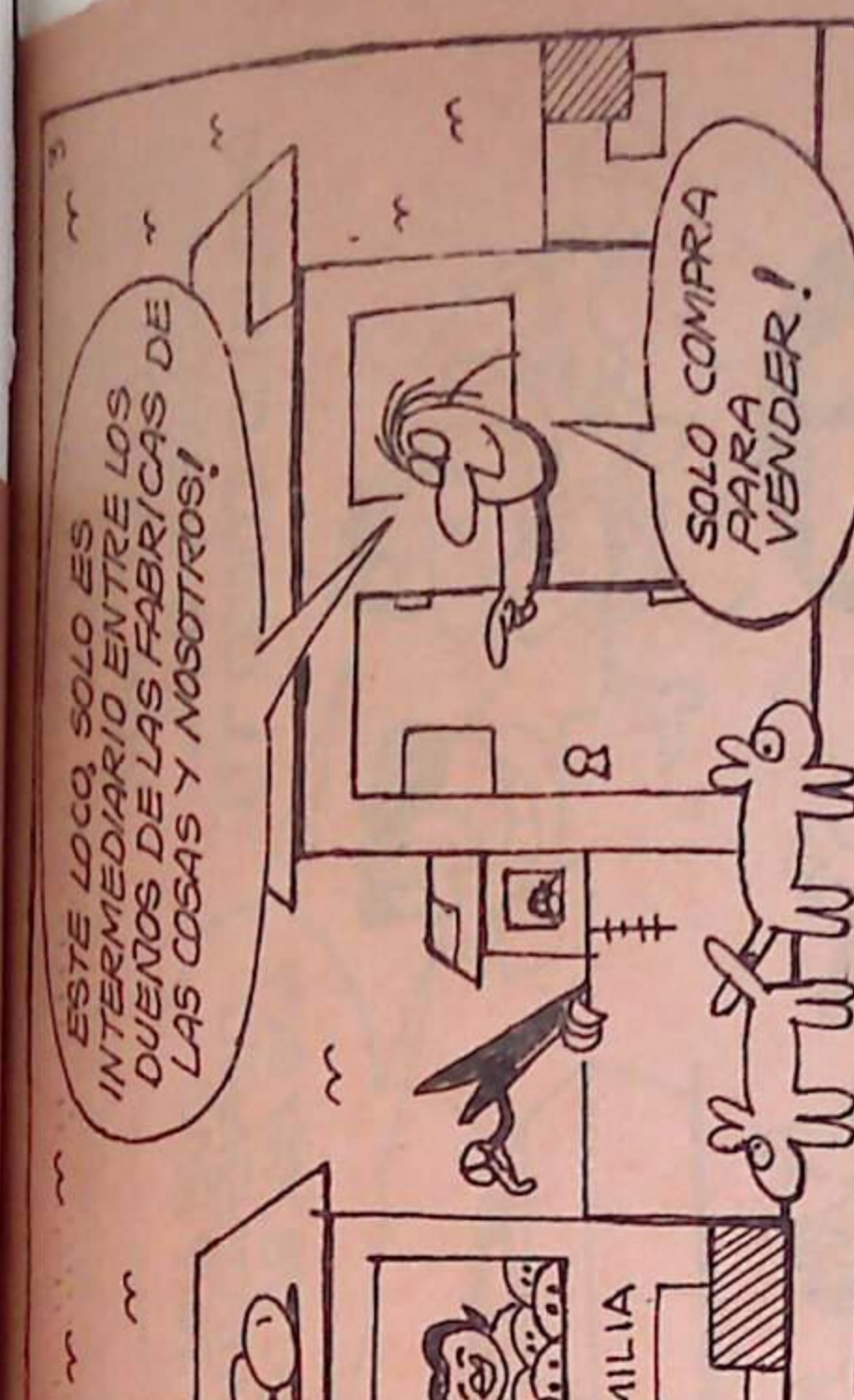
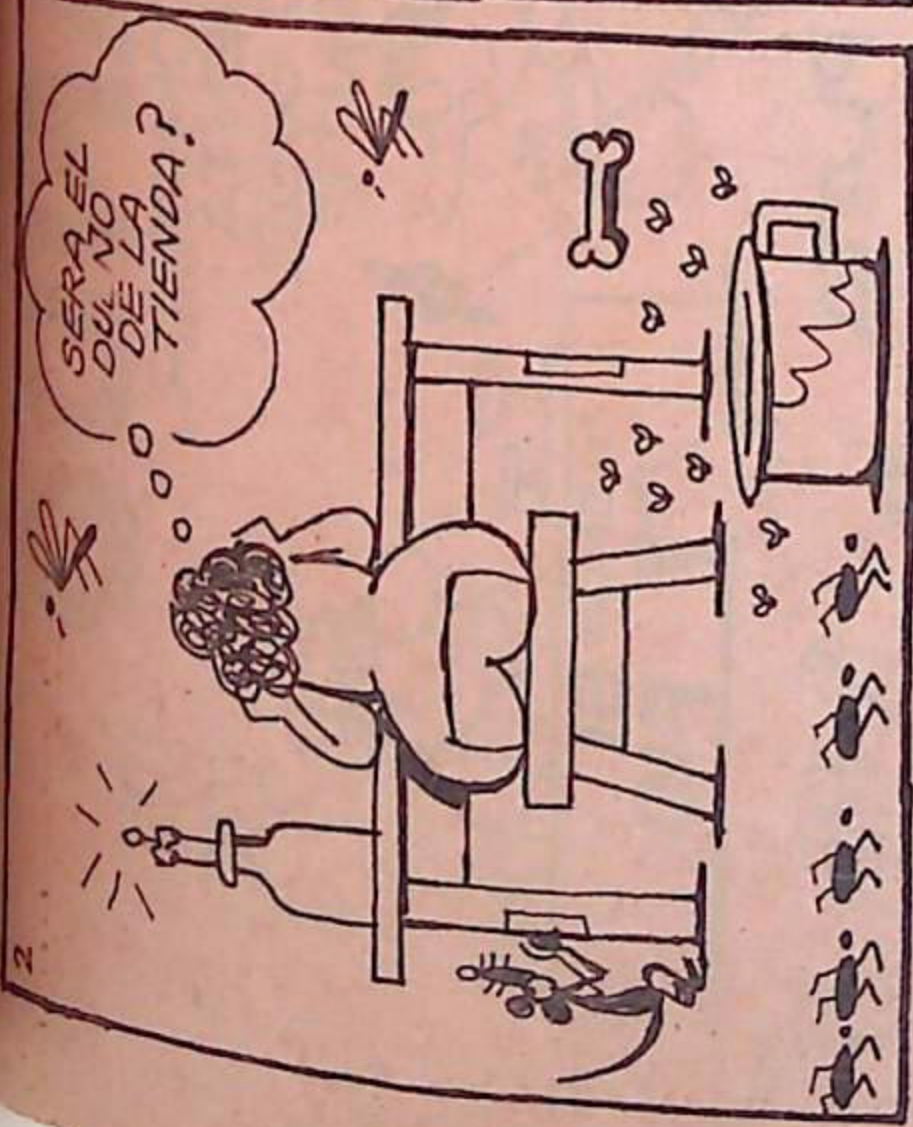
De mis consideraciones:

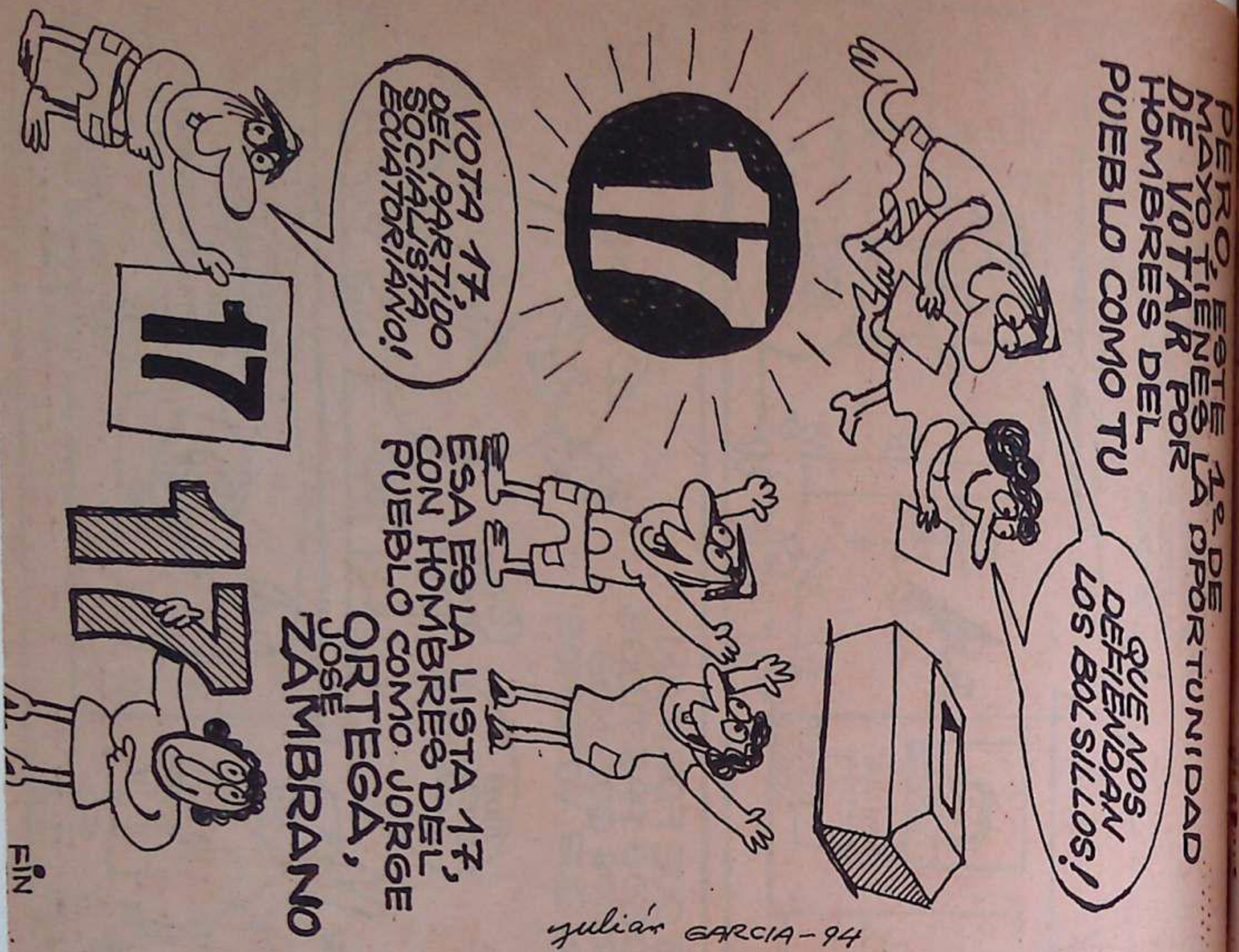
Por medio de la presente, tengo a bien en comunicarle que me excuso en asistir al Consejo Directivo de nuestra Institución que Ud. había dispuesto para el sábado - 18 de los corrientes, por lo que yo tengo que atender un asunto de índole muy particular:.-

Agradeciendo su comprensión:

Att.


Román Ortiz Guerrero
Vicepresidente de S.H.T.





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

JUZGADO _____ DE LO PENAL

255-97
043-87

DENUNCIANTE: ISABEL MARIA ROJAS MERINO

DELITO ROBO

SORTEO: TURNO

RECIBIDO FEB. 20/97

DENUNCIADO: JOSE ANTONIO GUAMAN

GABINO SANTANA MOREIRA

Arturo Cedeno R.
ABOGADO

Casilla Judicial 1975
cuatro 4

SEÑOR JUEZ DE LO PENAL DEL GUAYAS

ISABEL MARIA ROJAS MERINO, ciudadana ecuatoriana, de estado civil soltera, de 31 años de edad, Ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, ante Usted, comparezco y denuncio:

Soy propietaria de un vehículo marca Suzuki, modelo Forsa II, tipo auto coupé, de placas GIB-830 del Guayas, año 1.994, de color rojo, motor # G10-409981 serie # AA44S-94117056, el que diariamente lo dejaba estacionado en el interior de un garaje ubicado en las calles Fco. de P. Icaza # 615 entre las de Boyacá y Escobedo de esta ciudad de Guayaquil, llamado "SOHITRA", perteneciente a la Sociedad hijos del Trabajo del Guayas, desde hace varios años, inclusive con otros vehículos de mi propiedad, antes de adquirir el ya mencionado.

Es el caso señor Juez, que el día de ayer, lunes 17 de Febrero de 1.997, aproximadamente a las 08h45, dejé como de costumbre el mencionado automotor en el interior de dicho garaje, dejando las llaves como de costumbre en su switch, cumpliendo como siempre las exigencias del administrador del garaje, JOSE ANTONIO GUAMAN, este fué recibido como de costumbre, por tres o cuatro personas, que son "los parqueadores del garaje", a quienes puedo identificar plenamente pero desconozco sus nombres. Luego de esto, me dirigí hasta mi lugar de trabajo a realizar mis labores diarias y regresé aproximadamente a las 20h00 hasta dicho garaje para recoger mi auto, encontrándome con la desagradable sorpresa que el mismo había desaparecido.

Al realizar inmediatamente las averiguaciones e investigaciones pertinentes con el personal de vigilancia del garaje, específicamente el señor **GABINO SANTANA MOREIRA**, guardián responsable y que estaba a cargo del mismo, éste muy suelto de huesos, me dijo que "el no conocía nada, que no sabía dónde estaba mi carro y que no se había dado cuenta en que momento se lo habían llevado, peor aún quién lo había hecho", situación obviamente inaceptable y por demás sospechosa, ya que como lo he manifestado, soy una antigua cliente, muy conocida de dicho personal, inclusive me identifican perfectamente a mí y a mi vehículo. Debo agregar que desconozco la hora exacta cuando fué robado o hurtado mi vehículo, de lo cual responsabilizo desde ya al personal de "parqueadores", guardianes y sobre todo el Administrador de dicho garaje, tanto civil como penalmente, pues tengo conocimiento que con el afán de evadir su responsabilidad, intentan concurrir hasta las

SEÑOR JUEZ DEL PENAL DEL GUAYAS

dependencias de la Policía Judicial para denunciar el mismo hecho, lógicamente sin ser los perjudicados y confundir a la judicatura.

Por lo expuesto, sírvase dictar inmediatamente el correspondiente auto cabeza de proceso en contra de los ya mencionados, ordenando en el mismo el auto de prisión preventiva, por encontrarse reunidos los presupuestos determinados en el Art. 177 del Código de Procedimiento Penal, habida cuenta de tratarse de una asunto de gravedad por el alto valor que actualmente tiene un vehículo y las singulares circunstancias del hecho, todo esto sin contar con el tremendo perjuicio económico que me ocasiona no tener dicho automotor para movilizarme y los gastos que desde ya estoy haciendo.

- Que se oficie a la Policía Técnica Judicial con el objeto de que el personal de dicha dependencia procedan a realizar una minuciosa y prolija investigación tendiente a establecer las circunstancias del hecho y el apresamiento inmediato de sus responsables.

Me reservo desde ya a presentar mi querrela penal en contra de los ya mencionados y de todo el personal del garaje que resulte responsable del robo de mi vehículo.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Judicial No. 1973 del Abogado Jorge Arturo Cedeño R., a quien nombro mi defensor y lo autorizo para que a mi nombre presente cualquier petición que sea necesaria en defensa de mis intereses.

Es justicia, etc.

[Handwritten signature]
Jorge Arturo Cedeño R.
ABOGADO
Reg. No. 4.913

Presentado a las veinte horas, con una copia conforme a su original, en Guayaquil, veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete. Certifico.

[Handwritten signature]
Ab. Ad. María Clara Torres
SECCIÓN DE FISCALÍA
Juzg. 190, Penal del Guayas



REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado Décimo Noveno de lo Penal del Guayas

Denuncia No.

BOLETA CONSTITUCIONAL DE DETENCION

Cualquier Agente de Policía Nacional o de la Policía Judicial, capturará

al GABINO SANTANA MOREIRA

contra quien el suscrito Juez ha dictado auto de detención al amparo del

Art. 172 del Código de Procedimiento Penal.- Esta detención se dispone

con fines investigatorios por la imputación del delito de Robo

Esta medida cautelar Pre-Procesal cumple la Garantía Constitucional contemplada en el Art. 19 numeral 16 Literal H de la Constitución Política.

Guayaquil, Febrero 20, de 1937

f

[Firma manuscrita]
JUEZ DE LO PENAL
GUAYAS

8-
celo



REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado Décimo Noveno de lo Penal del Guayas

Denuncia No.

BOLETA CONSTITUCIONAL DE DETENCION

Cualquier Agente de Policía Nacional o de la Policía Judicial, capturará
 a JOSE ANTONIO GUAMAN
 contra quien el suscrito Juez ha dictado auto de detención al amparo del
 Art. 172 del Código de Procedimiento Penal.- Esta detención se dispone
 con fines investigatorios por la imputación del delito de Robo

Esta medida cautelar Pre-Procesal cumple la Garantía Constitucional contemplada en el Art. 19 numeral 16 Literal H de la Constitución Política.

Guayaquil, Febrero 20 de 1997

f

[Firma manuscrita]
 JUEZ DE LO PENAL
 GUAYAS

-9-
[Firma manuscrita]

Ju

los



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTE
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE • TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR

27
V. Santos

Guayaquil,.....Febrern.....de 199.7.... 9

Compañero :

José Antonio Guamán

Ciudad.

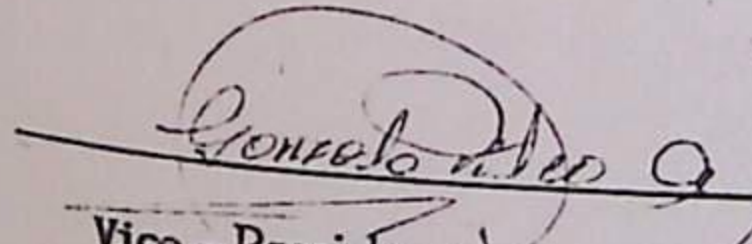
De Nuestras Consideraciones:

La SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO, DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA RECREO Y DEPORTES, reunidos en JUNTA GENERAL ORDINARIA, el día Domingo 19 de Enero 97 para elegir el nuevo Directorio que regirá sus destinos, para el período de 1.997 - 1.998 , tuvo a bien elegir a usted:

PRESIDENTE

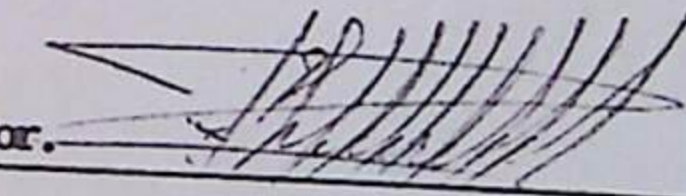
Estamos seguros de que el cargo a usted encomendado, sabrá desempeñarlo a la altura de su capacidad, para el bien y el engrandecimiento de nuestra querida Institución.

UNION Y TRABAJO


Vice - Presidente

Lcio. Gonzalo Pilco Arevalo

PRESIDENTE
HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Por. 

Secretario

Sr. Emiliano Ruiz Pereira

SEÑOR JUEZ DECIMO NOVENO DE LO PENAL DEL GUAYAS.--

29 -
Verdader

JOSE ANTONIO GUAMAN, en relación a la pterva como temeraria denuncia N.255-97, pres entada en mi contra y de otros, a usted y con el debido respeto comparezco y expongo:

1.- Señor Juez, en base a una pterva denuncia en mi contra, por hechos que nunca he realizado; y, que por el contrario he prestado todas las facilidades del caso en mi calidad de administrador del Garage Sobitra, ubicado en las calles P. Icaza N.615 y Escobedo de esta la ciudad de Guayaquil para que se investigue e l robo del vehículo de p ropiedad de la denunciante señora Rojas Merino.

2.- Como manifiesta en su libelo de denuncia, que ella viene dejando su vehículo por r muchos años, hecho que avalisa el cuidado y esmero que los empleados prestan en el garage. Yo cumplo papel de administrador y no de - guardian ni de vigilancia en los patio del garage.

3.- No soy actor, complice ni encubridor de nungún delito, ya que como tengo manifestado yo solo administro el garage, es el personal de vigilancia o empleados son los que prestan el cuidado de los vehículos, tal como lo tipifica el art. 32 del Código Penal, " en los hechos penales la responsabilidad nace cuando el hecho esta realizado por el agente con voluntad y conciencia; no he estado presente en la recepción ni en la entrega del vehículo materia del hecho que nos ocupa.

4.- Señor Juez en forma precipida se ordena mi detención con fines - investigativo de conformidad con lo que tipifica el art. 172 del Código de Procedimiento Penal; pero me encuentro privado de mi libertad desde el día - lunes 17 de marzo de 1.997; y hasta la presente fecha se ha remitido a su despacho los resultado de las investigaciones, pese haberse evacuado las correspondiente investigaciones y haber rendido mi declaración onformal en - las dependencia de la Policía Técnica Judicial, en la que he manifestado no tener conocimiento como se realizó el hecho, ya que no está a mi cargo el - cuidado y recepción de los vehículos.

5.- Señor Juez, por todo lo manifestado, solicito a Usfía en la forma - más comedida, de conformidad con lo que tipifica el art. 173 del Código de Procedimiento Penal, Usfía, se digne revocar la orden de detención con fines - investigativo que pesa en mi contra.

Dígnese proveer.- Es justicia, etc.-

A ruego, como su a bogado defensor autorizado.-

Presentado en Guayaquil, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y siete a las quince horas, veinte minutos, con dos copias igual a su original. Autorizo-

esta fe de presentación por ausencia de la titular de Despacho. Lo certifico.

AB: LUIS LOPEZ OCHOA
SECRETARIO
JUZGADO No. DE LO PENAL

...

...

...

...

...

SEÑOR JUEZ DECIMONOVENO DE LO PENAL DEL GUAYAS.

-32-
Fuentes J. del

JOSE ANTONIO GUAMAN en la denuncia o expediente No. 255-97 que ha planteado en ese despacho la señorita ISABEL MARIA ROJAS MERINO, en mi contra, a usted con el debido respeto comparezco y le digo: - - - - -

1.- El suscrito compareciente es **Presidente de la Sociedad Hijos del Trabajo**, entidad fundada el 9 de Febrero de 1896, y que como tal es parte de la historia de la ciudad de Guayaquil; por su labor benéfica, educativa, ya que mantenemos desde nuestra fundación planteles educativos gratuitos a favor de niños de escasos recursos económicos; **por tal motivo mantenemos asimismo un garaje denominado "SOHITRA" en las calles Francisco de P. Ycaza entre Escobedo y Boyacá, lo que sirva para financiar nuestra obra social, todo lo cual es de público conocimiento. El suscrito a su vez es administrador del garaje**, en el cual a su vez existen varios parqueadores-guardianes, a los cuales se les ha dado todas las normas de seguridad para el cuidado de los vehículos que allí se guardan; mas ocurre que el día 17 de Febrero de 1997 cuando el guardián nocturno GABINO SANTANA se disponía a entregar un vehículo de los que se guardan, sujetos identificados han procedido a sustraerse el vehículo de la denunciante ISABEL MARIA ROJAS MERINO, debiendo indicar que esa noche llovía torrencialmente, y al siguiente día cuando me fue comunicada la novedad, procedí a presentar inmediatamente la denuncia y coordine incluso con agentes para iniciar así la búsqueda del automotor, lo que lamentablemente no ha dado resultados positivos; habiendo ahora la denunciante procedido a **hacerme detener sin ningún fundamento legal, ya que no soy ni autor, ni cómplice ni encubridor de la mencionada sustracción.**

2.- **El suscrito como administrador y representante de la Sociedad Hijos del Trabajo en ningún momento ha huído ni se ha escondido por cuanto como representante de la Institución, tengo que velar por el cuidado y buena administración de sus bienes y de los que le encargan como el caso de los vehículos. En consecuencia el suscrito no es delincuente ni miembro de ninguna banda de robacarros, y no he cometido ningún ilícito. El art. 32 del C. Penal dice "NADIE PUEDE SER REPRIMIDO POR UN ACTO PREVISTO POR LA LEY COMO INFRACCION SI NO LO HUBIERE COMETIDO CON VOLUNTAD Y CONCIENCIA". En el presente caso no he cometido ninguna infracción, es más el**

día en que ocurrió el hecho ni siquiera me encontraba en el garaje.

3.- Por lo expuesto señor Juez mi prisión resulta por demás injusta e ilegal, por lo que solicito a usted disponga mi libertad.

Señor Juez en el hipotético caso que se estimare alguna responsabilidad esta se regula por el título XII del Código Civil "del efecto de las obligaciones" es decir que sería una responsabilidad de tipo civil, pero obviamente establecida mediante el respectivo juicio.

4.- Señalo para notificaciones el casillero judicial No. 1111 del profesional que suscribe conmigo.

Es Justicia. etc.

Juez
ROGADO
No. 2.802

Presentado en Guayaquil, veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete a las dieciocho horas, con dos copias igual a su original. Autorizo esta fe de presentación por ausencia de la titular del despacho. Adjueto dos anexos. Lo Certifico.

Fulvio Mammi Balda
SECRETARIO
Juzgado Noveno De lo Penal
del Guayas



**POLICIA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES**

OFICINA DE INVESTIGACION DEL DELITO DE: GUAYAS

33-
Tumbado

Oficio No. 97-3.376-OID GUAYAS

Guayaquil, marzo 20 de 1997

Señor
JUEZ DECIMO NOVENO DE LO PENAL DEL GUAYAS
En su despacho.-

De mis consideraciones :

Adjunto al presente respetuosamente remito a usted, el informe No. 0841-OIDG., caso No. 854-OIDG., relacionado con la detención de - SANTANA MOREIRA GABINO PUBLIO, investigado por robo de vehículo, - el mismo que fué trasladado a los calabozos del C. D. P., a sus órdenes. Conjuntamente con el detenido GUAMAN JOSE ANTONIO, investigado por el mismo delito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

HUGO F. AMORES SEGOVIA
TCrnl. de Policía E. M.
JEFE PROVINCIAL ENC. DE LA OID. DEL GUAYAS
HAS/st.



llavos en el switch, sin tomar las debidas precauciones de seguridad en el -
cuidado de los mismos.-

347
ANEXO #8
FORM-DN1-05

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCION NACIONAL
DE
INVESTIGACIONES

JEFATURA / SUBJEFATURA DE:
POLICIA JUDICIAL GUAYAS.

INFORME POLICIAL

Nº DEL INFORME 0841-OID-G.	FEC. INFO. MDA. 20-III-97	Nº DEL CASO 854-OID-G.	TIPO DE INFRACCION Robo Vehículo.
-------------------------------	------------------------------	---------------------------	--------------------------------------

INVESTIGADOR:

APELLIDOS Y NOMBRES

Julio Mendez Villacís.

ANEXOS:

<input checked="" type="checkbox"/> 2 DETENCIONES	<input type="checkbox"/> 2 DECLARACIONES	<input type="checkbox"/> SI DENUNCIA	<input type="checkbox"/> NO EVIDENCIAS	<input type="checkbox"/> SI INFORME TECNICO	<input type="checkbox"/> NO OTROS
---	--	--------------------------------------	--	---	-----------------------------------

DETENIDOS A ORDENES DE AUTORIDAD: Juzgado Décimo Novenno De LO Penal Del Guayas.

Detenidos:	Guamán José Antonio	53	Años.
	Santana Moreira Gabino Publio	38	Años.

INFORME AL SR: Sr. Jefe Provincial De La Policía Judicial, Guayas.-.

- 1.- Antecedentes.
 - 1.a. El caso No. 854-OID-G. de fecha 19 de Marzo de 1997, el mismo que se relaciona con las detenciones de los prenombrados ciudadanos, los mismos que serán investigados, con relación a la denuncia, presentada, en el Juzgado Décimo Noveho De Lo Penal Del Guayas.-
 - 1.b. Oficio No. 182-JDNPG-97, de fecha 20 de febrero de 1997, anexo al mismo se encuentra una denuncia, la misma que la presenta la Sra. Isabel María Rojas Merino.-
 - 1.c. Parte Policial, emitido por el Sr. Angel Villegas Villalta, en el que da a conocer la detención del ciudadano Guamán José Antonio.-
 - 1.d. Parte Policial emitido por el Sr. Julio Méndez Villacís, en el que da a conocer la detención del ciudadano Santana Moreira Gabino Publio.-
- Se adjunta la documentación, referida anteriormente.-
P a s a . . . *SIGUE...

Imp. en la Dirección Nacional de I.

...aves en el Switch, sin tomar las debidas precauciones de seguridad en el ...
... de los mismos.-

26-
Faltas

- 8.1.2. Por cuanto en el mencionado garaje, existen dos puertas grandes de malla y tubo y estan permanecen durante el día y parte de la noche abiertas sin que existe vigilancia de guardianía privada.
- 8.1.3. Por cuanto el Sr. Administrador mantiene insuficiente número de parqueadores durante la noche y un solo guardián , que son totalmente insuficientes para controlar, la gran cantidad de vehículos, que estan a su cuidado.
- 8.2. Que el detenido Santana Moreira Gabino Publio, era la persona quien se encontraba como parqueador y guardian a la vez, el día 17 de febrero de 1997 en horas de la noche, cuando ha sido robado el vehículo. Marca Suzuki, Modelo Forza, Color Rojo, Placas GIB-830, tal como lo manifiesta en su declaración rendida, en estas Oficinas.-

El Investigador.

Julio Menéndez Villacis
Julio Menéndez Villacis.
Ctes. De Policía N.
P-J-G.-.

Vto. Bno.

Fernando Amores Segovia
Fernando Amores Segovia.
TENIE-CORONEL DE E. M.
JEFE DE LA BRIGADA DE AUTOMOTORES.
P-J-G.-

-537-
Juntas

CONOCE: Juzgado Décimo Noveno De Lo Penal Guayas.-.

Trabajos Realizados.-

2.- Entrevista.-

" Con la Sra. Isabel María Rojas Merino, la misma que manifestó ratificarse en todo el contenido de su denuncia presentada, en esta dependencia policial, " - por intermedio del Juzgado Décimo Noveno de Lo Penal Del Guayas."

" Con el Sr. Cbos. De Policía Angel Villegas Villalta, el mismo que se ratifica en todo el contenido de su parte policial, emitido a la Superioridad."

2.b. Interrogatorios.-

Los practicados en las personas de los detenidos se adjuntan por escrito al presente informe.

3.- Antecedentes Policiales.-

Revisados que fueron los archivos de esta dependencia policial, los detenidos - GUAMAN JOSE ANTONIO. Presenta R.I. No. 1119, con la primera detención.-

- SANTANA MOREIRA GABINO PUBLIO. Presenta R.I. No. 1111, con la primera detención

4.- Informes Técnicos.-

Se adjuntan dos certificados médicos a favor de los detenidos, respectivamente.

5.- Evidencias Físicas.-

Ninguna en el presente caso.-

6.- Relación De Los Hechos.-

La Relación circunstanciada - de los hechos es como sigue.-

Con fecha 20 de Febrero de 1997, la Sra. Isabel María Rojas Merino, presenta una denuncia en el Juzgado Décimo Noveno De Lo Penal Del Guayas, por el delito de robo del vehículo Marca Suzuki, Modelo Forza, Color Rojo, Placas GIB-830, Motor No. G10-409981, Chasis No. AA44S-94117056, hecho ocurrido en las calles - Fco. De P. Icaza 615 Entre Boyacá y Escobedo, en el parqueadero denominado " SOHITRA "; Parqueadero del que el Sr. José Antonio Guamán es a decir de la denunciante el Administrador, debido a lo cual la referida Señora responsabiliza al ya mencionado señor y al guardián de la noche Gabino Santana Moreira, por la pérdida del anteriormente descrito automotor. Es por este motivo que con fecha 17 de Marzo de 1997 son detenidos los mencionados señores, dando cumplimiento a la Orden de detención emitida por el Juzgado Décimo Noveno De Lo Penal Del Guayas. Con tales antecedentes, se ha procedido a interrogar a los detenidos, interrogatorios que se los adjunta al presente informe.-

Cabe indicar que existe un documento, presentado en el Juzgado Décimo Noveno De Lo Penal Del Guayas, presentado por el Sr. JOSE ANTONIO GUAMAN, por el delito de robo del vehículo del interior del parqueadero del cual él es el Administrador.

7.- Trabajos A Realizarse.-

Continuar con las investigaciones, hasta dar con el paradero, del vehículo reportado como robado.-

8.- Conclusiones.-

De las investigaciones, llevadas a efecto, hasta la presente fecha se ha llegado a determinar lo siguiente:

1. Que en las personas de los detenidos Guamán José Antonio, Santana Moreira Gabino Publio, tienen responsabilidad, como negligentes en el presente caso, esto es por las circunstancias del robo del vehículo marca suzuki, Modelo Forza Color Rojo, Placas GIB-830 esto por lo siguiente:

1.1. Por cuanto el Sr. Guamán José Antonio, por disposición expresa de su persona en calidad de Presidente y administrador del garaje " SOHITRA " ubicado en las calles P. Icaza entre Boyacá y Escobedo, a los guardianes del garaje les ha ordenado que exijan a los propietarios de cada vehículo que ingresa, que dejen las llaves en el switch, sin tomar las debidas precauciones de seguridad en el cuidado de los mismos.-

-39-
Fuentes Jemp

FORM-DNI-04

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES JEFATURA/SUBJEFATURA DE: POLICIA JUDICIAL GUAYAS

DECLARACION

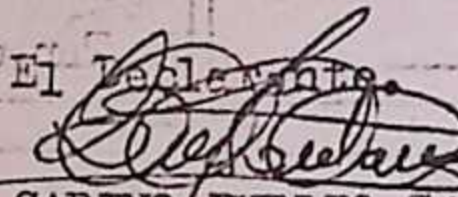
FECHA MDA 19-III-97	Nº DEL CASO - 854 OI-D-G.	Nº DEL INFORME ROBO DE VEHI.
<input type="checkbox"/> TESTIGO <input type="checkbox"/> VICTIMA <input type="checkbox"/> SOSPECHOSO <input checked="" type="checkbox"/> DETENIDO		
NOMBRE DEL DECLARANTE SANTANA MOREIRA GABINO PUBLICO		
FECH. NAC. MDA 19-II-59	CEDU/PASAPORTE 1303-0567-5	PROFESION Egresado de Ing. Ind
COMUNIDAD DEL DOMICILIO P. Icaza Entre Boyacá y Escobedo	LUGAR DE TRABAJO En lugar donde vivo.-	TELEFONO No Tengo.

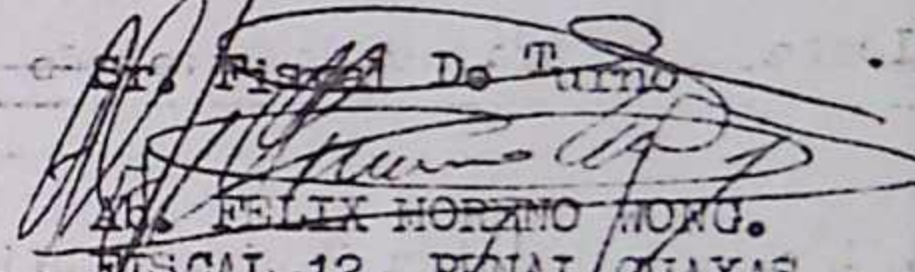
Yo, Santana Moreira Gabino Publico Libre y voluntariamente, sin coacción de ninguna clase, moral física, ni ofrecimiento alguno, en pleno uso de facultades y conociendo las Garantías Constitucionales y en presencia del Representante del Ministerio Público, expongo:

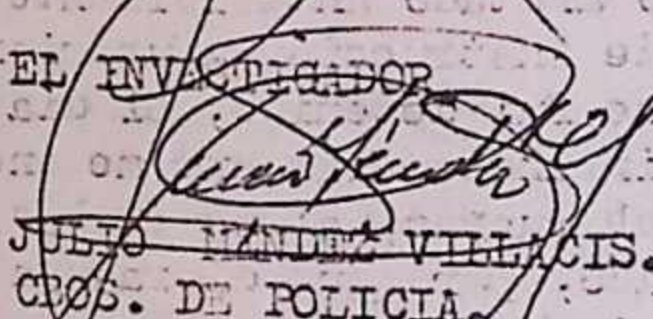
Llamarme como dejo anotado anteriormente de estado civil, unión libre de religión católico, de instrucción Superior - entorno al caso debo deminifestar, lo siguiente que fui detenido, el día lunes 17 de marzo de 1997, a eso de las 11H00, en circunstancias que me encontraba en las Dependencia de La Policía Judicial del Guayas, a las cuales me había venido a presentar, por cuanto me había citado, para que diera una declaración, referente al robo de un vehículo, Suzuki Fbrsa, Color Rojo, Placa GIB-830, el mismo que ha sido robado del garaje SOHITRA, el mismo que queda ubicado, en las calles P. Icaza 615, entre Boyacá y Escobedo, en el mismo que trabajo en calidad de Guardián desde las 18H00, hasta las 06H00, del siguiente día, yo venía a declarar que sobre el referido robo no tengo nada que ver, por cuanto ese día yo cojí la guardia a las 18H00, de mi compañero Oswaldo Fico y Javier Castro, para seguridad cerramos la puerta de garaje, como a las 20H30 de la noche, y en circunstancias que estaba lloviendo duramente llegó un Sr. de nombres Juan Ayón, el mismo que guarda un carro en el garaje un carro Chevrolet Swift, mensualmente; como estaba todo el patio inundado, yo fui a traer el carro para entregarlo, por lo que la puerta que estaba abierta, yo le entregué el carro al Sr. Juan Ayón y al momento de cerrar la puerta, me di cuenta que faltaba un carro, suzuki Fbrsa Color Rojo, Placas GIB-830, por lo que me preocupé en esos momentos y le comuniqué del particular al Sr. José Antonio Guamán Administrador del garaje, al día siguiente yo le pregunté al Sr. Juan Ayón, si había visto a alguien, sacar un vehículo del garaje, a lo que el me dijo que si había visto que el carro salió, con las -

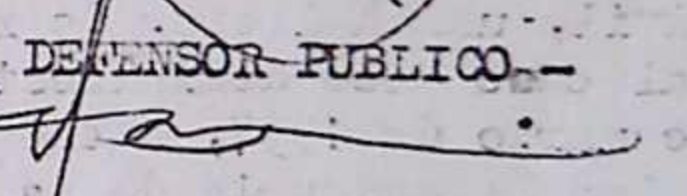
Firma.....

luceras apagadas, según me informó el Sr. Ayón y que no vió a la persona que sacó el vehículo. Esto es todo cuanto tengo que manifestar en honor a la verdad. En este estado interviene el Sr. Fiscal de Turno - el mismo que realiza las siguientes preguntas. Diga el declarante, si anteriormente ha estado detenido y por que motivos? R. No es la primera vez. Diga el declarante, que tiempo tiene Ud, trabajando en el garaje? R. Tengo más de dos años trabajando en el lugar y nunca ha pasado nada peor que se hayan robado un carro, e incluso en una ocasión se devolvió un carro que lo habían dejado en el Garaje, entrega que se realizó a la Policía Nacional. Diga el declarante, si Ud. vió que el Sr. Juan Ayón llegó acompañado de alguna persona? R. El Sr. Ayón llegó solo a llevar su carro. Diga el que declara, si tiene por costumbre dejar las llaves en cada vehículo? R. Que si, por disposición de la Gerencia incluso todos los carros dejan sus llaves, pegadas al switch. Diga el que declara, que recibió el carro suzuki forsa, Color Rijo placas GIB-830? R. Los compañeros de la guardia del día, que son Oswaldo Piñó y Javier Castro. Diga el que declara, cuantas personas realizan guardiana en horas de la noche? En la noche solo trabajo yo, y atiendo a los señores que llegan a guardar los carros, hasta las 23H00 Diga el que declara, si ha sido maltratado físicamente, en las Oficinas de la Policía Judicial? R. No he sido maltratado. Diga el que declara si esta su declaración es libre y voluntaria? R. Si es libre y voluntaria. Con lo que termina la presente diligencia. firmando al pie de la presente

El Declarante

 GABINO PUBLIO SANTANA MOREIRA.

Sr. Fiscal De Turno

 FELIX MORENO MONGU.
 FISCAL 12. PENAL GUAYAS.

EL ENVAÑADOR

 JULIO MANDUJANO VILLACIS.
 CHOF. DE POLICIA.

DEFENSOR PUBLICO.-

 AB. ADOLFO JOUVIN MANZO.

DIRECCION
 INVI

CLASIFICACION DEL DOCUMENTO
 DATOS DEL DEPARTAMENTO
 ASSEMBLEA
 GUAYAS
 DIRECCION
 N-19

Yo, en
 clase
 del R
 cat
 la
 dire
 denc
 Pens
 za e
 de M
 del
 poli
 de F
 cas
 blic
 su v
 sier
 del
 sidc
 empl
 esa
 Tra
 no b
 inme
 nunc
 do l

INVESTIGACION

- 40 -
cuanto

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES	JEFATURA/SUBJEFATURA DE: POLICIA JUDICIAL
---------------------------------------	---

DECLARACION

FECHA MDA 19-III-97	Nº DEL CASO - 854 -	Nº DEL INFORME 0841.		
CALIDAD DEL DECLARANTE <input type="checkbox"/> TESTIGO <input type="checkbox"/> VICTIMA <input type="checkbox"/> SOSPECHOSO <input checked="" type="checkbox"/> DETENIDO				
DATOS DEL DECLARANTE APELLIDOS Y NOMBRES GUAMAN JOSE ANTONIO		FEC. HAC. MDA 19-II-94	CEDU/PASAPORTE 01-00229749	PROFESION Empleado
DIRECCION DEL DOMICILIO M-19-S-9 Coop. Francisco Jacome II		LUGAR DE TRABAJO Dirección Provincial de Salud.		TELEFONO _____

Yo, José Antonio Guaman, Libre y voluntariamente, sin coacción de ninguna clase, moral física, ni ofrecimiento alguno, en pleno uso de facultades y conociendo las Garantías Constitucionales y en presencia del Representante del Ministerio Público, expongo: Llamarme como queda indicado, ecuatoriano, católico, soltero, de instrucción primaria, de ocupación empleado, nacido en la ciudad de Cuenca Provincia de Azuay, y domiciliado en esta ciudad en la dirección antes indicada, sobre los hechos que se investigan en esta dependencia policial, en presencia del Ab. JULIO IZA OBREGON, Fiscal Cuarto de lo Penal del Guayas, en forma libre y voluntaria sin presión de ninguna naturaleza expongo: Que fui detenido en las calles Boyaca y P. Icaza, el día Lunes 17 de Marzo de 1997, en circunstancias que bajaba del local de la Sociedad Hijos del Trabajo, y me dirigía al garaje de la misma Institución, según los agentes de policía por la denuncia de una Srta. ISABEL ROJAS MERINO, por cuanto el día 17 de Febrero del año en curso, ella había dejado su carro Suzuki Forza II, de placas GIB-830, ya que en la Sociedad Hijos del Trabajo existe un parqueadero Público, en el cual mi función es la de administrador, luego de haber dejado la Srta. su vehículo en el interior del garaje ya que el cliente de muchos años, y ese día siendo las 19h45 había llegado ella a retirar su vehículo se enteró por boca del guardia que trabaja en las noches, que el vehículo antes mencionado había sido robado, ya que yo me enteré de esta novedad al día siguiente por medio del empleado de la Institución HUGO QUINTEANA ZAPORTA, por cuanto yo represento a esa entidad como presidente y administrador del garaje de la Sociedad Hijos del Trabajo, ese día llovía torrencialmente, y era una de las razones por las que yo no había llegado temprano al garaje, luego de enterarme del robo, me trasladé de inmediato al garaje a verificar la novedad, por medio del padre de la Srta. denunciante Dr. LINO ROJAS, y que ellos la misma noche del robo ya habían presentado la respectiva denuncia, concurrí hasta esta dependencia con la finalidad de

vieno....

comprobar si efectivamente se había presentado la denuncia en la noche en averigué en la Prevención, y me contestaron que no se encontraba presentada denuncia, en esos momentos llegaban el papa y la Srta. denunciante, donde proporcionaron los datos del robo del vehículo, a partir de ese momento de mi parte he tenido la buena intención de ayudar para localizar el vehículo, solicité a la Srta. ROJAS, que me diera la copia de la denuncia, me contestó que no podía hacerla que ella era la perjudicada, le expliqué que lo que deseaba eran los datos del vehículo, para ayudar a buscarlo, obteniendo la negativa de su parte, en cuanto a yo ignoraba ya que yo me enteré el día 18 de Febrero de 1.997, de este parte presenté una denuncia ante el Juez Décimo Novenos de lo Penal del Guayas, sobre la investigación del presente caso, la que fué debidamente ingresada en las de la Policía Judicial, además he puesto lo que está a mi alcance para poder encontrar este vehículo, por lo cual deslindo mi responsabilidad en este caso. Es todo lo que puedo manifestar en honor a la verdad. En este estado interviene el Sr. F. Turno y formula las siguientes preguntas: 1.-Diga el que declara, cuanto cobra por la custodia del vehículo. R.-No se cobra diario sino mensual. 2.-Diga el que declara cuantos guardianes hay en el día y cuantos en la noche. R.-Existen tres guardadores, y no guardianes en el día, y en la noche existe un solo guardador. 3.-Diga el que declara, que persona dió la orden de que los dueños dejen las llaves del vehículo. R.-Yo di la orden a los usuarios para que se dejaran las llaves. 4.-Diga el que declara si el garaje cuenta con puertas y si permanecen abiertas o cerradas en el día permanecen abiertas. R.-Que no. 5.-Diga el que declara si ha sido maltratado en su dependencia. R.-Que no. 6.-Diga el que declara, si esta su declaración es libre y voluntaria. R.-Que si. Termina la presente diligencia, y para constancia de ello al pie de la presente en unidad de acto, con el Señor Investigador, El señor de turno, y el defensor Particular A. SAUL AGUAYO BRIONES. x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

EL DECLARANTE.

JOSE ANTONIO GUAMAN.

FISCAL DE TURNO.

AB. JULIO IZÁ OBREGON
FISCAL CUARTO DE LO PENAL GUAYAS.

EL INVESTIGADOR.
JULIO M. IZÁ OBREGON
FISCAL DE TURNO.

DEFENSOR PARTICULAR.

AB. SAUL AGUAYO BRIONES.



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649
Lema: UNION Y TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

— ★ —

Oficio No.

Guayaquil, de 199.....

SEÑOR JEFE FINANCIERO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.

JOSE ANTONIO GUAMAN y GIL EDUARDO ROMERO GONZALEZ, en nuestras calidades de Presidente y Síndico de la SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA RECREO Y DEPORTES ante Usted comparecemos para señalar lo siguiente:

- 1.- Para su sana ilustración, detallamos a continuación la documentación que adjuntamos:
 - a.- Copia de los Estatutos, Reformados y Aprobados mediante Acuerdo # 2544, del Ministerio de Trabajo.
 - b.- Informe de Estadística de los Alumnos de la Escuela # 664 "Ines María Balda con domicilio en la Coop. 12 de Octubre de la Ciudadela " La Prosperina en el Km. 6.5, de la vía a Daule.
 - c.- Informe de la Ubicación Geográfica e Identificación del Plantel.
 - d.- Acuerdo # 0035, por cambio de Director de la Escuela.
 - A e.- Tres Rótes de Pago, correspondiente a los meses de Julio - Agosto - Septiembre, del Personal Docente de la Escuela # 664 " Ines María Balda ".
 - f.- Cuatro copias de las Planillas de Aportes al Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social.
 - g.- Copia del Convenio entre la FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE Guayaquil y la Escuela Mixta Particular # 664 " Ines María Balda ", para el establecimiento de Servicio Odontológico en favor de la comunidad donde funciona la Escuela.
 - h.- Copia del Convenio o Carta de Compromiso, entre la Sociedad Hijos del Trabajo el "INNFA" el PROGRAMA DE TRABAJADORES PREMATUROS.
 - i.- Convenio entre la Sociedad Hijos del Trabajo, el " INNFA" el Programa de Trabajadores Prematuros, para el funcionamiento del Centro de Educación Popular " ENRIQUE LUZARDO ACUÑA ".
 - j.- Convenio entre la Sociedad Hijos del Trabajo y la COMISION DE DERECHOS HUMANO
 - K.- Escritura de Emisión de Cédula Hipotecarias y Contrato de Prestamos de Amortización Gradual y Accesorio de Hipoteca, otorgado por el Banco de Descuento de Guayaquil en favor de la Sociedad Hijos del Trabajo, donde se establece la EXONERACION EN FAVOR DE LA INSTITUCION, a fjs. 14-subrayado.
 - l.- Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos del 26 de Octubre de 1.978, donde el Director del Departamento de Catastro y Avaluo. CERTIFICA. CONTRIBUCION SEMESTRAL. EXENTO.
 - m.- Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos del 12 de Septiembre de 1.986, donde el Departamento de Catastro y Avaluos. CERTIFICA. CONTRIBUCION SEMESTRAL. EXENTO.
 - n.- Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos del 28 de Septiembre de 1.989 donde el Departamento de Catastro y Avaluo. CERTIFICA. CONTRIBUCION SEMESTRAL. EXENTO.

Estando dispuesto ampliar cualquier información adicional que se requiera para su conocimiento.

ATENIAMENTE.

"UNION Y TRABAJO"

JOSE ANTONIO GUAMAN.
Presidente.



GIL EDUARDO ROMERO GONZALEZ.
Sindico.

DEPARTAMENTO FINANCIERO

Recibido 01 NOV 1996

Expedido

SECRETARIA



SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649

GUAYAQUIL - ECUADOR

— ☆ —

Oficio N° SHT 050

Guayaquil, 28 de Mayo de 1997

Señor Ingeniero
LEON FEJERES CORDERO RIVADENEIRA
ALCALDE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

José Antonio Guamán, en mi calidad de Presidente de La Sociedad Hijos del Trabajo de Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes (cuyo nombramiento adjunto) ante Usted comparezco muy respetuosamente para exponer y solicitar lo siguiente:

- 1.- Mediante publicación aparecida en Diario "El Universo" fuimos comunicados que la Institución que me honro representar, debía Pagar Impuesto Predial.
 - 2.- El día 1 de Noviembre de 1996, comparecimos en el Departamento Financiero de la Municipalidad de Guayaquil, adjuntando la documentación que en Derecho demuestra la Sociedad Hijos del Trabajo viene cumpliendo con sus fines y objetivos, ya que regentamos la Escuela # 664 "INES MARIA BALDA" y Auspiciamos, Convenios de Asistencia Social, por lo que durante nuestros 101 años de Existencia, Hemos Estado Exonerados del Pago de Impuesto Prediales, del que nos habla el ART.331 de la "Ley de Régimen Municipal" que establece.
- Estan exentas del Pago de Los Impuestos a que se refiere el presente Capítulo, las siguientes propiedades:
- d.- Los Predios que pertenecen a las Instituciones de Beneficencia o Asistencia Social o de Educación de caracter particular, siempre que sean personas jurídicas y los edificios y sus rentas esten destinados exclusivamente a estas funciones.

O sea Señor Alcalde, queremos dejar constancia expresa, que no nos negamos a cancelar Impuesto alguno, pero la Ley señala de modo preciso quienes estan exentos del pago de los Impuestos Prediales y nuestra Institución, destina todos sus recursos, conforme lo hemos demostrado, a la Asistencia Educativa, Odontológica, Social y en la actualidad estamos desarrollando un Programa con los niños de la calle.

- 3.- Por lo que solicito e insisto muy respetuosamente, se dicte las disposiciones pertinentes que en Derecho corresponda estableciendo: La Exoneración Total del Pago de los Impuestos Prediales a la Sociedad Hijos del Trabajo de Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes, conforme lo establece la Ley de Régimen Municipal. No nos negamos a colaborar con el desarrollo de la Ciudad de Guayaquil, al que su Autoridad viene administrando en forma agil y oportuna, dándole a la ciudad un aspecto de metropoli moderna y no de aldea como ha sucedido en las anteriores administraciones que nos precedieron por esta urbe. Pero nuestros modestos recursos, estan destinados en forma exclusi

Lema: UNION Y TRABAJO



va a la Asistencia educativa y social.

4.- Recibiremos Notificación en Boyacá # 1113 y 9 de Octubre. 5to. piso. Telf. 566-649,
0 en el Casillero Judicial # 1110.



C.C. AB. ANDRES ORTIZ

SEÑOR JUEZ DE TRABAJO DEL GUAYAS.-

BENEDICTO AUGUSTO RODRIGUEZ LOPEZ, de cincuenta y dos años de edad, de estado civil casado, de profesión Obrero, ante usted con el debido respeto comparezco y deduzco la acción laboral siguiente:

I

Labore en calidad de Guardian, para la empresa FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. FERTISA, en la actualidad FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A., desde el 1 de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, hasta el 7 de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, en que aproximadamente a las 15h00, fuimos despedidos intempestivamente, más de veinte trabajadores, entre los que me incluyo, pues el entonces Gerente General señor Ing. MIGUEL ALFREDO SALTOS GUALE nos obligó a firmar una carta de renuncia y un acta de finiquito de terminacion de relaciones laborales, aduciendo que habia convenido con el Comité de Empresa de los Trabajadores de Fertisa, la terminacion de la relación laboral, y que si no suscribiamos tales documentos ni acatabamos el acuerdo, tendríamos que demandar individualmente a la empresa, lo que significaba esperar algunos años por nuestras liquidaciones por despido intempestivo, incluso nuestras labores las realizaban personal de empresas de Seguridad.-

Por tales antecedentes impugno tanto el Acta de Finiquito como la renuncia pues fueron suscritas bajo presión y constituyen adicionalmente, una renuncia a los derechos que me asisten como trabajador.-

Materia clara de la impugnacion del acta de finiquito, constituye el hecho de que nuestra ex-empleadora liquidó los haberes respectivos tomando solamente el sueldo o salario básico, sin considerar lo percibido por horas suplementarias, jornadas extraordinarias, subsidios de antigüedad, familiar, vacacional, becas, de alimentacion por varios productos etc., que forman parte de la remuneracion de conformidad con el Art. 94 del Código del Trabajo; Otra de las observaciones estriba en que, por ejemplo el décimo tercer sueldo liquidado en el periodo

comprendido entre el 1 de Diciembre de 1993 al 7 de Abril de 1994, se calcula como si hubiese percibido la cantidad de 266.017,50 mensuales, cuando las planillas de pago de aportes al IESS, determinan que mi remuneración mensual era de \$/689.850.- sucres mensuales, a las que debera adicionarse otros ingresos que forman parte de la remuneración al tenor de lo establecido en el Art.,94 del Código del Trabajo.-

Consta en dicha acta que mi remuneración básica era de \$/138.370 sucres, cuando la tabla de salarios minimos para los trabajadores que como yo laboraban en la fabricacion de abonos y pesticidas, vigente a partir del 1 de Enero de 1994 era de \$/147.000 sucres mensuales.-

De lo anteriormente expresado se desprende que mi ex-empleadora no me pagó los salarios minimos vigentes para la respectiva rama de actividad, ni pago los aportes patronales, ni los fondos de reserva, de conformidad con lo establecido en el Art.,94 del Código del Trabajo.-

II

Con tales antecedentes acudo ante su autoridad a demandar como en efecto demando a la empresa FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. FERTISA, en la actualidad FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A., en la interpuesta persona de RAFAEL WONG NARANJO, en su calidad de Presidente y Representante Legal, a quien demando también por sus propios derechos, por los que representa y por la responsabilidad solidaria del Art.,35 del Código del Trabajo, para que en sentencia se declare al derecho que me asiste y se obligue a los demandados a pagarme los rubros que a continuación detallo:-----

- 1.- Diferencias causadas entre lo que me pagó mi ex-empleadora por concepto de remuneracion básica y lo señalado en la respectiva tabla sectorial de salarios minimos vigente para el año 1994-----S/. 37.903
- 2.- Indemnización por despido intempestivo, según Art.,189 del Código del Trabajo-----S/. 11'550.734
- 3.- Bonificación del Art.,185 del Código del Trabajo, el 25% de por trece años de servicios-----S/. 2'887.683
- 4.- Art.,12 del Contrato Colectivo-----S/. 21'324.432

5.- Art.,13 del Contrato Colectivo 24 meses a dirigentes -	S/. 21'324.432
6.- Horas Extras y Jornadas Extraordinarias-----S/.	169.115
7.- Diferencia Décimo Tercer Sueldo-----S/.	190.100
8.- Art.,34 Uniforme año 1994-----S/.	840.000
9.- Art.,52 del Contrato Colectivo, Bonificación por fechas clásicas-----S/.	945.846
10.- Art.,53 del Contrato Colectivo, Estimulo por Aniversario ---	
-----S/.	763.666
11.- Art.,62 del Contrato Colectivo, Bécas-----S/.	202.000
12.- Diferencia pago de Vacaciones-----S/.	148.000
TOTAL -----S/	60'382.911
	- 18'256.608
	42'126.303

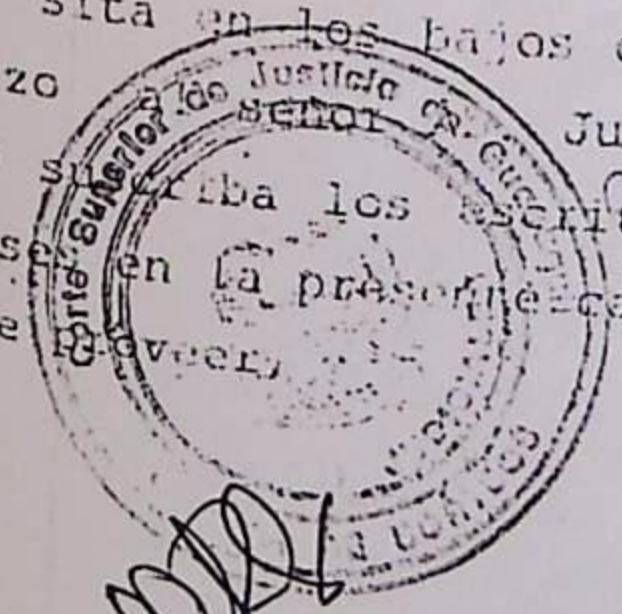
SON: CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTI SEIS MIL TRESCIENTOS TRES SUCRES.-

CUANTIA: De la presente accion es de setenta millones de sucres; reclamo ademas, el pago de los intereses legales vigentes para los préstamos a corto plazo, en la forma determinada en la ley, las costas judiciales y los honorarios profesionales de mi defensor.-

TRAMITE: La presente causa debera ser tramitada en juicio verbal sumario de trabajo.-

CITACIONES: A los demandados **FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. FERTISA**, en la actualidad **FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A.**, en la interpuesta persona de **RAFAEL WONG NARANJO**, en su calidad de **Presidente y Representante Legal**, se lo citará con la presente demanda en el local de las oficinas de la empresa situadas en **AV. 25 DE JULIO VIA PUERTO MARITIMO Y DON BOSCO**, de esta ciudad de Guayaquil.-

NOTIFICACIONES: Recibiré notificaciones en la Casilla Judicial N°689, sita en los bajos del Palacio de Justicia de Guayaquil; Autorizo a **Julio Leimberg** para que a mi nombre suscriba los escritos necesarios para la defensa de mis intereses en la presente causa; Dignese haber.



BENEDICTO RODRIGUEZ LOPEZ

[Handwritten Signature]
AB. JULIO LEIMBERG S.
REG. 2280

y admitida al trámite la acción, se dispuso citar a los demandados, diligencia que ha sido cumplida por el competente empleado judicial a fs.4.-Compareciendo el Ing. Rafael Wong Naranjo., en escrito de fs.5, señalando casillero judicial para sus futuras notificaciones y designando defensor. En la Audiencia de Conciliación, el Ab.Alfredo Moreno Guerrero a nombre de la parte demandada, alegó los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda; y el Ab.Julio Leimberg a nombre del actor, se ratificó en el contenido íntegro de la acción planteada. Ambos profesionales intervinientes en la Audiencia de Conciliación, ratificaron sus gestiones en escritos de fs. 9 y 10 del proceso. Abierta la causa a prueba por el término común de seis días dentro de los mismos, se han actuado las que obran del proceso; y siendo el estado del juicio el de dictar sentencia, para hacerlo, se considera: PRIMERO.-El proceso es válido, habida cuenta que en su tramitación no existe omisión de solemnidad sustancial alguna que pueda influir en la decisión del fallo. SEGUNDO.- Conforme al Art. 118 del Código de Procedimiento Civil., cada parte está en la obligación de probar los hechos alegados a excepción de los que se presumen acorde con la ley; TERCERO.- La relación laboral no es materia de la litis, pues, ésta se encuentra además expresamente reconocida por el demandado al contestar la demanda en el acto procesal de la Audiencia de Conciliación. CUARTO.- Lo discutible en el juicio, es la forma como terminaron las relaciones Obrero-Patronal. Y siendo éste el punto controvertido, es necesario hacer las siguientes reflexiones: a).-Benedicto Rodríguez López, afirma en su demanda, que su ex-empleador lo obligó a firmar su renuncia, su puesto de trabajo elaborándole un Acta de Finiquito en el cual se han calculado valores con un sueldo diferente al realmente percibido. Por su parte el demandado, sostiene al contestar la demanda en la Audiencia de Conciliación, que el actor no fué despedido y que la empresa le pagó oportunamente todos sus derechos y que es más le pagó una bonificación voluntaria. b).-A fs. 12 y 13, consta el instrumento denominado Acta de Finiquito, en el que se observa, que efectivamente, que los valores liquidados, no han sido calculados conforme al sueldo percibido por el actor; pues de las planillas de aportes al I.E.S.S. de fs. 181, se establece que su verdadera remuneración y con los cuales debió

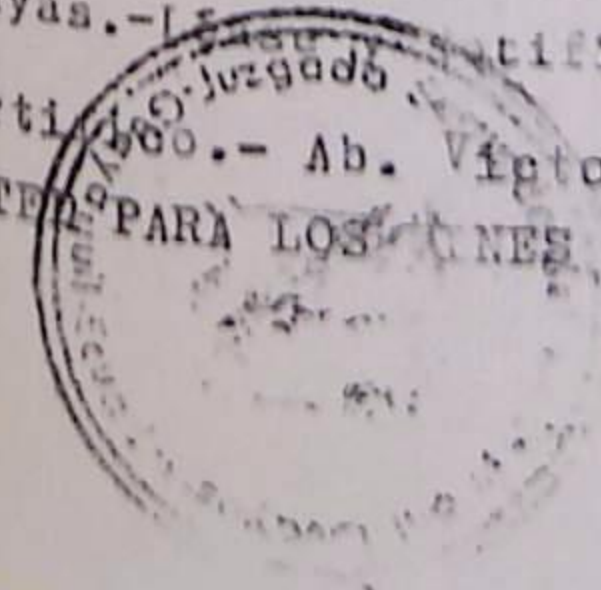
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA:
DE GUAYAQUIL

LE HAGO SABER QUE, en el juicio verbal sumario seguido por Benedito Rodríguez contra FERTISA, hay losi guiente:

JUZGADOS DE TRABAJO

liquidarse dichos valores era con la suma de S/.689.850,00 y no con el valor de S/138.370,00;c).-Asi mismo del documento en analisis se determina en la parte que concluyen la suma de dichos rubros, que el empleador entrega generosamente al trabajador una bonificación voluntaria por la cantidad de S/.14'222.992, lo que curiosamente llama la atención a la suscrita Juez, demostrándose con estos, que en realidad las relaciones obrero patronal culminaron por decisión unilateral y abusiva de la parte empleadora. Y no por voluntad del trabajador, desechándose por tanto el Acta de Finiquito. Despido intempestivo que además se encuentra corroborado con las declaraciones testimoniales rendidas por: Junco Sánchez Sixto Lizandro; fs. 16vta y 17; Pérez Gómez José Francisco, fs. 18 y 18vta.; las mismas que analizados al tenor de la sana crítica merecen credibilidad por la razón que dan a sus dichos.- En consecuencia es procedente el pago de lo reclamado por el actor en los números, 2 a la 12 de su demanda. Debiéndose calcular los respectivos intereses de ley en los rubros que correspondan. QUINTO.- El tiempo de servicio se estara al documento de fs. 18, 19 y 20, esto es carnet de afiliación al I.E.S.S. y la remuneración percibida a la planilla de aportes al I.E.S.S., de fs. 181 del proceso.-Por las consideraciones que anteceden, la suscrita Juez Segundo Provincial de Trabajo del Guayas,ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTPORIDAD DE LA LEY, declara con lugar la demanda y ordena que la empresa Fertisa, Fertilizantes Terminales y Servicios S.A., y Rafel Wong Naranjo por sus propios derechos y por los que representa de la empresa demandada, pague al actor los rubros que se determinan en el presente fallo, los que se liquidaran pericialmente. Y, de los valores resultantes se descontarán la suma de S/.18'256.608 que han sido recibido por el trabajador según documento de fs. 12 y 13. Con costas, en el 10% del monto a liquidarse, se regulan los honorarios del Ab. del actor, de los que se descontarán el 5% para el colegio de Abogados del Guayas.-f) Ab. Carmen B. rdellini de Mogro.-

Certifico.- Ab. Víctor del Salto.- Secretario.- LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS DE LEY.- GUAYAQUIL, JULIO 10 de 1998



[Handwritten Signature]
Ab. Víctor del Salto
Secretario del Juzgado Segundo de Trabajo del Guayas

SEÑOR JUEZ DE TRABAJO DEL GUAYAS.-

BENEDICTO AUGUSTO RODRIGUEZ LOPEZ, de cincuenta y dos años de edad, de estado civil casado, de profesion Obrero, ante usted con el debido respeto comparezco y deduzco la accion laboral siguiente:

I

Labore en calidad de Guardian, para la empresa FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. FERTISA, en la actualidad FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A., desde el 1 de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, hasta el 7 de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, en que aproximadamente a las 15h00, fuimos despedidos intempestivamente, más de veinte trabajadores, entre los que me incluyo, pues el entonces Gerente General señor Ing. MIGUEL ALFREDO SALTOS GUALE nos obligo a firmar una carta de renuncia y un acta de finiquito de terminacion de relaciones laborales, aduciendo que habia convenido con el Comité de Empresa de los Trabajadores de Fertisa, la terminacion de la relacion laboral, y que si no suscribiamos tales documentos ni acatabamos el acuerdo, tendríamos que demandar individualmente a la empresa, lo que significaba esperar algunos años por nuestras liquidaciones por despido intempestivo, incluso nuestras labores las realizaban personal de empresas de Seguridad.-

Por tales antecedentes impugno tanto el Acta de Finiquito como la renuncia pues fueron suscritas bajo presion y constituyen adicionalmente, una renuncia a los derechos que me asisten como trabajador.-

Materia clara de la impugnacion del acta de finiquito, constituye el hecho de que nuestra ex-empleadora liquido los haberes respectivos tomando solamente el sueldo o salario basico, sin considerar lo percibido por horas suplementarias, jornadas extraordinarias, subsidios de antigüedad, familiar, vacacional, becas, de alimentacion por varios productos etc., que forman parte de la remuneracion de conformidad con el Art. 94 del Código del Trabajo; Otra de las observaciones estriba en que, por ejemplo el décimo tercer sueldo liquidado en el periodo

comprendido entre el 1 de Diciembre de 1993 al 7 de Abril de 1994, se calcula como si hubiese percibido la cantidad de 266.017,50 mensuales, cuando las planillas de pago de aportes al IESS, determinan que mi remuneración mensual era de S/.689.850.- sucres mensuales, a las que debiera adicionarse otros ingresos que forman parte de la remuneración al tenor de lo establecido en el Art.,94 del Código del Trabajo.-

Consta en dicha acta que mi remuneración básica era de S/.138.370 sucres, cuando la tabla de salarios mínimos para los trabajadores que como yo laboraba en la fabricación de abonos y pesticidas, vigente a partir del 1 de Enero de 1994 era de S/.147.000 sucres mensuales.-

De lo anteriormente expresado se desprende que mi ex-empleadora no me pagó los salarios mínimos vigentes para la respectiva rama de actividad, ni pago los aportes patronales, ni los fondos de reserva, de conformidad con lo establecido en el Art.,94 del Código del Trabajo.-

II

Con tales antecedentes acudo ante su autoridad a demandar como en efecto demando a la empresa FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. FERTISA, en la actualidad FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A., en la interpuesta persona de RAFAEL WONG NARANJO, en su calidad de Presidente y Representante Legal, a quien demando también por sus propios derechos, por los que representa y por la responsabilidad solidaria del Art.,35 del Código del Trabajo, para que en sentencia se declare el derecho que me asiste y se obligue a los demandados a pagarme los rubros que a continuación detallo:-----

- 1.- Diferencias causadas entre lo que me pago mi ex-empleadora por concepto de remuneración básica y lo señalado en la respectiva tabla sectorial de salarios mínimos vigente para el año 1994-----S/. 37.903
- 2.- Indemnización por despido intempestivo, según Art.,189 del Código del Trabajo-----S/. 11'550.734
- 3.- Bonificación del Art.,189 del Código del Trabajo, el 25% de por trece años de servicios-----S/. 2'887.683
- 4.- Art.,12 del Contrato Colectivo-----S/. 21'324.432

5.- Art.,13 del Contrato Colectivo 24 meses a dirigentes -----	S/. 21'324.432
6.- Horas Extras y Jornadas Extraordinarias-----	S/. 169.115
7.- Diferencia Décimo Tercer Sueldo-----	S/. 190.100
8.- Art.,34 Uniforme año 1994-----	S/. 840.000
9.- Art.,52 del Contrato Colectivo, Bonificación por fechas clásicas-----	S/. 945.846
10.- Art.,53 del Contrato Colectivo, Estimulo por Aniversario -----	S/. 763.666
11.- Art.,62 del Contrato Colectivo, Becas-----	S/. 202.000
12.- Diferencia pago de Vacaciones-----	S/. 148.000
TOTAL -----	S/ 60'382.911
	- 18'256.608
	42'126.303

SON: CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTI SEIS MIL TRESCIENTOS TRES SUCRES.-

CUANTIA: De la presente acción es de setenta millones de sucres; reclamo además, el pago de los intereses legales vigentes para los préstamos a corto plazo, en la forma determinada en la ley, las costas judiciales y los honorarios profesionales de mi defensor.-

TRAMITE: La presente causa deberá ser tramitada en juicio verbal sumario de trabajo.-

CITACIONES: A los demandados FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. FERTISA, en la actualidad FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A., en la interpuesta persona de RAFAEL WONG NARANJO, en su calidad de Presidente y Representante Legal, se lo citará con la presente demanda en el local de las oficinas de la empresa situadas en AV. 25 DE JULIO VIA PUERTO MARITIMO Y DON BOSCO, de esta ciudad de Guayaquil.-

NOTIFICACIONES: Recibiré notificaciones en la Casilla Judicial N°689, sita en los bajos del Palacio de Justicia de Guayaquil; Autorizo al señor A. Julio Leimberg para que a mi nombre suscriba los escritos necesarios para la defensa de mis intereses en la presente causa.

Bignese Bravo.

BENEDICTO RODRIGUEZ LOPEZ

AB. JULIO LEIMBERG S.
REG.2280

**SEÑORES MINISTROS JUECES DE LA SEXTA SALA DE LA HONORABLE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE GUAYAQUIL.-**

BENEDICTO RODRIGUEZ LOPEZ, dentro del juicio verbal sumario (laboral No.304/98), que sigo contra FERTISA FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A., a ustedes digo:-----

RECURSO DE CASACION

En el ejercicio del derecho que me otorga el Art.4 de la LEY DE CASACION, y dentro del término previsto en el Art.5 de la misma, mediante este escrito interpongo el presente RECURSO DE CASACION, para ante la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Suprema de Justicia, de la sentencia dictada por ustedes señores Ministros de la Sexta Sala de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil, con fecha 6 de Abril de 1999 a las 10h00.

REQUISITOS FORMALES:

Preciso a continuación los requisitos formales exigidos en el Art.6 de la LEY DE CASACION.

1.1.- **SENTENCIA RECURRIDA.**- El presente RECURSO DE CASACION se interpone contra la sentencia dictada por la SEXTA SALA DE LA CORTE SUPERIOR DE GUAYAQUIL, el 6 de Abril de 1999 a las 10h00, dentro del juicio laboral No 304-98 que sigo contra FERTISA FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A., en la interpuesta persona de RAFAEL WONG NARANJO, y notificada a las partes el 16 de Abril de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.21 de la LEY DE CASACION, publicado en el Registro Oficial 182 del 18 de Mayo de 1993, se derogó el RECURSO DE TERCERA INSTANCIA, consecuentemente al haberse resuelto la ampliación solicitada, la sentencia se ejecutorió y puso fin al proceso, reuniéndose de esta manera los requisitos exigidos en el Art.2 de la LEY DE CASACION.

1.2.- **NORMAS DE DERECHO** que se han infringido en la sentencia, de la que estoy interponiendo este recurso son: Arts.,7 y del Código de Trabajo, numerales 5 y 6 del Art.,35 de la Constitución Política del Estado.

1.3.- **LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO** que se han infringido en la sentencia, de la que estamos interponiendo este recurso son los Arts., 119 y 277 del Código de Procedimiento Civil.

ART.119 dice: "La prueba deberá ser apreciada en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, sin perjuicio de las solemnidades prescritas en la ley sustantiva para la existencia o validez de ciertos actos. El juez no tendrá obligación de expresar en su resolución la valoración de todas las pruebas producidas sino únicamente de las que fueren decisivas para el fallo de la causa".

ART.277 dice: "La sentencia deberá decidir únicamente los puntos sobre que se trabó la litis y los incidentes que, originados durante el juicio hubieren podido reservarse, sin causar gravamen a las partes, para resolverlo en ella".

1.4.- FUNDAMENTO EN QUE SE APOYA ESTE RECURSO DE CASACION.- En las causales 1, 2, 3, y 4 del Art. 3 de la Ley de Casación.

FUNDAMENTOS EN QUE SE APOYA EL RECURSO .-

En la sentencia de marras se han soslayado disposiciones procesales y derechos expresamente contemplados en diversos cuerpos de leyes, que detallo en la forma que sigue:

a.- La Sala omite resolver todos los puntos de la litis, ésto es, la demanda y su contestación, pues yo reclamo una serie de omisiones y errores en que se incurre en el documento de finiquito a saber:

a1.- Que se liquidaron haberes respectivos de conformidad con un salario básico, que incluso era inferior al mínimo señalado por el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, vigente para los trabajadores que laboramos protegidos por el Código del Trabajo en la Elaboración de Productos Químicos: Abonos y Plaguicidas, Tintas, Adhesivos, Colas, Fósforos, Velas y afines, tablas que me permití adjuntar en la respectiva etapa probatoria, que corren a fojas 67-69 de los autos, insertas en el R.O. #359 de Enero 14 de 1994, pues se liquidaron y pagaron proporcionales de ley, bonificaciones y derechos contractuales de conformidad con un salario inferior al legal, omitiendo hacerlo de conformidad con el salario mínimo vigente, adicionalmente, se contraría lo expresamente dispuesto en el Art.,94 del Código del Trabajo (En la actualidad signado con el número 95) y literal l del Art.,31 de la Constitución Política del Estado, introducido en la nueva codificación de la Constitución Política como el numeral 14 del Art.,35), esta pretensión ni siquiera es analizada por la Sala, que en la sentencia centra su atención exclusivamente en la inexistencia del despido intempestivo.-

Constando en mi demanda tal reclamación, existiendo dentro del proceso, prueba legal y suficiente sobre el salario mínimo y la remuneración percibida, en la sentencia de marras se ha incurrido en la causal 4 (OMISION DE RESOLVER EN LA SENTENCIA TODOS LOS PUNTOS DE LA LITIS.

a2.- Igual ocurre con derechos constantes en la CONTRATACION COLECTIVA solicitados en mi demanda y no resueltos en la sentencia.-

b.- La Sala incurre en un análisis superficial e incompleto de las pruebas aportadas dentro del respectivo término, amparada en una extensiva, arbitraria y errónea interpretación de lo señalado en el inciso final del

b.2.- El superficial análisis realizado confunde un despido individual con otro diferente, EL DESPIDO INTEMPESTIVO COLECTIVO, en donde no es uno si no decenas los trabajadores despedidos, es decir al mismo tiempo y en iguales circunstancias se despidió a más de veinte o treinta trabajadores.-

b.3.- Despido colectivo que se produce mediante el engaño, la coacción psicológica, al sostener que había transado con el Comité de Empresa la terminación colectiva de las relaciones laborales, y que, si no firmábamos las actas de finiquito, tendríamos que demandar para el pago de nuestras indemnizaciones en juicio que demora más de tres años,

c.-

d.-

e.-

f.-

IV

PETICION A LA CORTE SUPREMA

En mérito de las fundamentaciones expuestas y de conformidad con las normas contenidas en la LEY DE CASACION, solicito que la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, a través de la Sala Especializada correspondiente, declare con lugar el presente RECURSO DE CASACION Y, como consecuencia de ello case la sentencia dictada por los señores Magistrados de la Sexta Sala de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil.

V

CALIFICACION Y ADMISIBILIDAD

Solicito a ustedes señores Ministros de la Sexta Sala de la Corte Superior de Guayaquil que en cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 7 y 8 de la LEY DE CASACION, se sirvan concederme el RECURSO DE CASACION INTERPUESTO y notificar a las partes en el plazo que la Ley dispone para ello.

VI

NOTIFICACIONES

En la ciudad de Quito, recibiré notificaciones en la Casilla Judicial No.540; autorizo al señor DR. ERNESTO

Art., 119 del Código de Procedimiento Civil, que libera al juzgador de la valoración de todas las pruebas producidas, si no únicamente de las que fueren decisivas para el fallo de la causa; como lo explico en la forma que sigue:

b.1.- Efectivamente, EN EL CONSIDERANDO CUARTO SEÑALA: "ESTABLECIDA LA EXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL LA CONTROVERSIA SE CENTRA EN LA FORMA COMO TERMINARON LAS RELACIONES LABORALES"... (COMO YA EXPLIQUE EN LOS CONSIDERANDOS A1 Y A2, NO SOLAMENTE AQUELLO ES LO CENTRAL DE LA CONTROVERSIA)... y continúa: "EN LA ESPECIE EL ACTOR RECURRIÓ A LA PRUEBA TESTIMONIAL".....; No es verdad que el suscrito exclusivamente haya probado o pretendido probar el despido inferido, en forma exclusiva con la prueba testimonial, pues con la convicción que solo tiene quien se encuentra asistido de la razón, verdad y derecho, presenté pruebas testimoniales, como las que en forma exclusiva analiza y valora la sala, INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, con los que en forma contundente como clara y transparente he demostrado la verdad de las afirmaciones contenidas en mi demanda; pruebas que detallo a continuación:

b.1.a.- Las atestaciones a las que se refiere la Sala en su fallo, se encuentran debidamente fundamentadas respecto de la concreción de el hecho, que siendo objetivo debe reunir circunstancias de tiempo y lugar, efectivamente, la que corre a fojas 16 vuelta y 17 de los autos SIXTO LIZANDRO JUNCO SANCHEZ, da suficiente razón de sus dichos de que el día 7 de Abril de 1994 a las 15h00, fui despedido intempestivamente por el señor Ing. Saltos Guale, razón que se completa con las repreguntas que formula la contraparte: a.- Diga el testigo en que lugar trabajaba el 7 de Abril de 1994; R: Estaba instalando unas puertas y ventanas en FERTISA, IGUAL OCURRE CON LA ATESTACIÓN DE JOSE FRANCISCO PEREZ GOMEZ, QUE RELATA EN FORMA CLARA QUE SALTOS GUALE NOS OBLIGO A SUSCRIBIR UNA RENUNCIA EN FECHA 7 DE ABRIL DE 1994 A LAS 15H00, ADUCIENDO QUE HABIA CONVENIDO CON EL COMITE DE EMPRESA LA TERMINACION DE LAS RELACIONES LABORALES, QUE SUSCRIBAMOS EL ACTA DE FINIQUITO, POR QUE DE DEMANDAR A LA COMPAÑIA ESTE JUICIO TARDARIA MUCHOS AÑOS, RATIFICANDO DE ESTA FORMA LO SEÑALADO EN MI DEMANDA.-

b.1.b.- No solo que los testigos dieron suficiente razón de sus dichos, contestaron en forma adecuada las repreguntas formuladas, sino que adicionalmente JAMAS FUERON TACHADOS NI IMPUGNADAS SUS DECLARACIONES POR LA CONTRAPARTE, QUE IMPLICA EL RECONOCIMIENTO TACITO DE LA IDONEIDAD DE ELLOS Y SUS DECLARACIONES.-

b.1.c.- La Sala ni siquiera ha considerado que RENDI CONFESION JUDICIAL a PETICION DE LOS DEMANDADOS, QUE PRETENDIERON, BAJO ESTE MEDIO DE PRUEBA, CASI EN FORMA EXCLUSIVA, RESTAR LA IDONEIDAD DE LOS TESTIGOS NOMINADOS, HACIENDO PREGUNTAS ENCAMINADAS A DEMOSTRAR FALTA DE IDONEIDAD DE TESTIGOS Y ATESTACIONES, HABIENDO PRODUCIDO EL EFECTO CONTRARIO, ESTO ES, QUE TALES TESTIGOS Y SUS DECLARACIONES SON PERFECTAMENTE IDONEAS.-

190
Art., 222.- Si se tachare algún testigo, se expresará la causa, determinándola clara y precisamente; la tacha deberá probarse a no ser que conste de autos. El juez la apreciará conforme a las reglas de la sana crítica.

Comentario: La prueba testimonial debe ser valorada de acuerdo a las reglas de la sana crítica, por expreso mandato del art., 119 del C.P.C., y es oportuno destacar que aún antes de las reformas de 1978, cuando se clasificaban las pruebas en plenas y semiplenas, la testimonial estaba ubicada en la categoría de semiplena, por obvias razones pues el testimonio es una prueba subjetiva que puede estar influida por factores siquicos, morales, éticos, la capacidad intelectual y aún la forma o exposición al declarar. Por esto

El conocer anticipadamente el valor que la ley confiere a cada medio de prueba es, ciertamente, bastante más seguro que dejar a criterio del juez esa valoración, pues no resulta extraño que el criterio de los jueces pueda ser alterado, como de hecho ocurre por múltiples factores que no necesariamente obedecen al rigor doctrinario.

La sana crítica implica el correcto entendimiento que se basa en el conocimiento del juez, la lógica y la experiencia. Este conjunto de elementos permite al juez valorar con buen margen de seguridad y sin mayor abstracción de orden intelectual los medios de prueba, particularmente la prueba testimonial.

C.trabajo

art., 4 irrenunciabilidad de los derechos, será nula la estipulación en contrario

art., 5.- los funcionarios judiciales y administrativos están obligados a prestar a los trabajadores oportuna y debida protección para la garantía y eficacia de sus derechos.

Art., 7 *duda*

169.- por voluntad de las partes el acuerdo con el comité de empresa no puede obligar a los trabajadores afiliados por eso es que se entiende que al no aceptar aquel acuerdo y se ha obligado mediante coacción sicologica a firmar el acta de finiquito existe despido intempestivo.-

art., 171 caso de venta de la empresa

art., 592 documento de finiquito.

art., 593 constituyen prueba las certificaciones

el acta de finiquito graciosamente regala mucho más de lo señalado en el contrato
mirar constitución

c del art., 31 de la onstitución vigente a la fcha de la terminación de relaciones
d y k

LOPEZ FREIRE para que, en forma conjunta o indistinta con mi patrocinador en esta ciudad, a mi nombre, suscriba los escritos necesarios para la defensa de mis intereses en la presente causa.

Dígnense proveer,

Es justicia

BENEDICTO RODRIGUEZ LOPEZ

AB. JULIO LEIMBERG SARMIENTO
REG. 2280.

ART., 119.- La prueba deberá ser apreciada en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, sin perjuicio de las solemnidades prescritas en la ley en la ley sustantiva para la existencia o validez de ciertos actos

art., 169.- Hacen fe y constituyen PRUEBA todos los instrumentos públicos, o sea todos los instrumentos autorizados en debida forma por las personas encargadas de los asuntos correspondientes a su cargo o empleo..... El instrumento público agregado al juicio dentro del término de prueba con orden judicial y notificación a la parte contraria constituye prueba legalmente actuada.....

Art., 180.- Es indivisible la fuerza probatoria de un instrumento, y no se puede aceptarlo en una parte y rechazarlo en otra.-

Art., 198.- El instrumento privado en que una persona se obliga a dar, hacer o no hacer alguna cosa, o en que confiesa haberla recibido o estar satisfecha de alguna obligación. Hace tanta fe como un instrumento público en los casos siguientes, siempre que la ley no prevenga la solemnidad del instrumento público;

4o.- Si la parte contra quien se presenta el documento lo redarguye de falso ni objeta su legitimidad, dentro de tres días contados desde que se le citó o notificó la presentación aunque no lo reconozca expresamente ni se pruebe por testigos.

Art., 211.- Los jueces y tribunales apreciarán la fuerza probatoria de las declaraciones de los testigos conforme a las reglas de la sana crítica, teniendo en cuenta la razón que estos hayan dado de sus dichos y las circunstancias que en ellos concurran.

pesticidas, hasta la manifestación de una voluntad que jamás tuvo, ésto es, de renunciar a mi trabajo, con la existencia de vicios en el consentimiento como la fuerza, que según el Art., 1499 del Código Civil (Ley Supletoria del Código del Trabajo) se constituye en un vicio del consentimiento, cuando es capaz de producir una impresión fuerte en una persona de sano juicio, tomando en cuenta su edad, sexo y condición, todo lo que infunde en una persona justo temor de verse expuesto a ella, su consorte o alguno de sus ascendientes o descendientes a un mal irreparable y grave; acaso, no es ni constituye fuerza la amenaza de que si no suscribíamos nuestras renunciaciones y actas de finiquito, teníamos que perder varios años luchando por una liquidación justa de nuestros haberes e indemnizaciones laborales; adicionalmente, la alegación de que todo había sido convenido con el Comité de Empresa, que ya constituye dolo, primero por que tal acuerdo no existió, al menos no aparece acta transaccional en que se acuerde la terminación de relaciones laborales, y luego por que no existiendo tal acuerdo resulta esa aseveración una mentira, mentir es ese sentido significa un actuar fraudulentamente, máxime que tal supuesto acuerdo per sé significa renuncia de derechos de los trabajadores despedidos, que en lugar de cobrar las indemnizaciones legales y contractuales se ven obligados a percibir cantidades inferiores a las que les corresponden por despido intempestivo, lo que se constituye en una de las partes centrales de la presente contienda judicial.-

Acaso también no constituye un hecho ilegal de haber liquidado proporcionales y derechos contractuales colectivos de conformidad con una remuneración básica inferior a la legal, cuando consta de autos probada la remuneración básica a la que tenía derecho y a la remuneración total real percibida de conformidad con el Art., 95 del Código del Trabajo, para dar la apariencia de que la bonificación especial por renuncia que pagó la empleadora, era de una magnitud superior a la señalada en la contratación colectiva, apariencia de haber pagado en exceso los derechos del trabajador, cuando en realidad se producía el perjuicio de no pagar indemnizaciones, bonificaciones y derechos como manda la ley y el contrato colectivo.

1.4.e.- Constituye una costumbre inveterada del Juzgador de considerar que la probanza del despido intempestivo exige el establecimiento y determinación de las circunstancias de tiempo y lugar, sin embargo, en contrario, para el caso de considerar el documento de finiquito como la forma legal de la terminación de relaciones laborales, no se exige la determinación de tales circunstancias, pues ocurre generalmente, que siendo una diligencia que se lleva a efecto ante la autoridad (Inspector de Trabajo), debe contener los datos exactos de lugar, día y hora, hecho que no ocurre en este y en todos los casos, pues es conocido QUE LOS INSPECTORES DE TRABAJO IMPONEN SU FIRMA Y SELLO SOBRE LOS DOCUMENTOS de finiquito PRE ELABORADOS Y SUSCRITOS QUE LES LLEVA EL EMPLEADOR, es por esta razón que se incurrirán en errores como el presente en que estando

La sala ha procedido sin el más mínimo análisis del proceso a considerar la invalidez de las declaraciones rendidas en el juicio, para ello ha soslayado disposiciones del Código del Trabajo y procesales que determinan su obligación de considerarlas

es así que en el expediente a fojas se encuentran anexados documentos públicos que determinan o establecen una terminación masiva de relaciones laborales al punto de que el certificado del

1.2.- **NORMAS DE DERECHO** que se han infringido en la sentencia, de la que estoy interponiendo este recurso son: Arts., 4, 7, 169, 592, 593 del Código de Trabajo, 1499 del Código Civil, numerales 5 y 6 del Art., 35 de la Constitución Política del Estado.

1.3.- **LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO** que se han infringido en la sentencia, de la que estamos interponiendo este recurso son los Arts., 119, 123 y 135 del Código de Procedimiento Civil.

1.4.- **FUNDAMENTO EN QUE SE APOYA ESTE RECURSO DE CASACION.** - En las causales 1, 2, y 3 del Art. 3 de la Ley de Casación.

En la sentencia de marras se han soslayado disposiciones procesales y derechos expresamente contemplados en diversos cuerpos de leyes, que detallo en la forma que sigue:

1.4.a.- El Art., 119 dice: "La prueba deberá ser apreciada en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, sin perjuicio de las solemnidades prescritas en la ley sustantiva para la existencia o validez de ciertos actos. El juez no tendrá obligación de expresar en su resolución la valoración de todas las pruebas producidas sino únicamente de las que fueren decisivas para el fallo de la causa". De la transcripción de dicha disposición se desprende la obligación ineludible del Juzgador de apreciar la prueba en su conjunto, hecho que no ha acontecido en la presente causa,

Si bien es cierto, el mencionado Art., 119 dispone: "El juez no tendrá obligación de expresar en su resolución la valoración de todas las pruebas producidas sino únicamente de las que fueren decisivas para el fallo de la causa", bajo ningún concepto, implica que soslaye su responsabilidad de apreciar la prueba en su conjunto,

4.1.b.-

1.4.c.-

1.4.d.- Por otro lado la Sala ha dado al documento de finiquito un valor liberatorio que no tiene, como no puede ser válido un documento que contiene múltiples errores y horrores, que van desde una liquidación que parte un salario ilegal, pues he demostrado que la empleadora no ha pagado los salarios mínimos vigentes para los trabajadores de esta rama o actividad de producción de plaguicidas y

Colegio Fiscal Técnico Industrial "JOSÉ PERALTA"

Av. Guido Chiriboga Parra y Las Esclusas Guasmo Norte.
Teléfono: # 488-563

ACTA DE COMPROMISO

Yo, BENEDICIO AUGUSTO RODRIGUEZ LOPEZ C. I. (0)0900100215
representante legal del (la) Alumno (a) RODRIGUEZ CASIRO CARLOS AUGUSTO
del SEXIO curso, ciclo diversificado, Espec. ELECTRICIDAD
Habiendo conocido de parte de las Autoridades del Plantel, previo a la matriculación la reglamentación interna, acepto y me comprometo voluntariamente a:

1. Exigir a mi representado un correcto comportamiento y disciplina dentro y fuera del Plantel.
2. Aceptar las disposiciones de las Autoridades, basándose en el **REGLAMENTO GENERAL DE EDUCACION Y EL INTERNO**, conforme a la gravedad de los actos como: Portar armas o corto punzantes, malos comportamientos, ofensas entre estudiantes ya sea de palabras u obras dentro o fuera del Colegio, practicar malas costumbres como: fumar, ingerir licor, asistir a lugares reñidos contra la moral como: casas de juegos, billares, futbolines, cines, portando el uniforme del Colegio, robo, destrucción y participación en pandillas que ocurrieren previo la comprobación de su participación sea ésta directa o indirectamente.
3. Cuidar que mi representado asista **CORRECTAMENTE UNIFORMADO** al colegio como lo estipula el reglamento interno del Plantel (tanto el Uniforme de educación Física como el del diario).
4. Exigir a mi representado colabore informando de situaciones o hechos que atenten contra la seguridad, moral y el buen nombre del Plantel.
5. Reponer, reparar o cubrir los valores de los materiales, herramientas y demás bienes que sean destruidos, sustraídos o haber hecho mal uso por parte de su representado.
6. Cuidar de la buena presentación de mi representado y de su higiene personal. Para las Damas prohibido el uso de cosméticos, uñas larga y pintadas.
7. Exigir a mi representado el mejor rendimiento, como también la no participación en actividades de carácter Político.
8. Orientar a mi representado en el sentido de colaborar en el mantenimiento, cuidado y limpieza de las instalaciones internas de Plantel, en caso de incurrir en estas faltas, aceptar las sanciones correspondientes, por parte de las Autoridades del plantel.

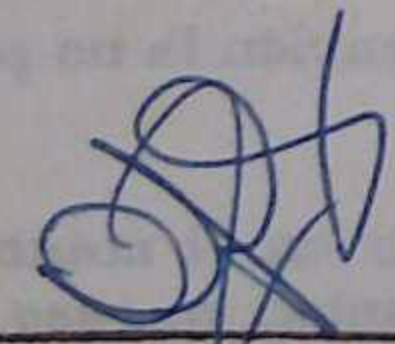
COLEGIO FISCAL TECNICO INDUSTRIAL
"JOSE PERALTA"

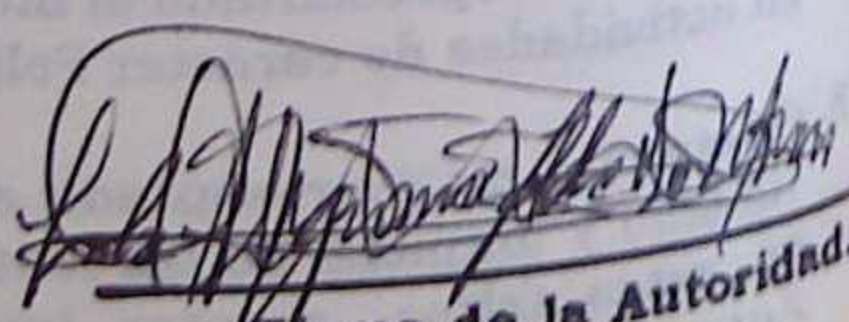
9. Aceptar y respaldar que mi representado participe en todas las actividades Sociales Culturales y Deportivas que el colegio organice.
10. Cuidar que mi representado cumpla con las disposiciones superiores en cuanto se refiere a: (a) Portar el mandil u oberol al ingreso a los talleres (b) Tener cuidado de las seguridades para prevenir accidentes, (c) Cuidar las herramientas entregadas por el Bodeguero (d) No salir de los talleres ni aulas sin el permiso del Profesor.
11. Asistir obligatoriamente al plantel a retirar la hoja de control y calificaciones mensualmente y Trimestralmente la Libreta.
12. Asistir al colegio a justificar todos los atrasos y faltas de mi representado.
13. Acudir oportunamente a toda citación que INSPECCION GENERAL D.O.B.E. Y PROFESORES me soliciten.
14. No permitir que mi representado lleve objetos de valor al plantel, como también al hogar herramientas que son propiedad del colegio.
15. Si algún alumno se retira o pierde año, no se le puede proporcionar la documentación del ciclo básico.

REFERENCIAS

Nombre del Representante: BENEDICTO AUGUSTO RODRIGUEZ LOPEZ 491-278
Dirección Domiciliaria: Telf:
Lugar de Trabajo: Telf:

Guayaquil, 31 de mayo de 1999.


Firma del Representante


Firma de la Autoridad.

Firma del Alumno.



COLEGIO FISCAL TECNICO INDUSTRIAL
"JOSE PERALTA"

Guasmo Norte: Ave. Guido Chiriboga Parra y Las Esclusas
Casilla N° 15003 • Teléfono:

Asunto:

Oficio N° 623-CTI-JP

Guayaquil, enero 29 de 1999

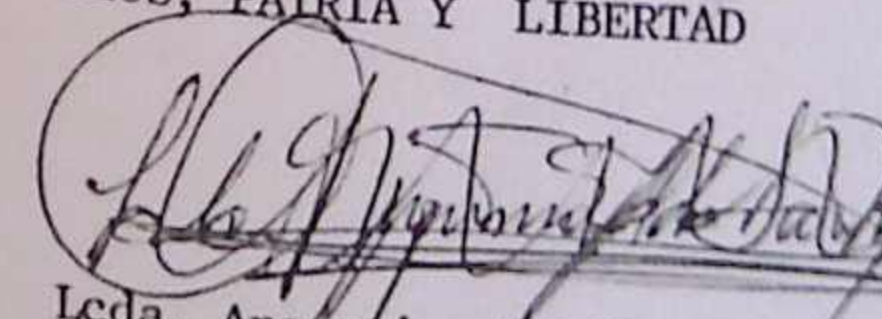
Señor
Luis García
GERENTE DE REELEC
Ciudad

De mis consideraciones:

Atendiendo la petición del representante del señor AGUSTO MIGUEL RODRIGUEZ CASTRO, comedidamente solicito a usted se sirva permitir que la jornada de trabajo del alumno antes mencionado sea hasta las 16h00, en razón a que debe asistir al curso Propedeutico en la Universidad Politécnica Salesiana, Facultad Ciencias Técnicas, Especialidad Ingeniería Electrónica, cuyas clases se inician a partir de las 18h00, a partir del 01 de febrero.

En la seguridad de ser atendida en este requerimiento, expreso mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Lda. Argentina Dávila Morán
RECTORA ENCARGADA

AwdeA/.



COLEGIO FISCAL TECNICO INDUSTRIAL
"JOSE PERALTA"
Calle 15 N° 1300 - Guayaquil

UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA
SEDE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS TECNICAS
ESPECIALIDAD: INGENIERIA ELECTRONICA

INSCRIPCION AL PROPEDEUTICO

Apellidos: RODRIGUEZ CASTRO

Nombres: AUGUSTO HIGUEL

Valor: S/. 600.000,00

Guayaquil, 15/Enero/99 de 1998

Universidad Politécnica Salesiana
Facultad de Ciencias Técnicas
Carlos Gallegos Murillo
Rector

En la seguridad de sus datos en este departamento, se
ha expedido el presente documento, según
se indica en el presente documento.

SECRETARIA
DIOZ FABIAN Y LINER
Luis Ignacio Ovalle Mora
Rector

ARGENTINA LICENCIADA EN INGENIERIA
ARGENTINA DAVILA MORAN
RECTORA (E)
COLEGIO FISCAL TECNICO INDUSTRIAL JOSE PERALTA
Presente.-

Guayaquil, Enero 29 de 1.999

Señorita Licenciada
ARGENTINA DAVILA MORAN
RECTORA (E)
COLEGIO FISCAL TECNICO INDUSTRIAL JOSE PERALTA
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente hago conocer a Ud. que el alumno AUGUSTO MIGUEL RODRIGUEZ CASTRO, del Tercer Curso Ciclo Diversificado de especialización Electricidad, se encuentra realizando las Pasantías en el Taller Reelec en el horario de 08H00 a 12H00 y 14H00 a 18H00.

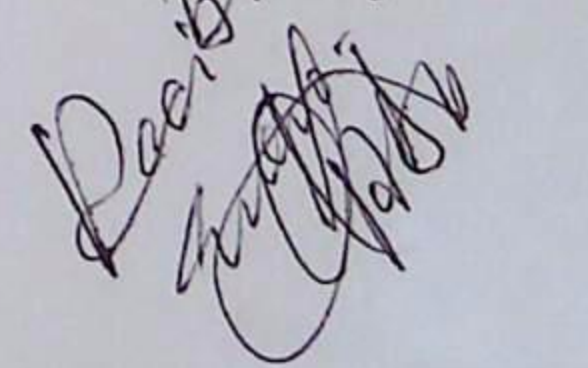
Solicita a Ud. que por su intermedio ordene a quien corresponda se le autorice el permiso por el lapso de dos horas, por razón de que los cursos Propedeutico en la Universidad Politécnica Salesiana, Facultad Ciencias Técnicas Especialidad Ingeniería Electrónica se inician en el horario de 18H00 a 22H00 el día 01 de Febrero de 1.999.

Agradeciendo de antemano por la atención brindada a la presente y en espera de contar con su aprobación, me suscribo.

Atentamente



BENEDICTO RODRIGUEZ LOPEZ

Recibido
Augusto 29. 99




COLEGIO FISCAL TECNICO INDUSTRIAL
JOSE PERALTA

Guasmo Norte: Av. Guido Chiriboga Parra y Las Esclusas
Casilla No. 15003 • Teléfono:

Creado mediante Acuerdo Ministerial No. 2829 del 9 de Abril de 1987
y Ratificado mediante Acuerdo No. 3009 del 18 de Abril de 1988.

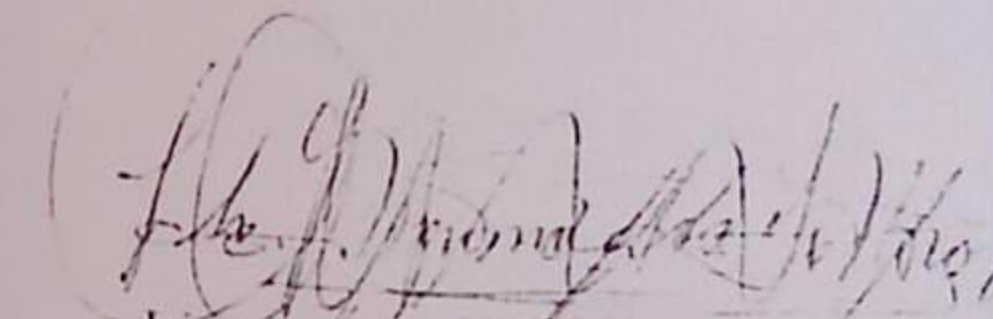
Asunto

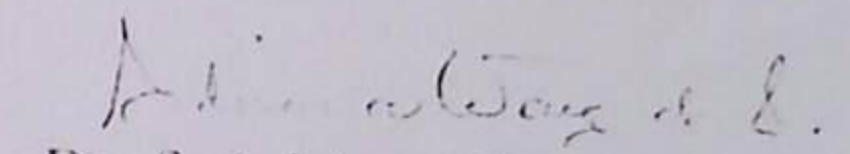
Oficio No.

CERTIFICACIÓN No. 042

Certificamos que el alumno RODRIGUEZ CASTRO AUGUSTO MIGUEL se encuentra legalmente matriculado en el Tercer Curso Ciclo Diversificado, Especialización de Electricidad, Año Lectivo 1998-1999, y asiste normalmente a clases.

Guayaquil, enero 12 de 1999.


Lic. Argentina Dávila Morán
RECTORA (E)


Prof. Adriana Wong de Arias
SECRETARIA DE EDUCACION MEDIA

Gina/

COLEGIO FISCAL TÉCNICO INDUSTRIAL
JOSE PERALTA

Guayaquil, 15 de Enero de 1999

Señor:

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ASesoría JURÍDICA
DE LA SUBSECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN.

Ciudad.-

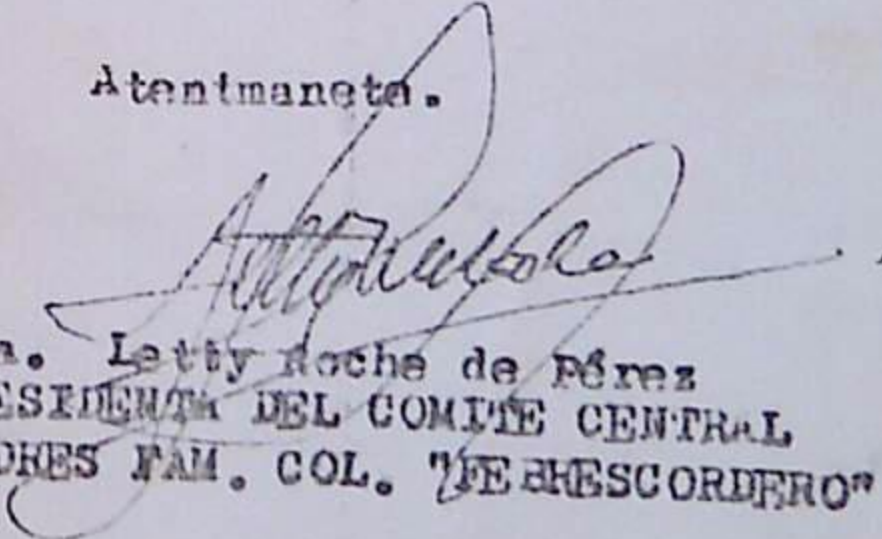
La suscrita LETTY ROCHE DE FERRER, Presidenta del Comité Central de Padres de Familia del Colegio Fiscal Técnico - "FERRER CORDERO" de Guayaquil, se dirige a Ud., con la finalidad de realizar la siguiente CONSULTA:

- 1) Si existe o NO, algún Reglamento general de los Colegios Técnicos en el que SE OBLIGUE a los ALUMNOS que se incorporan de BACHILLERES a "DONAR" al "PLANTEL" SUS trabajos PRACTICOS, - realizados con materiales adquiridos por los propios padres de familia.
- 2) Si el CONSEJO DIRECTIVO de estos Planteles ESTAN FACULTADOS para OBLIGAR a los alumnos que se gradúan a "DONAR" dichos trabajos prácticos.

Si existen dichos facultativos o NO; mucho agradeceré que los Padres de Familia se digne otorgarnos POR ESCRITO en que Ley, Reglamento y Artículo se encuentran tipificados.

Por la oportuna atención a este pedido, me suscribo de Ud. expresándole mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente.


Sra. Letty Roche de Ferrer
PRESIDENTA DEL COMITÉ CENTRAL
PADRES FAM. COL. "FERRER CORDERO"

RECIBIDO. Enero 15/99
736522
Pda. Verónica



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

SUBSECRETARIA REGIONAL DE EDUCACION

OFICIO No. 106

ASUNTO:

Guayaquil, 02 MAR 1999 de 19

Sra. Lcda.
Letty Roche de Pérez
PRESIDENTA DEL COMITE CENTRAL DE
PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO FISCAL TECNICO
" FEBRES CORDERO "
Ciudad

De mis consideraciones:

Contestando su consulta planteada mediante oficio s/n de fecha enero 55/99, la División de Asesoría Jurídica, indica lo siguiente:

1. No existe ninguna reglamentación que obligue o desobligue a los alumnos que se incorporarán como bachilleres de la República el donar al Plantel sus trabajos prácticos, sino lo establecido en el Art.141 del Reglamento General de la Ley de Educación.
2. El medio coercitivo es injusto e ilegal. El Consejo Directivo del Plantel solamente puede limitarse a lo que estipula el Art.107 del Reglamento General de la Ley de Educación.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Marco Mortallo Murillo
POR LA DIVISION DE ASESORIA JURIDICA



MMM/Pamela.

LEY PASADON 18 MAYO 91 R/O
LEY 133 R/O-21 NOV 91
ART-4.5-6/T-221/T

ART-10-e/c
ART-175 C/P-L 122 T/C
ART-31-const-e y A-A
CH-y ART-140 cont-102 cont

XXXVIII

En el Juicio que por Indemnizaciones de Trabajo, sigue Pablo Layana Miranda en contra de Cervezas Nacionales, la Sala resuelve:

SINTESIS:

La Sala de lo Social y Laboral cassa la sentencia dictada por la Cuarta Sala de la Corte Superior de Guayaquil, por considerar que el acta de finiquito firmada entre las partes litigante, contraviene al derecho público en lo que dice relación a la jubilación acumulada del trabajador, pues, la jubilación patronal es imprescriptible e intangible y no puede ser objeto de pago acumulado, negocio, convenio o transacción; por lo tanto, pretender dar al finiquito el valor de cosa juzgada, como lo hacen los jueces inferiores, significa una errónea interpretación que conduce a una equivocada aplicación de normas de derecho en la sentencia. En tal virtud, se acepta el recurso de casación, declarando que existe el derecho de la accionante a percibir de parte de la empleadora la pensión jubilar reclamada.

EL DERECHO DEL TRABAJADOR A PERCIBIR PENSION JUBILAR PATRONAL, NO ES OBJETO DE PAGO ACUMULADO, NI DE TRANSACCION.

TEXTO DEL FALLO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- SALA DE LO SOCIAL Y LABORAL.- Quito, Noviembre 15 de 1994; las 08h55. JUBILACION

VISTOS: Pablo Honorato Layana Miranda, Interpone recurso de casación de la sentencia pronunciada por la Cuarta Sala de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil el 16 de Marzo de 1994, dentro del juicio laboral que sigue el recurrente en contra del Ing. Darlo Castaño Zapata, por sus propios derechos y por los que representa de la Cia. Cervezas Nacionales C.A., sentencia

JUBILACION

por la cual la Corte de última instancia, revoca la de primera instancia y declara sin lugar la demanda. Para resolver, se considera: PRIMERO.-En atención a lo estatuido por el Art. 1 de la Ley de Casación, promulgada en el Registro Oficial No. 192 de martes 18 de Mayo de 1993, esta sala especializada de lo Social Y Laboral es competente para conocer y decidir el recurso en cuestión, que ha sido formulado dentro del plazo hábil que determina el Art.5 de la Ley en la materia. Por otra parte, el recurrente ha interpuesto el recurso extraordinario de conformidad con las circunstancias que exige el Art. 7 de la Ley en mención. SEGUNDO.-Pablo Layana Miranda ataca y censura la sentencia dictada por la Corte de Instancia, manifestando que en la misma existen normas de derecho infringidas, como son: los Arts. 4 y 221 del Código del Trabajo, Art. 10 del Código Civil, Art. 175 del Código de Procedimiento del Civil y Art. 31 literales c) y d) de la Constitución Política del Ecuador. TERCERO.- Si bien es verdad que el acta de finiquito referida acredita que el trabajador recibió los rubros que en ella se indican, no es menos cierto que tal instrumento contraviene el derecho publico en lo que tiene relación a la jubilación acumulada del trabajador. Sobre el asunto, es importante reiterar, ora que el derecho del trabajador a percibir la pensión jubilar patronal es imprescriptible e intangible y no puede ser objeto de pago acumulado, negocio, convenio o transacción. Este criterio lo ha expuesto esta Sala ya en varios fallos referentes al derecho de Jubilación Patronal, constituyendo, por tanto precedente jurisprudencial obligatorio, y se sustenta en el hecho de que la pensión jubilar es de tracto sucesivo y con ella se aspira a cuidar al trabajador cuando más lo necesita, que es precisamente en la vejez, que junto con la niñez son las edades en las que más amparo y protección requieren las personas. El criterio que se deja expuesto ha sido siempre el que ha presidido el accionar de Legisladores y Jueces en tuición de los derechos del trabajador. Así los proclama el Art. 31 de

Handwritten notes on lined paper, including a table with numbers and names.

Table with 2 columns and 4 rows of numbers.

800 Alfredo Abonjo 201
802 Karen Febres 203
808 Juan 11/11/94

...por el Comité de Justicia referido...
...autorización para solicitar el Visto Bueno...
...Obrar como pretende el actor...
...que se enervaría el legítimo...
...de la parte empleadora a...
...se dá por terminadas las...
...laborales con un trabajador al...
...ya el Comité Obrero Patronal...
...respectivo estima que no debe...
...a dicha empresa. Por otra...
...pensar como equivocadamente lo...
...el recurrente en el sentido de...
...solicitud de Visto Bueno debe ser...
...en el plazo señalado en el...
...612 literal b) Ibidem, obligaría a la...
...empleadora a prescindir del...
...del Comité Obrero Patronal, en...
...caso el Comité de Justicia, y tal...
...lo sujetaría a la sanción del...
...interpestivo prevista en el...
...Reglamento de Normas Discipli...
...y en el Contrato Colectivo...
...en la misma Empresa. A todos...
...que se acaban de...
...sumese otros; el de que resulta...
...peligroso pretender...
...interpretar las normas legales y...
...con criterio unilateral y...
...pues esta interpretación...
...e interesada, a lo único...
...es al error o al abuso. Para...
...se deja expresa constancia...
...de que en ningún caso se ha...
...en forma alguna los manda...
...en los literales b, c y d de...
...del Estado y menos aun...
...en la especie duda o...
...en la aplicación de las...
...legales. Los razonamientos...
...exponer a la Sala...
...en el análisis del recurso...
...y en tal virtud y encontrán...
...a derecho la sentencia de...
...ADMINISTRANDO JUSTICIA EN...
...DE LA REPUBLICA Y POR...
...DE LA LEY, se rechaza el...
...de Casación venido en grado...
...y noliquese.

la Constitución Política de la República y con sujeción a ella: el Art. 4 del Código del Trabajo. Hay que hacer una distinción entre la materia civil y la materia laboral. Dentro de la materia civil una transacción su efecto pleno y aún de cosa juzgada; y, para destruir el acuerdo precisa la declaratoria de nulidad por parte del juez en juicio controvertido oratorio. En materia laboral, los derechos de los trabajadores son irrenunciables y pese a una transacción bien puede demandar aquello que el trabajador dejó de percibir legalmente; para el evento, que no se trata de una transacción sino de finiquito cabe impugnación conforme al Art. 571 del Código del Trabajo. El surgimiento de la legislación laboral significó una ruptura de los principios civilistas y encontró cabal expresión en las normas sustantivas, normas que están destinadas a la sociedad en general para garantizar sus derechos, y el rol del juez es hacer observar la Ley sustantiva cuando hay incumplimiento. Por cierto, es pertinente recordar que el Derecho Laboral adquirió una nueva dimensión con las normas constitucionales vigentes desde 1979. El literal a) del Art. 31 de la Constitución dispone que la aplicación de las normas laborales ha de hacerse conforme a los principios del Derecho Social. Por lo expuesto, pretender dar al finiquito o transacción en referencia el valor de cosa juzgada y más aún, considerar como lo hacen los jueces inferiores que el reclamo del trabajador es improcedente, es realizar una errónea interpretación, entendida como uno de los modos puede ser vulnerada una norma de derecho sustancial y también la hay en la valoración de la prueba al otorgarle al acta de finiquito una amplitud y eficacia liberatoria de la que carece, que ha conducido a una equivocada aplicación de normas de derecho en la sentencia. Por lo expuesto, esta Sala especializada de lo Social y Laboral cassa la sentencia venida en grado y en su lugar, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, aceptando el recurso interpuesto,

declara el derecho de Pablo Layana Miranda a percibir de parte de su empleadora, Cía. Cervezas Nacionales C. A., representada por el Ing. Darío Castaño Zapata, la pensión jubilar que reclama desde la fecha en que cesaron sus servicios para aquella, por haber laborado más de 25 años, pensión jubilar que será determinada por el Juez Quinto del Trabajo del Guayas, quien, para la fijación de la pensión mensual jubilar, se atenderá a lo prescrito en el Art. 221 y más normas pertinentes del Código del Trabajo y sus Reformas, en consideración a la edad del demandante Pablo Layana Miranda, a favor de quien se determinará tal pensión mensual vitalicia, teniendo en cuenta a la vez, la fecha de terminación de las relaciones laborales que han existido entre actor y demandado, todo lo cual se encuentra justificado procesalmente, sin excluir ninguna disposición legal que favorezca al prenombrado accionante; debiendo imputarse mensualmente de la pensión jubilar vitalicia la cantidad que el trabajador Pablo Layana Miranda ha recibido, o sea hasta completar la suma de \$/ 4'113.600,00; de conformidad con el Acta de Finiquito, Jubilación y Transacción constante a fjs. 4 y 5 del Cuaderno de Segunda Instancia. Notifíquese y publíquese.-

1) Drs. Miguel Villacís Gómez.- Jaime Espinoza Ramírez.- Rubén Bravo Moreno.- Julio Jaramillo Arizaga.- Carlos Julio Arrosemena Monroy.-

XXXIX

En el juicio verbal sumario por fijación de pensión jubilar que sigue Amable López Chinga en contra de Industria Cartonera Ecuatoriana, la Sala resuelve:

SINTESIS: La Cuarta Sala de la Corte Superior de Guayaquil, al confirmar la sentencia de primer grado, misma que declara sin lugar la demanda incoada por López Chinga para que se señale la pensión jubilar que le corresponde, declaración

que se le hace en base de que una acta transaccional firmada por las partes en litigio, por la cual, de común acuerdo como pensión jubilar, se fijó la cantidad de \$/ 1'500.000,00, ha violado la Ley en la sentencia y causa perjuicio a los intereses del trabajador puesto que, la pensión jubilar, no es susceptible de negociación y está sujeta a lo que establece el Art. 221 del Código Laboral. En consecuencia, cassa dicha sentencia y se dispone a la empresa empleadora pagar al demandante la pensión jubilar a la que tiene derecho.

PENSION JUBILAR DEL TRABAJADOR NO ES SUCEPTIBLE DE NEGOCIACION.

TEXTO DEL FALLO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE LO SOCIAL Y LABORAL QUITO, Noviembre 15 de 1994, 08h50

VISTOS: La Cuarta Sala de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil, en fecha 30 de Agosto de 1993, a las 16h00, dicta sentencia dentro del juicio de trabajo promovido por Amable López Chinga, en la vía sumaria, en contra de la Empresa INDUSTRIAL CARTONERA ECUATORIANA S. A., y por ella deduce de su representante legal, señor Héctor Crespo Ricaurte, sentencia que condena la subida en grado expedida por el Segundo del Trabajo del Guayas, Juezador que "declara sin lugar la demanda", demanda que la ha planteado anteriormente, para que se señale pensión jubilar que le corresponde por haber trabajado, para la Empresa demandada, desde el 28 de febrero de 1963 hasta el 28 de febrero de 1993, fecha en la que ha renunciado a la jubilación, precisamente a la jubilación por haber laborado por más de 25 años para la misma empresa accionante. Notificada la sentencia de primera instancia, dictada por la referida

Venticuatro (24)

Sala de la H. Corte Superior de Justicia de Guayaquil, el accionante interpone Recurso de Casación de aquella sentencia, con los fundamentos que ha continuado se indican: Se manifiesta que las normas de derecho que el recurrente estima que han sido infringidas son: "Arts. 4-5-7 y 221 del Código del Trabajo, Art. 31 literales a), c), ch), d) y Art. 140 de la Constitución Política de la República del Ecuador" y añade que "Las causales en las cuales fundamento mi Recurso de Casación son las 1ra. y 3ra. del Art. 3 de la Ley de Casación", expresando, con detenimiento, in extenso, en qué consisten los fundamentos de aquel Recurso de Casación, consignando los motivos por los cuales estima que se han infringido y dado una explicación errónea a las normas legales ante dichas, otorgando, a la vez, una aplicación que no está acorde con los precedentes jurisprudenciales que existen con respecto a que la jubilación del trabajador no es susceptible de venta, transacción, de fijar una cantidad global total y quedarse solo por la recepción de una cantidad de dinero sin la pensión jubilar vitalicia que prescribe, con sentido amparador a los trabajadores el Art. 221 y siguientes del Código del Trabajo y más normas que se especifican en aquel escrito que se materializa el Recurso de Casación, el mismo que, luego de las incidencias propuestas por la parte demandada, se concede dicho recurso, para ante la Sala de lo Social y Laboral especializada de la Corte Suprema de Justicia. Y por aquel Recurso los Autos son elevados a la Sala de lo Social y Laboral, la misma que lo recibe con fecha 4 de Noviembre de 1993, a las 8h30", explide el decreto por el que se manda poner en conocimiento de las partes la recepción del proceso, para los fines legales contemplados en el Art. 11 de la Ley de Casación, providencia que es notificada a las partes el 5 de Noviembre de 1993, como consta de la "RAZON" Notificada. Y como ninguna de las partes en litigio ha solicitado que se señale fecha, día y hora para que tenga lugar la audiencia pública que contempla el

Art. 12 de la Ley de Casación en vigencia, dichos autos se hallan en estado de ser resueltos. Y para decidir, se considera: PRIMERO.- Por lo establecido en el Art. 102 de la Constitución Política de la República del Ecuador y Art. 1 de la Ley de Casación esta Sala de lo Social y Laboral es legalmente competente para conocer y resolver el Recurso de Casación tantas veces indicado, recurso que tiene un ámbito de carácter extraordinario que se interpone contra los fallos definitivos, en los cuales se suponen infringidas las Leyes sustantivas o precedentes jurisprudenciales obligatorios o quebrantada alguna garantía especial de procedimiento, pues, de acuerdo con el pensamiento de Alsina, "El Recurso de Casación es una consecuencia necesaria de la unidad de la legislación ya que los Tribunales inferiores, por la apreciación de los hechos y la aplicación del derecho, pueden llegar a conclusiones contradictorias, volviendo indispensable la existencia de un Tribunal Superior encargado de mantener esa unidad". Por tanto, tal recurso no constituye una nueva instancia, ya que no abre la posibilidad de un nuevo examen del proceso, sino que su finalidad mediata es la de procurar la exacta observancia de las Leyes por parte de los Tribunales y uniformar la Jurisprudencia, en beneficio de la Justicia en general. SEGUNDO.- La sentencia de la H. Cuarta Sala de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil considera como fundamentos para confirmar la sentencia del Primer Nivel Jurisdiccional, lo siguientes: Que el acta de transacción celebrada entre las partes en litigio, que esta visible a fjs. 6 y 6vta., del primer cuaderno procesal, sobre la transacción a que han llegado aquellas partes, cabalmente, por ser transacción es aceptable, ya que ellas han fijado en la suma de \$/ 1'500.000,00 el valor de la jubilación, en sustitución del depósito que podría hacerse en el IESS, y obviamente de sus pensiones vitalicias, puesto que tal convenio transaccional es valedero, toda vez que no enerva ni imposibilita la transacción "como medio de evitar un

proceso iniciado o por iniciarse, máxime si como en la especie, dados los razonamientos expuestos en el acta transaccional antes citado es favorable para los intereses del trabajador, como efectivamente los es". Estas reflexiones de que tal acta transaccional favorece al trabajador las consigna la sentencia materia del recurso de casación, porque en efecto, en la mencionada acta de folio 6, en una de sus partes se consigna lo siguiente, que la entrega "al contado capital no reembolsable con el cual podrá emprender para el futuro un negocio propio, con capital suficiente mediante la adquisición de activos que con el tiempo se irán revalorizando al propio tiempo que le generarán utilidades que sustituirán con ventaja la pensión jubilar", añadiéndose, en esa acta, que si el actor quisiera emprender un negocio propio "requerirla de otro modo, un préstamo bancario con la obligación de pagar interés que en la actualidad fluctúan alrededor del 42% anual o más, a convenido con la empresa en que ésta le entregue un capital pero no reembolsable, capital que de común acuerdo las partes han fijado en la suma de \$/ 1'500.000,00, en sustitución del depósito que podría hacer en el IESS, y obviamente de suspensiones jubilares vitalicias, con lo que solamente en ahorrar el interés del 42% anual sobre dicho capital tendrá sin preocupaciones una renta mayor al monto de su pensión jubilar". En consecuencia la precitada sentencia de última instancia, objeto de Recurso de Casación, dentro de sus conceptos, indica que por todas esas reflexiones el actor aceptó la mencionada transacción a un total que cobró el cheque mencionado en esta providencia y referido al acta que suscribió con la parte demandada. La Sala de lo Social y Laboral en muchos de sus fallos que constituyen precedentes jurisprudenciales obligatorios sobre la aplicación de la pensión mensual vitalicia, ha mantenido el criterio de que la jubilación no es materia de negociación, ya que la pensión jubilar ha de ser constituida de conformidad con lo establecido en el Art.

221 y más pertinentes del Código del Trabajo con el sentido...

ha recibido de su ex-empleadora por el acta transaccional...

1) Drs. Miguel Villacís Gómez, Jaime Espinoza Ramírez, Rubén Bravo Moreno, Julio Jaramillo Arizaga, Carlos Julio Arosemena Monroy.

XL

En el Juicio laboral que sigue Victor Hugo Castillo en contra del Banco Nacional de Fomento, la Sala resuelve:

SINTESIS:

El Gerente General y representante legal del Banco Nacional de Fomento, interpone recurso de casación del fallo expedido por el Juez Segundo del Trabajo de Pichincha...

La Sala de Casación considerando que el reclamo formulado por el banco demandado tiene fundamento en parte, pero que la entidad demandada efectivamente no cumplió con ciertas obligaciones de manera oportuna...

POR INCUMPLIMIENTO OPORTUNO DE CIERTAS OBLIGACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD DEMANDADA, SE CASA LA SENTENCIA PARCIALMENTE.

TEXTO DEL FALLO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE LO SOCIAL Y LABORAL. Quito, Noviembre 16 de 1994, las 08h50

VISTOS.- Inconforme con la sentencia expedida por el Juez Segundo del Trabajo de Pichincha que admite la reclamación interpuesta por Victor Hugo Castillo, Rubén Mantilla Zambrano en su calidad de Gerente General y representante legal del Banco Nacional de Fomento, interpone en tiempo oportuno Recurso de Casación...

Registro Oficial N° 656 - Viernes 17 de Marzo de 1995

Handwritten notes: 'Veintinueve' and '125' in a circle.

VISTOS.- El Tamei EM. de Av. (r) Miguel Castillo Fandián, como representante de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar y dentro del Juicio laboral incoado por Wilson Morocho Azanza, interpone recurso de Casación...

comparado con lo dictado por el Inspector de Trabajo que dio trámite al Visto Bueno, resulta pertinente la impugnación. Es necesario recordar que, el Art. 183 del Código del Trabajo tiene un ámbito claro, especialmente el segundo inciso que prescribe: 'La resolución del Inspector no obsta el derecho de acudir ante el Juez de Trabajo, pues sólo tendrá valor de informe que se lo apreciará con criterio judicial, en relación con las pruebas rendidas en juicio'.

Fdo. Drs. Rubén Bravo Moreno, Jaime Espinoza Ramírez, Miguel Villacís Gómez, Julio Jaramillo Arizaga y Carlos Julio Arosemena Monroy.- CERTIFICO.- Dr. Julio Arrieta Escobar.-

Es fiel copia del original

Quito, 28 de febrero de 1995

1.) Dr. Julio Arrieta Escobar, Secretario de la Sala de lo Social y Laboral.

N° 267-94

JUICIO LABORAL QUE SIGUE ARTURO BRITO CONTRA TEXTILES SAN ANTONIO

LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY LA SALA DE LO SOCIAL Y LABORAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE LO SOCIAL Y LABORAL.-

Quito, febrero 21 de 1995; las 09h10

VISTOS: Inconforme con la sentencia expedida por la Sexta Sala de la Corte Superior de Guayaquil que revoca a su vez el fallo desestimatorio de la demanda pronunciado en el primer nivel jurisdiccional...

de la accionada, el Ing. Alberto Dassum Alvas, por sus propios derechos y por los que representa de Textiles San Antonio S.A. interpone dentro de plazo hábil recurso de Casación. Corresponde resolver y para hacerlo se considera: PRIMERO.- La competencia de esta Sala de lo Social y Laboral para conocer y resolver el caso subjudice se encuentra asegurada en atención a lo establecido en el Art. 1 de la Ley de Casación publicada en el Registro Oficial N° 192 de martes 18 de mayo de 1993. SEGUNDO.- En el presente caso, se han cumplido los requisitos formales que para la procedencia de este recurso prescriben los Arts. 2, 3, 6, y 7 de la Ley antes citada. TERCERO.- El recurrente censura y ataca la sentencia de instancia expresando en síntesis que la Sexta Sala de la Corte Superior de Guayaquil ha efectuado una equivocada interpretación del Art. 4 del Código del Trabajo y que esta errónea concepción de la indicada norma legal ha conducido igualmente a una equivocada valoración de la prueba dictándose a una equivocada valoración con perjuicio para los intereses de la empresa que Dassum Alvas representa. CUARTO.- Circunscrito en los términos que queda indicado en el considerando inmediato anterior el objeto de la controversia, este Tribunal para resolver formula las siguientes resoluciones: a) Claramente preceptúa el Art. 4 del Código del Trabajo que "los derechos del trabajador son irrenunciables. Será nula toda estipulación en contrario" b) Dicho autos consta que como antecedente a este juicio las partes suscribieron el acta de finiquito que consta a fjs. 9 y 10 del cuaderno de primera instancia, en dicha acta y bajo el título de cláusula especial la parte empleadora reconoce plenamente el derecho a la jubilación patronal en favor de Arturo Enrique Brito Pacheco y a cambio de la pensión jubilar entregó a dicho trabajador la suma de seiscientos mil sucres, por una sola vez, todo ello indicándose que las partes se habían acordado en forma expresa y voluntaria el Art. 28 del Sexto Contrato Colectivo, que permite esa modalidad para el cumplimiento de la obligación jubilar indicada. QUINTO.- Al respecto, vale consignar que en múltiples sentencias dictadas por esta Sala de lo Social y Laboral, y en armonía con los preceptos del Derecho Social y los postulados de la Constitución Política del Estado se ha establecido de manera apodictica que la jubilación de un trabajador no queda sujeta a acuerdo, convenio, negocio o transacción, ya que estas modalidades lesionan además de los principios indicados los del Derecho Público a cuya esfera y por su carácter tuitivo pertenece el Derecho del Trabajo. De allí, que cualquier modalidad que adopten las partes, como en este caso la de acudir a lo señalado en el contrato Colectivo de Trabajo, para sustituir la pensión jubilar resulta violatoria de los derechos irrenunciables e intangibles del trabajador. Atendase a lo dicho que si bien la transacción es un instituto que extingue obligaciones el campo de aplicación de aquella es evidentemente al que corresponde al derecho civil y no al derecho laboral, si al transigir se renuncian derechos y ello está absolutamente prohibido, reiterase en dicho en la órbita del derecho del trabajo. Súmese a todo lo expuesto que ningún acuerdo o convención al que arriben las partes lesionando estos derechos puede ser válida y si la pensión jubilar es por su esencia de carácter periódico, no cabe que las partes infrinjan esta disposición. Por último agréguese a todo lo expresado que la Corte Suprema de Justicia a través de sus diferentes Salas especializadas cumple la altísima función de velar por el debido respeto y observancia de

NO SE
CION.

las normas jurídicas imperantes en el país; de allí que pensar como pretende la parte accionada no significa otra cosa que incumplir con este imperioso deber. Por las consideraciones que quedan consignadas, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se desecha el recurso de Casación venido en grado de instancia, consecuentemente las partes estar a lo ordenado en la sentencia pronunciada por la Corte de instancia. Sin costas.- Publíquese, notifíquese y devuélvase.- Fdo. Drs. Rubén Bravo Moreno.- Jaime Espinoza Ramírez.- Dr. Miguel Villacís Gómez.- Julio Jaramillo Arizaga.- Carlos Julio Arosemena Montroy.

Es fiel fotocopia de su original
28-02-95

f.) Dr. Julio Arrieta Escobar, Secretario de la Sala de lo Social y Laboral.

N° 303-94

JUICIO LABORAL QUE SIGUE FULTON ZAPATA
CONTRA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO
BOLIVAR

LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN SU NOMBRE
Y POR AUTORIDAD DE LA LEY LA SALA DE
LO SOCIAL Y LABORAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- SALA DE LO
SOCIAL Y LABORAL

Quito, febrero 21 de 1995; las 10h00

VISTOS.- El Tercel. E.M. de Av. (r) Miguel Cañón Fernández, como representante de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar y dentro del juicio laboral incoado por Fulton Ricaurte Zapata, interpone recurso de casación de la sentencia dictada por la Primera Sala de la Corte de Machala, la misma que, confirma en todas sus partes el fallo estimatorio de la demanda pronunciada por el juez de primer nivel quien ordena a Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar el pago en favor del actor, de algunos rubros dejando sin efecto el Visto Bueno obtenido por el empleador; en los mismos términos también recurre el Dr. María Teresa Bernal, Fiscal Oro, de lo Penal de El Oro. Para resolver, se considera: PRIMERO.- De acuerdo al Art. 102 de la Constitución y Art. 1 de la Ley de Casación, esta Sala de lo Social y Laboral es la competente para conocer y resolver el presente recurso. SEGUNDO.- El recurrente censura que: han sido infringidas normas legales como la del Art. 171, numerales 1, 2, 3, y 7 del Código del Trabajo, del C. de P. Civil y el Art. 189 del Código del Trabajo. Fundamenta su recurso en las causales 1ra, 2a, y 3ra, del Art. 3 de la Ley de Casación, añadiendo además, que deduce el recurso de casación por cuanto, con grave perjuicio para el actor, el Visto Bueno concedido por el juez de Trabajo de El Oro, que en la pretensión de declarar la existencia de hechos verdaderos como el empleo de contenedores y trabajo de maraderías que motivó el Visto Bueno. Que, la nulidad declarada por la Corte de Machala, en el proceso penal, no exime de responsabilidad al actor, que en la sentencia recurrida

Veintiseis (26)

República, vigente, y los Arts. 221, 222, 223, 224 y 225 del Código del Trabajo, así como también los principios fundamentales del Derecho del Trabajo Ecuatoriano, tales como: intangibilidad, imprescriptibilidad e irrenunciabilidad de los derechos del trabajador, y la jurisprudencia laboral que, con claridad, define la imposibilidad de sustituir el pago de Pensiones de Jubilación por otra modalidad de obligaciones. Y se apoya en las causales 1era, y 2da. del Art. 3 de la precitada Ley de Casación, causales que en la fundamentación del recurso las analiza el recurrente, en forma exhaustiva, toda vez que de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 221 y más pertinentes del Código del Trabajo, la Pensión Jubilar jamás puede ser materia de transacción y de fijación de un monto global que deba recibirse en una sola vez, por más que se asegure que esta cantidad de dinero es rentable esencialmente. TERCERO.- Esta Sala de lo Social y Laboral, en numerosos fallos, ha vertido su criterio legal, atendiendo al texto y espíritu del Art. 221 y más pertinentes del Código del Trabajo y sus Reformas, en el sentido de que al hablar de pensión jubilar vitalicia ha de entenderse, humana y jurídicamente que tal pensión ha de ser de tracto sucesivo, pensión que será determinada de conformidad con lo que especifican las normas antes citadas, pues, el trabajador que debe recibir su pensión mensual jubilar ha de ser atendido periódicamente, porque esa pensión mensual es la que sostendrá su vejez, puesto que ha entregado aquel trabajador sus energías juveniles a uno o más empleadores que las han aprovechado, por lo que no se puede reemplazar esa pensión mensual, que se extiende a la muerte del trabajador jubilado, a sus herederos, por un año, en fuerza de lo prescrito en el Art. 222 del invocado Código del Trabajo, lo cual no está contemplado en lo que se ha dado en llamar "acta de jubilación patronal", que la formula varias empresas o compañías de carácter patronal, dando así una aplicación indebida, totalmente desnaturalizadora de las Leyes que amparan, al trabajador, razones legales por las que el recurrente Julio César Cadme ha interpuesto, con sustancia legal, jurídica y justa su Recurso de Casación, toda vez que, dando una errónea interpretación, causa agravio y perjuicio al trabajador, al tratar de que acepte la referida "ACTA DE JUBILACION PATRONAL" que actúa en el folio 2 y 3 del primer cuaderno procesal, celebrada el 4 de agosto de 1988, entre el señor Giacomo Molinari Rodul, en calidad de Gerente de Relaciones Industriales de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A., y el señor Julio César Cadme, quien por la cláusula "CUARTA" de la referida "Acta", con la denominación de Reserva Matemática ha recibido el valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO SUCRETES, y se añade que "La Empresa deja expresa constancia de que el beneficiario puede utilizar esta cantidad de dinero de la manera que mejor le convenga", destruyendo, de este modo, el fin que percibe la jubilación en favor de los trabajadores, comprobando, en consecuencia, el recurrente la procedencia de su Recurso de Casación, justificadas que han sido las causales alegadas. Por las consideraciones expuestas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de la Ley de Casación, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se casa la sentencia materia del recurso sobredicho y se acepta la demanda de Julio César Cadme, para que la demandada, Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A., representada por su

Gerente o representante de dicha Compañía proceda a pagar la pensión mensual jubilar que será determinada por el Juez Segundo del Trabajo del Azuay, quien, para la fijación de esa pensión mensual jubilar, atenderá a lo prescrito en el Art. 221 y más normas pertinentes del Código del Trabajo y sus Reformas, en consideración a la edad del demandante Julio César Cadme, a favor de quien se determinará tal pensión mensual vitalicia, teniendo en cuenta, a la vez, la fecha de terminación de las relaciones laborales que han existido entre actor y demandado, todo lo cual se encuentra justificado procesalmente, debiéndose imputar mensualmente en la pensión jubilar vitalicia hasta la cantidad que el trabajador César Cadme ha recibido, o sea hasta completar la suma de un millón trecientos veinte y siete mil seiscientos noventa y cinco sucres, como se anota en líneas que anteceden. Notifíquese y publíquese.- F.) Drs. Rubén Bravo Moreno.- Jaime Espinoza Ramírez.- Miguel Villacís Gómez.- Julio Jaramillo Arizaga.- Carlos Julio Arosemena Montroy.- CERTIFICO.- Dr. Julio Arrieta Escobar.

Es fiel fotocopia de su original.- Quito, 15-03-95.

f.) Dr. Julio Arrieta Escobar, Secretario de la Sala de lo Social y Laboral.

No. 49-94

JUICIO LABORAL QUE SIGUE JAIME REYES
CONTRA VESTETESXA.

LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN SU NOMBRE
Y POR AUTORIDAD DE LA LEY LA SALA DE LO
SOCIAL Y LABORAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- SALA DE LO SOCIAL
Y LABORAL.- Quito, marzo 8 de 1995; las 09h10.

VISTOS: El Lcdo. Fernando Miño Sevilla Gerente General y Representante Legal de la Fábrica VESTETESXA C.A., en el juicio laboral que sigue Jaime Reyes Rojas, dentro del período que tenía para hacerlo, interpone recurso de casación de la sentencia dictada por la Primera Sala de la Corte Superior de Ambato, la cual acepta parcialmente la demanda, y en tal virtud llega el proceso al conocimiento de este Tribunal que, para resolver considera: PRIMERO.- Esta Sala de lo Social y Laboral en virtud de la Ley de Casación, Art. Tercero, publicada en el R.O. No. 192 del 18-V-1993, tiene competencia para conocer y resolver los recursos de casación interpuestos en los juicios de trabajo. SEGUNDO.- El recurrente manifiesta que las normas de derecho infringidas en la sentencia son: Arts. 1, 8, 305 inciso 1ero, y 556 del Código del Trabajo y Art. 355, solemnidades 1era y 2da. del Código de Procedimiento Civil fundamentando su recurso de la manera que consta en el escrito que corre de fs. 26 a 31 del cuaderno de Segunda Instancia y que en resumen se reduce a sostener que el actor no estaba amparado por el Código del Trabajo por cuanto un su calidad de Sub-Gerente General obraba con poder general con atribuciones para representar y obligar a la empresa; determinando además que las causales en que fundamenta el recurso son la 1era., 2da y 3era. del Art. 3 de la Ley de Casación. TERCERO.- En la parte pertinente del fallo censurado se dice: "del proceso aparca que el accionante en la Empresa VESTETESXA C.A. desempeñaba las funciones de Sub-Gerente General

de fyc
le es
124-
sil:

No. 481-93

JUICIO LABORAL QUE SIGUE ING. JORGE ACOSTA CONTRA MUNICIPIO DE ANTONIO ANTE.

LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY LA SALA DE LO SOCIAL Y LABORAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- SALA DE LO SOCIAL Y LABORAL.- Quito, Mayo 17 de 1995; las 08h50.

VISTOS: El Juicio de Trabajo que sigue Jorge Acosta en contra del Municipio de Antonio Ante, viene por recurso de casación interpuesto por la parte demandada, de la sentencia dictada por la Primera Sala de la Corte Superior de Justicia de Ibarra, que confirma la del inferior que acepta en parte la demanda. Concedido el recurso y admitida la fianza o caución, el juicio es elevado a la Sala de lo Social y Laboral, la misma que expide su providencia por la que ordénase llevar a la inteligencia de las partes la recepción del Proceso, para los fines determinados en el Art. 11 de la indicada Ley, decreto que se notifica el 27 de octubre del referido año, compareciendo con su exposición, la Municipalidad de Antonio Ante, formalizando el recurso y concretando que "las normas infringidas son las siguientes: Arts. 117, 118 121 del Código de Procedimiento Civil, concluyendo que las causales en que se funda el recurso es la disposición tercera del Art. 3 de la Ley de Casación" y por tanto para resolver se considera: PRIMERO.- Esta Sala de lo Social y Laboral es plenamente competente para conocer y decidir el recurso de casación indicado, por lo establecido en el Art. 102 de la Constitución Política de la República del Ecuador y Art. 1 de la Ley de Casación, una vez que el Tribunal de última instancia por encontrarse fundamentado dicho recurso ha sido concedido. SEGUNDO.- En el escrito de fundamentación del recurso de la sentencia dictada por la Primera Sala de la Corte Superior de Justicia de Ibarra, la recurrente Municipalidad de Antonio Ante, manifiesta: a) "El actor en su acción ha demandado el pago de los valores correspondientes a la estabilidad, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 14 del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre la Municipalidad de Antonio Ante y el Sindicato de Trabajadores de dicha Institución...". TERCERO.- Estudiados prolijamente los autos y los razonamientos legales y jurídicos del Tribunal de última instancia que ha pronunciado el fallo materia del recurso de casación se viene al conocimiento que en el mismo se encuentra dentro de la Ley, ya que el trabajador Jorge Anibal Acosta se encuentra amparado bajo las normas del Código del Trabajo. En lo que dice relación a la Resolución de la Corte Suprema de Justicia, dictada el 28 de marzo de 1990, sobre las dudas e alcance del Art. 242 del Código del Trabajo, ella asimismo, se expresa que este artículo no es aplicable a los empleados con nivel directivo o administrativo, de las entidades privadas con finalidad social o pública, por lo que el prenombrado Jorge Acosta, quien no ha tenido nivel directivo ni administrativo, no está excepcionado del amparo del Código del Trabajo, en tal virtud, se aprecia que no se ha dado errónea aplicación a ninguna norma legal, ni se ha dejado de aplicar las normas respectivas para formar el criterio exacto del juzgador. En una palabra, no existe violación de las normas que el recurrente en casación expresa en

Art. 242 del C. de T.

sus exposiciones, porque por su parte no ha aportado justificaciones que contradigan a las pruebas que han servido de base para la sentencia dictada por la Primera Sala de la Corte Superior de Justicia de Ibarra. Por las consideraciones expuestas. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se rechaza por improcedente el recurso de casación, interpuesto por el Municipio de Antonio Ante, Sin costas. Tómase en cuenta el casillero designado por el actor Jorge Anibal Acosta Gómez. Notifíquese. F) Drs. Rubén Bravo Moreno.- Jaime Espinoza Ramírez.- Miguel Villacís Gómez.- Julio Jaramillo Arizaga.- Carlos Julio Arosemena Monroy.- CERTIFICO.- Dr. Julio Arrieta Escobar.

Es fiel fotocopia de su original.- 15 03 95.

(.) Dr. Julio Arrieta Escobar, Secretario de la Sala de lo Social y Laboral.

No. 30-94

JUICIO LABORAL QUE SIGUE JULIO CADME CONTRA ALBERTO FARIAS.

LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY LA SALA DE LO SOCIAL Y LABORAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- SALA DE LO SOCIAL Y LABORAL.- Quito, febrero 21 de 1995; las 10h30.

JUBILACION

VISTOS: De la sentencia pronunciada por la Cuarta Sala de la H. Corte Superior de Justicia del Azuay y Morona Santiago, el 17 de noviembre de 1993, el actor Julio César Cadme, dentro del juicio que éste sigue contra el señor Alberto Fariás de León, como representante legal de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S. A., sentencia que confirma, en todas sus partes, el fallo dictado el 28 de septiembre de 1993 a las 10h00, por el Juez Segundo del Trabajo del Azuay, que declara sin lugar la demanda propuesta por Julio César Cadme, por el pago de pensión jubilataria patronal, interpone Recurso de Casación, observando todo cuanto exige la Ley de Casación vigente, por lo que la precitada Cuarta Sala de la Corte Superior de Justicia del Azuay y Morona Santiago, en providencia de 28 de noviembre de 1993, a las 10h00, concedió el Recurso interpuesto para ante la Corte Suprema de Justicia, motivo por el cual el proceso relacionado es traslado en la Sala de lo Social y Laboral, la misma que con fecha 1 de febrero de 1994; mediante la respectiva providencia, ordena que se ponga en conocimiento de las partes la recepción del proceso, para los fines del Art. 11 de la Ley de Casación, hallándose la causa en estado de ser resuelta. Y para hacerlo, se considera: PRIMERO.- En virtud de lo dispuesto en el Art. 102 de la Constitución Política de la República del Ecuador y Art. 1 de la Ley de Casación la Sala de lo Social y Laboral es competente para conocer y decidir sobre el Recurso de Casación interpuesto por Julio César Cadme en relación a la sentencia dictada por la H. Cuarta Sala de la Corte Superior de Justicia del Azuay y Morona Santiago. SEGUNDO.- En el escrito por el que se fundamenta el Recurso de Casación, el recurrente determina que "Las normas de derecho que se han infringido son las literales c) y d) del Art. 31 de la Constitución Política de la

Agregando, que al contenido de la presente declaración le concede la fuerza jurídica de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada, para que en todo tiempo y lugar, ante Jueces, Autoridades, Tribunales, Instituciones, personas naturales o jurídicas, surta efectos irrevocables.

SEXTA.- Ambos comparecientes acuerdan que de existir eventualmente alguna diferencia entre los valores hoy pagados por el ex-empleador y los que pudiesen haberle correspondido al ex-trabajador, se tenga esta diferencia como transigida y saldada mediante la convención que contiene la presente acta, transacción que queda legítimamente configurada entre las partes, que les extingue todo tipo o clase de obligaciones, que no significa renuncia de sus derechos sino reconocimiento expreso y formal de los mismos, por lo que declara el ex-trabajador que no tiene derecho a intentar acción alguna por tales eventuales diferencias.

SEPTIMA.- En vista de lo manifestado por los comparecientes, el suscrito Inspector Provincial del Trabajo del Guayas declara que el 8 de Abril de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 169 del Código del Trabajo, esto es, por mutuo acuerdo, terminaron las relaciones laborales que mantenía FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. con el señor MORA GONZALEZ BRUNO, sin que exista reclamo alguno que formularse entre ellos.

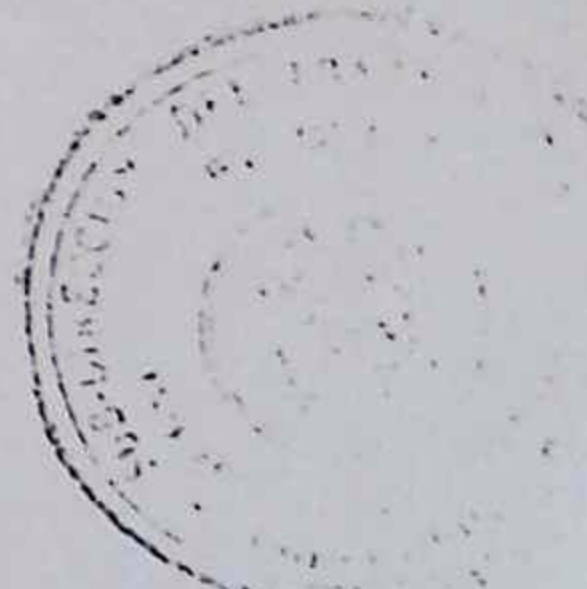
Para constancia de todo lo expresado se elabora la presente Acta de Finiquito, y leído que les fue íntegramente su texto a los comparecientes, se ratifican, afirman y firman en unidad de acto con el suscrito Inspector Provincial del Trabajo del Guayas.

Fertilizantes Ecuatorianos C.E.M. FERTILIS A Ing. Miguel V. Salto G. GERENTE GENERAL

[Handwritten signature]

130251353-4

[Handwritten signature]



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

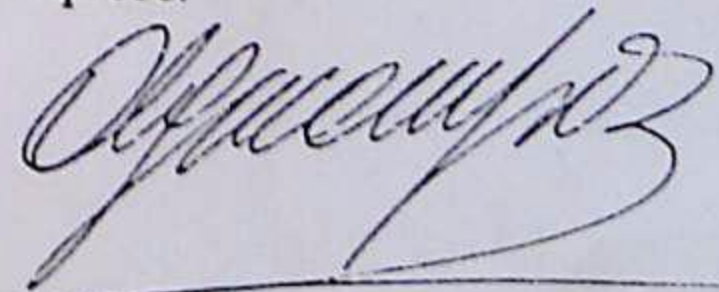
JUZGADO 4TO DE TRABAJO

Guayaquil, septiembre 8 de 1998.- Las 171100

VISTOS: Mauricio Antonio Romero Fuentes comparece a fs una - dos y dice: Haber laborado en calidad de estibador para la Empresa Fertilizantes Ecuatorianos C. E. M. FERTISA en la actualidad FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S. A., desde el 5 de febrero de 1972 hasta el 7 de abril de 1994, en que aproximadamente a las 151100 fueron despedidos intempestivamente más de 20 trabajadores entre los que se obligó a firmar una carta renuncia y un acta de finiquito de terminación de las relaciones laborales y sino tendrían que demandar individualmente a la empresa lo que significaba esperar algunos años por sus liquidaciones por despido intempestivo. Que impugna el acta de finiquito porque no fue suscrita ante el Inspector del Trabajo sino que fue solemnizada con posterioridad y que impugna también la renuncia pues fueron suscritas a presión y constituyen una renuncia a los derechos de los trabajadores. Que materia clara de la impugnación del acta de finiquito constituye el hecho que su empleadora liquidó haberes respectivos tomando solamente el sueldo o salario básico, sin considerar lo percibido por horas suplementarias, jornadas extraordinaria, subsidio familiar, de antigüedad, vacacional, becas, alimentos por varios productos, que forman parte de la remuneración de conformidad con lo que dispone el Art. 94 del Código del Trabajo. Que otra equivocación es la que señala su fecha de ingreso que es la que consta en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social cuando él ingresó el 5 de febrero de 1972, por lo que su empleador debe pagar la jubilación patronal de conformidad con el Art. 77 del Contrato Colectivo. Que adicionalmente señala, que se está dando en la practica que los empleadores no pagan la compensación por incremento al costo de la vida y bonificación complementaria a los jubilados, cuando la ley dispone que seguirán las mismas reglas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Que con los antecedentes expuestos demanda en juicio verbal sumario a Fertilizantes Ecuatorianos C.E.M. FERTISA en la actualidad FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S. A., en la interpuesta persona de Rafael Wong Naranjo y a éste por sus propios derechos y por la responsabilidad solidaria, para que en sentencia sea condenado a pagarle las indemnizaciones y demás beneficios sociales que detalla en la demanda.- Por el sorteo realizado correspondió a esta Judicatura tramitar la causa, procediéndose a calificarla y ordenándose se cite al demandado, diligencia cumplida a fs 4.- Convocadas las partes a la audiencia de conciliación, a la diligencia concurrieron por sus propios y personales derechos el abogado Alfredo Moreno Guerrero a nombre de los demandados cuyas gestiones fueron ratificadas a fs 8.- El demandado dio contestación a la demanda en los términos que constan en el acta de fs 7 y el actor se ratificó en sus planteamientos iniciales. No hubo conciliación, por lo que se recibió la causa a prueba por seis días, transcurridos los cuales y siendo de resolver, al hacerlo se considera:

PRIMERO.- No se advierte vicio u omisión de solemnidad sustancial que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez.- **SEGUNDO**.- La relación laboral no

forma parte de la litis, se encuentra aceptada por el demandado al contestar la causa, además se han agregado al proceso abundante prueba documental.- **TERCERO.** Establecido el vínculo laboral entre las partes, era obligación del empleador probar los pagos reclamados por el accionante, correspondientes a la décimo tercera remuneraciones, vacaciones. A fs 11- 12 consta el acta de finiquito, documento mediante el cual se da por terminado el vínculo laboral y en el que se le han pagado al trabajador determinados valores, liquidación practicada con una remuneración de S/ 590.213, cuando del documento de fs 53 -- 56 consta que al trabajador en el mes de abril de 1994 se le pagó una remuneración de S/ 1'070.649 es decir que en el pago de las bonificaciones no se consideró el sueldo o la remuneración que percibía el actor de conformidad con lo dispuesto en el Art. 95 del Código del Trabajo, por lo que procede la reliquidación del pago de la décimo tercera remuneración y las vacaciones.- **CUARTO.** No consta que al trabajador se le haya pagado los beneficios contractuales determinados en los Art. 52, 53 del Noveno Contrato Colectivo por lo que se ordena su solución.- **QUINTO.** No se ordena el pago de jornada extraordinaria, por no haberse probado que las hubiere laborado y los uniformes reclamados, porque en reiterados fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia respecto a la ropa de trabajo se ha determinado que los trabajadores tienen derecho a este beneficio cuando los trabajadores están prestando servicios a su empleador y no cuando han cesado en sus funciones.- **SEXTO.** De los documentos de fs 92 - 99 se viene a conocimiento de la suscrita Juzgadora que el actor viene laborando para la empresa demandada desde el mes de febrero de 1972, por lo que tiene derecho a que se le pague la décimo tercera remuneración y las vacaciones por este tiempo laborado y no pagados.- **SEPTIMO.** No se ordena el pago de fondos de reserva por este tiempo laborado 1972 - 1982 por cuanto el trabajador consta afiliado al IESS, lo que torna incompetente a esta Judicatura para resolver este reclamo, dejando a salvo el derecho del accionante ante la Institución correspondiente.- **OCTAVO.** Habiendo laborado el actor por más de 20 años para la empresa demandada, de conformidad con lo que dispone el Art. 77 del Noveno Contrato Colectivo tiene derecho al pago de una pensión jubilar vitalicia en los términos de tal disposición contractual.- **NOVENO.** El accionante dice haber sido despedido de sus labores, pero en autos y a fs 11 - 12, consta el acta de finiquito mediante la cual las partes dan por terminada la relación laboral de mutuo acuerdo, documento suscrito ante el Inspector de Trabajo del Guayas abogado Jaime Sandoval. Las declaraciones testimoniales presentadas por el actor, no enervan la validez del documento analizado, por lo que no se ordenan pagos por estos conceptos ni por dirigente sindical.- **DECIMO.** Para establecer el tiempo de servicio se tendrá el que consta en el juramento deferido rendido a fs 160 y la remuneración percibida, la que constando en el juramento deferido como en la planilla de aportes al IESS.- Por lo anotado, la suscrita Juez Cuarto de Trabajo del Guayas **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY** declara con lugar la demanda y ordena que el señor Ing. Rafael Wong Naranjo por sus propios derechos y por los que representa de FERTISA, Fertilizantes Terminales y Servicios S. A., y éste por sus propios derechos y por la responsabilidad solidaria, pague al actor los valores determinados en los considerandos **TERCERO, CUARTO, SEXTO y OCTAVO** de este fallo, valores que se liquidaran mediante perito.- Sin lugar los demás reclamos. Con costas. En el 10% de los valores ordenados pagar en sentencia se regulan los honorarios del abogado defensor del actor, debiendo la Sra Actuaría del Despacho, retener el 5 % para el Colegio de Abogados del Guayas.- Léase.- Notifíquese.-



ACTA DE FINIQUITO

En la ciudad de Guayaquil, a los 8 dias del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el suscrito Inspector Provincial del Trabajo del Guayas, comparecen: por una parte, a nombre y en representacion de FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. (FERTISA), en su calidad de Gerente General, el señor Ingeniero ALFREDO SALTOS GUALE, a quien en adelante, para los efectos de este instrumento se lo podra denominar simplemente el ex-emplador; y, por otra parte, por sus propios derechos, el señor ROMERO FUENTES MAURICIO, a quien en lo sucesivo, para los efectos de este instrumento se lo podra denominar simplemente el ex-trabajador y, lo hacen con el objeto de celebrar la presente Acta de Finiquito. Al efecto, los comparecientes formulan las declaraciones siguientes:

PRIMERA.- El ex-emplador manifiesta que desde el 1 de Abril de 1982 el ex-trabajador ha venido laborando bajo relacion de dependencia de FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. (FERTISA), en calidad de estibador percibiendo como remuneracion promedio mensual la cantidad de S/. 650.213, mas los beneficios legales y contractuales. Que el 8 de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, de mutuo acuerdo con el ex-trabajador decidieron finalizar el vinculo laboral que los unia, motivo por el que el señor ROMERO FUENTES MAURICIO presento su renuncia, la misma que fue aceptada.

SEGUNDA.- El ex-trabajador expresa ser verdad lo manifestado por el ex-emplador, ratificando la fecha que entro a laborar para FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. (FERTISA), el cargo desempeñado, la ultima remuneracion basica percibida y que el 8 de Abril de mil novecientos noventa y cuatro de mutuo acuerdo con el ahora ex-emplador, decidieron concluir la relacion de trabajo que mantenian con FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. (FERTISA), habiendo presentado su renuncia, la cual le fue aceptada. Deja constancia de que durante el tiempo que ha laborado para FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. (FERTISA), ha recibido en su debida oportunidad las remuneraciones y los beneficios legales y contractuales que le han correspondido.

TERCERA.- En vista de lo manifestado por los comparecientes, con la presencia e intervencion del suscrito Inspector Provincial del Trabajo del Guayas, se practica la liquidacion bormenorizada de los valores que le corresponde recibir al ex-trabajador por haber dejado de laborar de mutuo acuerdo con el ex-emplador en FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. (FERTISA).

Parte proporcional de la Decima Tercera remuneracion calculada desde el 1 de Diciembre de 1993 hasta el 7 de Abril de 1994	S/.***180.539	228.626
Parte proporcional de la Decima Cuarta remuneracion calculada desde el 1 de Septiembre de 1993 hasta el 7 de Abril de 1994.....	S/.****78.830	

Parte proporcional de la Decima Quinta remuneracion calculada desde el 1 de Febrero de 1994 hasta el 7 de Abril de 1994..... S/.*.*.*.*9.022

Alicuotas pendientes de la Decima quinta remuneracion correspondientes al periodo que va desde el 1 de Febrero de 1993 hasta el 31 de Enero de 1994..... S/.*.*.*.*40.000

Parte proporcional de Vacaciones por el periodo que va desde el 1 de Abril de 1993 hasta el 7 de Abril de 1994..... S/.*.*.*859.050

Bonificacion por renuncia de acuerdo con el Art. 51 del Contrato Colectivo de Trabajo, el valor de 3 meses de remuneracion mensual computada de acuerdo con el Art.94 delCodigo del Trabajo..... S/.*5'311.917

Incentivo de Jubilacion de acuerdo con el Art. 77 del Contrato Colectivo de Trabajo..... S/.*.*.*.*.*.*.*0

.....S U H A N S/.*6'479.358

.....CTACTE CON FERTISA..... S/.*.*.*.*.*.*.*0

.....CTACTE CON CONULTE EMPRESA..... S/.*.*.*.*.*.*.*0

.....CTACTE CON SINDICT GENERAL..... S/.*.*.*.*.*.*.*0

.....T O T A L :..... S/.*6'479.358

Ademas, en este mismo acto, el ex-empleador entrega al ex-trabajador la cantidad de S/.16'461.101, en concepto de bonificacion voluntaria.

CUARTA.- En este estado el ex-empleador entrega al ex-trabajador la cantidad de S/.22'940.459 , que es el valor que le corresponde recibir en concepto de la liquidacion practicada en este acto, descrita en lineas precedentes, mas la bonificacion voluntaria antes indicada, entrega que se la hace mediante cheque No.....del BANCO

QUINTA.- Al recibir los valores indicados, el ex-trabajador manifiesta su absoluta conformidad con la liquidacion practicada en este acto, descrita en lineas precedentes, agradece por la bonificacion voluntaria y expresa que con los valores que se le han entregado no se reserva reclamo alguno que formular de pasado de presente o de futuro contra FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. (FERTISA) ni contra ninguno de sus funcionarios y/o Representantes, ya sea personal o solidariamente, por ningun concepto que directa o indirectamente pueda, quiera o deba relacionarse con su contrato de trabajo que termino por renuncia, ya que todo lo que por Ley o contratacion colectiva le ha correspondido lo ha recibido oportunamente; dejando constancia de que durante el tiempo que ha laborado en FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. (FERTISA), no ha contraido enfermedad profesional alguna que le haya incapacitado total o parcialmente, en forma temporal o permanente para el desempeño de sus labores.

Agregando, que al contenido de la presente declaracion le concede la fuerza juridica de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada, para que en todo tiempo y lugar, ante Jueces, Autoridades, Tribunales, Instituciones, personas naturales o juridicas, surta efectos irrevocables.

SEXTA.- Ambos comparecientes acuerdan que de existir eventualmente alguna diferencia entre los valores hoy pagados por el ex-empleador y los que pudiesen haberle correspondido al ex-trabajador, se tenga esta diferencia como transigida y saldada mediante la convencion que contiene la presente acta, transaccion que queda legitimamente configurada entre las partes, que les extingue todo tipo o clase de obligaciones, que no significa renuncia de sus derechos sino reconocimiento expreso y formal de los mismos, por lo que declara el ex-trabajador que no tiene derecho a intentar accion alguna por tales eventuales diferencias.

SEPTIMA.- En vista de lo manifestado por los comparecientes, el suscrito Inspector Provincial del Trabajo del Guayas declara que el 8 de Abril de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 169 delCodigo del Trabajo, esto es, por mutuo acuerdo, terminaron las relaciones laborales que mantenian FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. con el señor ROMERO FUENTES MAURICIO , sin que exista reclamo alguno que formularse entre ellos.

Para constancia de todo lo expresado se elabora la presente acta de Finiquito, y leído que les fue integramente su texto a los comparecientes, se ratifican, afirman y firman en unidad de acto con el suscrito Inspector Provincial del Trabajo del Guayas.

Fertilizantes Ecuatorianos C.E.M.
FERTISA
Ing. Miguel A. Salto G.
GERENTE GENERAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ab. Jaime C. Sanchez
Inspector de Trabajo del Guayas



SEÑOR JUEZ DE TRABAJO DEL GUAYAS.-

MAURICIO ANTONIO ROMERO FUENTES, de cuarenta y un años de edad, de estado civil casado, de profesión Estibador, ante usted con el debido respeto comparezco y deduzco la acción laboral siguiente:

I

Laboré en calidad de Estibador, para la empresa **FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. FERTISA**, en la actualidad **FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A.**, desde el **5^o de Febrero** de mil novecientos **setenta y dos**, hasta el **7^o de Abril** de mil novecientos **noventa y cuatro**, en que aproximadamente a las **15h00**, fuimos despedidos intempestivamente, más de veinte trabajadores, entre los que me incluyo, pues el entonces Gerente General señor **Ing. MIGUEL ALFREDO SALTOS GUALE** nos obligó a firmar (el suscrito en fecha **8 de Abril de 1994**), una carta de renuncia y un acta de finiquito de terminación de relaciones laborales, aduciendo que había convenido con el Comité de Empresa de los Trabajadores de Fertisa, la terminación de la relación laboral, y que si no suscribíamos tales documentos ni acatábamos el acuerdo, tendríamos que demandar individualmente a la empresa, lo que significaba esperar "algunos años por nuestras liquidaciones por despido intempestivo.-

Impugno tanto el Acta de Finiquito (NO FUE SUSCRITA ANTE EL INSPECTOR DE TRABAJO, SI NO QUE FUE SOLEMNIZADA CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA), como la renuncia pues fueron suscritas bajo presión y constituyen adicionalmente, una renuncia a los derechos que me asisten como trabajador.-

Materia clara de la impugnación del acta de finiquito, constituye el hecho de que nuestra ex-empleadora liquidó los haberes respectivos tomando solamente el sueldo o salario básico, sin considerar lo percibido por horas suplementarias, jornadas extraordinarias, subsidios de antigüedad, familiar, vacacional, becas, de alimentación por varios productos etc., que forman parte de la remuneración de conformidad con el Art., 94 del Código del Trabajo; Otra de las observaciones estriba en que, por ejemplo el décimo tercer sueldo liquidado en el periodo comprendido entre el 1 de Diciembre de 1993 al 7 de Abril de 1994, se calcula como si hubiese percibido la cantidad de **541.617** mensuales, cuando las planillas de pago de aportes al IESS, determinan que mi remuneración mensual era de **S/.1'076.649** sucres mensuales, a las que debiera adicionarse otros ingresos que

forman parte de la remuneración al tenor de lo establecido en el Art., 94 del Código del Trabajo.-

Otro de los equívocos que constan en el acta es que aparece como que ingrese a laborar en FERTISA en la fecha en que fui afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuando yo ingresé el 5 de Febrero de 1972, por lo que la empleadora deberá pagarme la Jubilación Patronal de conformidad con el Art., 77 del Contrato Colectivo, que también dispone, deberá aumentarse mi pensión jubilar de conformidad con los aumentos realizados por el gobierno mediante decreto.

Adicionalmente se está dando en la práctica que los empleadores no reconozcan el pago de la compensación al incremento del costo de la vida y la bonificación complementaria, cuando la ley dispone que se seguirán las mismas reglas que SIGUE EL SEGURO SOCIAL PARA LA JUBILACION DE SUS AFILIADOS, EN ESTE CASO EL SEGURO PAGA LOS DERECHOS ANTES CITADOS, IGUAL DEBE OCURRIR PARA EL CASO DE LA JUBILACION PATRONAL.-

II

Con tales antecedentes acudo ante su autoridad a demandar como en efecto demando a la empresa FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. FERTISA, en la actualidad FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A., en la interpuesta persona de RAFAEL WONG NARANJO, en su calidad de Presidente y Representante Legal, a quien demando también por sus propios derechos, por los que representa y por la responsabilidad solidaria del Art., 35 del Código del Trabajo, para que en sentencia se declare el derecho que me asiste y se obligue a los demandados a pagarme los rubros que a continuación detallo:-----

- 1.- Indemnización por despido intempestivo, según Art., 189 del Código del Trabajo-----S/. 27'795.020
- 2.- Bonificación del Art., 185 del Código del Trabajo, el 25% de por veintidos años de servicios-----S/. 6'948.755
- 3.- Art., 12 del Contrato Colectivo-----S/. 30'321.840
- 4.- Art., 13 del Contrato Colectivo 24 meses a dirigentes-----S/. 30'321.840
- 5.- Horas Extras y Jornadas Extraordinarias-----S/. 421.136
- 6.- Diferencia Décimo Tercer Sueldo-----S/. 315.000
- 7.- Art., 34 Uniformes del año 1994-----S/. 840.000

- 8.- Art., 52 del Contrato Colectivo, Bonificación por fechas clásicas-----S/. 1'389.571
- 9.- Art., 53 del Contrato Colectivo, Estimulo por Aniversario -----S/. 1'804.000
- 10.- Art., 62 del Contrato Colectivo, Becas-----S/. 99.000
- 11.- Diferencia pago de Vacaciones-----S/. 430.000
- 12.- Fondos de Reserva no pagados durante los primeros seis años de la relación laboral-----S/. 500.000
- 13.- Recargo por fondos de reserva-----S/. 250.000
- 14.- Vacaciones no pagadas durante los seis primeros años de labores-----S/. 250.000
- 15.- Décimo tercer sueldo no pagado durante los primeros seis años de la relación laboral-----S/. 500.000
- 16.- Las pensiones jubilares que se vencieren en el decurso del presente juicio-----S/. Por liquidar
- 17.- Pago de la pensión jubilar de conformidad con el Art., 77 del Contrato Colectivo, desde el 7 de Abril de 1994 hasta la presente fecha-----S/. 50'536.400
- TOTAL-----S/. 152'722.742
- 22'940.459
- 129'782.283

SON: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES SUCRES.-

CUANTIA: De la presente acción es de CIENTO NOVENTA MILLONES de sucres; reclamo además, el pago de los intereses legales vigentes para los préstamos a corto plazo, en la forma determinada en la ley, las costas judiciales y los honorarios profesionales de mi defensor.-

TRAMITE: La presente causa deberá ser tramitada en juicio verbal sumario de trabajo.-

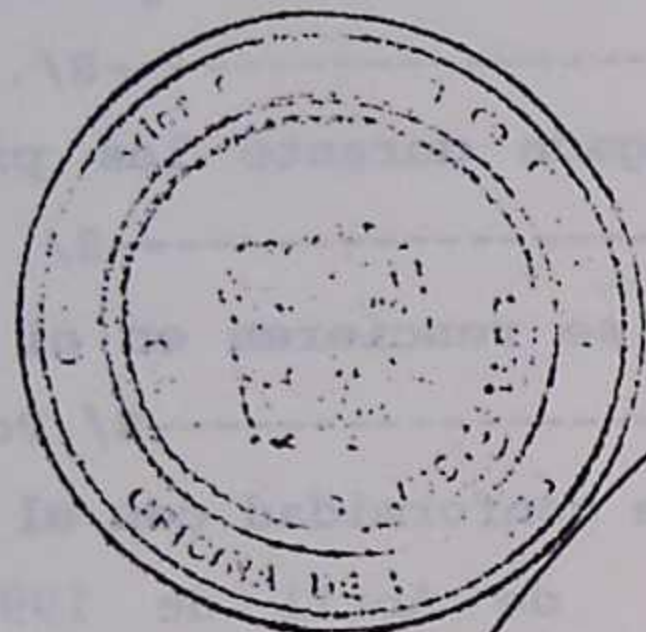
CITACIONES: A los demandados FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. FERTISA, en la actualidad FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A., en la interpuesta persona de RAFAEL WONG NARANJO, en su calidad de Presidente y Representante Legal, se lo citará con la presente demanda en el local de las oficinas de la empresa situadas en AV. 25 DE JULIO VIA PUERTO MARITIMO Y DON BOSCO, de esta ciudad de Guayaquil.-

NOTIFICACIONES: Recibiré notificaciones en la Casilla Judicial N° 689, sita en los bajos del Palacio de Justicia de Guayaquil; Autorizo al señor Ab. Julio Leimberg Sarmiento, para que a mi

nombre suscriba los escritos necesarios para la defensa de mis intereses en la presente causa.-
Dígnese proveer,

Miguel Romero Fuentes
MIGUEL ROMERO FUENTES

Julio Leimberg S.
AB. JULIO LEIMBERG S.
REG. 2280



Que es fiel a su original
13 FEB 1997

09/03

211
21102-1158
SURIAGA



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION REGIONAL 2 - GUAYAQUIL

Avenida Olmedo 401 - A y 403 - A
Conmutador: 404100 - 403500

DIVISION DE FISCALIZACION, RECAUDACION Y CUENTA INDIVIDUAL

Oficio # 25400-0618
Mayo 21, de 1998

URGENTE

Señor Abogado
CESAR BODERO RODAS
PRESIDENTE COMISION DE PRESTACIONES
Presente.

Me permito poner en su conocimiento el oficio # 25420-787 de 98.05.19; del Ab. Carlos Escalante Gómez, Jefe del Departamento de Recaudación, Cartera y Cobranzas, en el que se refiere al Acuerdo de 98.04.21 de la Comisión de Prestaciones, dictado en el caso del afiliado WALCUTT WILLIAMS TERRELONGE PORTUGAL, con el que se dispuso dejar sin efecto la Responsabilidad Patronal en contra de la empresa FERTILIZANTES ECUATORIANOS S.A. "FERTISA", señalando que en igual situación se encuentran los afiliados ORDONEZ JOSE HERNAN, LAYANA SANCHEZ CELSO SEGUNDO y SURIAGA NOLBERTO GREGORIO, por lo que sugiere, en su opinión que la Comisión de Prestaciones, con las mismas condiciones del caso resuelto, de ser pertinente, deje sin efecto las Responsabilidades Patronales recaídas sobre la empresa FERTISA dentro de los trámites de los referidos afiliados y que el resultado de las disposiciones del Organismo a su cargo, deben ser trasladadas a esa dependencia para efectos del control de los títulos de crédito emitidos.

Adicionalmente, debo informarle que con oficio #25420-774 de 98.05.19, el Ab. Carlos Escalante Gómez, Jefe del Departamento de Recaudación, Cartera y Cobranzas, se dirige al Ab. Arnulfo Ponce Vélez, Jefe del Departamento de Coactiva y Convenios, solicitándole proveer dentro de los procesos iniciados, requiriendo los títulos de crédito emitidos por tales conceptos, en vista de que se ha reconocido por parte del Departamento de Cuenta Individual A, que los aportes pagados se hicieron con anterioridad al siniestro por tanto no puede haber Responsabilidad Patronal en contra de la mencionada empresa.

Atentamente,

Kléber Manrique Rossi
Ab. Kléber Manrique Rossi
JEFE DIVISION DE FISCALIZACION
RECAUDACION Y CUENTA INDIVIDUAL

c.c. Subd. Riesgos y Prestaciones.- Coactiva y Convenios
Recaudación, Cartera y Cobranzas.-Jubilación y C.

AL CONTESTAR DIGNESE MENCIONAR EL NUMERO Y FECHA DE ESTA NOTA

07 21102-1158-11-001
Se permite expedir
Se permite expedir

APARATO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAGUIL

ABOGADOS DE TRABAJO

yaquil, a once de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; a las dieciseis horas cuarenta y cinco minutos; ante la Abogada Olga Campos de Bermeo.-Juez Cuarto de Trabajo del Guayas e infrascripta Oficial Mayor del Despacho, Ab. Aracely Galarza de Guerrero, comparece el señor SANTOS PASCUAL MORAN ESPINOZA, portador de la cédula de ciudadanía N° 09-0161026-1, con el objeto de rendir juramento deferido.- Al efecto, la señora Juez procede a juramentar al compareciente y le advierte sobre las penas del perjurio y demás disposiciones de Ley.- Interrogado respecto del tiempo de servicios y remuneración percibida, dijo: Que ingresé a trabajar el 4 de Marzo de 1974, hasta el 7 de Abril de 1994.-Percibiendo como última remuneración la cantidad de \$516.925,00.- Con lo que termina la presente diligencia, la que es léida por el compareciente, quien se afirma en ella y firma para constancia con la señora Juez y Oficial Mayor del Despacho que certifica por ausencia de la Secretaria titular.

Santos Pascual Moran Espinoza

Olga Campos de Bermeo
Ab. Olga Campos de Bermeo
Juez Cuarto de Trabajo del Guayas
GUAYAS

Aracely Galarza de Guerrero
Ab. Aracely Galarza de Guerrero
OFICIAL MAYOR
Despacho 4to. de Trabajo del Guayas

Cristobal Mero Pineda

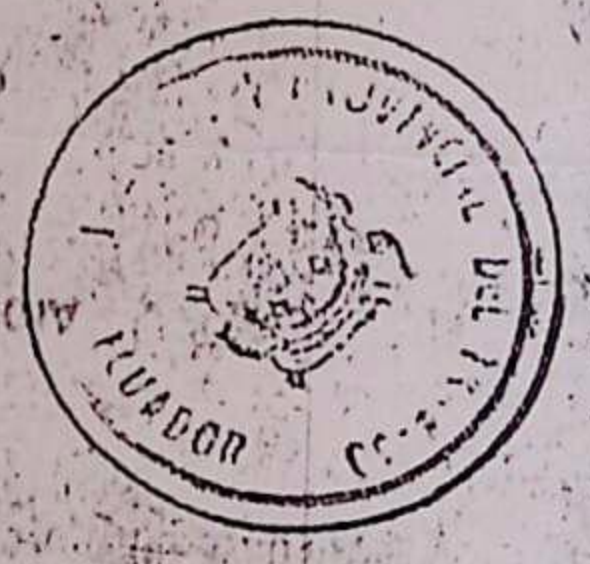
LE HAGO SABER: que en el juicio verbal sumario No 147-97 seguido por Cristobal Mero isco contra sfael Wong aranzo se encuentra lo siguiente:

Guayaquil, ^{III} Marzo 9 de 1.998; las 9h00.

Agreguese a los autos el escrito presentado por la parte actor que el actuario del despacho confiera las copias certificadas solicitadas a costa del peticionario.- NOTIFIQUESE. f.) Ab. Nelson Massuh Miterdo Juez quinto del trabajo del Guayas.- sigue la certificación Ab. José García secretario.- Guayaquil, Marzo 9 de 1.998.-

Cristobal Mero
689

SECRETARÍA DE TRABAJO



Ab. José García Infante
SECRETARIO
Juzgado 5to. del Trabajo

SEÑOR JUEZ PRIMERO DE TRABAJO DEL GUAYAS.-

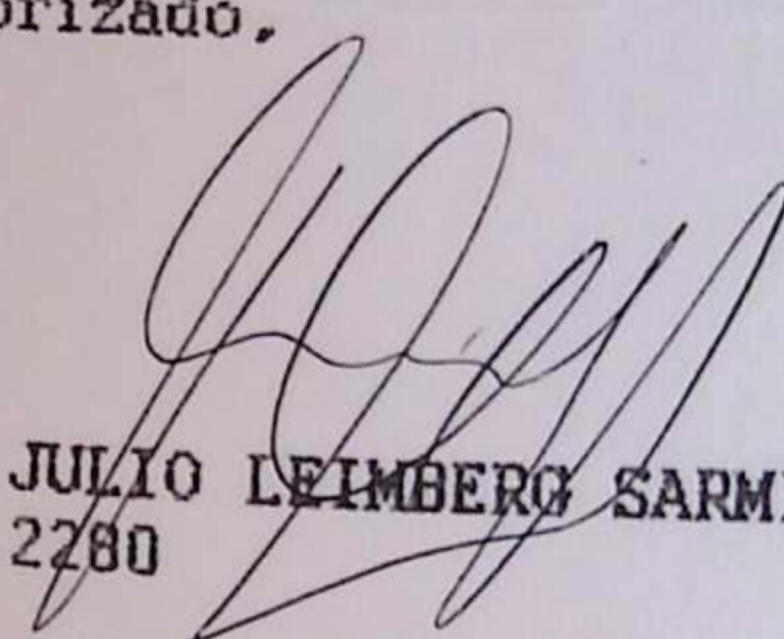
VICTOR MANUEL CASTRO CHOEZ, en el Juicio verbal sumario de trabajo N°159-97, que sigo contra FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. FERTISA, en la actualidad FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A., a usted digo:

I

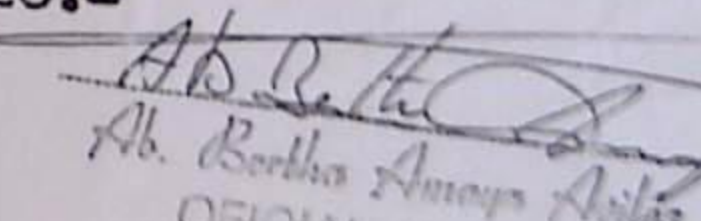
Dignese disponer a quien corresponda me confiera fotocopia certificada de todo el expediente que contiene el presente juicio.

Dignese proveer.

A ruego del peticionario y como su defensor autorizado,


AB. JULIO LEIMBERG SARMIENTO.
REG.2280

Presentado en Guayaquil, Septiembre uno de mil novecientos noventa y ocho; a las once horas, cinco minutos; con copias igual a su original. Lo certifico.-


Ab. Bertha Amayo Avilés
OFICIAL MAYOR
Juzgado Primero de Trabajo del Guayas

SEÑOR JESÚS TORRES DE TRABAJO DEL GUAYAS

VICTOR MANUEL GARCIA CERES en el juicio verbal sumario No 147-97, que sigue con los señores VICTOR MANUEL GARCIA CERES C.E.M. FERIAZ, en el expediente No 147-97, que sigue con los señores VICTOR MANUEL GARCIA CERES y VICTOR MANUEL GARCIA CERES.

Se dispone disponer a ptes correspondientes en copia fotocopiada certificada de todo el expediente que contiene el presente juicio.

Se provee.
A cargo del peticionario y como se debe autorizar.

AB. JULIO FERRER SARRIENTO
REG. 2280

Presentado en Guayaquil, Septiembre uno de mil novecientos noventa y ocho a las once horas, cinco minutos, con copia igual a su original, la certificación.

[Faint signature]
Copia de la certificación

Cristobal Mero Pinedo
HE HA GO SABER: qua en el juicio verbal sumario No 147-97 seguido por Cristobal Mero isco contra afael Wong aranjo se encuentra lo siguiente:

Guayaquil, Marzo 9 de 1.998; las 9h00.
Agreguese a los autos el escrito presentado por la parte actor que el actuario del despacho confiera las copias certificadas solicitadas a costa del peticionario.- NOTIFIQUESE. f.) Ab. Nelson Massuh "itardo Juez quinto del trabajo del Guayas.- sigue la certificación Ab. José garcía secretario.- Guayaquil, Marzo 9 de 1.998.

[Handwritten signature]
689



Al. José García Infante
SECRETARIO
Juzgado Sto. del Trabajo

SEÑORA JUEZ CUARTO DE TRABAJO DEL GUAYAS.-

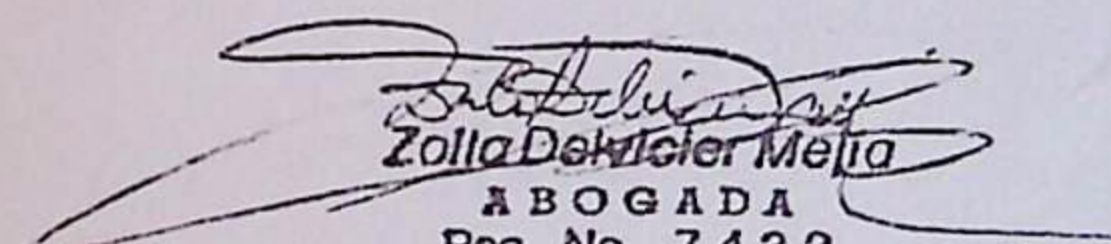
IN. RAFAEL WONG MAYORGA, por mis propios derechos y por los que represento de FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A. antes FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.A., dentro del juicio verbal sumario No. 171/97/3 seguido por SANTOS MORAN ESPINOZA, ante usted respetuosamente comparezco y digo:

Que apelo de la sentencia emitida por usted el 7 de diciembre de 1998, las 11h00 y notificada en diciembre 15 de 1998, en todo aquello que es desfavorable a mi y a los intereses de mi representada.

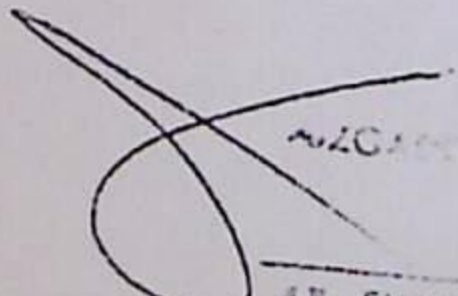
Sírvase concederme el Recurso que estoy solicitando, ordenando se envíen los autos al Superior.

Sírvase proveer.

Es justicia,
POR EL PETICIONARIO, COMO SU ABOGADA DEFENSORA


Zella Delicia Mejía
ABOGADA
Reg. No 7432

Presentado en Guayaquil, Diciembre dieciocho de mil novecientos noventa y ocho, a las once horas y treinta minutos, con copias igual a su original. Lo certifico por ausencia de la Secretaria Titular.-


ALICIA VIEJO DE RODRIGUEZ
SECRETARIA

A: Santos Morán B.

689.



HAGO SABER: Que en el juicio Nº 171/97/3 seguido por Santos Morán Espinoza contra FERTISA.- Hay lo siguiente:

689

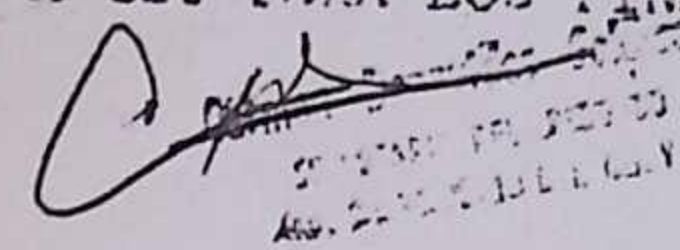
Quito, 7 de 1998.- Las 11:00.-

En el presente juicio verbal, Pascual Morán Espinoza comparece a fs. una-dos y dice haber laborado en calidad de ayudante de electricidad, para la Empresa Fertilizantes Ecuatorianos C.E.M. FERTISA en la actualidad FERTISA, Fertilizantes Terminales y Servicios S.A. desde el 4 de Marzo de 1974 hasta el 7 de Abril de 1994, en que aproximadamente a las 15:00, fué despedido in-tempestivamente junto a más de 20 trabajadoras, pues el entonces Gerente General Ing. Miguel Saltes Guale, los obligó a firmar una carta renuncia y un acta de finiquito, aduciendo que había convenido con el Comité de Empresa de los trabajadores de Fertisa, la terminación de la relación laboral y que si no suscribían tales documentos, ni aceptaban el acuerdo, tendrían que demandar individualmente a la Empresa, lo que significaba esperar algunos años por sus liquidaciones por despido. Que impugna el acta de finiquito porque no fué suscrita ante el Inspector del Trabajo.- Que en el acta de finiquito se consideró únicamente el sueldo básico, sin considerar lo percibido por horas extras-ordinarias, subsidio de antigüedad, familiar, vacaciones, becas, alimentación, que forman parte del Art. 24 del Código del Trabajo. Que en el acta de finiquito no se consideró la fecha de su ingreso sino la fecha que fué afiliada al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Que con los antecedentes expuestos demanda en Juicio Verbal Sumario a Fertilizantes Ecuatorianos C.E.M. FERTISA en la actualidad FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A., en la interpuesta persona del Señor Rafael Wong Marañón como Presidente y Representante legal y a éste por sus propios derechos y por la responsabilidad solidaria, para que en sentencia, sea condenado a pagarle los beneficios e indemnizaciones que detalla en la demanda. Bortada la causa, se radicó la competencia en esta Judicatura, procediéndose a calificarla y se ordenó sea citada al demandado, diligencia cumplida a fs. 4, compareciendo a Juicio y señalando domicilio para notificaciones.- Convocadas las partes a la Audiencia de conciliación a la diligencia concurren el actor por sus propios y personales derechos y el Abogado Alfredo Guerrero a nombre del demandado, cuyas gestiones fueron ratificadas a fs. 11.- La parte demandada contestó la demanda, conforme consta a fs. 8 y el actor se ratificó en su escrito inicial. No hubo conciliación entre las partes, por lo que se ordenó recibir la causa a prueba por seis días transcurridos los cuales y siendo de resolver, al hacerlo se considera:-- PRIMERO.- No hay nulidad que declarar.- SEGUNDO.- La relación laboral en el acta de finiquito mediante la cual las partes dieron por terminadas las relaciones laborales según afirman por acuerdo entre las partes, de-

documento que fué impugnado por el actor por cuanto afirma haber sido despedido y para probarlo ha presentado la declaración de Regino Piñero Arreaga (fs. 17) y José Francisco Pérez Gómez, (fs. 21) que arrojan a la confesión ficta del demandado, constituye prueba que la relación laboral no terminó por acuerdo entre las partes, sino por decisión unilateral del empleador.- Tanto las declaraciones testimoniales como la confesión ficta, constituyen prueba fehaciente del despido. Los testigos informan ampliamente sobre los acontecimientos sucedidos el 7 de abril de 1994, o lo que es lo mismo, la firma obligada de la renuncia y el acta de finiquito. Por tanto se ordena el pago de la indemnización determinada en el Art. 188 del Código del Trabajo, y la bonificación del Art. 185, ibidem. De igual manera se ha probado que el actor a la fecha de la terminación de la relación laboral era dirigente sindical, conforme consta de los documentos de fs. 129-131, era Secretario Suplente de Prensa y Propaganda, por lo que se ordena el pago de la indemnización determinada en el art. 13 del 9º Contrato Colectivo. De igual manera se ordena el pago de la indemnización determinada en el Art. 12 del 9º Contrato Colectivo suscrita entre el Comité de Empresa de los trabajadores de Fertilizantes Ecuatorianos C.E.N. y su empleador Fertilizantes Ecuatorianos C.E.N. (FERTISA).-CUARTO.-No se ha probado que el actor haya laborado jornada extraordinaria, por lo que no se ordena pagos por este concepto ni tampoco uniformas, porque la Corte Suprema de Justicia en numerosos fallos resueltos ha determinado que la ropa de trabajo se le proporciona al trabajador cuando éste presta labores no cuando éstas han fenecido.- QUINTO.- No se ordena pagos por fondos de reserva por cuanto el actor consta como afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, siendo esta institución la competente para plantear este reclamo. Tampoco se ordena el pago de los reclamos planteados en los numerales 13, 14 y 15 de la demanda. Tampoco se ha justificado que al actor no se le haya pagado el estímulo por aniversario, por lo que se desecha este reclamo. SEXTO.- Ha lugar el pago de la diferencia de la décimo tercera remuneración y las vacaciones así como la beca determinada en el Art. 62 de la contratación colectiva.- SEPTIMO.- Consta en el proceso que al actor se le está pagando pensión jubilar, pero ésta deberá ser reliquidada para establecer el valor percibido es el que verdaderamente le corresponde al trabajador. De igual manera se ordena el pago del bono denominado incentivo a la jubilación determinado en el Art. 7 de la contratación colectiva.- OCTAVO.- Para establecer el tiempo de servicios y la remuneración percibida, se ordena en lo primero al demandado deferido y en lo segundo a las planillas de fs. 165. Por las consideraciones anotadas, la susrita Juez Cuarta del Trabajo del Guayas, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOVENO DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, declara con lugar la demanda y ordena que el Jue. Rafael René Naranjo, por sus propios derechos y por los

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

CONFESIÓN DE FERTISA, FERTILIZANTES, TERMINALES Y SERVICIOS S.A.
JUZGADOS DE TRABAJO
pague al actor los valores determinados en los considerandos TERCERO, SEXTO Y SEPTIMO, de este fallo, valores que se liquidarán mediante Perito, debiendo descontarse la suma de s/. 16'508,110,- sin lugar los demás reclamos.- Con Costas.- En el 10% de los valores ordenados, pagar se regulan los honorarios del Abogado defensor del actor, debiendo la Señora Actuaría retener el 5% para el Colegio de Abogados del Guayas. Léase.-Notifíquese.-Lo entrelineado si si vale.-Lo enmendado denominado .-si vale. f) Ab. Olja Campos de Bermeo.-Juez.- Sigue la certificación la Bra. Carmen Benavides S.- Secretaria.-LO QUE COMUNICO A UD. PARA LOS FINES DE LEY.- Guayaquil, 15 de Diciembre de 1998


SECRETARÍA DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

SEÑOR JUEZ DE TRABAJO DEL GUAYAS.

VICTOR MANUEL CASTRO CHOEZ, de cuarenta y ocho años de edad, de estado civil casado, de profesión Obrero, ante usted con el debido respeto comparezco y deduzco la acción laboral siguiente:

Laboré en calidad de Guardian, para la empresa FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. FERTISA, en la actualidad FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A., desde el 5 de Enero de mil novecientos ochenta y uno, hasta el 7 de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, en que aproximadamente a las 15h00, fuimos despedidos intempestivamente, más de veinte trabajadores, entre los que me incluyo, pues el entonces Gerente General señor Ing. MIGUEL ALFREDO SALTOS GUALE nos obligó a firmar una carta de renuncia y un acta de finiquito e terminación de relaciones laborales, aduciendo que había convenido con el Comité de Empresa de los Trabajadores de Fertisa, la terminación de la relación laboral, y que si no suscribíamos tales documentos ni acatábamos el acuerdo, tendríamos que demandar individualmente a la empresa, lo que significaba esperar algunos años por nuestras liquidaciones por despido intempestivo, incluso nuestras labores las realizaban personal de empresas de Seguridad.

Por tales antecedentes impugno tanto el Acta de Finiquito como la renuncia pues fueron suscritas bajo presión y constituyen adicionalmente, una renuncia a los derechos que me asisten como trabajador.

Materia clara de la impugnación del acta de finiquito, constituye el hecho de que nuestra ex-empleadora liquidó los haberes respectivos tomando solamente el sueldo o salario básico, sin considerar lo percibido por horas suplementarias, jornadas extraordinarias, subsidios de antigüedad, familiar, vacacional, becas, de alimentación por varios productos etc, que forman parte de la remuneración de conformidad con el Art. 94 del Código del Trabajo; Otra de las observaciones estriba en que por ejemplo el décimo tercer sueldo liquidado en el periodo comprendido entre el 1 de Diciembre de 1993 al 7 de Abril de 1994, se calcula como si hubiese percibido la cantidad de

260.000,00 mensuales, cuando las planillas de pago de aportes al IESS, determinan que mi remuneración mensual 'era' de S/.730.822.- sucres mensuales, a las que debiera adicionarse otros ingresos que forman parte de la remuneración al tenor de lo establecido en el Art.,94 del Código del Trabajo.-

Consta en dicha acta que mi remuneración básica era de S/.138.370 sucres, cuando la tabla de salarios mínimos para los trabajadores que como yo laboraban en la fabricación de abonos y pesticidas, vigente a partir del 1 de Enero de 1994 era de S/.147.000 sucres mensuales.-

De lo anteriormente expresado se desprende que mi ex-empleadora no me pagó los salarios mínimos vigentes para la respectiva rama de actividad, ni pagó los aportes patronales, ni los fondos de reserva, de conformidad con lo establecido en el Art.,94 del Código del Trabajo.-

II

Con tales antecedentes acudo ante su autoridad a demandar como en efecto demando a la empresa **FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. FERTISA, en la actualidad FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A., en la interpuesta persona de RAFAEL WONG NARANJO, en su calidad de Presidente y Representante Legal, a quien demando también por sus propios derechos, por los que representa y por la responsabilidad solidaria del Art.,35 del Código del Trabajo, para que en sentencia se declare el derecho que me asiste y se obligue a los demandados a pagarme los rubros que a continuación detallo:-----**

- 1.- Diferencias causadas entre lo que me pagó mi ex-empleadora por concepto de remuneración básica y lo señalado en la respectiva tabla sectorial de salarios mínimos vigente para el año 1994-----S/. 37.903
- 2.- Indemnización por despido intempestivo, según Art.,189 del Código del Trabajo-----S/. 12'966.884
- 3.- Bonificación del Art.,185 del Código del Trabajo, el 25% de por catorce años de servicios-----S/. 3'241.721
- 4.- Art.,12 del Contrato Colectivo-----S/. 22'228.944
- 5.- Art.,13 del Contrato Colectivo 24 meses a dirigentes-----S/. 22'228.944
- 6.- Horas Extras y Jornadas Extraordinarias-----S/. 231.551

7.- Diferencia Décimo Tercer Sueldo-----S/.	325.000
8.- Art.,34 Uniforme año 1994-----S/.	840.000
9.- Art.,52 del Contrato Colectivo, Bonificación por fechas clásicas-----S/.	1'018.827
10.- Art.,53 del Contrato Colectivo, Estimulo por Aniversario --- -----S/.	821.333
11.- Art.,62 del Contrato Colectivo, Becas-----S/.	99.000
12.- Diferencia pago de Vacaciones-----S/.	290.000
TOTAL -----S/	64'330.107
	- 18'306.741
	46'023.366

SON: CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS.-

CUANTIA: De la presente acción es de **setenta millones** de sucres; reclamo además, el pago de los intereses legales vigentes para los préstamos a corto plazo, en la forma determinada en la ley, las costas judiciales y los honorarios profesionales de mi defensor.-

TRAMITE: La presente causa deberá ser tramitada en juicio verbal sumario de trabajo.-

CITACIONES: A los demandados **FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. FERTISA**, en la actualidad **FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A.**, en la interpuesta persona de **RAFAEL WONG NARANJO**, en su calidad de **Presidente y Representante Legal**, se lo citará con la presente demanda en el local de las oficinas de la empresa situadas en **AV. 25 DE JULIO VIA PUERTO MARITIMO Y DON BOSCO**, de esta ciudad de Guayaquil.-

NOTIFICACIONES: Recibiré notificaciones en la Casilla Judicial N°689, sita en los bajos del Palacio de Justicia de Guayaquil; Autorizo al señor **Ab. Julio Leimberg Sarmiento**, para que a mi nombre suscriba los escritos necesarios para la defensa de mis intereses en la presente causa.-
Dígnese proveer,

Victor Castro Choez
VICTOR CASTRO CHOEZ

Julio Leimberg S.
AB. JULIO LEIMBERG S.
REG. 2280



Certifico: Que es fiel a su original
Guayaquil **24 FEB 1997**
14/32

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE GUAYAQUIL

A: BRUNO MORA *EH 689*
Hago saber que dentro del juicio No. 131-97, seguido por Bruno Mora contra Rafael Wong, se encuentra *689*

JUZGADOS DE TRABAJO No. 131/97

Guayaquil, 12 de agosto de 1998. Las 09H45.-

V I S T O S: Comparece con su demanda de fojas uno y dos de los autos, BRUNO VERISIMO MORA GONZALEZ, para demandar a la Empresa FERTIZANTES ECUATORIANO C.E.M. FERTISA, en la actualidad FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A., manifestando que laboró en calidad de GUARDIAN para la referida Empresa, desde el 18 de mayo de 1980 hasta el 7 de abril de 1994, cuando a las 15H00 aproximadamente fueron despedidos intempestivamente más de 20 trabajadores, incluido el compareciente, pues, el entonces Gerente General ING. MIGUEL ALFREDO SALTOS GUALE, los obligó a firmar una carta de renuncia y un Acta de Finiquito, aduciendo que había convenido con el Comité de Empresa la terminación de la relación laboral, y que si no suscribían tales documentos tendrían que demandar a la Empresa, lo que significaba esperar algunos años por sus liquidaciones; por todo lo cual impugna el Finiquito y la renuncia, fueron suscritas bajo presión y constituyen renuncia a sus derechos; en la liquidación la empleadora tomó solamente el sueldo o salario básico, sin considerar las horas suplementarias, extraordinarias, subsidios de antigüedad familiar, vacacional, becas, de alimentación, etc., que forman parte de la remuneración según el Art. 94 del Código del Trabajo; que el décimo tercer sueldo del último período se lo calculó en base a S/. 309.000 mensuales, cuando las planillas de Pago de Aportes al IESS determinan que percibió S/. 743.492 mensuales; que consta en el Acta, que su remuneración básica era de S/. 138.370, cuando la tabla de salarios mínimos para la labor que ejecutaba, a partir de enero de 1994, era de S/. 147.00 mensuales, de todo lo cual se desprende que no le pagó el empleador el salario mínimo para su rama de actividad, ni los aportes patronales ni los fondos de reserva, conforme al art. 94 del Código del Trabajo.- Que con estos antecedentes, demanda en juicio verbal sumario a la Empresa FERTILIZANTES ECUATORIANO C.E.M. FERTISA, en la actualidad FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A., en la interpuesta persona de RAFAEL WONG NARANJO, Presidente y representante Legal, a quien demanda también por sus propios derechos, por

los que representa y por la responsabilidad solidaria, para que en sentencia se los condene al pago de los rubros que detalla en su escrito de demanda. Radicada la competencia por el sorteo de Ley, calificada la demanda y admitida al trámite, se dispuso citar a la parte demandada, lo cual se cumplió a fojas 4, compareciendo la parte demandada con su escrito de fojas 5, fijando casilla judicial para notificaciones y designando defensores. En la Audiencia de Conciliación, que se efectuó en el día y dentro de la hora señalada (fojas 8), el Ab. Alfredo Moreno Guerrero a nombre y representación de la parte demandada, ofreciendo ratificación de gestiones, lo cual cumplió a fojas 17, negó los fundamentos de la demanda y la contestó en los términos expuestos en la referida Acta; por su parte, el Ab. Julio Leimberg, quien compareció a nombre y representación del actor, ofreciendo ratificación de gestiones, se ratificó en la demanda en todas sus partes; no habiendo conciliación alguna, y por existir hechos sujetos a justificación se dispuso recibir la causa a prueba por el término común de 6 días, dentro del cual se practicaron las que solicitaron los litigantes y que obran de los autos. El estado del proceso, es el de resolver y, para hacerlo, se considera: **PRIMERO:** A la causa se le ha dado el trámite legal correspondiente, observándose las solemnidades comunes a esta clase de juicios, razón por la cual se declara expresamente su validez. **SEGUNDO:** Cada parte estaba obligada a probar los hechos alegados, excepto los que se presume conforme a Ley, según lo estipulado en el Art. 118 del Código de Procedimiento Civil. **TERCERO:** La relación laboral entre los contendientes, no ha sido materia de la controversia, se encuentra admitida expresamente en la Audiencia de Conciliación y se corrobora con el Acta de Finiquito, celebrada entre los contendientes, ante el Ab. Jaime Sandoval, Inspector del Trabajo del Guayas, el 7 de abril de 1994, la misma que aparece a fojas 63-64 de los autos. **CUARTO:** La controversia se origina en la forma en que terminó la relación de trabajo, para lo cual se examina: a) El actor sostiene que fue obligado a firmar su renuncia y el Acta de Finiquito, en la cual se lo liquidó con un sueldo inferior al que realmente percibía. La empresa accionada, contestando la demanda manifiesta que se ha pagado al

JUZGADOS DE TRABAJO

demandante todos sus derechos, que no lo ha despedido y que se entregó la suma de S/. 14'753.915, como bonificación voluntaria, la misma que debe ser considerada en el evento de que hubiere alguna cantidad no saldada; b) Del Finiquito se observa que efectivamente no se liquidó al actor, con el sueldo real que percibía; pues, de la Planilla de Aportes al IESS, del mes de **marzo de 1994**, de fojas 141, se establece que su verdadera remuneración, con la cual debió liquidarse tales rubros, era la suma de S/. **743.492**; c) Del mismo Finiquito, se observa que la empleadora entregó generosamente al trabajador, una bonificación voluntaria de S/. 14'753.915, lo cual llama la atención del Juzgador; d) Por otra parte, con los testimonios de José Francisco Pérez Gómez, Regino Piguave Arreaga y Eduardo Francisco Lozada De la Vera, de fojas 16 y vuelta y fojas 21, quienes deponen al interrogatorio de fojas 14, en forma uniforme y concordante, dando suficiente razón de sus dichos, se configura el despido intempestivo del actor, por lo que, establecido que el nexo contractual no terminó por voluntad de las partes, se desecha el Acta de Finiquito. En consecuencia, dispónese el pago de las reclamaciones de los numerales **2) al 12)** de la demanda; debiéndose calcular los intereses de Ley en los rubros pertinentes. **QUINTO:** Por cuanto, el demandante ha percibido valores superiores al salario mínimo, establecido en la tabla sectorial correspondiente, no ha lugar al reclamo del numeral **1)** de la demanda. **SEXTO:** El tiempo de servicio consta del Acta de Finiquito. La remuneración percibida en las Planillas de Aportes al IESS y el informe de tiempo de servicio, fojas 49 a fojas 58. Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Quinto del Trabajo del Guayas, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, declara con lugar la demanda, y ordena que la Empresa FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A., en la interpuesta persona de RAFAEL WONG NARANJO, Prsidente y representante Legal, y éste por sus propios derechos, pague al actor BRUNO VERISIMO MORA GONZALEZ, los rubros que se enuncian en el Considerando Cuarto de este fallo, los mismos que se liquidarán con intervención de perito, debiendo imputarse la suma de S/. 18'641.270, que tiene recibido el actor según el

documento de Finiquito. Sin lugar las demás reclamaciones. Con
costas, regúlase en el 10% del monto del crédito los
honorarios del defensor del trabajador, debiendo el actuario
descortar el 5% para el Colegio de Abogados del Guayas.
Cúmplase con lo establecido en el Art. 281 del Código de
Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE a) ab. Nelson M. Assúh, Juez Quinto
del Trabajo del Guayas.-f-Ab. José García, secretario.-
Guayaquil, 17 de Agosto de 1998



SECRETARÍA DE JUSTICIA
DE GUAYACIL

documento de Finiquito. Sin lugar las demás reclamaciones. Con
costas, regúlase en el 10% del monto del crédito los
honorarios del defensor del trabajador, debiendo el actuario
descortar el 5% para el Colegio de Abogados del Guayas.
Cúmplase con lo establecido en el Art. 281 del Código de
Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE a) ab. Nelson M. Assúh, Juez Quinto
del Trabajo del Guayas.-f-Ab. José García, secretario.-
Guayaquil, 17 de Agosto de 1998

SEÑOR JUEZ DE TRABAJO DEL GUAYAS.-

BRUNO VERISIMO MORA GONZALEZ, de treinta y ocho años de edad, de estado civil casado, de profesion Obrero, ante usted con el debido respeto comparezco y deduzco la accion laboral siguiente:

I

Labore en calidad de Gaudian, para la empresa FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. FERTISA, en la actualidad FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A., desde el 18 de Mayo de mil novecientos ochenta, hasta el 7 de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, en que aproximadamente a las 15h00, fuimos despedidos intempestivamente, más de veinte trabajadores, entre los que me incluyo, pues el entonces Gerente General señor Ing. MIGUEL ALFREDO SALTOS GUALE nos obligó a firmar una carta de renuncia y un acta de finiquito de terminación de relaciones laborales, aduciendo que habia convenido con el Comité de Empresa de los Trabajadores de Fertisa, la terminacion de la relacion laboral, y que si no suscribiamos tales documentos ni acatabamos el acuerdo, tendríamos que demandar individualmente a la empresa, lo que significaba esperar algunos años por nuestras liquidaciones por despido intempestivo, incluso nuestras labores las realizaban personal de empresas de Seguridad.-

Por tales antecedentes impugno tanto el Acta de Finiquito como la renuncia pues fueron suscritas bajo presión y constituyen adicionalmente, una renuncia a los derechos que me asisten como trabajador.-

Materia clara de la impugnación del acta de finiquito, constituye el hecho de que nuestra ex-empleadora liquidó los haberes respectivos tomando solamente el sueldo o salario básico, sin considerar lo percibido por horas suplementarias, jornadas extraordinarias, subsidios de antigüedad, familiar, vacacional, becas, de alimentación por varios productos etc., que forman parte de la remuneración de conformidad con el Art. 94 del Código del Trabajo; Otra de las observaciones estriba en que, por ejemplo el décimo tercer sueldo liquidado en el periodo comprendido entre el 1 de Diciembre de 1993 al 7 de Abril de 1994, se calcula como si hubiese percibido la cantidad de 300.000 mensuales, cuando las planillas de pago de aportes al

IESS, determinan que mi remuneración mensual era de S/.743.492.- sucres mensuales, a las que debiera adicionarse otros ingresos que forman parte de la remuneración al tenor de lo establecido en el Art.,94 del Código del Trabajo.-

Consta en dicha acta que mi remuneración básica era de S/.138.370 sucres, cuando la tabla de salarios mínimos para los trabajadores que como yo laboraba en la fabricación de abonos y pesticidas, vigente a partir del 1 de Enero de 1994 era de S/.147.000 sucres mensuales.-

De lo anteriormente expresado se desprende que mi ex-empleadora no me pago los salarios mínimos vigentes para la respectiva rama de actividad, ni pago los aportes patronales, ni los fondos de reserva, de conformidad con lo establecido en el Art.,94 del Código del Trabajo.-

II

Con tales antecedentes acudo ante su autoridad a demandar como en efecto demandando a la empresa FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. FERTISA, en la actualidad FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A., en la interpuesta persona de RAFAEL WONG NARANJO, en su calidad de Presidente y Representante Legal, a quien demandando también por sus propios derechos, por los que representa y por la responsabilidad solidaria del Art.,35 del Código del Trabajo, para que en sentencia se declare el derecho que me asiste y se obligue a los demandados a pagarme los rubros que a continuación detallo:-----

- 1.- Diferencias causadas entre lo que me pagó mi ex-empleadora por concepto de remuneración básica y lo señalado en la respectiva tabla sectorial de salarios mínimos vigente para el año 1994-----S/. 37.903
- 2.- Indemnización por despido intempestivo, según Art.,189 del Código del Trabajo-----S/. 13'171.872
- 3.- Bonificación del Art.,185 del Código del Trabajo, el 25% de por catorce años de servicios-----S/. 3'292.969
- 4.- Art.,12 del Contrato Colectivo-----S/. 22'580.352
- 5.- Art.,13 del Contrato Colectivo 24 meses a dirigentes-----S/. 22'580.352
- 6.- Horas Extras y Jornadas Extraordinarias-----S/. 196.000
- 7.- Diferencia Décimo Tercer Sueldo-----S/. 205.000

8.- Art., 34 Uniformes del año 1994-----S/.	840.000
9.- Art., 52 del Contrato Colectivo, Bonificación por fechas clásicas-----S/.	1'034.933
10.- Art., 53 del Contrato Colectivo, Estimulo por Aniversario -----S/.	821.333
11.- Art., 62 del Contrato Colectivo, Becas-----S/.	136.000
12.- Diferencia pago de Vacaciones-----S/.	162.000
TOTAL -----S/	65'058.713
	- 18'641.270
	46'318.443

SON: CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES SUCRES.-

CUANTIA: De la presente accion es de **SETENTA MILLONES** de sucres; reclamo ademas, el pago de los intereses legales vigentes para los prestamos a corto plazo, en la forma determinada en la ley, las costas judiciales y los honorarios profesionales de mi defensor.-

TRAMITE: La presente causa debera ser tramitada en juicio verbal sumario de trabajo.-

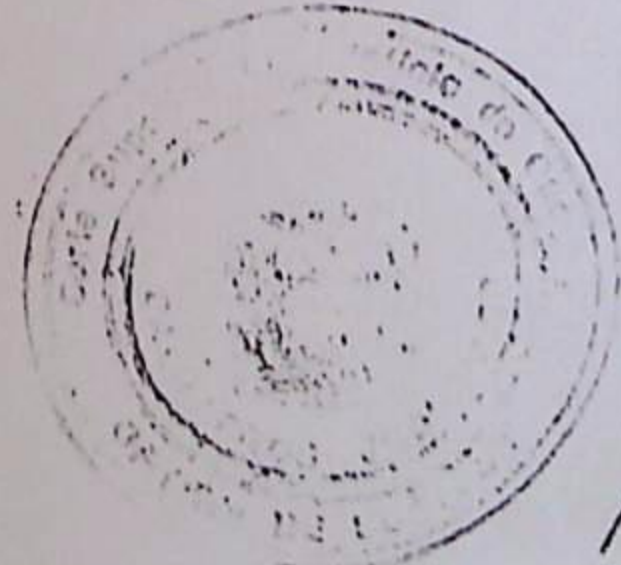
CITACIONES: A los demandados **FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. FERTISA**, en la actualidad **FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A.**, en la interpuesta persona de **RAFAEL WONG NARANJO**, en su calidad de **Presidente y Representante Legal**, se lo citara con la presente demanda en el local de las oficinas de la empresa situadas en **AV. 25 DE JULIO VIA PUERTO MARITIMO Y DON BOSCO**, de esta ciudad de Guayaquil.-

NOTIFICACIONES: Recibiré notificaciones en la Casilla Judicial N°689, sita en los Bajos del Palacio de Justicia de Guayaquil; Autorizo al señor **Ab. Julio Leimberg Sarmiento**, para que a mi nombre suscriba los escritos necesarios para la defensa de mis intereses en la presente causa.-

Dignese proveer,

[Signature]
BRUNO MORA GONZALEZ

[Signature]
AB. JULIO LEIMBERG S.
REG. 2280



Certifico que es fiel a su original
17 FEB 1997
[Handwritten mark]

ACTA DE FINIQUITO

En la ciudad de Guayaquil, a los 7 dias del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el suscrito Inspector Provincial del Trabajo del Guayas, comparecen: por una parte, a nombre y en representacion de FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. (FERTISA), en su calidad de Gerente General, el señor Ingeniero ALFREDO SALTOS GUALE, a quien en adelante, para los efectos de este instrumento se lo podra denominar simplemente el ex-empleador; y, por otra parte, por sus propios derechos, el señor MORA GONZALEZ BRUHO, a quien en lo sucesivo, para los efectos de este instrumento se lo podra denominar simplemente el ex-trabajador y, lo hacen con el objeto de celebrar la presente Acta de Finiquito. Al efecto, los comparecientes formulan las declaraciones siguientes:

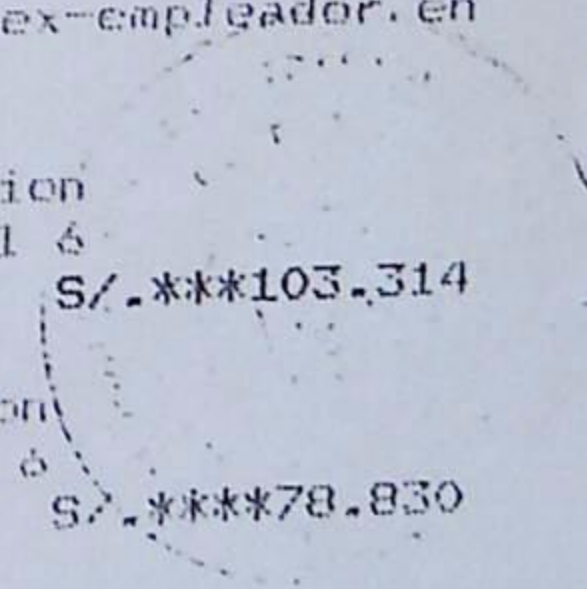
PRIMERA.- El ex-empleador manifiesta que desde el 18 de Mayo de 1980 el ex-trabajador ha venido laborando bajo relacion de dependencia de FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. (FERTISA), en calidad de empleado percibiendo como ultima remuneracion mensual basica la cantidad de \$/.***141.340 mas los beneficios legales y contractuales. Que el 7 de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, de mutuo acuerdo con el ex-trabajador decidieron finalizar el vinculo laboral que los unia, motivo por el que el señor MORA GONZALEZ BRUHO presento su renuncia, la misma que fue aceptada.

SEGUNDA.- El ex-trabajador expresa ser verdad lo manifestado por el ex-empleador, ratificando la fecha que entro a laborar para FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. (FERTISA), el cargo desempeñado, la ultima remuneracion basica percibida y que el 7 de Abril de mil novecientos noventa y cuatro de mutuo acuerdo con el ahora ex-empleador, decidieron concluir la relacion de trabajo que mantenian con FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. (FERTISA), habiendo presentado su renuncia, la cual le fue aceptada. Deja constancia de que durante el tiempo que ha laborado para FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. (FERTISA), ha recibido en su debida oportunidad las remuneraciones y los beneficios legales y contractuales que le han correspondido.

TERCERA.- En vista de lo manifestado por los comparecientes, con la presencia e intervencion del suscrito Inspector Provincial del Trabajo del Guayas, se practica la liquidacion por menorizada de los valores que le corresponde recibir al ex-trabajador por haber dejado de laborar de mutuo acuerdo con el ex-empleador en FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. (FERTISA).

Parte proporcional de la Decima Tercera remuneracion calculada desde el 1 de Diciembre de 1993 hasta el 6 de Abril de 1994 S/.***103.314

Parte proporcional de la Decima Cuarta remuneracion calculada desde el 1 de Septiembre de 1993 hasta el 6 de Abril de 1994 S/.***78.830



[Faint signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp on the left and a signature on the right.]

Parte proporcional de la Decima Quinta remuneracion calculada desde el 1 de Febrero de 1994 hasta el 7 de Abril de 1994..... S/.*.*.*.*9.022

Alicuotas pendientes de la Decima quinta remuneracion correspondientes al periodo que va desde el 1 de Febrero de 1993 hasta el 31 de Enero de 1994..... S/.*.*.*40.000

Parte proporcional de Vacaciones por el periodo que va desde el 18 de Mayo de 1993 hasta el 7 de Abril de 1994..... S/.*.*471.674

Bonificacion por renuncia de acuerdo con el Art. 51 del Contrato Colectivo de Trabajo, el valor de 9 meses de remuneracion mensual computada de acuerdo con el Art.94 delCodigo del Trabajo..... S/.*3'283.515

Incentivo de Jubilacion de acuerdo con el Art. 77 del Contrato Colectivo de Trabajo..... S/.*.*.*.*.*.*0

.....S U M A N :----->. S/.*3'986.355

.....MENOS (-)..... S/.*.*.*.*.*.*0

.....CTACTE CON FERTISA..... S/.*.*.*.*.*.*0

.....CTACTE CON CONITE EMPRESA..... S/.*.*.*.*.*.*0

.....CTACTE CON SINDICT GENERAL..... S/.*.*.*99.000

.....T O T A L :----->. S/.*3'887.355

Ademas, en este mismo acto, el ex-empleador entrega al ex-trabajador la cantidad de S/.*14'753.915, en concepto de bonificacion voluntaria.

CUARTA.- En este estado el ex-empleador entrega al ex-trabajador la cantidad de S/.*19'641.270 , que es el valor que le corresponde recibir en concepto de la liquidacion practicada en este acto, descrita en lineas precedentes, mas la bonificacion voluntaria antes indicada, entrega que se la hace mediante cheque No.....del BANCO

QUINTA.- Al recibir los valores indicados, el ex-trabajador manifiesta su absoluta conformidad con la liquidacion practicada en este acto, descrita en lineas precedentes, agradece por la bonificacion voluntaria y expresa que con los valores que se le han entregado no se reserva reclamo alguno que formular de pasado de presente o de futuro contra FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. (FERTISA) ni contra ninguno de sus funcionarios y/o Representantes, ya sea personal o solidariamente, por ningun concepto que directa o indirectamente pueda, quiera o deba relacionarse con su contrato de trabajo que termino por renuncia, ya que todo lo que por Ley o contratacion colectiva le ha correspondido lo ha recibido oportunamente; dejando constancia de que durante el tiempo que ha laborado en FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. (FERTISA), no ha contraido enfermedad profesional alguna que le haya incapacitado total o parcialmente, en forma temporal o permanente para el desempeo

PROFESOR JUEZ SEGUNDO DE TRABAJO DEL GUAYAS

Al. Otp. Carvajal Flor, perito designado en el juicio No 130-97, agitado por JOSE MERO RISCO, contra Fertilizantes Ecuatorianos C.E.M., ante Ud., con el debido respeto comparezo y presento el informe pericial, en los términos que siguen:

DATOS:

Tiempo de servicios : Carnet de afiliación al IESS (fs.21)
Remuneraciones percibidas: fs.103 a 109
Ultima remuneración S/.1'492.329,00

RUBROS MANDADOS A PAGAR EN SENTENCIA DICTADA POR LA QUINTA SALA DE LA H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ESTE DISTRITO.

Considerando TERCERO: Indemnizaciones de los artículos 188 actual y 185 del Código del trabajo y artículos 12 - 13 del Noveno Contrato Colectivo de Trabajo.
Considerando QUINTO: Diferencias del Décimo Tercer Sueldo y Vacaciones.
Considerando SEPTIMO: Jubilación Patronal.

LIQUIDACION:

Artículo 188 (anterior 189) del Código del Trabajo	S/.1'492.329x25=	S/. 37'308.225
Artículo 185 del Código del Trabajo	S/.1'492.329x25%x24=	S/ 8'953.974
Artículo 12 del Contrato Colectivo	S/.1'492.329x24=	S/ 35'815.896
Artículo 13 del Contrato Colectivo (Indemnización a Dirigentes)	Art.187 (anterior 188) del Código del Trabajo, Inciso primero	S/ 17'907.948
Art.187 (anterior 188) del Código del Trabajo, Inciso segundo	50% del recargo	S/ 8'953.974
Art.13 del Contrato Colectivo (aumentadas en 12 meses)	S/.1'492.329x12=	S/ 17'907.948

DIFERENCIAS

Décima Tercera Remuneración	Diq. 1-93	Abril 7-94	217.242	
Recibido			139.487	Diferencia S/ 77.755
Vacaciones	Ene.22-94	Abr. 7-94	180.956	
Recibido			96.730	Diferencia S/ 84.226

JUBILACION PATRONAL

Artículo 77 del Contrato Colectivo.
La pensión es del 120% del último sueldo.

la pensión del accionante asciende a la suma S/1'790.794.

Establecido el monto de la pensión mensual procedo a liquidar las pensiones vencidas, conforme sigue:

PENSIONES VENCIDAS

Abr.8-94 Abr.30-94 1'372.942
 May.1-94 Jul.30-99 1'790.794x63meses= 112'820.022 - S/ 114'192.964

DECIMA TERCERA PENSION

Abr. 8-94 Nov.30-94 1'159.041
 Dic. 1-94 Nov.30-95 1'790.794
 Dic. 1-95 Nov.30-96 1'790.794

Dic. 1-96 Nov.30-97 1'790.794
 Dic. 1-97 Nov.30-98 1'790.794

DECIMA CUARTA PENSION

Abt. 8-94 Agt.30-94 35.611

Sep.1-94 Agt.30-95 170.000

Sep. 1-95 Agt.30-96 190.000

Sep. 1-96 Agt.30-97 200.000

Sep. 1-97 Agt.30-98 200.000 S/ 815.611

DECIMA QUINTA PENSION

Abr. 8-94 Ene.30-95 40.694

Feb. 1-95 Ene.30-99 200.000

Feb- Abril- Junio -99 30.000 S/ 270.694

DECIMA SEXTA PENSION

Abr. 8-94 Abr.30-94 50.600

May.1-94 Jun.30-94 132.000

Jul. 1-94 Dic.30-94 420.000

Ene. 1-95 Jun.30-95 450.000

Jul. 1-95 Dic.30-95 510.000

Ene.1-96 Jun.30-97 1'710.000

Jul. 1-97 Jul.30-99 2'500.000 S/ 5'772.600

S/ 256'384.032

LA LIQUIDACION ASCIENDE A LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS SUCRES.

DEBO MANIFESTAR SEÑOR JUEZ QUE EN EL RUBRO DE LA JUBILACION PATRONAL DEBE DESCANTARSE LOS VALORES QUE HA VENDIDO PERCIBIENDO EL ACCIONANTE POR ESTE CONCEPTO CONFORME ASI SE ORDENA EN SENTENCIA, LO CUAL ES IMPOSIBLE HACERLO AL MOMENTO POR CUANTO DE AUTOS SOLO HAY CONSTANCIA DE LA DECIMA TERCERA PENSION.

POR LO TANTO SOLICITO A LAS PARTES QUE SE HAGA LLEGAR DICHA INFORMACION PARA ESTABLECER SI EXISTE DIFERENCIA ALGUNA.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Ab. Otto Carvajal Flor
 Guayaquil, 30 SET. 1999

Presentado en Guayaquil, a los veinte y siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve, a las quince horas con diez y cinco minutos, con una copia original. Lo certifico. VICTOR HUGO DEL ROSARIO Secretario del Trabajo del Guayas

JUICIO JUDICIAL
 TRITO QUAYAS

SEÑOR JUEZ SEGUNDO DEL TRABAJO DEL GUAYAS.

Ab. Otto Carvajal Flor, perito en el juicio No. 130-97, seguido por José Mero Risco, contra Fertilizantes Ecuatorianos C.R.M., ante U. con el debido respeto comparezco y doy contestación al traslado corrido con las impugnaciones formuladas por las partes al informe que tengo presentado, en los términos que siguen:...

En la sentencia de Primera Instancia, la misma que ha sido confirmada por el Superior, en el considerando CUARTO, entre otras dice"... En consecuencia procede el pago que por despido intempestivo reclama reclama el actor en los números 1-2 de la demanda, así como todas las indemnizaciones establecidas en el noveno contrato colectivo...sic"

El actor en el numeral 4 de la demanda reclama el artículo 13 del Contrato Colectivo.

Art. 13 C.C. INDEMNIZACION A DIRIGENTES.
 "... tendrá derecho a percibir la indemnización que se establece en el artículo anterior más las indemnizaciones establecidas en el artículo 188 del Código del Trabajo, aumentadas en 12 meses... sic"

En lo que respecta al décimo sexto sueldo, se ha liquidado en la misma forma que la argumenta el demandado y ello se observa del informe presentado, (no más de 8 Salarios mínimos vitales).

La jubilación patronal, se ha liquidado conforme lo dispone el artículo 77 del Contrato Colectivo, así se ha ordenado en el considerando SEXTO del fallo en referencia. De igual forma consta liquidada en el Acta de Jubilación que consta del proceso.

En lo atinente a la Impugnación del actor, esto es la falta de liquidación de intereses acorde al artículo 16 del Contrato Colectivo, debo manifestar que en sentencia no se ha ordenado, tal es así que ni en la demanda se ha reclamado.

Por lo dicho me ratifico en el informe, pero como el actor ha estado percibiendo la pensión jubilar mensual, la misma que asciende a la suma de S/.691.663, procedo a realizar el correspondiente descuento, dejando constancia que solamente tiene variación en los rubros de: - Pensión jubilar mensual, Décima Tercera Pensión y Décima Sexta Pensión, por tanto procedo a realizarla conforme sigue:

VALORES COBRADOS POR EL ACTOR

PENSIONES JUBILARIAS

Abr. 8-94 Abr. 30-94 530.274
 May. 1-94 Jul. 30-98
 S/. 691.663x63= 43'574.769

DÉCIMA TERCERA PENSION

Abr. 8-94 Nov. 30-94 447.659
 Dic. 1-94 Nov. 30-95 691.663
 Dic. 1-95 Nov. 30-96 691.663
 Dic. 1-96 Nov. 30-97 691.663
 Dic. 1-97 Nov. 30-98 691.663

DÉCIMA CUARTA PENSION

No varía la del informe inicial
 Abr. 8-94 Agt. 30-98 815.611

DÉCIMA QUINTA PENSION

No varía la del informe inicial
 Abr. 8-94 Jan. 30-99 270.694

DÉCIMA SEXTA PENSION

Abr. 8-94 Abr. 30-94 50.600
 May. 1-94 Jun. 30-94
 66.000x2= 132.000
 Jul. 1-94 Dic. 30-94 420.000
 70.000x6= 420.000
 Ene. 1-95 Jun. 30-95 450.000
 75.000x6= 450.000
 Jul. 1-95 Dic. 30-95 510.000
 85.000x6= 510.000
 Ene. 1-96 Jul. 30-99 3'717.688
 691.663:8x43=

El actor a recibido la suma de: S/. 53'685.947

Menos valor liquidado en el informe inicial

S/. 256'384.032

Diferencia total a favor del actor S/ 202'698.085

Descontados los valores la liquidación total asciende a la suma de CINCO DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTA Y CINCO QUINIENTOS.

En todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

En Juicio, etc.

[Firma]
 Ab. Otto Carvajal F.

Presentado en Guayaquil, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a las quince horas con una copia igual a su original. Lo certifico.

[Firma]
 AB. VICTOR HUGO DEL SALTO ZAMBRANO
 Secretario del Juzgado 2do. del Trabajo del Guayas
 30 SET. 1999

[Firma]
 AB. VICTOR HUGO DEL SALTO ZAMBRANO
 Secretario del Juzgado 2do. del Trabajo del Guayas

DIRECCION JUDICIAL
 CIRCUITO GUAYAS
 ...
 ...

SEÑOR JUEZ SEGRADO DEL TRABAJO DEL GUAYAS.-

Ab. Otto Carvajal Fier, perito en el juicio 89130-97, seguido por José More Pinco, contra Fertilizantes Ecuatorianos C.E.M., ante usted con el debido respeto comparezco y digo:-----

Doy contestación al traslado corrido:

1.- Como lo tengo manifestado en el escrito anterior, EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA DICE entre otras cosas:..." En consecuencia preceda el pago por despido intempestivo reclamar el actor en los números 1 - 2 de la demanda, así como todas las indemnizaciones establecidas en el noveno contrato colectivo... sic"

El actor en el numeral 4 de su demanda reclama la indemnización del artículo 13 del Contrato Colectivo.

El artículo 13 del Contrato Colectivo se refiere a LA INDEMNIZACION A DIRIGENTES.

En lo que tiene que ver con el artículo 187 (anterior 188), del informe aparece que se ha hecho constar el inciso Segundo, cuando en realidad del Código del Trabajo aparece que ES EL INCISO CUARTO, pero que en todo caso en su resultado no varía en nada.

Décimo Sexto Sueldo.

Con el mayor de los respetos solicito a la parte impugnante se sirva revisar la liquidación sobre este rubro, pues si la hace llegar a la conciliación que se ha determinado en la misma forma que le plantea en su escrito, esto es que por el monto mensual percibido por el actor, éste por concepto del décimo sexto sueldo no puede percibir más allá de la 8 va parte de 8 salarios mínimos vitales.

En lo referente a la décima cuarta y décima quinta peticiones, se ha liquidado conforme a derecho.

Por último debo expresar a las partes, que en el descuento que se hizo en el informe inmediato anterior, se ha omitido lo ordenado en la parte final del fallo de primera instancia, esto es descontarse del total la suma de S/. 29'756.947,00.

Por lo que la liquidación queda así:
 Menos valor ordenado a descontar

202'698.085
 29'756.947

S/. 172'941.138,00

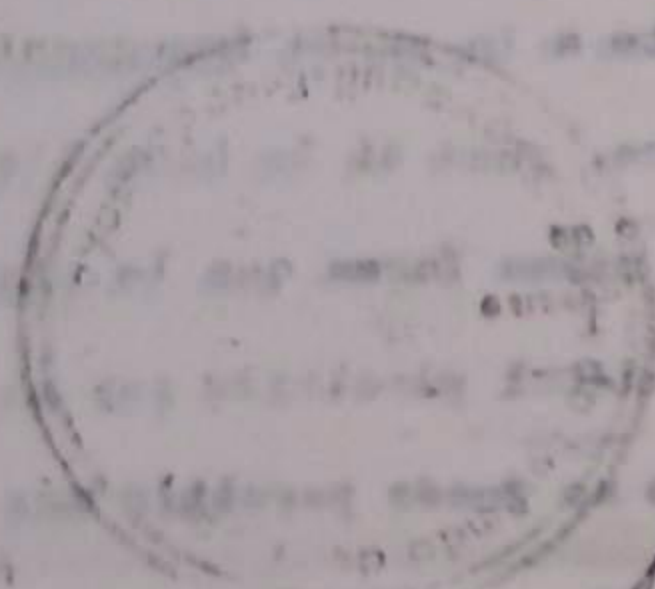
SON: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO SUCRES.

En estos términos rectifico el informe.

Es justicia, etc.

Ab. Otto Carvajal Flor

Presentada en Guayaquil, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las quince horas con una copia igual a su original. Certifico

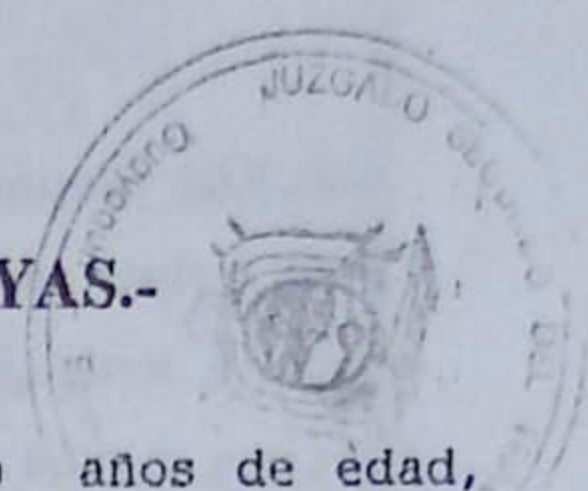


Le hago saber que en el juicio seguido por José Mero contra FERTISA Guayaquil, octubre 4 de 1991, las 08h15.-
hay testigt: 130/97
de los contendientes por el término de 72 horas.- Notifíquese.-
() Ab. Alberto Campaño Robalino.- cartilla.- () Ab. Víctor Delgado.-
Secretaría.- LO QUE EXPONDO POR FINE DE LA.- Guayaquil, Detu-
- 5 de 1991.-

689

JILGADO SEGUNDO DEL TRABAJO

SEÑOR JUEZ DE TRABAJO DEL GUAYAS.-



JOSE JEREMIAS MERO RISCO, de cincuenta y cuatro años de edad, de estado civil soltero, de profesión Operador de Equipo Caminero, ante usted con el debido respeto comparezco y deduzco la acción laboral siguiente:

I

Laboré en calidad de Paylodero, para la empresa FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. FERTISA, en la actualidad FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A., desde el 22 de Enero de mil novecientos setenta, hasta el 7 de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, en que aproximadamente a las 15h00, fuimos despedidos intempestivamente, más de veinte trabajadores, entre los que me incluyo, pues el entonces Gerente General señor Ing. MIGUEL ALFREDO SALTOS GUALE nos obligó a firmar una carta de renuncia y un acta de finiquito de terminación de relaciones laborales, aduciendo que había convenido con el Comité de Empresa de los Trabajadores de Fertisa, la terminación de la relación laboral, y que si no suscribíamos tales documentos ni acatábamos el acuerdo, tendríamos que demandar individualmente a la empresa, lo que significaba esperar algunos años por nuestras liquidaciones por despido intempestivo.-

Por tales antecedentes impugno tanto el Acta de Finiquito como la renuncia pues fueron suscritas bajo presión y constituyen adicionalmente, una renuncia a los derechos que me asisten como trabajador.-

Materia clara de la impugnación del acta de finiquito, constituye el hecho de que nuestra ex-empleadora liquidó los haberes respectivos tomando solamente el sueldo o salario básico, sin considerar lo percibido por horas suplementarias, jornadas extraordinarias, subsidios de antigüedad, familiar, vacacional, becas, de alimentación por varios productos etc., que forman parte de la remuneración de conformidad con el Art. 94 del Código del Trabajo; Otra de las observaciones estriba en que, por ejemplo el décimo tercer sueldo liquidado en el periodo comprendido entre el 1 de Diciembre de 1993 al 7 de Abril de 1994, se calcula como si hubiese percibido la cantidad de

Jose Mero

418.461 mensuales, cuando las planillas de pago de aportes al IESS, determinan que mi remuneración mensual era de S/.1'492.329 sucres mensuales, a las que debiera adicionarse otros ingresos que forman parte de la remuneración al tenor de lo establecido en el Art.,94 del Código del Trabajo.-

De lo anteriormente expresado se desprende que mi ex-empleadora no me pagó los salarios mínimos vigentes para la respectiva rama de actividad, ni pago los aportes patronales, ni los fondos de reserva, de conformidad con lo establecido en el Art.,94 del Código del Trabajo.-

Incluso lo que me corresponde recibir en calidad de jubilación patronal se liquida y paga sin considerar los componentes de la remuneración de conformidad con el Art.,94 del Código del Trabajo, incumplido lo dispuesto en el Art.,77 del Contrato Colectivo, que en su parte pertinente textualmente dice:"LA EMPLEADORA DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIONES EN QUE SE DESARROLLAN LAS LABORES EN ELLA, LA MISMA QUE TIENE RELACION CON SUSTANCIAS QUIMICAS, SE COMPROMETE A CONCEDER LA JUBILACION PATRONAL ESTABLECIDA EN EL CODIGO DEL TRABAJO, A SUS TRABAJADORES QUE CUMPLIERAN VEINTE AÑOS O MAS DE LABORES ININTERRUMPIDAS, SIN CONSIDERAR LA EDAD DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ESCALA, LA QUE SE PAGARA TENIENDO EN CUENTA EL ULTIMO SUELDO O SALARIO RECIBIDO POR EL TRABAJADOR DE ACUERDO AL ART.,94 DEL CODIGO DEL TRABAJO.....

En mi caso no se consideró tal disposición pagandome en la actualidad cantidades inferiores a las que me corresponden.

Dispone también la mencionada disposición que deberá aumentarse mi pensión jubilar de conformidad con los aumentos realizados por el gobierno mediante decreto.

Adicionalmente se está dando en la práctica que los empleadores no reconozcan el pago de la compensación al incremento del costo de la vida y la bonificación complementaria, cuando la ley dispone que se seguirán las mismas reglas que SIGUE EL SEGURO SOCIAL PARA LA JUBILACION DE SUS AFILIADOS, EN ESTE CASO EL SEGURO PAGA LOS DERECHOS ANTES CITADOS, IGUAL DEBE OCURRIR PARA EL CASO DE LA JUBILACION PATRONAL.-

Con tales antecedentes acudo ante su autoridad a demandar como en efecto demando a la empresa FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. FERTISA, en la actualidad FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A., en la interpuesta persona de RAFAEL WONG NARANJO, en su calidad de Presidente y Representante Legal, a quien demando también por sus propios derechos, por los que representa y por la responsabilidad solidaria del Art.,35 del Código del Trabajo, para que en sentencia se declare el derecho que me asiste y se obligue a los demandados a pagarme los rubros que a continuación detallo:-----

1.- Indemnización por despido intempestivo, según Art.,189 del Código del Trabajo-----	S/. 42'284.900
2.- Bonificación del Art.,185 del Código del Trabajo, el 25% de por veinticinco años de servicios-----	S/. 10'571.225
3.- Art.,12 del Contrato Colectivo-----	S/. 40'593.504
4.- Art.,13 del Contrato Colectivo 24 meses a dirigentes -----	S/. 21'324.432
5.- Horas Extras y Jornadas Extraordinarias-----	S/. 422.849
6.- Diferencia Décimo Tercer Sueldo''-----	S/. 320.000
7.- Art.,52 del Contrato Colectivo, Bonificación por fechas clásicas-----	S/. 1'860.535
8.- Art.,53 del Contrato Colectivo, Estimulo por Aniversario -----	S/. 1'110.000
9.- Art.,62 del Contrato Colectivo, Becas-----	S/. 68.000
10.- Diferencia pago de Vacaciones-----	S/. 212.000
11.- Las pensiones jubilares que se vencieren en el decurso del presente juicio-----	S/. Por liquidar
12.- Diferencia en el pago de la pensión jubilar de conformidad con el Art.,77 del Contrato Colectivo, desde el 7 de Abril de 1994 hasta la presente fecha-----	S/. 44'600.400
TOTAL-----	S/. 182'636.917
	- 29'855.947
	152'780.970

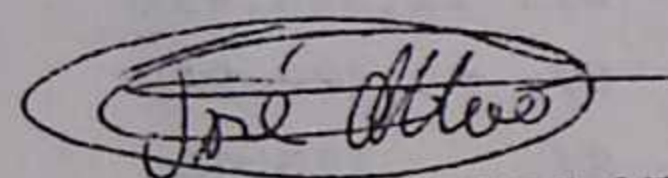
SON: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA SUCRES.-
 CUANTIA: De la presente acción es de DOSCIENTOS MILLONES de sucres; reclamo además, el pago de los intereses legales vigentes para los préstamos a corto plazo, en la forma determinada en la

4
ley, las costas judiciales y los honorarios profesionales de
defensor.-

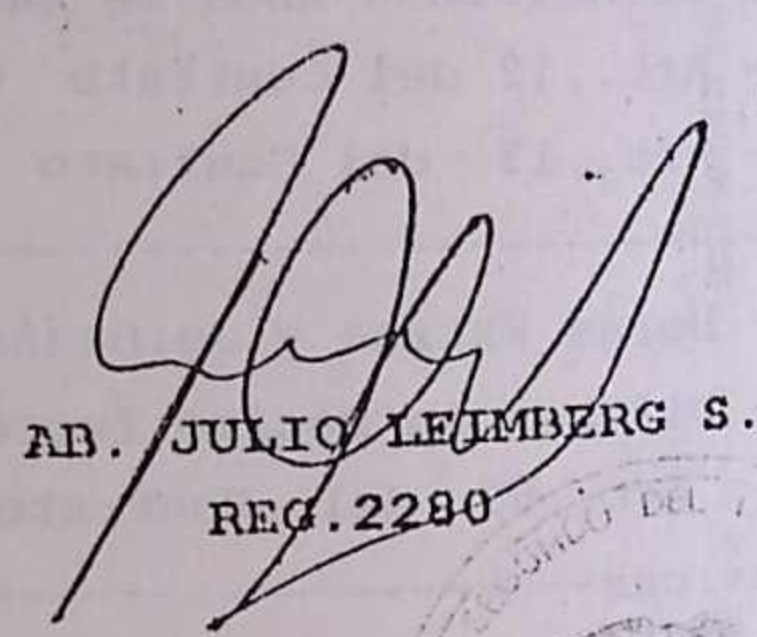
TRAMITE: La presente causa debiera ser tramitada en juicio verbal
sumario de trabajo.-

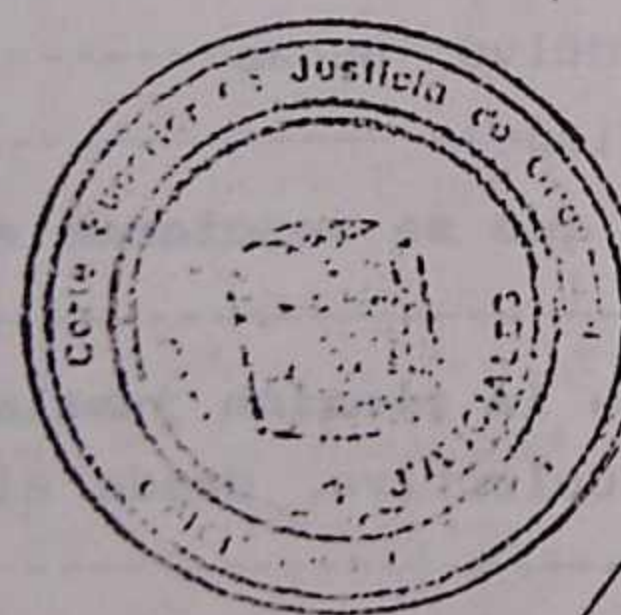
CITACIONES: A los demandados FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M.
FERTISA, en la actualidad FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y
SERVICIOS S.A., en la interpuesta persona de RAFAEL WONG NARANJO,
en su calidad de Presidente y Representante Legal, se lo
citara con la presente demanda en el local de las oficinas de la
empresa situadas en AV. 25 DE JULIO VIA PUERTO MARITIMO Y DON
BOSCO, de esta ciudad de Guayaquil.-

NOTIFICACIONES: Recibire notificaciones en la Casilla Judicial
N°689, sita en los bajos del Palacio de Justicia de Guayaquil;
Autorizo al señor Ab. Julio Leimberg Sarmiento, para que a mi
nombre suscriba los escritos necesarios para la defensa de mis
intereses en la presente causa.-
Brgnese proveer,



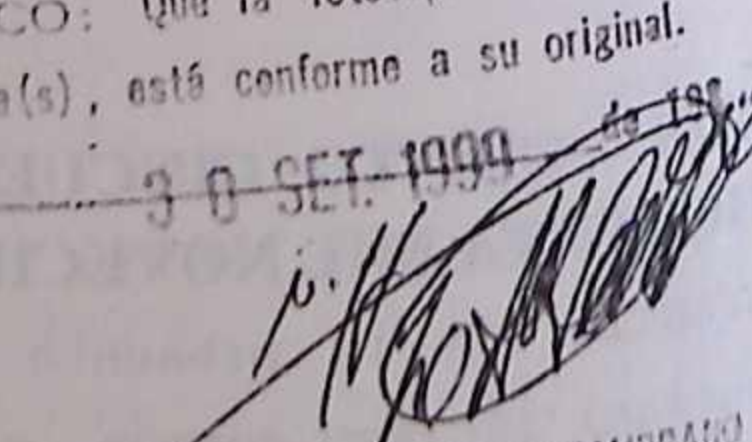
JOSE JEREMIAS MERO RISCO


AB. JULIO LEIMBERG S.
REG. 2280



Certifico: Que es fiel a su original
Guayaquil, 14 FEB 1997

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede en
2 feja(s), está conforme a su original.
Guayaquil, 30 SET. 1998


AB. VICTOR HUGO DEL SALTO ZAMBRANO
Secretario del Juzgado 2do.
del Trabajo del Guayas

130/97
SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL
JUDICADOS DE TRABAJO
130-97

A: *Jose Mero Risco*
La parte obrera que en el juicio seguido por José Mero Risco
Risco contra FERTISA, hoy lo sigue: 689

Guayaquil, Junio 12 de 1998; las 08h30

VISTO: JOSE JEREMIAS MERO RISCO, comparece a fojas 1-2vto., comparece
reca, manifestando que laboró en calidad de Paylodero, en la empresa Fer
tilizantes Ecuatorianas C.E.M. FERTISA, desde el 22 de enero de mil nove
cientos setenta, hasta el 7 de abril de 1994, en que aproximadamente a
las 15h00, fue despedido intempestivamente por el Ing. Miguel Alfredo Sol
bos Gual, quien lo obligó a firmar una carta de renuncia y un acta de fi
niquito, aduciendo que había convenido con el Comité de Empresa de los tra
bajadores de Fertisa la terminación de las relaciones laborales y que por
tal motivo impugnó tanto el acta de finiquito como la renuncia, pues fue
con suscritos bajo presión; documento que además fue elaborado con un sual
do bñido, sin considerar lo percibido por horas suplementarias, jorna
do extraordinario, subsidios de antigüedad, vacacional que forman parte
de su remuneración de conformidad con el artículo 94 del código obrero.
Una otra de las observaciones es la en que por ejemplo, el décimo tercer
sueldo, liquidado en el periodo comprendido entre el primero de diciembre
de 1993 al 7 de abril de 1994, se calcula como si hubiera percibido la canti
dad de \$/418.461 monedas, cuando la planilla de pago de aporte al
I.E.S.S., determina que su remuneración mensual era la suma de \$/1'492'29
a la que deberá agregarse otros ingresos. Que así mismo, lo que la corres
ponde percibir en calidad de jubilado, se liquida y se le paga sin consider
rar los componentes de la remuneración de conformidad con el artículo 94
del citado cuerpo legal, incumpléndose con lo dispuesto en el artículo
77 del Contrato Colectivo que dice: "La empleadora dada las circunstancias
y condiciones en que se desarrollan las labores en ella, la misma que tiene
relación con sustancias químicas, se compromete a conceder la jubilación
patronal establecida en el Código del Trabajo, a que trabajadores que cum
plieren veinte años o más de labores inintermitidas, la que se pagará te
niendo en cuenta el último sueldo o salario percibido por el trabajador de
acuerdo al artículo 94 del Código del Trabajo...", sin que se haya conside
rado este derecho, pagándosele más bien una cantidad inferior a la que lo

... que con los antecedentes expuestos, acude ante la autoridad de trabajo y demanda a la empresa Fertilizantes Ecuatorianos C.E.M. FERTIBA, en la actualidad Fertico, Fertilizantes Terminoles y Servicios S.A., en la interpuesta persona de Rafael Wong Naranjo, en su calidad de Presidente y representante legal, a quien también lo demanda por sus propios derechos, para que en sentencia, se lo condene al pago de los rubros que determine en su acción. Calificada y admitida al trámite de la demanda, se dispuso citar al demandado, diligencia que ha sido cumplida por el competente empleado judicial, conforme aparece a fojas 4. Comparando el Ing. Rafael Wong Naranjo, en escrito de fojas 5, señalando casilla judicial y designando defensor. En la audiencia de conciliación el Abogado Julio Laimberg, a nombre del actor, se ratificó en el contenido íntegro de la acción planteada. No compareció la parte demandada, razón por la que se declaró su rebeldía. Abierta la causa e - prueba por el término común de seis días, dentro de los mismos, se han actuado los que obran del proceso y siendo el estado del juicio el de dictar sentencia, para hacerlo, se considera: P R I M E R O : La vía observada en la litis, es la verbal sumaria y en su procedimiento no existe omisión de solemnidad sustancial alguna que pueda influir en la decisión del fallo, por lo que se declara válido el proceso; S E G U N D O : La no comparecencia de la parte demandada a la audiencia de conciliación, constituye negativa pura y simple a los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda, correspondiendo la carga de la prueba al actor, conforme a los artículos 107 y 117 del Código de Procedimiento Civil; T E R C E R O : La relación laboral existente entre actor y demandado, se encuentra ampliamente probada con la abundante prueba que obra del proceso, esto es carnet de afiliación al I.C.S.S. (fs. 20-21); así como los plancillos de aportes al Seguro Social (fs. 69) y rol de jubilación de fojas 76 de este proceso; C U A R T O : Lo disputable en el juicio, es la forma como terminaron las relaciones obrero patronal; al respecto es necesario hacer las siguientes reflexiones: a) Maxo Risco, afirma en su acción, que su empleador Saltoes Guala, lo obligó a firmar una carta de renuncia y un acta de finiquito y que además en dicho documento de finiquito, no se ha considerado su verdadera remuneración; b) A fojas 60-61 de los autos, aparece el acta de finiquito, documento que al ser analizado en la cláusula primera se observa, que los valores constantes en dicha acta han sido liquidados -

... AQUIL
... DE TRABAJO
... un remuneración mensual básica de \$/187.740; c) A fojas 147 del juicio, consta que la última remuneración del demandado, fue la que de \$/1492.329, y no la cantidad que consta en el documento cuestionado, corroborado por tanto de oficina jurídica, al acta de finiquito, razón por la que se declara procedente la impugnación que hace el actor al referido instrumento, observándose en el mismo un dato que la demandada a través del actor la que de \$/21'075,246, por concepto de bonificación voluntaria, con lo cual queda evidenciado que el demandado fue despedido intempestivamente de su fuente de trabajo, despido intempestivo que no se encuentra corroborado, con las declaraciones de Figueroa Arreaga Rigoberto (fs. 18 y vta), Pérez Gómez José Francisco (fs. 19 y vta), testimonios, que analizados al tenor de la sana crítica y los sabios principios de la ciencia de la prueba, merecen credibilidad por la razón que da a conocer. En consecuencia procede el pago que por despido intempestivo reclama el actor en los números 1, 2 de la demanda, así como todas las indemnizaciones establecidas en el nuevo Contrato Colectivo, suscrito entre el Comité de Empresa de los trabajadores de Fertilizantes Ecuatorianos C.E.M. (Fertico) y su empleador Fertilizantes Ecuatorianos C.E.M. (Fertima), por constituir ley para las partes; Q U I N T O : Evidenciado el nexo laboral, entre los litigantes, correspondía a la patronal justificar el pago de las proporcionales, correspondiente a décima tercera remuneración y vacaciones; y, no habiendo constancia de su cumplimiento, procede su liquidación con los intereses de ley; S E X T O : De la cláusula quinta del instrumento de fojas 19, se establece, que el actor, está percibiendo una pensión jubilar patronal, la misma que su ordena se reanuda con su último sueldo y no con la cantidad que ha sido calculado en el documento de finiquito, de conformidad con el artículo 77 del Contrato Colectivo, esto es desde el 7 de abril de 1994; S E P T I M O : No ha lugar al pago de las horas extraordinarias y jornadas extraordinarias por falta de prueba; O C T A V O : El tiempo de servicio, se entró al instrumento de fojas 20-21, acta de carnet de afiliación al I.C.S.S. y la remunera-

ración percibida al documento de fojas 147, esto es sistema integrado, que fue
enviado por el I.E.S.S. - Por las consideraciones que anteceden, lo suscribo
Juez Segundo de Trabajo del Guayas, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA
REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", declaró parcialmente con lugar de deman-
da y ordena que la compañía FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A.,
por intermedio de su representante legal Ing. Miguel Alfredo Galton Gubley Cu-
te por sus propios derechos, pague al actor los rubros que se determinan en el
presente fallo, los que se liquidarán periódicamente y de los valores que re-
sultaren se descontará la suma de \$ 29.756.947, que es la suma recibida por
el actor, según documento de fojas 13 y 14, con costas, en el 10% del monto
resultante del crédito, se regular los honorarios del abogado del actor, de
los que se descontarán el 5% para el Colegio de Abogados del Guayas. LEASE Y NO
TIFULISE.

Manuel...
Ab. Coronel...

*Razon: según cuanto aparece en los autos, pero en el
esta se dio cumplimiento en los pagos en el
20 del código de Procedimiento Civil, 30 del 20.*

Guayaquil, Enero 12 de 1999
[Signature]

CERTIFICADO: que la fotocopia que antecede en
esta foja, hasta el número 1000, es una copia
fidel y exacta de lo que se encuentra en el expediente
del Trabajo del Guayas



Carlo Abantu y sus...

REPUBLICA DEL ECUADOR, EN SU NOMBRE
AUTORIDAD DE LA LEY, LA QUINTA
SALA DE LA CORTE SUPERIOR DE GUAYAQUIL.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

SALA

L A C I O N: En esta fecha, ante los señores doctores Vicente
Pazmino Martínez, Alfredo Tapia Egúez y Abogado Francisco Morales
Garcés; Ministros Jueces de la Quinta Sala de la Corte Superior
de Guayaquil o infrascrita Secretaria Relatoría de la Quinta Sala,
Abogada Martha Ruiz González se hizo la relación en la presente
causa. - Guayaquil, Enero 15 de 1999.

[Signature]
Abg. Martha Ruiz González
Secretaria Relatoría
de la Quinta Sala de la II. Corte
Superior de Guayaquil

Guayaquil, Enero 15 de 1999; las 10:00: -
VISTOS: Para resolver la apelación que interpone la parte
accionada de la sentencia dictada por la entonces Juez Segundo
del Trabajo del Guayas, dentro del verbal sumario que sigue
José Jeremías Nero Risco en contra de FERTISA FERTILIZANTES
TERMINALES Y SERVICIOS S.A.; en la interpuesta persona de Rafael
Mora Mayorga; cuya competencia en este nivel se radicó por el
sorteo de ley en la Quinta Sala, previamente se considera:
PRIMERO: No hay nulidad que declarar. - Este órgano superior
resolverá por el mérito de los autos, como lo señala el Art.
609 del Código del Trabajo. - SEGUNDO: El actor cuestiona la
legitimidad del finiquito que ha suscrito con su empleador,
el mismo que, alega, está viciado de nulidad por error y fuerza,
en tanto no se consideró la base real retributiva para el cálculo
de las prestaciones correspondientes, y por haber sido obtenido
por intimidación y presión ejercida sobre la voluntad del
trabajador impugnante, quien habría sido reducido o compelido
a renunciar, lo que equivale a un despido intempestivo. - TERCERO:

El finiquito es impugnado en los términos del artículo 592 ibidem; y, en este contexto y sin perjuicio de la irrenunciabilidad e intangibilidad de los derechos laborales, es sujeto de revisión si existiese error de cálculo.-CUARTO: Del informe de tiempo de servicio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) que obra en autos, a foja 147 del cuaderno inferior, se consigna que la última remuneración mensual de Mero Risco fue de S/. 1'492.329; mas, si advertimos que la base remuneraria que obra en el finiquito impugnado, a foja 60 y 61, haciendo a sólo S/. 187.740, es obvio y elemental inferir que el empleador no dió cumplimiento a las normas legales y contractuales colectivas para la liquidación de haberes del reclamante, con el agravante de que éste no renunció de manera libre y voluntaria, sino que fue inducido al efecto perpetrándose el ilícito laboral del despido, como se corrobora de la prueba testimonial de cargo de fojas 18 y 19, a las que se otorga conforme a la sana crítica y en base del Art. 23 del Código de Procedimiento Civil.-QUINTO: No se acreditó en la especie que se hubiesen devengado horas de jornada suplementarias y extraordinarias, por lo que la reclamación por estos conceptos se desestima.-SEXTO: En efecto, si se parte de una remuneración errónea en el finiquito laboral, la jubilación, como también se advierte en el acta jubilatoria de fojas 15, afectó al acervo y pensión jubilar mensual de naturaleza patronal, por lo que procede su reliquidación conforme a derecho.-SEPTIMO: Tiempo de servicio y salario percibido estará a lo señalado en el carnet de afiliación, a fojas 1 y en el reporte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), a la 147, respectivamente.-En base de las consideraciones

Punto ochenta y dos (182)

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE GUAYAQUIL



2000 (11)
2

SALA

que anteceden, la Quinta Sala, ~~...~~ grado.-De los haberes que resulten a favor del reclamante se deducirá lo recibido por éste en finiquito.-Con costas.-Lease y notifíquese.-

Dr. Vicente Pazmiño Marín
Primer Ministro de la Quinta Sala
Corte Superior de Guayaquil

Dr. Alfredo Tapia Egüez
Segundo Ministro de la Quinta Sala
Corte Superior de Guayaquil

Francisco Morales Garcés
Tercer Ministro de la Quinta Sala
Corte Superior de Guayaquil

VOTO SALVADO DEL DOCTOR FRANCISCO MORALES GARCÉS.-TERCER MINISTRO-JUEZ DE LA QUINTA SALA DE LA CORTE SUPERIOR DE GUAYAQUIL.-Guayaquil, Enero 18 de 1999; las 10H25.-VISTOS: De la sentencia dictada por la ex-Juez Segundo del Trabajo del Guayas, que obra de foja 171 a 172 del cuaderno de la instancia precedente, en la que declara parcialmente con lugar la demanda deducida por José Jeremías Mero Risco en contra de Fertisa, Fertilizantes, Terminales y Servicios S.A., apela la parte demandada y, concedido que fue el recurso interpuesto, sube la causa en grado. Realizado que fue el sorteo pertinente, correspondió a esta Quinta Sala su conocimiento y, siendo su estado el de resolver, para hacerlo, se considera PRIMERO.- Esta Sala es competente en mérito a la razón constante a fojas 1 vuelta de la instancia. No se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que lo vicie de nulidad, por lo que se lo declara válido.-SEGUNDO.- La relación laboral entre las partes está probada en mérito a la documentación que ha sido agregada

así como con el carnet de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.) copia del Acta de Finiquito celebrada así como con la copia del Acta de Reconocimiento del derecho a la pensión jubilar.-TERCERO.- El accionante mencionó en su libelo inicial que fue obligado a firmar una carta de renuncia y el Acta Finiquito, agregando que para efecto de la liquidación se le consideró una remuneración inferior a la que verdaderamente recibió en el último mes de labores, tal y como aparece en la planilla de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.), cabe pues, el pronunciamiento sobre tales hechos. En efecto, a fojas 12 aparece la carta de renuncia que sin fecha ha sido enviada al Ingeniero Alfredo Salto Guale a fojas 13 y 14 consta copia certificada del Acta de Finiquito, documento en el que se manifiesta que la remuneración del demandante era de S/. 187.740, valor que ni siquiera se asemeja al percibido en los meses anteriores, como febrero, en que recibió S/. 486.955, siendo la última remuneración aportada S/. 1.492.329, que es con la cual debió ser practicada la liquidación de Mero Risco. A fojas 18 vuelta y 19 constan las declaraciones de Regino Piguave Andrade y José Francisco Pérez Gómez, en su orden, quienes afirman haber presenciado el despido cuando el 7 de Abril de 1994 el Ing. Salto Guale decidió algunos trabajadores, entre los que se encontraba el ahora actor, manifestándoles que "debían firmar la renuncia y Acta de Finiquito, pues había pactado con la dirigencia la terminación de las relaciones laborales. "Estos testigos constestan el interrogatorio y contrainterrogatorio con solvencia, conocimiento y veracidad además de dar suficiente razón de sus dichos, lo cual convence al Tribunal sobre la autenticidad de sus aseveraciones comprobándose de esta manera que sí hubo el despido alegado procediendo en consecuencia, ordenar el pago de la indemnización contemplada en el Art. 188 del Código del Trabajo en vigencia y la bonificación señalada en el Art. 185 ibidem. De igual

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

SALA

manera, procede el pago de la indemnización convenida en los Artículos 12 y 13 del Noveno Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la empleadora y el Comité de Empresa de sus Trabajadores, en tratándose que el demandante fue dirigente sindical.-CUARTO.- No se encuentra justificado, que José Mero haya laborado jornadas extraordinarias ni suplementarias, por lo que se encuentra justificado que José Mero haya laborado jornadas extraordinarias ni suplementarias, por lo que se desecha tal planteamiento.-QUINTO.- Páguense las diferencias por décima tercera remuneración y vacaciones por el último período. Los pago por fechas clásicas recién comienzan en Mayo y, habiendo concluido la relación laboral en Abril, no procede pago por el rubro.SEXTO.- El accionante laboró para la demandada durante más de veinticuatro años, motivo por el que no se encuentra comprendido en el literal d) del art. 53 del Noveno Contrato Colectiva de Trabajo ni en el literal e) del mismo artículo, por no haber cumplido los veinticinco años de servicio. Igualmente, no se encuentra probado que el demandante tenga hijos, y que éstos hubieran obtenido becas, razón por la que no procede tal reclamación.-SEPTIMO.- Por haber laborado por más de veinticuatro años, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la Contratación Colectiva, el actor tiene derecho al pago de una pensión jubilar patronal vitalicia y, como consta que ésta se le está pagando, es procedente liquidar tal beneficio y, de establecerse que existe diferencia, deberá cancelársela.-OCTAVO.- Para establecer el tiempo de servicio no tendrá el que consta en el Carnet de Afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.) y la remuneración percibida, al que consta en el informe del tiempo de servicio



240
Calle 151

que obra a fojas 103 a 108.-Por las consideraciones precedentemente
 esta Quinta Sala de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil
 "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR
 AUTORIDAD DE LA LEY", en los términos de este fallo, confirma
 el de la Inferior.-De los valores que resulten en favor del
 actor, se descontará lo recibido por éste en el Finiquito. Sin
 costas ni honorarios que regular en esta instancia.-Publíquese
 y notifíquese.-

[Signature]
 Dr. Vicente Daquino Martínez
 Primer Ministro de la Quinta Sala,
 Corte Superior de Guayaquil

[Signature]
 Dr. Alfredo Tapia Espinoza
 Segundo Ministro de la Quinta Sala,
 Corte Superior de Guayaquil

[Signature]
 Ab. Francisco Mercedes Quesada
 Tercer Ministro de la Quinta Sala,
 Corte Superior de Guayaquil

LO CERTIFICO.-

[Signature]
 Abg. Martha Ruiz González
 Secretaria Ejecutiva
 de la Quinta Sala de la Corte
 Superior de Guayaquil

Resolución: Inmediatamente de dictada la sentencia anterior se dá cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 281 del Código de Procedimiento Civil.- Guayaquil, Enero 15 de 1999.-

[Signature]
 Abg. Martha Ruiz González
 Secretaria Ejecutiva
 de la Quinta Sala de la Corte
 Superior de Guayaquil

En Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve; las dieciséis horas, entregué en la Oficina de Partes Casilleros Judiciales, las boletas que contienen la sentencia anterior de JOSÉ JEREMÍAS MERO RISCO, en la casilla judicial No. 689 del "Abogado Leimberg Barrantes" para el Sr. RAFAEL WONG BAYORGA POR REPRESENTACIÓN de FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M., en la casilla judicial No. 683 de los Abogados Víctor y Alfredo Moreno-Luzartillo.-

EFICO: Que la fotocopia que antecede en 3 fojas(s), está conforme a su original.
 Guayaquil, 30 SET 1999

[Signature]
 Abg. Martha Ruiz González
 Secretaria Ejecutiva
 de la Quinta Sala de la Corte
 Superior de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - TERCERA SALA DE LO LABORAL Y SOCIAL

Quito, a 19 de Mayo de 1999; las 11:00.-

VISTOS: En el juicio que por reclamaciones laborales sigue JOSE JEREMIAS MERO RISCO en contra de FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. "FERTISA", la parte demandada, Inconforme

con la sentencia dictada por la Quinta Sala de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil, que confirma en todas sus partes la dictada en primer nivel que declaró parcialmente

con lugar la demanda, interpone recurso de casación, el mismo que es concedido por dicha Sala. Admitido a trámite el recurso, elevados los autos a esta Tercera Sala de lo Laboral y Social de la Corte Suprema de Justicia, en virtud del sorteo de Ley y examinado el escrito que contiene el recurso deducido

para apreciar si reúne o no los requisitos que la ley exige, para resolver, se considera: PRIMERO.- Esta Sala es competente para conocer y decidir el recurso, en razón de lo prescrito por el Art. 200 de la Constitución Política de la República, publicada en el Registro Oficial Nro. 1 del 11 de agosto de 1998 y el Art. 1 de la Ley de Casación.

SEGUNDO.- Del análisis al escrito que contiene la interposición del recurso de Casación constante de fojas 7 a 8 vta. del cuaderno de segunda instancia, permite inferir que ha sido concedido indebidamente, pues dicho escrito está firmado únicamente por el Abogado patrocinante, quien no lo hace a ruego del recurrente o supuesto agraviado, contraviniendo así a la disposición emitida al respecto con carácter obligatorio, del Pleno de la Corte Suprema de Justicia en sesión del 14 de enero de 1998, publicado en el Registro Oficial Nro. 243 del 26 de enero de 1998, en la que se dispuso:

"Que es admisible al trámite el escrito contentativo del

"Que es admisible al trámite el escrito contentativo del

[Handwritten notes]
 ... (15)

Recurso de Casación, presentado con sola firma del abogado defensor del recurrente, siempre que en el mismo escrito constare que lo hace a ruego de la parte que recurre y que hubiere venido actuando como defensor de la misma parte, debidamente autorizado. TERCERO. En consecuencia, si el recurrente interpusiere el escrito que contiene el Recurso de Casación interpuesto por la parte demandada, se lo desecha y se ordena la devolución para su ejecución inmediata. Entréguese al actor el valor total de la casación conforme lo prevé la parte final del Art. 17. Reformato de la Ley de Casación. Líbrase severamente la atención a los Ministros integrantes del Tribunal de Alzada por haber concedido indobidamente el recurso de casación y se les exige poner mayor atención en el despacho de las causas. Notifíquese y devuélvase.

F) Dres. Nicolás Castro Patiño, Jorge Ramírez Álvarez, Antonio Lescano Fiallo. Ministros Jueces. Certifico. - f) Dr. Hernán Sarango Aguirre. Secretario Relator.

RAZON: En Quito, hoy diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a las dieciséis horas, notifiqué con el auto que antecede a JOSE MERO, en el casillero judicial Nro. 170 y no notifiqué al REPRESENTANTE LEGAL DE FERTISA, por no haber designado casillero judicial para el efecto. Certifico.

f) Dr. Hernán Sarango Aguirre. Secretario Relator. Devuelvo al Secretario Relator de la Quinta Sala de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil, el Juicio laboral Nro. 190-99, venido en grado por Recurso de Casación, propuesto por JOSE JEREMIAS MERO RISCO en contra de FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M. "FERTISA", compuesto de ciento y ocho (108) fojas útiles; y además el auto devolutivo que antecede en dos (2) fojas útiles. Certifico que es

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



JUICIO LABORAL Nro. 190-99
ACTOR: JOSE JEREMIAS MERO RISCO
DEMANDADO: FERTILIZANTES "FERTISA"

veinte (20)

de su original. Quito, 27 de mayo de 1999.

Dr. Hernán Sarango Aguirre
SECRETARIO RELATOR DE LA TERCERA
SALA DE LO LABORAL Y SOCIAL



Recibido en ciento dos (102) folios el primer cuerpo, en sesenta y ocho (78) folios el segundo cuerpo de la primera instancia; y, en veinte (20) folios la segunda instancia, incluyendo el Ejecutivo del Supremo. - Guayaquil, Junio 15 de 1999. -

Juan Diego...
de la Quinta Sala de la Corte Superior de Guayaquil

Guayaquil, Junio 16 de 1999; las 17h55. - Póngase en conocimiento de las partes la recepción del proceso; hecho, devuélvase al Juzgado de origen. - Notifíquese. -

Dr. Alfredo Tapia Eguéz,
MINISTRO DE SUSTANCIACION. -

Lo certifico. -

Juan Diego...
de la Quinta Sala de la Corte Superior de Guayaquil

Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos
 noventa y nueve; las dieciséis horas, entregué en la Oficina de Secre-
 tarios y Casilleros Judiciales, las boletas que contienen el Decreto
 anterior para JOSE JEREMIAS MERO RISCO, en la casilla judicial No
 689 del Abogado Julio Leimberg Sarmiento; para el ING. RAFAEL WONG
 MAYORGA por sí y por los derechos que representa de FERTILIZANTES
 ECUATORIANOS C.E.M., en la casilla judicial No 663 de la Abogada Zoé
 la Devictor y Alfredo Moreno.-Lo Certifico.-

[Handwritten Signature]
 Abogado
 de la Corte Superior de Guayaquil

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS FOTOSTATICAS QUE ANTECEDEN, SON CONFORME A
 SU ORIGINAL, LAS HIBIAS QUE CORREN A FOJAS TRES, CUATRO, DIECINUEVE,
 VEINTE, DEL CUADERNO DE SEGUNDA INSTANCIA DENTRO DEL JUICIO VERBAL
 DE TRABAJO No 354/98 SEGUIDO POR JOSE JEREMIAS MERO RISCO CON-
 TRA ING. RAFAEL WONG NARANJO por sí y por los derechos que represen-
 ta de FERTILIZANTES ECUATORIANOS C.E.M., EN VEINTICINCO FOJAS UTILES
 (26 fojas).-GUAYAQUIL, JULIO 7 de 1.999.- Enmendado: VEINTICINCO, 25
 VAL.-

[Handwritten Signature]
 Abg. Martha Ruiz González
 Secretaria Relatora
 de la Quinta Sala de la Corte
 Superior de Guayaquil



RECIBIDO 9 JUL 1999

[Handwritten Signature]
 AB. VICTOR HUAYO DEL SALTO ZAMORANO
 Secretario del Juzgado 2do.
 del Trabajo del Guayas
 30 SET 1999
 AB. VICTOR HUAYO DEL SALTO ZAMORANO
 Secretario del Juzgado 2do.
 del Trabajo del Guayas

SALA A.: JOSE JEREMIAS MERO RISCO

HAGO SABER: Que en el juicio (trabajo) seguido por José Jeremias Mero Risco
 contra el Ing. Rafael Wong Naranjo por Fertilizantes Ecuatorianos C.E.M., FER-
 TIZA hoy FERTILIZANTES TERMINALES Y SERVICIOS S.A. se encuentra lo siguiente:
 Guayaquil, Marzo 8 de 1.999; las 17h25.-

VISTOS: Aclarase que el demandado es Rafael Wong Naranjo y no Rafael Wong
 Mayorga como por un "error calami", se hace constar en la sentencia expe-
 dida por mayoría.-Concédese el recurso de casación que interpone la parte
 demandada, contra la sentencia de las 10h00 del 15 de Enero de 1999, expe-
 dida por esta Quinta Sala de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil.-Pa-
 ra proveer acerca de la admisibilidad del recurso se hacen las siguientes
 consideraciones: PRIMERO: El fallo de la Sala pone fin al juicio verbal su-
 mario seguido por José Jeremias Mero Risco contra Fertilizantes Ecuatorianos
 C.E.M. FERTIZA, Fertilizantes Terminales y Servicios S.A., en la persona del
 Ingeniero Rafael Wong Naranjo.-Por tal razón, la providencia es de aquellas
 contra las cuales procede el recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el Artí-
 culo 2 de la Ley de Casación; SEGUNDO: El recurso que se examina cumple con
 los requisitos formales exigidos en el Artículo 6 de la ley antes citada.-
 Por tanto, en razón de ser oportuno y reunir los requisitos de Ley, se con-
 cede el recurso de Casación que interpone el demandado.-Por cuanto la parte
 demandada solicita se suspenda la ejecución de la providencia impugnada, se
 establece en VEINTE MILLONES DE SUCRES, el monto de la caución que debe ren-
 dir, a cuyo efecto se concede el plazo de tres días hábiles para que la cons-
 tituya.-Cumplido que sea lo anteriormente dispuesto, vuelvan los autos para
 proveer lo que fuere pertinente.-Notifíquese.-f.f.f.-) Dres. Vicente Kazmiño
 Martínez, Alfredo Tapia Egúez y Abogado Francisco Morales Garcés; Ministros
 Jueces de la Quinta Sala.-Figue la Certificación.-f.-) Abogada Martha Ruiz
 González; Secretaria Relatora de la Quinta Sala.-Lo que comunico a Ud., para
 los fines de ley.- Guayaquil, Marzo 16 de 1999.-

[Handwritten Signature]
 Abg. Martha Ruiz González
 Secretaria Relatora
 de la Quinta Sala de la Corte



Rec (13)
9

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE GUAYAQUIL

SALA

yaquil, marzo 8 del 1999.- Las 17H25.400...
VISTOS: Aclárase que el demandado es Rafael Wong Naranjo y no Rafael Wong Mayorga como por un "error calami" se hace constar en la sentencia expedida por mayoría.- Concédase el recurso de casación que interpone la parte demandada, contra la sentencia de las 10H00 del 15 de Enero de 1999, expedida por esta Quinta Sala de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil.- Para proveer acerca de la admisibilidad del recurso, se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO: El fallo de la Sala pone fin al juicio verbal sumario seguido por José Jeremías Merq Risco contra Fertilizantes Ecuatorianos C.E.M. FERTIZA, Fertilizantes Terminales y Servicios S.A. a la persona del Ingeniero Rafael Wong Naranjo.- Por tal razón, la providencia es de aquellas contra las cuales procede el recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley de Casación; SEGUNDO: El recurso que se examina cumple con los requisitos formales exigidos en el Artículo 6 de la Ley antes citada.- Por tanto, en razón de ser oportuno y reunir los requisitos de Ley, se concede el recurso de Casación que interpone el demandado.- Por cuanto la parte demandada solicita se suspenda la ejecución de la providencia impugnada, se establece en VEINTE MILLONES DE SUCRES, el monto de la caución que debe rendir, a cuyo efecto se concede el plazo de tres días hábiles para que la constituya.- Cumplido que sea lo anteriormente dispuesto, vuelvan los autos para proveer lo que fuere pertinente.- Notifíquese.-

[Signature]
Dr. Vicente Paamino Martínez
 Primer Ministro de la Quinta Sala
 Corte Superior de Guayaquil

[Signature]
Dr. Alfredo Tapia E.
 Segundo Ministro de la Quinta Sala
 Corte Superior de Guayaquil

[Signature]
Ab. Francisco Morales Garza
 Tercer Ministro de la Quinta Sala
 Corte Superior de Guayaquil

LO CERTIFICO:

[Signature]
[Signature]
 Secretaria Relatora
 de la Quinta Sala de la Corte Superior de Guayaquil

Yaquil, a los dieciséis del mes de Marzo de mil novecientos noventa
 nueve; las dieciséis horas, entregué en la oficina de Cortes y Ca-
 lleros Judiciales, las boletas que contienen la providencia anterior
 de JOSE JEREMIAS MERO RISCO, en la casilla judicial Nº 689 del Abogado
lio Leimberg Sarmiento; para el ING. RAFAEL WONG MAXORRA, FOR FRENTE
ZANTES ECUATORIANOS C.E.M., en la casilla judicial Nº 663 de la Ab
oila Delvicior Mejía y Alfredo Moreno G. Abn Certificado. Enmendado

VALI.-

Juan Quej Cojal

Martha Ruiz Gonzalez
 Secretaria Reintora
 de la Quinta Sala de la II, Corte
 Superior de Guayaquil



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede en
 esta conformidad a su original.
 Guayaquil, 30 SET 1999

[Handwritten signature]

DR. VICTOR RUIZ ZAMBRANO
 Secretario de Juzgado 2do.
 del Trabajo del Guayaquil

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

Cuida la naturaleza. Más estancias a tiempo



Para el personal Docente del Colegio
Experimental "Pala deambrosi".

En la persona de su digna Rectora.

Spoda Hortencia Valderrín de Tenorio, amiga
de sala institución

* Empleados:

El día de hoy:

10 de Abril P^{ta} Sonia Carril de Sando
C.P.A. Sra María Riquelme de Lizaso.
Felicidades en unión de sus familiares

Consejos hoy la vida del mañana

Para el personal de la oficina

Experiencia de la vida

En la persona de un joven

de la Hostelería

de la vida

10 de Abril

En la persona de un joven

de la vida